



GUÍA DE ESTUDIO
**EVALUACIÓN PARA LAS Y LOS
ASPIRANTES A INTEGRAR EL
CONSEJO NACIONAL Y ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
2022-2024**





SECRETARÍA

**FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Respecto del Proceso de Evaluación

Fundamento

Artículo 29, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional: Convocatorias a la Asamblea Nacional y al Proceso de Evaluación coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Objetivo General de la Evaluación a Aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal

La y el aspirante demuestra que conoce, cuenta con las habilidades y las actitudes necesarios para desempeñar el cargo de integrante del Consejo del PAN de conformidad con la normatividad aplicable y el Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional.

Objetivos Particulares de la Evaluación a Aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal

Al finalizar la evaluación, la y el aspirante demuestra que:

- **Reconoce** la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades
- **Distingue** los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética.
- **Comprende**, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres
- **Analiza** situaciones problemáticas concretas para identificar las competencias, habilidades y actitudes que requiere desarrollar y aplicar para realizar plenamente el cargo de integrante del Consejo conforme al Modelo de Competencias del PAN.
- **Resuelve** problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido.
- **Valora** conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista

Objetivo General de la Guía de Estudio

Brindar a las y los aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatales del Partido un documento de referencia para fortalecer su capacidad de presentar de manera satisfactoria la evaluación correspondiente, demostrando que cuentan con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para llevar a cabo la misión del puesto conforme a la normatividad correspondiente y de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional.

Objetivos Particulares de la Guía de Estudio

Al finalizar la guía de estudio, la y el aspirante:

- **Revisa** los documentos oficiales y textos de referencia con los que se elaboró la evaluación.
- **Resuelve** ejercicios de prueba para conocer ejemplos de los reactivos de la evaluación.

La Guía es una síntesis de los principales documentos del Partido, al final de cada tema se presenta un apartado de autoevaluación en el que se incluyen preguntas semejantes a las que encontrarás en la evaluación en línea, con lo que tendrás la oportunidad de valorar tus conocimientos y posteriormente repasar aquellos que creas necesario reforzar.

En la sección **Anexos** se presentan los temas por medio de esquemas, cuadros sinópticos y mapas mentales.

La evaluación en línea está dividida en dos partes, la primera son preguntas de conocimientos de cada uno de los temas del índice. La segunda incluye casos prácticos para resolver, sólo en esta sección podrás utilizar los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.

Para tomar en cuenta

- La información que se utiliza como fuente de esta Guía de Estudio son los documentos VIGENTES, del Partido Acción Nacional.
- Para registrarte a la evaluación es necesario que tengas **tu CLAVE DE ELECTOR y una cuenta de CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL.**
- No olvides imprimir tu comprobante de registro.
- Puedes verificar tu registro a la evaluación en la página de Internet del PAN por medio de tu Clave de Elector y CORREO ELECTRÓNICO.
- La evaluación presencial se realizará en computadora en la sede, el día y hora señalados en tu comprobante de registro.
- El día de la evaluación se solicitará tu comprobante de registro, así como la credencial de elector sin los cuales **NO podrás entrar al salón de cómputo.**
- **Los Estatutos y Reglamentos únicamente se podrán consultar de forma impresa: no computadoras, tabletas, teléfonos, memorias USB, etc.**
- Esta guía **NO es la evaluación, sino un material de apoyo para tu preparación.**

ÍNDICE

SECCIÓN I: EVALUACIÓN TEÓRICA.....8

1. Perfil del Cargo: Integrante del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional9

1.1 Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.....	11
1.2 Reglamento del Consejo Nacional.....	66
1.3 Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional.....	74
1.4 Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN: Perfiles y Diccionario de Competencias.....	82

2. Identidad.....143

2.1 Doctrina.....	144
2.2 Pensamiento.....	197
2.3 Historia del Partido Acción Nacional.....	199
2.4 Propuesta.....	253
2.5 Ética Política.....	421
2.6 Normatividad.....	447

3. La importancia de la participación política de las mujeres en el PAN.....583

SECCIÓN II: EVALUACIÓN PRÁCTICA.....595

4. Recomendaciones para preparar la sección Práctica de la Evaluación....596

Anexos.....603

Directorio.....640

SECCIÓN I:

EVALUACIÓN TEÓRICA

1. Perfil del Cargo: Integrante del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional

1.1 Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

1.2 Reglamento del Consejo Nacional

1.3 Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional

**1.4 Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN:
Perfiles Consejero Estatal y Nacional.
Diccionario de Competencias**

Para estudiar este tema, debes revisar 4 documentos:

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Todos los artículos relativos a la naturaleza, función, integración, modo de elección, atribuciones y obligaciones del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional.

Del Consejo Nacional y sus comisiones.

Artículos 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 57, 85, 87, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 120, 121.

Del Consejo Estatal y sus comisiones:

Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 77, 79, 82..

2. Reglamento del Consejo Nacional.

3. Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional.

4. Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN:

Perfiles Consejero Estatal y Nacional.

Diccionario de Competencias.

1.1

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional



Estados vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADOS POR LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y DISTINTIVO ELECTORAL

Artículo 1

El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

- a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
- b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
- c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,
- d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Artículo 2

Son objeto del Partido Acción Nacional:

- a) La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos;
- b) La difusión de sus principios, programas y plataformas;
- c) La actividad cívico-política organizada y permanente;
- d) La educación socio-política de sus militantes;
- e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- f) La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;
- g) La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes;
- h) La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;
- i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;
- j) El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales; y,
- k) La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 3

Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido.

Artículo 4

La duración de Acción Nacional será por tiempo indefinido.

Artículo 5

El domicilio de Acción Nacional es la Ciudad de México. Sus órganos estatales, municipales y delegacionales tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 6

El lema de Acción Nacional es: "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

Artículo 7

1. El emblema de Acción Nacional es un rectángulo en color plata, en proporción de 1 x 3.5, que enmarca una franja rectangular colocada horizontalmente en la parte media y dividida en tres campos de colores verde, blanco y rojo, respectivamente, y en letras mayúsculas de color azul las palabras ACCIÓN en el extremo superior izquierdo y NACIONAL en el extremo inferior derecho.
2. El distintivo electoral de Acción Nacional es un círculo de color azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas PAN del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro de esquinas redondeadas, también de color azul.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS MILITANTES

Artículo 8

1. Son militantes del Partido Acción Nacional, los ciudadanos mexicanos que de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifiesten su deseo de afiliarse, asuman como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional, y sean aceptados con tal carácter.
2. Para el caso de los mexicanos residentes en el extranjero, quedarán exentos del requisito de realizar su procedimiento de afiliación en forma presencial.

Artículo 9

1. El procedimiento de afiliación se regirá conforme a lo previsto en el Reglamento correspondiente. La solicitud se presentará por escrito y podrá realizarse ante cualquier Comité del Partido de la entidad federativa correspondiente, independientemente donde se encuentre su domicilio. Los mexicanos residentes en el extranjero, se podrán afiliar fuera del territorio nacional.
2. En los casos en que se niegue el registro en la entidad, podrán realizar el procedimiento de afiliación, en el Registro Nacional de Militantes.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 10

1. Para ser militante, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano;
- b) Tener un modo honesto de vivir;
- c) Haber participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional;
- d) Suscribir el formato aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, acompañando copia de su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral; en el caso de mexicanos que residan en el extranjero, podrán acompañar copia de la matrícula consular. En el formato se expresa la obligación de cumplir y respetar los principios de doctrina y documentos básicos de Acción Nacional y su compromiso de participar en forma activa y permanente en la realización de los fines, objetivos y actividades del Partido;
- e) No estar afiliado a otro partido político ya sea nacional o local.

2. En caso de haber sido militante de otro partido político, deberá separarse de manera definitiva de dicho instituto político, por lo menos seis meses antes de solicitar su afiliación como militante.

3. La militancia en el Partido inicia a partir de la aceptación por el Registro Nacional de Militantes, quien verificará el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. En caso de ser aceptado, la fecha de inicio de la militancia será a partir de la recepción de la solicitud de afiliación.

4. El militante se dará como aceptado, si en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrega de la solicitud, no se emite pronunciamiento alguno por parte del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 11

1. Son derechos de los militantes:

- a) Que los órganos del Partido establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas de manera oportuna;
- b) Votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités;
- c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por delegados;
- d) Participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no podrán ser más de tres por elección en un mismo momento;
- e) Ser aspirantes, precandidatos y, en su caso, candidatos de Acción Nacional a cargos de elección popular;
- f) Acceder a la formación y capacitación necesaria y continua, para el cumplimiento de sus deberes como militante del Partido;
- g) Acceder a mecanismos internos de solución de controversias, cuando sean privados de sus derechos al interior del partido, en términos estatutarios y legales;
- h) Acceder a la información generada por sus órganos de manera permanente en los términos que señale el reglamento aplicable;
- i) Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad, se encuentren obligados a presentar durante su gestión, en términos de lo precisado por los reglamentos;
- j) Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido, mediante los mecanismo establecidos en los reglamentos;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- k) Interponer ante el Tribunal Federal o los tribunales electorales locales los medios de defensa previstos por la ley, en contra de las resoluciones y decisiones de los órganos internos del Partido que afecten sus derechos político-electorales, siempre y cuando se haya agotado la instancia intrapartidista;
- l) Refrendar o renunciar a su condición de militante, en los términos establecidos en estos estatutos y reglamentos correspondientes; y
- m) Los demás que establezcan el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.

2. Para el ejercicio de sus derechos, los militantes deberán cumplir con sus obligaciones y los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, así como en los reglamentos y en su caso con la normatividad electoral, según corresponda.

3. Para el ejercicio de los incisos b, c y d del presente artículo, deberán transcurrir 12 meses después de ser aceptados como militantes, con las excepciones establecidas en el reglamento.

Artículo 12

1. Son obligaciones de los militantes del Partido:

- a) Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, en sus respectivos ámbitos de competencia;
- b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;
- c) Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del Partido;
- d) Participar con acciones o actividades verificables, comunitarias, políticas, de formación y capacitación a través de los programas de formación del Partido, en los términos que señalen estos Estatutos y demás Reglamentos y acuerdos del Partido aplicables;
- e) Contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual ordinaria de carácter voluntario, así como realizar las aportaciones extraordinarias cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional, para atender circunstancias financieras extraordinarias, las cuales de no ser sufragadas no darán lugar a un procedimiento de baja inmediata del padrón;
- f) Aportar, cuando sean designados servidores públicos, o electos legisladores o funcionarios, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido, de conformidad con las excepciones previstas en el reglamento correspondiente;
- g) Mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral;
- h) Salvaguardar la buena fama pública y el prestigio del Partido, de sus dirigentes y militantes, y en su caso dirimir las controversias ante los órganos partidistas correspondientes;
- i) Exigir y velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;
- j) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;
- k) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;
- l) Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que como militante, dirigente, funcionario del partido o servidor público, le sean encomendadas; y,
- m) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.
- n) Las demás que establezcan el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.

2. El Reglamento señalará las modalidades para realizar las aportaciones señaladas en los incisos e) y f) y los militantes que estarán exentos del cumplimiento de los incisos d) y e).



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 13

1. Para mantener la calidad de militante y poder ejercer sus derechos, se deberá cumplir con los incisos d) por lo menos una vez al año y con el inciso f) cuando corresponda, todos ellos en términos del artículo anterior.

2. Para acreditar el cumplimiento del inciso d) de dicho artículo, los militantes del Partido tendrán que acreditar la participación en alguna de las actividades siguientes:

- a) Actividad partidista o comunitaria;
- b) Ser consejero o integrante de algún órgano ejecutivo del Partido, candidato o representante electoral incluyendo ante la casilla, durante los procesos locales o federales, o;
- c) Haber recibido o impartido algún curso, foro, conferencia o similares, de formación o capacitación, avalados en ambos casos por la Secretaría de Formación del Comité Ejecutivo Nacional, para lo cual será obligación de los comités nacionales, estatales y municipales realizar, por lo menos, una vez al mes un curso, foro, conferencia o similar para el cumplimiento de lo anterior, de cuya realización deberá notificar a la militancia publicando la convocatoria en los estrados y en el medio que garantice su correcta difusión.

3. El Reglamento de Militantes señalará la manera de aclarar y verificar el cumplimiento de las actividades, así como los lineamientos para determinar aquellas que serán válidas para estos efectos.

4. El Comité correspondiente tiene la obligación de notificar trimestralmente al Registro Nacional de Militantes las actividades registradas por cada militante del Partido. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, sus funcionarios serán sancionados en los términos reglamentarios.

5. El militante del Partido que no cumpla con lo dispuesto en el presente artículo, previa audiencia ante el Registro Nacional de Militantes y supervisada por la Comisión de Afiliación, causará baja, mediante el procedimiento señalado en el Reglamento.

Artículo 14

1. Los militantes del Partido también podrán organizarse en grupos homogéneos, que serán fomentados por las áreas competentes del Partido, de acuerdo a los reglamentos correspondientes.

2. El Comité Ejecutivo Nacional deberá mantener contacto permanente y fomentar la organización de actividades de los militantes que residen fuera del país.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS SIMPATIZANTES**

Artículo 15

1. Son simpatizantes del Partido Acción Nacional, aquellos ciudadanos que manifiesten el deseo de mantener un contacto estrecho con el Partido y colaborar con sus fines.

2. El Reglamento señalará los mecanismos para la inclusión y actualización de la base de datos de simpatizantes del Partido.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

TÍTULO TERCERO

DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Artículo 16

1. El Partido tendrá un Comité Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como una Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que auxiliará al Comité en sus funciones.

2. El Comité será el órgano responsable de garantizar el acceso a la información pública en posesión de Acción Nacional, así como de supervisar el registro y desahogo de las solicitudes de información y garantizar los mecanismos para la protección de los datos personales a través de su acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación aplicable.

3. El Comité será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, y estará conformado por cinco integrantes, que durarán tres años en su encargo. Participará con derecho a voz el titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.

4. El titular de la Unidad será nombrado por el Presidente Nacional del Partido y durará tres años en su encargo.

5. Los Reglamentos precisarán los procedimientos, las facultades y obligaciones de los órganos del Partido en la materia, así como lo correspondiente a la publicación, el acceso y manejo de la información, ya sea en medios electrónicos como en sistemas de respuesta y seguimiento de la información, siempre atendiendo proactivamente los parámetros, facultades y obligaciones establecidos en la legislación aplicable.

6. El Reglamento correspondiente, establecerá a nivel estatal, la creación y facultades de Comités y Unidades de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales. Así mismo podrá establecer la creación de Comités y Unidades Municipales.

Artículo 17

El Comité tendrá las siguientes facultades:

- a) Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- b) Establecer lineamientos y manuales que permitan hacer eficientes los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales;
- c) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de los Órganos y áreas administrativas del Partido;
- d) Ordenar, en su caso, a los órganos competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de la generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- e) Establecer, instruir, coordinar y supervisar, políticas, acciones y lineamientos para facilitar la obtención de información y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;
- f) Recabar y enviar a la autoridad correspondiente, en su caso, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- g) Diseñar e implementar los planes de capacitación continua en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- h) Solicitar a los Órganos del Partido la información que posean para satisfacer las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se formulen al partido; así como para dar respuesta a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- i) Mantener actualizados sus Sistemas de Archivos y Gestión Documental, así como las Bases de Datos Personales, conforme a la normatividad aplicable en coordinación, en lo que corresponda, con el Registro Nacional de Militantes;
- j) Implementar mecanismos tecnológicos para facilitar el manejo de la información del partido;
- k) Diseñar e implementar políticas y dar seguimiento a las obligaciones del Partido en materia de transparencia, incluyendo portales de internet;
- l) Establecer las medidas de seguridad y los mecanismos para la protección de los datos personales, incluyendo su acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en estos estatutos, reglamentos y la legislación aplicable;
- m) Garantizar la protección y resguardo de la información clasificada como reservada o confidencial;
- n) Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiera la normatividad correspondiente; y
- o) Las demás que resulten para el cumplimiento de la normatividad aplicable o las demás que fijen estos Estatutos y los Reglamentos.

Artículo 18

La Unidad tendrá las siguientes facultades:

- a) Auxiliar al Comité señalado en el artículo anterior;
- b) Recabar, difundir y propiciar que las áreas correspondientes actualicen periódicamente la información, conforme a la normatividad aplicable;
- c) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales;
- d) Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- e) Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales;
- f) Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- g) Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, conforme a la normatividad aplicable;
- h) Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales;
- i) Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- j) Realizar las acciones necesarias de conformidad con la normatividad aplicable, en caso de que exista una vulneración a la seguridad de las bases de datos personales; así como por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad correspondiente;
- k) Realizar evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, cuando se realicen proyectos que impliquen el tratamiento intensivo o relevante de los mismos, con el fin de identificar y mitigar riesgos que puedan comprometer los principios, deberes y derechos de los titulares;
- l) Desarrollar o adoptar esquemas de mejores prácticas, con el objeto de elevar el nivel de protección de datos personales, facilitar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares; complementar las disposiciones



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

previstas en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales, y demostrar ante la autoridad correspondiente el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable en la materia;

- m) Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del partido;
- n) Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes estatutos, reglamentos y en las demás disposiciones aplicables;
- o) Las demás que le instruya el Comité; y
- p) Las demás que señale la legislación, estos estatutos y los reglamentos correspondientes.

TÍTULO CUARTO
DE LOS ÓRGANOS NACIONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 19

La máxima autoridad de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional.

Artículo 20

1. La Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.
2. Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de los militantes del Partido inscritos en el padrón.
3. Será convocada con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.
4. La convocatoria contendrá el respectivo orden del día, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a los militantes del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales.

Artículo 21

Son competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:

- a) Ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional;
- b) Analizar el informe del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente o del Consejo Nacional, en su caso, acerca de las actividades generales de Acción Nacional, durante el tiempo transcurrido desde la Asamblea inmediata anterior;
- c) Examinar los acuerdos y dictámenes del Consejo Nacional sobre la Cuenta General de Administración durante el mismo período;
- d) Tomar las decisiones relativas al patrimonio de Acción Nacional que no sean competencia de otros órganos del Partido; y
- e) Cualquier otro asunto de política general del Partido o del País, que le someta a su consideración la Comisión Permanente o el Consejo Nacional.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 22

1. La Asamblea Nacional Extraordinaria, se celebrará cada vez que sea convocada por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional.
 2. La convocatoria deberá ser expedida, por lo menos, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
 3. Será comunicada y funcionará en los mismos términos señalados para la sesión de la Asamblea Nacional Ordinaria.
 4. Corresponde decidir a la Asamblea Nacional Extraordinaria:
- a) La modificación de los Estatutos del Partido. Para ello, la Comisión Permanente o el Consejo Nacional realizará un proyecto tomando en cuenta las opiniones de los militantes del Partido, órganos estatales y municipales en reuniones de consulta convocadas para tales efectos y una vez aprobado por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional el proyecto deberá ponerse, junto con la convocatoria, a disposición de los delegados acreditados a la Asamblea Nacional Extraordinaria con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha de su celebración;
 - b) La transformación de Acción Nacional o su fusión con otra agrupación;
 - c) La disolución de Acción Nacional y, en este caso, el nombramiento de los liquidadores y el destino que haya de darse al patrimonio de la institución, en los términos que establezca la legislación electoral vigente y los presentes Estatutos;
 - d) Cualquier otro asunto trascendental para la vida de Acción Nacional, distinto a los reservados a la Asamblea Nacional Ordinaria, al Consejo Nacional, la Comisión Permanente o el Comité Ejecutivo Nacional, previo acuerdo que en tal sentido tomen la Comisión Permanente o el Consejo Nacional;
 - e) Aprobar la proyección de los Principios de Doctrina; y
 - f) Aprobar el programa de acción política.

5. Los acuerdos de la Asamblea Nacional Extraordinaria deberán aprobarse por las dos terceras partes de los votos, salvo las excepciones prevista en el presente Estatuto.

Artículo 23

1. La Asamblea Nacional estará integrada por las delegaciones acreditadas por los Comités Directivos Estatales y por la Comisión Permanente o la delegación que ésta designe. Los miembros de las delegaciones tendrán el carácter de delegados numerarios con derecho a voz y voto.
 2. Serán delegados numerarios:
- a) Las y los Presidentes de los Comités Directivos Estatales o quienes ejerzan sus funciones y las personas que nombre cada Comité Directivo Estatal entre sus integrantes;
 - b) Quienes resulten seleccionados con tal carácter por las Asambleas Municipales, en los términos que establezcan las bases y lineamientos correspondientes;
 - c) Los miembros de la Comisión Permanente o la Delegación que ésta designe, y
 - d) Los integrantes del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, quienes se integrarán a su delegación correspondiente.

Artículo 24

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo será también de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria. En su ausencia, fungirá como Presidente el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y, a falta de éste, la persona que designe la propia Asamblea.

2. Será secretario de la Asamblea quien lo sea del Comité Ejecutivo Nacional y, a falta de ésta o éste, la persona que designe la misma Asamblea.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

3. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas por regla general; pero podrán ser privadas aquellas que la propia Asamblea acuerde a propuesta de la Presidencia.

4. Se celebrará en los días y el lugar que la convocatoria hubiere fijado; pero la propia Asamblea tendrá facultad de prorrogar su período de sesiones, y cambiar la fecha, lugar y formato de su celebración.

Artículo 25

1. Para que se instale y funcione válidamente la Asamblea Nacional, se requerirá la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente, o la delegación que ésta designe, y de por lo menos diecisiete delegaciones estatales, si se trata de Asamblea Nacional Ordinaria, o de por lo menos veintidós delegaciones, si se trata de Asamblea Nacional Extraordinaria.

2. Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registren la mayoría de sus miembros acreditados y sus respectivos coordinadores o quienes los sustituyan.

3. Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.

Artículo 26

1. Las y los Presidentes de los Comités serán los coordinadores de las delegaciones respectivas; en su ausencia lo serán los correspondientes secretarios generales y, a falta de ambos, los que por mayoría de votos designen los delegados numerarios de la delegación de que se trate.

2. La delegación estatal se integrará con el número de delegados en la proporción que establezcan las bases y lineamientos, en función del total de militantes por entidad, y de la votación obtenida por el Partido en cada estado de acuerdo a la última elección de diputados federales, mediante las fórmulas que establezca el reglamento.

3. Cada delegación tendrá el número de votos que corresponda de la aplicación de la siguiente fórmula:

- a) Cada delegación estatal tendrá derecho a quince votos, más un voto por cada distrito electoral federal con que cuente su respectiva entidad federativa;
- b) Un voto adicional por cada 10 delegados presentes;
- c) Tendrá un voto más por cada 0.10 por ciento de la proporción de militantes en el estado inscritos en el Registro Nacional de Militantes respecto del listado nominal de electores de la propia entidad. Ningún estado podrá tener más de quince votos por este principio;
- d) Asimismo, tendrá derecho a un voto adicional por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que de la votación total emitida en la entidad haya obtenido el Partido en la última elección federal para diputados; así como a otro voto, en adición a los anteriores, por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que la votación recibida por el Partido en la entidad represente de la votación nacional del propio Partido obtenida en la referida elección;
- e) Sin embargo, si en el momento de la votación el número de delegados presentes es menor al equivalente a cuatro veces el número de distritos electorales federales en la entidad de que se trate, los votos de esa delegación se reducirán a los que proporcionalmente le correspondan, sobre la base de que dicho cuádruplo, como mínimo, puede ejercer la totalidad de sus votos. La fracción sobrante que llegue a 0.5 se contará como un voto. En todo caso, toda delegación tendrá, cuando menos, cinco votos; y
- f) La Comisión Permanente tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes en la Asamblea Nacional.

4. Para determinar el sentido de los votos de cada delegación y de la Comisión Permanente, se considerará el voto de sus integrantes. Si ese voto es unánime o corresponde a una mayoría superior al noventa por ciento de los delegados presentes, la totalidad de los votos se computará en ese sentido. Si los delegados que disienten de la mayoría representan el diez por ciento o más de los miembros presentes, por cada diez por ciento se computará la décima parte del total de los votos, en el sentido que acuerde esa minoría; los votos restantes se computarán en el sentido de los votos de la mayoría.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

5. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 27

1. Los delegados numerarios sólo podrán participar en la Asamblea Nacional cuando la delegación correspondiente cuente con quórum.

2. Las determinaciones serán válidas con la mayoría de los votos, salvo que los Estatutos prevean una mayoría calificada para casos específicos.

3. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, salvo las excepciones previstas en los Estatutos. En caso de no aceptarse la votación económica, se hará por cédula.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CONSEJO NACIONAL**

Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;
- d) Las o los Gobernadores de los Estados;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;
- g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
- i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;
- l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;
- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y
- o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

Artículo 29

Para ser electo Consejero Nacional se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
- f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.

Artículo 30

1. Para la elección de los Consejeros Nacionales a que se refiere el inciso n) del artículo 28, se procederá, previa convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Del total de 270, cada entidad elegirá el número de consejeros que le corresponda al ponderar los siguientes factores:
 - I. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos por el Partido Acción Nacional en la entidad en la última elección de diputados federales, en relación con el total de votos emitidos en la misma, dividida entre la suma de dichos porcentajes;
 - II. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos que la entidad aporta a la votación nacional del Partido, de acuerdo con la última votación para la elección de diputados federales; y
 - III. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional.
- b) Mediante Asambleas Municipales celebradas al efecto se podrá proponer a la Asamblea Estatal la cantidad de candidatos que determine el Reglamento respectivo, obteniéndose una lista de candidatos que será votada en la Asamblea Estatal conforme a la Convocatoria Nacional y Estatal correspondiente.

Se votará por el 40% del número de Consejeros a que tenga derecho la entidad de que se trate.

Las fracciones se redondearán de acuerdo a la unidad más próxima.

- c) Los Consejeros Nacionales electos serán ratificados por la Asamblea Nacional que se reunirá a más tardar dentro del mes siguiente a la celebración de la última Asamblea Estatal a que se refiere el inciso a) del presente artículo.
- d) El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal.

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

- a) Designar a cuarenta militantes quienes se integrarán a la Comisión Permanente;
- b) Designar a los integrantes de sus Comisiones. Entre ellas se encontrarán las Comisiones de Justicia, de Vigilancia, de Doctrina, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción;
- c) Designar, a propuesta de la o el Presidente, al Tesorero Nacional del Partido;
- d) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, que no superen una cantidad del 25 por ciento del monto de financiamiento público federal previsto para ese año; y revisar y aprobar, en su caso, los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente el Tesorero Nacional;
- e) Discutir y aprobar en su caso, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el de funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, así como el reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- f) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente;
- g) A solicitud de por lo menos una tercera parte de sus miembros, pedir a la Comisión Permanente, que someta a su consideración aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;
- h) Resolver a través de los órganos especializados y dirigentes Partidistas a los que estos estatutos se refieran, los asuntos relativos a la vida interna del Partido;
- i) Discutir y decidir sobre las cuestiones que se susciten entre los órganos directivos del Partido y que se sometan a su consideración;
- j) Aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Partido Acción Nacional;
- k) Aprobar los planes de carácter nacional a corto y a largo plazo que le presente el Comité Ejecutivo Nacional, así como evaluar periódicamente su cumplimiento;
- l) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.
- m) Ordenar la lista de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional;
- n) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;
- o) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones federales, previa consulta a la militancia a través de los órganos estatales y municipales. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y
- p) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 32

1. El Consejo Nacional se reunirá en sesión ordinaria cuando menos una vez al año, en el lugar y fecha que determine la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Permanente Nacional.

2. El Consejo Nacional será convocado a sesión extraordinaria por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional cuando éste lo estime necesario, o cuando se lo pida el propio Comité, la Comisión Permanente del Consejo, una tercera parte de los integrantes del mismo Consejo o diez Comités Directivos Estatales.

Artículo 33

1. El Consejo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que estén representadas cuando menos dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales.

2. Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes. Para la remoción del Presidente se requerirán las dos terceras partes de los votos computables. Para la elección o remoción de los integrantes de la Comisión Permanente se requerirá la mayoría absoluta de los votos computables.

Artículo 34

1. Los Consejeros Nacionales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los nombrados para sustituirlos. Los consejeros que falten a dos sesiones del Consejo, sin causa justificada, perderán el cargo.

2. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

3. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar, a propuesta del Presidente, por simple mayoría de votos, a los sustitutos por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus miembros mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

CAPÍTULO TERCERO DE LA TESORERÍA NACIONAL

Artículo 35

La Tesorería Nacional es el órgano responsable de todos los recursos que por concepto de financiamiento público federal, donativos, aportaciones privadas y otros ingresen a las cuentas nacionales del Partido. Estará a cargo de un Tesorero Nacional quien será auxiliado en sus funciones por un cuerpo técnico, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos recibidos tanto del financiamiento público federal, como del privado que reciba el Partido; así como presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, correspondientes.
 - b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, del financiamiento estatal;
 - c) Emitir manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores;
 - d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes anuales y trimestrales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;
 - e) Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional, para su discusión y aprobación, en su caso, el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal;
 - f) Coadyuvar en el desarrollo de los órganos nacionales y estatales encargados de la administración y recursos del Partido;
 - g) Intervenir las Tesorerías Estatales, hasta por un periodo de seis meses, cuando, en los casos que establezca el reglamento, se detecte el uso o aplicación indebida de los recursos o del patrimonio del Partido;
- Para efectos de lo anterior, la Tesorería Nacional atraerá las facultades de la Tesorería Estatal en cuestión, nombrando de manera supletoria, a un Tesorero Estatal sustituto; y
- h) Las demás que marquen las leyes, los Estatutos y los reglamentos.

Artículo 36

El financiamiento privado que reciba el Partido, podrá ser:

- a) Financiamiento por la militancia;
- b) Financiamiento de simpatizantes;
- c) Autofinanciamiento; y
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

Artículo 37

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente del Partido;
- b) La o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) Las o los Expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- d) Las o los coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) La o el Coordinador de Diputados Locales;
- g) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- h) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- i) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;
- j) La o el titular nacional de Acción Juvenil;
- k) Un Presidente de Comité Directivo Estatal por cada circunscripción electoral; y
- l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso l) del numeral anterior será hecha por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.

3. Los presidentes de Comités Directivos Estatales a que hace referencia el inciso k), serán aquellos que tengan el mayor porcentaje de votos obtenido por el partido en la entidad en la última elección de diputados federales, respecto del resto de las entidades federativas que integren su circunscripción.

4. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de la Comisión; y
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional que no sean miembros de la Comisión Permanente.

6. En la proporción que fije el Reglamento, la Comisión Permanente podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.

7. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

8. Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

9. Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

10. Serán invitados permanentes con derecho a voz, el Presidente de la República y los Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, si son militantes del partido.

Artículo 38

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

- I. Formular y aprobar los reglamentos del Partido. En el caso de su propio Reglamento, el de Funcionamiento del Consejo Nacional y el de la Administración del Financiamiento del Partido, los presentará para su aprobación al Consejo Nacional;
- II. Aprobar los programas de actividades de Acción Nacional;
- III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;
En defecto u omisión del procedimiento establecido en el párrafo anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electoral.
- IV. Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno;
- V. Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renunciaciones que presenten, designando en su caso a quienes los sustituyan hasta que el Consejo Nacional haga nuevo nombramiento, si la falta fuera definitiva;
- VI. Resolver sobre la propuesta de remoción de algún integrante del CEN que, en su caso, haga el Presidente designando, en su caso, a quienes los sustituyan a propuesta del Presidente;
- VII. Convocar a la Asamblea Nacional Extraordinaria, y al Consejo Nacional;
- VIII. Revisar las cuentas generales de Administración y Tesorería Nacional que deban presentarse al Consejo Nacional;
- IX. Revisar las cuentas generales de Administración y Tesorería de los Comités Directivos Estatales del Partido;
- X. Vetar, previo dictamen fundado y motivado, las Resoluciones o Acuerdos de todas las Asambleas Estatales, Municipales y de grupos homogéneos, así como las decisiones de los Consejos Estatales, de los Comités Directivos Estatales, Municipales o Delegacionales, si resultan ser contrarias a los ordenamientos, principios y objetivos del Partido o inconvenientes para el desarrollo de sus trabajos. El Comité Estatal o Municipal correspondiente podrá pedir que se lleve el asunto para su resolución final ante el Consejo Nacional, con audiencia de las partes interesadas;
- XI. Decidir sobre las solicitudes de readmisión al Partido que presenten quienes hayan sido expulsados, se hayan separado o renunciado, cuando lo hayan hecho en forma pública. Las solicitudes no podrán aprobarse en un término menor de tres años de haberse acordado la expulsión o de haber ocurrido la separación o renuncia pública;
- XII. A propuesta de cualquiera de sus integrantes o de los comités directivos estatales, del Distrito Federal o municipales, desautorizar las declaraciones, iniciativas, propuestas o decisiones de cualquier militante u órgano interno, cuando éstas tengan relevancia pública y resulten contrarias a sus documentos básicos, a las plataformas electorales aprobadas por las autoridades electorales, a las líneas políticas definidas por los órganos superiores, o cuando causen perjuicio a los intereses fundamentales de Acción Nacional. La desautorización aprobada dará lugar, sin dilación alguna, al inicio del procedimiento sancionador previsto en los presentes Estatutos;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- XIII. Posponer la convocatoria a proceso de renovación de Consejos Estatales o Comités Directivos Estatales y Municipales, cuando el periodo de sus encargos concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. El acuerdo definirá el nuevo plazo para la convocatoria respectiva;
- XIV. Designar supletoriamente, cuando los órganos facultados sean omisos o incumplan los procedimientos estatutarios y reglamentarios establecidos, a las Comisiones encargadas de organizar los procesos de renovación de órganos estatales y municipales, así como emitir las convocatorias correspondientes,
- XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como, de la Comisión Organizadora Electoral, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y
- XVI. Las que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Artículo 39

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reunirá cuando menos una vez al mes. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que la integran con derecho a voto.
2. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. Será convocado por el Presidente, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional.

DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Artículo 40

1. La Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional estará integrada por siete miembros del Consejo Nacional, que no lo sean de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional ni de Comités Directivos Estatales, ni funcionarios del Partido que reciban remuneración por su encargo.
2. Una vez constituida, nombrarán a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la misma, informando de ello al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales.
3. Para que sus sesiones sean válidas, requiere de la presencia de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 41

1. La Comisión de Vigilancia tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Tesorería Nacional, de los grupos parlamentarios federales y locales, y de todo órgano de carácter nacional, estatal y municipal que maneje fondos o bienes del Partido, a fin de estar en posibilidad de rendir sus informes y dictamen sobre la cuenta general de administración, misma que deberá contener información sobre el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, estados financieros, manejo y aplicación de los recursos del Partido y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.
2. La Comisión de Vigilancia podrá ordenar auditorías administrativas al Comité Ejecutivo Nacional, a la Tesorería Nacional y a los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, y en general a todo órgano del Partido, y proponer las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes. Para el cumplimiento de sus fines, podrá auxiliarse de personas calificadas en la materia. En las auditorías coadyuvarán las Comisiones de Vigilancia de los Consejos Estatales en los casos que a su juicio lo ameriten.
3. La Tesorería Nacional, a propuesta de la Comisión de Vigilancia, podrá aplicar sanciones económicas a los Comités Directivos Estatales que no envíen oportunamente su información financiera, o cualquier otro requerimiento relacionado, los cuales después de tres meses de retención perderán su derecho a recibir las prerrogativas retenidas. El Reglamento especificará el procedimiento y las causales.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

4. Si en el desahogo de sus atribuciones, la Comisión de Vigilancia advierte la probable comisión de faltas a Estatutos y Reglamentos que ameriten sanciones a militantes del Partido, integrantes de órganos directivos o responsables de los Grupos Parlamentarios, turnarán solicitud de sanción a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista que corresponda.

Artículo 42

1. La Comisión de Vigilancia rendirá un informe anual pormenorizado de su gestión al Consejo Nacional, y someterá a consideración del propio Consejo el dictamen sobre la Cuenta General de Administración que deberá presentarse a la Asamblea Nacional.

2. Una vez aprobada la Cuenta General de Administración por el Consejo Nacional y de conformidad con los lineamientos que señale el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, toda la información sobre el financiamiento recibido por Acción Nacional estará a disposición de los militantes.

DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA

Artículo 43

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista estará integrada por siete consejeros, electos por el Consejo Nacional, que no lo sean de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional, ni sean integrantes de Comités Directivos Estatales o Municipales.

2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a quienes fungirán como la o el Presidente y la o el Secretario de la misma, informando de ello a la Comisión Permanente, al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales.

3. Las reuniones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista requerirán de la presencia de la mayoría de sus miembros. Sus votaciones serán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 44

La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrá como función conocer los procedimientos de sanción instaurados contra los militantes y los asuntos relacionados con actos de corrupción que involucren tanto a servidores públicos, como a funcionarios públicos con militancia partidista, así como funcionarios partidistas y/o militantes a quienes, en su caso, impondrá la suspensión de derechos, la inhabilitación o la expulsión del Partido, en los casos previstos en estos Estatutos y en los demás que señalen los reglamentos respectivos. En su función se requerirá por los principios de independencia, imparcialidad, legalidad y resolverá en los plazos previstos en reglamentos.

Artículo 45

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista podrá auxiliarse en sus tareas en las entidades federativas, por las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales, para efectos de las formalidades del procedimiento a que se refiere el párrafo primero y segundo del artículo 135 de estos Estatutos y las demás que señalen los reglamentos.

2. Si llegara a determinarse que los requisitos procesales fueron cumplidos, requerirá a las partes para que presenten los agravios y alegatos correspondientes, hecho lo cual dictará la resolución respectiva, y procederá conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 135 de estos Estatutos.

3. Los Comités, por medio de representantes debidamente acreditados, y los militantes del Partido, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo solicite la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista. En caso de no hacerlo o hacerlo de manera deficiente, podrán ser sancionados.

4. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

5. Las sanciones impuestas por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista surtirán sus efectos desde el momento de la notificación de la resolución.

DE LA COMISIÓN DE DOCTRINA

Artículo 46

1. La Comisión de Doctrina es responsable de velar por que se observe la doctrina en las acciones y programas institucionales.

2. Se integra por siete militantes del Partido y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aconsejar a los órganos del partido, a sus fundaciones y a sus grupos parlamentarios, sobre las controversias en la coherencia entre los postulados de doctrina y propuestas contenidas en documentos oficiales del partido;
- b) Proponer a los órganos directivos, programas de trabajo para el conocimiento de la doctrina y la práctica de los valores de nuestra cultura partidaria;
- c) Promover conferencias, investigaciones, estudios, escritos y publicaciones sobre la doctrina e ideología del partido, entre los militantes y ciudadanos; y
- d) Las demás que el Consejo Nacional, la Comisión Permanente, o el Comité Ejecutivo Nacional, le encomienden.

DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

Artículo 47

La Comisión Anticorrupción, tendrá las facultades necesarias para prevenir e investigar posibles prácticas de militantes, funcionarios, dirigentes partidistas y servidores públicos emanados del Partido, consistentes en la utilización de sus funciones o medios, para obtener para sí o un tercero, beneficios económicos o de otra índole, distinto a los establecidos en ley, en perjuicio del partido.

Artículo 48

La Comisión Anticorrupción tendrá las siguientes facultades:

- a) Impulsar la cultura y ética de los militantes y servidores públicos emanados de este Instituto Político, la coherencia entre los postulados de doctrina y la observancia de los códigos de ética de los militantes y servidores públicos de este Partido;
- b) El diseño y la implementación de los planes de capacitación continua a los militantes y servidores públicos en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación;
- c) Dar seguimiento al trabajo legislativo de nuestros grupos parlamentarios en el orden federal y local, para impulsar el marco legal para prevenir y erradicar la corrupción en México;
- d) Proponer recomendaciones, acciones y lineamientos que permitan prevenir y combatir la corrupción en los tres órdenes de gobierno, los órganos y actividades del partido;
- e) Proponer a la instancia intrapartidista correspondiente, el inicio de procedimientos de sanción y en su caso promover denuncias ante las autoridades competentes, derivado de posibles actos de corrupción tanto de servidores públicos y legisladores emanados del PAN, así como en sus funcionarios partidistas y militantes;
- f) Sustener reuniones con diversos especialistas y organizaciones de la sociedad civil, para crear vínculos estratégicos para erradicar la corrupción en México;
- g) Solicitar a los órganos del partido, informes para allegarse de las pruebas que considere necesarias para realizar sus funciones; y



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- h) Las demás que establezcan los presentes Estatutos y reglamentos correspondientes.

Artículo 49

Para ser Comisionada o Comisionado se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a su designación; y
- d) Haberse conducido con probidad y honradez probada a los cargos que le hayan sido conferidos.

Artículo 50

La Comisión Anticorrupción se integrará por cinco comisionados nacionales, electos por el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente Nacional, de los cuales no podrá haber más de tres integrantes de un mismo género.

DE LA COMISIÓN DE AFILIACIÓN

Artículo 51

1. La Comisión de Afiliación se integrará por siete consejeros nacionales, los cuales no podrán ser miembros de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional ni de los Comités Directivos Estatales y Municipales. Para que funcione válidamente, deberán encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

2. La Comisión de afiliación tendrá las siguientes facultades:

- a) Recomendar al Comité Ejecutivo Nacional y dar seguimiento a las estrategias para el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia del Partido;
- b) Revisar si existen violaciones sistemáticas al procedimiento de afiliación o registro de obligaciones de los militantes, o algún comportamiento atípico del crecimiento del padrón, y hacerlo de conocimiento a la Comisión Permanente para que se tomen las medidas pertinentes;
- c) Recibir y procesar de los militantes y órganos, sugerencias sobre el mejoramiento de los procesos y transparencia relacionados con el padrón de militantes y base de datos de los simpatizantes, para hacerlos de conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional o del Registro Nacional de Militantes;
- d) Acordar la celebración de auditorías sobre el padrón de militantes y simpatizantes del Partido, cuando y donde lo juzgue necesario; y
- e) Resolver las inconformidades sobre los listados nominales, bajo los procedimientos señalados en el reglamento.

**CAPÍTULO QUINTO
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Artículo 52

1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente del Partido;
- b) La o el Secretario General del Partido;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- c) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;
- d) La o el titular nacional de Acción Juvenil;
- e) La o el Tesorero Nacional; y
- f) Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

2. La elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

- a) Los interesados en ser electos como Presidentes presentarán solicitud de registro, acompañando la planilla de nombres de los militantes que propone como titular de la Secretaría General y de los siete militantes del Partido a que hacen referencia los incisos b) y f) del numeral anterior; y el porcentaje de firmas de militantes señalado en el reglamento, para lo cual los interesados contarán con por lo menos dos días por cada punto porcentual.
- b) La elección se llevará cabo de entre las planillas cuyo registro haya sido aprobado, en los Centros de Votación que para el efecto se instalen. Los candidatos registrados deberán participar en los debates conforme al programa establecido. Podrán votar los militantes que se encuentren incluidos en el Listado Nominal;
- c) Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos;
- d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta;
- e) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre el Consejo Nacional;
- f) En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53, inciso p), de estos Estatutos, la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los reglamentos correspondientes; y
- g) Cuando la Comisión Organizadora de la Elección apruebe el registro de una sola planilla, lo hará del conocimiento al Consejo Nacional quien determinará en un plazo no mayor a 15 días, si continua el proceso interno o declara electa a la planilla registrada, de conformidad con lo establecido por los reglamentos respectivos.

3. Independientemente de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que resulten electos de conformidad con el numeral anterior, la Comisión Permanente podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del Presidente.

4. Para ser electo integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

6. En la proporción que fije el Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.

7. El Comité Ejecutivo Nacional, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

8. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.

9. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

10. El Comité Ejecutivo Nacional, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección. Deberá constar acta de entrega recepción.

11. Para el mejor funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional, éste mantendrá una estructura administrativa básica permanente, cuya regulación formará parte del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 53

Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente;
- b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente;
- d) Nombrar representantes para asistir a las Asambleas Estatales y sesiones electivas de Consejos Estatales;
- e) Formular los programas de actividades de Acción Nacional;
- f) Elaborar planes de actividades de carácter nacional, de conformidad con las decisiones y lineamientos de Asambleas, sometiéndolos a la aprobación de la Comisión Permanente;
- g) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Estatales y Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido;
- h) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Nacional;
- i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;
- j) Establecer e impulsar modelos de relación del Partido con la sociedad;
- k) Constituir y coordinar órganos del Partido integrados por militantes residentes fuera del territorio nacional, que estarán organizados de acuerdo con las leyes, estos Estatutos y el Reglamento respectivo;
- l) Determinar la asignación de tiempos en radio y televisión y la modalidad de difusión de los programas y promocionales de carácter político electoral, así como regular el contenido de las actividades propagandísticas de los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán apegarse a la Ley, estos Estatutos, y los Principios de Doctrina. Se informará a la Comisión Organizadora Electoral de las disposiciones que en esta materia se establezcan; y
- m) Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renunciaciones que presenten, y designar en su caso, a propuesta del Presidente, a quienes lo sustituyan.
- n) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido al Consejo Nacional;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- o) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional, así como de los Presidentes y miembros de los Comités Directivos Estatales, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
 - I. Existan conflictos internos que imposibiliten el adecuado funcionamiento de la Comisión Organizadora;
 - II. Exista imposibilidad material para la organización de la elección;
 - III. No se encuentre integrada la Comisión Organizadora de Elecciones o la Comisión Estatal Organizadora respectiva;
 - IV. Exista alguna causa fortuita o de fuerza mayor que amerite la organización a cargo de la autoridad electoral; y
 - V. Cuando exista acuerdo por dos terceras partes de la Comisión Permanente Nacional para el caso de elecciones locales y municipales, o acuerdo del Consejo Nacional para elecciones nacionales.Los reglamentos establecerán los procedimientos correspondientes.
- p) Las demás que señalen estos estatutos y los reglamentos.

Artículo 54

El Comité Ejecutivo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 55

1. El Secretario General tendrá a su cargo la coordinación de las diversas secretarías y dependencias de dicho Comité y las funciones específicas que éste le encomiende. El Comité Ejecutivo Nacional podrá también, a propuesta del Presidente, nombrar uno o varios Secretarios Adjuntos para auxiliar al Secretario General.

2. El Secretario General lo será también de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional.

Artículo 56

1. Para ser Presidente del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;
- d) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
- e) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- a) Representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso a) del artículo 53 de estos Estatutos. Cuando el Presidente Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido el Secretario General;
- b) Ser miembro ex officio de todas las comisiones que nombre el Consejo Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) Mantener las debidas relaciones con los Comités Estatales, Municipales y Delegaciones entre sí y el Comité Ejecutivo Nacional; coordinar su trabajo e impulsar y cuidar de su correcta orientación, conforme a los principios y programas del Partido;
- d) Mantener y fomentar las debidas relaciones con los poderes federales y estatales, con todas las organizaciones cívicas o sociales y especialmente con los que tengan principios o actividades similares a los de Acción Nacional;
- e) Proponer a la Comisión Permanente los reglamentos del Partido y sus modificaciones;
- f) Proponer al Comité Ejecutivo Nacional los programas de actividades de Acción Nacional, concordantes con los aprobados por el Consejo Nacional, la Comisión Permanente la Asamblea Nacional, y los acuerdos del propio Comité Ejecutivo Nacional;
- g) Promover de acuerdo con los reglamentos, el establecimiento de las dependencias necesarias para la mejor organización de los militantes del Partido, para la más amplia difusión de sus principios y su mayor eficacia en la vida pública de México;
- h) Contratar, designar o remover libremente a los mandatarios para pleitos y cobranzas, funcionarios administrativos y empleados del Comité Ejecutivo Nacional y de los órganos que dependen de éste;
- i) Designar los asesores y auxiliares que sean necesarios para el estudio y ejecución de las medidas que requiere la actividad del Partido;
- j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;
- k) En general, gestionar el desenvolvimiento de Acción Nacional y cuidar de que su actuación se apegue constantemente a los propósitos fundamentales que han inspirado su creación y procurar, en todas las formas lícitas posibles, que en la vida pública de México se implanten los principios que Acción Nacional ha hecho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los actos jurídicos, políticos y sociales que sean necesarios o convenientes. Todo de acuerdo con estos Estatutos y los reglamentos respectivos, y ajustándose a las directrices que haya señalado la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente;
- l) Presentar al Consejo Nacional un informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido a la Asamblea Nacional;
- n) Proponer a la Comisión Permanente la designación o remoción de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional por las razones que considere pertinentes; y
- o) Las demás que señalen estatutos y los reglamentos.

Artículo 58

1. La o el Presidente durará en funciones tres años y podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Deberá seguir en su cargo mientras no se presente quien deba sustituirlo.

2. En caso de falta temporal que no exceda de tres meses, la o el Presidente será sustituido por la o el Secretario General.

3. En caso de falta absoluta del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

el período del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirlo para terminar el período. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente.

4. Sin perjuicio de las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores, los presidentes, secretarios generales, tesoreros y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, que decidan contender como candidatos del Partido a cargos de elección popular durante el periodo para el cual fueron electos como dirigentes, deberán renunciar o pedir licencia, al menos un día antes de la solicitud de registro como precandidato en los tiempos que señale la convocatoria interna correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Artículo 59

1. El Registro Nacional de Militantes, es el órgano del Comité Ejecutivo Nacional encargado de administrar, revisar y certificar el padrón de todos los militantes del Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

2. Para su funcionamiento serán principios rectores la objetividad, certeza y transparencia. Tendrá la obligación de proteger los datos personales en términos de las leyes que sean aplicables.

3. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- a) Recibir y, en su caso, aceptar las solicitudes de afiliación de los militantes del Partido;
- b) Mantener actualizado el padrón de militantes y llevar el registro del cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los militantes del Partido;
- c) Informar trimestralmente a los comités del Partido, acerca de los ciudadanos que se hayan incorporado al padrón, de los movimientos, y de los que hayan sido dados de baja;
- d) Expedir los listados nominales de electores para los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos, acuerdos y/o convocatorias correspondientes;
- e) Expedir los listados nominales necesarios para la realización de las asambleas y elección de dirigentes partidistas;
- f) Llevar el registro de integración de los órganos municipales, estatales y nacionales del Partido;
- g) Llevar y mantener actualizada la base de datos de los simpatizantes del Partido;
- h) Declarar la baja, a la que se refiere el artículo 13, párrafo 5, de estos Estatutos, previa audiencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento correspondiente, la cual deberá ser notificada al Comité Ejecutivo Nacional;
- i) Participar de la estrategia de afiliación en el Partido; y
- j) Las demás que señalen los reglamentos y acuerdos de la Comisión Permanente.

4. La Comisión Permanente designará, a propuesta de su Presidente Nacional, al Director del Registro Nacional de Militantes.

5. Los órganos estatales y municipales actuarán en auxilio del Registro Nacional de Militantes, y están obligados a proporcionar y atender sus requerimientos oportunamente, en los términos señalados por los reglamentos, y proporcionar la información necesaria para su debida y eficiente administración y actualización.

6. El Registro Nacional de Militantes ceñirá su actuación al Reglamento que en materia de afiliación emita la Comisión Permanente.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

7. Los funcionarios y órganos sustantivos y auxiliares que no registren o proporcionen la información de manera oportuna sobre el registro y actividades de los militantes, serán sancionados con base en lo establecido por el reglamento respectivo.

**TÍTULO QUINTO
DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES**

Artículo 60

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

4. Las convocatorias serán comunicadas a los militantes del Partido por estrados en los respectivos comités, así como por los medios fehacientes que permitan una cobertura suficiente en el ámbito geográfico de que se trate.

5. Las Asambleas se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la Asamblea Nacional y serán presididas por el Presidente del Comité respectivo, por el Secretario General, o en su caso, por quien designe el Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Directivo Estatal que corresponda.

6. La Comisión Permanente Nacional tendrá la facultad de vetar, dentro de los treinta días naturales siguientes, las decisiones que tomen las Asambleas a que este artículo se refiere. En caso de existir impugnación, el plazo se extenderá hasta que la misma sea resuelta en los términos señalados por estos Estatutos y los Reglamentos correspondientes.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS CONSEJOS ESTATALES**

Artículo 61

Los Consejos Estatales estarán integrados por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Directivo Estatal;
- b) La o el Gobernador del Estado;
- c) La o el Coordinador de los Diputados Locales;
- d) Las o los Senadores del Partido en la entidad;
- e) La o el Tesorero Estatal;
- f) La o el Coordinador Estatal de Alcaldes, Síndicos y Regidores;
- g) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Estatales en la entidad por 20 años o más;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- h) La titular de la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer;
- i) La o el titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil; y
- j) No menos de cuarenta ni más de cien militantes del Partido, residentes en la entidad federativa correspondiente, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto. Serán electos por la Asamblea Estatal de acuerdo al procedimiento señalado por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 62

1. Para ser electo Consejero Estatal se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
- f) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

2. Los consejeros estatales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos. Los integrantes del Consejo continuarán en funciones hasta que tomen posesión los electos. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo.

3. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

4. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar a propuesta del Presidente, por simple mayoría de votos, a los sustitutos por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus miembros mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

Artículo 63

1. La elección de consejeros será hecha por la Asamblea Estatal de las proposiciones que presenten el Comité Directivo Estatal y las Asambleas Municipales celebradas al efecto.

2. El Consejo Estatal se renovará el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.

3. La renovación del Consejo Estatal, se pospondrá cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. Deberá emitirse la convocatoria correspondiente, a más tardar tres meses después de concluido el proceso electoral.

4. El Reglamento determinará el número de propuestas que surgirán de cada Asamblea Municipal. El Comité Directivo Estatal tendrá derecho a proponer hasta un diez por ciento del total de propuestas emanadas de estas Asambleas.

5. Todas las proposiciones serán turnadas a la Asamblea Estatal correspondiente. Cada delegado numerario votará por el número de candidatos que señale el Reglamento.

6. La Comisión Permanente Nacional podrá revocar la designación de consejeros estatales, por sí, o a solicitud del Consejo o del Comité Directivo Estatal de la entidad de que se trate, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento en términos del reglamento.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 64

Son funciones del Consejo Estatal:

- a) Designar a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente;
- b) Designar a las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal;
- c) Designar las comisiones que estime pertinentes, integradas por consejeros y militantes, señalándoles sus atribuciones;
- d) Examinar y autorizar los presupuestos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités;
- e) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente Estatal;
- f) Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, a la Comisión Permanente Estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;
- g) Proponer al Presidente del Comité Directivo Estatal las medidas y programas que considere convenientes;
- h) Resolver sobre las renunciaciones y licencias de sus miembros;
- i) Autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;
- j) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y
- k) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 65

Los Consejos Estatales sesionarán cuando menos dos veces al año y serán convocados por el Presidente del propio Consejo, por su Comisión Permanente o por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional; y, en su caso, a solicitud de una tercera parte de sus miembros, ante el Comité Ejecutivo Nacional, quien resolverá lo conducente.

Artículo 66

Los Consejos Estatales serán presididos por la o el Presidente del respectivo Comité Directivo Estatal, funcionarán válidamente con asistencia de más de la mitad de sus miembros y, salvo que estos Estatutos prevengan otra cosa, tomarán sus acuerdos por mayoría de votos de los concurrentes. En caso de empate, la o el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 67

1. La Comisión Permanente del Consejo Estatal estará integrada por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente del Comité Directivo Estatal;
- b) La o el Secretario General del Comité Directivo Estatal;
- c) La o el Coordinador de Diputados Locales;
- d) La o el Coordinador de Diputados Federales de la entidad, si lo hubiere;
- e) La o el Gobernador del Estado;
- f) La o el Tesorero Estatal;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- g) La o el Coordinador Estatal de Alcaldes, Síndicos y Regidores;
- h) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;
- i) La o el titular estatal de Acción Juvenil; y
- j) Treinta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso j) del numeral anterior será hecha por el Consejo Estatal, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.

3. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente Estatal se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

4. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías del Comité Directivo Estatal que no sean miembros de la Comisión Permanente.

5. En la proporción que fije el Reglamento, la Comisión Permanente podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.

6. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

7. Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que se haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.

8. La Comisión Permanente Estatal se reunirá cuando menos una vez al mes y cuando sea convocada de manera extraordinaria en términos de este Estatuto y el Reglamento. Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

9. Para que la Comisión Permanente Estatal funcione válidamente, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

10. La o el Presidente y los demás miembros de la Comisión Permanente Estatal, podrán ser removidos de su cargo, por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución así como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.

Artículo 68

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal:

- a) Integrar las comisiones que estime convenientes, para el mejor cumplimiento de sus labores. El Secretario General lo será también de la Asamblea Estatal, y el Consejo Estatal;
- b) Resolver sobre las licencias o las renunciaciones que presenten sus miembros, designando, en su caso, a quienes los sustituyan hasta en tanto haga el nombramiento el Consejo Estatal, si la falta es definitiva;
- c) Ratificar la elección de los Presidentes y miembros de los Comités Directivos Municipales y remover a los designados por causa justificada;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- d) Examinar los informes semestrales que de sus ingresos y egresos les remitan los Comités Directivos Municipales;
- e) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de su competencia;
- f) Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad;
- g) Atender y resolver, en primera instancia, todos los asuntos municipales que sean sometidos a su consideración; y
- h) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

2. Las sesiones de la Comisión Permanente Estatal, serán convocadas por el Presidente Estatal, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Estatal.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE LOS CONSEJOS ESTATALES
DE LAS COMISIONES AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA
INTRAPARTIDISTA

Artículo 69

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales se integrarán por tres Consejeros Estatales, que no sean miembros del Comité Directivo Estatal, Presidentes de Comités Directivos Municipales ni funcionarios del partido que reciban remuneración por su encargo.

2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la misma, informando de ello al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales de la entidad respectiva. Las reuniones de las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales requerirán la presencia de dos de sus miembros.

Artículo 70

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrán como función, auxiliar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista con los trabajos que ésta instruya para cumplir con las formalidades del procedimiento a que se refiere el artículo 135 de estos Estatutos en la entidad correspondiente, en los términos que precise el Reglamento.

2. Los órganos del Partido, por medio de representantes debidamente acreditados y los militantes, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo soliciten las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista.

3. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Artículo 71

1. La Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal se integrará y tendrá las facultades establecidas en este Estatuto y en los reglamentos correspondientes del Partido.

2. La Comisión de Vigilancia se integrará con cinco consejeros, que no formen parte del Comité Directivo Estatal ni sean Presidentes de Comités Directivos Municipales, ni funcionarios del Partido que reciban remuneración por su encargo.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

3. Tendrá las más altas facultades de fiscalización, revisión de la información financiera de la Tesorería y de todo organismo estatal, municipal y grupo parlamentario que maneje fondos o bienes del Partido, así como del financiamiento público estatal y federal que le corresponda.

4. Si en el desahogo de sus asuntos advierte la comisión de violaciones a estatutos o reglamentos, deberá turnar el caso al órgano directivo correspondiente, para que valore si procede iniciar un procedimiento de sanción. Una vez aprobada por los órganos correspondientes, y de conformidad con los lineamientos que señale el Reglamento para la Administración y Financiamiento del Partido, toda la información sobre el financiamiento estará a disposición de los militantes.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 72

1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente del Comité;
- b) La o el Secretario General del Comité;
- c) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;
- d) La o el titular estatal de Acción Juvenil;
- e) La o el Tesorero Estatal; y
- f) Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

2. La elección del Presidente y miembros del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b), y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

- a) Los interesados en ser electos como Presidentes presentarán solicitud de registro, acompañando la planilla de nombres de los militantes, a que hacen referencia los incisos b) y f) del numeral anterior; y el porcentaje de firmas señalado en el reglamento, para lo cual los interesados contarán con por lo menos dos días por cada punto porcentual.
- b) La elección se llevará cabo de entre los candidatos cuyo registro haya sido aprobado, en los Centros de Votación que para el efecto se instalen en la entidad respectiva. Los candidatos registrados deberán participar en los debates conforme al programa establecido. Podrán votar los militantes que se encuentren incluidos en el Listado Nominal.
- c) Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 33% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos.
- d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta.
- e) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional a propuesta del Consejo Estatal.
- f) En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53, inciso p), de estos Estatutos, la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los reglamentos correspondientes;
- g) Cuando la Comisión Estatal Organizadora de la Elección apruebe el registro de una sola planilla, lo hará del conocimiento al Consejo Estatal quien determinará en un plazo no mayor a 15 días, si continua el proceso interno o declara electa a la planilla registrada, de conformidad con lo establecido por los reglamentos respectivos; y



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- h) Si la elección del Comité Directivo Estatal es concurrente con la elección del Comité Ejecutivo Nacional, los integrantes de la comisión a que hace referencia el inciso e) del presente artículo también se encargarán de la elección nacional, siendo ésta la auxiliar de la Comisión que organice el proceso de selección del Comité Ejecutivo Nacional.

3. Independientemente de los miembros del Comité Directivo Estatal que resulten electos de conformidad con el numeral anterior, la Comisión Permanente Estatal podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del Presidente.

4. Para ser electo integrante del Comité Directivo Estatal se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y
 - d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Directivo Estatal.

6. El Comité Directivo Estatal, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la ratificación de la elección. Deberá constar acta de entrega recepción.

Artículo 73

1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido.

2. La o el Presidente y los integrantes del Comité Directivo Estatal, entrarán en funciones, de lo cual se levantará acta de entrega-recepción en que conste, una vez que sean ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

Artículo 74

1. La o el Presidente y los demás miembros del Comité Directivo Estatal podrán ser removidos de su cargo por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.

2. Los miembros del Comité Directivo Estatal serán electos por períodos de tres años. Los miembros del Comité Directivo Estatal continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos quienes hayan sido electos o designados para sustituirlos.

3. El Comité Directivo Estatal se renovarán en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

Artículo 75

1. A las sesiones del Comité Directivo Estatal, asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Directivo Estatal.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

2. El Comité Directivo Estatal se reunirá cuando menos una vez al mes y cuando sea convocada de manera extraordinaria en términos de este Estatuto y el Reglamento.

3. Para que el Comité Directivo Estatal funcione válidamente se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

4. Quien falte en un periodo de 12 meses a tres sesiones ordinarias, cualquiera que sea la causa, perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

Artículo 76

Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal;
- b) Convocar al Consejo Estatal y a la Asamblea Estatal, así como supletoriamente a las asambleas municipales, en los casos que determinen los reglamentos aplicables;
- c) Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional en su jurisdicción y hacerlos del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional. Los programas deberán ajustarse al Plan de Desarrollo del Partido aprobado por el Consejo Nacional;
- d) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido en el ámbito de su competencia;
- e) Auxiliar al Registro Nacional de Militantes en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del Reglamento respectivo;
- f) Constituir comisiones distritales para la realización transitoria de acciones concretas, que sirvan de apoyo en la coordinación de un grupo de municipios que coincidan geográficamente con el ámbito distrital;
- g) Designar a los representantes del Partido ante los respectivos organismos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento;
- h) Determinar mediante criterios operativos y atendiendo a las necesidades particulares de cada estado, la forma de organización sub-municipal, distrital o metropolitana, mediante la conformación según el caso, de subcomités municipales, estructuras seccionales, distritales, o cualquier otra forma que impulse los trabajos del Partido para una mejor atención de las necesidades sociales y partidistas;
- i) Establecer mecanismos de comunicación con los militantes y simpatizantes;
- j) Nombrar consejos consultivos ciudadanos en términos del Reglamento;
- k) Acordar la colaboración con otras organizaciones cívico-políticas de la entidad, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. Cuando se trate de procesos electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, inciso l);
- l) Mantener actualizado el Padrón de Estructuras Estatales y Municipales, de conformidad con los reglamentos aplicables; y
- m) Las demás que fijen estos estatutos y los reglamentos.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 77

Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales serán responsables de los trabajos del Partido en su jurisdicción y tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar planes de trabajo anuales que someterán para su aprobación al Comité Directivo Estatal;
- b) Dirigir y vigilar el trabajo de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal, proponiendo a éste la designación de los titulares respectivos;
- c) Mantener relación permanente con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para presentar iniciativas, recibir directrices y asegurar la coordinación adecuada de los trabajos del Partido en la entidad con los que se efectúen en el resto de la República;
- d) Sostener comunicación frecuente con los demás Comités Directivos Estatales, especialmente con aquellos cuyo territorio sea limítrofe del suyo, y participar en las reuniones interestatales que se organicen con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional;
- e) Mantener estrecha comunicación con los Comités Directivos Municipales de su entidad para apoyarlos en el desempeño de su labor, y supervisar sus resultados;
- f) Dictar las medidas pertinentes para atender la convocatoria que se expida al efecto de asistir a la Asamblea Nacional;
- g) Contratar, designar y remover libremente a los funcionarios administrativos y empleados del Comité Estatal, determinar sus facultades y obligaciones, atendiendo a perfiles profesionales, así como verificar el cumplimiento de sus obligaciones;
- h) Presentar al Consejo Estatal y al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un informe semestral de las actividades del Partido en la entidad, y enviar los informes relativos a la Cuenta General de Administración, del financiamiento público local y del financiamiento público federal a la Tesorería Nacional;
- i) Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y laborales, establecidas en las leyes correspondientes; y
- j) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 78

1. El Secretario General del Comité Directivo Estatal sustituirá al Presidente en sus faltas temporales, que no podrán exceder de tres meses durante el período de su encargo. En tanto el Secretario asuma estas funciones, el Comité Directivo Estatal nombrará, a propuesta del presidente en turno, a un Secretario General durante este periodo.

2. En caso de falta absoluta del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente Estatal convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar el período del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirlo para terminar el período. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente.

En caso de que la falta ocurra dentro del desarrollo de un proceso electoral, la Comisión Permanente Nacional podrá suspender la elección hasta en tanto no concluya el mismo.

En tanto no tome posesión de su cargo la dirigencia electa, el Secretario General fungirá como Presidente y los miembros del Comité y de la Comisión Permanente se mantendrán en ejercicio de sus respectivos cargos.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 79

Las Tesorerías Estatales son los órganos responsables de todos los recursos que reciben por concepto de financiamiento público federal, local, donativos, aportaciones privadas y otros que ingresen a las cuentas estatales del Partido. Estarán a cargo de un Tesorero Estatal. Los Tesoreros Estatales quienes podrán ser auxiliados en sus funciones por un cuerpo técnico, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos a los que referencia el párrafo anterior;
- b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, a nivel estatal y municipal;
- c) Proponer adecuaciones a los manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores;
- d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos, y los informes por precampañas y campañas electorales locales;
- e) Coadyuvar en todo momento con la Tesorería Nacional para la presentación de los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;
- f) Presentar ante el Comité Directivo Estatal y el Consejo Estatal para su discusión y aprobación, en su caso, el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal y local que corresponda a los Comités Directivos Municipales;
- g) Coadyuvar en la gestión y desarrollo de los órganos estatales y municipales encargados de la administración y recursos del Partido;
- h) Asegurarse de la procedencia lícita de donativos y aportaciones privadas;
- i) Atender con oportunidad y diligencia los requerimientos de información que para el ejercicio de sus funciones le presente la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal y
- j) Las demás que marquen los Estatutos y los reglamentos.

**TÍTULO SEXTO
DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES**

Artículo 80

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

4. Las convocatorias a las asambleas municipales serán comunicadas a través de los estrados de los respectivos comités, así como por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes en el lugar.

5. Las Asambleas se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la Asamblea Nacional del Partido y serán presididas por el Presidente del Comité respectivo o, en su caso, por quien designe el Comité Directivo Estatal.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

6. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

7. La Comisión Permanente Nacional tendrá la facultad de vetar dentro de los treinta días naturales siguientes, las decisiones que tomen las Asambleas Municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 81

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente del Comité;
- b) La o el Coordinador de Síndicos y Regidores;
- c) La titular municipal de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer;
- d) La o el titular municipal de la Secretaría de Acción Juvenil;
- e) No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y
- f) El Presidente Municipal.

Artículo 82

1. La o el Presidente e integrantes electos del Comité Directivo Municipal, serán ratificados por la Comisión Permanente Estatal, y entrarán en funciones una vez ratificado. Deberá constar acta de entrega-recepción.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Los miembros de los Comités Directivos Municipales serán nombrados por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos quienes hayan sido electos o designados para sustituirlos.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

5. En caso de tener que celebrarse la renovación del Comité fuera del plazo anterior, por así señalarlo el Estatuto, la renovación se pospondrá cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. Deberá emitirse la convocatoria, a más tardar tres meses después de concluido el proceso electoral.

6. En caso de falta absoluta del Presidente, el Comité Directivo convocará a través del Secretario General o quien corresponda en orden de prelación, en un plazo no mayor de treinta días, a Asamblea Municipal, para elegir Presidente para concluir el periodo.

En tanto no tome posesión de su cargo la dirigencia electa, el Secretario General fungirá como Presidente y los miembros del Comité se mantendrán en ejercicio de sus respectivos cargos.

En caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Secretario General. Si la ausencia es mayor a tres meses, el Comité Directivo Municipal deberá informar inmediatamente al Comité Directivo Estatal y solicitará se autorice la convocatoria a la Asamblea dentro de un término de treinta días para elegir un nuevo Presidente que terminará el periodo.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 83

Los Comités Directivos Municipales son los responsables directos de coordinar y promover las actividades del Partido, dentro de su jurisdicción, y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar la observancia y promover el cumplimiento dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y acuerdos que dicten los órganos competentes del Partido;
- b) Convocar cada año a la Asamblea Municipal Ordinaria, en donde deberá presentar su informe de actividades, así como a las extraordinarias para aprobar la Plataforma Municipal Electoral y las demás que se requieran. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada;
- c) Designar al Secretario General del Comité, que lo será también de la Asamblea Municipal, y a los demás secretaríos, así como integrar las comisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus labores;
- d) Aprobar, a propuesta del Presidente respectivo, a los miembros del Comité Directivo Municipal que cubrirán las vacantes por renuncia u otras causas, sujetos a la ratificación de la Asamblea Municipal correspondiente;
- e) Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional dentro de su jurisdicción, ajustados a los que aprueben los órganos superiores del Partido, y enfocados primordialmente a consolidar la presencia del Partido en el municipio y el trabajo de todos los militantes en vinculación con la comunidad;
- f) Enviar al Comité Directivo Estatal informes semestrales de las actividades, que comprenderán el estado que guarde la organización de su jurisdicción, las cuentas de ingresos y egresos, y los demás que el Comité Directivo Estatal, señale;
- g) Auxiliar al Registro Nacional de Militantes en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del Reglamento respectivo;
- h) Acordar y solicitar las sanciones correspondientes, en términos de lo establecido por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes;
- i) Acreditar a los representantes del Partido ante los órganos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento;
- j) Impulsar permanentemente, en el ámbito municipal, acciones afirmativas para garantizar la equidad de género;
- k) Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno municipal;
- l) Desarrollar y coordinar la formación y capacitación cívica política y de doctrina entre los militantes del Partido de su jurisdicción;
- m) Implementar las formas de organización sub-municipal, metropolitana o distrital, establecidas por el Comité Directivo Estatal;
- n) Llevar puntual seguimiento del Registro de Obligaciones y derechos de los militantes;
- o) Establecer mecanismos de comunicación con los militantes y simpatizantes;
- p) Nombrar consejos consultivos ciudadanos en términos del Reglamento; y
- q) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 84

1. El Reglamento señalará la estructura básica y las atribuciones de sus funcionarios.
2. El miembro que falte a dos sesiones sin causa justificada perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS COMISIONES DIRECTIVAS PROVISIONALES Y DELEGACIONES MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 85

1. La Comisión Permanente Nacional podrá acordar, previa audiencia en los términos del Reglamento, la disolución de un Comité Directivo Estatal o Comisión Permanente Estatal, en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento grave o reincidente a los principios de imparcialidad y de equidad en los procesos internos de selección de candidatos. El Reglamento respectivo establecerá las obligaciones y restricciones cuya violación actualizará esta causal;
- b) Por incumplimiento grave o reincidente de sus responsabilidades que afecten la observancia de los Estatutos, Reglamentos, objetivos, o metas establecidos en los planes y programas del partido;
- c) Por desacato grave o reincidente a los mandatos, instrucciones o a las decisiones políticas adoptadas por el Consejo Nacional o por la Comisión Permanente Nacional;
- d) A solicitud de dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales y por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Estatal; y
- e) Por incumplimiento grave o reiterado de las disposiciones del Partido, así como las obligaciones legales en materia financiera, laboral y seguridad social, incluyendo las relacionadas con la fiscalización de los recursos, sean éstos de carácter federal o local.

2. La declaración de disolución dará lugar a la designación de una Comisión Directiva Provisional que ejerza las funciones de Comisión Permanente Estatal o Comité Directivo Estatal, según sea el caso, y prepare su renovación; ésta deberá convocarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la instalación de la Comisión.

Artículo 86

En tanto que en algún municipio no funcione regularmente el Comité correspondiente, la Comisión Permanente Estatal designará una Delegación que tendrá las mismas facultades que corresponden a los Comités Directivos Municipales. En este caso, la duración de una Delegación Municipal no excederá de un año.

**TÍTULO OCTAVO
IMPUGNACIONES CONTRA DETERMINACIONES DE ÓRGANOS DEL PARTIDO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 87

1. La Comisión de Justicia conocerá de las impugnaciones en contra de los actos y resoluciones que no se encuentren vinculados al proceso de selección de candidatos ni tengan relación al proceso de renovación de órganos de dirección, mediante Recurso de Reclamación, que se susciten en los siguientes supuestos:

- a) Por actos y resoluciones que emita el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional y el Consejo Nacional.
- b) Por actos y resoluciones que emitan las Comisiones Permanentes Estatales, Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, así como sus Presidentes;
- c) Por actos y resoluciones emitidos por las Asambleas Estatales y Municipales;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- d) Por actos y resoluciones que emitan los Consejos Estatales.
2. Se equiparará a las Comisiones Directivas provisionales y delegaciones municipales o comisiones organizadoras, a Comités Directivos Estatales y Municipales respectivamente.
 3. Los reglamentos establecerán los procedimientos y plazos, debiendo respetarse en todo momento el debido proceso legal.

Artículo 88

1. Durante los procesos internos de selección de candidatos, y hasta antes de la jornada electiva, los precandidatos podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otros precandidatos por la presunta violación a estos Estatutos, a los Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia, quien resolverá en definitiva y única instancia.
2. La queja se podrá interponer ante la Comisión Organizadora Electoral, o bien, ante las comisiones electorales auxiliares que ésta designe; mismas que de inmediato deberán dar el trámite correspondiente conforme al Reglamento respectivo.

Artículo 89

1. Podrán interponer Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia, quienes consideren violados sus derechos partidistas relativos a los procesos de selección de candidatos contra actos emitidos por los órganos del Partido; exceptuando lo establecido en el artículo anterior.
2. Las impugnaciones en contra de los resultados y de la declaración de validez de los procesos internos de selección de candidatos, podrán recurrirse, mediante Juicio de Inconformidad, únicamente por los precandidatos debidamente registrados, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.
3. La declaración de nulidad de un proceso interno de selección de candidatos, dará lugar a la designación de candidatos, por parte de la Comisión Permanente Nacional, la que no podrá hacer recaer la designación en quien o quienes hayan sido causantes o responsables de la declaración de nulidad.
4. Las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia y en términos de lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.
5. Las resoluciones de la Comisión de Justicia serán definitivos y firmes al interior del Partido.

Artículo 90

1. Se adoptará como mecanismo alternativo de solución de controversias, la sujeción voluntaria de las partes a la conciliación. La conciliación procederá cuando:
 - a) La controversia se derive de la aprobación de métodos de selección de candidatos y de candidaturas a cargos de elección popular;
 - b) Los conflictos sean de índole estatal y/o municipal;
 - c) La controversia surja entre precandidatos y candidatos a la dirigencia nacional; y
 - d) Conflictos o determinaciones tomadas por el Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional y Comisión Permanente del Consejo Nacional.
2. No procederá la conciliación para los casos en los que se impongan sanciones.
3. Las partes involucradas, en su escrito inicial informarán sobre su conformidad para sujetarse a la conciliación.
4. Los órganos resolutores desahogarán el procedimiento conciliatorio, quienes podrán de oficio convocar a las partes a la conciliación.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

5. En caso de no aceptar la conciliación alguna de las partes o no haberse llevado a cabo las diligencias, por no haberse solicitado en los supuestos de los dos párrafos anteriores, se desahogará el procedimiento ordinario correspondiente.

6. Los reglamentos podrán establecer medios impugnativos en los que no proceda la conciliación.

7. Los reglamentos precisarán los plazos y procedimientos para la conciliación.

**TÍTULO NOVENO
DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
CAPÍTULO PRIMERO
ETAPA PREVIA**

Artículo 91

Un año antes del inicio legal de los procesos electorales constitucionales, federales o locales, los Comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatal, o Directivo Municipal, implementarán mecanismos consultivos plurales e institucionales, en términos del reglamento respectivo, a efecto de diseñar la estrategia global para acompañar los procesos de selección de candidatos, en función de la legislación electoral aplicable, que permita al Partido enfrentar el proceso electoral en condiciones competitivas.

**CAPÍTULO SEGUNDO
MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

Artículo 92

1. Los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en el presente Estatuto.

2. Cuando se cumplan las condiciones establecidas en este Estatuto, y con la mayor anticipación posible, podrán implementarse como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos.

3. En tratándose de los métodos de votación por militantes, o elección abierta de ciudadanos, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar, con la mayor anticipación posible y previo al plazo de emisión de convocatorias, las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, entre otras, la reserva de las elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado y demás similares para el cumplimiento de acciones afirmativas.

Artículo 93

1. El registro de la precandidatura para cualquier cargo de elección popular, estará sujeto al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, constitucionales y legales, previstas para cada caso, así como a los requisitos establecidos en el reglamento.

2. El registro de la precandidatura no se aceptará si se encuentra sujeto al cumplimiento de una sanción impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Artículo 94

El Reglamento establecerá el procedimiento para la elección por militantes, y se sujetará a las siguientes bases:

- a) La convocatoria y sus normas complementarias señalarán la fecha inicial y final de las distintas etapas del procedimiento, las modalidades de actos y de propaganda electoral, así como los topes de aportaciones y de gasto para cada proceso de selección;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- b) De acuerdo a las necesidades electorales, el Comité Ejecutivo Nacional por sí mismo o a petición del Comité Directivo Estatal correspondiente, podrá recomendarle a la Comisión Organizadora Electoral, fechas y demás modalidades que se encuentren apegadas a derecho;
- c) Podrán votar aquellos militantes que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos partidarios. El listado nominal de electores se cerrará seis meses antes de la fecha legalmente prevista para el inicio de las precampañas. La Comisión de Afiliación, resolverá, conforme al procedimiento previsto en el reglamento, las inconformidades que se presenten en relación con la integración del listado nominal de electores, a más tardar noventa días antes de la elección correspondiente. Concluido el plazo, el listado nominal adquirirá carácter de definitivo;
- d) Los militantes residentes en el extranjero podrán votar en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, en los términos y modalidades establecidas por la legislación electoral aplicable, así como en los Estatutos, el reglamento y la convocatoria respectiva;
- e) Los actos de precampaña y la propaganda de los precandidatos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos, así como ajustarse invariablemente a los principios de doctrina y a los lineamientos que emita la Comisión Permanente Nacional. La violación a esta regla será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura;
- f) La Tesorería Nacional definirá los criterios para la presentación de los informes de ingresos y gastos de precampaña. Así mismo, la Tesorería Nacional recibirá y revisará dichos informes a efecto de su presentación oportuna ante el órgano fiscalizador competente. La violación de los topes de gasto o la contratación de deuda a cargo del partido, será sancionada con la inelegibilidad del precandidato infractor;
- g) La elección se llevará a cabo en centros de votación y salvo lo previsto por el presente Estatuto, el ganador lo será aquel que obtenga la mayoría de los votos; y
- h) En cualquier momento, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral, y en los supuestos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección. En ese supuesto, la Comisión Permanente Nacional podrá ordenar la reposición del proceso o acordar la designación de candidato.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA

Artículo 95

Para la elección de la o el candidato a Presidente de la República, se tendrán las siguientes modalidades:

- a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.
- b) La elección se llevará a cabo en centros de votación que se instalarán en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales federales.
- c) Para obtener la candidatura a la Presidencia de la República se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos.

Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación, que se llevará a cabo, según lo establezca la convocatoria, de manera simultánea a la primera fase, o a más tardar dos semanas después de realizada la última etapa de la elección.

Artículo 96

Para la elección de la o el candidato a Gobernador y de la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se tendrán las siguientes modalidades:



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.
- b) Se instalarán centros de votación en, al menos, todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección.
- c) Para obtener la candidatura se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos.

Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación, que se llevará a cabo, según lo establezca la convocatoria, de manera simultánea a la primera fase, o a más tardar dos semanas después de realizada la última etapa de la elección.

Artículo 97

La elección de las o los candidatos a Senadores de Mayoría Relativa, tendrá las siguientes modalidades:

- a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente;
- b) Se instalarán centros de votación en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección; y
- c) Serán candidatos a Senadores las fórmulas de precandidatos que hayan obtenido el primero y segundo lugar de la votación en el proceso electoral interno. Para tal efecto, se votará por una sola fórmula.

Artículo 98

Las elecciones de las o los candidatos a diputados federales, diputados locales por el principio de mayoría relativa y para cargos municipales, se llevarán a cabo en los términos fijados por el artículo 94.

CAPÍTULO CUARTO

CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Artículo 99

1. Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscriptionales o estatales según el caso, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.

2. Candidatos a Diputados Federales:

- a) Los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidaturas a la elección Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales federales comprenda el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una elección Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.
- b) Las Comisiones Permanentes Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la elección estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción, y el porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputaciones Federales.
- c) La Comisión Permanente Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- d) Una vez obtenidas las listas de candidatos de cada uno de los estados, conforme a los incisos anteriores de este artículo, se procederá a elegir las listas circunscriptoriales de la siguiente manera:
 - I. Los primeros lugares de cada circunscripción, serán ocupados por propuestas de la Comisión Permanente Nacional;
 - II. Enseguida, de conformidad con el porcentaje de votos obtenidos en la última elección a Diputados Federales por el Partido en cada entidad, se enlistarán en orden descendente las fórmulas de candidatos que hayan resultado electos en primer lugar en las Elecciones Estatales de cada una de las entidades de la circunscripción; y;
 - III. Posteriormente, según los criterios mencionados en la fracción II de este artículo, se ordenarán las fórmulas restantes. En todos los casos, se respetará el orden que hayan establecido las Asambleas Estatales.
 - 3. Candidatos a Diputados Locales:
 - a) Los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo, podrán presentar propuestas de precandidatos a la elección municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales locales comprendan el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una Elección Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.
 - b) Una vez hechas las propuestas a que se refiere el inciso anterior, los precandidatos se presentarán en la Elección Estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que corresponda a la lista de candidatos según la legislación en vigor.
 - c) La Comisión Permanente Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser de un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el Reglamento.

Artículo 100

1. Los senadores de representación proporcional serán electos por el Consejo Nacional, a propuesta de los Consejos Estatales y de la Comisión Permanente Nacional, con base en el procedimiento establecido en el Reglamento.

2. La Comisión Organizadora Electoral definirá el plazo en el que se habrán de convocar y celebrar las sesiones de los Consejos Estatales para la elección de la fórmula propuesta en cada entidad, así como la sesión del Consejo Nacional para ordenar la lista de candidatos a Senadores de Representación Proporcional. Para estos efectos, coadyuvarán en lo conducente la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ELECCIÓN ABIERTA Y LAS DESIGNACIONES

Artículo 101

1. En el método de elección abierta, participarán los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

2. La Comisión Permanente Nacional, podrá acordar que se convoque a proceso de elección abierta, cuando se actualice cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) Solicitud del Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o la mayoría de los Comités Directivos Municipales para el caso de elecciones de candidatos a Gobernadores o Jefe de Gobierno y Senadores de Mayoría; por solicitud del Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o los Comités Directivos Municipales involucrados, por lo que se refiere a candidatos a Diputados Federales y Locales de Mayoría, así como cargos municipales. Las solicitudes deberán ser acordadas de conformidad al quórum de asistencia y quórum de votación requerido por el Reglamento correspondiente.
- b) En los supuestos previstos en el reglamento respectivo.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

3. El proceso de elección abierta se llevará en los mismos términos establecidos en el artículo 94 del presente Estatuto, y en lo que no se oponga a su naturaleza, serán aplicables las disposiciones y principios del método de votación por militantes.

Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

- a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;
- b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;
- c) En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;
- d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función electoral;
- e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;
- f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;
- g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;
- h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y
- i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate.

2. Cuando se cancele el método de votación por militantes o abierto, en los supuestos señalados por el presente Estatuto o el reglamento, podrán designarse candidatos. Entre los supuestos se contemplarán hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los precandidatos a cargos de elección popular, o cualquier otra circunstancia que afecte de manera grave la unidad entre miembros del Partido, ocurridos en la entidad federativa, municipio, delegación o distrito de que se trate, y que los mismos sean determinados por las dos terceras partes del consejo estatal.

3. Procede la designación de candidatos, una vez concluido el proceso de votación por militantes o abierto, en los siguientes supuestos:

- a) Para cumplir reglas de equidad de género u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación correspondiente;
- b) Por negativa o cancelación de registro acordadas por la autoridad electoral competente;
- c) Por alguna causa de inelegibilidad sobrevenida;
- d) Por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o cualesquiera otro supuesto de falta absoluta de candidato;



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

- e) Por la nulidad del proceso de selección de candidatos, por los métodos de votación de militantes o abierto; y
- f) Por cualquier otra causa imprevista, que impida al Partido registrar candidatos a cargos de elección popular.
 - 4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.
 - 5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:
 - a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
 - b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 103

1. El proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular será responsabilidad de la Comisión Permanente Nacional.
2. Para el desarrollo de los procesos de selección de candidatos, mediante los métodos de votación de militantes y abierta, la Comisión Permanente Nacional constituirá la Comisión Organizadora Electoral y el Consejo Nacional la Comisión de Justicia.
3. La Comisión Organizadora Electoral se instalará un mes antes del inicio legal del proceso electoral constitucional correspondiente.
4. La Comisión Organizadora Electoral concluirá sus labores el día de la jornada electoral constitucional.
5. Durante el periodo en el que no se encuentren instaladas, los integrantes de ambas comisiones, colaborarán con las tareas que el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Permanente Nacional les encomiende, relacionadas con las estrategias electorales.

Artículo 104

1. El reglamento determinará la forma de organización y de funcionamiento de la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, así como sus relaciones con otras instancias del Partido.

Artículo 105

1. La Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, se regirán por los principios rectores de la función electoral, los Estatutos y a las normas que las rijan.

Artículo 106

1. La Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, presentarán al Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional sus programas de actividades. El proyecto de presupuesto anual para sus actividades, en función del número de procesos electorales a celebrarse, se presentará al Comité Ejecutivo Nacional, quien será el conducto para someterlos a la aprobación del Consejo Nacional.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

**CAPITULO SÉPTIMO
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL**

Artículo 107

1. La Comisión Organizadora Electoral tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

Artículo 108

1. La Comisión Organizadora Electoral tendrá las siguientes facultades:

- a) Emitir la convocatoria y normas complementarias para los procesos de selección de candidatos que le corresponden conducir.
- b) Supervisar la correcta y oportuna realización, en dichos procesos de selección de candidatos de lo siguiente:
 - I. La revisión del cumplimiento de requisitos para los efectos de los procesos internos de selección de candidatos;
 - II. La revisión y observaciones al listado nominal de electores, para cada proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular;
 - III. La participación de los militantes del Partido y de los ciudadanos, en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular;
 - IV. El diseño y la implementación de los planes de capacitación de los comisionados y funcionarios de los centros de votación;
 - V. La organización de las jornadas de votación; y
 - VI. La realización del cómputo de resultados;
- c) Aprobar los registros de los precandidatos.
- d) Calificar la validez de los procesos de selección y formular la declaratoria de candidato electo; y
- e) Las demás que el Reglamento determine.

Artículo 109

1. La Comisión Organizadora Electoral se integrará por tres comisionados o comisionadas nacionales de los cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, electos por la Comisión Permanente Nacional por el voto de las dos terceras partes de los presentes, a propuesta del Presidente Nacional.

Artículo 110

1. Las comisionadas o comisionados nacionales de la Comisión Organizadora Electoral, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Su función será remunerada.

2. Las vacantes serán cubiertas conforme al artículo 109 y serán electos para concluir el periodo correspondiente.

Artículo 111

1. Las comisionadas o comisionados nacionales podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 112

1. Las comisionadas o comisionados nacionales no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, de los Comités Directivos Estatales, o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.

Artículo 113

1. Para ser comisionada o comisionado nacional se requiere:

- a) Ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos cinco años al día de su elección;
- b) Tener conocimientos en materia político-electoral;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y
- d) No desempeñar cargo de elección popular.

Artículo 114

1. La Comisión Organizadora Electoral ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

Artículo 115

1. Las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados por la Comisión Organizadora Electoral, de los cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, a propuesta de las respectivas Comisiones Permanente Estatales.

Artículo 116

1. Las Comisionadas o Comisionados Electorales Estatales y del Distrito Federal durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos para un solo periodo.

2. Durante el proceso de selección de candidatos, las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal podrán constituir comisiones organizadoras electorales auxiliares o designar a los auxiliares necesarios para coordinar las tareas a nivel municipal y distrital, en términos del reglamento respectivo.

Artículo 117

1. Las comisionadas o comisionados electorales estatales podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.

Artículo 118

1. Las comisionadas o comisionados electorales estatales deberán reunir las condiciones de elegibilidad previstas para los comisionados nacionales.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Artículo 119

La Comisión de Justicia, será el órgano responsable de garantizar la regularidad estatutaria de los actos emitidos por los siguientes órganos:

- a) Por las comisiones organizadoras electorales de selección de candidatos a cargos de elección popular;
- b) Por los órganos de dirección nacional, estatales y municipales;
- c) De las controversias surgidas entre los precandidatos y candidatos a la dirección nacional y/o estatal, antes, durante y después del proceso de renovación correspondiente.

Lo anterior, en los términos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 120

La Comisión de Justicia tendrá las siguientes facultades:

- a) Asumirá las atribuciones en materia jurisdiccional dentro de los procesos internos de selección de candidatos;
- b) Conocerá de las controversias derivadas de actos y resoluciones emitidos por las comisiones organizadoras electorales, el Consejo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional; Comisiones Permanentes Estatales, Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, así como de sus Presidentes; Asambleas Estatales y Municipales; y, los Consejos Estatales, excepto cuando éstos resuelvan cuestiones que impliquen sanciones a la militancia, en cuyo caso conocerá la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, salvo lo establecido en el artículo 130 de los presentes Estatutos.
- c) Conocerá de las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección;
- d) Resolverá en única y definitiva instancia sobre las impugnaciones que se presenten en términos del reglamento respectivo; y
- e) Cancelará las precandidaturas y candidaturas, que en los términos de lo establecido en los presentes Estatutos y disposiciones reglamentarias correspondan, a solicitud de los órganos facultados para ello, incluida entre estos órganos la Comisión Anticorrupción.

Artículo 121

1. La Comisión de Justicia se integrará por cinco comisionados nacionales, de los cuales no podrá haber más de tres de un mismo género, electos a propuesta del Presidente Nacional, por el voto de las dos terceras partes en sesión de Consejo Nacional; en el desempeño de su función deberá conducirse bajo los principios de independencia, imparcialidad y legalidad, así como con respeto a los plazos establecidos.

2. Las vacantes serán cubiertas conforme al numeral anterior y serán electos para concluir el periodo correspondiente.

Artículo 122

Las comisionadas y comisionados de justicia, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Su función será remunerada.

Artículo 123

Las comisionadas y comisionados de justicia podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 124

Las comisionadas y comisionados de justicia no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, o integrantes de los Comités Directivos Estatales o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.

Artículo 125

Para ser comisionada o comisionado de justicia se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años al día de la elección;
- b) Ser licenciado en derecho;
- c) Tener conocimientos en materia jurídico- electoral;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y
- e) No desempeñar cargo de elección popular.

TÍTULO DÉCIMO

DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS POSTULADOS POR EL PARTIDO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 126

1. Las y los funcionarios públicos postulados por Acción Nacional y servidores públicos que sean militantes, deberán desempeñar las funciones que les confieren las leyes, respetando los Principios de Doctrina, las Plataformas Políticas y los Programas del Partido.

2. Los Senadores, Diputados Federales, Diputados Locales de cada entidad, los Presidentes Municipales de una misma entidad y los integrantes de un mismo Ayuntamiento, constituirán un grupo. El Presidente del Comité, previa consulta a los interesados, designará un Coordinador de entre ellos.

Artículo 127

1. Son obligaciones de los militantes que desempeñen un cargo de elección popular o cualquier cargo, empleo o comisión en el servicio público:

- a) Contribuir con los objetos y fines del Partido;
- b) Aportar las cuotas reglamentarias y rendir informes periódicos de sus actividades como funcionarios públicos; y
- c) Mantener una estrecha comunicación con el Partido, así como una permanente colaboración en las tareas que éste le encomiende.

2. Para la mejor coordinación entre el Partido y sus funcionarios públicos de elección, los órganos ejecutivos podrán establecer sistemas que coadyuven con sus fines.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS SANCIONES A LOS MILITANTES**

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 128

1. En los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción de estos Estatutos y de los reglamentos, los militantes del Partido podrán ser sancionados con amonestación, privación del cargo o comisión del Partido que desempeñen, cancelación de la precandidatura o candidatura, suspensión en sus derechos partidistas, inhabilitación para ser dirigente o candidato, o expulsión del Partido, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) La amonestación procederá cuando se trate de infracciones leves y no reiteradas de estos Estatutos o sus Reglamentos;
- b) La privación de cargo o comisión partidistas se acordará en los casos de incumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión;
- c) La cancelación de la precandidatura o candidatura, será acordada en caso de indisciplina o infracciones a las normas del Partido;
- d) La suspensión de derechos será acordada por indisciplina, inobservancia a los estatutos y reglamentos, abandono continuo o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones cívico-políticas, o las de militante del Partido, así como en el caso de que incurran en difamación o calumnias en contra de militantes o candidatos del partido. La suspensión de derechos implica la separación de las actividades del Partido;
- e) La inhabilitación para ser dirigente o candidato, será declarada en los casos de deslealtad al Partido o incumplimiento de las funciones como dirigente o funcionario público; y
- f) La expulsión podrá solicitarse cuando las causas señaladas en los dos incisos anteriores sean graves o reiteradas, así como por ataques de hecho o de palabra a los Principios de Doctrina y programas del Partido fuera de sus reuniones oficiales, por la comisión de actos delictuosos o por colaborar o afiliarse a otro partido político.

2. Los funcionarios que incurran en violaciones a los artículos estatutarios respectivos, serán sancionados en los términos señalados por estos Estatutos y Reglamentos correspondientes.

Artículo 129

1. La imposición de sanciones a los militantes se realizará por la Comisión correspondiente, bajo los procedimientos que se señalan en el presente artículo.

2. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo, y demás controversias en el ámbito intrapartidista, deberá respetarse el debido proceso legal, incluidos los derechos de audiencia y defensa. Las resoluciones deberán estar motivadas y fundadas; todo lo anterior, de conformidad con el procedimiento previsto en el reglamento correspondiente.

3. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Municipales; así como sus presidentes podrán acordar iniciar procedimiento de amonestación ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista a los militantes del Partido conforme a lo previsto en el numeral 1, inciso a), del artículo anterior.

4. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Municipales; así como sus presidentes podrán acordar iniciar procedimiento de privación del cargo o comisión partidista ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista conforme a lo previsto en el numeral 1, inciso b), del artículo anterior.



Estados vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 130

1. La cancelación de la precandidatura y candidatura, será impuesta por la Comisión de Justicia.
2. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo, deberá respetarse el derecho de audiencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento correspondiente.

Artículo 131

1. La suspensión de uno o varios derechos, que en ningún caso podrá exceder de tres años, así como la inhabilitación para ser dirigente o candidato, que en ningún caso podrá ser menor a tres años ni exceder de doce, y la expulsión, serán acordadas por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, a solicitud del Comité Directivo Municipal, de las Comisiones Permanentes Estatales, de la Comisión Anticorrupción, de la Comisión Permanente Nacional o del Comité Ejecutivo Nacional.
2. En ningún caso se podrá solicitar la sanción después de transcurridos trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir del día en que ocurrió la falta, o de que se tenga conocimiento de la misma, a menos que se tratara de faltas continuadas o reiteradas, o a las que hace referencia el artículo 133 de estos Estatutos, en cuyo caso el término corre a partir de que el fallo sea firme y definitivo.

Artículo 132

1. A partir del conocimiento de averiguación previa o carpeta de investigación penal, o en aquellos casos en que exista una resolución firme de carácter administrativo, la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista podrá acordar, previa audiencia y bajo el procedimiento especial señalado en el reglamento, como medida cautelar, la suspensión temporal de los derechos partidistas, cuando la protección de un valor jurídico resulte urgente y la medida provisional sea proporcional, útil e idónea. Dicha suspensión no podrá exceder de seis meses.

Artículo 133

1. En caso de que algún servidor público o ex servidor público que sea militante del Partido haya sido de manera firme y definitiva sancionado por faltas administrativas graves, o bien, sentenciado por la comisión de algún delito grave, se podrá iniciar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

Artículo 134

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional y las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales podrán solicitar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista la expulsión del militante cuando se compruebe que participa o ingresa a otro partido político, o acepta ser su candidato.

Artículo 135

1. Ningún militante podrá ser suspendido, inhabilitado, ni expulsado del Partido, sin que el órgano competente le dé a conocer por escrito y por medio fehaciente los cargos que haya en su contra, le haga saber su derecho a nombrar defensor entre los militantes del Partido, oiga su defensa, cite a las partes interesadas, considere los alegatos y las pruebas que se presenten, y recabe todos los informes y pruebas que estime necesarios.
2. Quién esté facultado para sancionar, deberá informar la resolución correspondiente al Registro Nacional de Militantes. Ninguna sanción será registrada si no hay constancia fehaciente de la notificación al militante sancionado, en los términos establecidos por el reglamento correspondiente.
3. Se contará con sesenta días hábiles para emitir las resoluciones, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud o recurso, según corresponda.
4. Las resoluciones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista serán definitivas.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 136

1. La reforma de estos Estatutos requerirá acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Acción Nacional, tomado por las dos terceras partes de los votos computables en la misma.

2. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, por por cédula. En ambos casos deberá existir certeza del sentido de la votación.

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 137

1. Sólo podrá disolverse Acción Nacional por acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para tal efecto y con la aprobación del ochenta por ciento de los votos computables en la misma.

Artículo 138

1. En caso de disolución, la misma Asamblea designará a tres liquidadores, quienes llevarán a cabo la liquidación del Partido en su aspecto patrimonial. El activo neto que resulte se aplicará a otra asociación o sociedad que tenga los mismos fines de Acción Nacional, a la Universidad Nacional Autónoma de México o a una institución de beneficencia, según acuerde la Asamblea.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.

Las reformas a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria entrarán en vigor una vez declarada la procedencia constitucional y legal que el Instituto Nacional Electoral determine y se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2º.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, numeral 1, incisos n) y o); 37, numeral 2; 52, numeral 1, inciso f); 61, inciso j); 67 numeral 2; 72 numeral 1, inciso f); 81, numeral 1, inciso e), de estos Estatutos, entrará en vigor a partir de la siguiente renovación de sus órganos.

Artículo 3º.

Los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Reforma de Estatutos se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.



Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

Artículo 4°.

Los actuales integrantes de la Comisión Jurisdiccional Electoral y la Comisión de Orden Nacional continuarán en su encargo hasta que el Consejo Nacional nombre a los Integrantes de la Comisión de Justicia y Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, respectivamente, y los designados tomen posesión de su cargo, bajo el respectivo proceso de entrega recepción.

Artículo 5°

Los integrantes que actualmente componen la Comisión Jurisdiccional Electoral y la Comisión de Orden Nacional podrán ser propuestos por el Presidente Nacional para ser electos por el Consejo Nacional como integrantes de la Comisión de Justicia, o de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, respectivamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello en estos Estatutos.

Artículo 6°

Con la publicación de estos Estatutos debidamente sancionados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedan derogadas todas las disposiciones normativas y reglamentarias internas que contravengan lo dispuesto en los presentes estatutos.

Artículo 7°

Los Comités Directivos Estatales, Municipales y Regional, electos mediante las normas estatutarias aprobadas por la XVII Asamblea Nacional, duraran en su encargo el periodo para el cual fueron electos; los Comités Directivos Estatales, Municipales y Regional que sean electos posteriormente, duraran en su encargo únicamente el tiempo necesario para homologar la siguiente elección estatal, municipal y regional con las elecciones nacionales en términos de la presente reforma; para lo anterior se emitirá un calendario en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Para el caso de los órganos colegiados de nueva creación, estos serán aprobados durante la próxima sesión de Consejo Nacional o Estatal, en su caso, y se regirán bajo la normatividad establecida en la presente reforma; en el caso de las disposiciones relativas a la inclusión del Tesorero Nacional y Estatal, así como, del Coordinador Nacional y Estatal de Síndicos y Regidores, en distintos órganos colegiados, entrarán en vigor al momento de la publicación de la presente reforma.

Artículo 8°

Con la publicación de estos Estatutos debidamente sancionados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Artículo 9°

Se autoriza y faculta a la Comisión de Evaluación y Mejora para que, en caso de ser necesario, realice las modificaciones y adiciones a los presentes estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que mandate el Instituto Nacional Electoral así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que los mismos cumplan con las disposiciones sobre la materia que establece la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas a la materia electoral.

Artículo 10°

La Comisión de Evaluación y Mejora podrá realizar las adecuaciones de corrección y estilo necesarias para una mejor redacción para su interpretación, así como realizar la sincronización de la numeración consecutiva de los presentes Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Ejercicio de Autoevaluación 1.1:

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

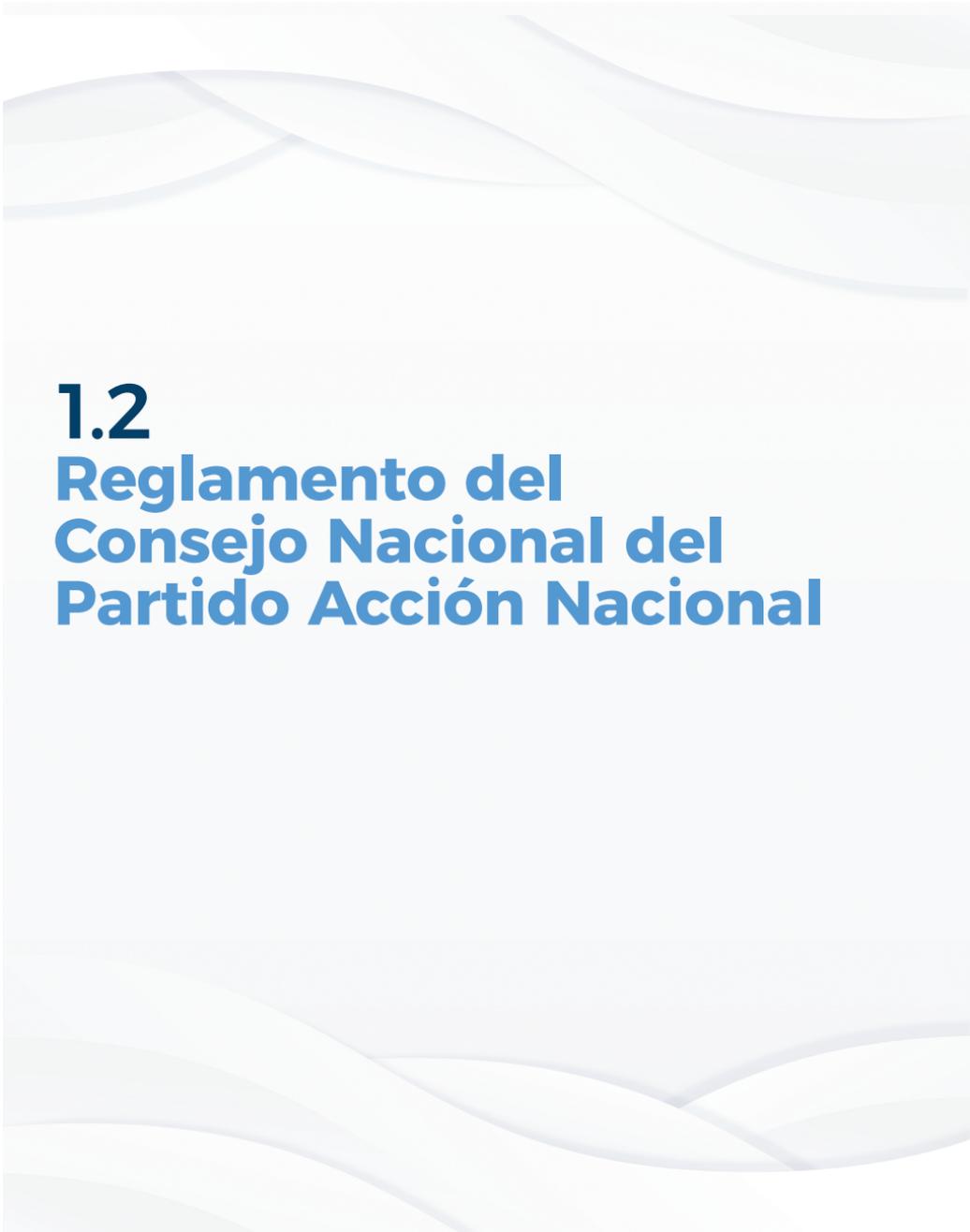
A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

- Ratifica y en su caso revoca a los integrantes del Consejo Nacional ()
 - Asamblea Nacional Ordinaria
 - Asamblea Nacional Extraordinaria
 - Comisión Permanente Nacional
 - Comité Ejecutivo Nacional
- Son las Comisiones del Consejo Nacional ()
 - Justicia, de Vigilancia, de Doctrina, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación y Anticorrupción.
 - Justicia, de Vigilancia, de Doctrina, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción.
 - Justicia, de Vigilancia, de Doctrina, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
 - Justicia, de Vigilancia, de Estatutos, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción.
 - Ninguna de las anteriores.
- El Consejo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que estén representadas cuando menos dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales ()
 - Verdadero
 - Falso
- Los Consejos Estatales estarán integrados por los militantes que hayan sido consejeros estatales en la entidad por 10 años o más ()
 - Verdadero
 - Falso
- Los _____ de representación proporcional serán electos por el Consejo _____, a propuesta de los Consejos _____ y de la Comisión Permanente Nacional ()
 - Senadores, Estatal, Municipales.
 - Senadores, Nacional, Estatales.
 - Diputados, Nacional, Estatal.
 - Senadores, Municipal, Estatales.

Respuestas:

- (a)
- (b)
- (a)
- (b)
- (b)



1.2

Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional



Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

Artículo 2. El Consejo Nacional estará integrado de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos del Partido.

Artículo 3. El Consejo Nacional se reunirá en pleno en sesión ordinaria por lo menos una vez al año en las fechas que determine el Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Permanente Nacional, y en sesión extraordinaria cuando así sea convocado por el Presidente, el propio Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente Nacional, una tercera parte de los consejeros o la tercera parte de los Comités Directivos Estatales.

Las sesiones ordinarias se convocarán con al menos quince días de anticipación.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente en cualquier momento.

En cualquier caso, la convocatoria para las sesiones del Consejo Nacional será emitida por el Presidente Nacional, a través de la Secretaría General, o en su ausencia, por el mismo Secretario General.

La convocatoria deberá incluir los puntos del orden del día. Los citatorios para las sesiones se harán por el medio más expedito.

Capítulo II

Del Pleno del Consejo Nacional

Artículo 4. Para que se instale, se tomen decisiones y funcione válidamente el Consejo Nacional, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre que estén representadas cuando menos las dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales.

El orden del día que presente la Presidencia a través de la Secretaría General contendrá los asuntos a tratar, incluyendo por lo menos los siguientes puntos;

- a) Instalación del Consejo.
- b) Aprobación del orden del día.
- c) Lectura del acta de la sesión anterior.
- d) Mensaje del Presidente Nacional.
- e) Informe de comisiones.
- f) Presentación y discusión de los temas para los que fue convocada la sesión, y
- g) Asuntos registrados por los miembros del Consejo con un mínimo de cinco días de anticipación.

En caso de sesión extraordinaria únicamente se tratarán los asuntos para los que fue convocada.

Artículo 5. Los asuntos que se sometan a la consideración del Consejo Nacional inscritos por un órgano o comisión del Partido deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Exposición de motivos y las cuestiones concretas por resolver.
- b) Propuesta de resolución o resoluciones, y
- c) Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución.

Artículo 6. Concluida la presentación del dictamen, se abrirá un periodo de aclaraciones, y concluido éste, se abrirá un turno de tres oradores en pro y tres en contra. El uso de la palabra se hará en forma alterna, empezando siempre los del contra.

A propuesta del Presidente, el Consejo resolverá si un asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Si la resolución es negativa se abrirá un nuevo turno de dos oradores en contra y dos en pro.

Concluida la ronda de oradores, se someterá a consideración si el asunto está suficientemente discutido y en caso de ser negativa la respuesta, se abrirá una ronda más con un orador en pro y uno en contra. Si no existen oradores en contra el asunto se pasará a votación.



A propuesta del Presidente, el Consejo decidirá según el asunto de que se trate el tiempo máximo para cada uno de los oradores.

Cuando haya que resolver entre más de dos opciones se tomarán votaciones sucesivas para eliminarlas hasta reducirlas a dos y resolverlas por mayoría absoluta de votos.

Las votaciones se tomarán por lo general de manera económica, o por cédula cuando así lo establezca este Reglamento, lo solicite el Presidente, o la tercera parte de los consejeros nacionales presentes en la sesión.

Capítulo III

De las Comisiones

Artículo 7. El Consejo Nacional integrará las siguientes comisiones:

- a) Permanente.
- b) Vigilancia.
- c) Orden.
- d) Doctrina.
- e) Afiliación.
- f) Jurisdiccional electoral.
- g) Y las especiales que el propio Consejo decida integrar.

Para su buen funcionamiento, las comisiones elaborarán manuales de operación que deberán ser publicados en la página electrónica del Partido para conocimiento de los interesados.

Anualmente, las comisiones deberán rendir un informe al pleno del Consejo Nacional. Para sesionar válidamente, las comisiones deberán contar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Las comisiones, salvo la de Doctrina, la Jurisdiccional Electoral y las demás ordinarias o especiales que se formen, se integrarán de entre los miembros del Consejo Nacional, a propuesta del Presidente Nacional.



Podrán participar en calidad de invitados, aquellas personas que las mismas comisiones consideren conveniente para el trámite de un asunto de su competencia, con derecho a voz.

Capítulo IV

De la elección de comisiones y funcionarios.

Artículo 8. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero, inciso a), del artículo 28 de los Estatutos Generales, el procedimiento será el siguiente:

El Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional una lista de 27 integrantes de la Comisión Permanente, incluyendo al menos 11 de género distinto. La propuesta del Presidente será elegida en votación económica y aprobada por mayoría de votos.

Para la elección de los trece integrantes restantes de la Comisión Permanente, cada consejero nacional tendrá derecho a presentar una propuesta al pleno del Consejo.

Una vez que se reciban todas las propuestas se integrará la lista.

Cada Consejero tendrá derecho a votar por 6 propuestas, de las cuales al menos 2 serán de género distinto.

Si de las primeras 13 propuestas que obtengan mayor votación no se cumple el supuesto de que al menos cinco sean de género distinto, se procederá a recorrer la lista en el orden de la votación final emitida por los integrantes del Consejo Nacional, hasta darle cumplimiento.

La elección de los miembros de las comisiones estatutarias y del Tesorero Nacional, todas a propuesta del presidente, se hará por votación económica y quedará aprobada por mayoría. A propuesta del Presidente, el Consejo Nacional resolverá los casos no previstos en estos procedimientos de elección.

Artículo 9. La Comisión Permanente tomará posesión en sesión ordinaria realizada inmediatamente después de la sesión del Consejo Nacional.

Capítulo V

De las funciones del Consejo Nacional

Artículo 10. Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, además de las que se establecen en este capítulo las señaladas en el artículo 28 de los Estatutos Generales.



Artículo 11. En un plazo no mayor a tres meses después de la elección de la Comisión Permanente, el Consejo Nacional deberá sesionar para conocer y, en su caso, aprobar el plan trianual de actividades que la propia Comisión Permanente someta a su consideración. En todos los casos dicho plan trianual deberá ajustarse al Plan de Desarrollo del Partido establecido en el artículo 28 primer párrafo inciso ij) de los Estatutos.

Artículo 12. Cuando ocurran vacantes en el Comité Ejecutivo Nacional, así como en la Comisión Permanente, el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente, podrá designar o en su caso ratificar por mayoría absoluta de votos, al o a los sustitutos por el resto del período.

Artículo 13. El Consejo Nacional recibirá y analizará el informe general de actividades del Partido que le presente la Comisión Permanente acerca de los avances y el cumplimiento de metas previstas en el plan trianual de actividades.

Artículo 14. El Consejo Nacional recibirá y analizará el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 15. Para la aprobación de la Plataforma electoral del Partido para las elecciones federales, el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente, deberá integrar una comisión redactora de la Plataforma, que será coordinada por el Secretario de Capacitación y Formación del Comité Ejecutivo Nacional.

A propuesta de la comisión redactora de la Plataforma, el Comité Ejecutivo Nacional decidirá el trámite del proceso de consulta y redacción del documento.

Artículo 16. Concluido el proceso de consulta y redacción, la comisión redactora presentará al pleno de la Comisión Permanente el documento preliminar, y de aprobarlo lo enviará con su debida anticipación a los consejeros para su aprobación final en el Consejo Nacional, que analizará y discutirá en subcomisiones temáticas los contenidos de la propuesta de Plataforma. Todos los consejeros deberán participar en una subcomisión.

El Consejo Nacional votará en lo general la propuesta de Plataforma, y solo discutirá y votará en lo particular aquellas reservas que los consejeros hubieren hecho ante la subcomisión respectiva.

La propuesta de Plataforma deberá ser discutida en el pleno de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 17. El Consejo Nacional elegirá a los candidatos a Senadores de representación proporcional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90 de

los Estatutos Generales. Para ello, se convocará a la sesión correspondiente del Consejo Nacional, y la Comisión Organizadora Electoral emitirá los lineamientos necesarios, en los términos que fije el reglamento correspondiente.

Artículo 18. El Consejo Nacional designará a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN a que hace referencia el artículo 42 numeral 2 inciso e) de los Estatutos Generales para la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral y para ello se regirá por lo establecido en el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo VI

De lo no previsto.

Artículo 19. Lo no previsto en el Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional, los Estatutos Generales del Partido y demás reglamentos aplicables.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Artículo Segundo. Se abroga el reglamento anterior y toda disposición que contravenga el presente ordenamiento.

Artículo Tercero. La integración de la Comisión Permanente Nacional, a la que hace referencia el artículo 28, párrafo primero, inciso a), de los Estatutos, se integrará por el Consejo Nacional electo en los términos del artículo 27, párrafo primero, inciso a), de los Estatutos.

Ejercicio de Autoevaluación 1.2:

Reglamento del Consejo Nacional

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre el Reglamento del Consejo Nacional. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. El Consejo Nacional se reunirá en pleno en sesión ordinaria por lo menos ___ vez al año ()
 - a) 6
 - b) 4
 - c) 2
 - d) 1
2. Para que se instale, se tomen decisiones y funcione válidamente el Consejo Nacional, se requerirá la presencia de _____ de sus miembros, siempre que estén representadas cuando menos las dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales.
 - a) el 10%
 - b) el 50%
 - c) la mayoría
 - d) la mayoría absoluta
3. Todas las comisiones se integrarán de entre los miembros del Consejo Nacional, a propuesta del Presidente Nacional ()
 - a) Verdadero
 - b) Falso
4. El Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional una lista de ___ integrantes de la Comisión Permanente, incluyendo al menos ___ de género distinto. La propuesta del Presidente será elegida en votación económica y aprobada por mayoría de votos. ()
 - a) 30, 16
 - b) 40, 21
 - c) 100, 51
 - d) 27, 11
5. Cuando ocurran vacantes en el Comité Ejecutivo Nacional, así como en la Comisión Permanente, el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente, podrá designar o en su caso ratificar por mayoría absoluta de votos, al o a los sustitutos por el resto del periodo. ()

- a) Verdadero
- b) Falso

Respuestas:

1. (d)
2. (c)
3. (b)
4. (d)
5. (a)

1.3

Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN

Introducción al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional

¿Qué es el Modelo de Formación Política Humanista por Competencias (MFPHC)?

Es el sistema de formación y capacitación panista que tiene por objetivo desarrollar valores humanistas que incidan en la conducta habitual de cada panista y fortalezcan la identidad partidista de la militancia para proyectar a la ciudadanía acciones coherentes con los Principios de Doctrina de Acción Nacional.

El MFPHC es el documento rector que establece las competencias a desarrollar para cada cargo partidista por medio de las actividades de formación y la capacitación.

¿Para qué sirve?

El MFPHC es la base para el diseño de los planes, programas y actividades de capacitación del Partido Acción Nacional.

¿Cuáles son los documentos de referencia del Modelo?

- Los Principios de Doctrina y sus Proyecciones.
- Los Estatutos Generales y Reglamentos Vigentes del Partido Acción Nacional.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legislación vigente.

¿Qué es un Marco Organizacional?

El marco organizacional es una herramienta para conceptualizar el deber ser de una organización. Está integrado por los enunciados de todos los factores de efectividad a nivel de excelencia. El modelo nos permite entender la misión, los roles y actividades generales de cada cargo de la organización con la finalidad de tener claridad entre lo que se hace y lo que se debe de hacer.



¿Para qué sirve un MO?

Esta herramienta conceptual sirve de base fundamental para orientar al personal de una organización, en este caso el Partido, hacia los resultados que se necesitan alcanzar para ser efectiva y lograr que el personal que la integra comprenda la magnitud del valor que debe agregar con las tareas que se realiza.

¿Cuáles son los tipos de cargos que establece el Modelo?

En el MFPHC se establecen 5 categorías de cargos partidistas: endógenos, exógenos, coyunturales, estructura electoral y jurídicos.

Los cargos endógenos son aquellos que pertenecen a la estructura oficial del partido e inciden desde su área de acción en la vida interna.

Estos, se dividen en cuatro subcategorías:

- Titulares de las Presidencias de Comités;
- Titulares de las Secretarías;
- Organismos: Comisiones y Consejos;
- Militancia.

Los cargos exógenos son aquellos que se ejercen en función pública e inciden en la vida del país. Estos, a su vez, fueron divididos en tres subcategorías:

- Ejecutivo
- Legislativo;
- Titulares de Secretarías de Estado.

Los cargos coyunturales son aquellos que se desempeñan únicamente cuando existen procesos electorales en marcha y por ende al término de la elección suelen desaparecer o relegarse a un segundo plano. Estos, a su vez, fueron divididos en tres subcategorías:

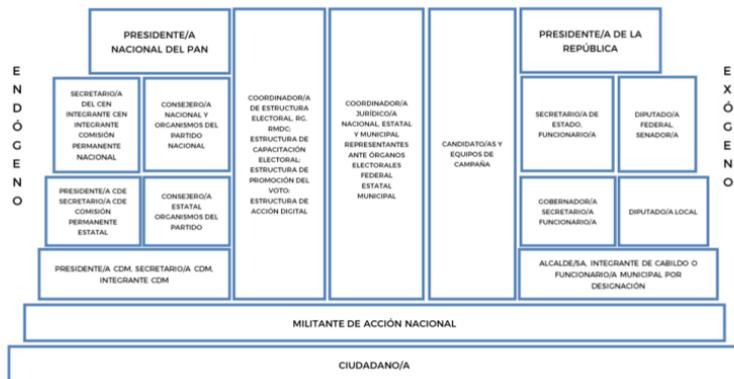
- Ejército electoral y tierra;
- Comunicación;
- Coordinación.

Los cargos de estructura electoral se dan, al igual que los cargos coyunturales durante el proceso electoral y se diferencian en su naturaleza de carácter jurídico. Estos, a su vez, se dividen en dos subcategorías:

- Capacitación;
- Estructura.

Los cargos Jurídicos son aquellos que tienen como objetivo representar al partido frente a los organismos electorales a nivel federal y estatal. Estos, a su vez, fueron divididos en 2 subcategorías:

- Representantes;
- Coordinación.



Fuente: Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional. SNFC (2020).

¿Qué elementos contiene un marco organizacional?

Cada cargo partidista en el Modelo, cuenta con los siguientes elementos:

Misión básica

Es el papel específico del cargo. La misión define los géneros de necesidades. Es el papel central, esencial del cargo, el que ningún otro cargo partidista realiza.

Roles

Los roles son las estrategias para satisfacer las necesidades y desempeñar la misión básica mediante la producción de servicios específicos. Mientras que en la misión se habla de actividades genéricas, en los roles se precisan actividades específicas.

Tareas

Estas son las actividades o funciones a ejercer en cada uno de los roles, son el deber ser que contiene cada rol con la finalidad de cumplir la misión establecida.

¿Qué es una competencia?

Para cada cargo partidista, se establece un conjunto de competencias a desarrollar por medio de la formación y la capacitación.

Las competencias son la suma de habilidades, actitudes y conocimientos que son medibles, observables y perduran a través del tiempo (Alles, 2002 en Martínez, J., 2021).

Es decir, son características conductuales que condicionan la eficiencia, rendimiento, efectividad y ejercicio de las tareas a realizar. Al ser medibles y observables se puede enseñar, potenciar y entrenar a cualquiera y estos conocimientos perdurarán si la competencia es formada de la manera correcta, de ahí la importancia de formar el talento humano a través de las competencias.

¿Cómo se construye una competencia?

Las competencias se construyen a través de la detección de necesidades de un puesto o cargo y sus tareas a desempeñar. Usualmente en cada descripción de puestos en la organización hay una serie de tareas e indicadores que muestran a la persona designada para el puesto lo que tiene que hacer y cómo se le va a evaluar.

Las competencias describen el deber ser de la persona al actuar u operar un cargo, por lo tanto, las habilidades, actitudes y conocimientos que conforman una competencia están contenidas en los elementos sistémicos de la organización -descripción de puesto, análisis del puesto, perfil del puesto, marco organizacional, misión, visión, valores de la organización, entre otros-, y son la referencia e insumos para su construcción.

¿Qué es la Gestión del talento humano por competencias?

Para medir apropiadamente las competencias de la persona es necesario en primer lugar tener claros cuáles son los factores que integran una competencia, esto a su vez se traduce en comportamientos específicos.

Cada competencia se compone de una serie de habilidades, actitudes y conocimientos, que por sí solos no aseguran la eficiencia de la tarea, pero cuando se combinan potencian el talento necesario para desempeñar de manera brillante una actividad.

Una manera de simplificar la composición de las competencias es:

Competencia= Habilidades + Actitudes + Conocimientos.

La **habilidad** es la capacidad de una persona para hacer una cosa correctamente y con facilidad.

La **actitud** es la manera de estar alguien dispuesto o dispuesta a comportarse u obrar.



Fuente: Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional, SNFC (2019).

Al tener claros cuáles son los factores que producen una competencia podremos observar, formar y medir comportamientos propios de la competencia, para hacerlo se agregan grados de desarrollo de la competencia con comportamientos definidos basados en la fórmula de la competencia. Los grados sugeridos son los siguientes:

- Grado 1: Nivel mínimo, significa que tiene las características mínimas desarrolladas para llevar a cabo la tarea.
- Grado 2: Nivel bueno, tiene características desarrolladas que le permiten llevar bien la tarea sin ser sobresaliente en la mayoría de los casos.
- Grado 3: Nivel alto, en la mayoría de los casos domina la situación de la tarea y llega a resultados sobresalientes.
- Grado 4: Nivel sobresaliente, y por encima del estándar, domina de forma consciente la competencia y su curva de aprendizaje es mínima.

Cada cargo tiene una necesidad distinta en cuanto a competencias para emplear, de la misma forma según sus roles y tareas tienen niveles de necesidad diferentes, es decir, no es necesario tener en todos los cargos todas las competencias en un nivel 4, muchas veces basta con nivel inferior para ser sobresaliente, esto dependerá de su marco organizacional.

¿Cuáles son las Competencias que integran el MFPHC del PAN?

Cardinal (Todos los Cargos):

Mística Humanista

Conforme al Cargo:

Liderazgo Comprometido, Liderazgo Efectivo, Planeación Estratégica Integral, Planeación Organizacional, Gestión Administrativa Efectiva, Gestión del Talento Humano, Toma de Decisiones Pertinentes, Comunicación Política Efectiva, Comunicación Debatiente Persuasiva, Solución Analítica de Problemas, Trabajo Colaborativo, Creatividad de Enfoque Eficiente.

Para formador(a) SCAN:

Planeación e Instrucción Integral.



Fuente: Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional, SNFC (2019).

¿Cómo se elaboró el modelo formativo por cargos?

Para el diseño del MFPHC, se analizaron y estructuraron 48 cargos endógenos, exógenos, coyunturales, de estructura electoral y cargos jurídicos, de los cuales se identificaron las actividades que deben realizar en su función.

Además, se analizaron los Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional y Códigos de Ética para establecer de manera conductual cómo debe de comportarse quien se asume como panista en su vida diaria, como militante y en la función pública.

A partir de lo anterior, se determinó la competencia cardinal que debe presentarse en todos los cargos del Partido, reforzarse con regularidad y practicarse cotidianamente, denominada **Mística Panista**.

A continuación, te presentamos un extracto del documento Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN 2ª Edición.

Revisa las secciones 8.6 Consejero Estatal y 8.8 Consejero Nacional.

En cada una de las secciones debes estudiar lo siguiente:

- **Misión, roles y actividades** de cada cargo.
- **Competencias** a desarrollar para ejercer el cargo y sus niveles.
- **Perfil** de cada cargo en el que se establecen las áreas de conocimiento general y transversal requeridas; así como la descripción específica de cada habilidad competencial: **comportamentales y actitudes**.
- Las secciones ADN del Cargo, sendas programáticas y verbos de la taxonomía de Bloom aplicables que verás en el documento, se refieren a la forma en la que se estructuran los planes, programas y materiales para la capacitación. **No es necesario que los estudios, únicamente son de carácter informativo.**

Fuente:

Martínez, J, et.al., (2019), Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional, Secretaría Nacional de Formación y Capacitación PAN, 1ª Edición, México, recuperado el 11 de junio de 2022 de

<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/sfc/secretaria/1576266419Copia%20de%20MFPHC%202019.pdf>

1.4

Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN: Perfiles y Diccionario de Competencias



MODELO DE FORMACIÓN POLÍTICO HUMANISTA POR COMPETENCIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL





SECRETARÍA
**FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Margarita Martínez Fisher
Jaime Martínez Flores
Eduardo Martínez Angel
María José Martínez Angel

CARGOS ENDÓGENOS.

8.6. Consejero Estatal.

Marco Organizacional.

Misión.

Ordenar la vida interna del Partido Acción Nacional, a través de la óptima revisión y aprobación de los recursos entregados, así como el correcto nombramiento en cargos clave para el ideal desenvolvimiento del partido en el estado. Además de la autorización de la plataforma electoral.

Roles y Actividades.

Designaciones.

- Elegir a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente;
- Designar a las comisiones auxiliares de orden y disciplina intrapartidista; así como a la comisión de vigilancia del consejo estatal.
- Nombrar las comisiones que estime pertinentes, integradas por consejeros y militantes, señalándoles sus atribuciones.
- Elegir los cinco comisionados y al presidente que integrarán la comisión estatal organizadora.
- Designar al tesorero estatal.

Autorizaciones y Resoluciones.

- Examinar y autorizar los presupuestos del comité directivo estatal y de los comités directivos municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités.
- Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la comisión

permanente estatal.

- Dar solución a las renunciaciones y licencias de sus miembros.
- Autorizar a la comisión permanente estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente.
- Aprobar la plataforma del partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la comisión permanente nacional.
- Autorizar el monto de recursos de financiamiento público que la tesorería nacional y las autoridades locales electorales entreguen al partido.

Funciones Diversas.

- Proponer al presidente del comité directivo estatal las medidas y programas que considere convenientes.
- Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, a la comisión permanente estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.

Competencias.

Liderazgo comprometido.

Nivel 3: Asegura que los demás se convengan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás y comprometiéndose.

Toma de decisiones pertinentes.

Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de los demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: pruden-

cia, pertinencia y rectitud.

Comunicación debatiente persuasiva.

Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.

Solución analítica de problemas.

Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

Trabajo colaborativo.

Nivel 3: Anima y motiva a los demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación.

Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

Perfil

Consejero Estatal

Generales

Denominación del cargo:	Integrante del Consejo Estatal
Perfil del cargo:	
Misión del cargo:	Ordenar la vida interna del Partido Acción Nacional, a través de la óptima revisión y aprobación de los recursos entregados, así como el correcto nombramiento en cargos clave para el ideal desenvolvimiento del Partido en el estado. Además de la autorización de la plataforma electoral.
Proceso fundamental en el que se desempeña:	
Principales roles y actividades:	<p>Elegir a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente;</p> <p>Designar a las comisiones auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la comisión de Vigilancia del Consejo Estatal.</p> <p>Nombrar las comisiones que estime pertinentes, integradas por consejero/as y militantes, señalándoles sus atribuciones.</p> <p>Elegir lo/as cinco comisionado/as y al/a Presidente/a que integrarán la Comisión Estatal Organizadora.</p> <p>Designar al/a Tesorero/a estatal.</p> <p>Examinar y autorizar los presupuestos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités.</p> <p>Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente Estatal.</p> <p>Dar solución a las renunciaciones y licencias de sus miembros.</p> <p>Autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros Partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente.</p> <p>Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional.</p> <p>Autorizar el monto de recursos de financiamiento público que la Tesorería Nacional y las autoridades locales electorales entreguen al Partido.</p> <p>Proponer al/a Presidente/a del Comité Directivo Estatal las medidas y programas que considere convenientes.</p> <p>Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, a la Comisión Permanente Estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.</p>

Requisitos mínimos

Nivel académico:	
Especialidades preferentes:	
Experiencia en el tema:	

Áreas de conocimiento

Jurídicos	Administrativos	Doctrinario partidistas	Técnicos
Leyes electorales	Finanzas y Tesorería Administración de los recursos partidarios Fiscalización del INE Auditoría Transparencia y Rendición de cuentas Cuenta pública Estructura, organización y funciones del PAN	Documentos Básicos Historia del PAN Humanismo político Reglamentos internos del PAN	Negociación Debate Análisis de contexto político Mediación de conflictos Generación de consensos

Conocimientos transversales

Derechos Humanos
Perspectiva de género

Competencias

Nombre de la competencia:	Liderazgo comprometido
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 3: Asegura que lo/as demás se convencen e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a lo/as demás y comprometiéndose.
Definición de la competencia:	Es la habilidad de influir en lo/as demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, disposición y compromiso, con equilibrio personal y adaptación al entorno.

Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
<p>Adaptabilidad al cambio</p> <p>Empatía</p> <p>Autocontrol</p> <p>Liderazgo</p>	<p>- Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas rápida y adecuadamente. Implica conducir a su grupo en función de la correcta comprensión de los escenarios cambiantes dentro de las políticas de la organización.</p> <p>- Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos.</p> <p>- Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión.</p> <p>- Es la habilidad necesaria para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. La habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de dichos objetivos y la capacidad de dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza. Tener valor para defender o encarnar creencias, ideas y asociaciones. Manejar el cambio para asegurar competitividad y efectividad a largo plazo. Plantear abiertamente los conflictos para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de la organización. Proveer entrenamiento y retroalimentación para el desarrollo de los colaboradores.</p>	<p>-Compromiso: Esfuerzo permanente hacia la consecución de un objetivo, lo cual implica un alto grado de integración de la disposición física, emocional e intelectual de un sujeto sobre lo que desea conseguir, sea a beneficio propio o común.</p> <p>-Apertura: Actitud de transigencia en lo ideológico, político, religioso, etc.</p> <p>-Flexibilidad: Habilidad para adaptarse y trabajar efectivamente con una variedad de situaciones, individuos o grupos.</p>

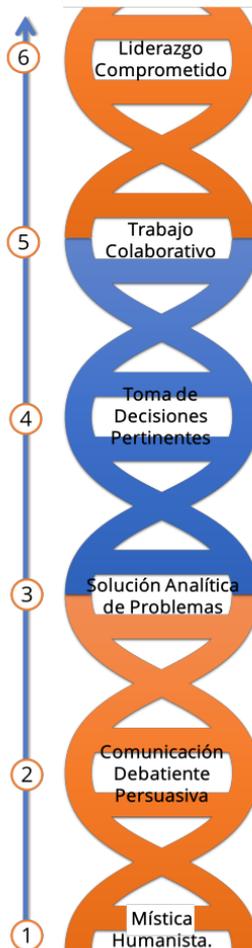
Nombre de la competencia:	Toma de decisiones pertinentes	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de lo/as demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.	
Definición de la competencia:	Es la capacidad de identificar y resolver problemas, seleccionando la mejor opción, con atinencia y tacto.	
Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
Prudencia Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> - Sensatez y moderación en todos los actos, en la aplicación de normas y políticas de la organización sabiendo discernir lo bueno y lo malo para la empresa, para el personal y para sí mismo. Implica también que piensa y actúa con sentido común. Ambas características, sensatez y moderación y sentido común, aplicadas en todos los actos, en todo momento, en todos los aspectos de la vida. - Disposición y habilidad para tomar decisiones acertadas basadas en análisis propios de la situación, logrando asumir con responsabilidad y madurez los riesgos del caso. 	<ul style="list-style-type: none"> -Rectitud: Dicho de una persona: Severa, consigo y con lo/as demás, en el cumplimiento de normas morales y de conducta. -Pertinencia: Cualidad de ser oportuno en las decisiones, acciones o comentarios que se le presentan.

Nombre de la competencia:	Comunicación debatiente persuasiva	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto/a y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.	
Definición de la competencia:	Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos en forma asertiva, persuadiendo, convenciendo e impresionando a lo/as demás, tratando de causar un efecto específico en lo/as demás y logrando su objetivo, con manifiesta integridad.	
Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
<p>Persuasión</p> <p>Técnicas de presentación</p> <p>Negociación</p> <p>Técnicas de debate</p> <p>Comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para inducir, mover, obligar a alguien con razones a creer o hacer algo. - Capacidad para desarrollar, planear y ejecutar herramientas para la presentación de ideas, acciones y posturas ante la ciudadanía, subordinados, pares y superiores. - Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos. Se centra en el problema y no en la persona. - Capacidad de formular argumentos en el marco de una discusión o ejercicio de debate para plantear de manera clara y sólida posturas con respecto a un término particular. - Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Integridad: Capacidad para mantenerse dentro de las normas éticas y morales socialmente aceptadas; así como de actuar en consonancia con lo que cada uno considera importante. Incluye el comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente, y el estar dispuesto a actuar honestamente incluso en situaciones de riesgo y difíciles. -Asertividad: Expresa el intento del individuo de hacer que otros cumplan con sus deseos. Implica comunicar a otros lo que hay que hacer y lograr que lo realicen teniendo como fin último el bien de la organización.

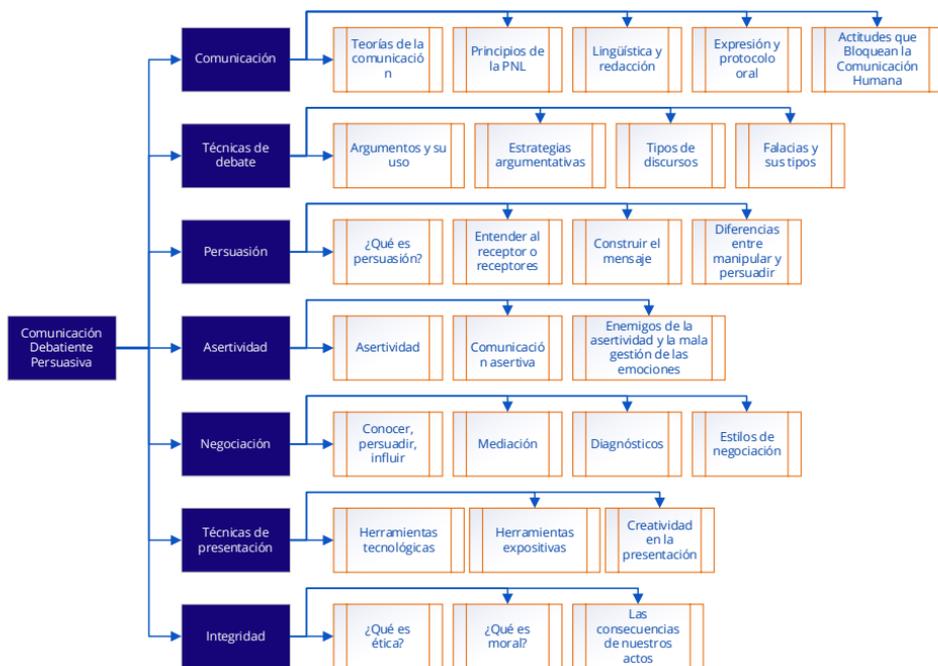
Nombre de la competencia:	Solución analítica de problemas	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.	
Definición de la competencia:	Habilidad para analizar, organizar y presentar datos relevantes, generando alternativas para negociar los mejores acuerdos, manejando evidencias con imparcialidad y objetividad.	
Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
Resolución de Conflictos Análisis de problemas	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para resolver eficazmente situaciones, hechos o conflictos en los que se ponen en juego intereses que pueden afectar a las relaciones entre personas, hacer peligrar los objetivos, los intereses o la imagen de la organización. - Capacidad que trascender de lo lógico a lo abstracto y encontrar las verdaderas causas y soluciones de una situación o problema específico, cuyos resultados son sustentados con un alto nivel de eficacia y confiabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud. -Objetividad: Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir.

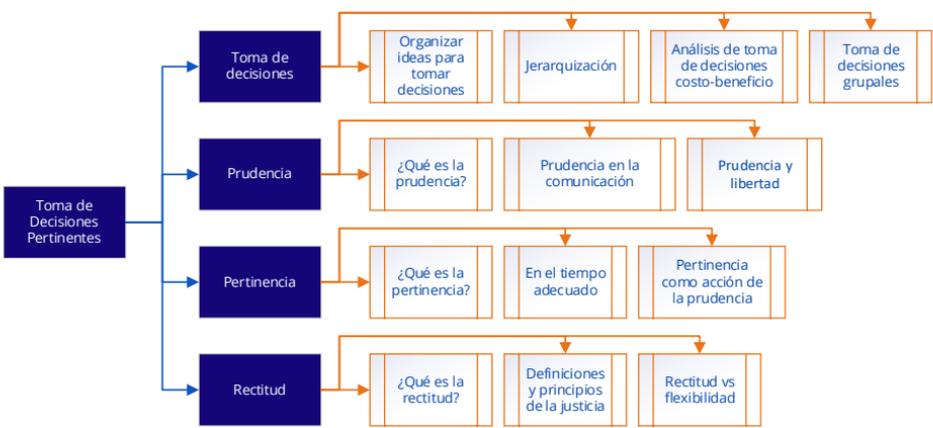
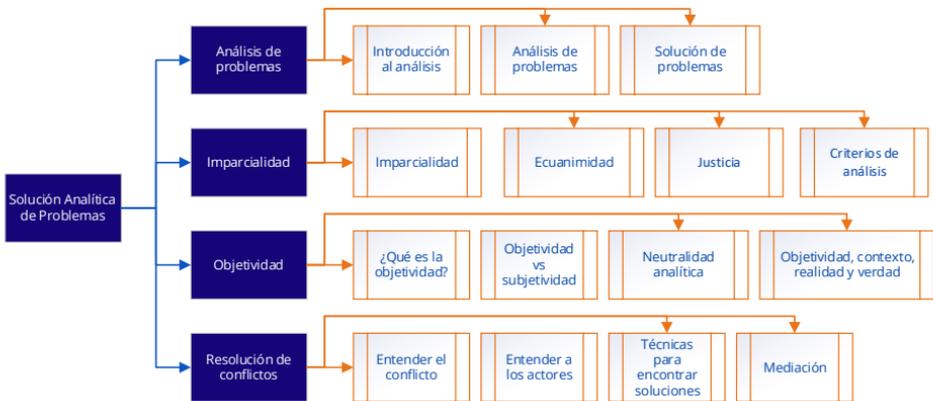
Nombre de la competencia:	Trabajo colaborativo	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 3: Anima y motiva a lo/as demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.	
Definición de la competencia:	Es la habilidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, sintiéndose parte de un grupo y trabajando sinérgicamente, con lealtad y energía y buscando su propio desarrollo personal, así como el del grupo.	
Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
Autocontrol Colaboración Trabajo en Equipo	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión. - Capacidad de trabajar en colaboración con grupos multidisciplinarios, con otras áreas de la organización u organismos externos con los que deba interactuar. Implica tener expectativas positivas respecto de lo/as demás y comprensión interpersonal. - Implica la capacidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos: lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente. Par que esta competencia sea efectiva, la actitud debe ser genuina. Es conveniente que el ocupante del puesto sea miembro de un grupo que funcione en equipo. Equipo, en su definición más amplia, es un grupo de personas que trabajan en procesos, tareas u objetivos compartidos. Si la persona es un número uno de área o empresa, la competencia trabajo en equipo no significa que sus subordinados sean pares, sino que operarán como equipo en su área o grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Fortaleza: Implica el obrar en el punto medio en cualquier situación. Entendiendo por punto medio una actitud permanente de vencer el temor y huir de la temeridad. No se trata de alardes de fuerza física o de otro tipo, por el contrario, se relaciona con valores como la prudencia y la sensatez para tomar el punto medio de las distintas circunstancias sin caer en la tentación de actuar como todopoderoso o, por el contrario, como timorato. -Lealtad: Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien. -Pertenencia: Se refiere a defender y promulgar los intereses de las organizaciones donde laboran como si fueran propios. Se aprecia gran sentido de identificación con los objetivos de la organización a tal forma que suelen anteponer los intereses organizacionales a los intereses particulares y se sienten orgullosos de formar parte de una organización en particular.

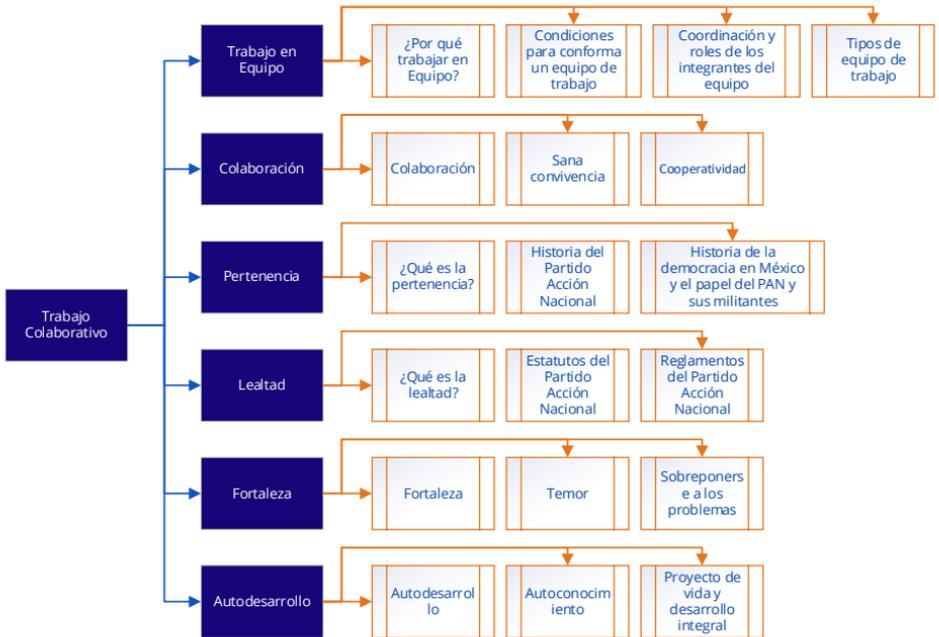
ADN del Cargo

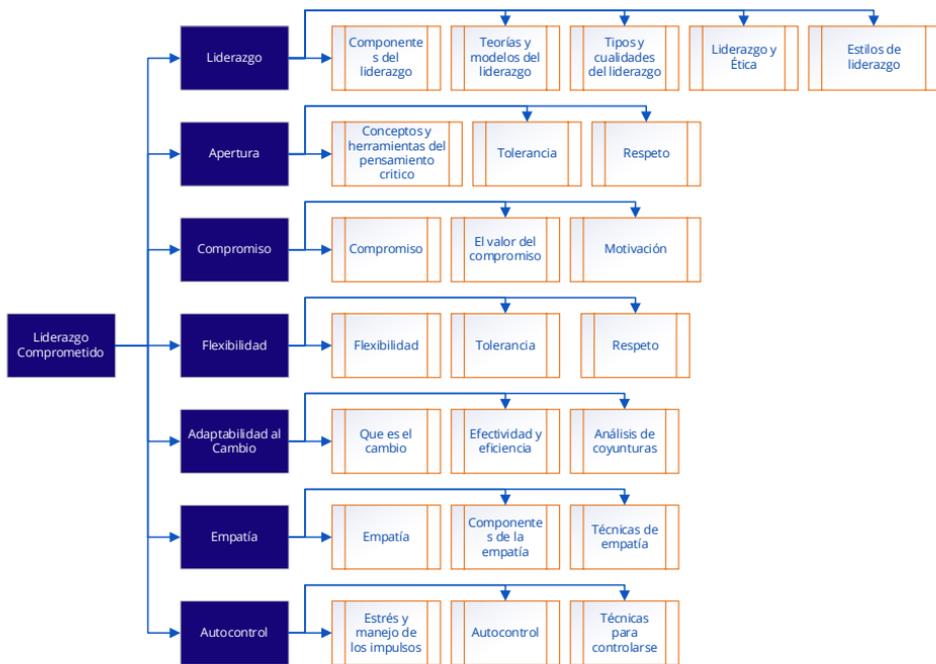


Sendas Programáticas.









Verbos de la taxonomía de Bloom relativos a la competencia

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Comunicación Debatiente Persuasiva	Comunicación	Teorías de la comunicación			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Principios de la PNL			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Lingüística y redacción			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Expresión y protocolo oral			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Actitudes que bloquean la comunicación humana			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Técnicas de debate	Argumentos y su uso					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Estrategias argumentativas					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Tipos de discurso					<input checked="" type="checkbox"/>	
	Persuasión	Falacias y sus tipos		<input checked="" type="checkbox"/>				
		¿Qué es persuasión?		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Entender al receptor o receptores		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Construir el mensaje			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Diferencias entre manipular y					<input checked="" type="checkbox"/>	
	Asertividad	Asertividad				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Comunicación asertiva				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Enemigos de la asertividad y la mala gestión de las emociones				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Negociación	Conocer, persuadir, influir		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Mediación				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Diagnósticos				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Técnicas de Presentación	Estilos de negociación				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Herramientas tecnológicas		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Herramientas expositivas				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Integridad	Creatividad en la presentación				<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Qué es ética?					<input checked="" type="checkbox"/>	
		¿Qué es moral?					<input checked="" type="checkbox"/>	
			Las consecuencias de nuestros actos.					<input checked="" type="checkbox"/>

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Solución Analítica de Problemas	Análisis de problemas	Introducción al análisis					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Análisis de problemas	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Solución de problemas		<input checked="" type="checkbox"/>				
	Imparcialidad	Imparcialidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Ecuanimidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Justicia		<input checked="" type="checkbox"/>				
	Objetividad	Crterios de análisis			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la objetividad?				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Objetividad vs subjetividad					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Neutralidad analítica			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Resolución de conflictos	Objetividad, contexto, reali-				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Entender el conflicto			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Entender a los actores			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Técnicas para encontrar soluciones			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Mediación			<input checked="" type="checkbox"/>			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Toma de Decisiones Pertinentes	Toma de decisiones	Organizar ideas para tomar decisiones				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Jerarquización			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Establecimiento de prioridades			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Análisis de toma de decisiones costo-beneficio				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Prudencia	Toma de decisiones grupales			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la prudencia?					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Prudencia en la comunicación			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Pertinencia	Prudencia y libertad			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la pertinencia?	<input checked="" type="checkbox"/>					
		En el tiempo adecuado				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Rectitud	Pertinencia como acción de la prudencia				<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Qué es la rectitud?				<input checked="" type="checkbox"/>		
Definiciones y principios de la Rectitud vs flexibilidad					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom						
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear	
Trabajo Colaborativo	Colaboración	Colaboración		<input checked="" type="checkbox"/>					
		Sana convivencia							
		Cooperatividad							
	Trabajo en equipo	¿Por qué trabajar en equipo?		<input checked="" type="checkbox"/>					
		Condiciones para conformar un equipo de trabajo							
		Coordinación y roles de los integrantes del equipo.							
	Autodesarrollo	Tipos de equipo de trabajo.		<input checked="" type="checkbox"/>					
		Autodesarrollo							
		Autoconocimiento							
	Lealtad	Proyecto de vida y desarrollo intelectual.							
		¿Qué es la lealtad?							<input checked="" type="checkbox"/>
		Estatutos del Partido Acción Nacional.		<input checked="" type="checkbox"/>					
	Fortaleza	Reglamentos del Partido Acción Nacional.							
		Fortaleza		<input checked="" type="checkbox"/>					
		Temor		<input checked="" type="checkbox"/>					
	Pertenenencia	Sobreprometerse a los problemas							
		¿Qué es la pertenencia?							<input checked="" type="checkbox"/>
		Historia del Partido Acción Nacional							<input checked="" type="checkbox"/>
		Historia de la democracia en México y el papel del PAN y sus Militantes.						<input checked="" type="checkbox"/>	

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Liderazgo Comprometido	Liderazgo	Componentes del liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Teorías y modelos de liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Tipos y Cualidades del liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Liderazgo y ética			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Empatía	Empatía				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Componentes de la empatía			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Adaptabilidad al cambio	Técnicas de empatía			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Qué es el cambio			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Efectividad y eficiencia			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Autocontrol	Análisis de acoyuntaras			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Estrés y manejo de los impulsos			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Autocontrol				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Flexibilidad	Técnicas para controlarse			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Flexibilidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Tolerancia			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Apertura	Respeto			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Conceptos y herramientas de pensamiento crítico	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Tolerancia			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Compromiso	Respeto			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Compromiso			<input checked="" type="checkbox"/>			
El valor del compromiso		<input checked="" type="checkbox"/>						
		Motivación			<input checked="" type="checkbox"/>			

8.8. Consejero Nacional.

Marco Organizacional.

Misión.

Responsable de aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo del Partido Acción Nacional, aunado a la designación de los integrantes de la comisión permanente, además de salvaguardar el presupuesto anual, siempre buscando un balance en las finanzas del partido.

Roles y Actividades.

Designaciones.

- Nombrar a cuarenta militantes quienes formarán parte de la comisión permanente.
- Designar a los integrantes de las siguientes comisiones: justicia, vigilancia, doctrina, orden y disciplina, Intrapartidista, de afiliación, organizadora nacional de la elección del comité ejecutivo nacional y anticorrupción.
- Elegir, a propuesta del presidente, al tesorero nacional del partido.
- Designar o ratificar por mayoría absoluta a los sustitutos para el resto del periodo, en caso de haber vacantes en el comité ejecutivo nacional, así como en la comisión permanente, el consejo nacional, a propuesta del presidente.

Autorizaciones y Resoluciones.

- Autorizar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal, así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, mayores al 25% del monto de financiamiento público federal anualizado.

- Aprobar los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración presente la comisión de vigilancia del consejo nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente el tesorero nacional.
- Aprobar, a propuesta de la comisión permanente, el reglamento de ésta, el del funcionamiento del consejo nacional, el reglamento para la administración del financiamiento del partido y el reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular.
- Autorizar, modificar y evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo del Partido Acción Nacional.
- Autorizar y evaluar los planes nacionales de corto y largo plazo que le presenten el comité ejecutivo nacional.
- Autorizar al comité ejecutivo nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, con base a la legislación electoral correspondiente.
- Aprobar la plataforma de partido para las elecciones federales, habiendo consultado a la militancia mediante los órganos estatales y municipales.
- Solucionar los asuntos relacionados referidos por la comisión permanente.
- Solicitar a la comisión permanente, a pedido de una tercera parte de los miembros, considerar aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.
- Brindar solución por medio de los órganos especializados y dirigentes partidistas a los que los estatutos se refieran, los asuntos relacionados con la vida interna del partido.

- Debatir y concluir las cuestiones que surjan entre los órganos directivos del partido, y que se pongan a consideración.

Organización.

- Organizar la mecánica interna de elección del comité ejecutivo nacional y de los comités directivos estatales, además de la selección de candidatos a cargos de elección popular, apoyándose en los órganos a los que los estatutos se refieran.
- Jerarquizar la lista de candidatos a senadores plurinominales.

Funciones Diversas.

- Recibir y analizar los informes de actividades de la comisión permanente y del comité ejecutivo nacional.

Competencias.

Liderazgo comprometido.

Nivel 3: Asegura que los demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás y comprometiéndose.

Toma de decisiones pertinentes.

Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de los demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.

Comunicación debatiente persuasiva.

Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los

los acontecimientos y las ideas.

Solución analítica de problemas.

Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

Trabajo colaborativo.

Nivel 3: Anima y motiva a los demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación.

Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

Perfil

Consejero Nacional

Generales

Denominación del cargo:	Integrante del Consejo Nacional
Perfil del cargo:	
Unidad organizativa a la cual pertenece:	
Misión del cargo:	Responsable de aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo del Partido Acción Nacional, aunado a la designación de los integrantes de la Comisión Permanente, además de salvaguardar el presupuesto anual, siempre buscando un balance en las finanzas del Partido.
Proceso fundamental en el que se desempeña:	



Principales roles y actividades:

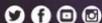
Nombrar a cuarenta militantes quienes formarán parte de la Comisión Permanente.
Designar a los integrantes de las siguientes comisiones: Justicia, Vigilancia, Doctrina, Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción.
Elegir, a propuesta del/la Presidente/a, al/a Tesorero/a Nacional del Partido.
Designar o ratificar por mayoría absoluta a lo/as sustituto/as para el resto del periodo, en caso de haber vacantes en el Comité Ejecutivo Nacional, así como en la Comisión Permanente, el Consejo Nacional, a propuesta del/a Presidente/a.
Autorizar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal, así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, mayores al 25% del monto de financiamiento público federal anualizado.
Aprobar los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración presente la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente el/la Tesorero/a nacional.
Aprobar, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el del funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido y el Reglamento de Selección de Candidato/as a Cargos de Elección Popular.
Autorizar, modificar y evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo del Partido Acción Nacional.
Autorizar y evaluar los planes nacionales de corto y largo plazo que le presenten el Comité Ejecutivo Nacional.
Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros Partidos en elecciones federales, con base a la legislación electoral correspondiente.
Aprobar la plataforma de Partido para las elecciones federales, habiendo consultado a la militancia mediante los órganos estatales y municipales.
Solicitar los asuntos relacionados referidos por la Comisión Permanente.
Solicitar a la Comisión Permanente, a pedido de una tercera parte de los miembros, considerar aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.
Brindar solución por medio de los órganos especializados y dirigentes partidistas a los que los Estatutos se refieran, los asuntos relacionados con la vida interna del Partido.
Debatir y concluir las cuestiones que surjan entre los órganos directivos del Partido, y que se pongan a consideración.
Organizar la mecánica interna de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, además de la selección de candidato/as a cargos de elección popular, apoyándose en los órganos a los que los Estatutos se refieran.
Jerarquizar la lista de candidato/as a Senador/aes plurinominales.
Recibir y analizar los informes de actividades de la Comisión Permanente y del Comité Ejecutivo Nacional.

Requisitos mínimos

Nivel académico:

Especialidades preferentes:

Experiencia en el tema:



Áreas de conocimiento

Jurídicos	Administrativos	Doctrinario partidistas	Técnicos
N/A	Elaboración e interpretación del presupuesto Finanzas Estructura, organización y funciones de cada área del PAN	Principios doctrinarios Historia del PAN Documentos Básicos del PAN Documentos básicos del PAN Reglamentos internos del PAN	Debate Oratoria y argumentación Fiscalización del INE

Conocimientos transversales

Derechos Humanos
Perspectiva de género

Competencias

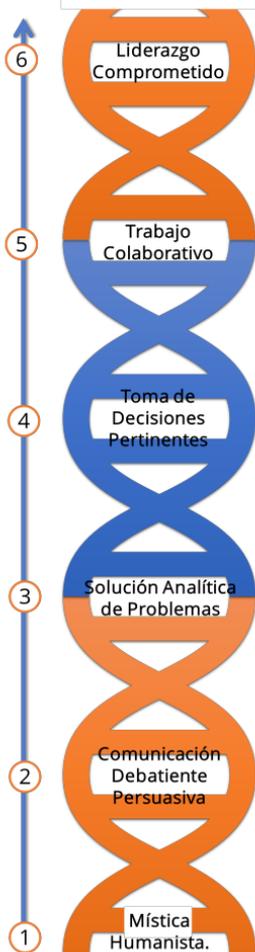
Nombre de la competencia:	Liderazgo comprometido
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 3: Asegura que lo/as demás se convencen e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a lo/as demás y comprometiéndose.
Definición de la competencia:	Es la habilidad de influir en lo/as demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, disposición y compromiso, con equilibrio personal y adaptación al entorno.

Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
<p>Adaptabilidad al cambio Empatía Autocontrol Liderazgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas rápida y adecuadamente. Implica conducir a su grupo en función de la correcta comprensión de los escenarios cambiantes dentro de las políticas de la organización. - Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos. - Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión. - Es la habilidad necesaria para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. La habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de dichos objetivos y la capacidad de dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza. Tener valor para defender o encarnar creencias, ideas y asociaciones. Manejar el cambio para asegurar competitividad y efectividad a largo plazo. Plantear abiertamente los conflictos para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de la organización. Proveer entrenamiento y retroalimentación para el desarrollo de los colaboradores. 	<ul style="list-style-type: none"> -Compromiso: Esfuerzo permanente hacia la consecución de un objetivo, lo cual implica un alto grado de integración de la disposición física, emocional e intelectual de un sujeto sobre lo que desea conseguir, sea a beneficio propio o común. -Apertura: Actitud de transigencia en lo ideológico, político, religioso, etc. -Flexibilidad: Habilidad para adaptarse y trabajar efectivamente con una variedad de situaciones, individuos o grupos.

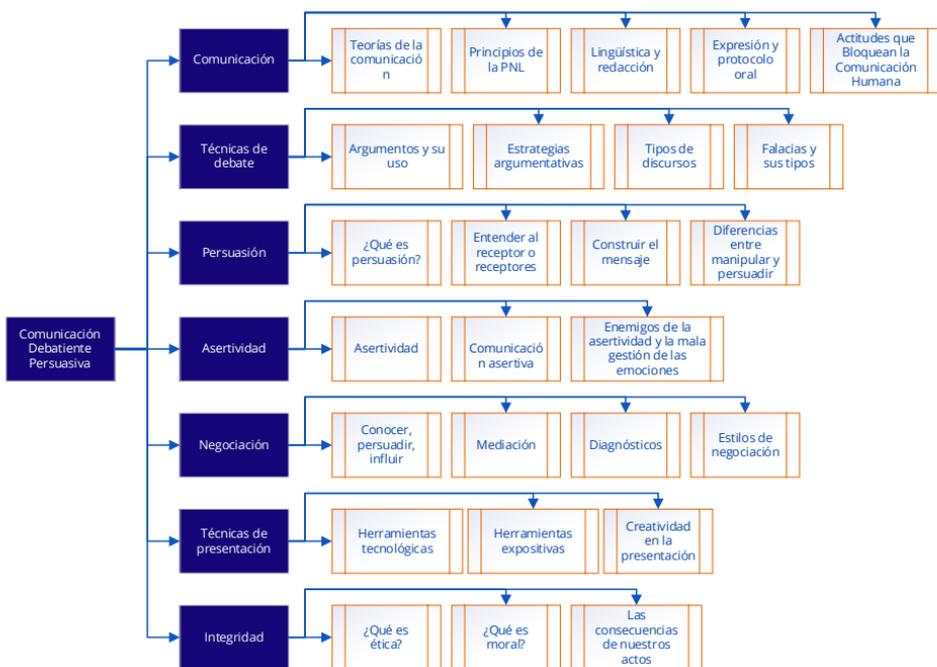
Nombre de la competencia:	Toma de decisiones pertinentes	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de lo/as demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.	
Definición de la competencia:	Es la capacidad de identificar y resolver problemas, seleccionando la mejor opción, con atinencia y tacto.	
Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
Prudencia Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> - Sensatez y moderación en todos los actos, en la aplicación de normas y políticas de la organización sabiendo discernir lo bueno y lo malo para la empresa, para el personal y para sí mismo. Implica también que piensa y actúa con sentido común. Ambas características, sensatez y moderación y sentido común, aplicadas en todos los actos, en todo momento, en todos los aspectos de la vida. - Disposición y habilidad para tomar decisiones acertadas basadas en análisis propios de la situación, logrando asumir con responsabilidad y madurez los riesgos del caso. 	<ul style="list-style-type: none"> -Rectitud: Dicho de una persona: Severa, consigo y con lo/as demás, en el cumplimiento de normas morales y de conducta. -Pertinencia: Cualidad de ser oportuno en las decisiones, acciones o comentarios que se le presentan.
Nombre de la competencia:	Comunicación debatiente persuasiva	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:	Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto/a y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.	
Definición de la competencia:	Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos en forma asertiva, persuadiendo, convenciendo e impresionando a lo/as demás, tratando de causar un efecto específico en lo/as demás y logrando su objetivo, con manifiesta integridad.	
Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes
Persuasión Técnicas de presentación Negociación Técnicas de debate Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para inducir, mover, obligar a alguien con razones a creer o hacer algo. - Capacidad para desarrollar, planear y ejecutar herramientas para la presentación de ideas, acciones y posturas ante la ciudadanía, subordinados, pares y superiores. - Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duros que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos. Se centra en el problema y no en la persona. - Capacidad de formular argumentos en el marco de una discusión o ejercicio de debate para plantear de manera clara y sólida posturas con respecto a un término particular. - Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Integridad: Capacidad para mantenerse dentro de las normas éticas y morales socialmente aceptadas; así como de actuar en consonancia con lo que cada uno considera importante. Incluye el comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente, y el estar dispuesto a actuar honestamente incluso en situaciones de riesgo y difíciles. -Asertividad: Expresa el intento del individuo de hacer que otros cumplan con sus deseos. Implica comunicar a otros lo que hay que hacer y lograr que lo realicen teniendo como fin último el bien de la organización.

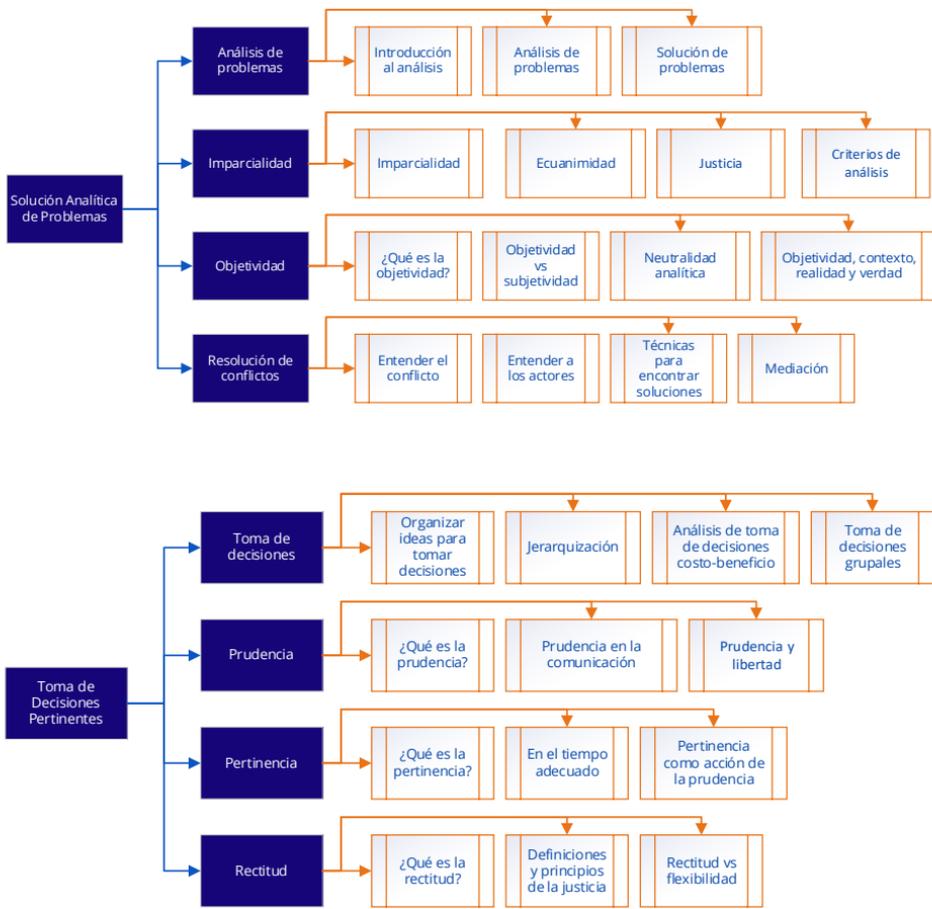
Nombre de la competencia:		Solución analítica de problemas	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:		Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.	
Definición de la competencia:		Habilidad para analizar, organizar y presentar datos relevantes, generando alternativas para negociar los mejores acuerdos, manejando evidencias con imparcialidad y objetividad.	
Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes	
Resolución de Conflictos Análisis de problemas	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para resolver eficazmente situaciones, hechos o conflictos en los que se ponen en juego intereses que pueden afectar a las relaciones entre personas, hacer peligrar los objetivos, los intereses o la imagen de la organización. - Capacidad que trascender de lo lógico a lo abstracto y encontrar las verdaderas causas y soluciones de una situación o problema específico, cuyos resultados son sustentados con un alto nivel de eficacia y confiabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud. -Objetividad: Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir. 	
Nombre de la competencia:		Trabajo colaborativo	
Nivel de desarrollo óptimo de la competencia para el cargo:		Nivel 3: Anima y motiva a lo/as demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.	
Definición de la competencia:		Es la habilidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, sintiéndose parte de un grupo y trabajando sinérgicamente, con lealtad y energía y buscando su propio desarrollo personal, así como el del grupo.	
Habilidad competencial	Descriptivos comportamentales	Actitudes	
Autocontrol Colaboración Trabajo en Equipo	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión. - Capacidad de trabajar en colaboración con grupos multidisciplinarios, con otras áreas de la organización u organismos externos con los que deba interactuar. Implica tener expectativas positivas respecto de lo/as demás y comprensión interpersonal. - Implica la capacidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos: lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente. Par que esta competencia sea efectiva, la actitud debe ser genuina. Es conveniente que el ocupante del puesto sea miembro de un grupo que funcione en equipo. Equipo, en su definición más amplia, es un grupo de personas que trabajan en procesos, tareas u objetivos compartidos. Si la persona es un número uno de área o empresa, la competencia trabajo en equipo no significa que sus subordinados sean pares, sino que operarán como equipo en su área o grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Fortaleza: Implica el obrar en el punto medio en cualquier situación. Entendiendo por punto medio una actitud permanente de vencer el temor y huir de la temeridad. No se trata de alardes de fuerza física o de otro tipo, por el contrario, se relaciona con valores como la prudencia y la sensatez para tomar el punto medio de las distintas circunstancias sin caer en la tentación de actuar como todopoderoso o, por el contrario, como timorato. -Lealtad: Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien. -Pertenencia: Se refiere a defender y promulgar los intereses de las organizaciones donde laboran como si fueran propios. Se aprecia gran sentido de identificación con los objetivos de la organización a tal forma que suelen anteponer los intereses organizacionales a los intereses particulares y se sienten orgullosos de formar parte de una organización en particular. 	

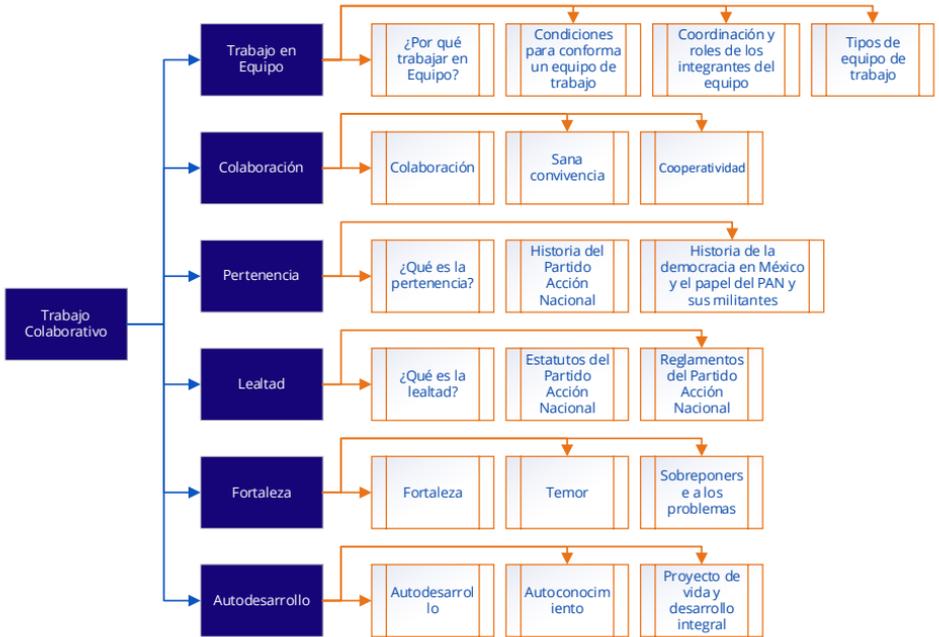
ADN del Cargo

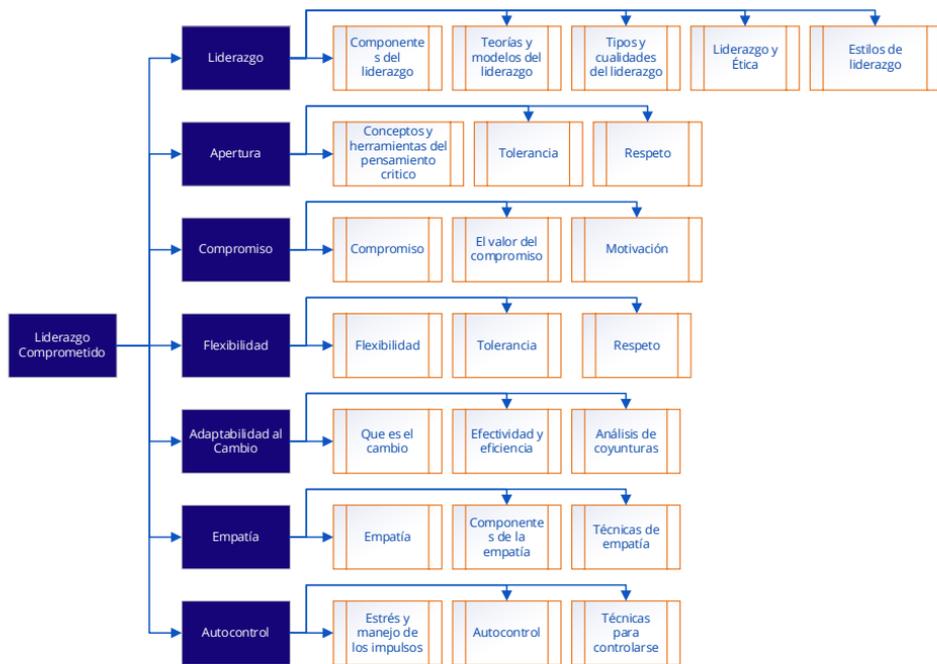


Sendas Programáticas.









Verbos de la taxonomía de Bloom relativos a la competencia

Competencia	Habilidad Actividad	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Comunicación Debatiente Persuasiva	Comunicación	Teorías de la comunicación			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Principios de la PNL			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Lingüística y redacción			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Expresión y protocolo oral			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Actitudes que bloquean la comunicación humana			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Técnicas de debate	Argumentos y su uso			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Estrategias argumentativas				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Tipos de discurso				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Persuasión	Falacias y sus tipos		<input checked="" type="checkbox"/>				
		¿Qué es persuasión?		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Entender al receptor o receptor		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Construir el mensaje			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Diferencias entre manipular y persuadir				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Asertividad	Asertividad			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Comunicación asertiva			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Enemigos de la asertividad y la mala gestión de las emociones			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Negociación	Conocer, persuadir, influir		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Mediación			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Diagnósticos			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Técnicas de Presentación	Estilos de negociación			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Herramientas tecnológicas		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Herramientas expositivas			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Creatividad en la presentación			<input checked="" type="checkbox"/>			
Integridad	¿Qué es ética?				<input checked="" type="checkbox"/>			
	¿Qué es moral?				<input checked="" type="checkbox"/>			
	Las consecuencias de nues-				<input checked="" type="checkbox"/>			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Solución Analítica de Problemas	Análisis de problemas	Introducción al análisis					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Análisis de problemas	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Solución de problemas		<input checked="" type="checkbox"/>				
	Imparcialidad	Imparcialidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Ecuanimidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Justicia		<input checked="" type="checkbox"/>				
	Objetividad	Criterios de análisis			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la objetividad?				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Objetividad vs subjetividad					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Neutralidad analítica			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Objetividad, contexto, realidad y verdad				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Resolución de conflictos	Entender el conflicto			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Entender a los actores			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Técnicas para encontrar solución			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Mediación			<input checked="" type="checkbox"/>			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Toma de Decisiones Pertinentes	Toma de decisiones	Organizar ideas para tomar				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Jerarquización			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Establecimiento de prioridades			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Análisis de toma de decisiones costo-beneficio				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Prudencia	Toma de decisiones grupales			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la prudencia?					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Prudencia en la comunicación			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Pertinencia	Prudencia y libertad			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la pertinencia?	<input checked="" type="checkbox"/>					
	Rectitud	En el tiempo adecuado				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Pertinencia como acción de la				<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Qué es la rectitud?				<input checked="" type="checkbox"/>		
Definiciones y principios de la justicia					<input checked="" type="checkbox"/>			
Rectitud vs flexibilidad					<input checked="" type="checkbox"/>			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom						
			Recordar	Comprender	Aplicar	Anali- zar	Eva- luar	Crear	
Trabajo Co- laborativo	Colaboración	Colaboración		<input checked="" type="checkbox"/>					
		Sana convivencia							
		Cooperatividad							
	Trabajo en equipo	¿Por qué trabajar en equipo?		<input checked="" type="checkbox"/>					
		Condiciones para conformar un equipo de trabajo							
		Coordinación y roles de los integrantes del equipo.							
	Autodesarrollo	Tipos de equipo de trabajo.		<input checked="" type="checkbox"/>					
		Autodesarrollo							
		Autoconocimiento							
	Lealtad	Proyecto de vida y desarrollo integral							
		¿Qué es la lealtad?							<input checked="" type="checkbox"/>
		Estatutos del Partido Acción Nacional.		<input checked="" type="checkbox"/>					
	Fortaleza	Reglamentos del Partido Acción Nacional.							
		Fortaleza		<input checked="" type="checkbox"/>					
		Temor		<input checked="" type="checkbox"/>					
	Pertinencia	Sobreponerse a los problemas							
		¿Qué es la pertenencia?							<input checked="" type="checkbox"/>
		Historia del Partido Acción Nacional							<input checked="" type="checkbox"/>
		Historia de la democracia en México y el papel del PAN y sus Militantes.						<input checked="" type="checkbox"/>	

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Liderazgo Comprometido	Liderazgo	Componentes del liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Teorías y modelos de liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Tipos y Cualidades del liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Liderazgo y ética			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Empatía	Empatía				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Componentes de la empatía			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Adaptabilidad al cambio	Técnicas de empatía			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Qué es el cambio			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Efectividad y eficiencia			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Análisis de acoyuntaras			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Autocontrol	Estrés y manejo de los impulsos			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Autocontrol				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Técnicas para controlarse			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Flexibilidad	Flexibilidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Tolerancia			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Respeto			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Apertura	Conceptos y herramientas de pensamiento crítico	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Tolerancia			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Respeto			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Compromiso	Compromiso			<input checked="" type="checkbox"/>			
El valor del compromiso		<input checked="" type="checkbox"/>						
		Motivación			<input checked="" type="checkbox"/>			

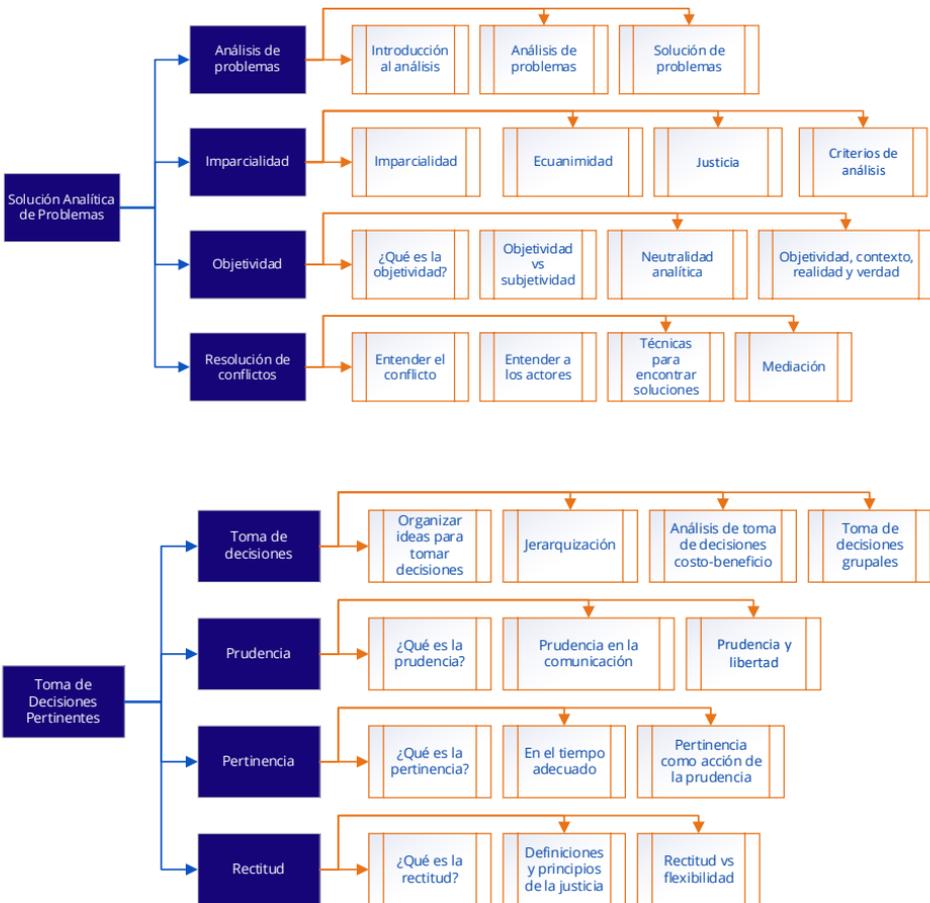
Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Liderazgo Comprometido	Liderazgo	Componentes de liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Teorías y modelos de liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Características del liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Tipos de liderazgo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Liderazgo y ética			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Estilos de liderazgo		<input checked="" type="checkbox"/>				
	Empatía	Empatía				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Componentes de la empatía			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Adaptabilidad al cambio	Técnicas de empatía			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es el cambio?			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Efectividad y eficiencia?			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Autocontrol	Análisis de acoyuntaras			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Estrés y manejo de los impulsos			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Autocontrol				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Flexibilidad	Técnicas para controlarse			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Flexibilidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Tolerancia			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Apertura	Respeto			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Conceptos y herramientas de pensamiento crítico	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Tolerancia			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Compromiso	Respeto			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Compromiso			<input checked="" type="checkbox"/>			
		El valor del compromiso	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Motivación			<input checked="" type="checkbox"/>			

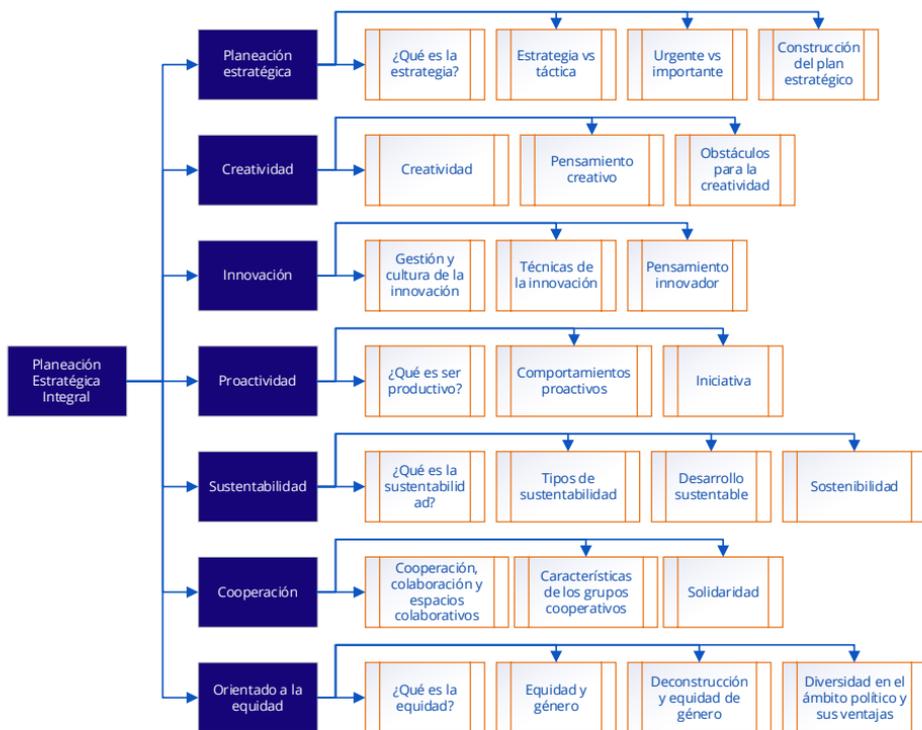
Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Com-	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Solución Analítica de Problemas	Análisis de problemas	Introducción al análisis					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Análisis de problemas	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Solución de problemas		<input checked="" type="checkbox"/>				
	Imparcialidad	Imparcialidad			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Ecuanimidad			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Justicia			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Objetividad	Criterios de análisis			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la objetividad?				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Objetividad vs subjetividad					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Neutralidad analítica			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Resolución de conflictos	Objetividad, contexto, reali-				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Entender el conflicto			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Entender a los actores			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Técnicas para encontrar soluciones			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Mediación			<input checked="" type="checkbox"/>			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Toma de Decisiones Pertinentes	Toma de decisiones	Organizar ideas para tomar decisiones				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Jerarquización			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Establecimiento de prioridades			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Análisis de toma de decisiones costo-beneficio				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Prudencia	Toma de decisiones grupales			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la prudencia?					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Prudencia en la comunicación			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Pertinencia	Prudencia y libertad			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la pertinencia?	<input checked="" type="checkbox"/>					
	Rectitud	En el tiempo adecuado				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Pertinencia como acción de la prudencia				<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Qué es la rectitud?				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Definiciones y principios de la Rectitud vs flexibilidad					<input checked="" type="checkbox"/>		

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom				
			Recordar	Com-	Aplicar	Analizar	Evaluar
Comunicación Política Efectiva	Comunicación	Teorías de la comunicación			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Principios de la PNL			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Lingüística y redacción			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Expresión y protocolo oral			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Actitudes que bloquean la Comunicación humana.			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Promotoría	Construir el mensaje.			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Tipos de medios de comunicación.			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Elección de canales de comunicación.			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Manejo de medios	Tipos de medios de comunicación			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Agenda Setting			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Crisis comunicacionales.	<input checked="" type="checkbox"/>				
	Sociabilidad	Medios digitales			<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Qué es socialización?		<input checked="" type="checkbox"/>			
		Socialización y lenguaje			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Socialización y comportamiento			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Comunicación efectiva			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Impacto	Imagen			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Coherencia			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Asertividad			<input checked="" type="checkbox"/>		
	Asertividad	Comunicación asertiva			<input checked="" type="checkbox"/>		
		Enemigos de la asertividad y la mala gestión de las emociones			<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Qué es ética?				<input checked="" type="checkbox"/>	
	Integridad	¿Qué es moral?				<input checked="" type="checkbox"/>	
Las consecuencias de nuestros actos.					<input checked="" type="checkbox"/>		

Sendas Programáticas.





Verbos de la taxonomía de Bloom relativos a la competencia

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Solución Analítica de Problemas	Análisis de problemas	Introducción al análisis					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Análisis de problemas	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Solución de problemas		<input checked="" type="checkbox"/>				
	Imparcialidad	Imparcialidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Ecuanimidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Justicia		<input checked="" type="checkbox"/>				
	Objetividad	Criterios de análisis			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la objetividad?				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Objetividad vs subjetividad					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Neutralidad analítica			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Resolución de conflictos	Objetividad, contexto, realidad y verdad				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Entender el conflicto			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Entender a los actores			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Técnicas para encontrar solución			<input checked="" type="checkbox"/>			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Toma de Decisiones Pertinentes	Toma de decisiones	Organizar ideas para tomar decisiones				<input checked="" type="checkbox"/>		
		Jerarquización			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Establecimiento de prioridades			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Análisis de toma de decisiones costo-beneficio				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Prudencia	Toma de decisiones grupales			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la prudencia?					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Prudencia en la comunicación			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Pertinencia	Prudencia y libertad			<input checked="" type="checkbox"/>			
		¿Qué es la pertinencia?	<input checked="" type="checkbox"/>					
		En el tiempo adecuado				<input checked="" type="checkbox"/>		
	Rectitud	Pertinencia como acción de la prudencia				<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Qué es la rectitud?				<input checked="" type="checkbox"/>		
Definiciones y principios de la Rectitud vs flexibilidad					<input checked="" type="checkbox"/>			

Competencia	Habilidad Actitud	Conocimiento	Taxonomía de Bloom					
			Recordar	Comprender	Aplicar	Analizar	Evaluar	Crear
Planeación Estratégica Integral	Planeación estratégica	¿Qué es la estrategia?			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Estrategia vs táctica			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Teoría de juegos			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Urgente vs importante			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Creatividad	Construcción del plan estra-					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Creatividad					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Pensamiento creativo			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Obstáculos para la creativi-			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Innovación	Gestión y cultura de la inno-			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Técnicas de la innovación			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Pensamiento innovador			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Proactividad	¿Qué es ser productivo?					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Comportamientos proactivos			<input checked="" type="checkbox"/>			
		Iniciativa			<input checked="" type="checkbox"/>			
	Sustentabilidad	¿Qué es la sustentabilidad?		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Tipos de sustentabilidad		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Desarrollo sustentable					<input checked="" type="checkbox"/>	
		Sostenibilidad					<input checked="" type="checkbox"/>	
	Cooperación	Cooperación, colaboración y espacios colaborativos		<input checked="" type="checkbox"/>				
		Características de los grupos			<input checked="" type="checkbox"/>			
Solidaridad			<input checked="" type="checkbox"/>					
Orientado a la equidad	¿Qué es la equidad?					<input checked="" type="checkbox"/>		
	Equidad y género					<input checked="" type="checkbox"/>		
	Deconstrucción y equidad de					<input checked="" type="checkbox"/>		
	Diversidad en el ámbito político y sus ventajas		<input checked="" type="checkbox"/>					



DICCIONARIO DE COMPETENCIAS.

15. Diccionario de Competencias

Mística humanista.

Fórmula: automotivación + resiliencia + disciplina + congruencia + honestidad + humildad + ética + justicia.

Conocimientos: historia del PAN + doctrina + estatutos + reglamentos + códigos.

Definición: Esencia de todo militante que tiene la habilidad para responder de manera proactiva, sin esperar indicaciones, con serenidad y dominio en todas las circunstancias. Saliendo adelante en medio de circunstancias adversas, sintiendo y obrando en todo momento consecuentemente con los valores morales y las buenas costumbres, respetando las políticas institucionales del partido, con la actitud de dar a cada uno lo que le corresponde, velando siempre por el cumplimiento de las políticas institucionales y comportándose con sencillez y humildad.

Liderazgo Comprometido

Fórmula: liderazgo + empatía + adaptabilidad al cambio + autocontrol + flexibilidad + apertura + compromiso.

Definición: Es la habilidad de influir en los demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, disposición y compromiso, con equilibrio personal y adaptación al entorno.

Niveles:

4.- Comunica una convincente visión de futuro, que refleja su adecuación a las circunstancias, y lo hace tomando en cuenta a los demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones,

generando adecuación y respondiendo con apertura y compromiso.

3.- Asegura que los demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás y comprometiéndose.

2.- Propicia la efectividad del grupo, tomando en cuenta a los demás y con apertura.

1.- Transmite instrucciones adecuadas, clarificando razonablemente necesidades y exigencias.

Liderazgo efectivo.

Fórmula: liderazgo + vinculación + adaptabilidad al cambio + empatía + autocontrol + flexibilidad + sensibilidad + valentía.

Definición: Es la habilidad de influir en los demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, sensibilidad y entrega, con equilibrio personal, adaptación al entorno y dinámica interpersonal continua.

Niveles:

4.- Comunica una convincente visión de futuro, que refleja su contacto con el entorno y su adecuación a las circunstancias, y lo hace tomando en cuenta a los demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones, generando adecuación y respondiendo a sus cuestionamientos con valentía.

3.- Asegura que los demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones.

2.- Propicia la efectividad del grupo, tomando en cuenta a los demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones.

1.- Transmite instrucciones adecuadas, clarificando razonablemente necesidades y exigencias. Delega tareas operativas para dedicarse a algo más aportador.

Planeación estratégica integral.

Fórmula: planeación estratégica + creatividad + innovación + sustentabilidad + proactividad + orientado a la equidad + cooperación.

Definición: Es la capacidad de generar visión, tendiendo como herramientas claves: la creatividad, innovación y la sustentabilidad, con enfoque de proactividad, cooperación y orientado a la equidad.

Niveles:

4.- Comprende rápidamente los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas externas, así como las fuerzas y debilidades de la institución, con enfoques creativos, innovadores y sustentables, a fin de identificar la mejor respuesta estratégica. Todo lo anterior siendo responsable y equitativo en su aplicación.

3.- Comprende los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas, así como las fuerzas y debilidades de la institución, con enfoques creativos, innovadores y sustentables.

2.- Comprende los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas, así como las fuerzas y debilidades de la institución.

1.- Posee escasa percepción de los cambios del entorno que influyen y afectan internamente la Institución.

Planeación organizacional.

Fórmula: planeación y organización + enfoque a resultados + orientado a la equidad +

cooperación.

Definición: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de la tarea, estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos, logrando lo previamente establecido, con cooperación y atendiendo la equidad.

Niveles:

4.- Anticipa los puntos críticos de las situaciones o problemas con un gran número de variables, estableciendo puntos de control y mecanismos de coordinación, atendiendo la equidad, verificando datos y buscando información para asegurar la calidad de los resultados.

3.- Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos complejos, estableciendo de manera permanente mecanismos de coordinación y control de la información, controlando la calidad del trabajo.

2.- Establece objetivos y plazos para la realización de las tareas, define prioridades y verifica la información para asegurarse de que se han ejecutado las acciones previstas.

1.- Organiza el trabajo y administra adecuadamente los tiempos. Cargos:

Gestión administrativa efectiva.

Fórmula: control administrativo + calidad en el servicio + pensamiento sistemático + transparencia + apego a la ley.

Definición: Es la capacidad de planear, organizar y control sistemática y pertinentemente, con enfoque hacia los demás, de manera transparente y con apego a la ley.

Niveles:

4.- Genera un ambiente organizacional que estimula la mejora continua del servicio y la orientación a la efectividad, siendo sistemático en su operación, con total transparencia y apego a

las leyes y reglamentos.

3.- Trabaja con objetivos claramente establecidos, realistas y desafiantes. Utiliza indicadores de gestión para medir y comparar los resultados obtenidos.

2.- Hace cambios específicos en los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Promueve el mejoramiento de la calidad en el servicio y la satisfacción de los usuarios.

1.- Marca los tiempos de realización de los trabajos. Intenta que todos realicen el trabajo bien y correctamente, lo cual no siempre logra y expresa frustración por ello.

Gestión del Talento Humano.

Fórmula: administración del personal + Facultación + inclusión + disposición.

Definición: Es la capacidad de desarrollar, consolidar y conducir un equipo de trabajo incitando a sus miembros a trabajar con autonomía y responsabilidad, manifestándose siempre dispuesto y tomando en cuenta la universalidad.

Niveles:

4.- Diseña una proyección de potenciales necesidades de recursos humanos considerando diversos escenarios a largo plazo que incluyan facultamiento e inclusión. Tiene un papel activo y dispuesto en la definición de políticas y sistemas de recursos humanos.

3.- Aplica herramientas existentes o nuevas en la institución para el desarrollo de los colaboradores en función de las estrategias de la misma. Promueve y apoya acciones de desarrollo.

2.- Utiliza las herramientas de desarrollo disponibles. Define acciones para el desarrollo de competencias críticas. Eventualmente les da seguimiento.

1.- Utiliza las herramientas disponibles para evaluar a su equipo de trabajo. Planifica algunas acciones formales de desarrollo en el corto plazo.

Toma de decisiones pertinentes.

Fórmula: toma de decisiones + prudencia + pertinencia + rectitud.

Definición: Es la capacidad de identificar y resolver problemas, seleccionando la mejor opción, con atingencia y tacto.

Niveles:

4.- Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de los demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.

3.- Toma decisiones importantes reduciendo la carga emotiva que conllevan y preocupándose por los demás. Asume las consecuencias que se derivan.

2.- Toma las decisiones justas cuando surgen dificultades o cuando se trata de elegir entre varias alternativas de solución a un problema. Cuando realiza la elección, se deja llevar fundamentalmente por los factores emocionales en casi todas las situaciones, mostrándose más impulsivo que racional.

1.- No toma decisiones si no es con la consulta previa con un superior. Se limita a hacer aquello que ya está en marcha sin cuestionarse los criterios que se han seguido.

Comunicación política efectiva.

Fórmula: comunicación + promotoría + manejo de medios + sociabilidad + impacto + asertividad + integridad.

Definición: Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos e ideas de manera asertiva, sabiendo interactuar con el otro, produciendo un impacto o efecto determinado

sobre los demás, con manifiesta integridad.

Niveles:

4.- Es hábil para identificar los momentos, la forma y los medios adecuados para exponer diferentes situaciones en las circunstancias y políticas de la institución. Promociona sus mensajes con actitud abierta, asertiva e integra, tratando de generar impacto en los demás.

3.- Se le reconoce por ser un comunicador confiable e influyente, por su habilidad para comprender diferentes situaciones y manejar reuniones y escenarios.

2.- Se comunica con otras personas sin distorsiones evidentes, tanto en forma oral como escrita.

1.- En ocasiones sus mensajes y respuestas orales o escritas no son bien interpretadas. Cargos:

Comunicación debatiente persuasiva.

Fórmula: comunicación + técnicas de presentación + negociación + técnicas de debate + persuasión + asertividad + integridad.

Definición: Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos en forma asertiva, persuadiendo, convenciendo e impresionando a los demás, tratando de causar un efecto específico en los demás y logrando su objetivo, con manifiesta integridad.

Niveles:

4.- Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.

3.- Demuestra seguridad para expresar sus opiniones con claridad y precisión. Alienta el intercambio de información e ideas. Acepta puntos de vista de las demás personas.

2.- Escucha y se interesa por los puntos de vista de los demás y hace preguntas constructivas.

1.- Sus mensajes no siempre son transmitidos o comprendidos con claridad. Cargos:

Solución analítica de problemas.

Fórmula: análisis de problemas + resolución de conflictos + imparcialidad + objetividad.

Definición: Habilidad para analizar, organizar y presentar datos relevantes, generando alternativas para negociar los mejores acuerdos, manejando evidencias con imparcialidad y objetividad.

Niveles:

4.- Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

3.- Utiliza diversas técnicas para separar los problemas complejos en las partes que lo componen e identificar varias soluciones, sopesando el valor de cada una de ellas.

2.- Descompone los problemas en sus partes. Establece relaciones causales sencillas. Identifica los pros y los contras de una decisión.

1.- Divide los problemas o situaciones en partes sin atribuirles ninguna valoración concreta. Realiza una lista de asuntos a tratar sin asignarles un orden o prioridad determinados.

Trabajo Colaborativo.

Fórmula: colaboración + trabajo en equipo + autodesarrollo + lealtad + fortaleza + pertenencia.

Definición: Es la habilidad de colaborar y cooperar con los demás, sintiéndose parte de un grupo y trabajando sinérgicamente, con lealtad y energía y buscando su propio desarrollo personal, así como el del grupo.

Niveles:

4.- Desarrolla el espíritu de equipo en toda la institución. Expresa satisfacción personal por el éxito de sus pares. Se preocupa por apoyar el desempeño de otros departamentos de la institución, aunque la institución no le dé suficiente apoyo. Es capaz de sacrificar intereses personales o de grupo, por los institucionales, cuando es necesario.

Es considerado como un referente en el manejo de equipos de trabajo.

3.- Anima y motiva a los demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

2.- Pide opinión a sus colaboradores. Valora las ideas y experiencia de los demás; gusta de aprender de los demás, incluyendo a sus colaboradores. Promueve la colaboración intra e interequipos. Valora las contribuciones de los demás, aunque contradigan las suyas.

1.- Participa, coopera con agrado en el grupo y apoya sus decisiones. Realiza la parte de trabajo que le corresponde. Como miembro de un equipo, mantiene informados a los demás y los actualiza.

Planeación e instrucción integral.

Fórmula: planeación y organización + técnicas de presentación + análisis de problemas + comunicación + liderazgo + asertividad + flexibilidad + inclusión + objetividad + imparcialidad.

Definición: Es la capacidad de planear, organizar, dirigir y controlar asertivamente todo proceso de aprendizaje-enseñanza de manera flexible, incluyente y orientado a los objetivos planteados.

Niveles:

4.- Planea y organiza adecuadamente los eventos de formación y capacitación, tomando en cuenta los diagnósticos de necesidades de la institución, abarcando la totalidad de necesidades, siendo objetivo, imparcial y flexible, influyendo efectivamente en los demás, aplicando técnicas de presentación y siendo asertivo en su comunicación.

3.- Toma en cuenta las necesidades de formación y capacitación existentes en la institución y planea y organiza adecuadamente los eventos, influyendo efectivamente en los demás, aplicando técnicas de presentación y comunicándose asertivamente.

2.- Organiza eventos de formación y capacitación, imparte cursos aplicando técnicas de presentación y comunicándose asertivamente.

1.- Realiza eventos de formación y capacitación e imparte cursos.

Creatividad de Enfoque Eficiente.

Formula: Creatividad + comunicación + enfoque a resultados + innovación + manejo de medios + persuasión + Asertividad + integridad.

Definición: La capacidad de transformar mensajes comunes, ordinarios, sofisticados, políticos entre otros a piezas comunicacionales creativas, atractivas, novedosas, eficientes y entendibles para los distintos medios en los cuales se puede expresar dichos mensajes. Esto va desde la

idea hasta la materialización de las piezas antes mencionadas.

Niveles:

4.- Puede idear mensajes creativos y novedosos apegados a los objetivos planteados, con resultados de impacto y entendimiento entre el público que fue previamente definido de manera sobresaliente, emitiendo piezas asertivas y compatibles con dos o más medios de comunicación.

3.- Idea mensajes creativos apegado a los objetivos planteados, con resultados de impacto y entendimiento entre el público receptor sobresaliente, emitiendo piezas compatibles con dos o más medios de comunicación.

2.- Construye mensajes creativos con resultados de impacto y entendimiento aceptables entre el público receptor emitiendo piezas compatibles con al menos 2 medios de comunicación.

1.- Construye mensajes creativos con resultados de impacto y entendimiento aceptables entre el público receptor emitiendo piezas compatibles con un medio de comunicación en particular.

Ejercicio de Autoevaluación 1.3 y 1.4:

Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN y Perfiles del Cargo

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del PAN y Perfiles del Cargo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Son los cargos que pertenecen a la estructura oficial del partido e inciden desde su área de acción en la vida interna. ()

- a) Endógenos
- b) Exógenos
- c) Coyunturales
- d) Estructura Electoral
- e) Jurídica

2. Es la capacidad de una persona para hacer una cosa correctamente y con facilidad. ()

- a) Competencia
- b) Actitud
- c) Habilidad
- d) Conducta

3. Es la competencia que se refiere a asegurar que los demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a los demás y comprometiéndose ()

- a) Mística Humanista
- b) Liderazgo Comprometido
- c) Liderazgo Efectivo
- d) Solución analítica de problemas

4. Es un comportamiento que se observa cuando una persona tiene la capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos ()

- a) Empatía
- b) Adaptabilidad al cambio.
- c) Liderazgo
- d) Autocontrol.

5. Es la actitud que se observa cuando una persona es capaz de adaptarse y trabajar efectivamente con una variedad de situaciones, individuos o grupos ()

- a) Apertura
- b) Compromiso
- c) Empatía
- d) Flexibilidad

Respuestas:

- 1. (a)
- 2. (c)
- 3. (b)
- 4. (a)
- 5. (d)

2. Identidad

2.1 Doctrina

2.2 Pensamiento

2.3 Historia

2.4 Propuesta

2.5 Normatividad

2.6 Ética Política

2.1

Doctrina

Pilares del Humanismo Político

Tesis Doctrinales 1939

Principios de Doctrina de 1965

Proyección de Principios de Doctrina de 2002



2.1.1

Pilares del Humanismo Político



PILARES DEL HUMANISMO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. Dignidad de la Persona Humana

Desde su origen el Partido Acción Nacional reconoció e hizo el fundamento de su acción y el fin de sus esfuerzos la promoción, salvaguarda y la plena realización de la Persona Humana.

El reconocimiento teórico y práctico de la superioridad de la Persona Humana implica que es el centro y razón de ser, es decir, el sujeto, principio y fin de la vida social y política. Por ello su doctrina ha sido denominada como Humanismo Político.

La Persona Humana no existe aislada ni cerrada en sí misma, sino que es siempre con y para los demás, está abierta y naturalmente orientada al encuentro y relación con los otros, por lo mismo no sólo la indigencia de nuestra naturaleza, sino esta tendencia constitutiva al encuentro y unión es la causa de toda comunidad humana.

La política no es un valor autónomo y supremo, sino que se inscribe y tiene su razón de ser en el Humanismo que reconoce la integralidad de la naturaleza humana y la excelencia de su dignidad con respecto a toda otra realidad. Todo está ordenado a la persona para su realización y perfeccionamiento

La persona humana está constituida por cuerpo animado y alma espiritual, una especie de microcosmos que compendia y supera las perfecciones de los demás seres que lo rodean. Sus facultades más características son la inteligencia, la voluntad y la afectividad.

La persona es un todo que integra en un sólo ser una pluralidad de dimensiones, que a la vez que lo constituyen son una tarea a realizar ya que tiene una vocación temporal y eterna.

La dignidad de la persona es constitutiva de su propio ser, lo cual quiere decir que por el simple y trascendental hecho de existir, cada ser humano debe ser reconocido y respetado por sí mismo, independientemente de su condición o de su actuar. Con sus acciones, la persona puede lograr una mayor realización o un detrimento de sus fines existenciales.

Afirmamos que esta dignidad debe ser reconocida y garantizada a todo ser humano, sin importar su condición de hombre o mujer; su edad, e incluso, y hoy de manera especial, al recién concebido en el seno de su madre o en cualquier otro medio y forma, del minusválido, enfermo o desahuciado; que sea rico o pobre; sabio o ignorante; su raza, cultura, religión o creencia. Por ello, la razón de ser de todo grupo social, desde la familia hasta la comunidad internacional, está en el servicio a la persona.



La libertad es una característica propia de la persona. Afirmarla y expandirla es una de las aspiraciones más profundas del ser humano; el cual se perfecciona a sí mismo a través del compromiso y de una acción solidaria que opta por la libertad de los demás y no por la simple posibilidad de elección.

Cada persona, que es un sujeto racional y libre, está abierta al mundo al que conoce y usa en su servicio, al que debe cuidar y cultivar; abierta a los otros en un diálogo en la que toma conciencia de sí mismo y de los demás, con quienes busca la verdad y el sentido de su vida. Así, construye comunidades de amistad que se abren a la trascendencia.

Toda ideología, sistema o práctica social que despersonalice al ser humano pretendiendo convertirlo en simple objeto, es negarle su carácter de sujeto libre y responsable, es contraria a la dignidad de la persona humana.

Se atenta contra la dignidad de la persona humana al sostener, que los derechos humanos y su propia dignidad son objeto de negociación o que están al vaivén de la opinión pública.

La dignidad de la persona se manifiesta y proyecta en sus obras, primordialmente en el trabajo y en la creación de cultura, por los que el ser humano se perfecciona a sí mismo al transformar su entorno en provecho propio y de los suyos, humanizando así su mundo.

Nadie tiene derecho a desarrollar su vida en detrimento de la de los demás. Nada justifica que un grupo promueva su desarrollo y calidad de vida a costa de la exclusión de otros.

Por su carácter de persona el ser humano es sujeto de derechos y obligaciones fundamentales. El respeto a estos derechos y el cumplimiento de estas obligaciones son no sólo el cimiento de toda convivencia democrática, sino la base de toda sociedad justa y de la paz.

El rostro de la persona manifiesta una dignidad única, insustituible e imborrable como su propio nombre, que permanecerá como un reclamo de justicia ante la conciencia de los demás. Justicia y conciencia que dan sentido, talante y dimensión moral a la convivencia social y al quehacer político, y que son el origen y fundamento de todo derecho a cuyo servicio debe estar el Estado y la sociedad.

2. Bien Común

El Bien Común es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

El Bien Común dinamiza el desenvolvimiento de un orden social justo que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana. Es responsabilidad de todos definirlo y construirlo.



El Bien Común, es un “bien” genuino y es auténticamente “común”. Que sea “bien” quiere decir que da satisfacción a las necesidades del ser humano en su entera naturaleza espiritual, moral y corporal, proporcionándole la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de su existencia; es “común” porque es un bien de la sociedad entera.

El Bien Común es de todos y para todos. No promueve la ventaja de un grupo o clase alguna, sino el beneficio de todos, cualquiera que sea el carácter o la función que las comunidades realicen en la sociedad.

No puede excluirse a nadie de los beneficios del bien común argumentando pertenencia a Nación, religión, sexo, raza, convicción política o posición social. Nadie, ni los aún no nacidos ni las siguientes generaciones deberán ser excluidos de tales bienes. Esta generación debe cuidar responsablemente los bienes y recursos necesarios para las generaciones por venir.

Tiene preeminencia, porque ocupa una posición superior a los intereses particulares de los individuos, como miembros o parte de la comunidad, y una posición inferior respecto al supremo fin de cada persona. Así, el Bien Común es preeminente a los intereses particulares o de grupo, pero inseparable del bien de las personas. No se deben sacrificar los fines trascendentes del ser humano en función de los intereses de la colectividad: si el bien común atentara contra el fin trascendente de una sola persona, dejaría de ser bien y dejaría de ser común.

La construcción del Bien Común es participable, en cuanto todos los miembros de la comunidad pueden y deben cooperar a integrar el conjunto ordenado de las condiciones sociales, gracias a las cuales las personas pueden cumplir su destino material y espiritual.

En el ejercicio del Bien Común deben repartirse las cargas de acuerdo a las posibilidades y los beneficios en función de las auténticas necesidades de personas y grupos. Esto se logra a través del correcto ejercicio de la autoridad bajo el criterio de subsidiariedad. Este pilar se puede entender también como principio de subsidiariedad total. No podrá construirse el orden social necesario si solamente existe buena fe o buena voluntad, siendo también necesaria la eficacia real en la construcción del bien común. El bien hay que hacerlo bien. No basta la fe sin las buenas obras.

El respeto al Bien Común es lo que preserva, asegura y propicia el desarrollo de los diversos bienes particulares, los cuales se ordenan con base en él. La realización del Bien Común simultáneamente implica la justicia, la seguridad, la defensa del interés general, el respeto y la protección de la persona y sus derechos.

El Bien Común es concreto, porque siempre es una realidad tangible, un medio organizado conforme a los mejores recursos del momento. El Estado tiene como misión cuidar directamente, mediante una amplia planificación y coordinación de la cooperación social, todas las necesidades existenciales de sus miembros, contando con una amplia gama de políticas públicas además de un amplio sistema de derechos humanos que protejan a las personas en todas las eventualidades de la vida, proporcionándoles la ayuda que necesitan. Los bienes y organizaciones de carácter público, sumados en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros



de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno generando el mayor bien posible.

Es perfectible y dinámico, porque siempre es mejorable y parcialmente realizado, pero jamás perfectamente alcanzado. Al lograr metas, surgen de inmediato nuevos retos; trabajar y hacer política de bien común en Acción Nacional es tarea permanente.

El vivir del ser Humano, es necesariamente un convivir, no sólo en el orden físico y biológico, sino sobre todo en el cultural y espiritual. Los seres humanos somos una especie frágil, contingente y físicamente perecedera. No todo lo que se puede se debe hacer, existen criterios de factibilidad técnica que deben completarse con criterios de exigibilidad ética. La protección del ser y la vida son condiciones necesarias y mínimas para la realización del Bien Común.

El Bien Común, como elemento fundamental de la estructura de toda comunidad, implica que gracias al don de la sana convivencia social fundamentada en la amistad, se genera cultura. La cultura es fruto de la acción del hombre, donde quiera que éste se encuentre en el mundo. La cultura humaniza, ya que es el conjunto de significados y valores que le dan sentido de pertenencia y destino a una comunidad. Los hombres y mujeres de todo grupo y nación deben tomar conciencia de que ellos son los autores y promotores de los valores culturales de su comunidad para que estos no decaigan.

Los valores culturales, como realidad histórica y social, permiten a la persona desarrollar y perfeccionar sus capacidades en el orden intelectual, moral y estético, por medio de la comunicación de aquellos bienes que promueven armónicamente sus aptitudes naturales, en los cuales trata la comunidad de ampliar sus conocimientos y sus técnicas. La actividad cultural creadora, permite que el Ser Humano se renueve y se transforme, suscitando formas de integración justa, para permitir la consolidación y el fortalecimiento de los valores de su propia cultura, siendo capaces de asimilar, de modo propio, los hallazgos científicos y tecnológicos.

Sin efectivas garantías de los derechos fundamentales del ser humano, no cabe realización alguna del Bien Común, y sin Democracia Participativa decae el perfeccionamiento continuo de la comunidad en la búsqueda de su Bien propio. La justicia social se promueve mediante la participación de todos en la definición, construcción, realización y disfrute del bien común; su definición en común es lo que constituye la democracia participativa.

La justicia es dar a cada quien lo suyo, lo que le pertenece según sus fines existenciales. Por lo tanto, los bienes comunes han de generarse y disfrutarse con equidad. Cuando la política no está orientada al Bien Común pierde su rostro humano. En cambio, cuando se ejerce con miras al orden y la justicia en el Estado, comprende el bienestar de las personas en comunidad que se asocian por causa del beneficio mutuo y para el goce de derechos y la realización de obligaciones. El Bien Común permite desplegar las fuerzas de las personas y comunidades al máximo, con el fin de alcanzar su propia perfección en un marco de justicia social.

No puede haber bien común sin valores e instituciones comunes indivisibles, que faciliten al ser humano su vida provechosa, ordenada, justa y libre en sociedad. Tampoco puede haber bien común sin un adecuado ordenamiento escalonado de las diferentes comunidades. El bien común específico de cada comunidad se determina de



acuerdo a su tarea y finalidad específica, llegándose a un orden armónico en los bienes que va del bien común de la familia, al bien de la comunidad internacional, pasando por el bien común de sindicatos, asociaciones, escuelas, municipios y gobiernos estatales, dándose así la subsidiaridad total que define al Bien Común.

Al interior de una comunidad, el bien estar consiste en tener condiciones de un modo más humano de vivir. El ser humano es un todo, pero es, vive y está, en el seno de una realidad humana más amplia, que es la sociedad, donde se realiza a través de diversas comunidades. El bien humano es algo más que la simple plenitud de la vida biológica y diferente del crecimiento económico y el bienestar material: es la humanización de las condiciones materiales del vivir.

La realización del Bien Común es la razón misma de ser de los poderes públicos, los que están obligados a llevarlo a cabo, de manera subsidiaria, junto con personas y comunidades intermedias, en provecho de todo ser humano, respetando una justa jerarquía de valores, y los postulados de las siempre cambiantes circunstancias históricas.

Toda autoridad, sea pública o privada, y sea cual sea el nivel en que se ejerza, está al servicio de la persona, residiendo su fuente de legitimidad, en su misión de asegurar el desarrollo personal de todos los que le están subordinados. De esta forma, el bien común se constituye por un conjunto de condiciones mínimas necesarias, de bienes públicos y por todos los supuestos y organizaciones de carácter público y general, que sumados y en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno además de poder hacer efectivo, con su actividad propia, el mayor bienestar posible.

El Bien Común incluye, en cierto modo, a los bienes particulares ya que dichos bienes no podrían siquiera disfrutarse sin condiciones comunes para ello. El Bien Común no es la simple suma de los bienes particulares, de la misma manera que la sociedad no es la adición o amontonamiento de sus miembros.

El bien común facilita el despliegue de la persona y el establecimiento de espacios culturales para el ser humano. La máxima expresión del mismo, es un orden social cooperativo y solidario en el que las personas vivan a plenitud el bien ser, el bien hacer y el bien estar, garantizando que las generaciones por venir también tengan acceso a estas posibilidades plenificadoras.

3. Solidaridad

La solidaridad expresa la relación mutua, esencial, entre la persona humana y la sociedad. No puede entenderse la existencia de la persona sin la sociedad, ni la de ésta sin las personas. La solidaridad es un dinamismo noble, básico; creativo e incluyente; ordenado, generoso y fecundo de la vida social, que impulsa la búsqueda del Bien Común. Entendida así, la solidaridad viene a ser el rostro social del amor.

La índole social del hombre demuestra que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados. Ya que la sociedad es el conjunto de personas, hombres y mujeres, en su manifestación comunitaria. La vida comunitaria no es para el ser humano sobrecarga accidental. Por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con el



prójimo, la vida social engrandece al ser humano en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación.

La dignidad de la persona adquiere una relevancia social que exige un conjunto de derechos y deberes sociales. El principio de la solidaridad, que es la responsabilidad común en recíproca vinculación, constituye el principio de orden jurídico fundamental, que garantiza la posición irrenunciable del ser humano dentro de todos los ámbitos de la vida social bajo el binomio existencial de libertad y responsabilidad.

En su significación ética, se trata de la combinación de formas de amor social ordenado. En este sentido, la solidaridad es la virtud por la cual todos nos responsabilizamos por todos desde el ámbito que nos corresponda.

La conciencia ciudadana le da vigor y agrega posibilidades al compromiso comunitario. Si esta conciencia decae la sociedad se debilita. Reforzar y acrecentar el compromiso comunitario a través de una educación ética y cívica es un deber para con el ideal de ser, como partido y como gobierno, escuela ciudadana de virtudes públicas.

La solidaridad entre la persona y la sociedad no es una combinación neutralizadora y compensatoria de individualismo y colectivismo. El humanismo solidario se centra en la relación persona y comunidad.

En estos tiempos nuevos y desafiantes no basta la globalización del mercado, resulta indispensable impulsar la globalización de la solidaridad. Junto a ello, es necesario celebrar y animar iniciativas sociales, que desde el ámbito local, coadyuven a construir el bien común como tarea compartida. Se debe fortalecer la vitalidad ciudadana, a través de una sociedad civil, que por medio de redes solidarias ayude a la construcción de un tejido social cooperativo.

La solidaridad es una virtud aglutinante a través del dar y el recibir; por ello se puede afirmar: la sociedad queda irremediablemente trunca si se ve privada de la aportación de lo mejor de cada persona. Por eso el hombre solidario es necesariamente centrífugo: en la medida que aspira a compartir lo mejor con los demás, abre el manantial de sus capacidades humanas y lo deja correr hacia los demás.

Considerar a la sociedad como una oferta de libertad es una perspectiva superior a aquella que concibe a la sociedad y al Estado, como entidades opresoras.

Así como no puede ser desarrollada una persona en detrimento de otra, tampoco puede serlo una nación en detrimento de otra. La humanidad es una, donde cada persona, presente y futura, debe poder cumplir su propio destino, a la vez temporal y trascendente.

La dimensión vertical de la solidaridad implica corresponsabilidad entre generaciones. El llamado desarrollo sustentable encuentra aquí su base ética. No podemos dilapidar hoy recursos que pueden ser utilizados por la humanidad del mañana.

La tesis del destino universal de los bienes incluye no solamente a las personas de nuestro presente sino a las generaciones futuras. La humanidad se integra haciendo prójimo al antecesor, al contemporáneo y al sucesor.



4. Subsidiariedad

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades menores y de la descentralización del poder social.

Exige la subsidiariedad una sociedad abierta, una sociedad libre, una sociedad plural y autogestionaria.

La subsidiariedad es complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores; por una parte, la comunidad debe ayudar más ahí donde hay mas necesidad y por la otra, no debe suplantar o sustituir a la libre iniciativa de los particulares o de grupos, sino garantizar su funcionamiento. La ayuda debe prestarse cuando sea necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesaria y a quien la necesite.

La autoridad no debe anular, absorber, impedir, usurpar o confiscar para luego concesionar; tampoco sustituir a los diferentes sujetos y grupos sociales en todo aquello que por derecho, iniciativa o capacidad puedan hacer por sí y para sí mismos, participando solidariamente en comunidad con otros. La no intromisión no significa ausencia.

No podrá realizarse el bien común de la sociedad si no existe un orden. El principio de subsidiariedad indica no solamente la prioridad en los derechos, sino también de las responsabilidades y las libertades en la vida social. Es así que podemos expresarlo de esta manera: debe existir tanta libertad como sea posible y también, tanta autoridad como sea necesaria.

La vertebración social se logra, si el tejido social es lo suficientemente fuerte para sostener los espacios de derechos y obligaciones frente al Estado, el Mercado, los medios de comunicación o cualquier entidad intermedia.

El principio de subsidiariedad es la norma que declara la medida del ejercicio de la solidaridad. No es la solidaridad sino la regla de su ejercicio. Por solidaridad cada individuo, cada grupo, ha de hacer su propio cometido en función del Bien Común y sólo ha de entrar en suplencia la sociedad, cuando el individuo no haga lo suyo. La Subsidiariedad reclama que, en las obligaciones, responsabilidades y beneficios del Bien Común, nadie puede ser sustituido o reemplazado arbitrariamente por otro. En su caso, la autoridad debe justificar su intervención.

La triple misión subsidiaria del Estado implica: Crear las condiciones necesarias para que las comunidades más pequeñas puedan desarrollar actividades autorresponsables, autogestionarias y creativas. Fijar legalmente los derechos y deberes de las comunidades menores y de los individuos, frente a las mayores. Y, proteger y apoyar - complementándolas- las tareas de las comunidades menores.

La subsidiariedad exige que el poder sea descentralizado. Es por ello que debe existir responsabilidad escalonada de deberes y obligaciones. Ni atomizar al Estado ni Estatizar a la sociedad. Debe existir tanta comunidad y nación como sea posible y todo el Estado que sea necesario. El Estado es rector, pero no dueño de los bienes, producto del esfuerzo común.



Todo ser humano debe tener acceso a los medios para cumplir sus fines. El destino universal de los bienes permite que cada cual tome de dichos bienes sociales, tanto y solamente aquellos que le permitan cumplir sus fines personales. No se deben confundir fines con intereses pues éstos deben estar supeditados al bien común.

La justicia distributiva no podrá darse sin la existencia del principio de subsidiariedad. Sin respeto a estas normas de ayuda, las personas y las sociedades intermedias se verán deterioradas.

Es deber del Estado promover la participación de las personas, los grupos intermedios y de sí mismo, en la construcción del orden social y del bien común. La subsidiariedad indica la ordenación de las responsabilidades, de las competencias y de los derechos.

Ante el orden dinámico del Bien Común, siempre perfectible, la subsidiariedad promueve la creatividad para generar bienes de toda índole, encaminados al perfeccionamiento de las personas; haciendo también de la política no solo el arte de lo posible sino también el arte de hacer posible lo necesario.

No hay mejor fuente para la dinámica social que la capacidad de la iniciativa personal y comunitaria, apoyados, respetados y promovidos por el Estado.

El Orden Internacional solo puede entenderse con el principio de subsidiariedad. Esto significa que la comunidad internacional debe velar porque en cada país se cumpla los deberes y obligaciones para con los derechos humanos. Así mismo, la subsidiariedad es garantía de la legítima autonomía de las personas y comunidades intermedias ante sociedades mayores como el Estado y la comunidad internacional. El derecho de injerencia no podrá ser invocado, excepto cuando la comunidad no pueda resolver sus conflictos internos en función de sus fines y el bien común universal.

Al Estado incumbe la tarea de establecer el marco ordenador para garantizar la igualdad de oportunidades. El Estado debe actuar subsidiariamente en sentido redistributivo, como "ayuda a la autoayuda".

La autoridad, en el ámbito social, debe ser la más responsable. Como partido político la responsabilidad es mayor, en la medida que se proponga, integre y ejerza la autoridad. La primacía de la política la convierte en primer deber, pero no agota los deberes de las personas.

El llamado a la subsidiariedad es comunitario, pero la respuesta es personal. El dolor provocado a otros por la agregación de nuestras omisiones y cansancios forma parte del dolor evitable y nos hace corresponsables de los dolores del deterioro social.

Ejercicio de Autoevaluación 1:

Pilares del Humanismo

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Pilares del Humanismo. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Relación mutua esencial entre la persona y la sociedad, cuyo desarrollo está recíprocamente enlazado: ()

- a) Solidaridad
- b) Bien Común
- c) Humanismo Político
- d) Subsidiariedad

2. Reconoce la integridad de la naturaleza humana y la excelencia de su dignidad: ()

- a) Solidaridad
- b) Bien Común
- c) Humanismo Político
- d) Subsidiariedad

3. Conjunto de condiciones y medios de vida social que promueven, favorecen y permiten a las personas y a las comunidades, alcanzar el desarrollo integral y la perfección debida a su naturaleza: ()

- a) Solidaridad
- b) Bien Común
- c) Humanismo Político
- d) Subsidiariedad

4. Complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores: ()

- a) Solidaridad
- b) Bien Común
- c) Humanismo Político
- d) Subsidiariedad

Respuestas:

- 1. (a)
- 2. (c)
- 3. (b)
- 4. (d)



2.1.2

Tesis Doctrinales 1939



Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional

Aprobados por la Asamblea Constituyente
en sus sesiones del 14 y 15 de Septiembre de 1939.

INDICE

Principios de Doctrina 1939

NACION	2
PERSONA	2
ESTADO	3
ORDEN	4
LIBERTAD	4
ENSEÑANZA.....	5
TRABAJO	5
INICIATIVA	6
PROPIEDAD.....	6
CAMPO.....	7
ECONOMIA	8
MUNICIPIO	9
DERECHO.....	9
POLITICA.....	10



1

NACION

La Nación es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, con unidad que supera toda división en parcialidades, clases o grupos, y con un claro destino

El interés nacional es preeminente; todos los intereses parciales derivan de él o en él concurren. No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales.

La vida de la Nación, el cumplimiento de su destino, la posibilidad de crear y mantener en ella condiciones espirituales y físicas adecuadas para una convivencia civilizada y noble, son incompatibles con el establecimiento o la conservación de un estado social desordenado o injusto, como lo sería fatalmente el que parta de toda negación de la dignidad de la persona humana o de la proclamación de una necesaria división violenta de la unidad nacional por la lucha de clases, castas o parcialidades.

Cuanto vigorice la unidad nacional, acendre y fortalezca los valores tradicionales que dan forma y sentido a la Nación, y coordine y jerarquice justamente los intereses parciales en el interés nacional, debe tener el apoyo pleno de la colectividad y de sus órganos. Cuanto conspire a romper esa unidad, a deformar su carácter o a desquiciar esos intereses, ha de ser rechazado y combatido por todos.

El desarrollo interno de México, su verdadera independencia y su colaboración eficaz en la comunidad internacional, dependen fundamentalmente de una celosa conservación de la peculiar personalidad que nuestra Nación tiene como pueblo Iberoamericano, producto de unificación racial y ligado esencialmente a la gran comunidad de historia y de cultura que forman las Naciones Hispánicas.

2

PERSONA

La Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.



La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.

Y en la organización política nacional, es preciso que las comunidades naturales sean reconocidas, respetadas y en cuanto caigan dentro de la jurisdicción del Estado, ordenadas y jerarquizadas, dándoles el lugar y la participación debidos en la estructura y en el funcionamiento del mismo, a fin de que éste coincida verdaderamente con la realidad nacional y el Gobierno sea siempre una expresión genuina de la Nación.

3

ESTADO

La opresión y la injusticia son contrarias al interés nacional y degradantes de la persona. Resultan de que el Poder se ejerza para fines que no le son propios o por un Gobierno que no sea expresión auténtica de la colectividad.

Sólo pueden ser evitadas mediante el recto ejercicio de la autoridad, que no es el capricho de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común, que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto y la protección de la persona.

Las doctrinas que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases, son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes más fundamentales de la vida social. Es antisocial y monstruosamente injusta la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás.

Necesidad de la Nación es la justicia social, no la lucha de clases, y el Estado debe enfrentarse a todo desorden de la sociedad y a toda injusticia en cuanto constituyan el motivo y la causa de las luchas sociales.

Tienen responsabilidad en el desencadenamiento de éstas, los que pretenden fomentarlas y los que aspiran a abolirlas sin eliminar sus causas..

Es también reprochable cualquier otra forma del Estado que niegue las prerrogativas esenciales de la persona y de las comunidades naturales y erija sus determinaciones en fuente única de derecho y en definición del bien común.



Sólo un Estado que sea verdaderamente nacional y proceda con sincero apego a estos principios, puede tener la necesaria plenitud de autoridad, sin ser tiránico; ejercer ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor, y cumplir su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo.

4

ORDEN

La miseria y la ignorancia son fruto del desorden moral y económico que la injusticia, la anarquía y la opresión introducen en la sociedad.

Sólo podrán ser evitadas, si la Nación es ordenada rectamente, y su vida se funda en el reconocimiento de los valores espirituales y se dirige a la realización del bien común.

La lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado, y es también responsabilidad y derecho de todos los miembros de la Nación.

5

LIBERTAD

El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscibir ni tratar de imponer convicciones religiosas. Siempre que ha pretendido hacerlo, quebranta la unidad y el vigor de la Nación, subvierte el orden social y ataca la dignidad humana.

La libertad religiosa, de convicción, de práctica y de enseñanza, debe ser real y plenamente garantizada en México y debe desaparecer de las leyes y de la actividad del Estado toda medida directa o indirectamente persecutoria. En ello están comprometidos la unidad y el derecho nacionales.



6

ENSEÑANZA

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas morales y por el bien común.

Es deber del Estado, pero nunca monopolio suyo, procurar a todos los miembros de la comunidad una igual oportunidad de educación, asegurar por lo menos, una enseñanza elemental para todos, y promover el mejoramiento cultural en la Nación. En el cumplimiento de este deber el Estado no puede convertirse en agente de propaganda sectaria o partidista, y la libertad de enseñanza ha de ser garantizada sin otros límites por parte del Estado, que la determinación de los requisitos técnicos relativos al método, a la extensión y a la comprobación del cumplimiento del programa educativo mínimo o concernientes al otorgamiento de grados o títulos que capaciten para ejercer una profesión o una función social determinada.

La actividad universitaria sólo puede cumplir propiamente su misión si se desarrolla en un ambiente de disciplinada autonomía. Por la importancia que esa actividad tiene en la vida de la Patria, debe ser apoyada moral y económicamente por toda la colectividad; pero por las circunstancias especiales de la vida universitaria en México y en tanto puede garantizarse la independencia económica de la Universidad respecto del Estado, éste debe proporcionar los medios económicos suficientes para que la actividad universitaria se desenvuelva normalmente.

7

TRABAJO

Desde el punto de vista nacional, como desde el punto de vista de la persona, es necesario proclamar la santidad del derecho y de la obligación del trabajo. El Estado y la comunidad entera deben garantizar el libre ejercicio de ese derecho, y hacer fecundo el cumplimiento de esa obligación.

La consideración del trabajo humano como mercancía, como simple elemento material en la producción, es atentatoria contra la dignidad de la persona, y contra el interés de la Nación.



Lo es en mayor grado aún, la explotación del trabajador como hombre para fines políticos, a pretexto de disciplina y cohesión de las organizaciones de trabajo.

Todo trabajo socialmente útil, debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y formar decorosamente una familia, y obtener el más amplio mejoramiento real posible.

Toda persona apta para el trabajo, ha de tener la certeza de una oportunidad constante de trabajar. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos.

El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esos principios y para evitar con gestión oportuna o resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

8

INICIATIVA

La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social. El Estado debe promover su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garan tizarlo.

En donde la iniciativa privada sea imposible o insuficiente, el Estado ha de urgir la organización de actividades sociales, sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa, pues en estos casos, la acción administrativa oficial resulta agotante y destructora.

El Estado tiene el deber de velar porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social, y de hacer que esa iniciativa concorra siempre en el interés nacional, y esté constantemente subordinada al bien común.

9

PROPIEDAD

La propiedad privada es el medio más adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad de la persona, y de la existencia de la comunidad humana fundamental, que es la familia.



Debe promoverse, por tanto, la formación del mayor número posible de patrimonios familiares suficientes.

La garantía de la propiedad no tiene en general, ni en especial en cuanto a la capacidad de los sujetos individuales o colectivos de este derecho, otros límites que el interés público apreciado conforme a los principios del bien común, y el cumplimiento de los deberes positivos de buen uso, y de cooperación social que los mismos principios imponen.

10

CAMPO

El más grave, quizá, de los problemas nacionales, es el del campo, y no será resuelto, antes se verá constantemente agravado, por los métodos insinceros y de mero interés político que hasta ahora se han empleado a su respecto.

Es un problema primordial de nuestra economía; pero es, sobre todo, un problema de elevación humana.

Reclama el establecimiento y la afirmación de relaciones de justicia y armonía entre todos los que cultivan la tierra.

Requiere el inventario y el aprovechamiento de las riquezas y de las posibilidades del campo en cada región de México, la incorporación a la riqueza nacional de las grandes zonas fértiles hoy sustraídas a la producción, la conservación adecuada de las tierras y de los recursos forestales, la ejecución de las obras de captación y de alumbramiento de aguas en los múltiples pequeños sistemas que pueden desarrollarse desde luego, antes y con mayor provecho que los grandes y costosos proyectos de irrigación.

Exige que se oriente y facilite la adecuada migración interior de la población rural; que cada familia campesina, inclusive la del ejidatario, tenga posibilidad de obtener, en plena propiedad, la tierra que sea capaz de hacer producir eficazmente, y que el aprovechamiento adecuado sea función normal de la propiedad; que cada núcleo de población rural tenga asegurados el fondo legal para su establecimiento y desarrollo, y los terrenos de uso común para montes y pastales; que satisfechas esas necesidades primarias, la propiedad rural se organice de modo firme y garantizado, con los límites de extensión que en cada caso marquen las condiciones locales de actividad y el imperativo de asegurar y de acrecentar la producción nacional.



Demanda el establecimiento de cuadros legales de libre y fácil organización para los agricultores, a fin de hacerles posible el uso del crédito, la adquisición y el empleo de aperos y maquinaria, la ejecución de mejoras permanentes, la refacción normal y el avío, el acceso ordenado a los mercados y la liberación del usurero y del intermediario comprador a término o burócrata opresor.

Exige una organización tutelar, generosa, responsable, para dar orientación y eficacia en el trabajo a quienes no han trabajado libremente, hasta capacitarlos como productores autónomos.

Deben adoptarse las medidas necesarias para proporcionar preparación especial y elementos técnicos y materiales a los campesinos mexicanos que siempre han carecido de ellos; para procurar a los agricultores un precio justo por los productos de su esfuerzo y hacerles posible una vida en condiciones humanas; para consolidar, incrementar y mejorar nuestra producción agrícola; para que la población rural deje de ser víctima de la explotación económica y política y pueda ejercitar con posibilidades materiales y con valores morales positivos, la actividad que le corresponde en la formación y en el desarrollo de nuestra Patria.

11

ECONOMIA

El Estado tiene autoridad, no propiedad, en la economía nacional.

Ha de urgir todas las actividades adecuadas para la firmeza y la prosperidad de esa economía; ha de ordenar esas actividades para que concurren a hacer estable y fecunda la vida económica; ha de corregir las injusticias que en la aplicación de la renta nacional existan, y debe evitar o reprimir los actos negativos o destructores que comprometan o debiliten el porvenir o la estructura económica de la Nación.

Está obligado a crear y a manejar honradamente los medios y las instituciones públicas indispensables para dar agilidad, eficacia y orientación a la economía; a procurar el mejor y más amplio aprovechamiento de los recursos naturales del país y la concurrencia de toda labor económica al cumplimiento de los fines de la Nación.

Debe especialmente velar por evitar la consideración del hombre como instrumento de la economía, y garantizar, al contrario, que la estructura y el resultado de las actividades económicas queden siempre subordinadas y al servicio de los valores humanos que son superiores.



12

MUNICIPIO

La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo.

Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración del municipio sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes, y sobre todo, la degradación de la vida política nacional.

13

DERECHO

La realización de la justicia es atribución primaria del Estado. La honesta, objetiva y fecunda actuación de este valor es la mejor garantía que puede otorgarse a los derechos fundamentales de la persona humana y de las comunidades naturales. Es, además, condición necesaria de la armonía social y del bien común.

Es importante la aplicación justa de la ley por los Tribunales; pero un verdadero Estado de Derecho exige además, la elaboración de normas auténticamente jurídicas y un esfuerzo concurrente de la totalidad de los órganos del Estado, presidido por la justicia e inspirado en ella.

El anhelo de una recta, ordenada y generosa Administración de Justicia, y la necesidad de que los encargados de la magistratura llenen las cualidades irreemplazables de elevada actitud de conciencia, ilustrado criterio, limpieza de juicio y honradez ejemplar, no por constituir un problema cotidiano, dejan de tener una significación que toca a la esencia misma de la función del Estado.



El Poder especialmente encargado de hacer justicia, debe corresponder a la dignidad trascendental de su misión, con acendrada responsabilidad, firme independencia y enérgica actitud, como guardián celoso y activo agente de la protección del Derecho, no sólo contra las transgresiones de los particulares sino principalmente contra toda desviación o abuso del Poder.

14

POLITICA

La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social determinado. A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social.

La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanente es su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.

Ejercicio de Autoevaluación 2: Principios de Doctrina 1939

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre Principios de Doctrina de 1939. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Es el medio más adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad de la persona: ()

- a) Economía
- b) Propiedad Privada
- c) Iniciativa Privada

2. Es preeminente y todos los intereses parciales derivan de él: ()

- a) Interés Nacional
- b) Bien Común
- c) Estado de Derecho

3. El Estado tiene el deber de velar porque sus frutos tengan carácter social y de hacer que ella concurra siempre en el interés nacional y esté constantemente subordinada al Bien Común: ()

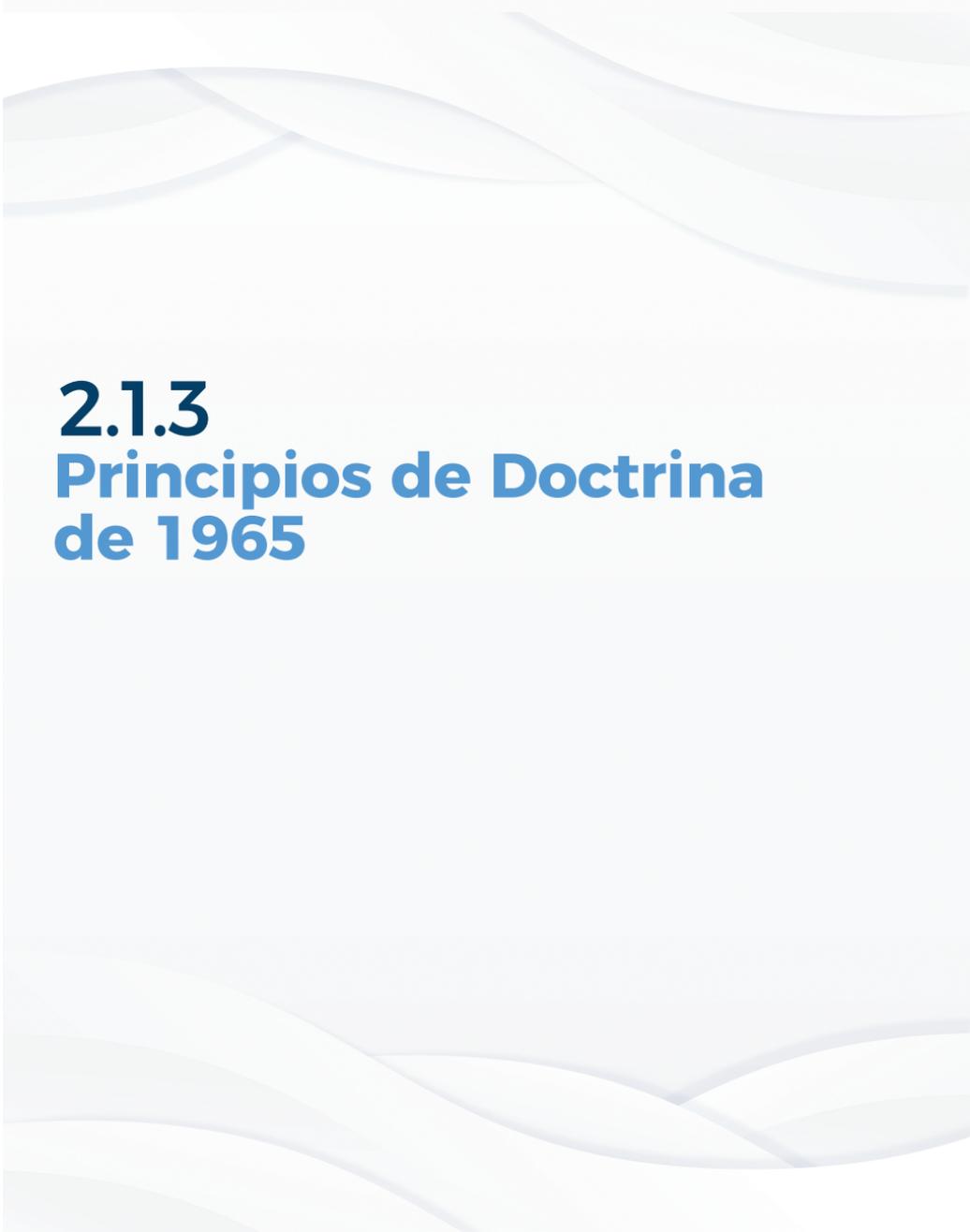
- a) Justicia Social
- b) Iniciativa Privada
- c) Economía

4. Es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública: ()

- a) Ética
- b) Dignidad de la Persona Humana
- c) Municipio

Respuestas:

- 1. (b)
- 2. (a)
- 3. (b)
- 4. (c)



2.1.3

Principios de Doctrina de 1965



Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 1965

Aprobada en la XVIII Convención Nacional
con fecha 16 de mayo de 1965.

INDICE

Principios de Doctrina 1965

PERSONA.....	3
POLITICA.....	3
ESTADO.....	4
ORDEN INTERNACIONAL.....	5
DEMOCRACIA.....	7
PARTIDOS POLITICOS.....	8
FAMILIA.....	9
MUNICIPIO.....	10
EDUCACION.....	11
TRABAJO.....	13
ECONOMIA.....	14
JUSTICIA SOCIAL.....	16



**Aprobados por la
XVIII CONVENCION NACIONAL
Mayo de 1965**

A través de su intervención en la vida pública de México, ACCION NACIONAL ha comprobado la validez de sus Principios de Doctrina, los cuales, mediante una difusión y aplicación constantes, han tenido innegable influencia en la evolución política de nuestro país, donde ya se ha iniciado el establecimiento de un régimen de partidos, y donde, por la formación y el robustecimiento de la opinión pública, los ciudadanos se interesan cada día más en las cuestiones políticas.

Por ello, a veinticinco años de su fundación, ACCION NACIONAL –único partido político que en la Historia de México ha vivido y progresado con independencia frente al poder público– reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constitutiva de 15 y 16 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades.

Las exigencias impuestas desde entonces por la evolución natural de la Nación y del mundo, el crecimiento del Partido y su mayor penetración en la conciencia del pueblo mexicano, han hecho que ACCION NACIONAL considere conveniente presentar a sus miembros y simpatizadores, y a la opinión pública del país, las proyecciones actuales que sus Principios de Doctrina arrojan sobre la situación política nacional e internacional.

Siempre es oportuno para un partido político con actividad permanente, indicar, como se afirmó en nuestra II Convención Nacional, “el rumbo que a las exigencias ciudadanas señala la concepción doctrinal correcta del Estado, del ser humano, de la autoridad, de la libertad, de la justicia y del bien común”.

Con este documento, ACCION NACIONAL demuestra cómo en México es posible para una organización política, guardar fidelidad a principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la concepción dinámica de los mismos.



1

PERSONA

El ser humano es persona, con cuerpo material y alma espiritual, con inteligencia y voluntad libre, con responsabilidad sobre sus propias acciones, y con derechos universales, inviolables e inalienables, a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y social.

Por su dignidad, los hombres –iguales por naturaleza– no deben ser reducidos a la categoría de mero instrumento de personas, grupos o instituciones privadas o públicas, con menoscabo de su propio destino temporal y eterno.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercitar responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, para una mejor convivencia humana.

La convivencia justa, libre y ordenada, es medio necesario para el perfeccionamiento de la persona. Es por tanto obligación ineludible de todos, respetar la dignidad y la libertad de los demás y cooperar no sólo a la conservación, sino también al desenvolvimiento de un orden social justo que armonice los aspectos individuales y sociales de la vida humana.

2

POLITICA

ACCION NACIONAL concibe la política –actividad humana indispensable y superior– no como oportunidad de dominio sobre los demás sino como capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad.

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que permita, en las circunstancias históricas concretas, la conservación y el incremento del bien común entendido no sólo como oportunidad personal, justa y real de acceso a los bienes humanos, sino también como el conjunto de valores morales, culturales y materiales, que han de conseguirse mediante la ayuda recíproca de los hombres, y que constituyen instrumentos necesarios para el perfeccionamiento personal de todos y cada uno de ellos en la con-vivencia.



ESTADO

El Estado, como sociedad política, requiere de un Gobierno que sea expresión auténtica de la colectividad. Requiere también del recto ejercicio de la autoridad, que no es el mero dominio de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, y la defensa, respeto y protección de la persona y del bien colectivo. Por tanto, el Estado no debe desconocer los derechos esenciales de la persona y de las comunidades intermedias, ni erigir las decisiones del Poder en única fuente de derecho o en definición arbitraria del bien común.

Son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes fundamentales de la vida política social, las doctrinas que conciben al Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social, cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás, y que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases.

En la realidad política mexicana, la práctica real del federalismo, independientemente de las críticas que sobre su vigencia histórica pudieran formularse, resulta camino adecuado para la aplicación del mayor número de esfuerzos, a fin de lograr un desarrollo intensivo y armónico del país. México debe ajustar su vida a los principios federales vigentes en la Constitución y superar el centralismo político y económico en que vive, que mengua la autonomía de los estados, les impone autoridades, les dosifica ingresos y niega, con todo ello, los supuestos mismos de la Federación.

Es indispensable el respeto a la división e integración legítima de los poderes, y el cumplimiento eficaz de las funciones que a cada uno de ellos competen, para que de las justas relaciones entre los mismos, resulte el necesario equilibrio en el ejercicio de la autoridad, dentro de un régimen de derecho.

De la eficacia de un Estado de Derecho en la vida de México, es particularmente responsable la Justicia Federal, cuyas funciones de Poder se ejercitan principalmente a través del control de la constitucionalidad de los actos de los demás poderes, que la Constitución Federal ha puesto en sus manos.



La justicia debe impartirse en todos sus ramos, con dignidad, eficiencia y libertad, con posibilidades reales de ejercicio de las garantías constitucionales en todos sus niveles, especialmente en el de la justicia de barandilla o de paz –que generalmente se administra al margen de las mismas– y que es con la que diariamente tienen contacto los grupos más desvalidos de la comunidad.

El Congreso debe asumir plena y responsablemente su categoría de Poder, con el ejercicio eficaz de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y al Senado atribuye la Constitución, no sólo para legislar, sino para contribuir a la correcta orientación política de la Administración, y ejercer el control de ésta por las vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de los recursos públicos. El Senado debe ejercer responsablemente las facultades que la Constitución le confiere, especialmente respecto de la política internacional, sin abdicar en el Ejecutivo su deber de orientarla.

La supremacía que de hecho ejerce en México el ejecutivo federal sobre los demás poderes federales y estatales, resta a todos dignidad y eficacia y rompe el fundamento de la organización democrática federal. El cumplimiento de un programa de gobierno para bien de la colectividad no debe fincarse en el predominio que se mantiene en favor del Presidente de la República, sino en el recto ejercicio de las funciones de cada uno de los Poderes, con el mutuo respeto que tienen obligación de guardarse.

4

ORDEN INTERNACIONAL

La Nación Mexicana es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, y con elementos internos de unidad capaces de superar toda división en parcialidades, clases o grupos.

Las peculiaridades propias del pueblo mexicano le permiten mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional, sobre bases de igualdad jurídica y respeto común.

Sin desconocer las afinidades y elementos específicos que unen a diversas comunidades políticas y nacionales entre sí, la solidaridad humana y la interdependencia a que han llegado todos los pueblos de la Tierra, subrayan la importancia y necesidad de un orden internacional justo y eficaz, que supere los



nacionalismos herméticos y las actitudes de hostilidad o indiferencia entre las comunidades políticas.

No es posible el orden internacional sin la normalidad política interna de los estados, que se estructura sobre la vigencia real de los derechos humanos y de la justicia social. La normalidad política interna exige que la actividad y las instituciones políticas estén organizadas para la realización del bien común y que la legitimidad de la autoridad se funde en la representación del pueblo expresada mediante el voto libre y respetado.

Esta relación esencial entre la normalidad política interna y un orden internacional eficaz, hace necesario proclamar normas y organizar instituciones que aseguren la vigencia universal de los derechos humanos y políticos y sancionen su violación.

Una concepción aislacionista de la soberanía que no tome en cuenta la convivencia universal ni los valores a cuya realización obliga la solidaridad humana, atribuye carácter necesario y definitivo a tendencias históricas mudables, se funda en el concepto equívoco de la suficiencia de los estados nacionales, ignora a las minorías étnicas, y desconoce la necesidad y obligatoriedad de un orden internacional justo y eficaz, cuya vigencia resulta inaplazable especialmente para la gran mayoría de los países que afrontan los problemas del desarrollo.

La legítima afirmación y defensa del carácter y de las peculiaridades nacionales y el ejercicio legítimo de la soberanía, no implican para los miembros de la comunidad internacional, la exención del deber de cooperar al bien de la misma, mediante la formación de organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones.

Al concepto anacrónico de la soberanía que ignora que la sola convivencia entre los pueblos engendra obligaciones para todos ellos, corresponden conceptos desviados de la autodeterminación y de la no intervención. Ningún gobierno, ningún estado o grupo de estados, pueden invocar la autodeterminación para exportar subversiones, para justificar la violación de derechos humanos en contra de sus propios pueblos o para cometer injusticias, mediante el abuso de su prepotencia militar o económica, en contra de otro estado o de la Humanidad entera. No pueden condenarse las justas actuaciones de autoridades internacionales, imparciales, no unilaterales, competentes y previamente establecidas, en defensa de los derechos humanos, cuando las exijan el bien común de un pueblo o de toda la Humanidad.



Cada país tiene libertad para mantener relaciones políticas y comerciales con todos los miembros de la comunidad internacional, en condiciones de justicia y equidad, y de respeto para su propio pueblo, para los demás pueblos de la Tierra y para el orden internacional.

La ayuda internacional para la elevación humana y el desarrollo económico, debe basarse en la promoción y estímulo de las energías de cada país, con la adecuación de la política de desarrollo a las características propias de cada comunidad, con respeto a la moral y con garantía de los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.

La paz internacional no es coexistencia precaria de fuerzas hostiles que por razones políticas o militares aplazan la realización de sus designios destructores, sino convivencia en la libertad, en la justicia, en la verdad y en la cooperación para bien de todas las naciones.

La política exterior de México debe servir a la causa de la democracia auténtica y de la paz verdadera, rechazar cualquier falso pacifismo y cualquier simulación de democracia, y ayudar a la organización y fortalecimiento de instituciones que hagan posible la paz y la justicia internacionales, y que conduzcan al desarme y a la prohibición eficazmente controlada de las armas nucleares, con la necesaria y consiguiente aplicación pacífica, para bien de la Humanidad, de los enormes recursos que hoy se destinan a fines bélicos.

5

DEMOCRACIA

La democracia requiere la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal. Porque la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos, es la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana, que en lo material debe sostenerse en la suficiencia económica de todos, y en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de la cultura y en el respeto a la libertad del hombre para responder ante su conciencia y ante Dios, del propio destino y del de sus semejantes.

En función de la dignidad y de la libertad, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar, no sólo el reconocimiento teórico, sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana, esto es, de aquellos de que son



titulares todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna, por el solo hecho de ser hombres: derecho a la vida, a las libertades espirituales, a la justicia, a la educación y a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social, a la salud y al bienestar.

El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. El Estado debe garantizar la libertad religiosa, para que todas las personas puedan manifestar sus convicciones, individualmente y en común, en público y en privado, por la enseñanza, la predicación, el culto y el cumplimiento de los ritos.

En función de la solidaridad responsable del hombre en el destino de sus semejantes, toda persona tiene derecho y obligación de intervenir en los asuntos públicos de la comunidad política de que forma parte. Por eso, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar mediante procedimientos electorales imparciales y objetivos, la expresión y representación de las minorías, los derechos del ciudadano para intervenir en el proceso de integración del gobierno al que vive sujeto y a formar parte del propio gobierno, y debe asegurar a los ciudadanos la libertad de información y su libertad de criticar a quienes ejercen el poder.

6

PARTIDOS POLITICOS

El pluralismo político, es decir, la diversidad de convicciones, tendencias e intereses políticos, impone la necesidad de la discusión y del diálogo entre los diversos grupos políticos, y entre ellos y el Gobierno. La discusión y el diálogo que se basan en la sinceridad y en la verdad, son condiciones para conciliar la diversidad en la unidad, mediante el recto ejercicio del poder.

El ejercicio adecuado de los derechos políticos y la unidad que requiere la buena marcha de un régimen democrático, debe conciliarse con la pluralidad de los grupos políticos existentes en una sociedad; la expresión de la diversidad de estos grupos debe realizarse en las democracias, mediante la formación y la actuación permanente de los partidos políticos.

Los partidos políticos representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder, lo cual presupone la existencia de



posibilidades objetivas –legales y prácticas– debidamente garantizadas, de cumplir tales fines.

Son antidemocráticos los sistemas de partido único o de partido oficial sostenidos política y económicamente por el Gobierno, porque tales partidos son instrumentos de un poder totalitario o autocrático y artificios que intentan nulificar o impedir que se manifieste la diversidad de corrientes de opinión que necesariamente existen en toda sociedad.

En una democracia, ni en la teoría, ni en la práctica, deben identificarse el Estado o el Gobierno, con un partido político. Por eso resulta inadmisibles la existencia de un partido oficial, que mediante privilegios y con características inequívocas de dependencia administrativa, se mantiene en México para asegurar la continuidad de un grupo en el poder, con los pretextos de la estabilidad política, de la impreparación y subdesarrollo político del pueblo y de la necesidad de una eficacia gubernativa de la que el régimen pretende tener el monopolio.

Tampoco puede el gobierno limitar a un mínimo –en el plano federal de la Cámara de Diputados– sus propósitos de respeto a la concurrencia democrática de los partidos políticos, sino que debe respetarla en todos los niveles –federal, estatal y municipal– de tal manera que un trato político y electoral honrado, sin privilegios para determinados partidos o personas, sea una realidad cabal en México.

A la creación de un orden justo y dinámico de gobierno para México, con responsabilidades para gobernantes y gobernados, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de todas las personas que conviven dentro del Estado. Para cumplir este deber, ACCION NACIONAL se organizó como partido político permanente, no con la finalidad única de quebrantar el monopolio del poder, sino para poner a disposición del pueblo mexicano un instrumento idóneo para presentar, dentro del proceso democrático, programas de gobierno y personas capaces de cumplirlos, distintos de los que autocráticamente impone el grupo en el poder.

7

FAMILIA

La familia, comunidad de padres e hijos y unidad social natural básica, tiene influjo determinante en la sociedad entera.



La familia tiene como fines naturales la continuación responsable de la especie humana; comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad, y proporcionar a sus miembros los bienes materiales y espirituales requeridos para una vida humana ordenada y suficiente. Por el rango de estos bienes y fines, corresponde a la familia la preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Este tiene la función esencial de hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político justo. Por tanto, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

Es objetivo indispensable de la reforma social luchar por la suficiencia económica de la familia. Deben apoyarse las medidas políticas, económicas y sociales, justas y necesarias, para satisfacer esta exigencia mediante el trabajo. Cuando esto no sea posible, debe asegurarse el ingreso familiar suficiente, por razones de justicia y equidad, mediante transferencias sociales en favor de quienes se encuentren en condiciones objetivas de inferioridad, para hacer valer sus derechos y conseguir sus intereses legítimos.

Una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. Este debe crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad social, que estimulen la responsabilidad y energía de las familias. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de actividad estatal, el Gobierno igualmente está obligado a respetar el principio de subsidiariedad y a garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos.

8

MUNICIPIO

El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.



El Municipio, base de la organización política nacional, debe ser comunidad de vida y no simple circunscripción política, fuente y apoyo de libertad, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.

El gobierno municipal debe tener autonomía política y recursos económicos propios, suficientes para cumplir sus fines. Por tanto, debe integrarse democráticamente y quedar sujeto de manera permanente a la vigilancia de los gobernados, sin interferencias de la Federación o de los Estados, que priven de recursos económicos a los municipios, violen su autonomía, mutilen sus funciones y fomenten la supervivencia del caciquismo.

Es contrario a la naturaleza del municipio, atribuirle funciones o responsabilidades regionales o nacionales y utilizarlo como apéndice administrativo o como instrumento de control político por parte del Gobierno Federal o de los Estados.

Para conciliar la autonomía del municipio con su integración en el sistema político nacional, se requiere el reconocimiento constitucional de las funciones municipales básicas, y la atribución de los recursos suficientes para cumplir las.

Los ayuntamientos deben tener posibilidad constitucional de recurrir las leyes o actos de otras autoridades que lesionen la autonomía del municipio o le nieguen los medios necesarios para cumplir sus funciones.

9

EDUCACION

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos que los impuestos por las normas morales y por el bien común.

La educación del pueblo mexicano es tarea de todos los miembros de la nación. Es deber del Estado, pero nunca puede ser monopolio suyo, democratizar la educación, esto es, procurar a todos los miembros de la colectividad una igual oportunidad de educación, asegurarles por lo menos una educación básica, promover su elevación cultural y facilitarles su capacitación técnica de acuerdo con las necesidades del desarrollo. En el cumplimiento de este deber, el Estado no puede convertirse en agente de propaganda sectaria o partidista.



La libertad de enseñanza ha de ser garantizada sin otros límites, por parte del Estado, que la determinación de los requisitos técnicos relativos al método, a la extensión y comprobación del cumplimiento del programa educativo mínimo, o concernientes al otorgamiento de grados o títulos que autoricen para ejercer una profesión o una función social determinada.

Contrarían estos principios la imposición por el Estado de textos únicos en cualquier grado de enseñanza, y el desconocimiento o limitación del derecho preferente de los padres para escoger, conforme a sus convicciones, el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La actividad universitaria sólo puede cumplir propiamente su misión de conservar, acrecentar y difundir la cultura, si se desarrolla en un régimen de honradez intelectual, de disciplinada autonomía y de libertad de cátedra. Por la importancia que la Universidad tiene en la vida de la Patria, sus actividades deben ser apoyadas moral y económicamente por toda la colectividad y asegurar la libertad de investigación, de convicción y de opinión a sus miembros.

El Estado debe proporcionar los medios económicos suficientes para que la universidad y los institutos de cultura superior cumplan sus fines, sin que por ello tenga derecho a limitar la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y las consecuentes facultades para la libre organización interna de las instituciones.

El Estado y la colectividad deben gestionar la constitución de patrimonios propios para las universidades e instituciones de cultura superior, con el fin de garantizar su autonomía jurídica y económica, y de que desempeñen eficazmente la misión que deben cumplir.

La enseñanza técnica, cualesquiera que sean su grado y sus fines, debe intensificarse de acuerdo con las crecientes necesidades que impone el desarrollo de la Nación, procurando la formación integral de los técnicos a fin de evitar la deformación cultural de la preparación especializada.

El presupuesto que el Estado destine a la enseñanza en todos sus grados, debe ser objeto de una justa y racional distribución, atendiendo a las necesidades regionales y a las de los diversos sectores de la población. Tanto en el caso de la enseñanza técnica, como en el de la enseñanza universitaria, debe promoverse el establecimiento y fortalecimiento de los institutos y universidades de provincia.



TRABAJO

EL derecho al trabajo es prerrogativa común de todos los hombres porque, en última instancia, se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón, ni por el gobierno a la imposición de criterios ideológicos o políticos.

El trabajo, actividad inmediata de la persona, tiene preeminencia como principio ordenador de la economía social, sobre los bienes materiales e instrumentales que son objeto de propiedad. Considerar el trabajo humano como mercancía o como simple elemento de la producción, atenta contra la dignidad del trabajador contra el orden de la comunidad.

Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo. Con paridad de derechos y obligaciones con el hombre, la mujer tiene derecho a condiciones de trabajo conformes con las exigencias de su sexo y con sus deberes de esposa y de madre. Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente una familia, con posibilidades reales de mejoramiento.

Es obligación de la comunidad –Estado y particulares– promover la creación de fuentes de trabajo para hacer posible en la realidad el ejercicio del derecho y el cumplimiento de la obligación de trabajar. Es derecho del trabajador la estabilidad en su trabajo, mientras lo desempeñe con lealtad y eficacia. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos. El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos principios y para evitar con gestión oportuna, o para resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

Debe promoverse la creciente integración en el funcionamiento, en la propiedad, en las ganancias y en las decisiones de la empresa, de todos los que en ella colaboran con inteligencia, mano de obra o capital, con el fin de llegar a tipos de empresa organizados de tal manera que todos participen equitativamente de sus beneficios, al mismo tiempo que procuran transformarla en una auténtica comunidad de vida y de trabajo y en un servicio eficiente para responder a las necesidades de la colectividad.

Ejercicio de Autoevaluación 3:

Proyección de Principios de Doctrina de 1965

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la Proyección de Principios de Doctrina de 1965. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Participación eficaz de todos los ciudadanos en actividades de la comunidad política. ()

- a) Municipio
- b) Justicia social
- c) Democracia
- d) Partidos Políticos

2. Representación de diversas partes y corrientes de pensamiento de la sociedad. ()

- a) Municipio
- b) Justicia social
- c) Democracia
- d) Partidos Políticos

3. Su misión es proteger y fomentar los valores de la convivencia armónica en la comunidad, y prestar los servicios básicos. ()

- a) Municipio
- b) Justicia social
- c) Gobierno
- d) Partidos Políticos

4. Se basa en valores espirituales y en la búsqueda del Bien Común. Requiere colaboración constante de todos los involucrados y del respeto a la ley. ()

- a) Municipio
- b) Justicia social
- c) Democracia
- d) Partidos Político

Respuestas:

- 1. (c)
- 2. (d)
- 3. (a)
- 4. (b)



2.1.4

Proyección de Principios de 2002



Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2002

Aprobada en la XLV Convención Nacional
con fecha 14 de Septiembre de 2002.

INDICE

Principios de Doctrina 2002

Introducción	2
1. Persona y Libertad	3
2. Política y Responsabilidad Social	4
3. Familia	5
4. Cultura y Educación	5
5. Nación y Mundialización	6
6. Desarrollo Humano Sustentable.....	8
7. Humanismo Económico	8
8. Trabajo	10
9. Medio Ambiente.....	11
10. Ciencia e Innovación Tecnológica	12
11. Humanismo Bioético.....	12
12. Campo y Ciudad.....	13
13. Municipio y Sistema Federal.....	15



PROYECCIÓN DE PRINCIPIOS DE DOCTRINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL 2002

Introducción

A través de su intervención en la vida pública de México, Acción Nacional ha comprobado la validez de sus Principios de Doctrina los cuales, mediante una difusión y aplicación constantes, han tenido una innegable influencia en la evolución política de nuestro país, donde se han establecido ya las bases de un sistema democrático. El papel del partido se ha modificado de acuerdo con su creciente participación en los órganos de gobierno federales, estatales y municipales.

Por ello, a sesenta y tres años de su fundación, Acción Nacional –protagonista central en la democratización de México- reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constituyente del 14 al 17 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades.

En 1965, Acción Nacional consideró conveniente responder a los cambios que había producido la evolución natural de la Nación y la acción del Partido. Para ello, presentó a sus miembros y simpatizadores, y a la opinión pública del país, una primera Proyección de sus Principios de Doctrina sobre la situación nacional e internacional de entonces.

Treinta y siete años más tarde, es necesario repetir ese ejercicio. Los Principios del Partido tienen hoy tanta vigencia como en su origen, y sus pilares continúan firmes y valederos. El mundo, sin embargo, ha evolucionado. Algunas tendencias que hace cuatro décadas apenas se avizoraban, hoy están profundamente arraigadas en la sociedad. Otros fenómenos, que entonces no podían anticiparse han emergido con fuerza ante nosotros. Consecuentemente, es oportuno que el partido señale el rumbo que marca nuestra concepción doctrinal de la persona, de su libertad y de su responsabilidad social. Es conveniente, asimismo, proyectar sobre los hechos nuevos la luz que aportan los principios de solidaridad y subsidiariedad, para que una sociedad ordenada y generosa concorra a la realización del bien común.

Con este documento, Acción Nacional vuelve a demostrar que en México es posible, para una organización política, guardar fidelidad a sus principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la proyección de los mismos.

En cumplimiento de esta misión, Acción Nacional renueva y reitera su compromiso con la estricta observancia de la Constitución y sus leyes, sin aceptar pactos o acuerdos que lo subordinen a alguna organización del exterior; actuando con independencia de entidades o partidos extranjeros, y rechazando cualquier apoyo económico, político o propagandístico provenientes de entes jurídicos prohibidos por la ley.



1. Persona y Libertad

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Como persona libre el ser humano es un sujeto ético y social, por lo tanto, responsable ante sí mismo y ante los demás. Tiene deberes y derechos propios de su naturaleza. La libertad no puede ser constreñida arbitrariamente por el Estado y no tiene otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas sociales y por el bien común. La libertad de cada persona ha de coexistir creativa y solidariamente con la libertad de los demás. Los medios deben estar adecuados al fin. Un fin éticamente valioso no justifica la utilización de medios éticamente inadmisibles.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin mejorar la convivencia humana. Construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.

Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada.

Acción Nacional reconoce plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las mujeres y los hombres, y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad.

La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.

Los derechos humanos alientan la vida de una auténtica democracia. Son expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos, no hay democracia. De su pleno reconocimiento y protección jurídica depende la existencia de un Estado democrático de derecho.



2. Política y Responsabilidad Social

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

En el Estado de responsabilidad social, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en leyes aprobadas por autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.

Nos indigna la herida innecesaria de opresión y miseria que unos seres humanos infligen a otros. La respuesta debida ante el dolor evitable es la responsabilidad social. Exige superar el individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. La responsabilidad social no se agota en el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio; se perfecciona permanentemente con la participación ciudadana en el cumplimiento de los deberes cívicos, políticos y sociales que tiene la persona en comunidad.

La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.

Dentro de la pluralidad, los partidos políticos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos. Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance. Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios. Requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia.



3. Familia

La familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social, que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Compete a la familia comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.

La familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Es función esencial de este último hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político. Por su parte, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

La transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas. Para fortalecerla se requiere adaptar el marco institucional con el objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana. Erradicar la violencia familiar es imperativo del Estado y la sociedad. Debemos redistribuir equitativa y solidariamente entre hombres y mujeres la responsabilidad familiar.

Una política social justa no debe pretender la sustitución de la familia por el Estado. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de su actividad, el Estado está obligado a respetar la preeminencia de la familia y el principio de subsidiariedad, así como garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos. Por su lado, la familia está obligada a participar en la construcción de un orden social justo.

4. Cultura y Educación

La cultura da raíz y sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son bien común de la Nación. Es creación humana por excelencia, expresión de valores y de acción. La cultura se construye desde el hogar, las familias y las comunidades mayores. Es relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con el conocimiento y con la trascendencia. Por ello, la cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la Nación.

La cultura debe ser el rostro del bien común. Tiene como vocación la posibilidad del desarrollo permanente y constante de todos los seres humanos. La cultura es pensamiento y acción. Es algo más que arte, ciencia o buenas costumbres; es entraña y sueños, reciprocidad de talentos personales puestos en común, con trascendencia en el tiempo y el espacio. En la cultura de cada persona está la de los demás.



El Estado ha de asegurar a todos por igual, hombres y mujeres, el acceso a los valores culturales, y debe promover la libertad en la creación y expresión de la cultura. Los medios de comunicación, como creadores de cultura, actúan junto a la sociedad, no en su lugar. El Estado acompaña y regula esta función, garantizando el respeto permanente a la libertad de expresión y al bien común.

El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. Las políticas públicas en esta materia tienen la más alta prioridad, porque la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las naciones. La relación entre maestro y alumno es parte esencial del proceso educativo, por ello la sociedad y el Estado deben revalorar la dignidad de la labor magisterial.

Es responsabilidad del Estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad, para lograr ciudadanos plenos. Que nadie quede fuera y que nadie sea excluido o segregado del disfrute de los bienes. No es aceptable una sociedad que ofende y descarta a sus débiles. Ante una organización excluyente de la sociedad, debe prevalecer un sistema de integración. Frente a un proceso de globalización debemos colocar un sistema que libere y humanice al mundo y sus regiones. Ante la emergencia de nuevos actores y rutas sociales, debemos establecer un sistema que habilite sus potenciales.

La educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la paz, la vida en sociedad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

5. Nación y Mundialización

La Nación es comunidad de comunidades, unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Se reconoce como la suma de sus partes y se enriquece con el aporte socialmente responsable de las mujeres y los hombres que la componen. Brinda comunión de pasado, de presente y de destino.

La Nación mexicana es una realidad viva, abierta, multicultural y pluriétnica. Es cuna y espacio para el florecimiento de un vínculo específico que brinda elementos de unidad para quienes al identificarse con ella, superan toda división temporal, geográfica o de origen étnico.

La Nación mexicana amplía su existencia más allá de las fronteras del Estado y, por ello, abraza a los millones de mexicanos que por diversas razones, algunos en circunstancias de dolor, viven en otro país. La decisión de migrar es un derecho fundamental de la persona.



La conciencia de pertenecer a la Nación por parte de los mexicanos en el exterior debe ser admitida por el Estado, en todas sus dimensiones jurídicas. Que no exista en el extranjero un mexicano sin Nación, sin respeto a su dignidad y a sus derechos humanos.

México es parte de la comunidad mundial, en cuyo seno está llamado a desarrollarse con libertad, responsabilidad, justicia, solidaridad, subsidiariedad y en paz.

El mundo está inmerso en una permanente dinámica de globalización. Al lado de las oportunidades que genera este proceso, coexisten aspectos destructivos, entre los que destacan el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y las prácticas desleales de comercio. El reto para nuestra Nación es trascender el simplismo del aislamiento o la sumisión, proponiendo alternativas humanistas a esta realidad. La globalización responsable es mundialización.

Para la globalización no hay personas ni comunidades con historia, cultura, necesidades y proyectos, sino entes económicos dentro de un mercado global. La mundialización, en cambio, es protagonizada por personas, comunidades y naciones que se relacionan entre ellas con libertad y dignidad, las cuales, al lado de la estructura tecnológica y económica mundial, construyen leyes e instituciones responsables y solidarias, que brindan un marco de acción conocido, construido y aceptado por todos, con pleno respeto a la cultura, tradición, valores y creencias de cada pueblo.

La mundialización es acompañar la formación de un mercado global, con la expansión del Estado de Derecho para arribar a un Mundo de Derecho. La mundialización es globalizar valores fundamentales del hombre, como los derechos humanos y la responsabilidad solidaria. Es necesario promover estrategias de renegociación y alivio de la carga financiera de nuestros pueblos, sin que su ejecución implique un agravamiento en la condición económica de las naciones que la sufren. Es tarea del humanismo el colaborar en la construcción de un nuevo orden financiero internacional basado en la justicia y en la ética, en el reconocimiento de la interdependencia entre países, en la prioridad del desarrollo humano sustentable, en especial de las economías más pobres, y en el respeto a la soberanía de las naciones.

La mundialización supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones y los estados. Obliga a todos los actores del mundo a conducirse de acuerdo con el derecho internacional para asegurar la paz y la seguridad.

El diálogo y la apertura de toda cultura que participa en la mundialización, no deben avasallar nuestro valioso aporte a la civilización, formado por la suma de nuestras identidades indígenas y regionales.

La nación mexicana debe fortalecer sus vínculos culturales privilegiados con Iberoamérica, para construir un espacio de solidaridad que contribuya al mayor desarrollo de nuestras naciones, dando prioridad a la integración de América Latina. Al mismo tiempo, la vecindad geográfica, la magnitud de la población mexicana en los Estados Unidos de América, y la



fuerza de nuestros intercambios culturales y económicos, nos empujan a cimentar y promover activamente una relación especial, basada en el mutuo respeto, en la cooperación y en la responsabilidad compartida en la solución de los problemas comunes.

6. Desarrollo Humano Sustentable

El desarrollo humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el paso, para cada hombre y para todos los hombres, de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.

Para el desarrollo humano sustentable, los seres humanos no son meros beneficiarios de programas asistenciales, sino verdaderos agentes de cambio en el proceso. No basta proporcionar bienes y servicios materiales a grupos de población que padecen privaciones, sino que deben ampliarse las capacidades humanas. El desarrollo humano se centra en ampliar las opciones humanas.

El desarrollo debe ser sustentable, lo que implica que los intereses de las generaciones futuras reciban la misma atención que los de la presente. El deber de proteger a las generaciones futuras no puede pasar por alto las apremiantes necesidades de la población pobre de hoy. La búsqueda de un desarrollo sustentable debe tener dentro de sus más altas prioridades la eliminación de la pobreza de la generación actual.

Es éticamente obligatoria la protección del medio ambiente, para garantizar que las generaciones futuras tengan la misma oportunidad de disfrutar de una vida plena tanto como la deben tener las generaciones que les precedan. El aspecto ambiental del desarrollo sustentable presupone reconocer que el crecimiento económico debe darse dentro de los límites naturales de regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación y contaminación de aire, agua y suelo. Sin una base de capital natural no se puede generar un crecimiento económico de largo plazo, ni tampoco mejorar la calidad de la vida humana.

7. Humanismo Económico

El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios; una economía social de mercado, sustentada en el trabajo libre, respetuoso de la dignidad humana y del medio ambiente, que tenga su raíz en la libertad y en la iniciativa de las personas; una economía que busca construir un México más próspero, más libre y más humano.

El acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad. Ello tiene que apoyarse en un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a la persona en su participación en las actividades económicas.



El mercado es condición necesaria para el desarrollo económico; pero no es suficiente para garantizar el sentido humano de la economía. En consecuencia, se requiere la acción rectora y rectificadora del Estado para atenuar las profundas desigualdades sociales de nuestro país. El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad, y el Estado debe vigilar su ordenado desenvolvimiento, para garantizar que concurra al interés nacional, se subordine al bien común y busque la justicia en las relaciones económicas.

El mercado no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para asignar satisfactores a las necesidades de los seres humanos. Por eso el humanismo económico asume la responsabilidad social y busca abatir la pobreza extrema, atiende prioritariamente a los pobres del campo y la ciudad, da prioridad a zonas indígenas y rurales e impulsa el desarrollo de las potencialidades del campo mexicano.

El Estado debe regular los mercados para que los agentes económicos concurran a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

La economía social de mercado supone una política fiscal responsable, con finanzas públicas sanas que permitan el crecimiento sólido y estable de la actividad económica, y equilibren el beneficio de las generaciones actuales y futuras. El Estado debe regular y supervisar los mercados financieros para fortalecer las potencialidades reales del sector productivo, y para inhibir el comportamiento nocivo de quienes en ellos participan. Una economía social de mercado busca consolidar el ahorro de la Nación, para facilitar la inversión productiva y para que las personas formen el patrimonio de la familia.

Una política económica humanista subordina sus decisiones a la ética y parte del hombre, su dignidad y sus derechos. En consecuencia, afirma la prioridad del trabajo sobre el capital y busca el acceso del mayor número posible de personas a la propiedad de los medios de producción. La economía humana impulsa el espíritu emprendedor y promueve la participación responsable de quienes en la empresa aportan su trabajo, talento administrativo o su capital a la generación de bienes, e impulsa la participación justa en los frutos de la productividad.

Las políticas públicas que nacen del humanismo económico buscan promover el desarrollo integral, equilibran la participación de las regiones del país y armonizan responsablemente los objetivos distributivos con las exigencias del crecimiento; reconocen que el desarrollo es promovido por el mayor grado de inversión posible, no sólo en infraestructura y bienes de capital sino, y sobre todo, en las capacidades de las personas, esto es, la inversión en valor humano. Para ello es fundamental la inversión de recursos públicos y privados en la formación y desarrollo integral de las personas y específicamente en los rubros de educación, salud, vivienda, seguridad y calidad de vida. Debe promoverse la inversión en la formación y el fortalecimiento de las capacidades humanas que permitan a las personas colaborar, proponer, deliberar y participar en las decisiones de su trabajo.



Por otra parte, el crecimiento sostenido de la economía no puede depender de la mera venta de materias primas o de procesos productivos de mano de obra barata, sino de la capacidad productiva de la persona, de su plena realización económica y del desarrollo tecnológico.

La ampliación del comercio y la inversión permite que los recursos se asignen a las regiones y sectores donde se producen bienes y servicios de manera más eficiente a nivel mundial. Esto beneficia la capacidad empresarial, genera empleos en sectores competitivos y se traduce en el disfrute de satisfactores a un costo menor y de mejor calidad para los consumidores. Pero por otra parte, se generan también sectores productivos perjudicados y pérdida de empleos en aquellas áreas y regiones que no tienen condiciones para competir en un entorno global.

El humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio. Esta distribución no debe entenderse como un reparto asistencialista de recursos, sino que debe basarse en el diseño de políticas públicas que reorienten la actividad productiva en los sectores afectados. En una economía social de mercado el Estado debe ser vigilante atento de que los excesos de los mercados mundiales no conviertan en prescindibles a las personas. Ante la globalización, los Estados deben fortalecer su capacidad para cumplir esta misión. La rectoría y articulación de las actividades económicas y sociales no deben delegarse a las grandes empresas.

8. Trabajo

El trabajo es el espacio natural de la responsabilidad social. Es medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene como eje a la persona humana. No es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.

El trabajo humano está fundado en la interacción de las personas que se vinculan para cooperar y realizar una acción creadora y transformadora. Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo sin discriminación alguna. El acceso a las oportunidades laborales y al disfrute de su compensación debe ser igual para la mujer y para el hombre. El trabajo del hogar debe ser socialmente reconocido y en lo posible valorado para su incorporación en las cuentas nacionales. Las responsabilidades familiares, sociales y económicas se deben atender con equidad por los hombres y las mujeres.

Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente a una familia con posibilidades reales de mejoramiento. El trabajo ha de proporcionar bienestar compartido, realización profesional y oportunidad de desarrollo personal y familiar. Los salarios deben decidirse con criterios de justicia y equidad, no solamente con base en el mercado.

La responsabilidad del Estado en materia laboral es integral. El Estado debe: asegurar que el sistema educativo prepare a todas las personas, particularmente a los jóvenes, para su



realización en la vida laboral; forjar condiciones económicas y sociales propicias para la generación suficiente de empleo estable; determinar un marco institucional y legal que ampare las prestaciones que hombres y mujeres requieren para desempeñarse con dignidad; fomentar la vinculación de los ámbitos educativo y productivo para la capacitación continua de los trabajadores; desarrollar un régimen de protección social para el desempleo; organizar el financiamiento público y privado de pensiones dignas y suficientes de las personas que han terminado su etapa laboral. En síntesis, la función del Estado es detonar en la sociedad los valores de una solidaridad activa.

El trabajo humano debe organizarse en condiciones dignas que permitan una participación progresiva de los trabajadores en las decisiones, beneficios y capital de las empresas. La entera libertad en la organización de los trabajadores en asociaciones y sindicatos es elemento fundamental para la humanización de la vida laboral.

El Estado y la sociedad, deben encontrar respuestas solidarias y responsables a los retos que plantea el trabajo informal. Debe proibirse toda forma de trabajo infantil, porque niega el acceso de los niños a la educación, al esparcimiento y a la cultura, condenándolos a la miseria.

9. Medio Ambiente

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras.

Una política de desarrollo sustentable debe lograr que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos, con el fin de promover patrones de producción y consumo sanos. Asimismo, es importante promover la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten y minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico. Se requiere de un uso más amplio de instrumentos económicos, legales, informativos y educativos, así como incentivos claros que entre productores, inversionistas, consumidores y la sociedad en general, aliente la utilización de esos patrones y tecnologías.

La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción las necesidades de los hombres, sin comprometer la capacidad de regeneración de la naturaleza, y por tanto, la existencia de las generaciones futuras. Es necesario que las instituciones públicas y privadas incluyan el tema ambiental en sus actividades y que haya un cambio de hábitos y valores sociales, para lograr la efectiva protección del medio ambiente.

El buen aprovechamiento de los recursos naturales no depende sólo de cuestiones técnicas y económicas, sino que está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones.



La inequidad en la distribución del ingreso, la ineficiencia gubernamental, la corrupción y el autoritarismo, agreden al medio ambiente. Un sistema político responsable y ordenado previene y mitiga los impactos nocivos al ambiente. Es fundamental la participación corresponsable de la sociedad, no sólo como conjunto de consumidores, sino de personas que ejercitan sus derechos y asumen sus responsabilidades cívicas y políticos.

La sociedad y todos los órdenes de gobierno deben actuar coordinada y permanentemente para evitar la degradación del medio ambiente, renovar la conciencia ciudadana, desalentar procesos productivos contaminantes y sancionar las prácticas dañinas al ambiente.

Es indispensable la acción solidaria y subsidiaria entre las naciones para frenar el deterioro ambiental y reorientar la actividad humana hacia el desarrollo sustentable mundial.

10. Ciencia e Innovación Tecnológica

La libertad de investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, son indispensables para procurar el bien común de la sociedad y para fortalecer a la Nación.

El ser humano, como parte de su naturaleza creativa, genera conocimientos y desarrolla tecnologías que sirven a su bienestar. La ciencia y la tecnología son instrumentos al servicio de la vida de las personas y de su comunidad.

No todo lo que es científicamente posible es socialmente responsable. La libertad de investigación tiene frontera en la dignidad de la persona humana. La manipulación técnica de la naturaleza no está exenta de riesgos. La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la sociedad, de manera solidaria.

El desarrollo del conocimiento, la innovación y el progreso tecnológico, deben ser certeramente responsable cuando el sujeto de investigación es el hombre mismo.

El reto de la ciencia es cómo dominar su propio dominio. Es necesario estudiar a fondo, analizar, los avances en todos los ámbitos de la actividad humana, incluyendo la científica y tecnológica, para evaluar sus implicaciones éticas. El certero desarrollo de la investigación es de vital importancia para proteger y mejorar la vida de las personas.

El conocimiento científico es patrimonio de la humanidad. La ciencia y la tecnología no deben convertirse en simples mercaderías, en instrumentos de dominio o en fuentes de segregación.

11. Humanismo Bioético

Acción Nacional afirma el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el derecho de cada persona a que su vida sea respetada de manera total.



Cada mujer y cada hombre es un ser indivisible corporal y espiritualmente; un ser único, singular, irrepetible, con identidad propia y una dignidad intrínseca.

El derecho a la vida es inviolable. Por ser fundamento de todos los demás derechos, debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado, de acuerdo con las normas, principios y valores del derecho. Nadie es dueño de la vida, ni de la muerte.

El embrión humano es persona. Tiene dignidad y derecho a la vida, a la identidad, a la protección por el Estado y la sociedad. No puede ser objeto de manipulación ni de las agresiones que conducen a su destrucción y eliminación. Toda vez que el ser humano es en sí mismo un fin y no un medio, la clonación de seres humanos por cualquier razón debe ser prohibida. En la procreación puede ayudarse a la naturaleza, respetando la vida y la dignidad de las personas.

Todo tratamiento, investigación y manejo realizado sobre seres humanos y su patrimonio genético debe ser certeramente responsable para respetar la dignidad humana. El genoma humano es patrimonio de la humanidad. Todo ser humano tiene derecho a conocer su filiación genética y a que tal filiación sea protegida por las leyes que tutelan la privacidad y la intimidad. No se puede discriminar a una persona a causa de su patrimonio genético.

La lucha contra el dolor debe ser entendida como un esfuerzo común, público y privado, incluyendo los cuidados paliativos, dando asistencia total, material y espiritual, en cualquier fase de la vida en la que se encuentren los enfermos. Pudiendo ser admisible la recomposición genética con fines terapéuticos, bajo los mismos principios éticos usados en el manejo de otras terapias, es inaceptable cuando se utiliza por razones eugenésicas ni por razones arbitrarias.

12. Campo y Ciudad

El campo y la ciudad son espacios diferentes pero complementarios de nuestra diversidad nacional. Encarnan distintas maneras de convivencia social, de expresión cultural y de actividad económica. En ambos, el centro de acción son los hombres y mujeres que buscan su realización personal y comunitaria.

Las comunidades del campo, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral capaz de generar una nueva sociedad rural, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas, es decir en la humanización integral del campo y sus habitantes.

Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agroalimentaria, agropecuaria y forestal, para enfrentar con éxito la creciente integración económica de las naciones. Esta política integral debe incluir un sistema de financiamiento social acorde con las necesidades y circunstancias del campo, la creación de infraestructura, la gestión de nuevas tecnologías, el fortalecimiento

Ejercicio de Autoevaluación 4:

Proyección de Principios de Doctrina de 2002

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la Proyección de Principios de Doctrina de 2002. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. ()

- a) Institución Política
- b) Trabajo
- c) Desarrollo Humano Sustentable
- d) Medio ambiente

2. Aumento de capacidades de seres humanos que tiene el fin de perdurar para generaciones futuras. ()

- a) Institución Política
- b) Trabajo
- c) Desarrollo Humano Sustentable
- d) Medio ambiente

3. Conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. ()

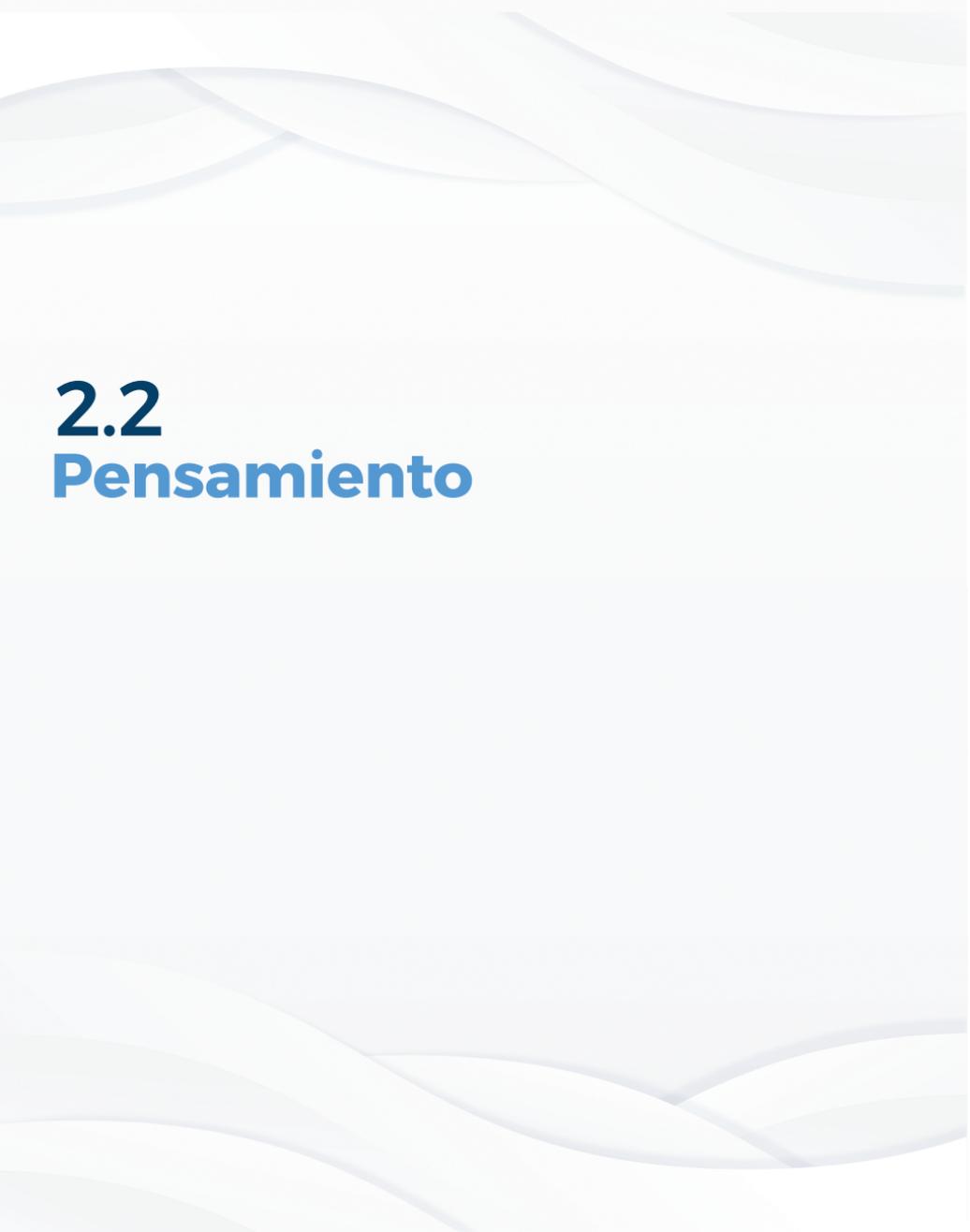
- a) Institución Política
- b) Trabajo
- c) Desarrollo Humano Sustentable
- d) Medio ambiente

4. Facilita el acceso de las personas al conocimiento cívico, político y económico. ()

- a) Institución Política
- b) Trabajo
- c) Desarrollo Humano Sustentable
- d) Medio ambiente

Respuestas:

- 1. (b)
- 2. (c)
- 3. (d)
- 4. (a)



2.2

Pensamiento

Referencias

Textos a revisar

Gómez Morin, M., En 1915 y otros ensayos, JUS, México, 2000.

https://issuu.com/frph/docs/1915_mgm

González Luna, E., Humanismo político, México, JUS, 1955

Gonzalez Morfín, E. Cambio Democrático de Estructuras, Partido Acción Nacional, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2012.

https://issuu.com/frph/docs/cambio_democratico

Castillo Peraza, C., Doctrina e ideología, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2010.

http://issuu.com/frph/docs/doctrina_ideologia

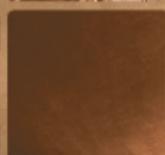
2.3

Historia del Partido Acción Nacional

En esta sección te presentamos como bibliografía de referencia el documento Curso de Historia del Partido Acción Nacional, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2012.

Adicionalmente, debes consultar el Manual del Taller de Introducción al PAN para complementar tu preparación.

Enlace: <https://bit.ly/3j3Emur>



CURSO DE HISTORIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CURSO DE HISTORIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Secretaría Nacional de Formación

CURSO DE HISTORIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Primera edición 2012

D.R. 2012
Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.
Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
C.P. 03100
Tel: 55 59 63 00
Fax: 55 59 60 70

Correo Electrónico: informacion@fundacion.pan.org.mx

Colaboración
Arturo González Cerón

Diseño Editorial:
José Luis Torres Vargas

Impreso en México

Todos los derechos reservados. Esta publicación o sus partes no pueden ser reproducidos por ningún medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, fotoquímico, por fotocopia o cualquier otro, sin permiso escrito de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
I. ORÍGENES Y FUNDACIÓN	
Contexto Histórico	7
Cronología Presidencial 1913 – 1939	9
El joven Manuel Gomez Morin y su visión forjadora de Instituciones	13
Ejercicios	17
II. EL INICIO DE LA LUCHA PERMANENTE	
Don Manuel Gómez Morin, Presidente del Partido Acción Nacional	19
Continuando la brega de eternidad	24
Christlieb Ibarrola un espíritu renovador	29
Efraín González Morfín, y el legado del solidarismo	33
Ejercicios	37
III: TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA	
Abriendo las puertas al cambio, sin odio y sin mentiras	41
Vicente Fox Quesada, por fin se gesta la alternancia	43
Felipe Calderón Hinojosa, refrendando la Democracia	46
Ejercicios	49
VI. LO QUE ACCIÓN NACIONAL LE HA DADO A MÉXICO	
Civilizador de la política	51
• Partido de ciudadanos	51
• Fuente de cultura política (La victoria cultural)	51
• Democracia	52
• Vocación Parlamentaria	52
• Instituciones Electorales	52
• Transparencia y rendición de cuentas	52
Gobierno Eficaz	53
En materia económica	53
• Vivienda digna para todos	53
• Cobertura universal de Salud	54
• Medio Ambiente	54
• Mayor y mejor Infraestructura	55
• Derechos Humanos, el sello panista en el gobierno	55
Ejercicios	57
BIBLIOGRAFÍA	59

PRESENTACIÓN

En el ánimo de contribuir a la escuela de ciudadanía que desde hace más de 7 décadas ha sido el Partido Acción Nacional, la Secretaría de Formación del Comité Ejecutivo Nacional ha elaborado este manual para desarrollar el curso de Historia del PAN; se trata de un texto breve en tamaño, pero rico en presentar los momentos fundamentales del partido, desde su fundación hasta su actuación en el gobierno de nuestro país.

Desde el surgimiento de nuestra organización, su consolidación, su presencia de gobierno, su propuesta programática, sus inicios en el ámbito municipal hasta alcanzar el gobierno federal, este curso ofrece lo que a lo largo de 73 años de historia ha realizado Acción Nacional como un instrumento de cambio y de transformación, a partir de la idea de construcción de ciudadanía.

Esta historia es la de muchos hombres y mujeres cuyo principal anhelo es la creación de una patria ordenada y generosa, asumiendo su responsabilidad y dando su esfuerzo permanente en la participación en los asuntos públicos, además de su compromiso ético; se trata de personajes que pusieron sus virtudes al servicio de las personas, para garantizarles mejores condiciones de vida y en la lucha por dignificar la política.

Para la integración de este manual se consideraron cuatro etapas o momentos decisivos en el desarrollo histórico del PAN: primero, sus orígenes y fundación; segundo, la época difícil de las fundaciones en los estados, de los primeros triunfos, de las primeras defensas ante los fraudes del régimen; tercero, el camino a la alternancia, y cuarto, su triunfo en la elección presidencial y su ejercicio de gobierno.

Esperamos que la participación en este curso, lleve a los militantes a valorar más profundamente lo que representa el Partido Acción Nacional para México, motivándolos a conocer más ampliamente a sus personajes, sus planteamientos de doctrina y de acción política y sus resultados como gobierno en los ámbitos municipal, estatal y federal; nuestra lucha se refleja en el objetivo de contar con instituciones más democráticas, que garanticen un ejercicio de la libertad en solidaridad. Pero que no sólo se quede en el conocimiento y en el aprecio, sino que también genere más participación en las transformaciones que sigue requiriendo nuestro país.

OBJETIVOS

El participante conocerá el contexto socioeconómico y político previo a la fundación del Partido Acción Nacional.

El participante reconocerá y valorará la figura de Don Manuel Gomez Morín, a partir de su formación profesional y el análisis de sus ideales, que dieron origen a la formación de una institución política permanente.

CONTEXTO HISTÓRICO

Los inicios del siglo XX mexicano se encuentran marcados por una fuerte presión social y política ante un gobierno que se perpetuaba y no permitía el paso a nuevas opciones electorales. La revolución maderista se enfrentaría de manera heroica a estos desafíos, los caudillos militares luchaban desde sus frentes y la sociedad soportó diez años presa del saqueo y las armas. Abundaron los planes cuya función termina siendo desconocer y derrocar al gobierno en turno.

En esta época, la mayor parte de la superficie rural de la República mexicana se encontraba en manos de unos cuantos, dejando sin posibilidades de propiedad y desarrollo a los pequeños propietarios y pueblos.

El eje del sistema económico se basaba en la distinción clara entre tres sujetos: el hacendado, el administrador y el trabajador, los primeros sólo se preocupaban de recibir su parte en las cosechas, menospreciando al trabajador.

Así, el escenario nacional se podía describir de la siguiente manera:

- ⊙ Los salarios eran muy bajos y, en muchas ocasiones, se pagaba en especie.
- ⊙ En las tiendas de raya, los peones de la hacienda se endeudaban al punto de heredar esas deudas a sus hijos¹.
- ⊙ Con la protección a la industria extranjera, el apoyo al mercado interno fue mínimo y con ello disminuyó el nivel de ingresos del pueblo.
- ⊙ Los inversionistas mexicanos habían sido desplazados por la afluencia de capitales extranjeros.
- ⊙ Los estadounidenses al final del porfiriato, poseían más empresas e inversiones en el país, que todos los empresarios mexicanos juntos.
- ⊙ El analfabetismo era del 73.9 %
- ⊙ El 78 % de las escuelas eran públicas y el 22 % privadas. Sólo el 28 % de la población escolar era atendida. Más del 50 % de las viviendas eran "chozas", sin piso firme o servicios sanitarios.
- ⊙ Más de 13 mil familias no tenían hogar propio. Unas 100 mil personas dormían a campo raso y 25 mil en dormitorios o mesones.
- ⊙ La carencia de higiene dio como resultado epidemias como la tifoidea, la viruela, el paludismo y otras.
- ⊙ Para quienes ganaban de 10 a 15 centavos diarios, comprar un jabón significaba el 25 % de sus ingresos. Había una gran escasez de agua potable.²



¹ La tienda de raya era un establecimiento de crédito para el abasto básico, ubicada junto a las fábricas o haciendas y donde los obreros o campesinos eran obligados a realizar sus compras

² Loza Macías Manuel. *México: ¿una Revolución malograda?*, Cuadernos para hoy, No. 17, Secretariado Social Mexicano, México, 1967



En 1910, Porfirio Díaz, consuma lo que sería su última reelección. Francisco I. Madero se había enfrentado en las urnas a él; su participación generó una gran euforia en los ciudadanos que lo veían como un gran demócrata y reclamaron el reconocimiento de su victoria.

En 1911, México tuvo un destello de democracia encabezada por Francisco I. Madero, dando con esto fin al Porfiriato. La revolución encabezada por Madero postuló un programa de reforma social, con el fin de terminar definitivamente con los abusos del obsoleto y pernicioso sistema porfirista.

Madero emitió el Plan de San Luis, en el que explícitamente señala la restitución los terrenos a los pequeños propietarios, víctimas de las injusticias causadas por los abusos de la ley de terrenos baldíos, promulgada el 26 de marzo de 1894. Sin embargo, estos ideales y postulados quedaron frustrados con su asesinato en 1913 en la llamada "decena trágica".

Lo que pareció un cambio en el sistema político mexicano, lo único que desencadenó fue una larga lista de caudillos revolucionarios que por medio de las armas lograron ocupar la presidencia de la República.

CRONOLOGÍA PRESIDENCIAL 1913 – 1939



PEDRO LASCURAIN (1913 / 45MIN / INTERINO)

Su mandato duró tan sólo cuarenta y cinco minutos, de las 17:15 a las 18:00 horas del 19 de febrero de 1913. Tras la muerte de Madero, como ministro de Relaciones Exteriores la Constitución de 1857, señalaba que el debía asumir la presencia a falta del Presidente Constitucional. Renunció para permitir que Victoriano Huerta se hiciera con la presidencia de México.



VICTORIANO HUERTA (1913-1914) 17 MESES

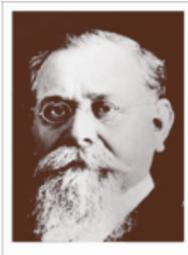
El gobierno de Huerta duró algo más que el de Madero. Hizo frente a la revolución constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza. En el terreno internacional, jamás obtuvo el reconocimiento del gobierno estadounidense. El régimen de Huerta estuvo permanentemente en crisis, destacando la aprehensión de la mayor parte del poder legislativo federal.



FRANCISCO SEBASTIÁN CARVAJAL (15 DE JULIO AL 13 AGOSTO DE 1914 / INTERINO)

A mediados de 1913 Victoriano Huerta lo designó Srío. de Relaciones Exteriores, por lo que al renunciar, por ministerio de la ley, Francisco Sebastián se convirtió en presidente. Intentó negociar con los revolucionarios que avanzaban sobre la capital; sin embargo, Venustiano Carranza, exigía la rendición incondicional. Temeroso por su vida, renunció sin designar a su sucesor y huyó del país.

Del mes de noviembre de 1914 hasta abril de 1917, hubo tres presidentes interinos emanados de la "Convención Revolucionaria", siendo el acuerdo de todas las facciones para reconocer a un gobernante, dicho movimiento eligió sucesivamente a Eulalio Gutiérrez, Roque González Garza y Francisco Lagos Cházaro.



VENUSTIANO CARRANZA (1917-1920)

Carranza convocó al Congreso a finales de 1916 que promulgó la Constitución vigente hasta nuestros días. Tras celebrarse elecciones bajo la nueva Carta Magna, se convirtió en presidente constitucional. Al acercarse la sucesión presidencial de 1920, intentó imponer a un candidato civil en oposición a las aspiraciones de Álvaro Obregón. El conflicto generó una rebelión que puso fin a su gobierno y a su vida.



FELIPE ADOLFO DE LA HUERTA (1920 - 6 MESES)

Se hizo cargo interinamente de la presidencia con el objeto de convocar a elecciones. Al celebrarse éstas resultó triunfador Álvaro Obregón; durante su gobierno ocupó la Secretaría de Hacienda. A finales de 1923 se levantó contra Obregón en una rebelión fallida que lo llevó al exilio en Estados Unidos.



ÁLVARO OBREGÓN (1920-1924)

Obregón, apoyó algunas reformas estructurales. José Vasconcelos fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México en 1920 y en octubre del mismo año publicó su Proyecto de Ley para la creación de la SEP, con su respectiva reforma constitucional, con el fin de darle coherencia a la educación en sus distintos niveles.



PLUTARCO ELÍAS CALLES (1924-1928)

Sus acciones anticlericales dieron lugar a la guerra cristera, lo que a la postre provocaría la presión del gobierno norteamericano para su cese. Su apoyo a la reelección obregonista en 1928 también produjo levantamientos armados que logró sofocar. Desde la muerte de Obregón, Calles llegó a concentrar tanto poder que controló incluso los gobiernos sucesivos hasta 1934. Fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR). Se autoproclamó Jefe Máximo de la Revolución Mexicana, por lo que este periodo se le conoce como "Maximato".



EMILIO PORTES GIL (1928-1930)

Durante su gestión se puso fin a la guerra cristera y a la rebelión escobarista. Después de cumplir su periodo de gobierno ocupó la presidencia del PNR; fue procurador de la República y presidente de la Comisión Nacional Bancaria.



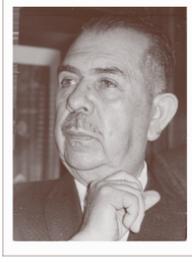
PASCUAL ORTIZ RUBIO (1930-1932)

Sorpresivamente, gracias al apoyo de Calles, en 1929 se convirtió en el primer candidato del Partido Nacional Revolucionario a la presidencia del país. Durante su gobierno, México ingresó a la Sociedad de las Naciones (1931) y los antiguos distritos Norte y Sur de Baja California se elevaron a la categoría de territorios. Con un poder menguado y sin capacidad de decisión, determinó renunciar a la mitad de su cuatrienio, habiendo firmado la Ley Federal del Trabajo que nos rige a la fecha.



ABELARDO LUJÁN RODRÍGUEZ (1932-1934)

Llegó a la presidencia para cubrir los últimos dos años del periodo de Ortiz Rubio. Durante su periodo se reformó el artículo 3° constitucional; dicha reforma fue calificada como "Socialista".



LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (1934-1940)

Comenzó su sexenio bajo la tutela del Jefe Máximo. Alentó la proliferación de sindicatos y las movilizaciones obreras. Durante su gobierno se realizó el mayor reparto agrario; dio refugio a los expulsados por la guerra civil española; expidió el decreto de la nacionalización de la industria petrolera en 1938.³

³ Galería de Gobernantes México. Consultada el 20 de noviembre de 2011 http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&id=105&Itemid=90

EL JOVEN MANUEL GÓMEZ MORIN Y SU VISIÓN FORJADORA DE INSTITUCIONES

Manuel Gómez Morin nació en Batopilas, Chihuahua, el 27 de febrero de 1897. Es el principal organizador y fundador del Partido Acción Nacional. Perteneció a una generación de universitarios que querían convertir el caos en orden.

En 1920 Gómez Morin es nombrado Secretario de la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Nacional a la edad de 23 años, cargo que abandona al poco tiempo para asumir la posición de secretario particular del General Salvador Alvarado, Secretario de Hacienda en el gobierno interino de Adolfo de la Huerta.⁴

En octubre del mismo año, el joven Gómez Morin es enviado a Nueva York a petición del general Alvarado, con el objeto de negociar los nuevos términos de la legislación mexicana en materia petrolera, con las compañías del ramo en aquel país.



En febrero de 1921 regresa a México y es nombrado oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y en poco tiempo subsecretario de Hacienda; en septiembre de ese año escribe un breve ensayo sobre el papel que debía jugar el municipio en el cambio político posrevolucionario.

Gómez Morin esbozó brevemente lo que será su "estrategia municipalista como principio básico de una organización permanente", Así mismo concebía que el municipio es el ámbito por excelencia para la participación política, generar la solución de los problemas sociales y para el ejercicio del gobierno responsable.

En 1924, a la edad de 27 años, colabora con su amigo y maestro José Vasconcelos en la fundación del periódico La Antorcha y a partir del exilio voluntario del maestro, Gómez Morin se responsabiliza de la publicación.

Al año siguiente, el 28 de agosto de 1925 redacta la ley que funda el Banco de México. Por unanimidad Manuel Gómez Morin es nombrado presidente del Consejo de Administración, puesto que ocupa hasta el 31 de octubre de 1929

⁴ Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo*, Fundación Rafael prelado Hernandez, México, 2006. p 27

En 1929 a la edad de 32 años, consigue el financiamiento para alquilar el Frontón México donde se efectúa la convención del Partido Antirreeleccionista que postula a José Vasconcelos como candidato a Presidente de la República. Durante la campaña edita "La Metafísica" de Vasconcelos. Siendo presidente del Consejo del Banco de México inaugura la Escuela Bancaria del Banco de México, actual Escuela Bancaria y Comercial.

Gómez Morin en 1933 es nombrado miembro del Consejo de la Compañía minera Chontalpa del Banco de Londres y México. Inicia su relación profesional formal con lo que más tarde fue conocido como el Grupo Monterrey cuya cabeza era don Eugenio Garza Sada. En ese mismo año es nombrado rector de la Universidad Nacional de México; para ello renuncia a todos sus cargos y decide dedicarse de tiempo completo a la Rectoría para alcanzar la real autonomía universitaria.

Al año siguiente en conjunto con don Daniel Cosío Villegas, funda el Fondo de Cultura Económica, una de las mayores editoriales de habla hispana..

En 1937, es invitado por el gobierno de Ecuador con el fin de cooperar a la formación de su Banco Central.

Desde 1926 Manuel Gómez Morin, como hombre visionario dedicó su empeño y trabajo en edificar una perspectiva de nación sobre una nueva base cívica, educativa, económica, política y social.

Consideraba urgente crear conciencia en la sociedad acerca de los problemas por los que atravesaba el país y despertar en ella el deseo de participar en sus soluciones. Su inquietud y pensamiento se propagó por todo el país.

De esta manera organizó a un grupo de jóvenes, que se encontraban en el umbral de la vida pública con quienes compartió la necesidad de conformar un nuevo partido político. Fue así como en febrero de 1939 se constituyó un Comité Organizador que recorrió toda la República Mexicana para unir voluntades y concretar la idea de Manuel Gómez Morin de crear una institución política permanente.

Uno de los más destacados integrantes del Comité Organizacional de Acción Nacional fue Efraín González Luna, nacido en Autlán, Jalisco, el 18 de octubre de 1898, quien definió la doctrina del partido como "Humanismo Político".

Del 14 al 17 de septiembre de ese mismo año, reunida la Asamblea Constituyente de Acción Nacional en el local del Frontón México, se adoptaron los Principios de Doctrina y los Estatutos de lo que hoy es el partido.

Entre otros fundadores destacan: Miguel Estrada Iturbide, Rafael Preciado Hernández, Juan Landerreche Obregón, Gustavo Molina Font, Manuel Herrera y Lasso, Aquiles Elorduy, Luis Calderón Vega y muchos otros.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A diferencia de otros partidos, Acción Nacional nació de la sociedad y para la sociedad. En los artículos 1º. Y 2º de su acta constitutiva, se señala que: "La asociación civil y el partido político, se denominan Acción Nacional y, tienen como objetivo la actividad cívica organizada y permanente; la intervención activa en todos los aspectos de la vida pública de México, para lograr el reconocimiento del interés nacional sobre cualquier interés parcial; el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana, y la subordinación de cualquier actividad individual o del Estado a la realización del Bien Común".

EJERCICIOS:

1.1 Ordena cronológicamente los siguientes acontecimientos previos a la fundación del Partido. Anotando los números del 1 al 10, el 1 como el primero y el 10 como último.

ACONTECIMIENTO	No.
Los inversionistas mexicanos fueron desplazados por la afluencia de capitales extranjeros.	
Manuel Gómez Morín es nombrado oficial mayor de la Secretaría de Hacienda.	
En 1911 México pasa por un relámpago de democracia con Francisco I. Madero.	
Se funda el Partido Acción Nacional.	
Se emite el Plan de San Luis.	
Gobierno de Victoriano Huerta.	
Manuel Gómez Morín fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México.	
Gobierno de Plutarco Elías Calles.	
Manuel Gómez Morín colabora con José Vasconcelos en la fundación del periódico La Antorcha.	
Madero postula una reforma social para terminar con los abusos del sistema porfirista.	

1.2 Contesta la siguiente pregunta:

¿Cuáles fueron los aspectos más relevantes en la formación profesional de Manuel Gómez Morín que lo llevaron a fundar el Partido Acción Nacional?

II. EL INICIO DE LA LUCHA PERMANENTE

Objetivo: El participante identificará a los presidentes nacionales, líderes y candidatos del Partido Acción Nacional, además de que valorará el esfuerzo y perseverancia de los mismos.

DON MANUEL GÓMEZ MORIN, PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Buscar el cambio político desde el municipio en un sistema de partido hegemónico que nació en 1929, resultará una tarea de extraordinaria complejidad.

Concluida la elección presidencial de 1940, en que muchos panistas ofrecen un apoyo entusiasta al candidato Juan Andrew Almazán y meses después de su fundación, Acción Nacional comienza su participación en la competencia electoral en el ámbito municipal.⁵

Como primer paso, se crea una Comisión Nacional de Acción Municipal, integrada por destacados miembros fundadores como **Carlos Ramírez Zetina, Enrique M. Loeza y Rafael Preciado Hernández.**



Después, para las elecciones municipales del 1ro de diciembre de 1940, se postula por primera vez candidatos en tres de las ciudades más grandes del país, **Tampico, Guadalajara y Monterrey.**



En el puerto de Tampico, Tamaulipas el PAN se lanza a la contienda municipal obteniendo un pobre resultado, imponiéndose los candidatos del oficialismo.

1er Candidato a Presidente Municipal en Tampico,
Carlos Zorrilla.

⁵ Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo*, Fundación Rafael Preciado Hernandez, México, 2006. p 43

Boletín de Acción Nacional, publicación del 15 de noviembre de 1940, presenta la planilla con los nombres de nuestros candidatos en Guadalajara y la nota de la celebración de la Asamblea General del Comité Regional en Monterrey, donde se elige como candidato a Presidente Municipal al Lic. Victoriano Garza Fernández.



Uno de los tres primeros candidatos del Partido Acción Nacional a presidente municipal, Victoriano Garza Fernández.

Foto histórica donde se muestra por primera vez a un candidato del PAN emitiendo su voto.

Monterrey, domingo 1ro de diciembre de 1940.

Para 1942 no hay participación alguna del PAN en elecciones municipales. En ese entonces la organización es incipiente y las estructuras necesarias para competir se estaban desarrollando.

Ese año, como consecuencia del hundimiento de dos buques mexicanos, México le declara la guerra a Alemania, Italia y Japón. El PAN hace un llamado a la lucha por el bien común y convoca a la unidad nacional entorno a este principios, además solicita que no se abuse con la restricción a las garantías individuales.



El 22 de mayo, Manuel Gómez Morín y Roberto Cosío y Cosío, presidente y secretario general del PAN respectivamente, se entrevistan con el presidente Ávila Camacho para hablar de la declaración de guerra.

Diez días después, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN emite un comunicado de prensa en el que se dice: *"Todos los mexicanos tenemos el deber de compartir el inmenso esfuerzo común... de robustecer la unidad nacional..."*

En 1943, el PAN participa por primera vez en las elecciones para renovar la Cámara de Diputados. En la convención de ese año, al discutirse la participación en el proceso, la votación se definió con 49 votos a favor y 31 en contra. Se compite en 21 distritos de 147 (14%) en 12 estados de la República, obteniendo 5% de la votación total. El aparato electoral del PAN es en estos años notoriamente precario.⁶

Para julio de 1943 el PAN reclama el triunfo de cuatro de sus candidatos (dos en Guerrero, uno en Oaxaca y uno más en Querétaro); se le exige al Colegio Electoral la anulación de la elección en ocho distritos; sin embargo, la determinación de éste fue avalar el resultado, con lo que se concretó el fraude electoral.

Durante el colegio electoral de aquel año, es de destacar la participación de Carlos Septién García y Filogonio Mora Muñoz, quienes en breves participaciones dieron las primeras pinceladas de la proyección ideológica de un partido que contaba con menos de un lustro de vida.



Carlos Septién García y Filogonio Mora, defendiendo su caso en el Colegio Electoral en 1943.

En 1944, el PAN participa en elecciones municipales en la ciudad de Aguascalientes y en La Piedad, Michoacán. Asimismo, lo más importante de su participación electoral tiene que ver con la presentación de su primer candidato a gobernador en Aguascalientes, el liberal maderista Aquiles Elorduy; después de una gran participación ciudadana en su favor, se consumaría un nuevo fraude electoral.

Esta campaña sirvió para demostrar la importancia de los jóvenes dentro de la estructura y organización del Partido.

⁶ Ibid. p. 45



Otro caso a destacar fue la elección en León, Guanajuato, en 1945, en donde el PAN en conjunto con la Unión Cívica Leonesa apoya a Carlos Obregón, líder de la Unión Nacional Sinarquista; de igual forma se consuma un fraude electoral que terminó en una balacera, que concluyó con un saldo de 26 muertos y 30 heridos graves. Desde entonces a la Plaza se le conoce como "Mártires del 2 enero de 1946".

Esta vez, el presidente de la República, Manuel Ávila Camacho solicitó a la Comisión Permanente del Congreso la "declaración de desaparición de los Poderes" del estado de Guanajuato, por lo que se removió, el 8 de enero, al gobernador Ernesto Hidalgo; poco después Carlos Obregón tomó posesión de la presidencia municipal de León.

Para el año 1946, por primera vez en su historia, se le reconocen al PAN triunfos en las elecciones a la Cámara de Diputados. Cuatro legisladores panistas se presentaron en el Congreso: Aquiles Elorduy, primer candidato a gobernador del PAN, conseguía el triunfo en la capital de Aguascalientes; Juan Gutiérrez Lascuráin en el DF; Miguel Ramírez en Tacámbaro, y Antonio L. Rodríguez en Monterrey.



Miguel Ramírez Munguía



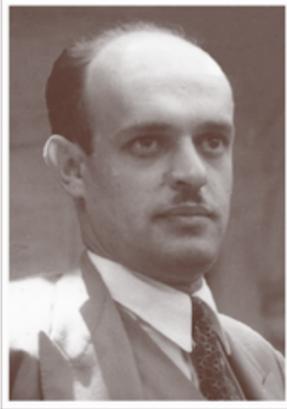
Antonio L. Rodríguez



Juan Gutiérrez Lascuráin



Aquiles Elorduy García



Asimismo, las elecciones municipales resultarían novedosas por otra razón: el 1ro de diciembre de 1946, día en que toma posesión el nuevo presidente Miguel Alemán Valdes (1946-1952), al PAN se le reconoce su primera victoria en el ámbito municipal: Quiroga, un pequeño municipio rural de apenas 10 mil habitantes, a las orillas del lago Pátzcuaro, en el estado de Michoacán.

Manuel Torres Serranía se convertía en el primer presidente municipal panista.



Para 1948 el PAN presenta candidatos en 80 municipios, ganando en el municipio de El Grullo, en Jalisco, con Primo Pérez Monroy, reconociéndose así, la segunda victoria municipal del PAN en su historia.

El Grullo es uno de los municipios con menor territorio del estado de Jalisco, poco más de 150 kilómetros cuadrados.



Otro hecho importante, es haber propuesto a finales del mes de octubre de 1947, a la primera mujer candidata a presidente municipal, Delfina Botello en el municipio de Tacámbaro, Michoacán.

En ese año se le reconoce a la mujer el derecho a votar y ser votada, aunque únicamente en los procesos municipales.



Foto de "El chaparrito". El fraude le fue cometido al candidato Pablo Avalos, quien se encuentra situado detrás de tan curioso personaje.

Gómez Morín concluiría su periodo como presidente del PAN en 1949, viendo a su partido participar en 22 campañas municipales. Se habla de fraude en estas elecciones, particularmente en la de Santa Clara, Durango, en noviembre de 1949. También en aquel año se presenta el segundo candidato a gobernador de Acción Nacional: se trata del diputado Antonio L. Rodríguez quien, animado por su victoria legislativa en 1946, pide licencia y compete por la gubernatura de su estado, sin ganar la elección.

Así pues, durante los primeros diez años de su historia, cuando el fundador del partido preside los esfuerzos de participación, el PAN postula a 173 candidatos a presidente municipal, dos candidatos a gobernador, 148 candidatos a la Cámara de Diputados y 24 al Senado. El partido es aún débil, pero ya está echada a andar su maquinaria.

CONTINUANDO LA BREGA DE ETERNIDAD

El 18 de septiembre de 1949 se elige, de forma unánime, a Juan Gutiérrez Lascuráin como presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Nacido en la ciudad de México en 1911, ingeniero de profesión, en 1948 es electo Jefe del Comité Regional del Distrito Federal. Fue diputado en la Legislatura 1946-1949, periodo durante el cual trabajó intensamente con Gómez Morín en las labores legislativas del PAN.

Durante su presidencia que, duró hasta 1956, el PAN presentó 177 candidatos a presidente municipal, cifra casi idéntica a la del periodo de Gómez Morín.





En el trienio 1950-1952, el evento electoral más importante para el PAN fue, sin duda, la presentación de su primer candidato a la presidencia de la república, en el año 1952, en la persona de Efraín González Luna, oriundo de Jalisco.

Su candidatura motivaría aun más el trabajo que se venía realizando en anteriores campañas; esto fue importantísimo, pues en ese año las elecciones eran concurrentes a la Cámara de Diputados y Senadores.

En 1953, destaca la participación del Partido en seis procesos electorales para la renovación de gobiernos estatales, siendo de suma importancia Baja California con Francisco Cañedo como candidato, pues un año antes, la entidad había dejado de ser considerada como territorio.

En 1954, el PAN sólo participa en las elecciones municipales de Chiapas con tres candidatos; uno de ellos Juan Manuel Morales Morales en el municipio de Simojovel que contaba con 14 mil habitantes, obtuvo la victoria.

En 1956, resalta la campaña a gobernador en Chihuahua, con el joven empresario Luis H. Álvarez; el fraude es escandaloso y se organizan movilizaciones de protesta en todo el estado, emprendiéndose una caravana hacia la ciudad de México; pero, no fue el único estado en el que hubo fraude, Michoacán sería otra entidad en donde los panistas fueran víctimas del sistema.

En ambas entidades la presión es tan fuerte, que sus manifestaciones llegan hasta la ciudad de México para solicitar a la Suprema Corte de Justicia una investigación, sin obtener resultado alguno.



A finales de 1956 llega a la presidencia del partido, Alfonso Ituarte Servín, miembro de la Asociación Pro-Libertad Religiosa. Ituarte es presidente del PAN de 1956 a 1959.

En 1958 se vivió una de las elecciones más entusiastas en la historia de Acción Nacional, Luis H. Álvarez, quien fuera candidato a la gubernatura de Chihuahua, es electo candidato presidencial.

Igualmente, se presentan candidatos a diputados en 140 de los 161 distritos electorales y 51 candidatos al Senado de un total de un total de 60 escaños en disputa. Se le reconoce al PAN el 9.42% de la votación nacional, pero el partido detecta un sin número de irregularidades electorales en varios rincones del país. Obtiene la victoria de seis candidatos a diputados, pero en señal de protesta se decide no aceptar las curules obtenidas.



Las relaciones del PAN con el régimen llegan a un punto donde el diálogo y la apertura a las opiniones distintas son nulas.

Otro dato importante del año 1958 fue la postulación de mujeres a cargos de elección popular en el ámbito Federal, las cuales se citan a continuación:

No.	Estado	Candidata	Senador
1.-	Durango	Margarita Manzanera del Campo	Propietaria
2.-	Guerrero	Paula Ramírez Venegas	Propietaria
3.-	Yucatán	Manuela Fernández Casares de Robleda	Propietaria
4.-	Chihuahua	Jovita Granados Medina	Suplente
5.-	Tabasco	Marina Ramírez Gil	Suplente
6.-	Tlaxcala	Alicia Ramírez Campos	Suplente
7.-	Zacatecas	Rosario Fernández A.	Suplente
8.-	San Luis Potosí	Belem Waldo González	Suplente

No.	Estado	Candidata	Diputado
1.-	México	Dolores Gutiérrez Arzate	Propietaria
2.-	Michoacán	Alicia Hernández Orozco	Propietaria
3.-	Puebla	María del Socorro Pando Salmerón	Propietaria
4.-	Puebla	Paula García Martínez	Propietaria
5.-	Campeche	Elda Moreno	Suplente
6.-	Chihuahua	Margarita Flores Castillo	Suplente
7.-	Chihuahua	Florentina Villalobos Chaparro	Suplente
8.-	Guerrero	Celia Pineda Espinoza	Suplente
9.-	Guerrero	Petra Delgado Flores	Suplente
10.-	Hidalgo	Raymunda Cano Torres	Suplente
11.-	Hidalgo	María de la Luz Blancas	Suplente
12.-	Hidalgo	Francisca Hernández Romero	Suplente
13.-	Jalisco	Ana María Parada	Suplente
14.-	Michoacán	Amparo Martínez de Jiménez	Suplente
15.-	Nuevo León	Amalia Gutiérrez Sambrano	Suplente
16.-	Oaxaca	Margarita Trujillo	Suplente
17.-	Puebla	Matilde Macotella	Suplente
18.-	Querétaro	Adela Rosas Puebla	Suplente
19.-	Tlaxcala	Silvia Rosano de Vargas	Suplente
20.-	Veracruz	Carmen Morales Orduño	Suplente
21.-	Zacatecas	Ana María Segura	Suplente



Si bien es cierto, que Jovita Granados es postulada como suplente, se destaca por su participación y por su liderazgo en las elecciones a gobernador y presidencial de Don Luis H. Álvarez.

Jovita Granados Medina

Presidenta de la sección femenil en Chihuahua en el año 1957.
Una de nuestras primeras candidatas a senadora.

En marzo de 1959, llega a la presidencia del PAN José González Torres. González Torres había tenido una participación muy importante en organizaciones, sobre todo, de promoción de la juventud, en México y a nivel internacional, como la Unión Nacional de Padres de Familia de la que fue secretario general y Pax Romana en la que se desempeñó como presidente. En Acción Nacional había sido secretario general.

Su encuentro con el PAN fue motivado para impulsar la libertad religiosa y la libertad de educación, es decir, oponiéndose a los artículos 3o y 130 constitucionales.

Le tocó enfrentar el discurso procomunista del presidente Adolfo López Mateos a quien combatió con la firmeza y la claridad del pensamiento de Acción Nacional. El gobierno ignoró los reclamos y peticiones del partido para lograr cambios al sistema.



En 1959, el PAN presenta como candidato a gobernador por el estado de Baja California a **Salvador Rosas Magallón**.

Concluido su periodo Braulio Maldonado, primer gobernador constitucional del estado, considerado un hito de corrupción y abuso en el poder; el electorado vuelca su apoyo a Rosas Magallón. El fraude nuevamente es descarado y después de meses de intensa movilización ciudadana, la represión no se hace esperar, cerca de ochocientos panistas terminan su lucha postelectoral en las cárceles.

El partido se ve en una situación en la que los resultados se dan a cuenta gotas, siendo necesaria una redefinición estratégica y una revisión doctrinal de los nuevos escenarios.



CHRISTLIEB IBARROLA UN ESPÍRITU RENOVADOR

El Consejo Nacional elige como presidente nacional del Partido en 1962 a Adolfo Christlieb Ibarrola, el rasgo definitivo de su gestión fue el haber tomado la decisión de emprender una estrategia de participación electoral y de diálogo "sin rencores ni amarguras" con el régimen autoritario, que resultó completamente diferente a la ríspida relación preexistente que giraba en torno a la denuncia del fraude electoral.





Christlieb, quien había representado al PAN en la Comisión Federal Electoral en las elecciones intermedias de 1961, mantenía una relación cercana con el entonces secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordaz, quien presidía los trabajos de la citada Comisión. A la postre Díaz Ordaz se convertiría en presidente de la República para el periodo 1964-1970. Todavía desde Gobernación, Christlieb y Díaz Ordaz negocian una importante reforma electoral que posibilitaría la representación semi-proporcional, apareciendo con ello los diputados de partido en 1964. Por otro lado, Díaz Ordaz se comprometió a respetar los triunfos electorales locales del PAN.

En ese mismo año de 1962, Acción Nacional postula a María del Rosario Alcalá, destacada profesora de Aguascalientes, convirtiéndose así en la primera candidata a una gubernatura.





En las elecciones presidenciales de 1964, el PAN postula como candidato a José González Torres, obteniendo un resultado minimizado por el régimen. Pero Christlieb reconoce públicamente la derrota de Acción Nacional, tras lo cual González Torres pidió a su contrincante priista gobernar para todos los mexicanos respetando los derechos humanos y libertades políticas.

Al PAN se le reconocen algunas victorias, entre ellas se encuentran las dos primeras capitales estatales, Hermosillo, Sonora, y Mérida, Yucatán.

Durante los seis años de la gestión de Christlieb el Partido postula 11 candidatos a gobernador, 2 en Michoacán, 2 en Chihuahua, uno en Baja California, Sonora, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco y Aguascalientes; el PAN en 23 años anteriores había presentado 11 candidatos.

Gracias a la nueva fórmula electoral de diputados de partido⁷, que traducía de manera menos inequitativa los votos en curules, en las dos elecciones siguientes, el partido postula candidatos en casi todos los distritos electorales del país: en 98% de los distritos en 1964 y en 99% en 1967. En 1964 coloca candidatos al Senado en 90% de los espacios disputados.



Entre los candidatos en 1964, destaca la participación de 8 mujeres para la cámara de Senadores y 18 para la de Diputados, sobresaliendo Florentina Villalobos Chaparro, que fue reconocida por la comisión dictaminadora como la legítima ganadora por el principio de mayoría en la contienda por el Distrito II de Chihuahua, lo que la convirtió en la primera diputada federal Panista.

Animado por el espíritu de diálogo del momento, Christlieb presenta en la XLVI legislatura 36 iniciativas de ley a través del grupo parlamentario que él coordina.

Para 1965, Christlieb plantea la necesidad de analizar las nuevas realidades y necesidades de México, ya que las circunstancias eran notoriamente distintas a las de 1939, a la luz de los principios de doctrina; por ello en la decima octava Convención Nacional en mayo de aquel año, dispuso de la Proyección de Principios contemplando los siguientes temas: Persona, Política, Estado, Orden Internacional, Democracia, Partidos Políticos, Familia, Municipio, Educación, Trabajo, Economía y Justicia Social.

⁷ De acuerdo a la reforma constitucional de diciembre de 1962, además de los diputados que ganaban en sus distritos, es decir, de "mayoría relativa" se introdujo la fórmula de diputados "de partido" que consistía en que a los partidos que obtuvieran más del 2.5% de la votación total se les asignaban 5 diputados, y un diputado más por cada medio punto porcentual después de los 2.5%, hasta obtener un máximo de 20 diputados por este principio.

Con el entusiasmo de haber obtenido el triunfo en Mérida en 1967, dos años después, Acción Nacional postula a su líder local Víctor Correa Rachó por la gubernatura de Yucatán, concluyendo esta aventura con un fraude electoral y con el Ejército en las calles de Mérida.



El ejército en las calles de Mérida



Candidato a gobernador Víctor Correa Rachó



1968 marca los límites de la estrategia de Christlieb. Este año fracasa la estrategia de diálogo con el régimen.

En junio el PAN afirma haber ganado dos municipios en Baja California y en julio, tres en Chihuahua; ninguno de ellos es reconocido.

En septiembre, por razones de salud, Christlieb renuncia como presidente nacional del Partido.

Se rompe definitivamente la relación política con Díaz Ordaz.

El ejército ocupa las instalaciones de la Ciudad Universitaria.

El 2 de octubre, el Ejército reprime brutalmente a los estudiantes universitarios, en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco, D.F.



Rafael Preciado Hernández en un discurso pronunciado en la tribuna del Congreso el 20 de septiembre de 1968, exigía la libertad de la Cátedra Universitaria y también hacía hincapié en la liberación del campus universitario por parte del ejército. En este importante discurso diría el maestro Preciado Hernández: "... Tenemos que hacer comprender a nuestra juventud cuál es la naturaleza y misión de la Universidad y su importancia; que la Universidad es el instrumento adecuado para asegurar la continuidad en el progreso verdadero de un pueblo, porque la Universidad es comunión de maestros y de alumnos para conservar, acrecentar y transmitir a las generaciones futuras el acervo cultural de un pueblo..."

"... Nada de esto será posible hacer mientras la Universidad Nacional Autónoma de México esté ocupada por el ejército. Inediblemente, violando de manera clara el principio de autonomía de la misma Universidad..."⁸

⁸ Ceballos Guzmán Gerardo, Rafael Preciado Hernández, Fundación Rafael Preciado Hernández, México 2007, P 30



EFRAÍN GONZÁLEZ MORFÍN, Y EL LEGADO DEL SOLIDARISMO

A finales de los años 60, el mundo vivía un intenso debate: la lucha entre capitalismo y marxismo, teniendo como base al individualismo y al colectivismo. Acción Nacional denunció enérgicamente los límites de ambos sistemas ideológicos y planteó para México una tercera vía que reconocía la singularidad humana negada por el colectivismo y, a la vez, afirmó la dimensión social de la persona desconocida por el individualismo; proclamando la tesis del Solidarismo.

Fue en la XX Convención Nacional extraordinaria de los días 7 al 9 de febrero de 1969, donde se conoció, se discutió y sancionó el documento presentado por **Efraín González Morfín**, titulado "Cambio Democrático de Estructuras". En este texto se definió al Solidarismo como: "participación responsable de la persona en la convivencia y organización de la autoridad y las instituciones para promover y garantizar el orden, el progreso y la paz, a la persona, la familia y los grupos sociales", rechazando "la irresponsabilidad individualista de quienes se eximen de toda obligación para con la sociedad en que viven", así como "la absorción totalitaria de la persona por los regímenes colectivistas".



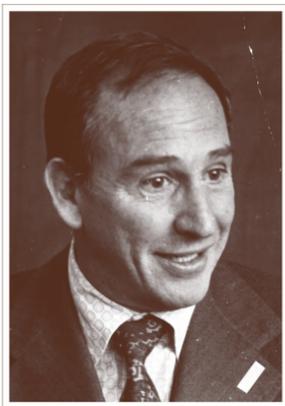
En noviembre de 1969, durante la XXI Convención Nacional, Efraín González Morfín es electo como candidato a la Presidencia de la República. El hijo de González Luna será llamado durante la contienda "el candidato de la juventud". Su campaña se basó en la presentación y confrontación de ideas, especialmente ante los jóvenes y en su discurso utilizó en el término "cambio de estructuras", pero insistía en la necesidad de que para lograr su transformación, lo primero que debía modificarse eran la mentalidad y las conductas personales.

El proceso electoral de 1970, estuvo plagado de irregularidades; al final, al Partido Acción Nacional se le reconocieron un millón 945 mil 391 votos; sin embargo, gracias a este nuevo fraude, el triunfador resultó ser el candidato oficial.

A principios de los 70, como consecuencia del agotamiento de la estrategia de participación electoral, quienes se inclinaban al interior del Partido por la abstención se fortalecen, bajo el argumento de que no existían condiciones para una competencia limpia, haciéndose más clara una división entre dos sectores que sostuvieron el debate durante los primeros 30 años de vida del Partido: participacionistas y abstencionistas.

El debate entre estas dos posiciones continuó, particularmente al acercarse una nueva convención para elegir candidato presidencial.

La posición participacionista será abanderada por quien fuera presidente nacional del Partido, José Ángel Conchello (1972-1975) con un discurso que se contrastaba con el discurso "izquierdista" del gobierno del presidente Luis Echeverría.



La posición abstencionista sería encabezada por Efraim González Morfín, quien sucedería a Conchello Ávila en 1975 en la jefatura nacional del PAN. Sin embargo, su presidencia sería breve ya que en diciembre de ese mismo año presenta su renuncia a la misma, argumentando interferencias de Conchello y sus seguidores.

Para 1976, la tensión al interior de Acción Nacional es muy fuerte, pues aun cuando la Convención Nacional decide participar en la elección presidencial, los convencionistas no logran ponerse de acuerdo en quien de las dos propuestas sería nuestro candidato: Pablo Emilio Madero o Salvador Rosas Magallón.

De acuerdo al estatuto vigente en aquel momento se establecía que el ganador necesitaba 80% de los votos de los convencionistas para ser reconocido oficialmente como candidato del Partido; tras 8 rondas de votación y dos convenciones, ninguno de los precandidatos alcanzó este porcentaje. Acción Nacional no postuló fórmula para contender contra el candidato del régimen, José López Portillo.

El Partido presentó como candidatos a diputados a 129 fórmulas de los 196 distritos electorales y redujo a la mitad el número de candidatos al Senado, el Partido se encontraba en una fuerte crisis interna.



Acalorada discusión entre
Pablo Emilio Madero y Salvador Rosas Magallón

La Reforma Política de 1977 creó incentivos para fomentar la presencia de la oposición. Tres cambios fueron fundamentales para que los partidos participaran en los procesos electorales; por un lado, la reforma constitucional permitió que cualquier instituto político con registro nacional compitiera en elecciones estatales y municipales, sin enfrentar los obstáculos de orden local.⁹

Por otro lado, los partidos serían acreedores a un subsidio, lo cual permitiría que los potenciales candidatos no percibieran su participación como una actividad económicamente costosa y, finalmente, se adoptó el principio de representación proporcional para la integración del Congreso y para los cabildos de aquellos municipios con población superior a los 300 mil habitantes, es decir, en ciudades medias y grandes –las arenas de competencia por excelencia del PAN–; en caso de no ganar la presidencia municipal, los partidos que no obtuvieran el triunfo no se convertían en perdedores absolutos.

Esta modificación a la ley sería histórica, no sólo por ser la primera reforma verdaderamente importante en términos de elecciones, sino porque se pudieron escuchar por primera vez, en mucho tiempo, debates y discusiones con otros interlocutores políticos en el Congreso de la Unión, legislaturas locales y cabildos.

⁹ Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. La Reforma Política de 1977. Consultada el 23 de noviembre de 2011, http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm

La necesidad de más espacio para el funcionamiento legislativo, dio pie a que se iniciara la construcción, en septiembre de 1979, del nuevo recinto legislativo de San Lázaro, originalmente proyectado para dar cobijo a las cámaras de diputados y senadores, terminándose en junio de 1982.



Debido a los incentivos institucionales derivados de la Reforma Política de 1977, para las elecciones intermedias de 1979, el PAN participa ya en todos los distritos electorales en elecciones de diputados; en el caso de candidaturas al senado, sería en 1982 en que se cubren todos los espacios.

También experimentó un auge de participación en la competencia por gubernaturas. En el sexenio 1970-1976, el PAN había presentado siete candidatos a gobernador. Para el sexenio 1976-1982 presenta candidatos a gobernador en 24 estados; en el sexenio 1982-1988, en 28 y en el sexenio 1988-1994, en 29 entidades.



El 27 de septiembre de 1981, la XXX Convención Nacional, realizada en el Auditorio Nacional, eligió como candidato presidencial a Pablo Emilio Madero; para ese entonces el estatuto ya había sido modificado especificando como requisito en la contienda interna una mayoría simple para ser electo candidato presidencial.

El mensaje de campaña giró en torno al lema "Sí se puede. Depende de ti." Madero insistía en un llamado a cambiar al mal gobierno para corregir el rumbo del país mediante el voto.



En el sexenio de José López Portillo (1976-1982), al PAN se reconocen 35 victorias, y sólo en cuatro municipios se tiene la certeza de haber sido objeto de fraude habiendo documentado el triunfo. Al final del sexenio, el estallido de la crisis económica y la nacionalización de la banca conducirían al reclutamiento por parte del PAN de militantes, provenientes de la clase media y empresarios particularmente en el interior del país, dispuestos a apoyar con recursos y con cuadros el esfuerzo opositor de un partido con el que sentían afinidades de pensamiento. Sin duda alguna, la crisis económica de 1982 inicia un realineamiento electoral en favor del PAN.

En 1983, año importantísimo en la historia del PAN se le reconocen 17 victorias y se cometen cuatro fraudes: Ciudad Juárez, Durango, Uruapan y Zamora. El PAN logra por primera vez superar la barrera de 2% de la población total gobernada.

La apertura inicial del presidente De la Madrid concluye en 1984, cuando al PAN se le reconocen tres victorias y se le despoja de cinco.



En 1986, Francisco Barrio Terrazas fue postulado por el PAN a la gubernatura del estado de Chihuahua; esta campaña es considerada un parteaguas en el desarrollo político de México debido a las consecuencias que tuvo e incluso por su difusión a nivel internacional, aunque en el país la información fue ocultada por orden gubernamental.

Las elecciones dieron el triunfo al candidato del PRI, Fernando Baeza Meléndez, los panistas reclamaron el triunfo denunciando un fraude electoral y llamando a la resistencia civil que repercutió en el cierre de carreteras y puentes fronterizos como protesta. Finalmente el fraude priista se consolidó y Francisco Barrio vivió alejado de la política los siguientes 5 años, hasta que en 1992, en las siguientes elecciones a gobernador, fue nuevamente postulado al cargo resultando triunfador en esta ocasión por una amplia mayoría.

EJERCICIO:

2.1 Relaciona las columnas.

ACONTECIMIENTOS EN LA HISTORIA DEL PAN	PROTAGONISTAS
1. Fue Gobernador de Chihuahua	A. Christlieb Ibarrola
2. Primera mujer postulada por el PAN a gobernadora de Aguascalientes	Florentina Villalobos
3. Inicia en 1949 como presidente del CEN del PAN	Aguiles Elorduy
4. Primer candidato del PAN a Gobernador en 1944	Ma. del Rosario Alcalá
5. Primer candidato del PAN a la Presidencia de la República en 1952	Luis H. Álvarez
6. Primera Diputada Federal panista por el Distrito II de Chihuahua	José Ángel Conchello
7. Candidato a Gobernador de Yucatán en 1967	Fco. Barrio Terrazas
8. comienza la lucna ue se convertiría en brega de eternidad.	Efraín González Luna
9. Presidió la sección femenil en Chihuahua en 1957 y una de las pimeras candidatas a Senadora.	Juan Gutiérrez Lascurain
10. Buscó vincular al PAN con la Democracia Cristiana Internacional	Manuel Torres Serranía
11. Fue candidato a la Guernatura de Chihuahua en 1956 y en 1958 electo candidato presidencial.	José González Torres
12. Primera mujer candidata a Presidente Municipal de Tacámbaro.	Jovita Granados Medina
13. Primer Presidente Municipal del PAN en Quiroga, Michoacán	Manuel Gómez Morín
14. Negoció con Díaz Ordaz una importante reforma electoral.	Delfina Botello
15. Presidente del Partido de 1972 - 1975	Victor M. Correa Rancho

2.2 A continuación expresa tu opinión con respecto a los valores que mostraron los primeros líderes panistas en la lucha por consolidar los ideales del Partido, toma en cuenta las dificultades del medio político por el que atravesaban.

TEMA III: TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA

Objetivo.

El participante analizará la situación política que enmarcó la elección presidencial del año 2000 y el refrendo de la democracia.

El triunfo de Vicente Fox, no se pudo haber dado sin el antecedente de la elección presidencial de 1988, la más criticada en la historia posrevolucionaria mexicana.



Para ese año se llevaría a cabo una elección presidencial, la sucesión del presidente Miguel de la Madrid; el PAN postuló al mejor hombre de entre sus filas en ese momento, Manuel de Jesús Clouthier del Rincón, conocido coloquialmente como "Maquío", quien había sido candidato a gobernador por Sinaloa en 1986. En la contienda presidencial se le reconocieron 3 millones 208 mil 584 votos, equivalentes al 16.81 por ciento de la votación.¹⁰

El PAN y Cuahtémoc Cárdenas, candidato del Frente Democrático Nacional (FDN) acordaron originalmente demandar la celebración de una elección extraordinaria. Después, la posición de Cárdenas se hace más rígida y demanda el reconocimiento de su victoria. Finalmente el candidato priista, Carlos Salinas de Gortari obtendría el triunfo, pero sería una victoria calificada de ilegítima por las sospechas de que se había realizado un fraude electoral para ganar la elección.

En los meses posteriores a la cuestionada elección presidencial, el PAN tomó decisiones fundamentales para la evolución de la política mexicana en los años subsiguientes. En primer término, el Partido le exigió a Carlos Salinas que se legitimara en el ejercicio presidencial realizando diversas reformas en materia electoral federal para garantizar la competitividad y equilibrio político, así como respetar el resultado de las elecciones municipales y estatales siguientes.



El PRI, al obtener 52% de las posiciones en la Cámara de Diputados, por primera vez no podía reformar la Constitución por sí mismo, sino que requería el concurso de otras fuerzas legislativas para obtener la mayoría calificada, 66% de los votos, para realizar cambios constitucionales. Salinas de Gortari vio en la reforma constitucional la oportunidad de echar a andar un proyecto de reforma estructural en el ámbito económico –que incluiría privatizar la banca–, al igual que la reforma a los derechos de propiedad en el campo. El PAN, asumiendo su compromiso democrático –y más allá de que pudiera ser dañado electoralmente– decide sumarse a las modificaciones estructurales. Además, impulsó una reforma en materia electoral y, otra, de libertad religiosa que abriría la posibilidad de la alternancia, cuestión utilizada por Salinas de Gortari para ganar credibilidad internacional en el proceso de cambio económico y político que experimentaba México.

¹⁰ Fundación Rafael Preciado Hernández, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México. 2009. p 185



Para 1989, por primera vez en la historia, al partido se le reconoce un triunfo estatal. Ernesto Ruffo Appel, gracias a una gran campaña y liderazgo en el Estado de Baja California, logra conquistar la gubernatura y convertirse en el primer mandatario estatal de Acción Nacional.

Los primeros pasos para la reforma electoral que impulsó el PAN se dieron entre febrero y abril de 1989, gracias a reuniones en la Comisión Federal Electoral para emprender la reforma política que el país demandaba.

Finalmente, en agosto de 1990 fue aprobado en el Congreso de la Unión, con la oposición única del PRD –fundado en 1989 por los institutos políticos que compitieron en 1988 bajo las siglas del FDN– por considerarlo insuficiente, un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE). En él se plasmaron una serie de modificaciones con la idea de promover elecciones más limpias.

En principio, las modificaciones legales dieron origen a cuatro instituciones:

- ⓐ El Instituto Federal Electoral: organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en el que se depositó la autoridad electoral y la responsabilidad de la función estatal de organizar las elecciones.
- ⓑ Registro Federal de Electores: para asegurar que cada registro en el padrón electoral corresponda a un ciudadano identificado con residencia en una sección determinada.
- ⓒ Servicio Profesional Electoral: servicio civil encargado de la administración de los procesos.
- ⓓ Tribunal Federal Electoral.¹¹

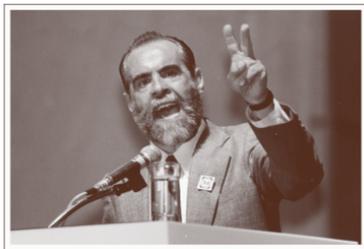
Además, se establecieron algunas enmiendas notables que modificaron la legislación anterior:

- a) Los delitos electorales pasaron a ser materia del Código Penal;
- b) Para favorecer el pluripartidismo, se mantuvo la representación proporcional condicionada al resultado de la elección, modificando las fórmulas para la asignación de diputados y senadores; con ello, las fuerzas políticas del país tendrían voz en el congreso y así, la posibilidad de influir en la aprobación y modificación de las leyes. Asimismo, se seguía teniendo la cláusula de gobernabilidad en donde el partido ganador, tendría mayoría en el Congreso, pero teniendo de contrapeso y equilibrio a las demás fuerzas políticas con diferentes posturas e ideologías.
- c) Se regularon de manera más precisa las coaliciones electorales; se suprimieron las asociaciones políticas y se mantuvo la exclusividad de los partidos políticos para postular candidatos;
- d) Se introdujo la insaculación como método para la designación de los integrantes de las casillas y se definió un máximo de mil 500 electores por sección y de 750 por casilla. Se establecieron casillas especiales para electores en tránsito;
- e) Se acortaron los plazos para la entrega de los paquetes electorales a los consejos distritales,
- f) Se amplió, sobre nuevas bases, el financiamiento a los partidos políticos y se introdujeron disposiciones relativas al desarrollo de las campañas y a la propaganda electoral.

¹¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas, reforma política de 1990. Consultada el 30 de noviembre de 2011, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/73/el/el8.pdf>



Para 1991, al PAN se le reconoce por primera vez en su historia el triunfo en una senaduría a cargo de Héctor Terán Terán, quien había sido Diputado Local de 1980-1983 y Diputado Federal de 1985-1988. Durante el proceso electoral de 1959 en su estado natal, fue perseguido y encarcelado a consecuencia de la represión desatada por el gobernador Braulio Maldonado.



ABRIENDO LAS PUERTAS AL CAMBIO, SIN ODIOS Y SIN MENTIRAS

A finales de 1993 Diego Fernández de Cevallos solicitó licencia como diputado federal para buscar la candidatura presidencial del PAN. En la convención interna, resultó electo derrotando las precandidaturas de Adalberto Rosas López, Javier Livas Cantú y Eduardo López. En el proceso electoral constitucional compitió contra los candidatos del PRI, Luis Donaldo Colosio y, tras su asesinato, Ernesto Zedillo Ponce de León, así como con el otra vez abanderado del PRD, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.¹²



Zedillo, Cárdenas y Fernández de Cevallos protagonizaron, aquel año, el primer debate televisivo entre candidatos presidenciales en la historia electoral de México, durante el cual Fernández de Cevallos se alzó con el triunfo de acuerdo a la percepción popular, lo cual le dio un fuerte impulso a su candidatura.

Después del debate, el régimen afinó sus mecanismos de control y volvió a las prácticas de no exponer de manera abierta los mensajes de los candidatos de la oposición y de ocultar cuidadosamente los errores del partido del gobierno. No había en la programación o en los noticieros en el horario con mayor audiencia, más que propaganda que la del PRI. Sólo en la última semana de la campaña aparecieron spots del PAN, los primeros de la historia en el noticiero estelar de Televisa.

¹² Fundación Rafael Preciado Hernández, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México, 2009. p 188



Diego en la UNAM
Foro: Pedro Valdivia / castesuro

Incluso durante varios días, no obstante imponentes concentraciones de la campaña panista, en el Toreo, en Rectoría de la UNAM y las principales plazas del interior de la República, no había información sobre Diego en prensa y medios electrónicos y se especuló maliciosamente que había abandonado su campaña por las más inverosímiles razones.

Diego Fernández de Cevallos durante su discurso en Ciudad universitaria

Con todo y el entorno de manipulación y encono natural de una contienda electoral en marcha, el PAN se atrevió a dar un paso más en la transición democrática de país. El presidente nacional del Partido, Carlos Castillo Peraza, y el candidato presidencial destacaron la participación ciudadana en la elección del 77% y el haber impulsado los nuevos instrumentos que caracterizaron la elección, como la utilización, por primera vez en una elección presidencial, de la credencial para votar con fotografía del ciudadano y el padrón con fotografía.

Finalmente en los comicios obtuvo el segundo lugar, con un total de 9 millones 146 mil 841 votos que equivalen al 25.92% del total, frente a 17 millones 181 mil 651 obtenidos por Ernesto Zedillo. Para el PAN los resultados de la elección fueron producto de una competencia profundamente inequitativa, donde lo más destacable fue la participación electoral continua y ganar importantes posiciones como la alcaldía de Monterrey.

El mapa de los gobernadores se pluralizó enormemente en el periodo 1994-1999. Obviamente, hasta 1988 todos los gobernadores eran del PRI. En la primera fase de la transición, es decir, en el periodo 1988-1994, sólo tres de los 31 estados fueron gobernados por la oposición (fue el PAN en Baja California, Guanajuato y Chihuahua); en el periodo 1994-2000, en siete estados la oposición logró derrotar al PRI en elecciones a gobernador (fue el PAN otra vez en Baja California y Guanajuato en 1995, en Jalisco en 1995, en Querétaro y Nuevo León en 1997 y finalmente en Aguascalientes en 1998; y fue el PRD en Zacatecas en 1998, el PRD con el PT y el PVEM en Tlaxcala en 1999 y el PRD con el PT en Baja California Sur en 1999).

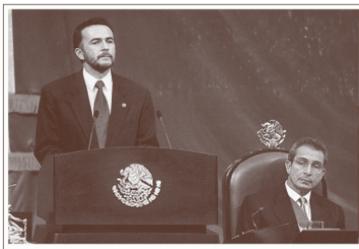
En 1997 se dio la primera elección popular para elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; en dicha entidad el ganador fue Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, del PRD, quien se perfilaba así, nuevamente, como un candidato presidencial potencialmente competitivo hacia las elecciones de 2000.

Pero también la arena del Poder Legislativo modifica sus balanzas y la oposición adquirió un enorme poder: las elecciones legislativas intermedias de 1997 modificaron a fondo la situación política del país, pues a partir de ellas surge el primer gobierno dividido en la historia posrevolucionaria mexicana. Por primera vez, un Presidente de la República extraído de las filas del PRI no cuenta con el control mayoritario del Congreso, pues en la Cámara de Diputados obtuvo 47.6% de los curules y perdió por primera vez la mayoría calificada de dos tercios del Senado, al obtener 59.4% de los escaños. Pero también en las legislaturas locales se distribuía más el poder en el periodo 1994-2000: antes de 1988 nunca hubo gobiernos divididos en los estados; en el periodo 1988-1994, sólo en cuatro estados hubo gobierno dividido, mientras que en el periodo 1994-1999 hubo gobiernos divididos en 14 (de los 31) estados¹³.

¹³ Las virtudes del orden democrático no se refieren solo a que los ciudadanos elijan a sus representantes y a través de ellos participen en el diseño de las leyes, en la toma de decisiones y en el diseño de las políticas públicas, sino también a la posibilidad de ejercer control sobre la actuación de quienes gobiernan. Esto hasta antes de la legislatura LVII no existía, pues el congreso, de mayoría priista, estaba supeditado a la voluntad del Presidente, legitimando desde ambas cámaras su actuación.

VICENTE FOX QUESADA, POR FIN SE GESTA LA ALTERNANCIA

El periodo 1994-2000 no sólo generó más pluralidad que el primer periodo de la transición 1988-1994. También está más densamente institucionalizado, es más ordenado y mucho menos conflictivo; Zedillo abandonó la práctica de hostigamiento al PRD impulsada por Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).



Otro dato importante para la transición política del país fue la LVII Legislatura, en la que por primera vez en 68 años el Partido Revolucionario Institucional no logró mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, pues juntos los diputados de los partidos de oposición –PAN, PRD, PT y PVEM– se formó una mayoría que tomó el control de la Cámara marginando al PRI.

Mensaje del panista Carlos Medina Plasencia como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara en el Congreso al Presidente Ernesto Zedillo.

En este periodo se realizaron cambios muy importantes como la reforma constitucional de 1996, aprobada en el Congreso por el voto unánime de todos los partidos (PRI, PAN, PRD y PT), gracias a la cual se dio plena autonomía al órgano encargado de organizar elecciones, el Instituto Federal Electoral, creado en 1990, al inicio de la transición, y dio plenos poderes jurisdiccionales a los magistrados del Tribunal Electoral Federal¹⁴ para dirimir tanto conflictos federales como locales. También la reforma electoral de 1996 multiplicó el financiamiento público a los partidos (el financiamiento público a los partidos pasó de 65 millones de dólares estadounidenses en 1994, a 316 millones de dólares en 2000) y estableció una fórmula de reparto equitativo de recursos y de exposición ante los medios masivos de comunicación. Igualmente, la reforma de 1996 desarrolló desde la Constitución las características de los institutos electorales de los estados, así como de sus tribunales electorales.

Hacia el año 2000 todo estaba listo para la elección federal (presidencial y legislativa) que marcaría el paso a la alternancia y nos colocaría en la ruta de la transición democrática. Estaban dadas las condiciones para que esas elecciones fueran limpias y equitativas, organizadas por un órgano autónomo, además de que podrían ser juzgadas por jueces con autonomía y plenos poderes para resolver potenciales conflictos. Esta situación institucional, novedosa, era uno de los elementos centrales de la elección presidencial de 2000.

Sin embargo, el otro elemento central, de orden institucional, era el poder que ya había sido distribuido por un electorado más y más plural a lo largo de 12 años de transición.

La alternancia en los niveles municipal y estatal había sido posible gracias a una estructura bipartidista PRI-PAN o PRI-PRD en gran parte de las regiones del país. Pero, en el país en su conjunto, la suma de dos tipos de bipartidismo local PRI-PAN y PRI-PRD constituyen un tripartidismo PRI-PAN-PRD. La gran pregunta sobre las elecciones federales de 2000 era si el fin de la transición de la democracia mexicana lo sellaría otro triunfo del PRI, o si el fin de la transición estaría acompañado de la alternancia no sólo en los ámbitos municipal y estatal, sino también en el presidencial.

¹⁴ Tribunal creado en 1990.



La precandidatura única de Vicente Fox en Acción Nacional, comenzó a gestarse al día siguiente de la elección federal de 1997, cuando el gobernador de Guanajuato anunció su intención de postularse como candidato a la Presidencia de la República; esta decisión sumada a la de constituir una asociación civil denominada "Amigos de Fox" –para aglutinar a sus simpatizantes fueran o no militantes del PAN–, significó no sólo adelantar los tiempos políticos de la sucesión presidencial, sino empezar a disponer de recursos humanos y financieros recordando que en ese momento aún no estaban reguladas las precampañas.¹⁵

Empezó a discutirse la posibilidad de armar una gran alianza electoral de la oposición y formalmente se iniciaron negociaciones que generaron los documentos y una plataforma electoral común para concretar esa meta; el problema fue que tanto Vicente Fox como Cuauhtémoc Cárdenas insistieron en que el método de selección de candidato fuera el que les permitiera alcanzar la postulación, es decir, mientras Fox proponía que la popularidad en las encuestas determinara al candidato, Cárdenas opinaba que debía realizarse un plebiscito abierto a toda la sociedad para que el pueblo eligiera al abanderado de la oposición. Mientras un "Consejo Ciudadano" negociaba el método, Acción Nacional completó su procedimiento estatutario para nominar a Fox y cuando el citado Consejo acordó proponer el plebiscito, ante la falta de consenso, el PAN se retiró del proyecto aliancista.

Finalmente, el PAN acordó con el PVEM la llamada "Alianza por el Cambio" que generó una sinergia mayor a la de la coalición perredista, materializada en la Alianza por México encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas, del PRD, a la que sumaron Convergencia, Partido Alianza Social, Partido de la Sociedad Nacionalista. Por su parte el PRI competiría teniendo como candidato Francisco Labastida Ochoa.



El pueblo de México, después de 70 años verdaderamente anhelaba un cambio, por lo que el mensaje de la campaña giró en torno a esta idea.

El cierre de campaña de Vicente Fox desbordó la Plaza de la Constitución, al igual que los cierres encabezados por sus predecesores Manuel J. Clouthier y Diego Fernández de Cevallos.

El 2 de julio de 2000, a las 22:00 horas, el presidente del Instituto Federal Electoral apareció en cadena nacional para dar a conocer los resultados de las encuestas de salida y los conteos rápidos patrocinados por el propio IFE durante la jornada electoral, señaló que el candidato Vicente Fox llevaba

¹⁵ Fundación Rafael Preciado Hernández, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México. 2009. p 188

la ventaja en los mismos; inmediatamente después el Presidente de la República, Ernesto Zedillo, apareció en las pantallas de televisión para corroborar que el ganador de la elección era el candidato del PAN. Entonces explotó la algarabía en el país; miles y miles de ciudadanos salieron a las calles a celebrar sonando el claxon o acudiendo a lugares de reunión para participar del acontecimiento; llegaba a su fin uno de los regímenes políticos más cuestionados de la historia y se vislumbraba para México el inicio de la vida democrática.





FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, REFRENDANDO LA DEMOCRACIA

Los días 11 de septiembre, 2 y 23 de octubre de 2005 se realizó en etapas sucesivas el proceso de elección del candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República, en el cual Felipe Calderón resultó electo. En este proceso Calderón Hinojosa superó a los precandidatos Santiago Creel y Alberto Cárdenas. Su último cargo público antes de la postulación fue el de Secretario de Energía en el gabinete del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada en el periodo 2003-2004.

El mensaje de la campaña de Felipe Calderón giró en torno a los lemas: "Pasión por México" y "Para que vivamos mejor". En una primera etapa el discurso se orientó por la lógica de los valores y los sentimientos: "Pasión" era el término que articulaba las presentaciones ante grupos sociales y en los medios, que implicaba la congruencia, la responsabilidad y la visión de un México, que liberado de complejos, afrontara los retos de convertirse en un país de leyes, de establecerse como una economía competitiva y de brindar igualdad de oportunidades a los mexicanos.¹⁶

A principios de marzo, la evaluación de las encuestas llevó al equipo del candidato a entrar en una segunda etapa que relanzó la campaña con base en una oferta fundada en la aspiración de vivir mejor compartida por los diversos sectores de la sociedad mexicana; un discurso en el que se mostraba al PAN como el partido que, desde el gobierno, era capaz de lograr que los mexicanos viviéramos mejor en función de desarrollar las posibilidades y profundizar los logros alcanzados por la administración panista; una contienda que hizo hincapié además en mostrar las diferencias entre las ofertas políticas de los principales candidatos y los efectos que tendría la puesta en práctica de las mismas.

La campaña incluyó una sólida pauta en medios electrónicos la cual, sin llegar a ser la más amplia, fue sumamente eficaz para hacer llegar tanto la oferta política como la campaña de contraste que advertía los electores sobre las personalidades y las propuestas de sus principales oponentes, que a su vez fue respondida por mensajes semejantes contra el candidato del PAN que no tuvieron el impacto de la campaña panista.

¹⁶ Ibid. p. 199

Se realizaron dos debates entre los candidatos presidenciales organizados por el IFE; en el primero de ellos, Felipe Calderón aprovechó la auto exclusión del candidato perredista para situarse como puntero en la contienda; en el segundo, tuvo la claridad para utilizar sus intervenciones para explicar sus propuestas, mientras que los aspirantes del PRD, Andrés Manuel López Obrador, y del PRI, Roberto Madrazo, lo atacaban sin éxito. Hubo actos de campaña imponentes, como la toma de protesta en el Palacio de los Deportes, el inicio de campaña en el Toreo de Cuatro Caminos, la reunión con mujeres en el Auditorio Nacional, la magna concentración de simpatizantes del centro del país en la Plaza de Toros México y el cierre de campaña que colmó con más de 120 mil personas el Estadio Azteca, que fue insuficiente para dar cabida a todos los asistentes al acto.

México vivió en el año 2006 la competencia político-electoral más intensa y democrática de su historia. La contienda, realizada en condiciones inéditas de libertad de expresión, equidad en las campañas y participación directa de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas del país, se convirtió en una genuina disputa por el poder. Al calor de la confrontación, no sólo emergieron proyectos políticos opuestos que se pusieron a consideración de los electores, sino también los signos de conflictos sociales latentes, de debilidades institucionales, de insuficiencias y deficiencias de todo orden profundamente arraigadas en la realidad de la política nacional.

El entorno político generado durante el proceso electoral puso a prueba al sistema electoral construido durante la transición a la democracia. Quedaron expuestas sus debilidades y fortalezas que, en un sentido, fueron origen de los cuestionamientos, la inconformidad y hasta la insidia que por momentos parecían llevar al país hacia una crisis institucional, pero que también, en sentido opuesto, fueron los que le permitieron a México transitar del encono, la sinrazón y el litigio poselectoral hasta el dictamen emitido por la autoridad electoral, que determinó que con 14 millones 916 mil 927 votos, equivalentes al 35.89% de la votación, Felipe Calderón Hinojosa sería el Presidente de México.

Tras varias semanas de conflicto post electoral tuvo lugar el cambio de poderes en condiciones turbulentas, con los diputados federales del PAN tomando la tribuna de San Lázaro, pero con apego a lo establecido por la Constitución, lo que marcó el rumbo democrático e institucional que ha seguido el país a partir del 1° de diciembre de 2006.



EJERCICIO:

3.1 Completa el siguiente cuadro con los principales acontecimientos que se dieron en nuestro país, previos a la llegada de Fox a la Presidencia.

AÑO	SITUACIÓN POLÍTICA	PERSONAJES	LUGAR
1988	PAN postula para Presidente de la República a Manuel de Jesús Cloutier del Rincón.		
1989			
1990			
1991			
1993		Diego Fernández de Cevallos, Ernesto Zedillo y Cuauhtémoc Cárdenas	
1996			
1997			
2000			Cd. de México

TEMA VI: LO QUE ACCIÓN NACIONAL LE HA DADO A MÉXICO

Objetivo: El participante valorará al Partido Acción Nacional como una organización ciudadana que cambió los paradigmas de concebir la política, conocerá la influencia del Partido en México como conciencia reflexiva en las decisiones políticas. De igual forma conocerá los avances de México durante los doce años de gobiernos panistas y las reformas políticas más importantes que ha impulsado desde el gobierno.

CIVILIZADOR DE LA POLÍTICA PARTIDO DE CIUDADANOS

Según el diccionario de la Real Academia Española, Política significa: "Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo".

En este sentido el Partido Acción Nacional, a lo largo de su historia, ha sido un instrumento de ciudadanos libres que quieren tener injerencia en las decisiones políticas que afectan la vida diaria y con ello mejorar su calidad de vida.

Tal es el caso que muchos de sus dirigentes y líderes, quienes antes de incursionar en el Partido, primero fueron grandes líderes sociales, como Manuel J. Clouthier, Francisco Barrio, Salvador Rosas Magallón, entre muchos otros.

Al concientizar a los ciudadanos de lo importante que es participar en la política, se ha demostrado que mediante el sufragio en las urnas, el cambio de gobierno se puede dar por la vía de las instituciones democráticas, siendo mejor y más sencillo que por la vía de las armas.

Asimismo, Acción Nacional no es un partido corporativista en donde se aglutine y clasifique a cierto sector de la población, en beneficio de líderes sindicales, campesinos o grupos políticos que persiguen beneficios particulares. Acción Nacional es un partido abierto a la ciudadanía en el que todos sus afiliados se adhieren a él de manera libre y consciente.

FUENTE DE CULTURA POLÍTICA (LA VICTORIA CULTURAL)

El Partido Acción Nacional le ha enseñado a la ciudadanía de México el valor de su voto libre responsable y consciente; en Acción Nacional "exigimos respeto al voto popular; condiciones equitativas de competencia electoral, condiciones justas de vida para trabajadores, campesinos, mujeres, jóvenes y mayores; respeto a la vida, a la libertad y los bienes de las personas; equilibrio real entre los poderes del Estado; independencia y autonomía para sindicatos y organizaciones sociales, desarrollo regional equitativo; producción y prestaciones suficientes y justamente remuneradas de bienes y servicios; autonomía y suficiencia para municipios y estados de la federación; igualdad de oportunidades educativas, para los niños de México".¹⁷

Acción Nacional nunca ha sido ni será un partido corporativista, condicionado a intereses de grupo o personales; el PAN es un Partido de ciudadanos libres que buscan generar el bien común, partiendo del respeto a la dignidad de la persona humana.

A lo largo de su historia el PAN ha estado a la vanguardia del desarrollo político nacional. Desde su origen en 1939, en pleno apogeo del Estado corporativo y autoritario, pugná por la democracia y la participación ciudadana. Ha sido un caso muy particular en el escenario político mexicano, por ser una organización creada sin el apoyo del gobierno y desde la sociedad, con doctrina, y haciendo una apuesta de largo plazo para preparar al pueblo de México con miras al arribo de la democracia.

¹⁷ Castillo Peraza Carlos, *Apuesta por el mañana*, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2003. P. 74

DEMOCRACIA

Acción Nacional desde su origen pugna por la democratización de las instituciones, defendió siempre la presencia de todas las corrientes políticas en los órganos públicos de dirección y decisión, empezando por los cabildos en el ámbito municipal, las legislaturas locales, el Congreso de la Unión y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Partido desde que tiene presencia en el Congreso federal ha empujado reformas que faciliten la participación de las diferentes corrientes políticas en la toma de decisiones y promulgación de leyes, durante los gobiernos priistas luchó contra corriente y negociando desde la oposición los mecanismos idóneos para que los ciudadanos, a través de los partidos políticos, tuvieran acceso al poder y garantizar con ello la injerencia de todos los sectores sociales.

Lo más importante en este aspecto es que desde la formación y capacitación de sus militancia ha hecho conciencia de lo importante que es participar en política y, a través de ellos, ser puntos de partida para que cada día más y más ciudadanos se interesen en ella y participen no solo con su voto sino con una verdadera participación activa y propositiva.

VOCACIÓN PARLAMENTARIA

Desde su primer legislatura federal con apenas 4 diputados (Miguel Ramírez Munguía, Aquiles Elorduy García, Juan Gutiérrez Lascuráin y Antonio L. Rodríguez), el Partido Acción Nacional ha colocado a lo mejor de entre sus filas como diputados, para que desde el Congreso se emitan las leyes que permitan la igualdad en las contiendas electorales, la igualdad social y sobre todo propiciar las circunstancias óptimas para el desarrollo de las familias.

En su trayecto, Acción Nacional ha aplicado siempre el principio de la preeminencia del interés nacional por sobre el particular, presentando iniciativas que buscaban la transformación política del país, desde el voto a la mujer, la autonomía de la autoridad electoral, hasta la creación del Tribunal Electoral, pasando por el fortalecimiento de la autonomía del Banco de México y el apoyo de propuestas gubernamentales como oposición responsable. Su respaldo al federalismo, su defensa del municipio, así como su perseverancia para ubicarlo como la célula básica de nuestra estructura política.

Acción Nacional desde el momento que fue oposición en el ámbito legislativo es y ha sido siempre una oposición responsable, nunca ha actuado con mezquindad ni le ha regateado a México las reformas estructurales y de fondo que le han permitido transitar a la democracia y a la democratización de las instituciones.

INSTITUCIONES ELECTORALES

Una decisión crucial se dio a raíz de la cuestionada contienda electoral de 1988; el Partido Acción Nacional asumió el riesgo de negociar con el gobierno de Carlos Salinas reformas trascendentales que permitieron la transición a la democracia.

Resultando de ello el empadronamiento con fotografía de cada mexicano mayor de 18 años, la integración de un órgano ciudadano autónomo que regulara la realización de las elecciones y la creación de un tribunal especializado que resolviera las controversias que de entre los partidos políticos resultaran, dándole la legitimidad necesaria de las elecciones en México, propiciado la competencia justa y equitativa.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con los gobiernos panistas se crea el Instituto Federal de Acceso de la Información (IFAI), gracias a él cualquier ciudadano, previa petición por escrito, puede tener acceso a información del gobierno federal y cualquiera de sus dependencias, evitando así la corrupción y el desvío de recursos.

La democracia del siglo XXI supone que los gobiernos estén en consonancia con los gobernados. Para ello es indispensable que éstos dispongan de información oportuna y de calidad que les permita conocer cómo se toman las decisiones en sus diferentes ámbitos y de esa manera estar en posibilidad de participar e incidir activamente en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas.

El gobierno federal panista estuvo convencido de que la lucha contra la corrupción, el apoyo a la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para la gobernabilidad democrática y constituyen elementos clave para promover la inversión, aumentar la competitividad económica y fortalecer el estado de derecho.

Mientras el gobierno federal ha abierto el acceso a la información, los estados –en su mayoría– aun se niegan a proporcionar información del destino de los recursos, lo que ha provocado que sean cacicazgos corruptos con desvío de recursos.

GOBIERNO EFICAZ EN MATERIA ECONÓMICA

Durante los doce años de gobiernos panistas, México ha avanzado en materia economía, mediante una administración responsable de los recursos públicos y gracias al pago de la deuda externa; por consecuencia ha generado un mayor desarrollo humano. Con ello las familias del país tienen un mejor nivel y calidad de vida. El gobierno federal ha reconocido siempre, que la desigualdad no se ha acabado por completo pero seguimos en la vía del desarrollo y en la disminución progresiva de la pobreza y desigualdad.

Hoy en día la condición de pobreza no es heredada de padres a hijos, pues gracias a las administraciones panistas se han dado las condiciones sociales y económicas suficientes para que los mexicanos salgan adelante.

Así mismo, desde el año 2000 la inflación¹⁸ ha tenido los niveles más bajos en la historia contemporánea del país, con tan solo el 4.6 % en administraciones panistas, que en comparación con los 24 años anteriores, se situó con Miguel de la Madrid en 35.7%, con José López Portillo en 86.7%, con Carlos Salinas de Gortari en 15.9% y hasta en 22% con Ernesto Zedillo Ponce de León.

VIVIENDA DIGNA PARA TODOS

En los gobiernos panistas, a partir del año 2000, los mexicanos tuvieron por primera vez el acceso a una vivienda sin que estuviera condicionada a algún grupo de poder, un sindicato o "coyote" alguno; simplemente con tener registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social cualquier trabajador del país puede solicitar una vivienda para su familia, mediante aportaciones fruto de su trabajo.

Esta acción de gobierno sin lugar a dudas cambió el panorama de los mexicanos, pues los créditos de vivienda son a largo plazo y accesibles acorde al salario del trabajador; con ello su familia está en un espacio y patrimonio propio, evitando el hacinamiento en viviendas del país.

Un dato importante es que en el año 2000, el 70% de las casas en México tenían de 1-3 cuartos y para el año 2010 pasaron a ser 79%, según datos del Censo 2010.

¹⁸ Recordemos que la inflación, es el aumento sostenido y generalizado de precios en la economía de un país.



COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD

Con los gobiernos humanistas de Acción Nacional, todos los mexicanos –sin importar su condición social, económica, profesional o nivel educativo– cuentan con el acceso a doctores y medicinas en todo el país gracias al Seguro Popular, siendo este uno de los logros más destacados, pues las mujeres saben que cuentan con servicio médico antes, durante y después de su embarazo. Con ello también las familias no ponen en riesgo su patrimonio ante la desgracia de que alguno de sus integrantes contraiga alguna enfermedad o sufra un accidente.

Hoy en día ya no se habla de la falta de cobertura de salud, los mexicanos saben que tienen el respaldo de gobierno federal poder acudir con médicos certificados y especializados en diferentes áreas como geriatría, ginecología, obstetricia, etcétera.

MEDIO AMBIENTE

En estos temas tan importantes a nivel mundial, México no se quedó atrás: en diciembre de 2010 –en el marco de la décimo quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en Copenhague, Dinamarca–, el Primer Ministro de Inglaterra, Gordon Brown, realizó la entrega del Premio Globe al Presidente Felipe Calderón Hinojosa, por el Liderazgo Internacional en apoyo al Medio Ambiente.

Este reconocimiento lo otorga The Global Legislators Organization, organización internacional en la que se encuentran los legisladores más importantes del mundo con la misión de apoyar programas específicos de política sobre el capital natural, la biodiversidad, el cambio climático y desertificación en el mundo.

Gracias al gobierno humanista del PAN, México ha sido uno de los países en vías de desarrollo en ponerse como meta para el 2050 reducir hasta en un 50% la emisión de gases de efecto invernadero.

Tan importante ha sido la participación de México en contra del cambio climático, que fue sede de la Conferencia Internacional "COP 16" del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010 en Cancún, Quintana Roo, donde participaron 192 naciones con el objetivo de tratar temas como la reducción de emisiones contaminantes, deforestación y degradación forestal en países en desarrollo y desarrollados, reforestación, tecnología y financiamiento, mitigación del cambio climático, biodiversidad, ecosistemas, entre otros.

Tan solo en los últimos 6 años de gobierno, el presidente Felipe Calderón firmó el decreto de promulgación de la Ley General de Cambio Climático, la cual tiene como finalidad la protección al ambiente, el desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Aunado a ello se han reforestado más de 2 mil 722 hectáreas de bosque, se han decretado más de 3 mil 420 hectáreas como áreas naturales protegidas, se han construido 286 plantas potabilizadoras de agua, mejorando el control de aguas residuales hasta en un 83%, consolidando con ello el liderazgo de México en contra del cambio climático en el mundo.

MAYOR Y MEJOR INFRAESTRUCTURA

Durante los gobiernos panistas la inversión en infraestructura ha sido histórica, reparando, modernizando y creando más de 27 mil 664 kilómetros de carretera, para atraer más inversión al país y de esta manera las empresas pueden trasladar de manera rápida y fácil sus productos; con ello también se han modernizado los puertos y aeropuertos del país para el tráfico de mercancías.

A consecuencia de la modernización de los aeropuertos, se ha facilitado he incentivado el arribo de turistas extranjeros que vienen a visitar México, creando una fuente de ingresos para las familias y empresas que subsisten del turismo.

Por otro lado, se dio gran apertura comercial y competitiva en el ámbito de las telecomunicaciones, pues de tener un 14.1% de la población con telefonía móvil en el año 2000, para el año 2010 el 91.4% de la población ahora ya cuenta con servicio de telefonía celular.

DERECHOS HUMANOS, EL SELLO PANISTA EN EL GOBIERNO

La reforma más importante de los últimos años y lo que en verdad marca el modelo humanista de Acción Nacional en el gobierno federal, es la reforma constitucional en los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97 y 102 superando con ello lo contemplado como garantías individuales,¹⁹ para dar paso a los derechos humanos poniéndose a la vanguardia y al nivel de los países más avanzados del mundo. Con la adecuación de nuestras legislaciones federales y locales en el tema de los derechos humanos se generará a corto plazo una nueva cultura del servicio público, en donde a los ciudadanos se les vera no sólo como contribuyentes o como ciudadanos que acuden a la instancia gubernamental a adquirir un servicio, sino como una persona con derechos y obligaciones inherentes a ella por el hecho de ser persona.

¹⁹ Garantías Individuales son todas aquellas cuestiones de derecho, que un individuo disfrutará y podrá exigir en caso que no se cumplan y que tendrán como objetivo la consecución de la paz, la armonía y el orden en la sociedad en la cual se encuentre, asegurar la convivencia pacífica entre los hombres que comparten y viven en el mismo territorio, obtener justicia y bienestar social y alcanzar el bien común.

EJERCICIO:

4.1 Contesta los siguientes cuestionamientos.

1.- ¿Cuál es la aportación más importante que tú consideras que el Partido Acción Nacional le ha dado a México?

2.- ¿Cuál es el cambio más importante que has notado con las administraciones panistas?

3.- En tu posición como militante, ¿Cuáles acciones propondrías para que las posturas ideas y tesis partidistas se difundan en tu comunidad?

4.- ¿Qué es lo más valioso que has aprendido de este curso?

BIBLIOGRAFÍA

Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo*, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2006.

Informes y Mensajes de los Presidentes del PAN, *Hacia mejores días 1949*

1970, *Partido Acción Nacional*, México 2001

Gómez Morin Manuel, *Diez años de México, Partido Acción Nacional*, México D.F., 1996

Loza Macías, Manuel. *México: ¿una Revolución malograda?*, Cuadernos para hoy, No. 17, Secretariado Social Mexicano, México 1967

Álvarez de Vicencio Ma. Elena, *Alternativa Democrática*, Ed. Cámara de Diputados LX legislatura, México, 2008

Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional Senado de la Republica, *Partido Acción Nacional Boletín de Acción Nacional*, Tomo 2, Ed. Fracción Parlamentaria del partido Acción Nacional Senado de la Republica, México, 2003

Fundación Rafael Preciado Hernández, *Partido Acción Nacional, 70 años*, Landucci, México. 2009

GPPAN, *Documental Christlieb Dialogo a Contra Corriente*, GPPAN – Partido Acción Nacional, video, 2008

Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo, Fundación Rafael Preciado Hernández*, México, 2006

Partido Acción Nacional, *La Lucha por la Democracia 1939 - 2000*, Partido Acción Nacional, México, 2000

Gómez Morin Manuel, *Diez años de México, Partido Acción Nacional*, México D.F., 1996

Lujambio Alonso, *El poder Compartido*, Océano, México, 2000

Informes y Mensajes de los Presidentes del PAN, *Hacia mejores días 1949 – 1970*, Partido Acción Nacional, México 2001

Ceballos Guzmán Gerardo, *Rafael Preciado Hernández*, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2007

Castillo Peraza Carlos, *Apuesta por el mañana*, Fundación Rafael Preciado Hernandez, México, 2003

CURSO DE HISTORIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Este libro se termino de imprimir en diciembre de 2012 en
los talleres XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX
XX

Esta edición consta de XXXX ejemplares.



ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE "ACCION NACIONAL".

M. Gómez Morán
Lic. Manuel Gómez Morán.

Ernesto Robles León
Lic. Ernesto Robles León.

Manuel Robledo Trujillo
Manuel Robledo Trujillo.

Enrique M. López
Lic. Enrique M. López.

Gustavo Ortega Cortés
Lic. Gustavo Ortega Cortés.

Rafael Rodríguez
Rafael Rodríguez.

Roberto Cosío y Cosío
Lic. Roberto Cosío y Cosío.

Cirilo Cardoso Eguiluz
Lic. Cirilo Cardoso Eguiluz.

José Castillo Miranda
José Castillo Miranda.

Isabel Chabolla
Isabel Chabolla.

Dr. Joaquín Alexander
Dr. Joaquín Alexander.

Antonio Díaz de León
Antonio Díaz de León.

Lic. Santos
Lic. Santos.

CURSO DE HISTORIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Secretaría Nacional de Formación



Ejercicio de Autoevaluación 5:

Historia del PAN

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la Historia del Partido. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. ¿Quién es el fundador del Partido Acción Nacional? ()

- a) Lic. Manuel Gómez Morín
- b) Lic. Alfonso Ituarte Servín
- c) Lic. José L. González Torres

2. ¿En qué año lanzó el Partido Acción Nacional su primer candidato a la Presidencia de la República? ()

- a) 1949
- b) 1952
- c) 1954

3. ¿En qué periodo fue presidente del Partido Acción Nacional el Lic. Felipe Calderón Hinojosa? ()

- a) 1987-1993
- b) 1993-1996
- c) 1996-1999

4. ¿Quién es el presidente actual del Partido Acción Nacional? ()

- a) CP. Marko Cortés Mendoza
- b) Lic. Luis Felipe Mena Bravo
- c) Lic. Gustavo Madero Muñoz

Respuestas:

- 1. (a)
- 2. (b)
- 3. (c)
- 4. (a)

2.4

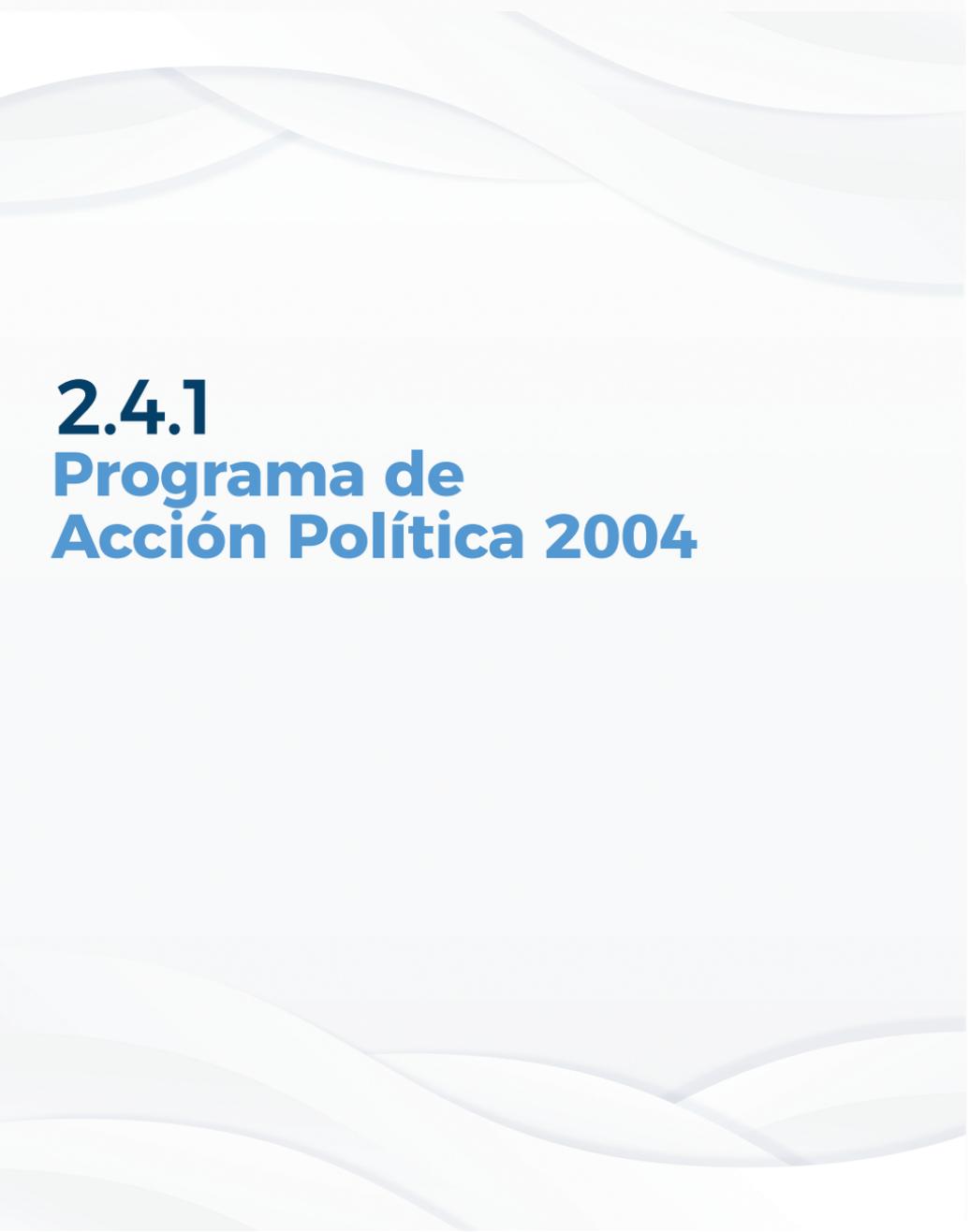
Propuesta

Programa de Acción Política 2004

Plataforma Acción Nacional 2018

Plataforma Acción Nacional 2021

Propuesta de Programa de Acción Política 2020



2.4.1

Programa de Acción Política 2004

Programa de Acción Política

Acción Nacional de cara al Siglo XXI

Pensamos en México

Por un Desarrollo Humano Sustentable para México

Transformación Social
Transformación Política
Transformación Económica
Transformación de la Cultura Ambiental

I. Oportunidades para las Personas

1. Creemos en el valor de las personas
2. Compromiso con la vida
3. Universalidad en la salud y calidad de vida
4. Educar en valores
5. Oportunidades de ocupación productiva y empleos bien remunerados
6. Igualdad de oportunidades para las mujeres
7. Niñez con futuro
8. Jóvenes, desarrollo integral de sus capacidades
9. Adultos mayores con oportunidades
10. Respeto por las personas con discapacidad
11. Deporte para todos

II. Fortalecimiento de Nuestras Comunidades

1. Las comunidades son espacios para la responsabilidad social
2. La Familia es factor para el desarrollo de las personas
3. Municipio, compromiso con el desarrollo local
4. Las comunidades rurales y urbanas son ámbitos para la solidaridad
5. Pueblos indígenas, respeto y promoción de sus derechos
6. Defendemos a nuestras comunidades en el extranjero
7. Una vida segura en comunidad
8. Medio ambiente sano y sustentable
9. Promover la cultura para humanizar a la sociedad
10. Innovación tecnológica para el desarrollo de la comunidad
11. Responsabilidad social de los medios de comunicación

III. La Nación que Queremos

1. Comunidad de destino
2. Un auténtico Estado de Derecho
3. La justicia es eje rector de la convivencia social
4. Del sufragio efectivo al gobierno efectivo
5. Cultura de la transparencia y la honestidad
6. Gestión pública eficiente y de calidad
7. Sistema federal responsable, subsidiario y solidario
8. Equilibrio responsable de las finanzas públicas
9. Crecimiento con equidad
10. Superación de la pobreza para el desarrollo de las personas
11. El campo y el mar son elementos para desplegar nuestras potencialidades
12. Generación de energía para el futuro
13. Apertura comercial para aprovechar nuestras capacidades
14. Contribuimos a humanizar la globalización
15. Seguridad Nacional para defender nuestra soberanía

Acción Nacional de cara al Siglo XXI

El Programa de Acción Política da continuidad a las propuestas delineadas en los documentos de 1940, 1966 y 1979, e incorpora los nuevos retos a los que se enfrenta Acción Nacional en el México del siglo XXI.

El Programa de Acción Política conserva plena congruencia con los principios que dieron origen al Partido y que le han permitido representar los intereses de los mexicanos. Enuncia los desafíos que se le presentan a México en el largo plazo, así como la visión que Acción Nacional tiene para enfrentarlos desde la perspectiva del Desarrollo Humano Sustentable.

El Programa no enumera acciones concretas de carácter coyuntural. Representa una visión de Estado a través de la cual se establecen líneas de acción que habrán de plasmarse en todas nuestras plataformas municipales, estatales y federales.

El Programa de Acción Política representa la culminación de un espacio de reflexión. Su contenido refleja la visión, los valores y la experiencia de nuestros militantes, legisladores y servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno municipal, estatal y federal.

A través de este Programa, preparamos la participación activa de nuestros militantes y simpatizantes en la vida política del país. Con él, contribuimos a la formación política y doctrinal de nuestros miembros, e infundimos en ellos el valor de las ideas y del respeto al adversario. Con este Programa Político, los ciudadanos podrán interpretar la realidad de un México democrático y plural, que cuenta con retos diversos en el contexto nacional e internacional, así como la perspectiva que ofrece Acción Nacional para enfrentarlos.

Acción Nacional llama a la responsabilidad ciudadana para edificar un Desarrollo Humano Sustentable capaz de fortalecer a nuestras comunidades, de otorgar a todas las personas oportunidades para una vida mejor, de respetar el medio ambiente y de asegurar a las generaciones futuras condiciones suficientes para su bienestar.

Con este Programa de Acción Política reafirmamos la convicción de velar por la preeminencia del interés nacional y ratificamos nuestra voluntad de hacer y de servir. Seguimos creyendo en la política y en su primado. Estamos convencidos que la política debe ser actividad humana encaminada a la consecución del Bien Común.

Pensamos en México

Acción Nacional piensa en México. El reto más importante de nuestro país consiste en crear las bases para un desarrollo económico y social sustentable que revierta las condiciones de pobreza extrema en las que viven muchos mexicanos, de manera que accedan a las oportunidades que les permitan vivir libremente y con dignidad.

En el país existe una gran desigualdad en la distribución del ingreso. Mientras que un reducido grupo de personas posee una inmensa riqueza, millones de personas no pueden

comprar los alimentos necesarios para desarrollar sus capacidades. Entre los años 2000 y 2003, el gobierno ha hecho un esfuerzo singular que ha permitido que se reduzca la pobreza extrema. Sin embargo, la erradicación de las condiciones de miseria en la que viven millones de mexicanos sigue siendo un reto fundamental.

La desigualdad en oportunidades también puede observarse a nivel regional. Algunas zonas cuentan con fundamentos económicos y sociales que las hacen más productivas que otras. Mientras que algunos estados del norte cuentan con índices de desarrollo humano que se comparan con las naciones europeas o con los países de más alto desarrollo de América Latina, algunos estados del sur presentan un índice igual al de naciones de bajo desarrollo.

La educación es, junto con la erradicación de la pobreza, otro de los retos importantes para el país. La educación de calidad genera condiciones favorables para una vida mejor. Aunque México invierte en educación un porcentaje alto del gasto público total, y se ha llegado a niveles record de presupuesto educativo en el año 2003, todavía la mitad de la población no termina la educación básica y sólo la cuarta parte de nuestros jóvenes pueden ingresar a la educación universitaria.

La salud es la base para aspirar a mejores niveles de vida. Ningún esfuerzo en educación o empleo será eficaz si la población no cuenta con condiciones de salud. Garantizar el acceso de toda la población a los servicios de salud es indispensable pues en México aun existen deficiencias en la cobertura de servicios de salud. La incorporación del seguro popular y la construcción de clínicas y hospitales ha atenuado la problemática, pero falta mucho por hacer.

Uno de los principios básicos de la economía social de mercado y que son expresión de la dignidad humana es la libertad económica que implica entre otras cosas, la competencia, la libertad de elección de las personas, la garantía de sus derechos patrimoniales, incluido el de propiedad, y el trabajo como un espacio de realización humana. La ausencia de competitividad en México señala graves deficiencias en el proceso de crecimiento económico, lo cual se demuestra cuando uno considera que el ingreso de los mexicanos es casi igual al que había en 1980.

El gasto en capital físico por parte del sector público es crucial para detonar el desarrollo económico de una Nación. La inversión pública incrementa la productividad de la inversión privada y la complementa, lo que permite una mayor generación de empleos e incrementos en los salarios reales. A pesar de que el gobierno federal ha triplicado los niveles de inversión impulsada en infraestructura, dado el rezago registrado en la década de los noventa el gasto de capital aún registra una caída que debe revertirse.

El gobierno del cambio ha duplicado en tres años la capacidad de generación de electricidad respecto de los seis anteriores. Sin embargo, el abasto suficiente y a precios competitivos de los insumos energéticos que México requiere durante los próximos 10 años, exigen recursos del orden de 582 mil millones de pesos. El sector de hidrocarburos requerirá a su vez inversiones por más de 1.4 billones de pesos durante el mismo periodo. La inversión en carreteras deberá sostenerse para mejorar sus condiciones y aumentar su densidad. En el

ámbito de telecomunicaciones debemos redoblar los esfuerzos para alcanzar los índices de nuestros principales socios comerciales.

México enfrenta un déficit estructural en sus finanzas públicas. Más de la tercera parte de los ingresos presupuestarios dependen de la actividad petrolera. Al considerar los requerimientos financieros del sector público, es decir, las necesidades de financiamiento que enfrenta el sector público para alcanzar sus objetivos de política, se requieren recursos del orden del 3% del PIB.

México es uno de los países con menor carga fiscal en el mundo. La recaudación se ha mantenido muy por debajo de los países desarrollados y de economías similares a la nuestra. Los regímenes especiales que subsisten reducen la capacidad recaudatoria de nuestro sistema tributario. En estados y municipios debe fortalecerse la capacidad para obtener ingresos propios y depender menos de las transferencias federales.

Otro elemento de importancia para el progreso nacional es el respeto al Estado de Derecho y un adecuado marco institucional. La independencia e imparcialidad del sistema de justicia, la protección de los derechos de propiedad y la integridad del sistema legal son indispensables para el desarrollo. México debe esforzarse para eliminar la impunidad y administrar eficazmente la justicia. Además, es claro que, a pesar de las iniciativas y leyes aprobadas para impulsar la honestidad y la transparencia, es necesario seguir insistiendo en una cultura ética que fundamente las decisiones, procedimientos y trámites públicos, y con ello contribuir con la competitividad y crecimiento de los sectores productivos.

México ha descuidado la conservación de sus recursos naturales, cada año perdemos 600 mil hectáreas de bosques y en enormes áreas del país, la extracción de acuíferos supera su reposición. Tomar conciencia de la interdependencia entre el desarrollo humano y la conservación del capital natural, es necesaria para garantizar el bienestar de las personas.

Acción Nacional es un partido político humanista que postula el Desarrollo Humano Sustentable. Ello implica que promueve la participación libre y responsable de la ciudadanía para acceder democráticamente al poder, postula que la justicia y la equidad son los necesarios atemperantes de las desigualdades y cree en una economía de mercado en el marco de la responsabilidad social.

Por un Desarrollo Humano Sustentable para México

Acción Nacional asume un nuevo compromiso. Queremos un México donde hombres y mujeres vivan con dignidad. Aspiramos al fortalecimiento de nuestras comunidades y a la construcción de una Nación sólida. Gobierno y sociedad deben asumir sus responsabilidades sociales en la generación de un Desarrollo Humano Sustentable acorde con las necesidades del país. Este es el compromiso de Acción Nacional.

Entendemos al Desarrollo Humano Sustentable como el proceso de aumento de las capacidades y de la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el camino, para que cada ser humano y para que

todos los seres humanos, progresen de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.

1) El Desarrollo Humano Sustentable supera aquellos enfoques tradicionales que basan el crecimiento del país en el solo aumento del ingreso nacional. Va más allá de aquellas visiones que se limitan al bienestar social sin considerar que las personas por sí mismas son también agentes de cambio en el proceso de desarrollo. No basta que el Estado proporcione bienes y satisfactores sociales a las personas que viven en condiciones de pobreza, sino que, a través de la salud, la educación y la ocupación, exige ampliar las capacidades humanas para que las personas cuenten con las oportunidades necesarias para su desenvolvimiento.

2) Para el Desarrollo Humano Sustentable las necesidades de la población actual deben atenderse sin comprometer los intereses de las generaciones futuras. La superación de la pobreza de la generación presente es una prioridad.

3) El Desarrollo Humano Sustentable implica el fortalecimiento de la comunidad familiar como eje de una política integral a favor de las personas. El respeto a los derechos humanos y la no discriminación son esenciales para un Desarrollo Humano Sustentable, por lo que el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres debe ser efectivo y compatible con la vida personal, familiar y laboral.

4) El Desarrollo Humano debe ser sustentable. La protección del medio ambiente es éticamente obligatoria, pues las generaciones del futuro tienen el mismo derecho que las generaciones pasadas y presentes de disfrutar de una vida digna y de acceder a mejores oportunidades de vida. El uso de nuevas tecnologías que reduzcan el impacto ambiental y fomenten el crecimiento económico debe ser promovido.

5) La competitividad y el desarrollo sustentable no son excluyentes. Sin capital natural no puede existir crecimiento económico en el largo plazo ni puede garantizarse a las personas una vida plena. Deben respetarse los límites de la naturaleza y promover la regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos y la contaminación del aire, el suelo y las aguas.

6) Para el Desarrollo Humano Sustentable, el Estado de Derecho es primordial. Sin respeto a la ley no podrá existir un armónico desarrollo social y económico. La democracia como sistema de vida y forma de gobierno, debe contribuir a la formación de ciudadanos responsables y participativos y al fortalecimiento de la República. Sin democracia no hay República, y sin República no podrá existir un desarrollo que asegure a las personas el aumento de sus capacidades y el cumplimiento de sus deberes.

7) El Desarrollo Humano Sustentable no reconoce fronteras. Exige un compromiso internacional para velar por los valores que contribuyen con una convivencia pacífica entre las naciones, impulsando procesos de integración en donde los derechos humanos, el respeto al medio ambiente, la superación de la pobreza y el fortalecimiento a las instituciones multilaterales sean el eje de una efectiva mundialización.

8) En el Desarrollo Humano Sustentable, la ética en la vida social y el respeto a los valores deben inspirar todas las medidas y decisiones de gobierno, de particulares y de la sociedad

en general. El Desarrollo Humano Sustentable tiene una perspectiva integradora de las distintas acciones de política pública que propone Acción Nacional. Abarca las dimensiones social, política, económica y ambiental que, en su conjunto, contribuyen a la generación del Bien Común y a las que les corresponden transformaciones que el país demanda para un presente y futuro promisorios:

Transformación Social

9) El desarrollo humano supone el aumento de las capacidades de las personas, exige la superación de la pobreza y el acceso a niveles de alimentación, de salud y de educación para una vida digna. México requiere una reforma social dirigida a hacer efectiva la justicia social a través de los derechos sociales inherentes a toda persona, que le permitan desplegar su potencial de ser, hacer y de tener un destino trascendente. El reto de la política social debe ser la eliminación de la transmisión intergeneracional de la pobreza y las restricciones a las oportunidades que enfrentan las personas. Impulsamos la participación responsable de las comunidades en el diseño de las políticas sociales y promovemos su permanencia por encima de relevos administrativos.

Transformación Política

10) México ha arribado a la democracia, debemos consolidarla. Esta tarea conlleva el fortalecimiento de la República, sus instituciones y del Estado de Derecho como pilares del desarrollo económico y social. La construcción del Bien Común deriva del respeto a la legalidad, de una justicia eficaz y del pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales. El país demanda promover una cultura de la responsabilidad entre los actores políticos, generar incentivos para que los partidos logren los acuerdos que requiere el desarrollo del país y para continuar con la aprobación de leyes de transparencia y rendición de cuentas.

Transformación Económica

11) Para alentar la transformación social es imprescindible el crecimiento económico del país, la promoción de la competitividad y una distribución equitativa del ingreso. La generación de empleo, una sana política fiscal y monetaria, el fortalecimiento de las haciendas públicas, la democratización de la economía y la construcción de infraestructura para el desarrollo incluyendo la suficiente generación de energía, son el eje de la transformación económica que México demanda.

Transformación de la Cultura Ambiental

12) Para que el desarrollo humano sea sustentable debe ser compatible con el respeto al medio ambiente. México es uno de los países con mayor biodiversidad y cuenta con una enorme riqueza de especies de flora y fauna, terrestre y marítima. La preservación de los recursos naturales debe atender al crecimiento económico sin perjudicar el desarrollo de las generaciones futuras. Debemos promover una perspectiva ambiental para que en toda política se incluya el elemento ecológico que asegure su sustento en el largo plazo. El uso responsable de los recursos, el fomento a las energías renovables y la adopción de una

cultura del reciclaje son medidas que el país demanda para asegurar su viabilidad, la de sus comunidades y la de las personas.

I. Oportunidades para las Personas

Creemos en el valor de las personas

13) Acción Nacional sustenta su acción política en el respeto a la dignidad de la persona, donde la defensa y promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad responsable, ocupan un lugar preponderante. El derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural, a la igualdad, a la propiedad y a la seguridad jurídica deben destacar en un sistema democrático. Toda autoridad legítima se debe fundamentar en ellos. Su violación quebranta el Estado de Derecho y restringe la libertad. La Constitución debe reconocerlos plenamente y, frente a los abusos del poder, garantizar su defensa.

14) La salud, la educación y el empleo son derechos sociales de toda persona que Estado y sociedad deben impulsar para el mejoramiento de la calidad de vida. Nuestra política también implica el compromiso de preservar a las futuras generaciones las condiciones necesarias para su bienestar.

15) La discriminación por razón de sexo, edad, raza, religión, pensamiento, posición social, patrimonio genético o cualquier característica individual o colectiva debe ser rechazada. Una sociedad para todos implica también el diseño de políticas integrales y transversales dirigidas a mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Compromiso con la vida

16) La defensa de la vida implica el rechazo al aborto, a la pena de muerte y a cualquier investigación científica que atente contra la vida humana o no respete los convenios y protocolos internacionales en la materia.

17) Impulsamos un humanismo bioético que aliente la investigación científica para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de las personas. Rechazamos toda manipulación de embriones humanos. La genómica es un nuevo saber y un nuevo poder que debe ser regulado con un claro fundamento ético que nos permita aprovechar sus ventajas y proteger de manera decidida la vida de todos los seres humanos, en especial de los embriones. La salvaguarda de la vida es el objeto último de toda investigación médica.

Universalidad en la salud y calidad de vida

18) La salud es condición indispensable para el desarrollo humano y condición de la justicia social. Asumimos el compromiso de asegurar la cobertura universal de los servicios de salud para garantizar a las personas, especialmente de aquellos que viven en zonas marginadas y dispersas del país, el acceso, la equidad, la calidad y la eficiencia de los servicios médicos.

19) La inversión en salud es factor determinante en la eliminación de la pobreza y potencia el incremento de capacidades humanas, mejora la productividad y competitividad, genera empleos, alienta la investigación científica y la innovación tecnológica y contribuye al crecimiento económico del país. Promovemos políticas que aseguren la cobertura de la infraestructura de sanidad y mejoren la calidad de los servicios médicos.

20) Las políticas de salud deben abatir las enfermedades ligadas al subdesarrollo y enfrentar los problemas asociados a la industrialización, a la urbanización y a la contaminación. El envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida, nos obligan a invertir en servicios especializados en padecimientos característicos de los adultos mayores. De igual forma, promovemos programas de salud reproductiva que respeten la dignidad humana y el bienestar de las mujeres.

Educar en valores

21) A partir de la premisa básica de la libertad de enseñanza, impulsamos una política educativa integral, de calidad y con valores, donde la permanente evaluación de programas y docentes sea una premisa. Como factor de cohesión social e instrumento para el aumento de las capacidades humanas el Estado y la iniciativa de los particulares deben promover, sin importar ingreso económico, capacidad o lugar de procedencia, el acceso y permanencia de las personas al sistema educativo nacional.

22) Creemos en una educación en valores donde la responsabilidad, la solidaridad, la centralidad de la familia, la equidad entre hombres y mujeres, la honestidad, la participación, la democracia y el respeto al medio ambiente ocupen un lugar preponderante. La participación activa de la comunidad y especialmente la de los padres y madres de familia, deben ser el eje del desarrollo de políticas y de programas de enseñanza.

23) Acción Nacional impulsa la revalorización de la labor de los docentes. Una política educativa integral debe pugnar por el constante perfeccionamiento de un equipo humano de docentes formados, capacitados y actualizados, y por el mejoramiento de sus ingresos económicos. La afiliación a sus sindicatos debe ser libre y voluntaria.

24) Una educación con equidad, garantiza la igualdad de oportunidades para que hombres y mujeres ingresen y permanezcan en el sistema. Los gobiernos deben dar especial atención a la niñez de las comunidades indígenas y a la que habita en el campo.

25) Un sistema educativo de excelencia exige instalaciones suficientes, dignas y equipadas. Los estándares de calidad deben ser competitivos y por ello fomentar, de forma especial, la lectura, las matemáticas, las humanidades y el uso de las nuevas tecnologías.

26) Vivimos en un estado multicultural donde las lenguas son la manifestación más importante de esta diversidad. El Estado debe crear y promover programas de educación multicultural y multilingüe. A través de la educación debe preservarse el espacio para que las personas desarrollen su propia identidad cultural y fortalezcan la identidad nacional.

27) Promovemos a la educación preescolar y básica obligatoria como fundamento para el desarrollo de la persona. Debemos afianzar la cobertura y aumentar la calidad educativa en este nivel, forjando en los educandos un sentido crítico para fortalecer su libertad y su capacidad de seguir aprendiendo permanentemente.

28) Impulsamos la educación media superior, superior y tecnológica como esencial para la formación de profesionistas capacitados y socialmente responsables. Los programas deben flexibilizarse, diversificarse y adaptarse para sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida y para responder a los retos del país. La inversión en universidades y tecnológicos debe ser una prioridad. La autonomía universitaria debe ser respetada por el Estado.

Oportunidades de ocupación productiva y empleos bien remunerados

29) El bienestar de las personas se refleja en términos de la capacidad de un país para crear empleos bien remunerados, en donde además se cuente con un ambiente laboral propicio para el desarrollo personal y comunitario. Acción Nacional sostiene que los salarios reales deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas del trabajador y su familia. En su fijación, tanto de los mínimos como de los contractuales, debe también tomarse en cuenta las posibilidades del país y las de las empresas.

30) Acción Nacional promueve la adopción de una política laboral de Estado que coordine todos los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno, de los sectores productivos, de los empleadores y de los trabajadores para la promoción del empleo, de la ocupación remunerada en todas sus modalidades y de la competitividad como elemento necesario para enfrentar los retos de una creciente integración mundial.

31) La política laboral debe garantizar los derechos de los trabajadores y evitar cualquier tipo de discriminación. Pugnamos por una nueva cultura laboral como un medio para el desarrollo integral de las personas y sus familias, así como para la satisfacción de sus necesidades, en armonía con las exigencias para elevar la productividad y competitividad necesarias del país. La política laboral debe dinamizar los mercados de trabajo y democratizar las organizaciones sindicales.

32) Las micro, pequeñas y medianas empresas son elementos esenciales dentro del mercado. Son las mayores creadoras de empleo por unidad de inversión y son semillero de talento empresarial. En los negocios en pequeña escala deben fortalecerse los sistemas de micro finanzas y extenderse a las comunidades indígenas y rurales. Nuestro compromiso con la aplicación de políticas que promuevan su desarrollo incluyen la facilidad para emprender un negocio y la posibilidad de desarrollarse a través de la capacitación y la consultaría.

33) No hay empleo sin empresas y no existen empresas sin emprendedores. El espíritu emprendedor, la innovación, la responsabilidad social de los empresarios y la adopción de riesgos constituyen ingredientes para promover el empleo. En la creatividad empresarial radica el mayor potencial para crear empleos. La estrecha vinculación entre los sectores público y privado y centros educativos es una necesidad en la tarea de promover estas capacidades.

34) La revolución tecnológica ha generado que la competitividad exija trabajadores mejor calificados. Pugnamos por una campaña permanente de capacitación para el trabajo y en el trabajo, que desarrolle habilidades y conocimientos prácticos y que permita a nuestros trabajadores el acceso a empleos mejor remunerados. La vinculación de los programas educativos con las necesidades del mercado, favorecen el empleo y la capacitación laboral.

Igualdad de oportunidades para las mujeres

35) Defendemos una sociedad para todos, donde gobierno y sociedad colaboren para garantizar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para superar la posición socialmente desfavorable para la mujer. La sociedad también se humaniza en la medida que hombres y mujeres participen y decidan. Encontrar mecanismos para acelerar el proceso de integración de las mujeres en la vida económica, social y política del país es una necesidad.

36) Promovemos políticas con perspectiva de género que fomenten una cultura de la equidad, asegurando a las mujeres perspectivas de educación y de trabajo. La reforma laboral debe asegurarles igualdad de condiciones de contratación, de salarios, de promoción y de capacitación. Toda medida que otorgue a la mujer participación en los beneficios de la política social, es una acción a favor de la familia y de la población en situación de pobreza.

37) Mujeres y hombres deben influir equitativamente en los procesos de toma de decisión. Los programas institucionales que incentivan la participación de las mujeres en el gobierno, al interior de los partidos políticos y en las asociaciones civiles, deben ser alentados.

Niñez con futuro

38) Protegemos los derechos de la niñez. Nuestro compromiso es con políticas que aseguren un comienzo en la vida con oportunidades iguales. Promovemos, especialmente entre aquellos que viven en zonas marginadas o en abandono, el acceso a la alimentación, la salud, y la educación. Toda forma de abuso infantil debe ser prevenida y, en su caso, sancionada. La erradicación del trabajo infantil debe ser motivo de una acción urgente. El trabajo a temprana edad por motivos económicos hace de la pobreza un fenómeno cíclico que condena a la persona a una vida en condiciones de miseria.

Jóvenes, desarrollo integral de sus capacidades

39) Impulsamos una política de juventud en donde la educación, el acceso a servicios de salud, la prevención de adicciones, del contagio de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos a temprana edad sean una prioridad. La plena ocupación, los incentivos fiscales para impulsar sus habilidades emprendedoras y la promoción de créditos para la creación de su patrimonio, en especial para vivienda, deben ser pilares de la política que Acción Nacional impulsa para promover una juventud responsable, sana y solidaria.

Adultos mayores con oportunidades

40) El constante aumento de la calidad de vida nos plantea para el futuro el reto de garantizar el bienestar de todas las edades. Impulsamos políticas que durante la vida productiva del ser humano prevengan problemas en el tiempo, en especial a través de la

protección social y de pensiones suficientes, para asegurar a nuestros adultos mayores un envejecimiento digno y activo. En particular, el Estado debe garantizar, con oportunidad y eficiencia, a los jubilados de hoy los fondos necesarios que por derecho les corresponden para vivir con dignidad. Promovemos una cultura de respeto por los mayores que, mediante la solidaridad intergeneracional y el fortalecimiento de las redes familiares, sociales e institucionales, prevenga y atienda sus problemas de salud, reconozca su experiencia y capacidad y les proporcione mayor autonomía y calidad de vida.

Respeto a las personas con discapacidad

41) El respeto a la dignidad humana implica acciones especiales para la creación de leyes, instituciones y políticas públicas que permitan a las personas con discapacidad de todas las edades acceder a oportunidades equitativas para su desenvolvimiento, ayudándoles a superar las barreras culturales, físicas y sociales que les impiden vivir con dignidad. Esta política debe centrarse en acciones que promuevan su ingreso al mercado laboral, a la educación y a los servicios de salud, así como de adaptación de la infraestructura urbana a sus necesidades.

Deporte para todos

42) Por los beneficios que reporta en la formación de las personas, el deporte debe fomentarse desde la niñez y en las escuelas, y convertirse en una cultura nacional. La suma de esfuerzos de gobiernos, iniciativa privada y asociaciones, debe consolidar una política que detecte talentos e impulse deportistas de alto rendimiento, capacite entrenadores y que, para su práctica, desarrolle instalaciones y servicios de calidad accesibles para todos en la práctica de su deporte de preferencia.

II. Fortalecimiento de Nuestras Comunidades

El fortalecimiento de las comunidades exige la justicia y la responsabilidad social

43) Acción Nacional asume un decidido impulso a las comunidades. A partir de ellas, México asienta su identidad y, en un entorno globalizado, solidifica su posición como Nación. La generación de oportunidades para las personas supone el fortalecimiento de las comunidades. La familia, el municipio, los pueblos indígenas y los inmigrantes, son comunidades que deben ser objeto de políticas y leyes que los tutelen.

44) Las personas y las comunidades tienen derecho a vivir con seguridad, a desenvolverse en un medio ambiente sano, a acceder a la cultura y a beneficiarse de los avances de la ciencia y de las nuevas tecnologías.

45) La vida comunitaria demanda ciudadanos responsables con sus deberes cívicos y sociales y respetuosos de los derechos de los individuos. Alentamos y respetamos la participación ciudadana a través del libre asociacionismo de las personas. Impulsamos la vertebración de la sociedad civil y respetamos la autonomía de los sindicatos, de los organismos empresariales y, en general, de cualquier forma legítima de organización social.

La Familia es base para el desarrollo de las personas

46) La familia es la primera comunidad natural de solidaridad donde las personas desarrollan afectos, conocimientos, habilidades, actitudes y valores. A partir de ella se edifica toda estructura y como factor de desarrollo social y económico debe ser protegida.

47) Los derechos humanos, individuales, sociales o comunitarios, encuentran expresión en la vida familiar, por lo que el reconocimiento a los derechos de la familia debe ser objeto de una acción urgente del Estado. Proponemos el establecimiento de un estatuto jurídico de la familia que armonice en las distintas legislaciones del país su protección, la defensa de sus derechos y la promoción del cumplimiento de sus deberes sociales.

48) Impulsamos la consolidación de una cultura de familia. Las políticas deben contener una perspectiva de familia para, subsidiariamente y en coparticipación con ella misma, realizar su función social y asegurarle un ingreso económico justo, la creación y salvaguarda de su patrimonio, en especial de vivienda, y el acceso a servicios educativos y de salud.

49) Reconocemos que la conformación familiar es múltiple y variada, pues en ella se integran los padres, o el padre ó la madre, e hijos y, en ocasiones, otras personas con lazos biológicos o afectivos. Toda familia debe ser protegida, pues en ella confluyen y se relacionan hombres y mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores.

50) La violencia que se vive a su interior o que proviene de elementos externos debe ser combatida. Su erradicación conlleva políticas que fortalezcan el desarrollo armónico familiar a través de una cultura de respeto y de la no violencia y de la promoción de acciones a favor de familias en situaciones de vulnerabilidad. Toda violencia debe ser castigada.

51) La defensa de la soberanía de la familia, implica el respeto a la vida y a la libertad responsable de sus miembros. Son necesarias políticas públicas que, a partir de estos principios, ofrezcan información completa para que sólo con el consentimiento del matrimonio o de la pareja se asuma una paternidad responsable.

52) El fortalecimiento de la comunidad familiar es derecho y obligación de todos sus integrantes. Las labores del hogar, la formación inicial y el cuidado de los hijos así como el sustento económico de la familia, es misión conjunta del hombre y la mujer, no trabajo individual ni etiquetado por patrones de conducta contrarias a la responsabilidad familiar.

Municipio, compromiso con el desarrollo local

53) El Municipio debe ser ámbito principal del Desarrollo Humano Sustentable del país. Para el cumplimiento de su misión, debe contar con los recursos económicos necesarios tanto por los ingresos propios de su recaudación fiscal, como por la aplicación subsidiaria de los recursos provenientes de los estados y la federación.

54) Proponemos una reforma que fortalezca la autonomía municipal y la rendición de cuentas. Cada Municipio debe tener la facultad para, dentro de un marco general, dotarse a sí mismo de un estatuto congruente con las circunstancias geográficas, demográficas, sociales

y económicas que le permita mejorar su capacidad de gestión y potenciar sus condiciones para competir exitosamente en el entorno global, atrayendo inversiones, conocimiento y tecnología.

55) Para el incremento de las potencialidades de cada Municipio, es menester atribuirles la responsabilidad de la prestación de los servicios educativos, de salud, de vivienda y de transporte para ofrecer a sus habitantes el desarrollo de sus capacidades. La generación de infraestructura acorde a la vocación económica municipal debe ser una prioridad.

56) El diseño de políticas públicas de largo plazo, la modernización integral que incluye la transparencia, la innovación, el uso de nuevas tecnologías y el constante mejoramiento de los servicios públicos, la activa participación ciudadana en las decisiones de gobierno y la fiscalización de los recursos, deben ser elementos clave del nuevo Municipio que concibe Acción Nacional. La reelección inmediata de alcaldes, regidores y síndicos debe someter a las autoridades a un estricto control ciudadano y a un claro sistema de rendición de cuentas.

57) Promovemos que los municipios concentrados en áreas metropolitanas de rápido crecimiento que, actúen coordinadamente a través de políticas con perspectivas sistémicas, ataque los problemas comunes y potencie los recursos y ventajas de que disponen, garantizando al ciudadano una prestación eficaz de servicios y una mejor calidad de vida.

Las comunidades rurales y urbanas son ámbitos para la solidaridad

58) Promovemos una nueva sociedad rural fundada en políticas que mejoren la calidad de vida de las comunidades del campo, especialmente en el esfuerzo por dotarlas de infraestructura educativa, servicios de salud, de vivienda y equipamiento. Las microregiones más atrasadas y excluidas del desarrollo requieren de recursos y políticas públicas específicas que generen condiciones para un desarrollo regional más equilibrado y hacer frente a la dispersión de estas localidades en las que habitan buena parte de las personas en situación de pobreza, marginación y aislamiento.

59) Las ciudades son comunidades de convivencia donde deben predominar espacios públicos que induzcan a una vida solidaria entre las personas. La gestión de ciudades sustentables implica el equilibrio entre medio ambiente, población, urbanización, producción y el uso adecuado de recursos y promueve condiciones para que las generaciones presentes y futuras accedan al conocimiento, la ocupación, la cultura, la salud y la alimentación.

Pueblos indígenas, respeto y promoción de sus derechos

60) Los pueblos indígenas son comunidades originarias de nuestra Nación que se encuentran afectadas por la injusticia, la desigualdad y la exclusión. El Estado y las propias comunidades deben diseñar políticas integrales que mejoren sustancialmente sus condiciones de nutrición, salud y educación de sus integrantes. La capacitación para el empleo y el desarrollo de sus actividades económicas son condicionantes para su bienestar.

61) La coincidencia entre las zonas geográficas con enormes recursos naturales y las regiones habitadas por las comunidades indígenas obliga al diseño de políticas que

promuevan el respeto al medio ambiente y al mismo tiempo el bienestar de estas comunidades. La migración indígena, obliga la implementación de medidas interculturales que logren su acceso a los servicios y bienes públicos respetado su diferencia cultural.

Defendemos a nuestras comunidades en el extranjero

62) Las comunidades de mexicanos en el extranjero son parte de la Nación. Defendemos el derecho de los inmigrantes a recibir, en México y en el extranjero, un trato justo y humano, acorde con el marco jurídico internacional. México debe impulsar su regularización en el exterior y formular medidas para un flujo legal y ordenado y ofrecer servicios consulares de calidad.

63) Como fenómeno regional, la migración debe ser enfrentada conjuntamente por los países con políticas económicas, sociales y de derechos humanos que, por un lado, permitan a las comunidades con menor desarrollo contar con oportunidades para el bienestar y crecimiento de sus habitantes y, por el otro, contribuir con una plena integración de los inmigrantes en el extranjero. Como fuentes de ingreso para las comunidades, las remesas no deben ser grabadas y sus costos de envío deben ser reducidos.

64) Reconocemos el derecho de las comunidades de mexicanos que viven en el extranjero de participar en la integración de los órganos del Estado mexicano. Los plazos y modalidades para el ejercicio de este derecho debe preservar la solidez de las instituciones electorales de nuestro país.

Una vida segura en comunidad

65) La seguridad pública es un imperativo para el fortalecimiento de las comunidades. Acción Nacional se pronuncia por una revisión integral de todo el sistema de seguridad para garantizar a los ciudadanos la protección de su persona y su patrimonio. El combate a la inseguridad no debe limitarse al endurecimiento de penas o al mejoramiento del sistema penitenciario, sino que debe extenderse a la creación de políticas sociales que permiten satisfacer a la comunidad sus necesidades básicas.

66) Proponemos la participación activa de la sociedad en la denuncia y detección de los delitos. La política criminal disuasiva y de prevención es fundamental en un sistema de seguridad pública, fortalece la justicia cívica y disminuye los delitos a través de sanciones administrativas e incorpora una mayor actuación de los cuerpos de policías preventivos. En este sentido, la revitalización de los consejos ciudadanos de seguridad pública es esencial.

67) Pugnamos por que todos aquellos funcionarios que se desempeñan en el ámbito de la seguridad pública cuenten con la preparación ética, humana y técnica adecuada, con equipos tecnológicamente aptos para combatir eficazmente a la delincuencia.

68) La delincuencia organizada en sus diversas manifestaciones -narcotráfico, secuestro, tráfico de infantes y venta de órganos- incide negativamente en la comunidad, destruye a las instituciones y daña el Estado de Derecho. Acción Nacional promueve un trabajo coordinado

entre los tres órdenes de gobierno así como una asidua cooperación internacional que facilite el intercambio de información y que fortalezca nuestro sistema de seguridad.

Medio ambiente sano y sustentable

69) El porvenir de las comunidades está inexorablemente vinculado con su entorno natural. La naturaleza es fuente original de los bienes que requieren las personas para vivir. Los recursos naturales son parte del inventario de la riqueza nacional y patrimonio común de las personas. Su aprovechamiento debe ser sustentable y adecuado para asegurar su utilización eficiente y en beneficio de las personas. El equilibrio entre crecimiento económico y social, desarrollo tecnológico y medio ambiente debe ser responsabilidad compartida de personas, comunidades y gobierno.

70) Promovemos una política de Estado que frene el deterioro ambiental y la depredación de los recursos naturales. Impulsamos una nueva conciencia ciudadana responsable con su entorno natural, donde se reconozca que cada persona, presente y futura, tienen derecho a un ambiente sano en armonía con la naturaleza y la comunidad.

71) Debemos promover estrategias para un consumo responsable a través de políticas de reducción, reciclaje y reutilización que permitan minimizar el uso y el deterioro de los recursos naturales, incluyendo los energéticos.

72) El agua juega un papel complejo y multifacético, tanto en las actividades humanas como en los sistemas naturales. Es un elemento finito y debe reconocerse como patrimonio común de la humanidad. Debemos implantar una nueva cultura para el uso eficiente del agua con tecnologías de tratamiento y reutilización, con esquemas de evaluación socioeconómica y con la participación social en las decisiones de su manejo y administración, garantizando así su adecuado aprovechamiento y su abastecimiento a las generaciones futuras.

73) Las tierras cultivables, los bosques y las selvas tropicales, así como la pureza del aire deben ser preservados con medidas que eviten su depredación, contaminación destrucción sistemática. El aire y la biodiversidad deben ser consideradas por la ley como elementos centrales de la riqueza nacional y factores de la soberanía de nuestro país.

74) El uso racional de los recursos implica también el justo pago por su consumo y, en ocasiones, la imposición de contribuciones ecológicas que otorguen al gobierno ingresos para su protección, por lo que la creación de instrumentos económicos y fiscales en los tres órdenes de gobierno es indispensable. Apoyamos el establecimiento de medidas legales para disuadir la irresponsabilidad social y castigar los delitos contra el medio ambiente.

75) Debemos fomentar el uso de energías alternativas y renovables como la eólica, la hidráulica, la geotérmica y la biomasa que, a su vez, nos permitan mitigar los impactos ocasionados por el cambio climático. El desarrollo de infraestructura que contemple tecnología industrial para no afectar el medio ambiente; el incremento de áreas verdes y el cuidado de reservas ecológicas; el aprovechamiento moderado de los recursos energéticos; la instrumentación del

sistema de cuencas hidrológicas y la vigilancia para el uso adecuado de los suelos, son políticas ambientales que en áreas urbanas y rurales son de impostergable aplicación.

Promover la cultura para humanizar a la sociedad

76) En la diversidad descansa la riqueza cultural de nuestra Nación. La preservación de usos, costumbres y manifestaciones de los núcleos sociales fundamentales como son las comunidades y municipios, fortalecen nuestra identidad y cohesión como pueblo que convive en un mundo globalizado sin perder los rasgos propios. El Estado debe ser promotor y protector de las diversas expresiones culturales que constituyen la Nación.

77) Nuestro compromiso con la cultura debe centrarse en la generación de mecanismos que promuevan la libertad de creación artística y cultural y en la protección de las diversas formas de expresión y comunicación. reconocer el carácter dinámico de los procesos culturales, es decir, el equilibrio entre la tradición y la modernidad. En su fomento, se requiere del financiamiento estatal, de la iniciativa privada y de las organizaciones sociales.

Innovación tecnológica para el desarrollo de la comunidad

78) La innovación científica y tecnológica depende de la participación conjunta de instituciones públicas y privadas, y debe vincularse con el desarrollo nacional. La inversión en investigación y en la formación de investigadores debe ser una prioridad. Proponemos una reforma al marco jurídico que fomente y proteja la investigación de nuevas tecnologías e incorporar incentivos fiscales para que particulares destinen recursos a la investigación.

79) Toda investigación debe ser ética y socialmente responsable, respetar la vida humana, la naturaleza y atender a la satisfacción de las necesidades de las personas. La protección a la vida humana y a la naturaleza es responsabilidad directa del investigador, de la sociedad de manera solidaria y del gobierno de forma subsidiara.

Responsabilidad social de los medios de comunicación

80) La libertad de expresión y el derecho a la información deben ser tutelados y regulados bajo los principios de interés público, de apertura, de salvaguarda a la vida privada y de respeto al derecho de réplica. La ley debe reformarse para que el régimen de concesiones sea transparente, para fijar criterios en el uso de los tiempos oficiales del Estado y para crear un órgano autónomo que vigile y defienda estos preceptos.

81) La televisión, el radio, la prensa escrita y el internet se han convertido en espacios de socialización y transformación cultural. El Estado debe promover los principios de la ética y la responsabilidad en los medios y, junto con instituciones académicas y empresas, estimular la producción de programas formativos que complementen el conocimiento y la educación.

III. La Nación que Queremos

Comunidad de destino

82) El conjunto de las comunidades conforman la Nación y en ella encuentran la garantía de su desarrollo. Queremos contribuir a la construcción de una comunidad de destino, en donde el ciudadano sea protagonista de la vida política, social y económica.

83) La edificación de un orden social justo exige un Estado que respete las libertades y garantice la satisfacción de los derechos sociales a través de una decidida acción solidaria y subsidiaria que fortalezca a las comunidades. El respeto a la ley, la democracia y la consolidación de la República y de sus instituciones deben ser premisas para un Desarrollo Humano Sustentable.

84) La cohesión nacional sólo podrá derivar del equilibrio y la solidez de las partes que integran la Nación. Aspiramos a un Desarrollo Humano Sustentable que, a partir del crecimiento económico, una adecuada política social, la superación de la pobreza, la competitividad y el respeto al medio ambiente, asegure al país un presente y un futuro donde hombres y mujeres vivan en condiciones humanas. Una democracia sin desarrollo es estéril.

Un auténtico Estado de Derecho

85) El Estado de Derecho es condición insustituible para el Desarrollo Humano Sustentable. Requiere que autoridades y particulares se conduzcan con apego a las normas jurídicas que tutelan los derechos inherentes de las personas las que, a su vez, emanan de los órganos dotados de competencia formal o material. En él, el respeto de los derechos humanos y la delimitación de los ámbitos estatal, público y privado con un profundo sentido de responsabilidad social son esenciales.

86) El juicio de amparo es el mecanismo más eficaz que los ciudadanos poseen para defender sus derechos frente al abuso de la autoridad. Debe ser modificado para ser accesible a todas las personas y sus efectos deben ser generales cuando se trate contra leyes.

87) Defendemos un Estado de Derecho donde la separación de las funciones de los Poderes y los órganos autónomos sea auténtica y eficaz pero que a la vez logre una colaboración efectiva, y con ello lograr una cooperación solidaria para la construcción del Bien Común.

88) La vigencia plena del Estado de Derecho ocupa una posición de preeminencia sobre la reforma del Estado. Cumplir y hacer cumplir la ley vigente es anterior a su modificación.

89) Acción Nacional reconoce y se compromete con la laicidad del Estado, es decir, con la plena autonomía entre los ámbitos que corresponden al Estado y a las iglesias. Las creencias de las personas son parte de la cultura nacional por lo que el derecho a la libertad religiosa debe ser respetado.

La justicia es eje rector de la convivencia social

- 90) La justicia debe ser expedita, eficaz y resolutoria y con ello contribuir al fortalecimiento de una vida social armónica y evitar la impunidad que genera desconfianza y malestar. Un sistema de justicia eficaz exige una reforma que actualice el marco jurídico, mejore los procesos judiciales e incluya los juicios orales. El nuevo sistema judicial que promueve Acción Nacional garantiza una justicia ciudadana pronta y expedita, la transparencia en las resoluciones y la rendición de cuentas.
- 91) En los ámbitos estatales y federal, la carrera judicial debe ser profesional y eficiente. La organización judicial debe fortalecerse a través de procesos claros de selección de jueces y para su especialización, adscripción, estabilidad y remuneración adecuada.
- 92) La autonomía de los órganos de procuración de justicia, estatales y federal, debe ser motivo de una reforma que garantice la evolución de un sistema de procuración inquisitorial a uno acusatorio en donde se reconozca la presunción de inocencia, y debe asegurar la creación de un sistema que profesionalice la defensa penal, agentes ministeriales honestos, profesionales y bien remunerados que persigan los delitos y combatan la impunidad.
- 93) El Estado debe contar con un sistema penal alternativo para menores que permita su adaptación productiva y que al mismo tiempo tutele los bienes jurídicos de la sociedad.

Del sufragio efectivo al gobierno efectivo

- 94) Creemos en un sistema democrático de partidos fuertes y representativos de las diferentes expresiones sociales, que promueva la participación ciudadana y fortalezca la representación política. Para construir una democracia eficaz al servicio de las personas, México requiere nuevos diseños institucionales que vigoricen los procesos de colaboración entre los diferentes órganos del Poder estatal y entre los diferentes órdenes de gobierno.
- 95) Las elecciones deben ser sancionadas por instituciones electorales independientes. Impulsamos mecanismos que fomenten el debate y las propuestas, medidas para disminuir los costos de los procesos electorales y el financiamiento público a los partidos, la concurrencia de las elecciones locales y federales -que a su vez contribuiría con mayor participación en las votaciones- y la regulación de los costos de los medios electrónicos. La reglamentación y fiscalización de las precampañas deben ser incluidas en el marco legal.
- 96) Acción Nacional promueve un sistema de control ciudadano sobre los legisladores en donde, a través del voto y con la posibilidad de reelección inmediata, los electores puedan evaluar el desempeño de sus representantes. El referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular son mecanismos de participación ciudadana que deben ser incorporadas en la Constitución y debidamente regulados en la ley.
- 97) El Poder Legislativo debe asumir su misión de espacio público para fiscalizar las acciones de gobierno y generar leyes acordes con las necesidades que imponen el desarrollo humano. Su fortalecimiento exige la consolidación de las comisiones como espacio plural de análisis y debate.

98) Promovemos la figura del trámite preferente en temas de emergencia e interés nacional, otorgando a los promotores de una iniciativa la certeza en el resultado final de sus proyectos. La figura del veto presidencial debe adecuarse para admitir observaciones parciales a las iniciativas aprobadas por el Congreso de la Unión.

Cultura de la transparencia y la honestidad

99) Es fundamental la confianza de la sociedad en su gobierno. Creemos en un gobierno ético, que prevenga, evite y combata los actos de corrupción. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares de una cultura de la honestidad que exige mecanismos de participación ciudadana en la planeación, el seguimiento, el control, la evaluación y la retroalimentación de las decisiones públicas.

100) El acceso a la información del gobierno debe ser una garantía de los ciudadanos en los órdenes federal, estatal y municipal, incluyendo los poderes Legislativo y Judicial y a todo aquél que reciba y ejerza recursos públicos. La transparencia requiere de leyes e instituciones públicas que le aseguren al ciudadano que la información de los gobiernos en todos sus órdenes es un bien público y un derecho.

101) La corrupción debe atacarse preventivamente a través de la educación y la responsabilidad ciudadana; los castigos a funcionarios corruptos deben ser ejemplares y los mecanismos que permitan a la sociedad denunciar prácticas deshonestas deben consolidarse. Los códigos de ética y regulaciones que eviten los conflictos de interés entre el desempeño de la función pública y de las actividades particulares, deben ser promovidos.

Gestión pública eficiente y de calidad

102) El trabajo de los servidores públicos debe ser revalorado. Promovemos reformas que aumenten su eficiencia y su profesionalización y dignifiquen sus condiciones de trabajo. Pugnamos por el establecimiento y consolidación de servicios civiles de carrera que en todos los órdenes de gobierno impulsen la capacitación integral y señalen criterios de selección, de promoción y de ascensos. Los servidores públicos tienen derecho a una remuneración justa, acorde con su responsabilidad y con la realidad económica de su comunidad.

103) El ciudadano debe recibir servicios públicos eficientes. La mejora en la reglamentación, la innovación, la calidad total de los servicios públicos, la capacidad gerencial y el uso de tecnologías de la información deben ser fórmulas que incrementen la eficacia del gobierno, así como la transparencia en sus compras y contratos de obra y la efectividad de las políticas públicas. Garantizar servicios públicos eficientes, implica crear un sistema de evaluación e impacto de los programas gubernamentales en los tres órdenes de gobierno.

Sistema federal responsable, subsidiario y solidario

104) El Desarrollo Humano Sustentable sólo podrá derivar del desarrollo regional. Impulsamos decididamente un federalismo subsidiario que genere la infraestructura necesaria para la prosperidad de las comunidades. Proponemos un federalismo responsable y solidario que establezca el deber de los tres órdenes de gobierno para colaborar en la

búsqueda de un desarrollo nacional armónico, equilibrado y eficaz. En la dimensión subsidiaria, estados y municipios son actores fundamentales; en el ámbito solidario, la Federación debe ejercer un papel preponderante. La responsabilidad está en todos.

105) Las competencias que inciden directamente en la vida del ciudadano debe ser atribuidas a los órdenes de gobierno más cercanos a la comunidad, y los gobiernos deben asumir responsablemente el ejercicio de las facultades y de los recursos que les son delegados.

106) Debemos fortalecer a las haciendas federal, estatales y municipales y redistribuir las responsabilidades de gasto y las atribuciones de recaudación. Como mecanismos que aseguran la transparencia y la equidad en la distribución de recursos, pugnamos por criterios de registro contable homologados en los tres órdenes de gobierno.

Equilibrio responsable de las finanzas públicas

107) La estabilidad económica es condición necesaria para alcanzar un crecimiento económico dinámico y sostenido. La ausencia de estabilidad se refleja en la presencia de procesos inflacionarios que erosionan los salarios reales, incrementan la pobreza, empeoran la distribución del ingreso, inhiben los mercados financieros y limitan el crecimiento.

108) Para alcanzar la estabilidad, tanto el déficit fiscal como la deuda pública y los requerimientos financieros del sector público deben manejarse responsablemente. Los requerimientos excesivos de financiamiento reducen el potencial de inversión de la sociedad civil y niveles desmedidos de deuda se oponen a la construcción de una economía dinámica y restan capacidad para promover la justicia social y el crecimiento.

109) Proponemos la desregulación y simplificación administrativa del marco fiscal así como un marco tributario sencillo y eficiente para la recaudación, caracterizado por bases gravables más amplias y tasas más bajas, que a su vez permita al gobierno incrementar la inversión en infraestructura, educación, salud y superación de la pobreza.

110) Impulsamos una estrategia fiscal moderna e integral que incentive una cultura del cumplimiento, que impulse el desarrollo económico, que estimule el ahorro, la inversión y la innovación que amplíe la base de contribuyentes y orientada de manera preferente a la recaudación vía impuestos al consumo.

111) Toda política fiscal debe garantizar que los beneficios derivados de una mayor recaudación se reflejen clara e indubitablemente en los hogares de menores ingresos, cancelando todo efecto regresivo de una nueva estructura impositiva.

112) Proponemos la adopción de criterios de responsabilidad fiscal en la evaluación de toda iniciativa, de reglas para la reconducción presupuestaria, de estabilizadores automáticos del gasto dependiendo del ciclo económico y los presupuestos multianuales que posibiliten la inversión pública de largo plazo.

Crecimiento con equidad

113) A través de la libertad, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la subsidiariedad, la seguridad y el respeto al medio ambiente, el humanismo económico asegura a las personas oportunidades para mejores condiciones de vida. El libre mercado es necesario pero, por sí mismo, insuficiente para garantizar el crecimiento con equidad. El Estado tiene un papel central en el desarrollo y, a través de su acción subsidiaria debe corregir las desigualdades económicas y las limitaciones del mercado.

114) México requiere una economía para competir menos vulnerable frente a los ciclos económicos internacionales y capaz de crear permanentemente empleos. Un economía fuerte, exige impulsar que los sectores productivos se enfoquen en proyectos que generen mayor valor agregado a través de la innovación y el uso de nuevas tecnologías.

115) El conflicto entre crecimiento y equidad es evitable. Abogamos por un enfoque integrado de las políticas económicas y sociales que potencien sus áreas de complementariedad, incorporando en la política económica los objetivos de equidad y crecimiento y en la social los de justicia, eficiencia y de visión de largo plazo.

116) El crecimiento económico debe sentarse sobre criterios sustentables para preservar un ambiente sano. El derecho a desarrollar actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes no debe comprometer el de las generaciones futuras. Ante el daño ambiental es obligación prioritaria recomponerlo o compensarlo, según lo establezcan la ciencia y la ley. Una política de crecimiento sustentable logrará que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos con el fin de promover patrones de producción y consumos sanos

117) El Estado debe establecer condiciones que garanticen un ambiente macroeconómico de certidumbre y estabilidad y un contexto micro dinámico y flexible. Una política fiscal y monetaria responsables y consistentes y un sistema jurídico que asegure la seguridad y el funcionamiento de los mercados, son objetivos permanentes de una sana política económica.

118) Nuestra población es mayoritariamente joven y con alta capacidad de desarrollo. Somos uno de los principales países exportadores y receptores de inversión. Aumentar y aprovechar estas ventajas implica políticas y leyes que fomenten los esquemas de emprendedores, alienten la inversión, fomenten el ahorro y promuevan la innovación, la logística, la democratización de la economía, la productividad, la competencia en los mercados y la mejora de los recursos humanos, físicos e institucionales.

119) Requerimos una política de desarrollo empresarial e industrial que dentro de la formalidad productiva, nos inserte exitosamente en la globalización, compitiendo con los productos y servicios que potencien nuestras ventajas a través del fortalecimiento del mercado interno, la creación de cadenas productivas y de una reforma al sistema financiero que facilite el crédito y la inversión.

120) Apoyamos la instrumentación de políticas que procuren un ambiente dinámico de negocios, caracterizado por una competencia transparente en los mercados, capaz de alentar la mejora continua, la innovación y la capacitación, el crecimiento de la productividad y la reducción de costos.

Superación de la pobreza para el desarrollo de las personas

121) La miseria atenta contra la dignidad humana y denigra la vida pública. Debe ser combatida con una política económica adecuada y con políticas sociales transversales e integrales con perspectiva de familia, que amplíen las capacidades de las personas y les asegure igualdad de oportunidades, la generación de un patrimonio digno y una protección social adecuada.

122) La política social debe trascender acciones asistenciales de los programas y promover la universalización de las capacidades y la igualdad en las oportunidades para que, en el menor tiempo posible, las personas superen la pobreza y subsistan por sí mismas con autosuficiencia y responsabilidad. Su éxito consiste no en el número de individuos que atiende, sino en la cantidad de personas que superan ese estado. La permanente evaluación de la política social debe ser una premisa.

123) Impulsamos la expansión de la ciudadanía económica a través de la democratización de las oportunidades de acceso al crédito, a la tecnología, a la capacitación y al conocimiento. Nos pronunciamos por el fortalecimiento de los sistemas de financiamiento popular. La pobreza es un problema integral de desarrollo y para solucionarla no sólo deben emplearse instrumentos identificados como programas sociales, sino también impulsarse políticas que hagan más productivas a las personas y éstas puedan contribuir al desarrollo del país.

124) Acción Nacional promueve reformas para hacer accesible a toda la población, del campo y la ciudad, la protección social. Su importancia equivale al de estabilidad en el plano económico que procura evitar riesgos de fluctuaciones económicas que acarreen pérdidas de capital, de ingresos o de patrimonio; la protección social contribuye a evitar, de manera eficiente, que los avances obtenidos por una persona o familia se disipen total o parcialmente por la pérdida del empleo, accidentes, enfermedades, incapacidad laboral temporal o permanente, muerte de algún perceptor de ingresos en el hogar o desastres naturales.

125) La protección social debe asegurar tres aspectos para evitar la pobreza: seguro de salud, vivienda digna y un sistema eficaz de pensiones. Las instituciones de seguridad social son organismos insustituibles, por lo que es urgente asegurar su viabilidad financiera, su eficiencia y en especial su cobertura en zonas urbanas y rurales. Proponemos la construcción de un sistema nacional de pensiones y la universalidad de oportunidades para su acceso.

126) Los sistemas de ahorro para el retiro deben preservar y garantizar el ahorro para las pensiones del futuro y la inversión en el desarrollo del país. En el manejo de las cuentas individuales debe garantizarse la transparencia, permitiendo a trabajadores y pensionados maximizar beneficios y mantener riesgos bajos, y a las instituciones operar con eficiencia al tiempo que se privilegia la inversión de los recursos en infraestructura.

Compromiso con el desarrollo agropecuario y pesquero

127) En el campo está el primero y más hondo de nuestros problemas humanos, económicos y sociales. Todo impulso al campo debe procurar el aumento de la productividad y

rentabilidad, consolidando la empresa agropecuaria, ampliando la capacidad de los propietarios y poseedores de la tierra para trabajarla con libertad, para transferir voluntariamente sus derechos o para permitir su libre asociación. La seguridad jurídica en la tenencia de la tierra es indispensable para alentar la inversión y posibilitar los créditos.

128) Como fuente de empleos y de producción de insumos alimenticios, la pesca y la acuicultura deben ser promovidas con políticas incentiven la inversión, la productividad y la exportación.

129) El establecimiento de cadenas productivas debe ser alentado pues facilita a los productores primarios participar del proceso del valor agregado, comercializar sus productos y obtener ganancias justas. Permite, también, la competitividad y demanda un sistema financiero acorde a las necesidades de los sectores agropecuario y pesquero; supone la inversión en infraestructura a costos razonables para el abasto de luz y agua y para el transporte de productos, y reclama el uso de nuevas tecnologías que promuevan la eficiencia productiva y la disminución de los costos.

130) En el campo se debe buscar el empleo de tecnologías que mejoren su productividad. México requiere de un sector agropecuario y forestal que identifique sus ventajas comparativas y su vocación y sea capaz de aprovecharlas para competir en los mercados internacionales. Debemos reforzar la lucha en contra de las prácticas desleales y exigir una competencia internacional justa y equitativa en la comercialización de los productos.

131) Nos pronunciamos por la libre asociación de personas para buscar solución a los problemas de sus comunidades, fomentando su participación en la formación de programas que subsidiariamente apoyen la construcción de servicios públicos, el fomento de proyectos productivos y la búsqueda de financiamientos complementarios. Refrendamos nuestro compromiso de impulsar el desarrollo agropecuario, forestal y acuícola sin bases partidistas con el fin de evitar sectarismos o compromisos electorales.

132) La responsabilidad social de los propietarios y trabajadores de la tierra y el mar implica el respeto y cuidado al medio ambiente y la exigencia de dotar a las generaciones presentes y futuras de un sustento alimentario suficiente. La viabilidad agropecuaria demanda frenar el deterioro, la contaminación, la depredación y la sobreexplotación del patrimonio natural.

Generación de energía para el futuro

133) Promovemos un nuevo modelo energético, fundado en el interés nacional y en el respeto al Desarrollo Humano Sustentable. La autosuficiencia de insumos energéticos y su garantía de abasto a precios competitivos debe ser una obligación para salvaguardar nuestro porvenir.

134) Los organismos paraestatales deben recuperar su misión primigenia de ser entidades productivas y motor del desarrollo económico, no oficinas recaudadoras de las autoridades fiscales. La capacidad de financiamiento de las empresas públicas es limitada. Lo mismo ocurre con su capacidad de ejecución de nuevos proyectos. La participación complementaria de los particulares es necesaria, siempre que se cumplan las siguientes premisas: la Nación debe mantener la propiedad de los hidrocarburos; y debe procurar la conservación de la

propiedad de los bienes de las empresas públicas. El marco jurídico en materia de hidrocarburos y electricidad debe ser claro e indubitable, de tal manera que la certeza jurídica del Estado y los particulares sea absoluta.

Apertura comercial para aprovechar nuestras capacidades

135) El comercio exterior debe ser una oportunidad de desarrollo para los sectores productivos de México. El fomento a la competitividad debe ser una de los sustentos para aprovechar las oportunidades que se generan a con los acuerdos de libre comercio. Toda negociación debe enfatizar la diversificación nuestro comercio exterior y la defensa de un intercambio justo y leal. En los tratados comerciales debemos responsabilizarnos de la comunidad que creamos, impulsando el intercambio de mercancías y capitales y el respeto a un Desarrollo Humano Sustentable internacional

Contribuimos a humanizar la globalización

136) Queremos una política exterior en consonancia con el interés nacional que consolide nuestra participación solidaria en el mundo. Como Estado soberano, México debe promover el diseño de una arquitectura mundial con rostro humano, sustentada en el Derecho y en el impulso a un multilateralismo democrático, comprometido con la creación de instituciones y acuerdos que brinden un marco jurídico edificado y aceptado por todas las naciones.

137) La defensa y promoción de los derechos humanos, de la democracia y de un orden político y económico internacional al servicio de la persona y con respeto al medio ambiente, son el eje de una política internacional que contribuye a humanizar la globalización.

138) Una política exterior al servicio del interés nacional, exige la participación conjunta de todos los actores de las relaciones internacionales, del Congreso de la Unión, de las dependencias de la administración pública federal, de los estados, de los municipios y de la sociedad organizada.

139) Pugnamos por un servicio diplomático de carrera a la altura de los retos del México del siglo XXI, profesional, transparente y activo en la defensa de los derechos humanos, en la promoción de nuestra actividad económica y en la difusión de nuestra cultura.

140) Nuestra relación con América del Norte es prioritaria. Con Estados Unidos compartimos la frontera más transitada del mundo y el flujo comercial y de inversión más intenso que tenemos con el exterior. Canadá es un socio comercial y político cada vez más importante. Para México es apremiante la construcción de una comunidad estratégica entre nuestras naciones para construir una región próspera, justa, segura, sustentable y competitiva.

141) Nuestra vocación continental exige que México asuma con plenitud su identidad con América Latina. Debemos consolidar una posición activa en la elaboración de una agenda latinoamericana en la esfera internacional, y ser eje de una integración más profunda entre nuestros países, donde la solidaridad y la responsabilidad sean valores de nuestra política.

142) Profundizar la colaboración entre México y Europa implica fortalecer nuestro papel como puente geográfico, histórico y cultural entre ambos continentes. Debemos aprovechar la fuerza que nos brinda nuestro acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación con la Unión Europea para vigorizar nuestros intercambios y potenciar nuestras oportunidades. La participación como observadores en el Consejo de Europa debe ser oportunidad para fortalecer vínculos y trabajar en temas de común interés.

143) La política exterior de México debe comprender nuestra pertenencia a la Cuenca del Pacífico y debe desarrollar nuestra condición de actor preponderante en la región Asia-Pacífico, promoviendo nuestros intercambios económicos y comerciales.

Seguridad Nacional para defender nuestra soberanía

144) La política de seguridad nacional debe ser oportuna, moderna y eficaz y estar bajo la vigilancia de una comisión legislativa. Debe avocarse a la defensa de la Nación en un marco de respeto al Estado de Derecho y de nuestro sistema democrático.

145) La delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico el terrorismo, el tráfico de armas, la proliferación de armas de destrucción masiva, la pobreza, las crisis económicas, la violación a los derechos humanos, las pandemias, el deterioro del medio ambiente y la vulnerabilidad frente a fenómenos de la naturaleza, afectan nuestra seguridad como Nación y limitan la convivencia pacífica entre las naciones. Los Estados soberanos, bajo un irrestricto respeto a los derechos humanos, deben fortalecer sus mecanismos de cooperación e interactuar con el fin de responder a las amenazas de seguridad. En particular, México debe construir una política de seguridad regional

Ejercicio de Autoevaluación 8:

Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional 2004

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto al Programa de Acción Política del Partido 2004. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la palabra que completa de manera correcta las siguientes posturas y propuestas contenidas en el Programa de Acción Política 2004.

1. Deben respetarse los límites de la naturaleza y promover _____ de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos y la contaminación del aire, el suelo y las aguas.

- a) la regeneración
- b) la conservación
- c) la salud

2. El conflicto entre crecimiento y equidad social es _____.

- a) estructural
- b) evitable
- c) mitigable

3. La política social debe _____ acciones asistenciales de los programas.

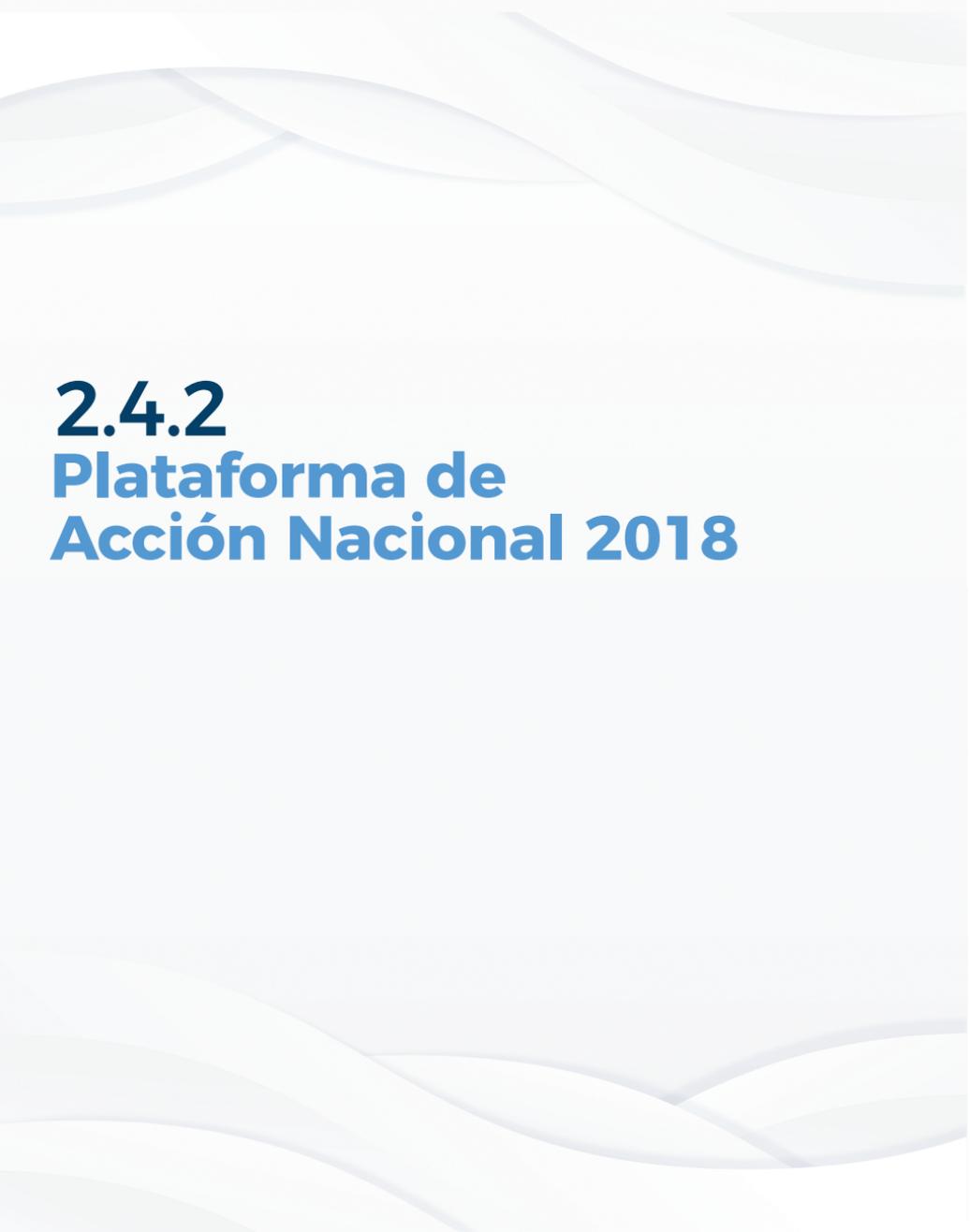
- a) fomentar
- b) propiciar
- c) trascender

4. En materia energética, la participación complementaria de los particulares es necesaria, siempre y cuando se cumpla la premisa de que la Nación _____ la propiedad de los hidrocarburos.

- a) ceda
- b) mantenga
- c) Comparta

Respuestas:

- 1. (a)
- 2. (b)
- 3. (c)
- 4. (b)



2.4.2

Plataforma de Acción Nacional 2018

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EL CAMBIO INTELIGENTE PLATAFORMA ELECTORAL 2018

ÍNDICE

[Introducción.](#)

1. [La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.](#)
2. [El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.](#)
3. [La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.](#)
4. [La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.](#)
 - [4.1 En economía para la inclusión y el bienestar.](#)
 - [4.2 Desarrollo humano.](#)
 - [4.3. Medio ambiente y desarrollo sostenible.](#)
 - [4.3.11 Agua.](#)
 - [4.3.12 Residuos.](#)
 - [4.3.13 Aire.](#)
 - [4.3.14 Biodiversidad.](#)
 - [4.3.15 Cambio climático.](#)
5. [El fortalecimiento de la posición de México en el mundo.](#)

Introducción:
El cambio inteligente que México requiere con urgencia

En el Partido Acción Nacional participamos de todas las inquietudes y preocupaciones que hoy afligen a la ciudadanía. Somos plenamente conscientes de la necesidad de transformar nuestra realidad, ya que la situación actual del país es muy delicada y amenaza con agravarse.

Por ello es que hemos decidido participar con entusiasmo en el Frente Ciudadano por México, hoy constituido en la coalición electoral POR MÉXICO AL FRENTE, junto al Partido de la Revolución Democrática y el Movimiento Ciudadano. Con estos partidos nos unen causas y propósitos, así como el diagnóstico de la gravísima situación que vive actualmente nuestro país.

Como primer producto de esta coalición, en su momento se registró una plataforma electoral común. La ley electoral obliga, además, a que cada partido registre su propia plataforma para aquellos distritos en donde no concurre en coalición, así como para las listas de diputados y senadores de representación proporcional. La plataforma que hoy presentamos busca cubrir esos requisitos, pero hace suyas la totalidad de las propuestas contenidas en la plataforma de la coalición, así como otras que los próximos grupos parlamentarios de Acción Nacional defenderán en el Congreso de la Unión.

Por otro lado, con esta plataforma el PAN refuerza y reafirma su propia identidad y reitera su compromiso histórico por comparecer a la cita electoral con las mejores ideas y propuestas.

Hoy padecemos:

- Un sistema político excluyente, restrictivo, con tendencia a acotar las libertades, la mejora en la calidad de vida de las personas y su desarrollo, sin los incentivos adecuados para los acuerdos y que propicia la fragmentación política en el poder legislativo, así como gobiernos minoritarios, sin legitimidad política, electos por bajos porcentajes de votación.
- Una profunda crisis de legitimidad social que aqueja, cada día que pasa, a las instituciones del Estado, incluyendo a los partidos políticos. Crisis que atenta contra la estabilidad social, la gobernabilidad política y el orden democrático.
- Una generación de gobernantes que carece por completo de valores como la honestidad, la transparencia o la ética, aunado a la ausencia de un sistema efectivo de pesos, contrapesos y rendición de cuentas. Esa nefasta combinación ha dado pie a inéditas redes de corrupción que invaden y corroen impunemente las estructuras de autoridad.

- Un gobierno autoritario que persigue a sus opositores; que utiliza los recursos de la inteligencia para espiar a activistas y defensores de los derechos humanos; que no sabe convivir en la pluralidad democrática; y que ha violado sistemáticamente las garantías de libertad de expresión y seguridad para ejercer un periodismo crítico y sin miedo.
- Una pobreza y desigualdad que impiden a millones de mexicanos —casi la mitad del total de la población— acceder a una vida digna. Los crecientes recursos presupuestales en los programas sociales no han logrado reflejarse en un mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos. La pobreza lastima a más de 50 millones de mexicanos, pues ha prevalecido una visión clientelar por encima de la más elemental sensibilidad ante el sufrimiento de millones.
- La mayor violencia e inseguridad de la historia reciente de nuestro país, la cual lastima a comunidades enteras y nos coloca frente a la ausencia de un Estado que ha sido incapaz de garantizar la seguridad de las personas en multitud de localidades.

Frente a este escandaloso deterioro de nuestra vida política y frente a los dramáticos desequilibrios económicos y sociales que atentan contra el bien común, son necesarias medidas drásticas que transformen democráticamente las actuales estructuras sociales, económicas y políticas de nuestro país. México reclama un cambio inteligente de manera urgente.

Hoy decimos con orgullo que hubo logros muy importantes durante los doce años que el Partido Acción Nacional encabezó el gobierno federal. Gracias al PAN, se impulsó desde el gobierno una inédita agenda de libertades públicas y de transparencia y acceso a la información; se crearon instituciones que hoy son fundamentales en materia de desarrollo humano y social, como es el caso del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social o el Seguro Popular. Además, hubo un prudente manejo de la economía.

Sin embargo, también es cierto que fueron muchos los pendientes que quedaron en el camino, y que hoy con una sana autocrítica debemos reconocer y atender.

Por otro lado, una vez que regresamos nuevamente a la oposición en 2012, buscamos impulsar aquellas reformas que, debido a la mezquindad del PRI, no habían podido ser aprobadas. Acción Nacional tuvo nuevamente una enorme responsabilidad histórica para acordar con otros partidos un conjunto de cambios benéficos para el país que, sin embargo, debido a la ineptitud del actual gobierno no han sido implementados de la manera correcta.

Queremos transformar a México en un país en el que todas y todos podamos gozar de nuestro derecho al bienestar, la libertad y la seguridad en un marco democrático. Un México en el que impere un Estado de Derecho. Un país en donde la corrupción y la impunidad no tengan cabida. Un México en el que el gobierno esté verdaderamente al servicio de la sociedad. Un nuevo régimen caracterizado por un sistema político incluyente, comprometido con garantizar las libertades, que promueva el bienestar social y el desarrollo de todas y todos los mexicanos.

Hoy en México requerimos:

- La conformación y consolidación de un nuevo régimen sustentado en un verdadero Estado de Derecho, con una división de poderes efectiva, un nuevo federalismo que involucre realmente a las entidades federativas y a los municipios en la responsabilidad de lo público, y cuya base sea la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio pleno de las libertades en igualdad de condiciones.
- Un sistema político con mecanismos que incentiven el buen desempeño, sancione la falta de resultados y garantice la gobernabilidad y gobernanza democrática en nuestro país, desechando la cultura, prácticas y estructuras del verticalismo.
- Un sistema económico en crecimiento e incluyente que combata la desigualdad, que genere igualdad de oportunidades y distribuya los beneficios del crecimiento con justicia, equidad y respetando el medio ambiente.
- Transitar a una sociedad en la que se generen las oportunidades y condiciones para ejercer sus derechos en la que se incentive una mejora constante en el nivel de vida de las personas, se respete la eminente dignidad humana y la libertad personal.
- Un sistema educativo que eduque durante y para toda la vida, comprenda la dimensión integral de la persona, en inteligencia, afectividad, libertad y sociabilidad, y nos prepare para la convivencia, la participación y la competencia mundial.
- El respeto por la vida de las personas durante todas sus etapas y en todas las circunstancias de su existencia.
- El reconocimiento de la familia como raíz biológica, cultural y moral de la sociedad mexicana; comunidad fundamental en el respeto y promoción de la dignidad de cada persona y para su formación en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones; así como para recibir de manera subsidiaria la protección y ayuda de las instituciones del Estado.

- Instituciones de seguridad y procuración de justicia honestas, confiables y eficaces para poner fin al caos, la violencia y la inseguridad.

El nuevo sistema político debe construirse, no en función de partidos ni de candidaturas, sino a partir de un proyecto de Estado que establezca las nuevas reglas de convivencia social, las instituciones que se necesitarán para hacerlas valer y los mecanismos para asegurar que tendrán las facultades y condiciones para lograrlo, a partir del principio de la subsidiariedad y de la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, que garantice el provenir y preserve los recursos naturales y el capital humano con el que se cuenta para las próximas generaciones de todo México, no como se ha venido haciendo.

Nuestra plataforma política y electoral incorpora las propuestas e inquietudes de la ciudadanía, incluidas las de la clase media, que ha sido terriblemente afectada por las decisiones y omisiones del actual gobierno federal, y que derivado de ellas ha visto con frustración cómo se le han suspendido, cuando no cancelado, las oportunidades de mejora material, de crecimiento profesional y de brindar una mejor calidad de vida para sus hijos. A todos ellos les decimos hoy como lo hicimos desde 1939, que no están solos, y que Acción Nacional hace suyos sus anhelos y sus miedos. Y trabajaremos arduamente por darles respuesta favorable. Esta plataforma está enriquecida por la sociedad civil. Fue ella quien a través de documentos, foros y encuentros nos dejó en claro lo que le quita el sueño y lo que la hace soñar. Y sobre esa base se redactó el presente documento.

En razón de ello, impulsaremos un nuevo modelo de Estado teniendo como ejes:

- 1) *La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.***
- 2) *El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.***
- 3) *La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.***
- 4) *La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.***
- 5) *El fortalecimiento de la posición de México en el mundo.***

[\[Regresar\]](#)

1. La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana

Los últimos años del siglo XX significaron para México toda una serie de cambios en los más distintos ámbitos de la vida política y social. Con las reformas electorales se avanzó en la democracia y en especial en la competitividad entre los partidos por el voto de la ciudadanía en la representatividad, la alternancia en el poder presidencial, y en la pluralidad política. Pero en el ejercicio del poder se mantuvo la concentración del poder, el presidencialismo y se preservaron también las estructuras locales de poderes, que sin ningún contrapeso, derivaron en gobiernos autoritarios y corruptos. En 2000 México pasó de un régimen autoritario a una democracia incipiente con grandes expectativas, pero como país cometimos el error de confundir el cambio de una sola persona al frente del régimen con el cambio de régimen.

Actualmente la sociedad no encuentra en la democracia su bienestar, al contrario, ha sufrido una profunda regresión en sus condiciones de vida, sumergida además en un sistema de violencia, corrupción e impunidad. Esto ha desembocado en una creciente desafección política de parte de la ciudadanía en general y en particular de las y los jóvenes, así como una creciente distancia entre la clase gobernante y la sociedad en su conjunto. Esta distancia, obliga a los partidos y al gobierno a cambiar la forma de gobernar, a pasar de un régimen que busque mecanismos para hacer valer sus decisiones, a uno en el que las decisiones estén sustentadas en el bienestar colectivo, orientadas por la democracia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, las libertades políticas, el desarrollo social y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

El actual régimen político mexicano está rebasado y es por completo inviable para las actuales necesidades y retos del país. A pesar de los enormes avances democráticos de los últimos veinte años, producto del impulso ciudadano y de los partidos políticos con origen y vocación democráticos, el México de hoy es uno de concentración del poder en manos de una sola persona y que responde a intereses detentadores de monopolios económicos y promotores de la corrupción. Esta visión de restauración, nos ha acercado peligrosamente a las peores experiencias autoritarias del siglo XX, antes que proyectarnos con visión democrática hacia el futuro. La democracia mexicana se encuentra en una encrucijada entre más de lo mismo, el regreso al pasado o el tránsito hacia un régimen verdaderamente democrático.

Los peores lastres para el país como la corrupción, la pobreza, la inseguridad y la violencia, así como el enorme déficit en la construcción de un Estado de Derecho no se lograrán superar con el actual sistema político presidencialista y metaconstitucional.

México requiere de acciones que favorezcan las decisiones plurales por encima de las de imposición. Para ello buscamos un cambio de régimen, que vaya más allá de personajes y partidos, para sustituir el actual modelo por uno en el que la ciudadanía tenga mayor capacidad para influir en las decisiones del país, comenzando por

aquellas que inciden en la calidad de vida de la gente. Un gobierno de la ciudadanía y no uno del Presidente de la República, es el objetivo del Partido Acción Nacional. Impulsaremos un nuevo modelo de país en lo político, que parta del establecimiento de un gobierno de coalición que permita los consensos y estabilidad necesarios, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo, para dar forma a un gobierno eficaz.

El modelo de gobierno actual está agotado y no será suficiente para afrontar los retos del futuro, se requiere un nuevo esquema que permita el avance nacional a través de la construcción de una ciudadanía fuerte, crítica, informada y participativa. La participación ciudadana es la vía para el cambio de régimen político en México, cuya base serán las personas opinando, incidiendo y decidiendo.

Para ello es indispensable establecer una amplia agenda digital transversal que amplíe y facilite el ejercicio del derecho a la información de toda la ciudadanía y la comunicación digital entre el gobierno y los ciudadanos, facilitando y transparentando todos los trámites que hoy se prestan a un manejo opaco y corrupto.

Hay que empoderar a la sociedad y abrir mayores espacios para la participación ciudadana en la vida pública, tanto en la toma de decisiones, como en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas de gobierno. Por ello, el Partido Acción Nacional plantea como uno de sus ejes fundamentales apuntalar nuestra democracia mediante el acotamiento del presidencialismo imperante, una distribución efectiva del poder y mejores mecanismos de control entre los tres órdenes de gobierno, así como en las relaciones entre las regiones y la federación. Nuestra propuesta es ampliar y robustecer los mecanismos de democracia participativa como el plebiscito, el referéndum y el gobierno abierto, con mecanismos de participación constantes como las redes sociales, plataformas digitales, etc).

En el Partido Acción Nacional nos proponemos:

1.1. México republicano. Reforzar los principios republicanos de México: el imperio de la ley, la igualdad ciudadana ante la ley, y la separación y equilibrio de poderes.

1.1.1. Reforzar el equilibrio de poderes, dotando a éstos de capacidad de generación y análisis de información de respuesta al Ejecutivo, particularmente al Congreso, respecto de los temas técnico-presupuestales.

1.1.2. Fortalecer las capacidades de fiscalización del Congreso de la Unión y de los Congresos locales, así como las del Poder Judicial federal y los de las entidades federativas en casos de controversias.

1.2. Consolidar un Estado de Derecho en el que se incentive la mejora en la calidad de vida de las personas, se respete la dignidad humana y la libertad personal para el pleno desarrollo de las personas.

1.3. Incluir como principio de las políticas y programas de gobierno el enfoque transversal de igualdad de género, y de respeto a los derechos humanos.

1.4. Fortalecer el federalismo estableciendo frenos y contrapesos entre los Poderes de la Unión y los órdenes de gobierno, con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

1.4.1. Promover modificaciones constitucionales que dismantelen el sistema presidencialista vigente, sustituyéndolo por uno que garantice la participación de la sociedad en los temas trascendentes para el país.

1.4.2. Establecer reformas constitucionales que favorezcan la construcción de mayorías parlamentarias estables y sólidas para fortalecer al Congreso de la Unión como contrapeso efectivo del Ejecutivo y corresponsable en la toma de decisiones, garantizando que el período para los órganos de gobierno de las Cámaras de Diputados y Senadores que se integren duren una legislatura completa y no un año.

1.4.3. Reestructurar de manera integral el funcionamiento interno de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos; así como sus mecanismos de coordinación.

1.4.4. Revisar y adecuar el régimen de distribución de competencias y responsabilidades entre el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios.

1.4.5. Promover una reforma al Poder Judicial, tanto a nivel federal como local, para garantizar su autonomía e independencia y al mismo tiempo impulsar en su interior, la transparencia y rendición de cuentas sobre su desempeño y renovación, y en lo exterior, el combate a la corrupción y a la impunidad.

1.4.6. Dar por concluida la figura del Plan Nacional de Desarrollo, como creación del Poder Ejecutivo y con duración sexenal, y sustituirlo por un nuevo sistema de planeación democrática de largo plazo y con visión, objetivos y metas de Estado, y en el que se obligue a los poderes públicos de manera permanente, a rendir cuentas a los mexicanos sobre su creación, ejecución y sobre sus resultados. Dicho sistema deberá estar en sintonía con los compromisos que sobre desarrollo hayan sido asumidos por México en el ámbito internacional.

1.5. Fortalecer el sistema democrático.

1.5.1. Fomentar que la participación ciudadana sea elemento fundamental en la toma de decisiones y la rendición de cuentas, a través de mecanismos como la iniciativa ciudadana, el plebiscito y el referéndum.

- 1.5.2. Establecer debates públicos permanentes entre los partidos políticos, los gobernantes y la ciudadanía, con formatos flexibles, para contrastar las ideas y las decisiones sobre políticas públicas, y volver tales debates obligatorios, sin limitación alguna.
- 1.5.3. Eliminar toda forma de violencia política contra la mujer y ampliar los espacios de representación y participación de las mujeres en la vida pública, impulsando que todo órgano colegiado se integre de manera paritaria.
- 1.5.4. Fortalecer el marco de operación de las organizaciones de la sociedad civil.
- 1.6. Promover leyes que fundamenten y reglamenten la constitución de gobiernos de coalición.
- 1.6.1. Conformar un gabinete integrado con criterios de capacidad, méritos, profesionalismo, equidad de género y honestidad.
- 1.7. Fortalecer las funciones de control y fiscalización del Congreso.
- 1.7.1. Presentación de informes periódicos de las Secretarías de Estado.
- 1.7.2. Comparecencias obligatorias ante el pleno o ante comisiones de ambas Cámaras, de manera indistinta, de los titulares de las Secretarías de Estado, dependencias y organismos de la Administración Pública Federal.
- 1.8. Establecer e impulsar buenas prácticas de buen gobierno en los tres niveles de la administración pública.
- 1.8.1. Establecer estándares claros de buen gobierno que incluyan la medición de sus políticas y acciones a través de indicadores y metas que esté obligado a cumplir.
- 1.8.2. Intensificar el empleo y desarrollo de las nuevas tecnologías de la información para los trámites de gobierno (gobierno electrónico).
- 1.8.3. Fortalecer el Servicio Profesional de Carrera en los tres órdenes de gobierno, en los tres poderes y en los organismos autónomos.
- 1.8.4. Privilegiar el mérito, la idoneidad y el esfuerzo como los elementos sustantivos para ocupar cargos públicos, incluidos los del gabinete presidencial, legal y ampliado.
- 1.8.5. Desarrollar un modelo de simplificación administrativa para que la ciudadanía acceda a los servicios de gobierno de una manera más sencilla y con mayor transparencia.

1.9. Reformar el sistema electoral.

1.9.1. Revisar la cantidad y calidad del gasto público en el sistema electoral mexicano bajo los principios de la austeridad y eficiencia.

1.9.2. Establecer un mecanismo de representación plural en el Congreso de la Unión que sea fiel reflejo de las preferencias electorales de la ciudadanía.

1.9.3 Establecer la segunda vuelta para la elección de presidente de la República y de gobernadores de las entidades federativas, en caso de que en la primera vuelta, el ganador no obtenga la mayoría absoluta de los votos.

1.10. Garantizar la libertad religiosa y el pleno respeto y tolerancia al ejercicio de la religión por parte de los particulares y de los servidores públicos, bajo la firme convicción de que las creencias personales y su publicidad, al ser a título personal, son perfectamente compatibles con la laicidad del Estado

[\[Regresar\]](#)

2. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.

La corrupción es uno de los principales flagelos del México contemporáneo. Lo mismo ocurre con la deformación jurídica que le da origen: la impunidad. Con frecuencia la ley no se aplica, y cuando se aplica, se hace selectivamente, o se simula que se aplica, generando como resultado de la corrupción. La corrupción y la impunidad lastiman al país y ofenden a la sociedad, socavan la confianza ciudadana en las instituciones y el servicio público y minando el Estado de Derecho, propician inseguridad jurídica, se asocian con la violencia, frenan la capacidad de la economía para reactivarse, producen injusticia y constituyen graves atentados a la convivencia armónica. Ninguna transformación positiva del país tendrá éxito si antes no se da la batalla de manera decidida contra ambos terribles fenómenos. La corrupción y la impunidad se han convertido en una puerta abierta para que las acciones delictivas proliferen, y la ciudadanía percibe que en México hay un clima generalizado de incapacidad e impunidad en la persecución y castigo de los criminales. Urgen acciones para recuperar la paz y tranquilidad de las y los mexicanos.

En el Partido Acción Nacional tenemos claro que la corrupción y la impunidad no son fenómenos culturales, como lo ha afirmado el actual ejecutivo federal con profunda frivolidad e incluso complicidad, sino de verdaderas afrentas que deben ser derrotadas con visión de Estado, inteligencia y voluntad política. Tampoco es algo a lo que la sociedad mexicana esté condenada indefectiblemente. Estamos de acuerdo que si bien esta lucha la debe encabezar el Estado, por ser quien cuenta con los recursos para ello, es la sociedad quien debe de determinar el rumbo y las acciones a seguir. Tenemos claro también que ninguna propuesta efectiva de combate a la corrupción puede diseñarse sin eliminar el fuero de impunidad institucional de que gozan los gobernantes y representantes populares, comenzando por el Presidente de la República.

La corrupción se combate con base en el cumplimiento irrestricto de la ley, en la aplicación de una política de cero tolerancia a la corrupción y a la impunidad, y en la construcción de un sistema anticorrupción autónomo y con total independencia para combatir este flagelo. Pero tenemos claro, que el modelo de combate a la impunidad pasa por una reforma profunda al sistema de procuración, administración e impartición de justicia, que vaya más allá de la modernización de las leyes y de los procedimientos, y se centre en la transformación del Poder Judicial y de los ministerios públicos de la Federación y de las entidades federativas, para acercarlas a la ciudadanía, y dotarlas de plena legalidad, autonomía frente al poder, transparencia y rendición de cuentas, tanto de manera institucional, como por parte de los servidores públicos que forman parte de ellas. La nueva Fiscalía General de la República debe ser autónoma, apartidista, capaz e independiente y contar con mejores herramientas y controles efectivos para desempeñar adecuadamente sus funciones.

El buen gobierno debe ser transparente, y comprometerse con la rendición cuentas y los resultados. Asumimos el compromiso con el combate a la corrupción y la impunidad, con un esquema de fiscalización en el que la ciudadanía sea parte de

tales procesos de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados, para romper con el abuso de poder y la impunidad en el país. Por ello, una de nuestras propuestas en transparencia y rendición de cuentas es la obligación real de todos los servidores públicos de presentar sus declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses, iniciativa que fue impulsada por distintas organizaciones de la sociedad civil. Buscaremos que los servidores públicos corruptos sean inhabilitados de por vida para ocupar cualquier puesto público y la devolución de los bienes apropiados, poniendo el ejemplo tanto en las instancias más altas del poder público -no más casas blancas-, como en los funcionarios de menor nivel -no más mordidas.

En el Partido Acción Nacional nos proponemos:

2.1. Establecer una campaña nacional en favor del establecimiento de un genuino Estado de Derecho y de combate a la impunidad, como mecanismos para favorecer nuestra democracia, la seguridad, inversión, creación de empleos, calidad de vida y marca país, entre otros.

2.1.1. Crear el Sistema de Denuncia Digital Ciudadana para la lucha contra la corrupción.

2.1.2. Crear "Unidades Anticorrupción" al interior de los Órganos Internos de Control de las distintas entidades y dependencias del gobierno federal, las cuales tendrán el encargo de establecer los lineamientos necesarios para garantizar una política de cero corrupción en las actividades de tales entes públicos.

2.1.3. Instrumentar un programa de "Usuario Simulado" que tenga como objetivo designar a un funcionario de los Órganos Internos de Control de las entidades y dependencias federales, cuya función será la de corroborar que los procedimientos realizados por tales entes públicos estén apegados a la normativa y se encuentren libres de actos de corrupción.

2.1.4. Implementar una política de atención ciudadana y gobierno de puertas abiertas, donde los ciudadanos puedan ser atendidos en sus peticiones y quejas de manera directa. Lo anterior con el propósito de reducir las etapas y procesos burocráticos para la solicitud de algún servicio público.

2.2. Perfeccionar y fortalecer el Sistema Nacional Anticorrupción.

2.2.1. Dotar a la Auditoría Superior de la Federación de autonomía constitucional plena, e integrarla con profesionistas de sobrada solvencia moral, buena reputación, capacidad técnica e independencia y dotar al nuevo organismo de un alcance nacional, para castigar desvíos de recursos no sólo de origen federal sino local.

2.2.2. Reformar el marco legal que da vida a la Fiscalía General de la Nación, y aprobar la Ley Orgánica de la Fiscalía, para que quien la encabece sea una

persona que cuente con sobrada solvencia moral, buena reputación, capacidad técnica e independencia, y que los servidores públicos de la institución ingresen a un sistema de servicio profesional de carrera y evaluación de desempeño realmente efectivo.

2.2.3. Fortalecer y ampliar los programas y mecanismos de cooperación internacional en materia de combate a la corrupción.

2.2.4. Revisar integralmente el sistema de responsabilidades y sanciones de los servidores públicos y de los agentes privados que interactúan con ellos.

2.2.5. Prohibir el uso de dinero en efectivo para cualquier transacción gubernamental, a nivel federal, de los tres poderes de la Unión, de las entidades federativas y en los municipios, de los organismos constitucionales autónomos, y de los sindicatos y personas privadas vinculadas a entes públicos por cualquier causa.

2.2.6. Hacer obligatoria la presentación y publicación de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal para todas aquellas personas que ejerzan el servicio público.

2.2.7. Instituir la "muerte civil" a servidores públicos y empresas privadas que hayan sido condenadas por actos de corrupción, esto es, inhabilitarlos para desempeñar cargos públicos o para participar en la contratación de compras y de obras gubernamentales, mediante un Registro Público de Funcionarios y Empresarios Sancionados e Inhabilitados.

2.2.8. Eliminar la prescripción de los delitos asociados a la corrupción, entre ellos, el enriquecimiento ilícito, peculado, lavado de dinero, quebranto patrimonial del Estado, las adjudicaciones de contratos públicos ilegales o simuladas, y las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

2.2.9. Transparentar la actuación de los juzgados, de la administración y procuración de justicia y del poder judicial en general.

2.2.10. Transparentar el cabildeo en los congresos.

2.2.11. Impulsar una Comisión Ciudadana para la Investigación de Actos de Corrupción, que ayude a poner al descubierto la verdad sobre los casos notables, pasados y presentes, de actos de corrupción y exponer públicamente a los corruptos del pasado y del presente, a fin de que se inicie el proceso judicial correspondiente, con base en un nuevo marco jurídico que garantice el combate a la impunidad por la comisión de tales actos.

2.3. Eliminar el fuero constitucional para todas y todos los servidores públicos del país, y reformar el segundo párrafo del artículo 108 constitucional, para que durante el tiempo de su encargo, quien ejerza la Presidencia de la República

pueda ser acusado y enjuiciado por delitos de corrupción y los considerados no graves del orden común y federal, con penas de destitución y responsabilidad penal, administrativa y civil.

2.4. Fortalecer la transparencia de la acción pública.

2.4.1. Promover una Ley General de Contratos y Obras Públicas, alineada con el Sistema Nacional Anticorrupción.

2.4.2. Establecer Observatorios Ciudadanos con capacidad de supervisar y fiscalizar en tiempo real la legalidad, transparencia y rendición de cuentas de los contratos de adquisiciones y obras públicas celebrados por el gobierno.

2.4.3. Simplificar los mecanismos de acceso de las personas a la información pública gubernamental, y modificar el marco legal, a efecto de minimizar la posibilidad de que por opacidad, los entes o funcionarios públicos declaren reservada información pública, o peor aún, la declaren como inexistente.

2.4.4. Identificar los trámites y procesos que con mayor frecuencia se prestan a la opacidad y a la discrecionalidad y simplificarlos, sujetándolos a controles tecnológicos y de digitalización.

2.4.5. Hacer que todos los entes públicos se apeguen a la Ley de Contabilidad Gubernamental (con un solo catálogo de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos) como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

2.4.6. Legislar como impedimento para ser candidato a algún puesto de elección popular el haber sido condenado por cualquier delito relacionado con la corrupción, cualquiera que haya sido la pena.

[\[Regresar\]](#)

3. La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas

Los últimos años representan sin duda los más violentos de nuestra historia contemporánea. El Estado mexicano no está cumpliendo con su función de brindar seguridad y protección a las personas y sus bienes. Desde hace varios años grandes porciones de nuestro territorio se encuentran bajo el control de grupos ajenos al Estado. La ciudadanía vive temerosa por la escalada de violencia y crímenes que atentan contra la paz y seguridad en su entorno. La violencia es un problema nacional y sistémico, cuyas causas son multifactoriales, e incluyen la falta de oportunidades, y un sistema económico que produce más pobreza en vez de combatirla. La violencia, la delincuencia y la impunidad minan la confianza de la población en las capacidades del Estado, en los órganos de procuración e impartición de justicia y en las corporaciones policiales.

El sistema de justicia mexicano está debilitado y corrompido, y es ineficiente e ineficaz. Requiere de un rediseño que incluya un replanteamiento desde su concepción. El ministerio público ha dejado de ser garante de un sistema penal, los jueces administran la justicia, pero no la imparten, y los centros de reclusión no buscan reintegrar a los delincuentes a la sociedad, sino sólo mantenerlos alejados de ella, con la amenaza permanente de que al regresar, serán nuevamente un peligro para su comunidad.

En el Partido Acción Nacional somos conscientes de que a pesar de los enormes esfuerzos desplegados en la última década en materia de seguridad y combate a la violencia en todo el país, tanto en el ámbito jurídico, como en el de la acción de los gobiernos, no se han obtenido los resultados esperados, y la sociedad vive en un permanente estado de indefensión frente a los delincuentes y las mafias del crimen organizado, que crecen sin parar en número y capacidad de daño. Creemos que es momento de cambiar paradigmas en esta materia, para que el Estado restituya la más importante de sus obligaciones, que es la de brindar seguridad a las personas, con un enfoque que priorice la prevención de los fenómenos de violencia y delincuencia; redefiniendo actuación, para atender de forma prioritaria los delitos que más lastiman a la sociedad, como son el robo con violencia, la extorsión, el secuestro, los homicidios y los feminicidios. Nuestra política de seguridad se enfocará en proteger a las personas, garantizar los derechos humanos y la convivencia social en un marco democrático donde se fortalezca la participación ciudadana, tanto en el diseño de las políticas como en su seguimiento y evaluación.

La lucha contra el delito también pasa por la educación y la formación cívica en valores. Por eso instrumentaremos una verdadera cruzada nacional en favor de la legalidad, la convivencia cívica y los derechos humanos.

La nueva estrategia de seguridad ciudadana del Partido Acción Nacional privilegiará la investigación científica, la desarticulación de las bases económicas y financieras

de las redes delincuenciales nacionales y sus vínculos con las internacionales; la prevención del delito, el respeto total de las leyes, y el castigo ejemplar a los delincuentes. Haremos énfasis en la profesionalización y dignificación de la carrera policial como parte fundamental de la estrategia. El combate a las organizaciones de delincuencia organizada incluirá una nueva política relativa a las drogas, en términos de reducción de daños y riesgos, acompañada con un mayor uso de la inteligencia para la desarticulación de dichas organizaciones y esquemas de cooperación y coordinación internacional bajo el principio de responsabilidad compartida.

En el Partido Acción Nacional proponemos:

3.1. Diseñar e implementar una política de seguridad ciudadana de carácter integral, para que todos los mexicanos y mexicanas gocen de su derecho inalienable a la cultura de la paz, a vivir en paz, y en un entorno seguro y libre de violencia, atendiendo las causas estructurales de la violencia y la delincuencia.

3.1.1. Redefinir el actual concepto de seguridad pública, que tiene como premisa al Estado, y transformarlo en uno de seguridad ciudadana, en donde el centro y fin mismo sea la persona.

3.1.2. Hacer del cumplimiento del Estado de Derecho un eje fundamental de la seguridad ciudadana.

3.1.3. Rediseñar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para separarlo por completo de la Secretaría de Gobernación y dar vida a una nueva Secretaría, organismo o entidad de seguridad ciudadana, con base en ese mismo criterio.

3.1.4. Consolidar un mecanismo de coordinación interinstitucional entre las instancias encargadas de la seguridad, y establecer el criterio de transversalidad en las políticas públicas en la materia, a nivel nacional, haciendo partícipe de las acciones no sólo a las autoridades federales, locales y municipales, sino también a la ciudadanía, bajo un principio de corresponsabilidad compartida.

3.1.5. Concentrar los esfuerzos en combatir los delitos que más lastiman a la sociedad, comenzando con el homicidio, robo con violencia, los feminicidios, el secuestro y la extorsión.

3.1.6. Combatir los abusos y violaciones a derechos humanos tales como: la trata de personas, la desaparición forzada, la desaparición, la afectación de derechos en contextos de movilidad humana, las ejecuciones extrajudiciales y todas aquellas privaciones de la libertad contrarias a la ley.

3.1.7. Establecer a nivel nacional programas para prevenir y reducir la violencia en todas sus dimensiones, a través de políticas y acciones de

prevención de la violencia y el delito, la recuperación de espacios públicos y el fomento a la cultura de la legalidad.

3.1.8. Implementar programas de inclusión y atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en contextos y entornos de violencia.

3.1.9. Recuperar espacios públicos creando entornos seguros de convivencia.

3.1.10. Reconsiderar las prioridades del gasto en seguridad dando prioridad al gasto estratégico en tareas de investigación, inteligencia y procuración y administración de justicia.

3.1.11. Garantizar el acceso a la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género y de edad, con la finalidad de hacer realidad el derecho de las mujeres, los niños y niñas y las personas adultas mayores a una vida libre de violencia.

3.2. Implementar una política de seguridad ciudadana que garantice el pleno respeto de los derechos humanos, proteja a las víctimas y se sustente en la participación ciudadana.

3.2.1. Fortalecer la participación de la sociedad civil en el Sistema y el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de seguridad; así como en la supervisión del sistema penitenciario del país, sea del fuero federal o local.

3.2.2. Fomentar y fortalecer la participación de la ciudadanía en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas de seguridad de sus comunidades.

3.2.3. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y atención de las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos.

3.2.4. Proteger la integridad de las víctimas de la violencia y la delincuencia, a partir del compromiso con la plena aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, y la Ley General de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

3.2.5. Garantizar el debido proceso y la erradicación de la tortura o la coerción para obtener declaraciones de los acusados.

3.2.6. Combatir la trata de personas en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de estos delitos, proporcionándoles el apoyo necesario para su reinserción social.

3.2.7. Garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia mediante el diseño e implementación de protocolos de actuación por parte de las

autoridades de seguridad pública, así como de procuración y administración de justicia, para erradicar el grave flagelo de los feminicidios y de la violencia contra las mujeres. Los diversos agentes del Estado relacionados con esta problemática recibirán la capacitación adecuada para la correcta e inmediata implementación de dichos protocolos.

3.3. Fortalecer a las instituciones policiales para enfrentar al delito y recuperar la confianza de la sociedad.

3.3.1. Definir e instrumentar un modelo de carrera policial en los tres órdenes de gobierno, con los recursos financieros y humanos para su capacitación, equipamiento e infraestructura.

3.3.2. Fortalecer las capacidades policiales mediante la capacitación permanente y el uso de tecnología e inteligencia, como elementos fundamentales para abatir los delitos.

3.3.3. Mejorar los mecanismos de colaboración y coordinación de los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr que éstos sean eficientes y atiendan la demanda ciudadana de combate a los delitos.

3.3.4. Fomentar el respeto y la confianza en las policías, a través del proceso de certificación, evaluación y controles de confianza abierto al escrutinio y a la participación de la sociedad civil.

3.3.5. Dignificar y enaltecer a los miembros de las corporaciones policiales, a través de salarios dignos, prestaciones sociales y protección para el personal de las instituciones policiales y sus familias.

3.3.6. Fortalecer a las policías municipales, de proximidad y comunitarias, para el desempeño de las tareas de seguridad ciudadana como la contención de los delitos del fuero común y tareas para preservar la paz pública y la convivencia social.

3.3.7. Relanzar la propuesta de contar con un mando mixto policial a partir del principio de subsidiariedad. Mejorar los mecanismos de colaboración y coordinación de los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr que éstos sean eficientes y atiendan la demanda ciudadana de combate a los delitos.

3.4. Implementar, con relación al consumo y tráfico de drogas, una política integral enfocada en la reducción de daños y riesgos y en la desarticulación de las organizaciones de delincuencia organizada.

3.4.1. Fortalecer mediante un marco jurídico apropiado, el diseño, las capacidades técnicas, de equipamiento y de operación estratégica de las policías para hacer frente a la delincuencia.

3.4.2. Reformular la estrategia contra las organizaciones de delincuencia organizada, privilegiando el uso de la información de inteligencia para la desarticulación de los grupos delictivos y el combate al lavado de dinero.

3.4.3. Fortalecer los programas de cooperación internacional para enfrentar a las diversas modalidades de delincuencia organizada y redes ilícitas transnacionales, a partir de los principios de responsabilidad compartida y solidaridad.

3.4.4. Identificar y desarticular las redes de corrupción entre políticos, funcionarios públicos, empresarios y organizaciones criminales, reforzando la unidad de inteligencia financiera y su coordinación con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), castigando severamente a quienes participen en los actos de corrupción y colusión de dichas redes.

3.4.5. Promover una reforma electoral y penal que tipifique penalmente y castigue el uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas electorales, así como la violación a los topes de gasto de campaña.

3.4.6. Impulsar un amplio programa nacional de prevención y reducción de riesgos en torno al consumo de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, así como garantizar la calidad de los servicios públicos en materia de prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños.

3.5. Combatir las malas prácticas, la impunidad, y la corrupción en el sistema de impartición y procuración de justicia.

3.5.1. Reforzar la oralidad de los juicios en las distintas materias del quehacer jurídico.

3.5.2. Supervisar la correcta implementación del sistema de justicia penal acusatorio, teniendo como prioridad la capacitación permanente de todos los servidores públicos que participan en él.

3.5.3. Fortalecer las capacidades de los ministerios públicos para la investigación y consignación de los delincuentes.

3.5.4. Promover la armonización de las legislaciones penales de los estados.

3.5.5. Promover que la legislación penal contemple prisión preventiva en los casos de acopio, transporte y portación de armas.

3.5.6. Supervisar el tránsito de la PGR a una Fiscalía General que sea autónoma, apartidista, capaz e independiente y que cuente con mejores herramientas y controles efectivos para desempeñar adecuadamente sus funciones.

3.5.6.1. Vigilar que la transición de la PGR a la Fiscalía General de la República cumpla con el espíritu que originó la supresión del pase automático.

3.5.6.2. Asegurar que la Fiscalía General de la República nazca como una institución profesional, con solidez técnica y mejores herramientas para investigar y perseguir el delito.

3.5.6.3. Promover una transferencia ordenada y gradual de los recursos humanos, materiales, preservando la integridad de los expedientes.

3.5.6.4. Garantizar la independencia política del Fiscal General y los titulares de las fiscalías especializadas en anticorrupción, delitos electorales y derechos humanos, incorporando criterios de selección para recuperar la legitimidad frente a la ciudadanía y estén libres de prácticas de control político.

3.5.6.5. Revisar a profundidad la forma en que operan los servicios forenses.

3.5.6.6. Hacer que la Fiscalía General de la República cuente con las facultades necesarias para evitar que casos relacionados con violaciones sistemáticas y generalizadas a los derechos humanos, así como de delitos de corrupción queden impunes.

3.5.6.7. Incorporar facultades para que la Fiscalía General atraiga casos del fuero común que revistan importancia para el ámbito nacional.

3.6. Reestructurar el sistema penitenciario e implementar medidas para abatir la posibilidad de que se conviertan en centros de operación de la delincuencia.

3.6.1. Ampliar y modernizar los centros penitenciarios del país, así como clasificar de forma clara los centros de reclusión, para atender los problemas de hacinamiento e inseguridad al interior de los centros penitenciarios.

3.6.2. Utilizar herramientas tecnológicas para evitar la comisión de delitos desde las cárceles. Establecer la obligación nacional del bloqueo de señales de teléfono celular e internet al interior y en las periferias de tales centros.

3.6.3. Impulsar la profesionalización, capacitación del personal de los centros penitenciarios de reinserción y establecer controles de confianza y evaluación permanente.

3.6.4. Establecer medidas eficaces contra la corrupción, el trato discriminatorio y/o diferenciado de las personas en reclusión, las violaciones a sus derechos

humanos, el consumo y el tráfico de drogas, la inducción a la comisión de delitos al interior de los centros de reclusión.

3.6.5. Hacer obligatorios el trabajo y la educación penitenciarias e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de reinserción social.

[\[Regresar\]](#)

4. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad

México no es un país pobre; es un país de pobres. Los esfuerzos del Estado mexicano para mejorar las condiciones económicas de la gran mayoría de la población han fracasado. No han conseguido organizar una economía que simultáneamente produzca riqueza y la distribuya con equidad. México requiere una política de crecimiento económico sostenido que permita erradicar la pobreza y fortalecer a las clases medias, con altos niveles de empleos dignos, y una recuperación del poder adquisitivo del salario.

Para el Partido Acción Nacional es una prioridad generar crecimiento económico, abatir la pobreza, el hambre y proveer de oportunidades a las familias, a las comunidades y a las personas para que se desarrollen plenamente. Sostenemos que cualquier acción promovida por el Estado en aras de tales propósitos, debe hacerse sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras y sin menoscabar la dignidad de las personas en el presente.

Tenemos claro que la política social de los últimos veinticinco años a favor de los más desfavorecidos solamente ha administrado la pobreza, pero no la ha erradicado, y ni siquiera disminuido de manera contundente. Hoy existe prácticamente el mismo número de pobres con respecto a la población que en 1992: poco más del 50% del total de la población, conforme a cifras oficiales. Por esa razón impulsaremos una reforma estructural a la política de combate a la pobreza en el país, hoy desperdigada y asistencialista, con muchos agentes intermediarios entre el Estado y los beneficiarios y poco efectiva en sus fines.

En el Partido Acción Nacional daremos prioridad a la protección del ingreso de las familias mexicanas. Por esa razón nos comprometemos a instrumentar una política fiscal responsable, evaluar y rectificar la política recaudatoria que tanto daño ha hecho a la sociedad, inhibiendo su desarrollo, empobreciéndola y comprometiendo el futuro y el nivel de vida de las familias. Nos comprometemos por ello a revisar tales acciones y a emprender un uso responsable del dinero de los contribuyentes.

En el Partido Acción Nacional impulsaremos una economía social de mercado, a través de una estrategia de desarrollo que garantice el crecimiento de la economía a largo plazo y fomente la creación de empleos dignos. Abandonaremos las políticas asistencialistas que propician el clientelismo y que no sólo no resuelven la pobreza, sino que, en conjunto, contribuyen a profundizarla. Nos proponemos una estrategia de crecimiento económico más dinámica, en la que el sector público junto con los empresarios y el sector social, propicien el fortalecimiento del mercado interno y el desarrollo de las regiones más rezagadas del país, que estimule el desarrollo tecnológico y la innovación, y procure un valor agregado nacional creciente y el tránsito hacia una economía del conocimiento. Implantaremos una política de desarrollo de infraestructura que detone la inversión, y fomentaremos al sector agropecuario y agroindustrial nacional. Impulsaremos, además, un cambio en la base

energética del país, impulsando las energías limpias y amigables con el medio ambiente.

Las políticas sociales del Partido Acción Nacional pondrán énfasis en la importancia del desarrollo de las capacidades de las personas. Su efectividad deberá medirse a partir de la ampliación de oportunidades para que las personas gocen de un nivel de vida digno. Proponemos un enfoque de derechos humanos, centrado en las personas, en el que de forma transversal se planteen los objetivos de crecimiento y desarrollo económicos, bienestar e inclusión social y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. En otras palabras, una política pública basada en el enfoque de desarrollo humano y en el desarrollo sostenible. Para ello proponemos un ingreso básico universal que atienda las necesidades de las personas y garantice su libertad.

La educación de calidad en todos los niveles, el fortalecimiento de un sistema de salud integrado e incluyente, de acceso universal, y el derecho a una vivienda digna para todos los mexicanos formarán parte fundamental de dicha política. Para Acción Nacional, el desarrollo social y la protección del medioambiente son interdependientes e inseparables. La política ambiental de México dejará de ser reactiva y establecerá una perspectiva de largo plazo a partir de los principios del desarrollo sostenible.

[\[Regresar\]](#)

En el Partido Acción Nacional nos proponemos:

4.1. En economía para la inclusión y el bienestar.

4.1.1. Impulsar un modelo de desarrollo inspirado en los principios de la economía social de mercado orientada al crecimiento económico con equidad.

4.1.2. Establecer una política de Estado que combata la pobreza, la desigualdad y la marginación en todas sus dimensiones y manifestaciones.

4.1.2.1. Actualizar el valor del salario mínimo, para que sea digno, decente y suficiente para las personas que trabajan.

4.1.2.2. Garantizar el derecho a un ingreso básico universal que atienda las necesidades de las personas y garantice su libertad.

4.1.2.3. Asegurar la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajos iguales. Sancionar el requisito de la prueba de embarazo para acceder a un trabajo, así como el despido por la misma razón.

4.1.2.4 Para lograr la conciliación de la vida familiar y laboral se fomentarán programas de apoyo a las madres y padres trabajadores, entre ellos los de licencia por maternidad y paternidad, guarderías, lactarios, horarios flexibles y trabajo en casa, para facilitar que ambos padres puedan

continuar con su vida laboral, mientras sus hijos están en un centro de desarrollo infantil bajo cuidado de personal capacitado.

4.1.2.5. Combatir el fenómeno de la feminización de la pobreza mediante políticas públicas y planes de gobierno tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida económica del país, estableciendo programas de becas, de capacitación y créditos para emprender negocios, así como estímulos fiscales a empresas que tengan programas que colaboren con este propósito.

4.1.3. Establecer una estrategia de desarrollo que garantice un crecimiento sostenido de la economía mexicana a largo plazo y que fomente la creación de empleos dignos, a partir de la transformación de la estructura productiva de poco valor a una de alto valor agregado.

4.1.3.1. Fortalecer el mercado interno como palanca del desarrollo nacional, frente a los ciclos de la economía mundial.

4.1.3.2. Relanzar los factores de producción nacional, con una lógica de libre comercio e integración plena al mundo.

4.1.3.3. Implementar políticas de Estado que impulsen el incremento sostenido de la productividad y competitividad de la economía nacional.

4.1.3.4. Establecer una política de Estado para acelerar la industrialización del país, con igualdad de oportunidades para todos los inversionistas privados, libre de cualquier favoritismo.

4.1.3.5. Poner en práctica acciones que permitan incrementar sustantivamente el ingreso de divisas para el país a través del turismo.

4.1.3.6. Incentivar el desarrollo de la capacidad productiva y tecnificación progresiva de los sectores agropecuario y pesquero, para incrementar la producción nacional de alimentos y para que ello se traduzca en una mejor calidad de vida y el bienestar de sus trabajadoras y trabajadores.

4.1.3.7. Fortalecer el presupuesto para el sector agropecuario nacional.

4.1.3.8. Reformular el programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable para asegurar que los recursos del campo mexicano generen riqueza y disminuyan la desigualdad, apoyando a quienes más lo necesitan, en particular mujeres y jóvenes para asegurar el relevo generacional.

4.1.3.9. Consolidar la integración de cadenas productivas del sector agroalimentario nacional, a fin de elevar la calidad de vida de la población en situación de mayor vulnerabilidad y pobreza.

4.1.3.10. Lograr total transparencia y rendición de cuentas de los apoyos y subsidios al sector agropecuario y pesquero a fin de acabar con la corrupción.

4.1.3.11. Apoyar con estímulos fiscales la agroindustria y en particular las actividades del sector primario que se desarrollen en las zonas económicas especiales.

4.1.3.12. Fortalecer los servicios de investigación, innovación, transferencia tecnológica, capacitación, extensionismo y asistencia técnica para consolidar a las organizaciones y agentes de la sociedad rural.

4.1.3.13. Generar competitividad en el sector de la pesca y acuicultura nacional con un eficiente ordenamiento pesquero y acuícola; firmes acciones de inspección y vigilancia de la pesca furtiva y con estrategias permanentes de sanidad e inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros.

4.1.3.14. Fortalecer los apoyos a productores nacionales de grano, trigo, frijol, sorgo, maíz, y algodón, así como al sector lechero.

4.1.3.15. Fortalecer la exportación de productos en las que somos competitivos, como el de la carne, las *berries*, entre otros.

4.1.3.16. Impulsar estrategias que estimulen a la planta productiva nacional hacia actividades con mayor valor agregado, para generar externalidades positivas y mayor competitividad a nivel internacional.

4.1.3.17. Fomentar la creación de empresas proveedoras de insumos intermedios y bienes de capital.

4.1.3.18. Promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas e industrias (las MiPyMES), procurando que en ellas se creen empleos dignos, buscando encadenarlas con la industria manufacturera de exportación y la transferencia de capacidades tecnológicas y organizacionales.

4.1.3.19. Fomentar la integración de cadenas productivas para incrementar un mayor valor agregado nacional en las exportaciones.

4.1.3.20. Garantizar la seguridad energética del país, con certeza de abasto, calidad, precio y sostenibilidad, en favor de los consumidores finales, principalmente las familias mexicanas.

4.1.3.21. Impulsar el desarrollo e incorporación de energías limpias y renovables en la matriz energética del país.

4.1.3.22. Elaborar e instrumentar un Programa Nacional de Infraestructura, con la participación del sector privado, para incrementar sustancialmente la inversión pública, privada y mixta en la infraestructura estratégica del país.

4.1.3.23. Crear un Sistema Nacional de Innovación que permita transformar los conocimientos en bienes y servicios socialmente útiles y económicamente rentables.

4.1.3.24. Impulsar el tránsito hacia una economía digital y del conocimiento.

4.1.3.25. Incorporar a la normativa federal en telecomunicaciones el marco que regule a los servicios de paquetería y mensajería con base en las características diferenciadoras del servicio, como son la confiabilidad, transparencia, rapidez, seguridad y entrega de paquetes en mano (conocido como *door-to-door* en inglés), así como la responsabilidad del permisionario sobre el paquete.

4.1.3.25.1. Promover que los cambios a la normativa federal de telecomunicaciones en materia de paquetería y mensajería, se traduzcan en mejorar la posición de México en el Índice de Desempeño Logístico (*Logistics Performance Index* en inglés) elaborado por el Banco Mundial, mismo que mide seis pilares, como son las aduanas la calidad de la infraestructura, los embarques internacionales, la calidad y competencia logística, la capacidad de rastreo y la puntualidad.

4.1.3.25.2. Promover que los cambios a la normativa federal de telecomunicaciones en materia de paquetería y mensajería, incida favorablemente en permitir que el cambio tecnológico se incorpore a los servicios de paquetería y mensajería, particularmente el uso de robots y drones; a efecto de generar certeza jurídica a los permisionarios e incentivos para invertir en México, y así expandir el comercio electrónico en el país.

4.1.3.26. Impulsar la innovación digital, como una condición necesaria para detonar la economía digital en el país, incluido el comercio electrónico, y modernizar la legislación de derechos de autor y la de responsabilidades civiles, penales y administrativas en materia de Internet y de uso y tráfico de datos personales.

4.1.4. Establecer una política fiscal integral orientada al bienestar social de las familias y el desarrollo económico.

4.1.4.1. Diseñar un sistema fiscal promotor del desarrollo económico y social, que estimule la inversión, el ahorro interno y distribuya la riqueza de forma equitativa, que favorezca el ingreso de las familias mexicanas

colocándolo como una prioridad por encima de los ingresos del gobierno, convirtiéndose en un verdadero instrumento del desarrollo nacional.

4.1.4.2. Replantear las políticas de gasto público para que se gaste mejor y de manera más racional, prestando servicios de mejor calidad y más oportunos; y se impulsen y promuevan el crecimiento económico equilibrado y el desarrollo social.

4.1.4.2.1. Establecer como criterio rector del gasto público el máximo beneficio para la ciudadanía.

4.1.4.2.2. Manejar las finanzas públicas de manera responsable, eficaz, eficiente y transparente, evitando duplicidades y estableciendo con claridad y justificación los rubros en los que será aplicado el gasto público.

4.1.4.2.3. Reducir la participación del gasto corriente en el gasto total e incrementar el gasto de capital para el desarrollo de infraestructura.

4.1.4.2.4. Mejorar la distribución directa de lo recaudado entre los diferentes órganos de gobierno (federal, estatal y municipal), con mecanismos adecuados de control, transparencia sobre el origen del ingreso y el destino de los gastos, y rendición de cuentas, manteniendo una coordinación fiscal efectiva y eficaz.

4.1.4.2.5. Erradicar los actos de corrupción en la asignación del gasto público.

4.1.4.3. Establecer un sistema tributario eficaz, eficiente, progresivo, con una mayor base de recaudación fiscal, y con políticas de administración tributaria claras y simples.

4.1.4.3.1. Simplificar el sistema de recaudación tributaria.

4.1.4.3.2. Ampliar la base de contribuyentes, incorporando al régimen fiscal a los sectores informales de la economía.

4.1.4.3.3. Mejorar los mecanismos de control en la recaudación, combatiendo la evasión y elusión en el pago de impuestos, en particular por parte de los grandes contribuyentes.

4.1.4.3.4. Corresponsabilizar a los estados y municipios de la recaudación tributaria.

4.1.4.3.5. Revisar el modelo recaudatorio actual con el que se determina el precio de las gasolinas, tomando en cuenta el impacto que ha tenido sobre los ingresos del gobierno federal, sobre la economía nacional y

sobre las familias mexicanas, y garantizar en cambio que el precio de las gasolinas corresponda al de los precios internacionales de los combustibles.

4.1.4.4. Disminuir y transparentar el origen, contratación y pago o renegociación de la deuda pública a nivel federal, de las entidades federativas, y municipal. Establecer límites de endeudamiento por sector, dependencia y entidad federativa.

4.1.5. Desarrollo regional.

4.1.5.1. Implementar una estrategia de desarrollo nacional que permita reducir la desigualdad entre regiones del país, prestando especial atención a la región Sur-Sureste del país, con la participación de los actores regionales.

4.1.5.2. Desarrollar una estrategia integral de inclusión productiva de integración territorial, a través de un conjunto congruente de apoyos productivos e inversiones.

4.1.5.3. Promover agrupamientos regionales integrales, de acuerdo con las prioridades definidas en la política de mediano y largo plazo, que vinculen a industrias, centros de investigación e instituciones de educación superior.

4.1.5.4. Fortalecer las capacidades institucionales y de recaudación de los municipios para hacer funcional su participación en el desarrollo regional.

[\[Regresar\]](#)

4.2. Desarrollo humano.

4.2.1. Promover la defensa de la vida humana desde la concepción y hasta la muerte natural.

4.2.1.1. Promover que la legislación y las políticas públicas reconozcan, respeten y promuevan el valor de la familia como cimiento de la sociedad mexicana, así como la dignidad, derechos e interés superior de los niños.

4.2.2. Redefinir la política social del país, para que efectivamente contribuya a reducir en números absolutos la pobreza, la marginación y la desigualdad, y que mejore la vida de las familias; bajo criterios de subsidiariedad y perspectiva de familia, garantizando el desarrollo humano.

4.2.3. Atacar las causas estructurales de la pobreza.

4.2.4. Transformar la política asistencialista, adoptando una perspectiva de derechos humanos que garantice la igualdad de oportunidades y de acceso a los bienes y servicios básicos para el desarrollo humano, como la salud, la educación, la alimentación, la vivienda y la cultura.

4.2.5. Procurar que toda la población tenga acceso a una alimentación saludable y suficiente.

4.2.5.1. Impulsar la creación de bancos alimenticios en todo el país, y establecer políticas públicas para reducir la pérdida y desperdicio de alimentos en México, canalizando con el impulso del Estado y de manera subsidiaria, que tales alimentos saludables, pero potencialmente en desperdicio, contribuyan a combatir el hambre y la desnutrición en el país.

4.2.5.2. Establecer incentivos fiscales a través del Impuesto Sobre la Renta, para volver 100% deducibles las donaciones a los bancos de alimentos.

4.2.5.3. Formalizar los estándares de buenas prácticas en rescate y distribución de alimentos, mediante la creación de una Norma Oficial Mexicana que establezca buenas prácticas de operación de los bancos de alimentos.

4.2.5.4. Desarrollar una estrategia nacional de corto, mediano y largo plazo para reducir la pérdida y desperdicio de alimentos en donde los diferentes actores clave implementen acciones concretas. Esta estrategia nacional deberá tomar en cuenta los aspectos sociales, agrícolas, ambientales (incluidas las emisiones de CO₂), así como de abastecimiento e infraestructura a nivel nacional.

4.2.6. Desarrollar un sistema de educación nacional de calidad mundial, con la participación de los padres de familia y la sociedad civil.

4.2.6.1. Colocar a las y los estudiantes en el centro de toda política educativa.

4.2.6.1.1. Garantizar que la educación obligatoria sea accesible para todas y todos los habitantes del país, favoreciendo una localización geográfica razonable y el uso de tecnologías de la información y la comunicación que faciliten el acceso al sistema educativo.

4.2.6.1.2. Se establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar su permanencia en el sistema educativo.

4.2.6.1.3. Eliminar el monopolio de la autoridad central sobre los planes, programas y métodos de estudio.

4.2.6.2. Mejorar los programas de atención a la población con rezago educativo.

4.2.6.3. Incrementar la calidad de los contenidos y medios educativos, como segunda etapa de una reforma educativa a fondo.

4.2.6.4. Fortalecer la participación de padres, madres, tutores y personal docente en el sistema educativo, garantizando el derecho de los padres de familia a educar a sus hijos, así como la libertad educativa que impulse la innovación pedagógica y la vigencia del principio constitucional del interés superior de la niñez.

4.2.6.5. Garantizar que hombres y mujeres tengan acceso por igual a la educación en todos sus niveles.

4.2.6.6. Promover incentivos fiscales para los padres de familia que opten por la educación de sus hijos en instituciones no gubernamentales.

4.2.6.7. Reformular los planes de estudio de la educación media y media superior, vinculándolos con las actividades productivas mediante esquemas de educación dual, haciendo énfasis en la adquisición de competencias, atendiendo la pertinencia de acuerdo a la vocación productiva de cada región del país, la valoración del trabajo técnico y la alfabetización digital, como herramientas de estímulo a la inteligencia y la creación.

4.2.6.7.1. Mejorar la educación para la apropiación tecnológica en todos los niveles.

4.2.6.8. Reformar la educación superior, creando un nuevo marco normativo que estimule y permita la flexibilidad, adaptabilidad, vinculación entre instituciones, internacionalización, investigación y creación del conocimiento, la seguridad jurídica y la seguridad financiera de las instituciones a cargo del Estado, con la participación de la sociedad civil y de la iniciativa privada.

4.2.6.9. Promover programas de corresponsabilidad magisterial, que aseguren por un lado, el pleno cumplimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la educación y aseguren la capacitación, profesionalización y actualización continua, así como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente; y por el otro, que garanticen que los docentes tengan la obligación permanente de educar estudiantes con calidad, y de formarlos en los valores del respeto a la ley, las instituciones, los derechos humanos, los valores cívicos, la tolerancia y la solidaridad.

4.2.6.9.1. Revisar y reformar el Sistema de Educación Normal, modernizando la formación inicial de docentes, para dotar al país de una nueva generación de maestros preparados para las exigencias del siglo XXI, y para las necesidades educativas y la calidad en la enseñanza que se requiere.

4.2.6.9.2. Fortalecer la organización escolar, dándole facultades reales de dirección a los directores, para que puedan tomar decisiones educativas, curriculares y académicas y no sean solamente administradores de quejas y procesos burocráticos.

4.2.6.9.3. Cumplir la promesa de reducir la carga burocrática de los docentes a las tareas indispensables para el control escolar y el seguimiento del desempeño de los alumnos.

4.2.6.9.4. Crear la figura del *ombudsman* educativo, creando una Procuraduría para la Defensa del Derecho a la Educación, a la que puedan acudir alumnos, padres de familia y docentes para garantizar el pleno ejercicio del derecho a una educación de calidad y lo que ello conlleva.

4.2.6.10. Promover la cultura cívica y la formación ciudadana.

4.2.6.10.1. Recuperar el papel de la educación en la formación cívica de la sociedad, con un sentido nacional que fomente la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural y las diferencias, tanto al interior de nuestro país como en el contexto de la globalización.

4.2.6.10.2. Educar para la democracia a través de programas que formen en el pensamiento crítico y promuevan los valores democráticos y la formación de una cultura ciudadana.

4.2.6.11. Promover medidas en favor del federalismo educativo, haciendo una revisión profunda del régimen de distribución de competencias, la administración y la política educativa.

4.2.7. Establecer una política cultural de Estado que estimule la producción y consumo de bienes y servicios culturales nacionales, que afiance nuestra identidad cultural y proyecte la producción cultural de México en el mundo.

4.2.7.1. Rediseñar la política cultural del Estado mexicano, democratizar el acceso a los bienes y servicios culturales que presta, así como el ejercicio de los derechos culturales.

4.2.7.2. Incorporar el enfoque de industrias culturales, en las políticas públicas sobre cultura, y vincularlas con las políticas de desarrollo económico, turístico y social.

- 4.2.7.3. Fortalecer la diversidad cultural regional del país, descentralizando de forma subsidiaria los programas culturales, para estimular el desarrollo de las instituciones estatales y privadas, copartícipes en el diseño y financiamiento de las actividades culturales.
- 4.2.7.4. Promover valores de identidad cultural que promuevan la cohesión social y el orgullo nacional.
- 4.2.7.5. Promover el desarrollo cultural y la creatividad entre la niñez y la juventud, por medio de la educación y su participación en la vida cultural.
- 4.2.7.6. Continuar con la política cultural de recuperación de espacios públicos que inició Acción Nacional para la convivencia y aprovechamiento del tiempo libre, a través de programas artísticos y culturales.
- 4.2.7.7. Establecer un programa de inversión en cultura, con participación del sector público y privado, para llevar adelante intervenciones culturales en zonas marginadas, e influir en la recuperación de los espacios públicos a través de la generación de cohesión social.
- 4.2.7.8. Promover la cultura a través del fortalecimiento de la participación ciudadana y otorgando estímulos y beneficios a los productores.
- 4.2.7.9. Promover canales comerciales (internos y externos) sin intermediarios para los productos artesanales fabricados por diversas comunidades del país, con el que se garantice la remuneración justa por el trabajo realizado y el respeto y protección a los diseños artesanales de las comunidades originarias.
- 4.2.7.10. Crear un programa nacional de turismo cultural.
- 4.2.7.11. Realizar un programa de cultura en las embajadas y consulados de México en el mundo.
- 4.2.7.12. Incrementar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura cultural del país, para garantizar un mejor acceso a la cultura.
- 4.2.7.13. Promover el acceso a Internet para la difusión de la cultura.
- 4.2.8. Establecer una política de Estado que fomente la ciencia y la tecnología mexicanas, orientándola con visión estratégica a contribuir al desarrollo nacional.
- 4.2.8.1. Incrementar los presupuestos públicos destinados a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, incluyendo programas de divulgación científica y técnica, dándoles continuidad a lo largo del tiempo.

- 4.2.8.2. Priorizar programas y proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico orientados al beneficio social.
- 4.2.8.3 Consolidar una política de ciencia y tecnología de largo plazo, orientada a sectores estratégicos prioritarios y a proyectos socialmente significativos, mejorando el presupuesto asignado a esa área.
- 4.2.8.4 Promover la vinculación entre la generación de conocimiento (los centros de investigación y el desarrollo científico y tecnológico) con los sectores productivos y con la sociedad.
- 4.2.8.5. Reforzar y consolidar los Fondos Sectoriales previstos en la Ley, con el fin de apoyar proyectos de investigación aplicada de interés público y en temas estratégicos en las áreas.
- 4.2.8.6. Revisar y reformar el marco normativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, incorporando la Innovación a la Constitución como tema estratégico, creando la Ley General de Centros Públicos de Investigación, armonizando la Ley de General de Educación y la Ley General de Ciencia y Tecnología.
- 4.2.8.7. Implementar políticas públicas encaminadas a lograr la inversión privada en Investigación y Desarrollo, haciendo la generación y aplicación de conocimiento uno de los motores del crecimiento económico del país.
- 4.2.8.8. Establecer la aplicación de mecanismos eficientes de evaluación de las políticas públicas y los programas de ciencia, tecnología e innovación de las instituciones de educación superior que reciban fondos públicos.
- 4.2.8.9. Impulsar y adaptar la innovación tecnológica en materia de construcción de redes de confianza que no estén centralizadas y encriptadas para transacciones digitales, mediante la plataforma tecnológica *blockchain*.
- 4.2.9. Colocar a la salud como un tema de la mayor relevancia en la agenda pública, y consolidar un sistema de salud que garantice plena cobertura de calidad internacional.
- 4.2.9.1. Promover una integración verdadera de las instituciones de salud que elimine la actual fragmentación de la atención a la salud, constituyendo un Fondo Único para la Salud.

4.2.9.1.1. Dar eficacia plena al acceso a los servicios de salud para toda la población en condiciones de oportunidad, cercanía y calidad, teniendo como cimiento los derechos y deberes de cada individuo y cada comunidad.

4.2.9.1.2. Hacer de la salud un sector económico dinámico en el que las instituciones públicas, las organizaciones sociales y privadas y los individuos y comunidades concurren en la creación de infraestructura y servicios para el pleno acceso a los bienes de salud individuales y colectivos con cercanía y calidad.

4.2.9.1.3. Llevar a cabo una revisión fiscal a fondo del sistema de salud, de los servicios de salud y del gasto de la sociedad para la salud, a fin de incentivar mayores inversiones y recursos en servicios y acciones.

4.2.9.1.4. Afirmar como eje del sistema de salud a la persona y su entorno, estableciendo mecanismos concretos de transparencia y de acción social para evaluar el cumplimiento de metas e indicadores de salud nacionales y de cada entidad federativa y localidad.

4.2.9.1.5. Crear el *ombudsman* de la salud, que contribuya a hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

4.2.9.1.6. Restablecer el enfoque humanista de la atención a la salud.

4.2.9.2.7. Descentralizar los recursos para la atención de enfermedades que causan gastos de catástrofe para los mexicanos, a fin de integrar los programas y presupuestalmente a los servicios estatales de salud, ampliando su cobertura y accesibilidad.

4.2.9.2. Transitar hacia un modelo de prevención, más que de atención de las enfermedades, fortaleciendo los programas de educación para la salud y prevención de las enfermedades en la atención primaria, dotándolos de recursos suficientes.

4.2.9.2.1. Ingresar el Índice de Masa Corporal (IMC) en las cartillas de vacunación de todo el sector salud, a fin de identificar desde la infancia potenciales riesgos respecto al desarrollo de la diabetes mellitus.

4.2.9.2.2. Reordenar el funcionamiento de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, en términos de atención primaria, como una forma de prevención de las enfermedades relacionadas con el sobrepeso, como la diabetes mellitus, en sintonía con las recomendaciones de la OMC al respecto, a efecto de reducir los costos futuros y despresurizar la carga por las enfermedades crónico-degenerativas, al evitar las complicaciones y el número de hospitalizaciones.

4.2.9.2.3. Crear la Cartilla del Diabético, a fin de que a través de ella, los enfermos de diabetes mellitus cuenten con un monitoreo permanente, mediante el uso de tecnología de la información, para facilitar y optimizar los recursos destinados a la atención de este padecimiento.

4.2.9.2.4. Establecer medidas para garantizar la calidad de los medicamentos genéricos, para que además del precio, los consumidores también puedan valorar con base en su calidad.

4.2.9.2.5. Establecer un programa de difusión sobre la adquisición y consumo seguro de medicamentos.

4.2.9.2.6. Eliminar las barreras de acceso al mercado de nuevas propuestas de genéricos, y agilizar los procesos de obtención de sus registros sanitarios.

4.2.9.3. Fortalecer la figura del médico general.

4.2.9.4. Impulsar la formulación de políticas de formación y utilización de personal profesional de enfermería en el país que guíen la adopción de currículum innovador para preparar profesionales y técnicos de enfermería capaces de contribuir eficiente y efectivamente a elevar la calidad de los servicios de salud y ampliar el acceso a la salud universal.

4.2.9.5. Establecer un programa integral de consulta y hospitalización en domicilio.

4.2.9.6. Crear condiciones para propiciar una mejor distribución regional de la infraestructura y los recursos profesionales para la atención a la salud.

4.2.9.7. Revisar el sistema de formación médica, buscando jornadas más humanas que reduzcan los riesgos asociados a la falta de descanso de los médicos internos de pregrado y los residentes médicos de especialidad.

4.2.9.8. Establecer una política de salud universal en todo el territorio nacional, que le garantice a todos los mexicanos por el sólo hecho de serlo, el acceso a una salud de calidad.

4.2.9.8.1. Garantizar el abastecimiento de medicamentos en la red hospitalaria pública y en los centros públicos de atención a la salud, incluidos los de especialidad, y de medicina preventiva, a partir de convenios con farmacéuticas para crear un sistema de surtido universal.

4.2.9.8.2. Impulsar nuevas modalidades de contratación en el sector salud, basadas en resultados, para permitir un mayor acceso a insumos innovadores, que son indispensables para combatir el creciente reto epidemiológico que representa la prevalencia de las enfermedades crónico-degenerativas

4.2.9.8.3. Fomentarse la investigación clínica en el país, mejorando los mecanismos de colaboración entre los diferentes actores, tanto públicos como privados.

4.2.9.8.4 Promover en el contenido del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, que el gasto en salud como porcentaje del PIB, se adecue a los estándares internacionales, y se garantice que en términos reales, éste no disminuya respecto de ejercicios anteriores.

4.2.9.8.5. Garantizar que el gasto en salud se efectúe en la atención de los rubros prioritarios, por encima de los gastos administrativos y burocráticos, conforme a las mejores prácticas internacionales en la materia.

4.2.9.8.6. Incorporar a las Tecnologías de la Información y Comunicación (aplicaciones, software, y sistemas tecnológicos), y hacerlos disponibles en el sector salud para mejorar la colecta de información, a través de la interconexión de los equipos de laboratorio y de éstos con las áreas de hospital que demanden dichos resultados, para que de esta forma se armonice la operación de las áreas de servicio: diagnóstico, hospitalización, consulta y terapias.

4.2.9.8.7. Hacer una realidad el expediente clínico electrónico en todo el sector salud, mediante las Tecnologías de la Información y Comunicación.

4.2.9.8.6. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el gasto federal en salud, y mejorar la calidad en la información en salud, permitiendo evaluar el desempeño y la eficacia del Sistema Nacional en Salud.

4.2.9.8.7. Promover la transformación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en un órgano autónomo de Estado, dotado de capacidad plena para incidir en las mejores prácticas de salud en favor de los mexicanos, y que tal calidad le permita robustecer los mecanismos de fármaco-vigilancia en el Sistema Nacional de Salud, sin ataduras ni consecuencias de carácter político. Y garantizar que la elección de los comisionados también esté libre de tales ataduras.

4.2.9.8.8. En tanto que su creación es uno de los logros más trascendentes de los gobiernos del PAN, fortalecer la cobertura del Seguro Popular, y llevarlo a una nueva etapa, en términos de calidad y especialidad.

4.2.9.8.9. Promover el cuidado en la salud en los sectores público y privado como condición indispensable para mejorar la productividad y crecimiento del país. Y promover que los centros de trabajo cuiden a sus trabajadores, a partir de la creación de incentivos o beneficios en cuotas obrero-patronales a aquellos centros que favorezcan la prevención primaria y secundaria, la promoción de actividades físicas y hábitos saludables.

4.2.10. Formular una política de vivienda nacional conforme a las políticas y programas generales de ordenamiento territorial para garantizar que los mexicanos gocen de acceso a una vivienda digna, de calidad, acorde con sus necesidades, y que resulte aplicable tanto a los más desfavorecidos como a las clases medias.

4.2.10.1. Desarrollar soluciones habitacionales urbanas asequibles para la población, localizadas en zonas que permitan reducir los tiempos de traslado entre los hogares y los centros de actividad laboral y otras.

4.2.10.2. Implementar acciones y promover nuevas normas jurídicas para impedir la especulación desmedida de los suelos para vivienda urbana.

4.2.10.3. Crear un programa que proporcione asistencia técnica para esquemas de autoconstrucción y extensión de vivienda.

4.2.10.4. Instrumentar un Sistema Nacional de Vivienda, e incrementar el número de créditos que puedan disponer sus derechohabientes.

4.2.11. Elaborar un plan integral de desarrollo de la infraestructura de transporte urbano e interurbano con visión de largo plazo.

4.2.11.1. Promover un mayor uso de los ferrocarriles en el transporte de carga, sobre todo en las corridas largas.

4.2.11.2. Establecer un amplio programa de apertura de caminos para comunicar a comunidades aisladas, cuya puesta en marcha sea intensiva en mano de obra.,

4.2.11.3. Aprovechar la extensión de los litorales del país para intensificar el transporte marítimo de cabotaje.

4.2.11.4. Privilegiar las soluciones de transporte público en los centros urbanos.

4.2.11.5. Fortalecer la infraestructura logística para la operación intermodal.

4.2.11.6. Intensificar las tareas de mantenimiento de la infraestructura de transporte ya existente.

4.2.11.7. Eliminar la discrecionalidad y la falta de transparencia (corrupción) en las licitaciones de las obras de infraestructura de transporte.

4.2.12. Reformar el sistema de pensiones del país, para garantizar una pensión suficiente para el retiro digno de trabajadores y trabajadoras, así como para revisar que los montos que perciben los ex trabajadores ya jubilados valoren sus años de vida productiva y sean suficientes para llevar un retiro digno y decoroso.

4.2.12.1. Incrementar las aportaciones para el fondo de retiro.

4.2.12.2. Reducir las comisiones de las Afores.

4.2.12.3. Fusionar o hacer intercambiables para el derechohabiente los fondos de vivienda y pensiones.

4.2.13. Establecer políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres, los niños, niñas y jóvenes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad; con un enfoque de inclusión social, sin discriminación o algún tipo de violencia.

4.2.13.1. Garantizar el enfoque de juventud en las políticas públicas, e impulsar la participación de las y los jóvenes en el diseño, instrumentación y evaluación de éstas.

4.2.13.1.1. Garantizar el acceso de las y los jóvenes a la educación y la capacitación, promoviendo que desarrollen una actitud emprendedora y creativa.

4.2.13.1.2. Promover mecanismos de inserción laboral, económica, política, social y cultural de las personas jóvenes en México.

4.2.13.1.3. Replantear la estrategia institucional del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) para dotarlo de mayor fortaleza y atribuciones.

4.2.13.1.4. Promover la creación una Ley General de Juventud, que sea integral y esté alineada a los estándares internacionales en materia de juventud.

4.2.13.1.5. Fomentar en los jóvenes una cultura de emprendimiento desde la educación media superior, a través de planes de estudio innovadores.

4.2.13.1.6. Actualizar los programas educativos de las carreras técnicas.

4.2.13.1.7. Implementar programas dirigidos a jóvenes emprendedores, en los cuales existan apoyos económicos por parte del gobierno federal.

4.2.13.1.8. Fortalecer y profesionalizar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y establecer facilidades y apoyos dirigidos a los jóvenes deportistas que deseen estudiar una carrera universitaria.

4.2.13.1.9. Aumentar los beneficios del programa "Código Joven", e incursionarlo en campos relacionados a la cultura.

4.2.13.2. Establecer políticas públicas que promuevan una calidad de vida digna y saludable para las personas adultas mayores, con un enfoque de derechos humanos.

4.2.13.3. Implementar políticas públicas orientadas a garantizar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y erradicar su marginación social y económica.

4.2.13.3.1. Desarrollar programas para apuntalar la cultura y usos y costumbres de las comunidades indígenas, sin más límite que el respeto al marco legal del país, a los derechos humanos, a la equidad de género y a la igualdad de oportunidades para sus integrantes.

4.2.13.3.2. Desarrollar estrategias de desarrollo que permitan sacar del atraso y de la pobreza a nuestras comunidades indígenas, respetando su cultura y usos y costumbres, pero dentro del marco de respeto a la Constitución, al marco legal del país, el de sus estados, y los derechos humanos.

4.2.13.4. Promover la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, y adecuar la infraestructura pública y privada para contribuir a dicho propósito.

4.2.13.4.1. El diseño y la elaboración de las políticas públicas para las personas con discapacidad, debe sustentarse en una nueva visión en donde se resalten sus valores, capacidades y derechos, con el firme objetivo de erradicar las viejas prácticas asistencialistas y se promueva en todo momento las oportunidades reales de superación y se promueva una cultura de respeto y su inclusión en la sociedad.

4.2.13.4.2. Iniciar el proceso de armonización legislativa que se requiere para que toda la legislación nacional y las leyes estatales, retomen y garanticen los derechos, principios y acciones afirmativas consagradas en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, y aterrizarlo en políticas públicas en favor del ejercicio de tales derechos.

4.2.13.5. Establecer políticas que protejan los derechos de los migrantes en retorno, garantizando su reinserción al país o a sus comunidades, bajo el principio de respeto a su derecho a una identidad y a una cultura propia, su acceso a la salud universal, y apoyar sus propias iniciativas productivas y/o económicas.

4.2.14. Fortalecer la libertad y democracia sindicales, y las instancias de defensa de justicia laboral. Y dismantelar el sindicalismo corporativo adscrito a partidos políticos, gobiernos y a grupos de interés contrarios a los intereses de la sociedad.

4.2.15. Garantizar los derechos laborales de las personas que trabajan en la maquila y realizan labores en el hogar.

4.2.16. Implementar mecanismos en el ámbito del trabajo que permitan avanzar en la conciliación de la vida familiar con la vida laboral.

4.2.17. Promover el acceso universal a las tecnologías de la comunicación y la información como un derecho, reduciendo la brecha digital.

4.2.17.1. Impulsar el desarrollo de ciudades y pueblos digitales.

4.2.17.2. Promover el derecho a la privacidad y la seguridad cibernética.

4.2.17.2.1 Establecer políticas y herramientas que garanticen la seguridad de los datos personales, la información, las transacciones y la privacidad en las redes digitales.

4.2.17.3. Defender la libertad de expresión sin censura gubernamental en las redes sociales digitales.

4.2.17.4. Establecer una amplia agenda digital para el desarrollo económico que contribuya a profundizar la inclusión financiera y el desarrollo de la economía digital.

[\[Regresar\]](#)

4.3. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

4.3.1. Poner al desarrollo sostenible en el centro de la estrategia de desarrollo nacional.

4.3.2. Incorporar los principios de justicia intergeneracional, precautoria, evaluación ambiental estratégica y del que contamina paga para toda explotación de los recursos naturales o cualquier tipo de proyecto productivo, recreativo o turístico, y hacerlos extensibles a los proyectos de desarrollo urbano, habitacional e inmobiliario.

4.3.3. Fortalecer el marco jurídico y las instituciones encargadas de salvaguardar los ecosistemas del país y de revertir su degradación, así como de cuidar el medio ambiente y la protección a los animales, lo mismo en el campo que en las ciudades.

4.3.4. Instrumentar políticas de Estado que aseguren que el país cumpla con sus compromisos internacionales en materia de cambio climático y calentamiento global, así como de protección de la biodiversidad.

4.3.5. Incorporar en las políticas de desarrollo económico consideraciones de sostenibilidad ambiental.

4.3.5.1. Integrar a las comunidades en el diseño, ejecución y supervisión de los programas y proyectos de desarrollo que afectan los recursos naturales de sus localidades, respetando sus derechos, formas de vida, usos y costumbres, desde un enfoque intercultural.

4.3.5.2. Los proyectos de desarrollo turísticos y de inversión públicos o privados, deberán contar con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades.

4.3.5.3. Establecer regulaciones para que la explotación de los recursos naturales de pueblos originarios y comunidades indígenas sea sostenible y beneficie a las propias comunidades, en el marco del respeto a la Constitución.

4.3.5.4. Llevar a la práctica el principio de que quien contamina paga en toda explotación de los recursos naturales o proyecto productivo, recreativo o turístico.

4.3.5.5. Impulsar el desarrollo de empresas limpias y ambientalmente sostenibles que contribuyan al desarrollo económico y social del país, basadas en la explotación racional de los recursos, con evaluaciones ambientales estratégicas, límites de contaminación, gestión de residuos y condiciones saludables para los trabajadores.

4.3.5.6. Fomentar proyectos ambientalmente sostenibles en zonas marginadas, evitando prácticas de explotación irracional que ponen en riesgo sus recursos naturales.

4.3.5.7. Promover el turismo ambientalmente sostenible y comprometido con el desarrollo de las comunidades locales.

4.3.5.8. Impulsar vínculos de cooperación internacional que favorezcan el intercambio y desarrollo de nuevas tecnologías que mejoren la producción industrial y resulten amigables con el medio ambiente

4.3.5.9. Establecer impuestos ecológicos.

4.3.6. Favorecer esquemas financieros de apoyo a los centros de investigación e instituciones educativas, para realizar estudios específicos sobre medio ambiente y biodiversidad.

4.3.7. Poner en marcha acciones que detengan la sobreexplotación y contaminación de los acuíferos del país (y en lo posible los recuperen), aprovechando racionalmente el agua y garantizando su abasto suficiente en las distintas regiones del país.

4.3.8. Establecer en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las políticas e instrumentos necesarios para que las personas ejerzan efectivamente el Derecho a la Ciudad desde una perspectiva de sostenibilidad y equidad.

4.3.8.1 Fortalecer y supervisar el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.

4.3.8.2. Crear un nuevo modelo de desarrollo urbano y territorial en el país, con la participación y vigilancia de la sociedad, que fomente la creación de ciudades y la adecuación de las ya existentes, bajo criterios de sostenibilidad, viabilidad y resiliencia en materia de crecimiento ordenado, asentamientos humanos, seguridad, protección civil, infraestructura, servicios públicos, transporte, movilidad, y calidad de vida de sus habitantes.

4.3.8.3. Establecer mecanismos de gestión (coordinación institucional) y gobernanza urbana, y en donde resulte aplicable, de carácter metropolitana y megalopolitana.

4.3.8.4. Propiciar la discusión sobre la conveniencia del reagrupamiento y fusión en el país de los municipios poco poblados o dispersos, para garantizar que su viabilidad política y su desarrollo económico y social sean sostenibles, respetando siempre la voluntad de sus pobladores al respecto.

4.3.9. Incorporar a la matriz energética fuentes alternativas, limpias y renovables, realizando en ellas un esfuerzo importante de desarrollo tecnológico propio.

4.3.10. Planear e implementar programas de protección civil y prevención de desastres, con participación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, así como con la participación de la sociedad.

[\[Regresar\]](#)

4.3.11 Agua

4.3.11.1 Establecer las políticas y acciones necesarias que, mediante una buena gobernanza e infraestructura de calidad, eviten el uso ineficiente y el desperdicio del recurso hídrico y promuevan la captación de agua.

4.3.11.2. Generar políticas y acciones para reciclar el agua que se utiliza en ciudades, industria y energía, y disminuir su uso intensivo en la agricultura mediante sistemas de riego eficiente.

4.3.11.3 Detener la sobreexplotación de los acuíferos y cuerpos superficiales ante los riesgos de sequías que se incrementan en el país por el fenómeno del Cambio Climático.

4.3.11.4. Mejorar y complementar las obras de defensa de las zonas costeras, del centro y el sureste del país, ya que están sufriendo los efectos de cambio climático. De igual forma incorporar en la planeación urbana las medidas de adaptación necesarias para la protección de las comunidades y la infraestructura.

4.3.11.5 Aplicar acciones efectivas que mejoren la calidad de los efluentes y se saneen los cuerpos de agua contaminados hasta que se cumplan las normas nacionales e internacionales de calidad.

[\[Regresar\]](#)

4.3.12 Residuos

4.3.12.1 Lograr un México Limpio mediante instrumentos que fortalezcan el marco institucional y financiero para permitir a los tres órdenes de gobierno cumplir efectivamente con su parte en la gestión integral de los residuos que les correspondan de acuerdo a la ley.

4.3.12.2 Fomentar entre la población la conciencia y educación necesarias para minimizar la generación de residuos, su reciclaje, aprovechamiento y

una adecuada separación y disposición final. Establecer metas de reducción a cada orden de gobierno, evaluar su desempeño, y condicionar recursos federales de acuerdo a sus resultados.

4.3.12.3 Impulsar una economía que utilice de manera integral los recursos naturales y que minimice la generación de residuos y su creciente disposición en el medio natural para evitar el deterioro de suelos, cuencas hidrológicas y mares. Migrar hacia una economía circular que permita progresar económicamente al mismo tiempo que conserva nuestros recursos naturales en su calidad y cantidad.

[\[Regresar\]](#)

4.3.13 Aire

4.3.13.1 Establecer la obligación de monitorear la calidad del aire en ciudades por encima de 250,000 habitantes de forma coordinada con los gobiernos estatales y el gobierno federal. Desarrollar sus Programas de Mejora de Calidad del Aire (PROAIRE) relativas a las fuentes de su competencia basados en el manejo de cuencas atmosféricas.

4.3.13.2 Actualizar la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) para incorporar la gestión de calidad del aire por cuencas atmosféricas, y las normas federales de calidad del aire sobre las contaminaciones máximas permisibles para alinearlos con los estándares internacionales que recomienda la Organización Mundial de la salud.

4.3.13.3 Ejercer un control efectivo y transparentar las emisiones de CFE, PEMEX y la industria de competencia federal. Establecer programas obligatorios de disminución de emisiones y monitorear su progreso e imponer las sanciones que marquen las Leyes y reglamentos en caso de incumplimiento.

4.3.13.4 Reforzar las capacidades de las instancias responsables a nivel subnacional de la calidad del aire para ejercer sus funciones de manera eficiente, con transparencia, metas definidas y evaluación por impacto.

4.3.13.5 Actualizar las normas para vehículos ligeros y pesados sobre las emisiones máximas de contaminantes para vehículos y establecer que éstos tengan la última tecnología en control de emisiones. Mejorar la calidad de los combustibles para facilitar el cumplimiento de las normas de emisiones.

4.3.13.6 Impulsar la movilidad no motorizada y eléctrica mediante incentivos fiscales y financieros, así como establecer metas y plazos para la substitución de transporte a base de combustibles fósiles acorde al volumen de la flota vehicular por zonas metropolitanas.

4.3.13.7 Incrementar programas de verificación y control de la flota vehicular en ciudades con población igual o mayor a 500,000 habitantes.

4.3.13.8 Establecer políticas públicas y mecanismos financieros para impulsar el transporte público masivo, intermodal y de bajas emisiones y desincentivar el uso del automóvil.

[\[Regresar\]](#)

4.3.14 Biodiversidad

4.3.14.1 Actualizar y desarrollar en su caso los planes de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) y el marco legal necesario para asegurar su cumplimiento.

4.3.14.2 Fortalecer el sistema nacional de Áreas Naturales Protegidas (ANP) incrementado el número de ANP federales, estatales y municipales, particularmente en las que se encuentren especies amenazadas o en peligro de extinción, así como publicar y actualizar los programas de manejo.

4.3.14.3 Otorgar un carácter legal permanente a la Comisión Nacional de la Biodiversidad (CONABIO), a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y fortalecer la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA).

4.3.14.4 Asegurar el manejo adecuado y la conservación de los recursos genéticos originarios y la participación justa y equitativa de los beneficios que deriven de su utilización.

4.3.14.5 Establecer un marco legal intersecretarial más estricto para la protección efectiva de las especies en peligro de extinción, con el fin de evitar pérdidas como el caso de la vaquita marina.

4.3.14.6 Establecer nuevas áreas naturales protegidas, corredores biológicos, y otras modalidades de conservación y zonas prioritarias de conservación ecológica para que se protejan las especies, se facilite el intercambio genético y se favorezca la adaptación natural de la biodiversidad al cambio climático, a través del mantenimiento e incremento de la cobertura vegetal nativa, de los humedales y otras medidas de manejo.

4.3.14.7 Limitar la expansión de la siembra de monocultivos priorizando el desarrollo de la flora y fauna endémicas de las regiones;

[\[Regresar\]](#)

4.3.15 Cambio climático

4.3.15.1 Contar con un Plan Nacional de Desarrollo que incluya medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y que garantice la adaptación a los fenómenos hidrometeorológicos provocados por el cambio climático.

4.3.15.2 Desarrollar medidas de adaptación, con enfoque de género, que reduzcan nuestra vulnerabilidad social, económica y territorial ante los efectos del fenómeno; incluyendo medidas de alerta temprana ante los desastres naturales; y mejoren el funcionamiento de los fondos para prevención para atender a los municipios y poblaciones más vulnerables.

4.3.15.3 Reducir emisiones y costos en el sector eléctrico a través una matriz energética ambientalmente sustentable y socialmente inclusiva que cumpla con las metas establecidas en la Ley de Transición Energética (LTE), elimine la pobreza energética, y democratice la energía;

4.3.15.4 Capitalizar los subsidios eléctricos y transformarlos en techos solares para asegurar que al menos un tercio de la población y PyMES cuenten con esta tecnología, a través de un programa de bono solar y de financiamiento asequible.

4.3.15.5 Garantizar el derecho a la ciudad a través de una política de movilidad urbana sustentable con sistemas de transporte públicos de calidad, seguros, dignos, eficientes y bajos en emisiones; priorizar la movilidad no motorizada e impulsar la electromovilidad en el transporte público.

4.3.15.6 Impulsar ciudades densas, compactas y conectadas que garanticen la movilidad urbana, reduzcan los tiempos de transporte y garanticen la calidad de vida de las y los habitantes. Incentivar el trabajo remoto y promover la descentralización de los centros de trabajo.

4.3.15.7 Asegurar una tasa de deforestación cero al 2030 considerando prácticas de manejo forestal comunitario y sustentable. Así como una política agrícola de bajo carbono a través del uso de suelo mixto, captación, conservación y uso eficiente del agua e incentivando la aplicación de fertilizantes naturales.

4.3.15.8 Desarrollar una estrategia nacional de financiamiento para el cambio climático a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de las metas de mitigación y adaptación mediante la identificación de fuentes, formas e instrumentos de financiamiento necesarias.

[\[Regresar\]](#)

5. El fortalecimiento de la posición de México en el mundo

En el actual contexto internacional, la política exterior de los Estados adquiere un nuevo significado. Una política exterior de Estado, fincada en los más altos intereses de nuestro país debe constituirse como palanca del desarrollo nacional. Hoy como nunca en su historia, México está en condiciones de convertirse en uno de los principales protagonistas de la escena internacional. El saldo demográfico favorable, nuestro peso económico global siendo una de las quince mayores economías del mundo, y nuestra ubicación geográfica privilegiada, hacen de nuestro país un actor con un potencial e influencia crecientes en los próximos treinta años.

Llegar hasta ahí será un camino arduo, que nos obliga a ser conscientes sobre la enorme responsabilidad y también oportunidad que ello representa para México, en términos económicos y de política internacional. Por esa razón debemos buscar desplegar una estrategia de Estado para que nuestra participación y nivel de influencia en los organismos multilaterales internacionales corresponda al creciente grado de importancia del país.

Esa ruta implica también fortalecer nuestra soberanía, a través de intensificar nuestra relación con otras regiones amigables y con potencial de oportunidad para México, a efecto de contrarrestar la vulnerabilidad económica y de seguridad que supone nuestra enorme dependencia respecto de la que hasta hoy es la primera potencia global. Buscaremos posicionar a México en los foros y organismos internacionales y promover nuestros intereses, para apoyar los objetivos del país en materia desarrollo humano y desarrollo sostenible, y fomentar la cooperación en áreas fundamentales como el desarrollo científico tecnológico y el combate a las amenazas a la seguridad. Instrumentaremos una política exterior fincada en los más altos intereses sociales, económicos, políticos y culturales de nuestro país; una política exterior que influya en la construcción de un orden internacional con paz, seguridad, desarrollo y respeto a los derechos humanos.

En ese camino estratégico, debemos también promover los valores que como país nos han dado prestigio en el mundo, como son nuestra vocación de pacifismo, solidaridad y cooperación internacionales. Pero adecuando también nuestro marco de actuación internacional a los valores que son irrenunciables en el siglo XXI, es decir, los de la democracia plena como forma de gobierno, el del respeto irrestricto a los derechos humanos, la gobernanza y el trabajo decente.

México estará plenamente comprometido con el cumplimiento de los objetivos planteados en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas y promoverá al interior, los mecanismos de implementación y evaluación necesarios para responder con sus obligaciones en la materia.

En el Partido Acción Nacional nos proponemos:

5.1. Consolidar una política exterior de Estado, que defina con claridad y promueva y defienda activamente los intereses nacionales, orientándola a apoyar el desarrollo nacional.

5.1.1. Mantener una política exterior independiente y soberana definida en función de los principios e intereses nacionales. Reconocer la creciente importancia y complejidad de los asuntos de política exterior.

5.1.2. Incluir entre los objetivos de la política exterior nacional la defensa y promoción de los principios democráticos y los derechos humanos en el mundo.

5.1.3. Hacer de la política exterior un instrumento eficaz para fortalecer nuestros vínculos económicos, comerciales y de cooperación con otras naciones y regiones del mundo.

5.1.4. Ampliar las facultades del Senado de la República, en la evaluación de la política exterior.

5.1.5. Poner en marcha un sistema de inteligencia estratégica, ejecutado por un Consejo Nacional de Política Exterior, para la planeación y toma de decisiones en materia de relaciones exteriores, con el fin de fortalecer el posicionamiento de México en el mundo.

5.1.6. Fortalecer la coordinación y la actuación de las diferentes dependencias del gobierno federal en materia de política exterior.

5.1.7. Destinar mayores recursos para el desempeño de las embajadas y consulados de México en el exterior. De manera especial, incentivar la asignación presupuestal destinada a la protección consular de connacionales en el exterior, y a promover positivamente a nuestro país en el mundo.

5.2. Redefinir la relación estratégica con Estados Unidos de América, con un enfoque integral, desarrollado a partir de nuestra dependencia mutua y vecindad geográfica, y priorizando los intereses nacionales.

5.2.1. Incorporar en los acuerdos de libre comercio que suscriba México, en particular en aquellos con Estados Unidos, cláusulas relativas al flujo migratorio, a los derechos de los trabajadores y a los asuntos medioambientales.

5.2.2. Impulsar el cabildeo en el Congreso de Estados Unidos para posicionar el interés nacional de México en temas sensibles como la política migratoria, la seguridad y el libre comercio en América del Norte.

5.2.3. Fortalecer, basado en el Pacto Mundial sobre la Migración, la defensa de los derechos humanos y laborales de las personas migrantes de origen mexicano en Estados Unidos y el resto del mundo.

5.2.4. Empoderar a las comunidades de origen mexicano dentro de los Estados Unidos, apoyando su agenda y fortaleciendo su contribución a los intereses de México y generar acciones para apoyar la regularización de los llamados *dreamers*.

5.2.5. Evaluar y diseñar nuevos programas de apoyo a migrantes mexicanos para identificar áreas no cubiertas, priorizando el apoyo legal y la asesoría.

5.2.6. Promover un nuevo programa de cooperación en materia de seguridad entre México-Estados Unidos, bajo el enfoque de la reducción de la violencia y la seguridad ciudadana, que trate con la misma importancia los tráfico ilícitos de ambos lados de la frontera (estupefacientes hacia Estados Unidos, armas desde Estados Unidos hacia México).

5.3. Desarrollar políticas públicas en beneficio de la migración de retorno que les permita una reinserción integral, social, productiva, laboral y que les facilite el acceso a programas sociales especialmente diseñados para generar capacidades productivas; y que la población migrante sea reconocida como "grupo en situación de vulnerabilidad", siendo el migrante en retorno quien con su experiencia y aptitudes aprendidas, contribuya al desarrollo económico y social del país.

5.4. Fortalecer los programas que faciliten la movilidad educativa, permitan el intercambio y mediante la educación fortalezcan los vínculos que nos unen con todas las naciones.

5.5. Consolidar los esquemas de cooperación internacional y coordinación inter agencial en materia de seguridad y combate a la delincuencia organizada transnacional, a partir de los principios de solidaridad, responsabilidad compartida y respeto a la soberanía nacional.

5.6. Diversificar las relaciones de México con otros países y regiones.

5.6.1. Reforzar y diversificar la presencia internacional de México en organismos multilaterales.

5.6.2. Fortalecer las relaciones de México con los países de América Latina comprometidos con la democracia y los derechos humanos, incrementando nuestra participación en los mecanismos y foros subregionales.

5.6.3. Profundizar en la relación política y comercial con la Unión Europea, a fin de atraer inversiones que favorezcan el desarrollo de México.

5.6.4. Establecer una mayor cooperación económica y de inversión con China y el Pacífico asiático.

5.6.5. Ampliar las relaciones políticas, comerciales, culturales y de cooperación con regiones estratégicas y economías emergentes.

5.6.6. Promover los lazos de cooperación entre los gobiernos subnacionales.

5.6.7. Desarrollar y utilizar activamente la imagen de México, y promover a través de nuestras embajadas y consulados lo mejor de la cultura y de las aportaciones de México al mundo.

5.7. Defender y fortalecer el multilateralismo.

5.7.1. Contribuir al fortalecimiento y eficacia de los organismos internacionales como los mejores instrumentos para afrontar los retos actuales de la humanidad.

5.7.2. Incrementar la presencia y el liderazgo de México en los organismos internacionales.

5.7.3. Aprovechar nuestra membresía en los organismos internacionales para promover e impulsar los objetivos e intereses nacionales de México y hacer de nuestra política exterior y nuestra participación en el marco multilateral una verdadera palanca para la promoción del desarrollo nacional.

5.8. Fortalecimiento del Servicio Exterior Mexicano.

5.8.1. Reforzar los esquemas laborales de ingreso, ascensos y retiros de los diplomáticos mexicanos.

5.8.2. Revisar y organizar periódicamente los tabuladores salariales de los funcionarios del Servicio Exterior.

5.8.3. Contribuir al desarrollo profesional periódico y continuo de los funcionarios del Servicio Exterior.

5.8.4. Garantizar y fortalecer el marco legal que regula al Servicio Exterior Mexicano y a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

[\[Regresar\]](#)

Ejercicio de Autoevaluación 9:

Plataforma Política del Partido Acción Nacional 2018

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la Plataforma del Partido 2018. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Lee con atención las afirmaciones que se proponen y elige si es verdadera o falsa considerando la postura y propuestas que se plantean en la Plataforma del Partido 2018.

1. Con relación al consumo y tráfico de drogas, se debe implementar una política integral enfocada en la despenalización del consumo de estupefacientes.

() Verdadero () Falso

2. Para una mejor coordinación en materia de seguridad pública, el PAN propone un esquema de mando mixto policial.

() Verdadero () Falso

3. Para lograr crecimiento económico, el PAN propone incrementar la participación del gasto corriente en el gasto total.

() Verdadero () Falso

4. El PAN propone promover incentivos fiscales para los padres de familia que opten por la educación de sus hijos en instituciones no gubernamentales.

() Verdadero () Falso

Respuestas:

1. (F)
2. (V)
3. (F)
4. (V)



2.4.3

**Plataforma de
Acción Nacional 2021**



PLATAFORMA ELECTORAL | 2021

MÉXICO CUENTA CON EL PAN

#MÉXICO CUENTA CON EL PAN



**PLATAFORMA ELECTORAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
2021**

MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
Presidente Nacional del PAN

M. HUMBERTO AGUILAR CORONADO
Presidente de la Comisión de
Integración de la Plataforma Electoral

ARMANDO RODRÍGUEZ CERVANTES
Secretario Técnico de la Comisión

Derechos Reservados 2020

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Av. Coyoacán 1546
Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03100

FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ, A. C.
Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03100





INTRODUCCIÓN

México vive hoy un momento crucial en su historia. Nuestro país y el mundo entero atraviesan por lo que, sin lugar a duda, se presenta como el surgimiento de un nuevo orden mundial. A la crisis del modelo económico y de gobernanza, se ha sumado a partir de este año, el de la llamada Gran Reclusión, o Gran Confinamiento, producto de la peor crisis sanitaria que haya vivido el mundo en los últimos 100 años. Las secuelas de ambos fenómenos, aunado a los efectos del salto tecnológico y a los de la cuarta revolución industrial, han comenzado a impactar a nuestro país, y ante lo imprevisible de las consecuencias, en el PAN debemos prepararnos con inteligencia, fuerza y unidad.

Los estragos que han llegado de fuera (la pandemia y la crisis económica resultante de la misma), desafortunadamente han sido acompañados por la gran cantidad de yerros cometidos por el presidente Andrés Manuel López Obrador, desde el inicio de su administración. El presidente y su gobierno se han mostrado incompetentes para ofrecer y emprender alternativas viables a los grandes problemas de México, y se han empeñado en debilitar nuestras fortalezas como Nación y como sociedad. De esa manera, a las amenazas externas, se agregan ahora las de carácter interno, que han vuelto a nuestro país aún más débil frente a sus desafíos.

En Acción Nacional estamos muy orgullosos de los logros de nuestros gobiernos federales y del trabajo de nuestras legisladoras y legisladores en el pasado inmediato, por haberle dado a México rumbo y futuro. Pero también somos conscientes de los rezagos que están pendientes de ser atendidos. Conscientes de ello, y de la enorme responsabilidad que tenemos ante la sociedad como la oposición política que es considerada la mejor alternativa democrática de México, nos estamos preparando desde ahora para asumir nuestras obligaciones de cara a la Nación, y ofrecerle al país un nuevo rumbo, con certidumbre y visión de Estado. Nos estamos preparando desde ahora para representar a todos los mexicanos sin excepción en el 2021, y ser gobierno a partir del 2024.

Como partido político surgido desde la sociedad civil, estamos decididos a recuperar a nuestro México y a convertirlo en un país exitoso. Te invitamos a ser parte de este esfuerzo, que es de todos. Juntos lograremos construir un país más próspero, más seguro y con más oportunidades para todas las personas. Un México en el que sus habitantes de hoy y del mañana, vivan bien, con armonía y con genuina esperanza en un futuro mejor. Aportemos a partir de los principios actualizados en el Programa de Acción Política y desde la experiencia acumulada durante 81 años de servir a México y a los mexicanos. Soñemos juntos. Construyamos y trabajemos unidos.

LA SITUACIÓN ACTUAL DE MÉXICO

Pocas veces en la historia contemporánea, quizás nunca, nuestra Nación había enfrentado tantos desafíos nuevos en tan poco tiempo. La emergencia de salud nacional surgida como consecuencia de la pandemia de Covid-19, se ha visto acompañada por efectos económicos muy adversos, producto de la Gran Reclusión originada por dicha contingencia sanitaria, así como por un clima de

inestabilidad política y social en diversas partes del mundo. 2021 y 2022 serán años muy difíciles para México, sin alcanzar aún a dimensionarse lo que sucederá en los años 2023, 2024 y los posteriores. A ese panorama que se presenta muy complicado, hay que hacerle frente con visión de país, responsabilidad, patriotismo y mucho sentido común.

Sin embargo, y hay que decirlo, a la necesidad impostergable por atender los efectos para México de la crisis de origen internacional, se debe añadir ahora la urgencia por recuperar y restablecer hacia adentro, el orden democrático, las instituciones de la república, y el camino del desarrollo económico que con tanto esfuerzo edificamos durante décadas, y que el actual gobierno desde el primer día se obstinó en revertir para destruir.

El México de ahora es gobernado por un presidente caudillo, cuya única visión es la suya, ideologizada en el anacrónico nacionalismo revolucionario que imperó en México en el pasado y que destruyó la economía, la democracia y la calidad de vida de millones de familias. La historia no se debe repetir.

En Acción Nacional tenemos muy claro que la situación que enfrentamos como Nación, en medio de esta tormenta, es la de un país que lamentablemente:

- Vio cómo su sistema de salud se colapsó a los pocos meses de iniciado el nuevo gobierno, ante medidas muy desafortunadas que frenaron y concentraron después, los procesos administrativos de inversión en infraestructura, compra de equipos, de material médico y de medicinas. Hoy en día las personas que enfrentan enfermedades graves, como el cáncer o el Covid-19 han sido, literalmente, dejadas a su suerte por el gobierno federal (IMSS, ISSSTE), mientras que el Seguro Popular, institución emblema de salud universal para las personas no derechohabientes, fundada en los gobiernos de Acción Nacional, fue destruida y sustituida por un organismo de esta administración — el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)—, creado no porque fuera necesario, sino para destruir cualquier institución emanada de nuestros gobiernos, y para dotar al régimen lópezobradorista de una clientela político-electoral.
- Tiene un gobierno que ha ocasionado la pérdida de cientos de miles de empleos formales desde que inició, y que se muestra totalmente rebasado e incompetente para recuperarlos. La crisis de confianza que originó el presidente frente a los inversionistas, ante la cancelación del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México (NAICM), se considera como el evento que detonó el freno brusco en la inversión privada y creación de empleos, ante la enorme incertidumbre que generó al sector empresarial el tener a un gobierno que no respeta el estado de derecho, los contratos celebrados y que erosiona el clima de inversión.
- Ha visto romperse en esta administración todos los récords de mexicanos muertos violentamente a causa de acciones del crimen organizado. La inseguridad se presenta en México al alza. Y esto en gran parte, es consecuencia de un gobierno que claudicó de su lucha contra el crimen organizado; que toleró a los grandes capos; y que ofreció abrazos, en lugar de castigo ejemplar a los criminales.



- Tiene un gobierno profundamente arraigado en prácticas de corrupción y nula transparencia. En el que 8 de cada 10 contratos públicos se otorgan por adjudicación directa y sin licitación, y en el que de manera sistemática se protege a personajes corruptos, tanto de la familia del presidente, como los encumbrados en los más altos cargos, a pesar de que han sido exhibidos en actos de corrupción descarada. No obstante lo anterior, se les brinda total impunidad, como ocurría en los peores tiempos del viejo régimen.
- Vio cómo se restauró la presidencia imperial y autoritaria, que ya había ya sido superada, gracias al esfuerzo de generaciones enteras de mexicanos. En sus dos primeros años en el poder, el presidente López Obrador minó los contrapesos del Pacto Federal y destruyó a instituciones clave de nuestra democracia; mientras al mismo tiempo reconcentró en él, —que no en el gobierno—, todo el poder de las decisiones. El deterioro de la armonía política del país ha ido acompañado de un ataque sistemático desde el poder, en contra de los opositores al régimen, incluidos servidores públicos, partidos políticos, personas empresarias, intelectuales, periodistas y ciudadanía en general. Todos ellos son fustigados de manera permanente por el actual presidente de México, que es igual de autoritario e intolerante que cualquier Ejecutivo Federal anterior a la primera alternancia.
- Ha atestiguado la puesta en marcha de la destrucción de enormes ecosistemas y zonas arqueológicas en la sursureste de México, y todo para construir un tren por capricho presidencial. Es enorme el daño que esta obra ocasionará a un incalculable número de especies animales y selvas, particularmente a las importantes reservas de la biósfera de Calakmul y Sian Ka'an, así como a zonas arqueológicas y a comunidades enteras que habitan en dichas zonas.
- Enfrenta el incentivo perverso de que se deforesten intencionalmente sus bosques y selvas, para justificar la necesidad de reforestación, y que los responsables de dicha deforestación reciban recursos públicos para reforestarlos de nuevo, a través de un programa que además ha generado una enorme corrupción: “Sembrando Vida”.
- Tiene un presidente que ha apostado en pleno siglo XXI por los combustibles fósiles (particularmente combustóleo y carbón) como motor del desarrollo energético, a pesar de ser profundamente contaminantes y caros; de que su uso es violatorio de tratados internacionales; y de que las nuevas tecnologías los volverán completamente obsoletos e inservibles en un plazo no mayor a 20 años. Es el caso de la absurda construcción de una refinería en Dos Bocas, Tabasco, un monumento al despilfarrar y a la irresponsabilidad.
- Tiene un gobierno enemigo de la inversión privada, que ha violado la Constitución, al decidir unilateralmente, cancelar la participación del sector privado en la generación de energía eléctrica —que es más barata y limpia—, para apuntalar en cambio, a un monopolio público contaminante, caro e ineficiente, como es la Comisión Federal de Electricidad. Quienes pagarán por estas decisiones erradas en materia energética, serán la ciudadanía y el medio ambiente.
- Vio cómo se dio marcha atrás a la reforma educativa, y se puso de nueva cuenta a la educación de la niñez en manos de una disidencia magisterial, caracterizada por su nulo compromiso con la calidad educativa, y por su permanente conflictividad política y social. Al mismo tiempo, se



desapareció al organismo autónomo encargado de velar por que al frente de las aulas de la niñez de México, estuvieran los maestros mejor preparados y más comprometidos con la educación.

- Tiene un presidente que muestra un total desprecio por la ciencia y por la formación de profesionales en el conocimiento científico, lo que ha cancelado de raíz la capacidad del país por encontrar por sí solo, la respuesta a muchos de sus mayores retos.
- Ha perdido prestigio, presencia y competitividad en el mundo. Somos un país menos respetado de lo que éramos hace apenas unos años. Y eso se ve reflejado en la nula interlocución a nivel de jefes de Estado, con otros presidentes, primeros ministros y reyes en el mundo. Los desastrosos resultados en materia de acuerdos energéticos, y en la ubicación del riesgo país de México ante las calificadoras internacionales dan cuenta de ello, mientras el presidente nos ha avergonzado como Nación, al hacer su primer y único viaje internacional más por presiones de la agenda electoral del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, que por generar sinergias y acuerdos con él en beneficio de los mexicanos en ambos lados de la frontera. Nos ha hecho quedar mal también, al utilizar foros de la mayor relevancia internacional, como lo fue la conmemoración del 75 Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), o la reunión del G20, para mostrarse insular y provinciano en sus planteamientos, algo propio de un dictador de un país subdesarrollado, pero no del Jefe de Estado de una Nación de la importancia de México.
- Ha vuelto invisible y tolerado la violencia de género, con una negligente actuación que concibe datos y realidades alternas y falaces. En consecuencia, se incrementaron los casos de violencia doméstica, feminicidios, abuso sexual y maltrato infantil, lo cual tiene un impacto mayor al verse recordados los presupuestos en los albergues y en el sistema de atención a víctimas; los cuales fueron posibles bajo administraciones panistas.
- En el que se ha emprendido un esfuerzo sistemático por destruir a la administración pública federal y a sus dependencias y entidades; y en donde constantemente el gobierno desvía y acapara sus recursos financieros, para utilizarlos con propósitos electorales; al mismo tiempo que el presidente agrede los derechos y prestaciones laborales de los servidores públicos.
- Cuyo presidente ha manifestado un desprecio absoluto por las instituciones encargadas de proteger los derechos humanos de las personas, para lo cual ha optado por su captura, colonización y subordinación; cuando no ha amenazado abiertamente con su desaparición.

Como consecuencia de la terrible situación actual y del desolador panorama que se avizora, desde Acción Nacional le proponemos a México un rumbo claro, para lo cual le presentamos a la Nación nuestra Plataforma Electoral 2021, la cual ha sido organizada en torno a los siguientes 10 ejes temáticos:

1. **Rescate del sistema de salud y de la seguridad social**
2. **Libre competencia económica y desarrollo de las personas**
3. **Construcción del estado de derecho, en paz, con justicia y seguridad**
4. **Rescate de la honestidad del gobierno y combate a la corrupción**



5. Restauración de la democracia y fortalecimiento de nuestras instituciones
6. Impulso y protección a la sociedad de la información y a las nuevas tecnologías
7. Protección del medio ambiente e impulso a las energías limpias
8. Promoción de la educación de calidad, e impulso a la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte
9. Reposicionamiento de México en el mundo
10. Fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres, la juventud y la niñez

1 Rescate del sistema de salud y de la seguridad social

La salud que siempre ha sido un tema central entre las prioridades de la sociedad se convirtió en la mayor preocupación para los mexicanos a partir del inicio del segundo trimestre de 2020, incluso por encima del tema de la inseguridad. La pandemia de Covid-19 vino a exhibir la irresponsabilidad del gobierno federal, que, en esta emergencia sanitaria, prácticamente abandonó a su suerte a las personas enfermas, al personal de salud (médicos y enfermeros), y a las familias de ambos.

La negativa a instrumentar medidas preventivas ante el riesgo de contagio, sino hasta ya muy avanzada la contingencia, y la frivolidad y soberbia mostrada por los responsables de controlar la pandemia desde el gobierno, se vio agravada además por el desabasto de camas, ventiladores, tratamientos y material de protección para el personal médico, así como por la ausencia de pruebas para corroborar el número de personas contagiadas. Todo lo anterior, en medio de un clima de desinformación y opacidad deliberadas, fomentadas desde el seno del gobierno de la república, que ha escondido y manipulado vergonzosamente las cifras de personas enfermas y fallecidas por coronavirus.

Este difícil panorama de salud pública ha ido aparejado de graves e inhumanas decisiones tomadas por el presidente de la república, como la cancelación de la compra de tratamientos para combatir el cáncer infantil, el VIH, y el desabasto general de medicinas.

A tan errática política de salud se debe agregar la desaparición del Seguro Popular, y su sustitución por un organismo burocrático, centralizador de la prestación de servicios de salud (el Insabi). Otras medidas equivocadas en salud han sido la concentración y opacidad en la compra de medicamentos a proveedores por adjudicación directa, y la intención de centralizar la prestación de servicios, pasando por encima de estados y municipios.

En lo referente a la eventual legalización del consumo de la marihuana, Acción Nacional sostiene que tal decisión legislativa no resuelve el tema de la criminalidad asociada a esta planta; y por el contrario podría generar también riesgos a la salud y a la seguridad de la niñez, la juventud y la población en general.

En materia de desarrollo humano y social, llegaremos a la primera mitad del sexenio con la cancelación del programa para estancias infantiles, y de los refugios para mujeres, la niñez y los adolescentes violentados. Hemos sido testigos del desdén presidencial frente a la violencia contra



las mujeres; de la restauración del modelo de programas sociales con criterio clientelista y electoral, y de la recurrente intención de la bancada populista mayoritaria en San Lázaro, por expropiarle a las personas trabajadoras mexicanas el fruto de sus ahorros, con el propósito de que el gobierno controle el dinero de las pensiones que les pertenece.

Son muchas y muy desafortunadas las medidas y omisiones que, en materia de salud y bienestar social, han protagonizado el presidente de la república y su gobierno. Éstas se han visto agravadas por otras modificaciones urgentes al modelo de salud, que han sido propuestas desde la sociedad e ignoradas por el régimen.

Por ello, en Acción Nacional promoveremos:

Atención en salud para toda la población mexicana

1.1 Garantizar la universalidad en la prestación de los servicios de salud, para que la totalidad de los mexicanos, por el simple hecho de serlo, gocen de acceso pleno a la salud, en todos sus niveles.

1.2 Garantizar la gratuidad de todos los servicios de salud en el sector público, incluido el de la atención de las enfermedades de alto impacto económico para las personas, como el cáncer, la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares.

1.3 Elevar a rango constitucional y legal, la garantía de suficiencia de medicamentos gratuitos para todas las personas derechohabientes, incluidos los medicamentos de alta especialidad, con el apoyo del sector privado.

1.4 Impulsar modificaciones al sistema de compras de medicamentos, para evitar corrupción e impedir desabastos

1.5 Garantizar mediante reformas legales, la disponibilidad y suficiencia de medicamentos para atender a toda la niñez con cáncer en México.

1.6 Elevar en el PIB el porcentaje del gasto público en salud, a efecto de disminuir los gastos en salud que las familias mexicanas hacen de su propio bolsillo. Según cifras de la OCDE, mientras en la mayoría de los países miembros de esa organización ese gasto representa el 21% de los ingresos familiares, y en América Latina y el Caribe se eleva a un 34%, en México la cifra alcanza un elevado 41%.

1.7 Elevar a rango constitucional la obligación del Estado Mexicano de realizar pruebas preventivas para toda la población, ante el surgimiento de contingencias sanitarias de carácter nacional o internacional (pandemias), y considerar para tal efecto, los lineamientos establecidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

1.8 Defender la instauración o restitución de los fondos públicos destinados a enfermedades catastróficas.

1.9 Promover un cambio de paradigma en la atención de la salud de los mexicanos, para impulsar con el apoyo del sector educativo y de la salud, tanto público como privado, la cultura de la



prevención de enfermedades, y así combatir o evitar los altos costos de los tratamientos posteriores.

1.10 Incorporar la salud mental como parte de la medicina preventiva y correctiva en todo el sector salud.

1.11 Preparar el camino legislativo para restituir el Seguro Popular, que era funcional, y desaparecer en consecuencia, al Instituto de Salud para el Bienestar, creado para operar de manera centralizada, y con propósitos político-electorales. El nuevo Seguro Popular será además, reforzado en su capacidad de dar respuesta a los padecimientos que más preocupan a los mexicanos.

1.12 Dar fin al monopolio del Estado en los servicios de atención a la salud, y permitir en cambio, que los hospitales y clínicas privadas, con la debida supervisión y fiscalización, puedan prestar servicios de seguridad social, pagados por el Estado.

Salud ante las contingencias sanitarias

1.13 Establecer en la Ley General de Salud la obligación del Ejecutivo Federal de constituir un fondo de seguro catastrófico, para asegurar la suficiencia de pruebas y diagnósticos, de medicamentos y tratamientos y demás paliativos para la población en México, ante toda clase de contingencias sanitarias y ante enfermedades de alta especialidad.

1.14 Establecer de manera concurrente en la legislación penal federal y local, la tipificación de los delitos cometidos por personas del servicio público encargadas de temas de la salud, ante contingencias sanitarias que pongan en riesgo a la población.

Salud preventiva

1.15 Garantizar a toda la población en México, un estudio clínico general cada seis meses, dos veces al año, para diagnosticar y prevenir a tiempo las enfermedades degenerativas o de alta incidencia de mortalidad.

1.16 Establecer por ministerio de ley, la creación de un expediente digital único, con los datos de salud de toda la población mexicana, desde el nacimiento y hasta la muerte; y al cuál podrán tener acceso sus titulares en todo momento.

1.17 Garantizar la portabilidad de expedientes clínicos, con la protección debida a los datos personales de la persona titular del expediente respectivo. De tal forma que la persona paciente se pueda atender en cualquier hospital de la república donde se encuentre, sea público o privado.

1.18 Sentar las bases para la creación de una cartilla de salud preventiva con perspectiva de género, que incluya servicios integrales, entre ellos, oftalmología, odontología, reumatología, nutrición, podología, psicología, traumatología, ginecología, cuidados paliativos y tanatología.

1.19 Implementar un enfoque de derechos humanos en la atención de las personas con autismo, lo mismo que con otras condiciones y síndromes. Asimismo, hacer extensivo este enfoque para las personas con alguna discapacidad.

Ahorro para el retiro

1.20 Promover hasta volverlo realidad, cambios al marco normativo de la seguridad social y de las afores, a efecto de elevar las aportaciones obligatorias de los sistemas de ahorro para el retiro de 6.5% a 15%, a efecto de lograr un nivel de vida digno al momento del retiro; y hacer posible que las personas trabajadoras independientes y no derechohabientes, puedan acceder al retiro.

1.21 Establecer la integración en una sola cuenta, de todos los sistemas de seguridad social de la persona trabajadora en materia de ahorro para el retiro, pensión y jubilación, sin importar si ésta labora en la iniciativa privada o en el gobierno.

Personas trabajadoras de la salud

1.22 Dignificar el ejercicio de las personas profesionales de la salud, incluidos quienes sean internos y residentes, garantizándoles equipo médico de calidad, que salvaguarde su seguridad personal ante riesgos de salud en la realización de su trabajo (incluidas pandemias), así como permitirles espacios decorosos, jornadas laborales justas y herramientas necesarias para su labor, con salarios meritorios y otorgándoles seguros de vida cuando en el ejercicio de su labor, su vida esté en riesgo.

1.23 Impulsar el establecimiento de bancos de alimentos en todo el país, a efecto de que los alimentos que potencialmente pudieran ser desperdiciados o desechados, sean en cambio donados, con el propósito de que dicha iniciativa contribuya a la erradicación del hambre y la desnutrición en el país.

2

Libre competencia económica y desarrollo de las personas

La inversión privada es uno de los principales pilares económicos del desarrollo de los países. Cuando se combinan la libertad económica, un clima adecuado para invertir y un claro respeto a las leyes y buenas políticas públicas, se presenta en automático la inversión privada —nacional y extranjera—, de todos los tamaños y en todos los sectores, desde el más grande nivel empresarial, pasando por el mediano y hasta llegar a la familia, profesionistas con ahorros, pequeños comerciantes o a la juventud emprendedora, quienes deciden invertir y generar empleos, ingresos y al final, riqueza.

Acción Nacional sostiene hoy como ayer, y como lo aplicó en sus gobiernos, que el modelo económico que mejor conviene a México es la economía social de mercado, la cual combina la libre competencia, la libre iniciativa y el progreso social. Con base en dicha filosofía económica, considera que el Estado



debe ser garante de la inversión privada, sin la cual es imposible generar riqueza, ni desarrollo, en beneficio de las personas. No se puede pensar en combatir con éxito la pobreza y la desigualdad sin pensar primero en promover la inversión privada, pues ésta detona el crecimiento económico, y se traduce a la vez en creación de empleos. Las medidas del gobierno tendientes a inhibir o frenar la inversión privada a quien termina afectando es a las personas más pobres, al impedirles salir de esa situación.

El PAN es consciente del grave momento que enfrenta la relación entre el sector privado y el gobierno, derivado de medidas oficiales que han desmantelado la participación empresarial y la han sustituido por modelos estatistas, propios de los años 70s, que ya demostraron su fracaso, en México y en el mundo.

Para Acción Nacional, es urgente recomponer la relación entre los inversionistas privados y el sector público, con el propósito de enviar señales, para informar y convencer a los mercados y calificadoras internacionales, y para dar certidumbre y confianza en México, con un mensaje claro de que si es posible enmendar el rumbo del crecimiento, para generar bienestar para todas las personas.

Se debe tomar en consideración que a pesar de que se han obtenido logros que favorecen una creciente inserción laboral de las mujeres en los últimos años, el país sigue reflejando una gran desigualdad, discriminación y exclusión en la participación laboral de las mujeres. En la mayoría de los casos las mujeres con frecuencia ocupan empleos infravalorados y mal remunerados. En la actualidad los hombres comienzan a asumir más responsabilidades familiares, pero las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado. En ese sentido, se propone incorporar en la política económica la perspectiva de género con el propósito de contribuir a crear riqueza económica y bienestar humano en las actividades productivas, en igualdad de circunstancias, y para lograr el desarrollo económico y social.

Para el Partido Acción Nacional, el desarrollo humano es uno de los fines de la política. La creación de un piso parejo y de oportunidades para todos los mexicanos, es una lucha histórica de Acción Nacional. No cabe duda de que nuestros gobiernos fueron exitosos en mejorar las oportunidades, y en contener y en abatir la pobreza: ahí están las cifras del Banco Mundial relativas al periodo 2000-2005, y la manera como sorteamos la Gran Recesión de 2008-2009. Sí es posible combatir la pobreza y empezar a revertirla.

En la actualidad, la emergencia sanitaria de Covid-19, presenta en el futuro inmediato un panorama que, de no tomarse las medidas adecuadas, será devastador para los empleos y los ingresos de cientos de miles, sino es que millones de familias mexicanas. No lo debemos permitir. Acción Nacional considera hoy, al igual que hace tres años, que es una prioridad el proteger el ingreso de las familias y de las personas. Por ello proponemos nuevamente y de manera urgente, que se garantice el derecho de toda la población mexicana a tener un ingreso básico universal, que los proteja frente a las difíciles consecuencias económicas que se avizoran en el corto plazo.

En el PAN promoveremos:

Apoyo a la economía de las familias en México

2.1 Establecer un nuevo régimen fiscal en el país, que incentive la disposición de dinero para las familias, las personas trabajadoras y las empresas, así como impulsar, en sintonía con lo anterior,



un nuevo modelo de deducciones. En el caso de las empresas, permitir deducciones a la inversión en activos fijos, lo cual logrará expandir su capacidad productiva y crear y sostener empleos.

2.2 Creación de un Ingreso Básico Universal (IBU) para toda la ciudadanía mexicana, cuyo monto inicial sea el resultado de análisis técnico que lo cuantifique; y que contemple además, un aumento paulatino en la cantidad, conforme al crecimiento económico y al aumento en la recaudación fiscal del país. El IBU tiene como propósito contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias, así como a combatir la pobreza extrema en México.

2.3 Impulsar una Ley de Recuperación Económica, y promover, en virtud de la misma, medidas de emergencia a nivel nacional, en favor de la recuperación y/o la protección del empleo, de los negocios y de la inversión.

2.4 Proponer reformas legales y políticas institucionales para dar plena garantía a la conciliación trabajo-familia, que contemplen la implementación de mecanismos diversos como la flexibilidad de horarios, permisos por emergencias y economía del cuidado, trabajo en casa, derechos de paternidad y responsabilidades familiares, entre otros.

2.5 Conformar por mandato de ley un fondo permanente de apoyo para las MiPyMES, ante contingencias económicas, políticas y sanitarias, de modo que lo mismo el negocio familiar, las personas pequeño-comerciantes, y las empresas en general, no tengan que frenar ni cerrar, y proteger con ello el ingreso de las familias y el empleo.

2.6 Establecer un fondo emergente para la población más vulnerable, incluidas personas de la tercera edad, ante contingencias económicas o sanitarias que pongan en riesgo sus ingresos de subsistencia.

2.7 Crear estímulos para la iniciativa privada que contrate personas de la tercera edad, ya sean jubiladas o sin posibilidad de jubilación, con trabajos acordes a su salud, experiencia y capacidad.

Libre competencia económica

2.8 Impulsar medidas legislativas, presupuestales y tributarias para recuperar la confianza en las personas inversionistas privadas, nacionales y extranjeras.

2.9 Cancelar el financiamiento público a los tres proyectos improductivos y de derroche de este gobierno: la refinería de Dos Bocas, el Tren Maya y el aeropuerto de Santa Lucía, y redirigir esos recursos en beneficio de México.

2.10 Una redefinición del pacto fiscal, mediante reformas a la Constitución, a la Ley de Coordinación Fiscal y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a efecto de delimitar las funciones, potestades y competencias entre los tres órdenes de gobierno, y garantizar que los beneficios de la recaudación tributaria beneficien no solo al gobierno federal, sino a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías.



2.11 Restablecer los fideicomisos públicos y transparentarlos, a efecto de garantizar recursos para actividades prioritarias y transexenales, como la prevención de desastres, la salud y el apoyo a la ciencia, la tecnología, la cultura y el deporte.

2.12 Reivindicar e impulsar la puesta en marcha del Consejo de Competencia Económica, como instrumento democrático e inclusivo para detonar la recuperación económica y el desarrollo de México.

2.13 Empezar medidas legislativas tendientes a desmantelar al actual modelo económico populista, e impulsar uno que responda a los objetivos de la economía social de mercado.

2.14 Establecer candados en la Constitución, para que el Presupuesto de Egresos de la Federación sea elaborado con criterios de Estado, y no de grupo o partido gobernante con propósitos electorales.

2.15 Incrementar los montos y los conceptos de participaciones y de aportaciones federales a los estados y municipios del país, y proponer el establecimiento de reglas claras para su justa asignación.

2.16 Legislar en materia de incentivos a las actividades productivas en el campo, bien agrícolas o pecuarias, que les permitan a quienes ejercen actividades productivas en el campo, desarrollar sus habilidades y aplicar sus conocimientos –por ciencia o por experiencia- en su propia región; respetando la vocación productiva de la tierra en que se despierte su propia iniciativa.

2.17 Legislar en materia de investigación científica y tecnológica de aplicación agrícola y pecuaria, para dotar a las personas trabajadoras y empresarias del campo, de las herramientas y avances que les ayuden a ser productivas, en beneficio de la región y del país. Asimismo, promover el servicio social universitario en las áreas del conocimiento agropecuario, para generar sinergia y fomentar la solidaridad entre las personas de la ciudad y del campo

2.18 Evitar el grave daño que generan los monopolios en todos los sectores, así como las prácticas de colusión de empresas.

2.19 Crear unidades de inteligencia de mercado, con el objeto de darle mayor esperanza de vida a las pequeñas y medianas empresas de reciente creación.

2.20 Crear esquemas de incentivos de deducibilidad a las prestaciones sociales en las empresas.

2.21 Reducir la tasa de ISR gradualmente a las personas trabajadoras de ingresos menores a 12 mil pesos mensuales, con el fin de permitirles un mayor poder adquisitivo y reactivar con ello el consumo nacional. La nueva tasa hará posible, además, el disminuir los costos de la formalización de personas trabajadoras con menores ingresos, y al incrementar el consumo, aumentar la base gravable de IVA.

2.22 Impulsar el desarrollo económico de todos los municipios en el país por medio de obra pública productiva.



2.23 Reducir hasta 25% la tasa del ISR corporativo con el propósito de generar reinversión de utilidades de las empresas

2.24 Crear mecanismo o incentivos para que las pequeñas y medianas empresas tengan mayor participación en las cadenas de valor con la entrada en vigor del nuevo tratado comercial (T-MEC), con Estados Unidos y Canadá.

2.25 Elevar el porcentaje del PIB destinado a gasto de obra pública, considerando que el mismo detona el crecimiento y el desarrollo económico del país.

Desarrollo de las personas

2.26 Promover la defensa de la vida humana desde la concepción y hasta la muerte natural.

2.27 Reconocer y promover a la familia como comunidad fundacional de la sociedad, y fortalecer la perspectiva familiar en las políticas públicas del Estado Mexicano.

2.28 Proteger el interés superior de la niñez como bien jurídico, por encima de cualquier dilema en torno a las características jurídicas del matrimonio civil, e impulsar el derecho de las niñas y de los niños a educarse y formarse en el seno de una familia, y en donde la adopción se subordine a ese propósito fundamental.

2.29 Impulsar la creación de programas encaminados a prevenir los embarazos en adolescentes.

2.30 Promoveremos, por lo pronto desde el Legislativo, acciones tendientes a la reconstrucción del tejido social y de la concordia entre los mexicanos.

2.31 Introduciremos en la ley los bonos educativos, para que la niñez y la juventud puedan decidir en qué escuela o Universidad, pública o privada, quieren estudiar, y que sea financiada por el Estado, quien perderá el monopolio en la impartición de la educación sufragada con recursos públicos.

2.32 Se continuará con la promoción del aumento a los sueldos y salarios de las personas trabajadoras de México, para disminuir las brechas de desigualdad.

2.33 Se establecerán incentivos fiscales para los padres de familia que paguen sus impuestos en tiempo y en forma.

2.34 Implementar una estrategia de actualización e impulso hacia la nueva era del conocimiento, dando prioridad a las tecnologías digitales y su aplicación y aprovechamiento en la economía.

2.35 Establecer mecanismos eficientes para que el Estado Mexicano sepa cuántas personas con discapacidad viven en México. De igual modo, promover el establecimiento en las oficinas de gobierno de todo el país, de ventanillas únicas de atención para las personas con discapacidad permanente, a efecto de simplificar los trámites de atención en materia de salud, de programas



sociales, laborales y recreativos. Y establecer la obligación de que los portales y páginas de internet de los tres órdenes de gobierno tengan la misma característica de accesibilidad.

2.36 Establecer políticas para garantizar que en las oficinas de los gobiernos municipales y las de las alcaldías de la Ciudad de México, lo mismo que en los albergues establecidos para dichos efectos, existan unidades con el propósito de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar.

2.37 Establecer garantías de espacios en lugares turísticamente estratégicos, para promover la venta y el comercio legal de piezas artesanales creadas en las diversas regiones del país, otorgando estímulos económicos y condonaciones fiscales para estimular la participación de los pueblos originarios en la economía nacional.

2.38 Promover la inversión y gestión de obra de transporte público y movilidad no motorizada con el fin de mejorar la accesibilidad de las personas a los bienes, servicios, equipamientos y espacios de recreación.

2.39 Impulsar la creación de una Ley de Vivienda Segura a nivel nacional, para garantizar que los espacios horizontales y verticales construidos para vivienda, gocen de calidad y seguridad, para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y las familias mexicanas ante contingencias de desastre, tales como terremotos, lluvias, inundaciones e incendios.

2.40 Legislar una Ley General de Movilidad, para reglamentar las recientes reformas constitucionales en la materia.

2.41 Promover el desarrollo de mayores espacios de viviendas y de servicios básicos para las personas.

2.42 Impulsar reformas laborales que contemple sanciones de tipo económico, a empresas que incurran o toleren prácticas de acoso laboral y sexual.

2.43 Establecer incentivos fiscales a las empresas que incorporen a las mujeres mayores de 45 años.

2.44 Promover plataformas público-privadas de promoción laboral para las mujeres.

2.45 Establecer mecanismos de medición y evaluación del impacto de las políticas públicas en la vida de las mujeres.

2.46 Promover la autonomía presupuestaria y de gestión de los institutos de las mujeres municipales.

2.47 Ampliar en la legislación laboral las licencias de maternidad y de paternidad, por lo menos 30 días adicionales a los actualmente establecidos para cada progenitor, y con especial consideración de ampliación en los casos de hijas o hijos con problemas de salud.

2.48 Ampliar en la legislación laboral los permisos para periodo de lactancia a un año.

- 2.49** Establecer en la legislación laboral la flexibilidad para armonizar la actividad laboral con la vida familiar y con el cuidado de los hijos.
- 2.50** Combatir la desigualdad en el ejercicio de los derechos laborales y el acceso a la seguridad social.
- 2.51** Establecer la obligatoriedad en la legislación laboral de contar con cabinas de lactancia, como espacios dignos e higiénicos para las mujeres trabajadoras.
- 2.52** Elevar a rango constitucional el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.
- 2.53** Legislar para establecer la obligación a todos los entes públicos de gobierno, de contar con presupuesto y espacios diseñados y destinados al cuidado de los hijos del personal del servicio público que sean menores de 12 años; e impulsar esa cultura en la iniciativa privada.
- 2.54** Impulsar la cultura democrática en la familia para un reparto equitativo de las responsabilidades familiares libre de estereotipos.
- 2.55** Fortalecer y ampliar las atribuciones del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), para que contribuya en el bienestar de las personas beneficiarias, y que éstas tengan acceso a implementos médicos (como sillas de ruedas, bastones, andaderas, entre otros).
- 2.56** Impulsar, con base en un padrón de Estado confiable, un Sistema Integral de Cuidados que brinde atención a las personas enfermas o con alguna discapacidad, así como a las personas adultas mayores.
- 2.57** Empezar las medidas legislativas que resulten necesarias, a efecto de fortalecer y promover a las organizaciones de la sociedad civil, así como para defenderlas frente a cualquier intento del Estado por vulnerarlas.

3 Construcción del estado de derecho, en paz, con justicia y seguridad

La seguridad es desde hace por lo menos tres lustros, la principal preocupación de toda la población. Solo se ha visto superada en ciertos momentos por la salud, ante la pandemia de Covid-19. La seguridad es el gran fracaso del Estado Mexicano. También es ya el más importante desafío de seguridad nacional. El país vive una cruenta guerra, que día a día priva de la vida a muchos mexicanos, y que enluta cada año a miles de familias en nuestro país. Lejos de bajar los índices de criminalidad o por lo menos sostenerse, se han disparado sin control durante el gobierno del presidente López Obrador, quien hizo precisamente de la crítica a ese tema, una bandera política durante muchos años, hasta que le tocó gobernar. Los mexicanos se sienten profundamente lastimados por la criminalidad que priva de la vida a personas, por los feminicidios, los infanticidios, y la violencia en general contra las mujeres, menores de edad y personas de la

tercera edad. Estos delitos lastiman a la sociedad y le causan daños irreversibles, lo mismo que el secuestro, el cobro de derecho de piso o de tránsito, la extracción de rentas a las autoridades, la extorsión a negocios, el robo a autotransporte de mercancías, entre muchos otros.

En Acción Nacional entendemos que las causas de la criminalidad son múltiples y complejas, y que no obedecen a la culpa de un solo individuo, incluido el presidente, sino a una descomposición sistémica, auspiciada por el régimen corrupto y de impunidad que gobernó México por décadas durante el siglo XX y que se sostuvo e incrementó durante el pasado gobierno. Sostenemos que ha llegado el momento de reconocer que ningún político, de ningún partido tiene la solución mágica al problema.

Pero también sostenemos que los índices de criminalidad fueron menores en nuestros gobiernos que en las dos administraciones siguientes, incluida por supuesto la actual, que ha roto todos los récords en la materia y que se encamina, de no cambiar las cosas, a ser el sexenio más violento de la historia del país. Sabemos que, para solucionar el problema, se requiere de voluntad política, presupuesto, y de una forma diferente de atajar el problema, comenzando por una política de Estado en materia de administración y procuración de justicia; combate a la impunidad y educación de calidad. Creemos que debemos utilizar lo que sí funcionó en el pasado, e impulsar lo que creemos que funcionaría y que no se ha puesto en práctica.

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, representa visibilizar un problema social normalizado en la sociedad mexicana, en un contexto en donde precisamente las propias mujeres emprendieron un largo y tortuoso activismo, en el que recorrieron múltiples espacios, especialmente ante los organismos internacionales de derechos humanos.

Reconocer los derechos humanos de las mujeres de manera expresa en la norma, se circunscribe a la dignidad de las personas; mientras que la inobservancia y la invisibilidad se traduce en violaciones que repercuten en las víctimas en todas las esferas de la vida. En consecuencia, ello impide el libre y pleno ejercicio de sus derechos.

México ha contraído una serie de compromisos ante la comunidad internacional que lo obligan a elaborar una agenda legislativa con una estrategia organizada e intencionada en construir un marco legal que garantice la justicia con perspectiva de género, a efecto de garantizar el acceso a la justicia en igualdad de derechos e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en términos del artículo 1° constitucional.

Las mujeres sólo tendrán igualdad de acceso a la justicia; y la violencia contra la mujer sólo será eliminada, cuando se construya una cultura que las conciba como iguales y no como inferiores; y en donde se consideren los factores culturales, los de la impunidad, la ausencia de aplicación de perspectiva de género en la impartición de justicia, la revictimización y la falta de visibilidad; pues ésta es la causa estructural de la violencia contra las mujeres.

Es necesario que el Estado Mexicano asuma su tarea de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y les asegure una vida libre de violencia.



Lo antes vertido, nos lleva a la reflexión de que el acceso de las mujeres a la justicia es un tema que no ha logrado consolidarse como un derecho sustantivo y que requiere de acciones de los tres ámbitos de gobierno, el ejecutivo, legislativo y judicial, aplicados bajo la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos como criterios fundamentales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por ello, en el PAN promoveremos:

Seguridad de las personas

3.1 Establecer medidas legislativas para reforzar la prevención de los delitos que más lastiman a los mexicanos, como los homicidios en general; y los feminicidios e infanticidios en lo particular; el secuestro, la tortura, la trata de personas, la violencia contra las mujeres en todas sus formas, y el robo a las personas pasajeras del transporte público; así como la extorsión y el cobro de derecho de piso.

3.2 Establecer mecanismos que garanticen en todo el país, la seguridad de las mujeres en los diversos espacios, así como en el transporte público y privado.

3.3 Realizar las reformas necesarias para perfeccionar y garantizar el cumplimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; con especial atención en los estados y regiones del país en donde es una práctica social habitual.

3.4 Promover la creación de un Consejo Nacional de Evaluación de Desempeño de los elementos de la policía a nivel nacional, similar a los que ya existen para evaluar los impactos de las políticas y programas de desarrollo social. A efecto de garantizar policías profesionales, con mínimos de nivel educativo para ejercer esa función fundamental, y fortalecer la formación integral, profesional y humana de sus elementos, sueldos competitivos y prestaciones. Lo anterior, con el doble propósito de mejorar los niveles de seguridad de la ciudadanía, y también para hacer que la carrera policíaca sea atractiva, digna, respetable y sin prejuicios tradicionales.

3.5 Destinar un porcentaje del Presupuesto de Egresos de la Federación, al presupuesto de las policías de investigación.

3.6 Aumentar, pero también condicionar los recursos públicos y los apoyos a estados y municipios destinados a la seguridad, a las mejoras obtenidas en los indicadores de la materia.

3.7 Promover la cultura de denuncia ciudadana por la comisión de delitos. Y establecer un sistema para garantizar que todas las denuncias sean debidamente atendidas.

3.8 Establecer el enfoque de paz en la educación de los mexicanos, desde preescolar y hasta el nivel superior; a efecto de dotar a las personas de autonomía suficiente para poder razonar y decidir, así como defender posturas, diferencias y discrepancias sin violencia, sino a través del arreglo pacífico de conflictos, del respeto, el entendimiento mutuo, y privilegiando la negociación, el consenso y, sobre todo, la solución pacífica de controversias. Lo anterior para favorecer la armonía en la diferencia, y como país en lo general.



3.9 Establecer campañas estatales en favor de un genuino Estado de Derecho y de control a la impunidad, como mecanismos para favorecer nuestra democracia, la seguridad, inversión, creación de empleos y calidad de vida, entre otros.

3.10 Presentar iniciativas en materia de protección a profesionales del ejercicio periodístico y de escritores y libres pensadores, para garantizar el ejercicio pleno de su actividad y su derecho a informar. Lo anterior ante el riesgo que corren frente a la delincuencia organizada, pero también frente a los embates del poder político, comenzando por el presidente de la república y su gobierno.

3.11 Eliminar la prescripción de los delitos en contra de la vida, la salud, y la seguridad de las personas. Lo mismo para los delitos de corrupción, tratándose de actos cometidos por cualquier servidor público, de cualquier Poder y orden de gobierno, incluido el presidente de la república. En los actos de corrupción se tomarán las medidas necesarias a efecto de evitar que la ausencia de documentales por el transcurso del tiempo, cambio de administración o desaparición deliberada, fomenten la impunidad en la esfera administrativa o penal.

Procuración e Impartición de Justicia

3.12 Fortalecer a los medios alternativos de solución de conflictos (MASCs) y la justicia en vía digital.

3.13 Fortalecer mediante medidas legislativas, al Sistema Penal Acusatorio.

3.14 Impulsar la autonomía absoluta de la Fiscalía General de la República, del SAT y de la Unidad de Inteligencia Financiera, y emprender medidas para prohibir que tales entes públicos sean utilizados para hostigar o acosar a opositores políticos, dentro o fuera de procesos electorales.

3.15 Introducir un tipo penal que sancione que se utilicen con fines políticos, las investigaciones a cargo de la Fiscalía General de la República, de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaría de la Función Pública, así como la información en posesión del Sistema de Administración Tributaria.

3.16 Fomentar la formación de mejores fiscales acordes al nuevo sistema de justicia, así como de mejores fiscalizadores en el ámbito de responsabilidades administrativas de los servidores públicos. Lo anterior, a efecto de garantizar castigos a los responsables, y evitar que la mala integración de la carpeta penal termine afectando al expediente del procedimiento administrativo, y viceversa.

3.17 Crear órganos independientes de contraloría para auditar el trabajo de los impartidores de justicia, dando prioridad a los más desprotegidos, así como garantizar la justicia como un derecho humano, independientemente de la clase social.

3.18 Garantizar salarios y prestaciones dignos para las personas que ejercen como policías en todo el país.



3.19 Fiscalización exhaustiva de los activos del funcionariado público encargado de la aplicación e impartición de la justicia (jueces, magistrados, fiscales, así como sus familiares, socios y subordinados). Al mismo tiempo, fortalecer presupuestariamente a estas instituciones, para dotar de tecnología, equipamiento, estructura orgánica y capacitación a sus miembros.

3.20 Hacer obligatoria la presentación y publicación de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal para los funcionarios públicos, así como acreditar su modo honesto de vivir, conforme a un sistema creado para tal propósito.

3.21 Establecer instrumentos de investigación genuina del personal del servicio público, antes de ocupar cargos públicos.

3.22 Establecer sanciones administrativas y penales para el personal del servicio público que utilice las herramientas de la procuración de justicia para fines políticos.

3.23 Fortalecer y transparentar al servicio civil de carrera del Poder Judicial.

3.24 Impulsar la iniciativa para crear un solo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

3.25 Reconfiguración del sistema penitenciario en todo el país, de acuerdo con el tipo de delito, y en beneficio de la seguridad de los mexicanos.

3.26 Impulsar una agenda legislativa que formalice y dé sustento legal a la participación y colaboración ciudadana con las autoridades locales, con el propósito de contribuir a reducir los índices de delitos del fuero común.

3.27 Tipificación del delito de violación oficiosa, en los casos de embarazo en niñas, adolescentes y de mujeres adultas. Y hacer extensiva la persecución de oficio por parte del Ministerio Público, en los delitos de violación en contra de mujeres de cualquier edad.

3.28 Establecer una fiscalía especializada en cibercrimes cometidos contra la niñez y los adolescentes.

3.29 Fortalecer la labor de las procuradurías en la atención de los delitos cometidos contra menores de edad, así como a las Defensorías de los Derechos de la Infancia.

3.30 Promover la homologación en los códigos penales del país, del castigo a los delitos cometidos contra menores de edad.

3.31 Legislar sobre la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra la niñez, los adolescentes y personas adultas, y homologar el tipo penal en todos los códigos de las entidades federativas.

3.32 Revisar la reciente reforma judicial, a efecto de volver a impulsar los cambios que quedaron pendientes, así como revertir los que fueron aprobados por las bancadas legislativas del gobierno, y que vayan en contra del fortalecimiento institucional y del equilibrio de poderes.

4 Rescate de la honestidad del gobierno y combate a la corrupción

La impunidad es el peor cáncer de la sociedad, y madre a la vez de la corrupción, que tiene corroida a la gestión pública. Aunado al enorme rezago para abatir este flagelo, poco o nada se hace para cambiar el paradigma en esta materia. Fue enorme el daño cometido por la administración anterior en el tema de la corrupción. Esta no solo se toleró entonces, sino que con descaro fue promovida desde el más alto nivel en el gobierno que precedió al actual. Desafortunadamente, el mismo fenómeno, lejos de aminorar en el actual gobierno, se replicó, e incluso en muchos sentidos se incrementó, y de manera más acentuada a como ocurría con los gobiernos del viejo régimen político.

El presidente de la república desde su campaña hizo del combate a la corrupción, una de sus principales ofertas. Incluso y en gran medida, ésta permitió su triunfo electoral. Ya en el gobierno, insiste en el discurso mencionar al combate a la corrupción como la principal apuesta de su administración, cuando la realidad es muy distinta. No se puede decir que se combatirá la corrupción y al mismo tiempo permitiría o peor aún, otorgar impunidad a los corruptos.

Los hechos demostraron que el presidente tuvo un discurso en la oposición y como candidato, y una distinta poco antes de su elección, y desde luego en su gobierno. La sociedad ha podido corroborar que había mucho de cierto en el pacto de impunidad con el que acusan al presidente, consistente en que él le ofreció no procesar penalmente al hoy expresidente Peña Nieto, a cambio de que lo dejara ganar, y no obstaculizara su triunfo. Hoy en día, no hay un solo personaje del más alto e íntimo círculo del expresidente, en la cárcel o sujeto a proceso. Lo más que hizo el actual presidente fue encarcelar a una vieja adversaria política, quien lo precedió como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y a quien cobró cuentas del pasado.

El actual, es el sexenio de la corrupción. No solo se ha brindado impunidad al presidente anterior y a su equipo cercano de colaboradores, sino que están incrustados en el presente gobierno federal los personajes más cuestionables en el tema de la corrupción, comenzando por el director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett, personaje imrepresentable de la política nacional, así como de varios secretarios de Estado, titulares de organismos públicos, senadores del partido oficial, e incluso, el hermano del presidente de la república. A ninguno de ellos se les ha molestado cuando son exhibidas sus tropelías por la propia sociedad o por la prensa.

En Acción Nacional reconocemos que el combate a la corrupción ha sido un fracaso y un gran pendiente que urge enfrentar. Incluso el Sistema Nacional Anticorrupción, que fue por lo menos y por lo que hace a la oposición un buen intento, ha adolecido de calidad y alcances, en gran parte, gracias al nulo compromiso del anterior gobierno y de éste, por apuntalar y fortalecer al Sistema. Pero también sostenemos que no se puede combatir la corrupción desde gobiernos corruptos como el actual.

Para lograr abatir la corrupción se requiere de autoridad moral desde el gobierno; de instituciones sólidas que garanticen transparencia y reglas claras en el ejercicio del gasto público; que castiguen



a las personas corruptas sin excepción y con eficiencia; y de una sociedad participativa y empoderada. Urge comenzar con eliminar la inmunidad (impunidad) presidencial en la materia, como ya lo hemos propuesto desde hace varios años.

Por ello, en el PAN promoveremos:

Empoderamiento de la ciudadanía frente a la corrupción

4.1 Promover y facilitar la denuncia ciudadana en prácticas de corrupción.

4.2 Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la supervisión del ejercicio del gasto público en los distintos órdenes de gobierno.

4.3 Establecer la figura de moción de censura ciudadana contra las personas del servicio público encargadas de combatir la corrupción, ante evidencias de que la toleran, no la castigan o actúan de manera selectiva o por consigna.

4.4 Ampliar la figura de revocación de mandato a todas las personas del servicio público de nombramiento y de elección popular, conforme a un procedimiento creado expresamente con ese fin; el cual operará con independencia de los procedimientos y de las sanciones administrativas y/o penales que resultaren aplicables.

4.5 Establecer la figura de auditorías externas y contralorías sociales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

4.6 Migrar hacia un modelo de rendición de cuentas y transparencia vía medios digitales; que sea en tiempo real, y no de manera posterior a la ejecución de los actos de autoridad.

4.7 Instalar un solo portal de transparencia para todos los entes públicos, basado en un principio de ciudadanía fiscalizadora, y con una interfaz amigable y eficiente.

4.8 Establecer un instituto ciudadano para la revisión de la trayectoria y curricula de todos los que ejerzan un cargo en la administración pública, sea federal, estatal o municipal.

4.9 Promover acciones legislativas para prohibir el uso de dinero en efectivo en los tres órdenes de gobierno, y en los tres Poderes de la Unión, incluidas sus dependencias y entidades, así como en los organismos públicos constitucionales autónomos. Todo el gasto público se hará en forma electrónica, con el apoyo de la tecnología *blockchain*, para que se pueda rastrear en todo momento el destino final de los recursos públicos. Se establecerá un calendario, a efecto de que en la transición hacia el nuevo modelo, no se afecte inicialmente a los lugares con déficit de tecnología ni los casos en donde se requieran montos menores.

Servidores públicos

4.10 Establecer procesos de certificación de calidad y honestidad lo mismo para los entes públicos que para las personas del servicio público.



4.11 Eliminar en definitiva el fuero constitucional para todas las personas del servicio público del país, sean de elección popular o por designación, incluido el presidente de la república. Que sean tratados en el ejercicio de su cargo, y ante acusaciones administrativas o penales, como cualquier otro ciudadano.

4.12 Establecer la no prescripción para los delitos y faltas administrativas de las personas del servicio público relacionadas a hechos de corrupción y de daño o quebranto patrimonial, incluidos los que pudiera cometer un presidente de la república. Lo anterior con independencia de que se reconozca que por encima de tales conductas antijurídicas, se coloca en importancia la comisión de delitos graves en temas distintos a los patrimoniales.

4.13 Endurecer las sanciones administrativas y penales a las personas servidoras y exservidoras públicas encargadas de combatir la corrupción, que incurran en actos de corrupción y/o que se nieguen a proceder en contra de personajes corruptos, a pesar de existir elementos de actuación en su contra.

4.14 Ordenar la fiscalización exhaustiva de las propiedades inmuebles de todo servidor público, su cónyuge y familiares directos, así como de las personas morales de las que formen parte, antes, durante y después de que ocupen cargos públicos.

4.15 Establecer como obligación legal para quien aspire a alguna candidatura o a ocupar algún cargo en los gobiernos de los tres niveles y órdenes de gobierno, así como de los organismos constitucionales autónomos, la presentación de la declaración 3 de 3, lo mismo que, en su caso, el del cónyuge y familiares directos; y establecer una constancia de no sanción administrativa y/o penal por actos de corrupción, conforme a un registro, creado para tal efecto.

4.16 Establecer, mediante la creación de sistemas de evaluación en tiempo real, el monitoreo permanente al ejercicio de funciones y al manejo de recursos públicos por parte de las personas del servicio público, a fin de prevenir actos de corrupción.

4.17 Endurecer las normas que permiten las asignaciones directas en las contrataciones del Gobierno Federal para que sea un procedimiento realmente excepcional y establecer mecanismos acelerados de rendición de cuentas de ese tipo de operaciones.

4.18 Establecer la obligatoriedad de fijar criterios de evaluación de resultados en todo programa social del Gobierno Federal.

4.19 Facultar al Legislativo para emitir opiniones y extrañamientos a los casos en que la Secretaría de la Función Pública no agote investigaciones o no finque responsabilidades.

Fortalecimiento institucional para el combate a la corrupción

4.20 Convertir a la Auditoría Superior de la Federación en un organismo constitucional autónomo del Estado Mexicano, con personalidad jurídica propia, capacidad técnica y atribuciones para fiscalizar en tiempo real todos los recursos públicos, erogados a nivel federal, estatal y municipal.



4.21 Transformar al Sistema Nacional Anticorrupción en un organismo constitucional autónomo del Estado Mexicano.

4.22 Dar impulso presupuestal, orgánico y ejecutivo al Sistema Nacional Anticorrupción, e incentivar el funcionamiento de los sistemas locales y municipales anticorrupción.

4.23 Establecer la creación de un solo instituto encargado de gestionar todas las contrataciones del gobierno federal, a efecto de validar técnica y financieramente las obras públicas que se pretenden hacer, como requisito previo y obligatorio a su ejecución; así como para prevenir actos de corrupción, conflictos de interés, y para favorecer a la licitación como regla de contratación, por encima de cualquier adjudicación directa, que solo se permitirá en casos estrictamente necesarios, contemplados en la ley. El instituto determinará cuándo debe hacerse la compra de bienes o de servicios por dependencia, entidad o ente público, y cuándo conviene hacerlo de manera consolidada.

4.24 Dar vida a una sola Ley Nacional de Compras y una Ley Nacional de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a nivel nacional, que homologue los criterios para la contratación de productos y servicios, así como para la construcción de obra pública en todos los entes públicos del país, desde su planeación, programación, presupuestación, ejecución y supervisión.

4.25 Establecer reglas claras de actuación para la Unidad de Inteligencia Financiera, a fin de que sea un instrumento de combate a la delincuencia y a la corrupción, pero no para atacar a opositores políticos del gobierno. Menos aún dentro de un proceso electoral.

4.26 Establecer en la Constitución, que todos los programas sociales del gobierno federal y los de los gobiernos de las entidades federativas, cuenten con reglas de operación y con sistemas de evaluación, como requisito fundamental para que se puedan crear y operar, o bien para que se les pueda destinar recursos presupuestales a los ya existentes.

4.27 Impulsar la modernización de la plataforma digital de contratación en el gobierno federal, a efecto de que sea abierta, transparente y transaccional, y para que genere bases de información pública para toda la ciudadanía interesada.

5 Restauración de la democracia y fortalecimiento de nuestras instituciones

México vivió bajo el yugo de un régimen autoritario durante 70 años. Fueron largas décadas de la hegemonía de un solo hombre en torno a un partido de Estado. Muchas de las decisiones más dañinas para el país fueron producto de ese sistema, corrompido y corruptor, que impidió el ejercicio de libertades y postergó el desarrollo político de México. Fue el empuje de la sociedad, el que forzó a la construcción de instituciones políticas y económicas, que se sumaron a las que el régimen había creado en el campo de la salud y la educación.



Las instituciones políticas y económicas, creadas sobre todo a partir de 1990, incluidos los organismos autónomos, tendió a democratizar el poder, a edificar una genuina división de poderes, y a generar auténticos frenos y contrapesos a la gestión pública; el poder público fue impactado por obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. Con ese haber democrático e institucional, inició años después la erosión de la vida democrática, a la par de que muchas de las instituciones fueron capturadas por el gobierno federal.

Sin embargo, la llegada al poder del presidente López Obrador fue más allá, y su gobierno operó aún antes de tomar posesión, una verdadera restauración de la presidencia imperial, esa de los peores años del viejo régimen político. El actual gobierno perdió el respeto a las formas republicanas e institucionales, al debido comportamiento democrático, a los auto límites al poder, y el respeto y observancia de la Constitución. Nuestras instituciones republicanas fueron sustituidas por los caprichos unipersonales de un caudillo, que capturó al país y lo comenzó a destruir desde adentro. Hoy nuestra democracia está en peligro.

En Acción Nacional fuimos precursores en la construcción de la democracia en México, desde 1939. Por entonces, los caminos de la política eran el autoritario, el de la violencia de la izquierda radical, y el nuestro, por la vía de las urnas y de las instituciones.

Frente a la grave amenaza a nuestra democracia, a la armonía social y ante el resquebrajamiento de la unidad nacional, en el PAN promoveremos:

División de poderes, federalismo y contrapesos democráticos

5.1 Iniciar a través de reformas a la Constitución y a las leyes, el desmantelamiento del régimen presidencialista concentrador de poder, relanzado por el actual presidente de México desde que llegó al poder.

5.2 Restaurar la división de poderes en México, sustentado en un modelo de frenos y contrapesos, y en la absoluta independencia del Poder Legislativo y del Poder Judicial de la Federación frente al presidente de México. Y erradicar que las decisiones de éstos obedezcan a presiones, amenazas o incentivos por parte del Ejecutivo Federal.

5.3 Fortalecer el Pacto Federal, estableciendo un nuevo esquema de relación entre las entidades federativas y el Gobierno de la República, basado en el respeto mutuo, un nuevo Pacto Fiscal, y un esquema de delimitación de competencias y apoyo subsidiario en materia de salud, seguridad y desarrollo económico.

5.4 Introducir en la Constitución la prohibición de que el presidente de la república utilice modelos de comunicación que atenten contra la dignidad de las personas, sus derechos, sus garantías individuales o su seguridad. Así como prohibir expresamente que, con el pretexto de comunicar, el Ejecutivo Federal aparezca en los medios de comunicación durante los periodos electorales y/o para favorecer a su partido político.

5.5 Introducir en la ley el derecho indemnizatorio, en la forma de responsabilidad patrimonial del Estado, en favor de periodistas y medios de comunicación, ante los daños en el libre ejercicio de



su actividad, cometido vía calumnias o difamación, desde el poder público en contra de quienes ejercen ese oficio.

Organismos constitucionales autónomos y órganos reguladores del Estado Mexicano

5.6 Fortalecer a los organismos constitucionales autónomos y la autonomía de los órganos reguladores del Estado Mexicano, tanto en su funcionamiento como en la idoneidad de sus integrantes, para garantizar que cuenten con el perfil adecuado y que gocen de total independencia frente al poder y los partidos políticos, así como de visión de Estado.

5.7 Instituir la duración transexenal de los nombramientos de los integrantes de los organismos autónomos y de los órganos reguladores del Estado, para evitar la captura o cooptación de las posiciones por parte de cada nuevo gobierno, y así favorecer su independencia y desempeño, conforme a criterios de institucionalidad.

5.8 Elevar a rango constitucional la prohibición de que los poderes de la Unión puedan asumir o promover la disolución o eliminación de organismos autónomos.

5.9 Blindar el presupuesto para el Poder Judicial y para los organismos autónomos y órganos reguladores del Estado mexicano.

5.10 Fortalecer la ciudadanía y autonomía del INE, incluido el proceso de selección de sus consejeros.

Democracia participativa

5.11 Prohibir en la Constitución que el Ejecutivo Federal o cualquier otro actor político pueda someter a consulta las garantías individuales, los derechos humanos, y el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia administrativa y penal.

5.12 Modificar el formato del informe presidencial para restituir la obligación del Ejecutivo Federal de comparecer ante el Congreso de la Unión, reunido en sesión general, y obligarlo a conocer, escuchar en vivo y dar respuesta a las opiniones y observaciones de legisladores de todos los grupos parlamentarios, así como de la ciudadanía, conforme al procedimiento que se establezca para ese propósito.

5.13 Promover modificaciones constitucionales para generar esquemas que garanticen la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

5.14 Fortalecer en la legislación los mecanismos que garanticen los derechos políticos de las mujeres en los partidos políticos.

5.15 Revisar y adecuar la Ley General de Partidos Políticos, para garantizar la paridad de género en la integración de los órganos internos de los partidos políticos, y para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.



Servicio público

5.16 Realizar las modificaciones legales pertinentes para garantizar el apego irrestricto a la legalidad en el nombramiento y designación del funcionariado público, a efecto de que los perfiles propuestos cuenten con las aptitudes técnicas requeridas, y no incurran en conflictos de interés.

5.17 Prohibir que el Ejecutivo Federal pueda afectar a capricho y sin criterios técnicos, la calidad del servicio, el entorno y las prestaciones laborales del personal del servicio público, y mucho menos, que lo pueda hacer extensivo a los otros poderes de la Unión, a las entidades federativas, a los municipios, a los organismos constitucionales autónomos, y a los demás entes públicos.

5.18 Dar por terminada la figura del Plan Nacional de Desarrollo de duración sexenal, y reorganizar el funcionamiento de la administración pública federal con base en un modelo de planeación democrática de corto, mediano y largo plazo, con objetivos de Estado, transparencia y rendición de cuentas permanentes sobre su ejecución, y con pleno apego a los compromisos internacionales asumidos por México.

5.19 Establecer la obligatoriedad de la capacitación del personal del servicio público en el tema de una vida libre de violencia y de que los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y dignidad. Dicha capacitación debe dotarlos de información sobre prevención y eliminación de la violencia, así como sobre las medidas para prevenirla.

Sistema electoral

5.20 Establecer en la Constitución la segunda vuelta, para la elección del presidente de la República, los gobernadores de los estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

5.21 Reforma constitucional para impedir la asignación de asientos legislativos a los partidos o coaliciones, que no corresponda con el porcentaje de votos obtenidos en las urnas. El porcentaje de voto y el porcentaje de curules en la Cámara de Diputados y de escaños en el Senado, deben de ser idénticos.

5.22 Reforma constitucional, de la legislación electoral y de la ley orgánica del Congreso, para prohibir que, una vez constituidos los grupos parlamentarios, se creen de manera artificial mayorías no acordes a la voluntad de la ciudadanía expresada en las urnas, hechas con el propósito de lograr sacar adelante votaciones, o bien para apropiarse de órganos y/o de presupuesto al interior de las Cámaras.

5.23 Prohibir el transfuguismo político, y con base en ello, impedir que los legisladores electos por un partido político, una vez electos, puedan integrarse a otro partido político o a otra bancada legislativa. Quien con posterioridad al proceso electoral decida renunciar al partido por el que fue electo, no podrá sumarse a otro grupo parlamentario, y perderá por ese hecho, la o las posiciones que ostente en las comisiones de las que forme parte, así como en los espacios de gobierno y los administrativos al interior de las cámaras, lo mismo que las prerrogativas que hubiera tenido como consecuencia de su anterior pertenencia político-partidista.

5.24 Revisar y actualizar la regulación de las encuestas, para impedir que sean utilizadas para introducir datos falsos, tendientes a confundir al electorado y a manipular el sentido de su voto, o como vehículos de propaganda electoral.

5.25 Implementar dentro de los partidos políticos, mecanismos para garantizar que las personas que aspiren a ocupar candidaturas a cargos partidistas y a cargos de elección popular estén libres de actos de corrupción, como requisitos para su postulación o nombramiento, según sea el caso y la posición para ocupar.

6 Impulso y protección a la sociedad de la información y a las nuevas tecnologías

El derecho de acceso a la información de manera libre, plural y oportuna es un derecho humano y una garantía individual reconocido por nuestra Constitución, la cual establece además el derecho de las personas a recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Nuestra Constitución señala además que el Estado garantizará a todos el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

El inicio de la tercera década del siglo XXI es el del apogeo de la era de la información. El mundo se encuentra ya en plena 4ta Revolución Industrial, que es la de la infotecnología. La información y el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) se democratizan cada vez más, de modo que un teléfono celular, está hoy al alcance de la mayoría de los habitantes del país, sin importar su estrato socioeconómico; algo impensable hace apenas veinte años. Y esta tendencia es irreversible. Somos una sociedad conectada de manera digital.

La Gran Reclusión derivada de la pandemia de coronavirus, acentuó aún más la dependencia de los mexicanos y de la mayoría de los habitantes en el mundo, a las TICs. Hoy prácticamente todos los ámbitos de la vida profesional, laboral, educativa y de ocio están relacionados con plataformas digitales. Algo que llegó para quedarse. De ahí que surja un nuevo paradigma ético que requiere de ser regulado, como la protección al patrimonio reputacional, o el acceso de la niñez a los contenidos digitales. También se debe proteger el libre acceso a internet, para volverlo un servicio permanente y neutral, en el que el Estado carezca de atribuciones para restringir o manipular la información, en favor de sus intereses políticos.

En Acción Nacional sostenemos que el gobierno debe tomar medidas que favorezcan la disminución de la brecha digital entre los mexicanos, a efecto de que los beneficios de las TICs y de la banda ancha beneficie por igual a toda la sociedad. También consideramos necesario incrementar la oferta de prestadores de servicios de telefonía celular e internet, como medida necesaria para abaratar los costos al consumidor, y para permitir el acceso a una mayor cantidad de contenidos, comenzando con los de la información. Lo anterior es una medida fundamental en la democratización del país.



De igual manera, y conscientes de la próxima incursión de la tecnología 5G y del internet de las cosas en la vida de millones de personas, somos partidarios de garantizar la protección y el respeto a la privacidad y a la seguridad digital de los mexicanos; y pugnamos por el impulso de un modelo de gobernanza digital en la relación del gobierno con la ciudadanía, basada en el respeto a los derechos humanos, las libertades individuales y una creciente gestión de asuntos públicos a través del uso de las TIC's.

Por ello, en el PAN promoveremos:

Seguridad y derechos de la sociedad de la información

6.1 Elevar a rango constitucional la salvaguarda de los derechos de libre expresión y de privacidad de la ciudadanía, así como a la protección de sus datos digitales, frente al Estado y frente a los particulares.

6.2 Legislar sobre seguridad cibernética, derechos digitales y protección de la identidad de los usuarios, para el pleno y fiable uso del internet.

6.3 Promover el uso y acceso del internet como un espacio de libertad sin la intromisión del Estado en el monitoreo, filtro o prohibición de contenidos, siempre y cuando no se atente contra los demás.

6.4 Legislar sobre el derecho al patrimonio reputacional de las personas sobre contenidos digitales.

6.5 Mejorar a la policía cibernética federal, homologar con la misma los esfuerzos de las entidades federativas, e impulsar su alcance nacional de manera conjunta con la sociedad. De igual manera se promoverá su coordinación con las plataformas internacionales. Todo lo anterior para combatir de manera eficiente, los delitos de pederastia y uso indebido de imágenes para fines de extorsión, lo mismo que para proteger la privacidad de datos personales y evitar que los mismos sean objeto de comercio.

6.6 Establecer a la ciber inteligencia y a la ciber seguridad como objetivos de un Estado democrático de derecho, con pleno respeto a las garantías individuales y sociales de los mexicanos.

6.7 Regular a las empresas prestadoras de los servicios de motores de búsqueda en México, independientemente de que se ubiquen en el extranjero, a efecto de obligarlas a cumplir con el marco normativo nacional en materia de protección de datos personales y patrimonio reputacional.

6.8 Legislar en materia electoral para evitar que las redes sociales y los adelantos tecnológicos como el *deepfake*, y la realidad virtual, entre otros, puedan ser utilizados indebidamente en las campañas electorales.

Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación



6.9 Garantizar el acceso y cobertura de internet en toda la República como herramienta indispensable para el desarrollo humano, académico y social, y como medida para acortar las desigualdades y eliminar la brecha digital.

6.10 Incentivar el acceso a internet y el acceso a plataformas digitales en todos los niveles de educación de los mexicanos, desde preescolar y hasta la educación superior.

6.11 Incentivar el uso transversal de las nuevas tecnologías en todos los cambios del conocimiento y del ejercicio profesional.

6.12 Invertir en internet público gratuito en los espacios públicos, con plena garantía de que el Estado no pueda acceder a los datos de la ciudadanía, ni utilizarlos en su beneficio e/o en contra de éstos.

6.13 Proponer una iniciativa de ley para transitar hacia un esquema de habilitación de redes de telecomunicaciones gratuitas para garantizar el acceso a la educación a distancia.

Gobierno y nuevas tecnologías

6.14 Invertir más en infraestructura de prestación de servicios digitales, y mejorar los convenios entre el sector público y privado con concesiones y licitaciones transparentes que fomenten la competencia y la democratización del servicio.

6.15 Crear un fondo para impulsar el desarrollo tecnológico en los municipios.

6.16 Promover el uso de las nuevas tecnologías para aquellos trámites gubernamentales que, de ser posibles, puedan realizarse de manera virtual, optimizando tiempos, recursos humanos y económicos. De manera conjunta con lo anterior, crear un expediente único digital para la ciudadanía, vinculado al CURP y utilizable ante cualquier ente público.

6.17 Derogar cualquier tipo de impuesto en plataformas digitales y reducir impuestos en los dispositivos de transmisión de datos, imágenes y voz para el uso académico, con el fin de favorecer a la sociedad de la información.

6.18 Regular a nivel legislativo a las empresas prestadoras de servicios digitales en México, a fin de que sin importar que se ubiquen en el extranjero, expidan a los ciudadanos mexicanos factura electrónica para efectos fiscales, por los cobros que hagan de sus servicios a los contribuyentes mexicanos.

6.19 Realizar las reformas pertinentes para establecer a la formación digital como una de las prioridades de la capacitación docente.

6.20 Promover mecanismos que faciliten el uso de las nuevas tecnologías para el acceso a apoyos sociales gubernamentales, con el fin de garantizar el control y buen uso de recursos.

6.21 Realizar las reformas necesarias para favorecer el acceso del personal docente, así como de los estudiantes, a los dispositivos digitales, como una forma de cerrar las brechas de desigualdad tecnológica en nuestro país.

7 Protección del medio ambiente e impulso a las energías limpias

En las últimas dos décadas, México emprendió avances importantes en materia de protección al medio ambiente, mismas que posicionaron a nuestro país como un actor cada vez más activo y responsable en el escenario mundial frente al cambio climático.

El compromiso de México con el combate al cambio climático, en el marco del Acuerdo de París—COP21 (2015), fue reconocido por la comunidad internacional, e incluso con la reforma energética de 2013, el país avanzó notablemente en las medidas tendientes a mitigar el impacto de los Gases de Efecto Invernadero (GAE). Nuestro país dio inicio hace apenas siete años a una transición ordenada hacia energías limpias (eólica y solar) que son renovables, para dejar atrás los hidrocarburos, altamente contaminantes.

A las medidas internacionales anteriores en favor del medio ambiente, se debe considerar además el fenómeno del salto tecnológico, que ha hecho posible que los automóviles eléctricos se encaminen a sustituir a los vehículos de combustión interna como la forma habitual de movilidad en el mundo en menos de dos décadas. Por ello, y frente a la emergencia climática, cada vez son más los países que han prohibido el uso de vehículos de combustión interna (de gasolina y diésel) e impulsado la movilidad sustentable para los próximos 15 años. Lo anterior se inscribe también dentro de los compromisos para combatir el cambio climático, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, firmada por México.

A pesar de lo anterior, el gobierno del presidente López Obrador desde su llegada, tomó medidas profundamente irresponsables, que desconocieron esa doble realidad y revirtieron la ruta de México hacia un desarrollo sostenible. El presidente de la república (ideologizado en el nacionalismo-revolucionario), decidió regresar a nuestro país cuarenta años hacia atrás, estatizar la generación de energía y apostarle a los combustibles fósiles (principalmente carbón y combustóleo), no solo como fuente de energía, sino como palanca del desarrollo nacional.

Conforme a esa visión estatista y anquilosada, que falsamente vincula el desarrollo nacional a una supuesta “soberanía energética”, el titular del Ejecutivo Federal ha emprendido medidas profundamente dañinas al medio ambiente y a la transición energética. Entre ellas sobresalen la apuesta a construir una nueva refinería, la decisión de construir un “Tren Maya”, y de manera por demás lamentable, ordenar la utilización de combustóleo, altamente contaminante, dañino a la salud y en desuso, para que la Comisión Federal de Electricidad, produzca electricidad.

El multimillonario proyecto de la refinería de Dos Bocas, en Tabasco, es a todas luces innecesario, y será inservible en solo una década. Ubicado en una zona de muy alto riesgo de quedar bajo el agua precisamente por el cambio climático conforme a estudios del Centro Mario Molina, que le



da una categoría 5 de 5 de que ello ocurra, el proyecto fue precedido de la destrucción de decenas de hectáreas de manglar en el lugar donde se pretende construir el elefante blanco de la actual administración.

El proyecto del Tren Maya por su parte constituye una gran amenaza para ecosistemas enteros, y pone en riesgo de desaparición a las reservas de la Biósfera de Calkmul y Sian Ka'an, en Campeche y Quintana Roo, respectivamente.

En Acción Nacional tenemos claro que la crisis climática es uno de los mayores problemas que enfrenta la humanidad, y que México debe cumplir con sus compromisos internacionales y con la parte que le corresponde para encarar el reto. Somos conscientes de que nuestro país debe acelerar las medidas para mejorar la calidad del aire en las grandes urbes; la captación, tratamiento y reuso del agua; el manejo integral de los residuos (basura); así como impulsar la economía circular y revertir la deforestación de nuestros bosques y selvas, mediante medidas efectivas y no populistas, como el programa "Sembrando Vida" del presidente de la república.

En el cuidado del medio ambiente, tenemos presente, asimismo, que una de las medidas urgentes es la de la protección de las especies en peligro de extinción, incluidas de manera especial las especies marinas del Golfo de California, de manera particular la vaquita marina y la totoaba.

Por ello, en el PAN promoveremos:

Energías limpias

7.1 Empezar medidas legislativas para cancelar en definitiva la construcción de los proyectos denominados Refinería de Dos Bocas y Tren Maya, por constituir amenazas para el medio ambiente.

7.2 Salvaguardar el respeto a las normas constitucionales y legales relativas a la inversión privada, nacional y extranjera, en la generación y comercialización de energías limpias.

7.3 Dar cumplimiento y reforzar la Ley de Transición Energética, en lo relativo a las fechas de transición de México hacia el uso de energías limpias y la cancelación del uso de combustibles fósiles, tanto para el uso público como particular, de manera similar a como se hizo con la transición entre la televisión analógica y la digital.

7.4 Revocar el uso del carbón y el combustóleo en la generación de energía eléctrica, y proceder a acelerar la transición hacia una generación de energía limpia.

7.5 Prohibir al Estado Mexicano utilizar recursos públicos para la construcción de refinerías, e iniciar la transición fiscal, a efecto de que se establezca una fecha para que el país deje de depender de los recursos presupuestales producto de la enajenación de petróleo crudo al extranjero, y de gasolinas para el mercado doméstico.

7.6 Establecer sanciones para el uso y destino de recursos públicos en inversiones energéticas improductivas y que en consecuencia resulten dañinas al erario.

7.7 Establecer impuestos al uso de combustibles fósiles y a la emisión de gases de efecto invernadero por parte de las empresas, públicas o privadas. Y establecer incentivos fiscales a las empresas que sustituyan el uso de combustibles fósiles por energías limpias.

7.8 Promover reformas al marco legal para permitir a las empresas privadas generar electricidad y venderla directamente a los usuarios sin la intermediación de la Comisión Federal de Electricidad.

7.9 Establecer en la ley un periodo de diez años para que la industria automotriz en México deje de producir o de importar automóviles de combustión interna, y en su lugar produzca en una primera etapa de transición, vehículos híbridos, hasta llegar a una meta para solo producir vehículos eléctricos.

7.10 Establecer por un periodo de diez años, un subsidio a quienes adquieran vehículos eléctricos para uso de transporte público o privado, y extenderlo posteriormente a los de uso particular.

7.11 Impulsar una política nacional para facilitar la adquisición de fotoceldas de uso doméstico y a las MiPyMEs, como una forma de apoyar la economía familiar y la transición energética del país.

Protección del medio ambiente

7.12 Alinear de nuevo a México con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los compromisos del cambio climático.

7.13 Impulsar medidas para fomentar la economía circular, a través de una nueva ley de residuos, y establecer en las leyes una fecha límite a nivel nacional para la comercialización y uso de plásticos no biodegradables de un solo uso.

7.14 Incrementar la inversión pública y privada en el saneamiento de las cuencas, el tratamiento e impulso del riego ahorrador de agua y en plantas de tratamiento de aguas residuales, para uso agrícola en todo el país.

7.15 Legislar en materia de protección y bienestar animal, para evitar el maltrato animal en cualquier espacio, ya sea urbano o rural, así como reforzar las instituciones encargadas de defender la biodiversidad y el cuidado del medio ambiente.

7.16 Impulsar medidas de Estado urgentes para salvar de la depredación y extinción a la totoaba y a la vaquita marina en el Mar de Cortés, así como a las demás especies en peligro de extinción; e instrumentar medidas para que en la ejecución de tales medidas, se salvaguarden los ingresos y medios de subsistencia de los pescadores.

7.17 Cancelar los recursos presupuestales para el programa “Sembrando Vida”, por ser un incentivo perverso a la deforestación; y salvaguardar los ingresos y los medios de subsistencia de los trabajadores encargados del cuidado de los bosques y de la reforestación.

7.18 Rescatar a la Comisión Nacional Forestal, a sus guardias y a sus empleos temporales, y dotarlos de recursos suficientes para salvaguardar nuestros bosques y prevenir incendios forestales, mediante el fortalecimiento de pagos por servicios ambientales.

7.19 Dotar de autonomía a las oficinas gubernamentales encargadas de emitir dictámenes de impacto ambiental.

7.20 Implementar políticas públicas de manejo integral de residuos mediante el impulso a la economía circular, que reduzca la generación de residuos, y busque utilizar los existentes como materia prima.

7.21 Establecer sanciones más severas para aquellas personas, instituciones o empresas que contaminen el medio ambiente, a través de descargas o emisiones que atenten contra la salud de la sociedad, y promover al mismo tiempo, medidas alternativas para la regeneración de ecosistemas y limpia de agua, suelo y aire, para no comprometer la integridad de las futuras generaciones.

7.22 Establecer los mecanismos que garanticen la verdadera protección de las áreas naturales protegidas existentes, así como la creación de nuevas, para la preservación de la riqueza natural de nuestro país.

7.23 Fortalecer a las instituciones ambientales en México.

7.24 Impulsar políticas de adaptación al cambio climático.

7.25 Fortalecer el ordenamiento del territorio, impulsando en un solo instrumento el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico.

8 Promoción de la educación de calidad, e impulso a la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte

Está por cumplirse un siglo de la creación de la Secretaría de Educación Pública, el gran proyecto ideado por José Vasconcelos. Y entonces como hoy, la educación constituye el timón del desarrollo nacional. No hay posibilidad alguna de promover una mejor calidad de vida para los mexicanos si no se invierte fuertemente en educación. La educación es el más eficiente mecanismo de movilidad social. No hay otro mejor.

La primera fuente de educación y formación de los mexicanos es la familia. Los padres de familia tienen siempre el inalienable derecho de decidir, en definitiva, el tipo de educación que quieren para sus hijos e hijas y la que no. El Estado no puede intervenir en esa decisión, que tiene como propósito colocar a la niñez por encima de cualquier ideología en boga que atente contra el libre desarrollo de su personalidad y su salud psicológica y emocional. Nos pronunciamos como partido



político, en favor de promover herramientas legislativas y políticas públicas que garanticen a los padres de familia el ejercicio del derecho preferente de decidir la educación de sus hijos.

Las maestras y maestros de México deben estar comprometidos con la calidad de la educación, y eso pasa por su asistencia a las aulas, su desvinculación del activismo político, su permanente formación y capacitación, y desde luego su evaluación constante. La niñez de México tiene derecho a tener buenos maestros. En Acción Nacional rechazamos tajantemente la contrarreforma educativa emprendida por el presidente López Obrador en materia de educación básica, consistente en la restauración del modelo corrupto y mediocre del pasado. Denunciamos el que haya puesto la educación y el futuro de la infancia en manos de la disidencia magisterial (la CNTE), comprometida con la ideología del marxismo y en el activismo político, en lugar de en la educación del siglo XXI y en la mejora potencial de las condiciones de vida de la infancia mexicana.

Condenamos la desaparición hecha por el presidente, del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE), un organismo autónomo creado en la reforma educativa, para evaluar a los docentes de México. Hoy más que nunca y ante los retos que impone la coyuntura de salud, con su secuela de pérdida de empleos, y las nuevas tecnologías, urge apostarle a una educación integral y de calidad, desde la primaria y hasta la educación superior.

Acción Nacional rechaza las severas medidas permanentes tomadas por el presidente López Obrador para disminuir el presupuesto a las instituciones de educación superior, a la ciencia y a la tecnología, y nos proponemos revertir tan erráticas medidas, por causar un enorme daño a la niñez y a la juventud de México.

Es evidente que se requiere de un cambio de paradigma en materia educativa, y ese cambio tiene que hacerse de la mano de la sociedad, para llegar a buen puerto.

Por tal razón, en Acción Nacional promoveremos:

Educación para una nueva era

8.1 Que los gastos que los padres de familia hacen de colegiaturas en todos los niveles educativos, desde preescolar y hasta la educación superior, sean 100% deducibles de impuestos.

8.2 Modificar el marco jurídico del sistema educativo nacional, a efecto de promover la corresponsabilidad de los padres de familia y de las autoridades en las tareas encaminadas a definir los contenidos y las mejores herramientas educativas, a efecto de buscar una calidad educativa de excelencia.

8.3 Elevar a rango constitucional el derecho preferente de los padres de familia en la definición de los contenidos educativos.

8.4 Promover herramientas legislativas y políticas públicas que garanticen a los padres de familia el ejercicio del derecho preferente de elegir la educación de sus hijos.

8.5 Excluir a las ideologías de género de los planes y programas oficiales de estudio, por ser un tema para decidir libremente por los padres.



8.6 Reimpulsar las becas que otorga el Estado para que los mexicanos puedan estudiar en el extranjero. E impulsar el trabajo y la presencia de los científicos mexicanos en el exterior.

8.7 Restaurar el modelo derogado de evaluación permanente a los docentes, mediante procesos objetivos que garanticen capacidad y competencia. Revisión a los programas de incentivos mediante criterios claros de mérito.

8.8 Rediseñar el modelo educativo para enfocarlo al desarrollo de competencias clave y al desarrollo de un proyecto ético de vida, a efecto de preparar a la niñez y a la juventud en una educación integral, que los haga como personas, aptos para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

8.9 Establecer presupuestos para garantizar que todas las escuelas del país cuenten con acceso a banda ancha e internet gratuitos.

8.10 Universalizar el uso de las TICs en todo el sistema educativo nacional.

8.11 Establecer que los planes de estudio y la educación, tanto presencial como a distancia, sean accesibles a personas con alguna discapacidad.

8.12 Instituir el esquema de prácticas de recuperación escolar en lugar de la reprobación de la niñez.

8.13 Introducir los programas de emprendimiento dentro de los programas educativos.

8.14 Impulsar desde preescolar y a lo largo de todo el ciclo educativo una educación de valores; de respeto y amor a la Patria; que enaltezca el valor de la solidaridad y la solución colectiva de problemas y desafíos comunes; que fomente el cuidado del medio ambiente, el cuidado de la salud personal; y que concientice en el uso responsable e informado de las redes sociales. En definitiva, reinstalar en el sistema educativo nacional, la materia de civismo.

8.15 Garantizar en el sistema educativo el acceso de la niñez a la ciencia, la tecnología y el deporte, lo mismo que a laboratorios y a espacios deportivos. Promover una mayor cantidad de actividad física de la niñez dentro de los planteles educativos.

8.16 Incluir a la inteligencia emocional y las habilidades sociales como criterio educativo para todos los niveles de la educación básica y media.

8.17 Establecer en las escuelas, desde la educación elemental, programas de detección de talentos y habilidades en el ámbito de la ciencia, el conocimiento y el deporte; canalizar apoyos para el desarrollo de los estudiantes; y establecer presupuestos específicos para impulsarlos en el ámbito de las competencias de carácter nacional e internacional.

8.18 Promoción de los libros de texto gratuito en formato digital.

8.19 Promoción de la educación superior virtual.

8.20 Establecer programas nacionales de salud nutricional dirigidos a los estudiantes de todos los niveles, para combatir la desnutrición, la obesidad y el sobrepeso.

Docencia

8.21 Reestablecer al organismo constitucional autónomo en materia educativa eliminado por el actual presidente de México, a efecto de garantizar una educación de calidad y acorde con los retos del siglo XXI.

8.22 Sustraer de las decisiones y del manejo del presupuesto en materia educativa a los grupos de interés magisterial, que son un obstáculo para la movilidad social y un mejor futuro personal para los estudiantes en los estados más pobres y rezagados del país.

8.23 Introducir el modelo de exámenes de oposición a la plantilla magisterial en todos los niveles de educación, para garantizar que los mejores estén al frente de las aulas o de los equipos tecnológicos, tratándose de educación a distancia.

8.24 Garantizar desde el Estado, que los maestros de México cuenten con las mejores herramientas para la capacitación y actualización continua, y estén en condiciones de adaptarse a los desafíos educativos propios de un mundo en transición digital y de automatización.

8.25 Promover en todos los planteles de educación la venta de alimentos sanos, para combatir la obesidad y el sobrepeso en los estudiantes.

Ciencia y Tecnología

8.26 Restaurar el prestigio del CONACyT e incrementar los recursos presupuestales para las instituciones públicas ligadas a la ciencia y la tecnología. Sustraer cualquier criterio ideológico en las áreas del gobierno dedicadas a la ciencia, las cuales por su propia naturaleza, debieran conducirse con criterios estrictamente científicos y tecnológicos.

8.27 Impulsar el trabajo y presencia de investigadores y técnicos mexicanos en todo el mundo.

8.28 Restablecer los fondos públicos cancelados por el actual gobierno federal, destinados a garantizar becas para los estudiantes y para los investigadores del CONACyT, de sus centros de investigación, y de las demás instituciones públicas de investigación científica.

Cultura

8.29 Establecer la obligatoriedad de la enseñanza de música, artes y talleres de formación para el trabajo en la educación básica. E iniciar la transición hacia un modelo de escuelas de tiempo completo.

8.30 Generar una partida específica en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el rescate del patrimonio cultural que se encuentre en las entidades federativas y/o en los municipios de manera particular, y que no sea de la esfera de competencia de las autoridades federales. Lo

anterior a efecto de que dicho patrimonio sea también preservado, por ser un tema de interés para toda la Nación.

8.31 Garantizar a través de medidas legislativas, el derecho de los mexicanos al acceso a la cultura y a la manifestación de sus expresiones culturales, en libertad, con respeto a los derechos de terceros, y sin la intervención ni manipulación del Estado.

8.32 Creación de espacios de promoción, preservación y divulgación de las lenguas originarias, lo mismo que promover los convenios entre los gobiernos y las universidades, en tal sentido. Lo anterior a efecto de reconocer el valor de las lenguas indígenas, el valor de la interculturalidad mexicana, y promover la participación e inclusión de los pueblos originarios y de las personas de origen indígena en la sociedad.

Deporte

8.33 Reformar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a efecto de convertirla en una institución que impulse el talento deportivo mexicano, y deje de ser un coto político y presupuestal, envuelta en abusos y corrupción.

8.34 Apoyar desde la CONADE, el apoyo para la juventud deportista mexicana que desee estudiar una carrera universitaria.

8.35 Establecer un verdadero sistema nacional que detecte talentos deportivos y los impulse, desde preescolar y hasta la educación superior.

8.36 Promover desde los gobiernos municipales y de las entidades federativas, la infraestructura deportiva y los espacios públicos urbanos aptos para practicar deportes.

9 Reposicionamiento de México en el mundo

El 2020 marca un parteaguas en el orden internacional, que, en cuanto a su profundidad, no se había visto desde 1945, al finalizar a Segunda Guerra Mundial. La primera gran pandemia del mundo globalizado, junto con la crisis económica y social que trajo consigo, plantea un cambio en el modelo de gobernanza internacional, cuyas consecuencias son aún impredecibles.

Nunca como ahora, para salir adelante de los tremendos desafíos que enfrentamos como humanidad, fue más necesario el multilateralismo y la integración. Los países mejor conectados, y con mejor imagen y relación con sus pares en el mundo, serán los que tengan mayores posibilidades de sortear la crisis que será dura y de largo alcance. No solo será honda la crisis económica, sino la crisis social, producto de un desempleo global no visto desde la gran depresión de 1929, que de por sí ya representaba un enorme desafío con la irrupción de la robotización y la automatización.

Ante tan complicado panorama, México debe asumir un papel de abierto liderazgo y protagonismo en el mundo. Como país logramos en el pasado un enorme prestigio por diversos

principios internacionales que enarbolamos, como el de la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, y la cooperación internacional para el desarrollo. Los anteriores elementos han hecho que todavía hoy México sea un país respetado en el mundo, aunque con una influencia cada vez menor, como se constata en los foros internacionales.

En Acción Nacional vemos con enorme preocupación, las expresiones de política internacional del Jefe del Estado Mexicano, quien claudicó de su papel internacional y emprendió un vergonzoso repliegue de su presencia y de sus responsabilidades internacionales. El presidente de México se ha caracterizado por violar tratados internacionales en materia de cambio climático, inversión privada, derechos humanos (incluido en primer lugar los de las mujeres y la niñez), la protección a las personas migrantes y a quienes trabajan, entre muchos otros. El presidente simplemente decidió que preferentemente no saldría del país, como si se tratara de un líder político del siglo XIX, y no fuera en cambio, el gobernante de la economía número 15 en el mundo.

De las únicas participaciones internacionales que ha tenido el presidente López Obrador hasta hoy –el viaje a Estados Unidos el 08 de julio, la sesión web por el 75 Aniversario de la ONU, y sus dos participaciones con motivo de la Cumbre Mundial del G20–, éstas han sido vergonzosas para México. En la primera fue citado, que no invitado al país vecino, para ayudarle en su –fallida– campaña de reelección a Donald Trump. En el segundo caso, ocurrido el 22 de septiembre, se mostró ajeno a los grandes temas del concierto global, y en un lamentable ejercicio de falta de oficio político internacional, el presidente hizo apología del nombre del dictador italiano Benito Mussolini, para señalar que se llamó así por Benito Juárez. Hizo también en esa misma sesión, alusión a un tema claramente doméstico, como la rifa (fraudulenta) del avión presidencial de México, del que agregó además, que se iba a vender. El presidente de México ante la ONU avergonzó al servicio exterior mexicano y al país entero.

Por último, el 21 y 22 noviembre de 2020, el presidente López Obrador se dirigió a sus pares del G20, no para abordar los resolutivos de los grupos de trabajo (los llamados T20), contenidos en el *Communiqué* que se les entregó a los jefes de Estado y de gobierno con propuestas en cinco grandes temas, como fueron el del Clima y Medio Ambiente; Mujeres y Juventud; Multilateralismo, Desarrollo Económico y Finanzas; Recursos Sustentables, y Tecnología y Digitalización. En lugar de ello, el presidente utilizó sus dos intervenciones para fustigar al “neoliberalismo”, criticar a sus pares por establecer políticas de confinamiento ante la pandemia, culpar a los mexicanos por no alimentarse sanamente y ponerse en riesgo, y hablar de “rescatar a los países pobres”. En resumen, un discurso carente de toda diplomacia, de nulo interés para sus interlocutores, y que dejó a éstos la impresión de que a México lo gobierna un presidente que piensa y decide con base en sus propios dogmas, y no en el interés superior de la nación.

En lugar de ser un Jefe de Estado proactivo, que promueva y defienda los intereses de México, el presidente López Obrador también ha mandado a su gabinete a representar a México en foros internacionales, a veces con resultados muy contraproducentes para el prestigio y dignidad del país; basten como ejemplo la negociación del Tratado México Estados Unidos y Canadá (TMEC) con el gobierno de Donald Trump: la negociación de los precios del petróleo; y la negociación de vacunas y equipos médicos para el Covid-19.



Por otro lado, el presidente ha restaurado la política exterior del viejo régimen, la cual interpretaba el principio normativo de no intervención como sinónimo de complicidad con los regímenes más cuestionables de América Latina y el mundo, mientras que ha ignorado, la obligación constitucional de proteger y promover los derechos humanos. En lugar de ello, y para vergüenza nacional, el presidente ha avalado a los regímenes más autoritarios y reprobables de América Latina, como los de Venezuela, Cuba, Nicaragua y el de Bolivia, primero en los tiempos de Evo Morales, y ahora en los de su sucesor, un personaje que le es cercano.

En el caso de Estados Unidos, nuestra más importante relación internacional, el presidente renunció a defender a los mexicanos que viven en Estados Unidos, y no tuvo empacho en ceder sin pudor alguno a los intereses de Donald Trump, sin proteger en cambio, a los intereses del país. En cuanto a Europa, el presidente descompuso nuestra más importante y entrañable relación, que es con España, al exigirle a ese país amigo “una disculpa por la Conquista”, cuando España ni siquiera existía como país al momento de consumarse ese hecho histórico, momento clave del origen de nuestra nacionalidad mexicana.

Ante ese grave deterioro de la presencia de México en el mundo, y la forma irresponsable e indolente como el presidente ha avergonzado a toda una Nación, en Acción Nacional promoveremos:

9.1 Garantizar que México no se retire de los sistemas multilaterales por razones de austeridad o por señalamientos a las violaciones al Estado de Derecho o los Derechos Humanos por parte del Estado Mexicano. Se propondrá una reforma constitucional para que cualquier intención del Ejecutivo por retirar a México de cualquier foro multilateral, deba ser ratificada por el Senado, mediante el voto de las 2/3 partes de sus miembros.

9.2 Establecer en la Constitución que los informes de sombra (*shadow reports*), que preparan las organizaciones de la sociedad civil y son entregados a los organismos internacionales, formen parte de los informes que la Secretaría de Relaciones Exteriores entregue anualmente al Senado para su evaluación.

9.3 Insistir en que la promoción y defensa de la democracia, y la lucha contra el cambio climático se conviertan en principios constitucionales de política exterior.

9.4 Garantizar los recursos para la protección consular para los mexicanos que se encuentran en el exterior, especialmente en los Estados Unidos, a efecto de que cumplan su función primordial de cuidar los más altos intereses de México.

9.5 Dotar a los consulados y embajadas de México con recursos humanos y materiales para acompañar las funciones de promoción económica y turística que se les han encomendado a partir de la desaparición de los organismos promotores en materia económica, comercial y turística.

9.6 Reestablecer de manera fortalecida, la imagen (marca-país) y la credibilidad de México en el mundo, a través de las embajadas, consulados y representaciones de nuestro país ante organismos internacionales.



9.7 Convertir a las embajadas y consulados en promotores del poder blando (cultura y turismo) de México en todo el mundo, y hacer de tales oficinas, promotoras de la inversión en nuestro país.

9.8 Promover al idioma español como una estrategia de poder blando y de liderazgo de México en el mundo a través del Instituto Cultural Sor Juana Inés de la Cruz, así como del Consejo Mexicano de Política Exterior, como mecanismo de democratización y garante de una visión de Estado de la Política Exterior de México.

9.9 Transformar a los consulados en Estados Unidos en verdaderas oficinas de apoyo a los mexicanos en dicho país, sin importar su calidad migratoria.

9.10 Apuntalar la presencia y buen nombre de México en los foros internacionales.

9.11 Fortalecer los lazos con las naciones hispanoamericanas, de manera especial con España y con los países democráticos de América Latina.

9.12 Impulsar las relaciones públicas y la presencia de México en los medios de comunicación de los países con los que México tiene relaciones diplomáticas.

9.13 Impulsar la creación de la Subsecretaría del Migrante, dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para convertirla en la oficina de los derechos de los mexicanos en cualquier parte del mundo, particularmente en Estados Unidos.

9.14 Impulsar la evaluación de cada uno de los Tratados Internacionales de México en el Senado de la República como un ejercicio de rendición de cuentas de las obligaciones y compromisos de nuestro país.

9.15 Presentar iniciativas para fortalecer el esquema de rendición de cuentas ante el Senado de la República, por parte del cuerpo del servicio exterior mexicano.

9.16 Insistir en la aprobación de la reforma constitucional para garantizar que los nombramientos diplomáticos reflejen la paridad de género y se realicen las reformas legales para hacer compatible la vida familiar con la vida diplomática de los integrantes del Servicio Exterior Mexicano.

9.17 Garantizar la representación de México en foros internacionales que aborden temáticas de trascendencia tanto para la comunidad internacional, como para el país.

9.18 Crear el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, para establecer que el nombramiento de su titular sea apartidista y sirva a los intereses de los nacionales que se encuentran fuera de nuestras fronteras, con especial atención en los que viven en Estados Unidos.

9.19 Impulsar una mayor presencia de todos los actores no estatales de México en los diversos foros internacionales.

10 Fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres, la juventud y la niñez

El retroceso en materia de derechos humanos ha impactado en la vida de las personas víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales y por tanto en la progresividad del desarrollo de los derechos humanos.

El desmantelamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), y la amenaza del presidente y de su señora esposa para desaparecer el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), constatan una política de simulación y de abierto ataque a las instituciones encargadas de velar por los derechos humanos de los mexicanos, algo contrario a lo establecido en la Constitución y en las normas internacionales en la materia.

Esta falta de cumplimiento del mandato constitucional ha sumido al país en una crisis en el goce y ejercicio en los derechos de las mujeres; ha vuelto inexistente la atención a la niñez; ha subvalorado la importancia del desarrollo humano; y ha incrementado las brechas de desigualdad, la falta de empleo, el acceso a la justicia, a la salud, al trabajo y a las oportunidades de desarrollo económico. La ley mordaza en el acceso a la información, la violencia exacerbada en las calles y la polarización social, son solo algunos de los aspectos que se encuentran en deterioro, como consecuencia de un gobierno sin contrapesos.

Aunado a lo anterior, el deterioro institucional en la protección de los derechos de las mujeres, la juventud y la niñez, se profundizó con la captura que hizo el actual presidente de la república de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la imposición fraudulenta en su cargo, de la actual *ombudsperson*. La indolencia frente a las víctimas de delitos y ante las víctimas de los excesos del gobierno, mostradas por el organismo, ha afectado enormemente la construcción de un México en paz, y con plena garantía de protección a los derechos humanos de las personas.

Desde Acción Nacional, proponemos la protección y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de proteger los derechos humanos, a fin de dignificar la vida de las personas en el sentido más amplio.

Derechos Humanos

10.1 Devolverle a la actual Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) su carácter pleno como organismo constitucional autónomo, y de institución no partidizada. Tal transformación pasará por la elección de un nuevo *ombudsperson*, que garantice su independencia respecto del Poder Ejecutivo.

10.2 Fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos desde la educación primaria, y capacitar obligatoriamente al personal del servicio público del país en el respeto a los derechos humanos.

10.3 Terminar con la práctica de que los derechos humanos victimicen a los delincuentes y desaparezcan a las víctimas.

10.4 Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la vigilancia del cumplimiento de las funciones de la CNDH.

10.5 Dotar a la CNDH de herramientas legales para dar seguimiento a las acciones que los entes públicos hagan en la prevención de violaciones a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, los menores de edad, los adultos mayores y las víctimas de la delincuencia.

10.6 Fortalecer en la ley los mecanismos de protección de los adultos mayores en los temas de atención jurídica, asistencia, salud, y prevención del maltrato, violencia o abandono contra ellos.

10.7 Migrar hacia un modelo de recomendaciones vinculatorias en materia de derechos humanos, y de sanciones para las autoridades que no las cumplan, equiparables a las sentencias de amparo.

10.8 Impulsar en todo el país el cumplimiento de la legislación para evitar la discriminación, y promover la armonía en la diferencia, a efecto de reconocernos como mexicanos, con la misma dignidad y derechos.

10.9 Promover reformas legales para definir el marco para la prevención y erradicación de la violencia infantil y juvenil. A efecto de establecer la obligación de las autoridades de todos los niveles, para desarrollar campañas educativas y publicitarias dentro de las escuelas para prevenir la violencia y el acoso escolar (*bullying*) en todos los niveles de educación en el país, ya que se debe generar información sobre este fenómeno social que tanto daña a la niñez y a la juventud.

10.10 Reconocer en ley el derecho humano de los padres de familia por definir el tipo de educación que desean para sus hijos, en las escuelas pública y privadas; lo mismo que el derecho para hacer públicamente manifestaciones de culto religioso; y de establecer el derecho de los mexicanos en favor de la familia tradicional, para defender y promover dicha forma de organización social, así como blindarla de los intentos del Estado por minarla o atacarla.

10.11 Revisión integral de las reglas de migración hacia México para fortalecer la protección de las mujeres, la niñez y la juventud en la frontera sur de México. Prohibir la utilización de la Guardia Nacional para control de fenómenos de migración.

10.12 Impulsar una mayor actuación de oficio de la CNDH, contra los feminicidios, la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas (incluida la laboral y de oportunidades profesionales), de las madres trabajadoras con hijos pequeños, y contra las decisiones del gobierno tendientes a el apoyo a madres trabajadoras para el cuidado de sus hijos pequeños, y el apoyo a mujeres víctimas de la violencia.

Mujeres

10.13 Promover desde la educación preescolar, una nueva cultura de derechos humanos y concientización sobre los valores de la igualdad de género y una cultura de paz, así como en la erradicación al machismo y a la violencia contra las mujeres.

10.14 Promover estímulos fiscales a las empresas certificadas en igualdad, así como políticas de impulso, al esquema de trabajo en casa, a efecto de favorecer la inserción laboral de las mujeres en las empresas privadas y en el gobierno, así como en proyectos de emprendimiento. Y establecer becas para mujeres de todas las edades, para que tengan acceso a una educación vocacional, a una formación permanente, o nueva capacitación en STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, por sus siglas en inglés); en innovación y en el mejoramiento de habilidades financieras, gerenciales y sociales, para su beneficio social y económico.

10.15 Promover desde las leyes, la cooperación y colaboración entre el gobierno y el sector privado, a efecto de otorgar créditos a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que busquen modelos de autoempleo, para mejorar sus condiciones de vida.

10.16 Crear programas de apoyo en salud para las mujeres no derechohabientes y en situación de vulnerabilidad, desde el embarazo y hasta el parto.

10.17 Establecer leyes que prohíban la utilización de propaganda que denigre la dignidad de las mujeres, o las estigmatice en razón de género.

10.18 Establecer en la ley, e implantar desde el gobierno, programas de verificación de condiciones laborales y de sueldos y salarios para las mujeres, a efecto de garantizar que, en igualdad de circunstancias, éstos no difieran de los de los hombres.

10.19 Impulsar la restauración en el ámbito federal, de las estancias infantiles, y de los refugios y apoyo psicológico contra mujeres y cualquier menor de edad víctimas de la violencia; así como fortalecerlas a nivel estatal y municipal.

10.20 Homologar el tipo penal del feminicidio, como acción urgente para que este crimen sea atendido, procesado y sancionado de manera adecuada en todos los estados del país.

10.21 Tipificar para los juzgadores, la omisión de juzgar cuando el caso lo amerite, sin la debida perspectiva de género.

10.22 Establecer en el ámbito legislativo la obligatoriedad de actualización oportuna del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), y en su caso, sancionar dicha omisión.

10.23 Estandarizar los protocolos de investigación en la desaparición de mujeres, que incluyan el tamizaje de riesgo de feminicidio.

10.24 Promover, con incentivos fiscales, que se coloquen guarderías dentro de las instalaciones de las empresas y de los entes públicos, para el beneficio de todas las madres y padres trabajadores y de la misma organización, a sus hijas e hijos; y favorecer convenios con las instituciones públicas de seguridad social.

10.25 Creación de Unidades Especializadas en la detección temprana del cáncer en las mujeres.



10.26 Establecer un fondo para el fomento artesanal de las mujeres.

Juventud

10.27 Impulsar la creación de la Ley General de Juventud que garantice el pleno ejercicio, protección y defensa de los derechos de la juventud, para su óptimo desarrollo en todos los ámbitos de la vida, y para la disminución de las brechas de desigualdad.

10.28 Garantizar la creación de instancias de la juventud, que sean las responsables de ejecutar las políticas públicas en materia de niñez y juventud, en los estados y municipios.

10.29 Promover la participación de la juventud en las acciones y decisiones político-administrativas de los gobiernos y congresos, a través de Consejos que funjan como organismos consultivos, donde pueda proponer, diseñar, analizar, revisar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas y legislaciones en materia de juventud, así como en la observación de la asignación y ejercicio del presupuesto.

10.30 Impulsar la participación de la juventud en la toma de decisiones dentro de la administración pública, así como facilitar su contratación dentro del servicio profesional de carrera.

10.31 Implementar en todos los partidos políticos un etiquetado presupuestal en materia de juventud para asegurar actividades formativas, de capacitación y profesionalización de la juventud.

10.32 Promover la creación de instancias destinadas a la atención y participación de la juventud en todas las áreas gubernamentales prioritarias de los gobiernos, para que, de manera permanente y transversal, todas las políticas públicas tengan perspectiva juvenil.

10.33 Reforzar y mejorar el contenido académico de las clases de formación cívica y ética, garantizando una educación de calidad basada en valores como el patriotismo, el respeto, la honestidad, la solidaridad, la responsabilidad y la justicia.

10.34 Fomentar el deporte, el arte y la cultura como medida de reconstrucción del tejido social y de prevención de adicciones, violencia y demás vicios que corrompan la juventud, implementando programas y destinando recursos para la creación de espacios públicos que promuevan la integración social de la juventud, principalmente en los municipios y colonias con altos índices delictivos.

10.35 Complementar la Campaña Nacional contra las Adicciones con programas y estrategias de información sobre protocolos de atención para la prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños, destinados a padres de familia y profesores; así como establecer por ley, la obligatoriedad de educar desde el nivel básico sobre prevención de adicciones y factores de riesgo.

10.36 Impulsar legislaciones para que los menores de edad infractores que se encuentren internos en tutelares, se les respeten verdaderamente sus derechos humanos, y cuenten con un auténtico programa de readaptación social basado en valores y acciones gubernamentales que garanticen iniciar o continuar con sus estudios académicos correspondientes, y se les brinden servicios médicos indispensables para proteger su salud física y mental, así como capacitaciones en oficios, apostando siempre a la prevención del delito y a la verdadera reinserción social.

10.37 Aumentar el número de academias de policías, donde la juventud con vocación pueda adquirir conocimientos y habilidades, para una óptima profesionalización de los cuerpos policiacos.

10.38 Garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de la juventud, priorizando siempre una visión humanista, e integrando nuevos mecanismos contemporáneos de formas de trabajo.

10.39 Estimular el emprendimiento de la juventud a través de programas coordinados, en donde las instituciones educativas ofrezcan servicios de capacitación y orientación a través de incubadoras de empresas y proyectos, y donde la juventud pueda acceder a estímulos financieros y fiscales por parte del gobierno, para incrementar el número de MiPyMES en el país.

10.40 Crear incentivos fiscales para aquellas empresas que contraten principalmente a la juventud, principalmente a la que no cuente con experiencia laboral.

10.41 Apoyar el emprendimiento de la juventud, a través de estímulos financieros, impulsando así la activación económica, el autoempleo y la generación de empleos.

10.42 Impulsar en todos los niveles educativos, planes de estudio que incluyan la educación financiera, para que la niñez, los adolescentes y la juventud posean conocimientos para administrar sus finanzas con responsabilidad y así formar generaciones con una auténtica y sostenible libertad financiera, y generar condiciones para un retiro digno.

10.43 Crear créditos patrimoniales para que la juventud tenga acceso a una vivienda propia, como disposición subsidiaria que garantice el futuro digno de las nuevas generaciones.

10.44 Facilitar los procesos burocráticos para el registro de propiedad intelectual, con la intención de estimular la creatividad de la juventud, siempre acompañada de la protección de derechos de autor.

10.45 Diseñar y promover estrategias que motiven y acompañen a la juventud emprendedora a encontrar mercados fuera del territorio nacional, aprovechando las nuevas herramientas tecnológicas y las relaciones comerciales de México con el exterior.

10.46 Garantizar total transparencia y protección en el manejo de las cuentas individuales de los ahorros para el retiro.



10.47 Atender la salud mental con la relevancia que merece, como medida de prevención a problemas personales y sociales de la juventud, generando estrategias que impliquen la asignación de recursos, elaboración de contenidos académicos y creación de espacios especializados para atenderla, así como fortalecer programas de prevención del suicidio en entidades donde es alarmante.

10.48 Crear programas para desarrollar el impulso deportivo de la juventud, la captación de talentos, y el apoyo para que las personas deportistas más sobresalientes, tengan una verdadera preparación que les permita ser competitivos con todos los requerimientos necesarios para poder competir dignamente en el extranjero.

10.49 Promover la cultura y las artes a través de financiamiento en la creación de espacios donde la juventud pueda potenciar sus talentos y se fomente la expresión artística.

10.50 Promover contenidos educativos de calidad, actualizados, basados en la ciencia, la tecnología y los valores, con planteamientos que permitan despertar vocaciones entre la niñez y los adolescentes, y con datos históricos objetivos y libres de cualquier tipo de ideologías y adoctrinamientos.

10.51 Establecer a las colegiaturas como deducibles de impuestos, desde los niveles de educación preescolar a superior, con el fin de lograr que los padres de familia tengan más opciones para elegir en libertad el tipo de educación para sus hijos, así como para brindar a la juventud, mayores oportunidades de continuar con sus estudios.

10.52 Asegurar y proteger la autonomía presupuestal, académica y de toma de decisiones de las universidades públicas y privadas, garantizando la no intromisión del Estado en el cumplimiento de su vocación.

10.53 Dignificar la educación normal a través de espacios dignos y suficientes, que promuevan la convivencia armónica y mecanismos de preparación que privilegien el mérito, perfeccionando su formación, capacitación, actualización, así como educar en el uso de TICs. Y erradicar el adoctrinamiento ideológico en las escuelas normales en la formación de la juventud normalista.

10.54 Establecer programas de apoyos económicos para que la juventud pueda tener mayor acceso a insumos que contribuyan a su formación académica y cultural, tales como descuentos en librerías, softwares y eventos culturales.

10.55 Implementar los mecanismos que obliguen a las empresas e instituciones a brindar apoyos económicos mínimos suficientes para estudiantes que liberan el servicio social y puedan cumplir con las encomiendas que se les establezcan.



10.56 Impulsar la creación de un registro nacional de empresas e instituciones, en donde la juventud pueda realizar su servicio social, estadias y prácticas, y que éstas tengan validez como experiencia profesional.

10.57 Aprovechar los campus de las universidades estatales y los tecnológicos, para que su oferta académica pueda definirse a partir de censos periódicos municipales y/o regionales, que identifiquen los intereses de la juventud y las oportunidades laborales, conforme a la demanda y a las condiciones económicas de la región.

10.58 Aumentar el presupuesto y la oferta de becas para ciencia y tecnología, y transparentar los mecanismos para su otorgamiento, y fortalecer el sistema nacional de investigación.

10.59 Crear programas educativos y de vinculación académica y empresarial, para que las nuevas generaciones se desarrollen en un ambiente de ideas, emprendimiento, innovación y las nuevas tecnologías, y se desarrollen en una positiva sociedad del conocimiento.

10.60 Promover el emprendimiento de la juventud en investigación a través de la creación de un fondo de créditos destinados exclusivamente para este fin.

10.61 Crear apoyos e incentivos, así como vincular a la juventud con talento, para que pueda estudiar en el extranjero, para elevar su nivel académico y profesional, acompañada de una estrategia integral laboral para que, a su retorno, puedan explotar sus conocimientos en beneficio de la nación.

10.62 Crear una conciencia ambiental a través de contenidos académicos en planes de estudio, que promuevan el valor del medio ambiente y la importancia de la sustentabilidad y la responsabilidad ecológica.

10.63 Crear políticas públicas que protejan y acompañen a la juventud mexicana que haya sido repatriada, para que sus derechos sean salvaguardados y puedan tener un adecuado proceso legal y de inserción a nuestra sociedad, así como ofrecer programas que permitan la revalidación de sus estudios.

10.64 Realizar las reformas pertinentes para establecer la incorporación y homologación de criterios de juventud en los distintos sistemas nacionales de estadística. Lo anterior a través de mecanismos de coordinación y cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).

Niñez

10.65 Implementación de una política pública integral para la protección y garantía de los derechos humanos por igual de la niñez y los adolescentes.



10.66 Promover un Programa Nacional de Familias tutoras, que garantice el derecho de la niñez a vivir en un ambiente familiar y libre de violencia.

10.67 Establecer mecanismos de denuncia de violencia contra la niñez y los adolescentes en los espacios escolares.

10.68 Establecer la formación de comités de padres de familia para promover y fortalecer los valores familiares.

10.69 Simplificar y armonizar los procedimientos de activación de la alerta Amber.

10.70 Establecer mecanismos para combatir la deserción escolar infantil.

10.71 Protección a la infancia gestacional, mediante la incorporación en la ley, de la definición de que son niñas y niños desde la gestación y hasta los doce años cumplidos.

10.72 Reforzar desde la casa y la escuela, la educación y autoconfianza de las niñas.

10.73 Impulsar la creación de una fiscalía especializada en atender delitos sexuales como la violación, trata o reclutamiento forzado o cualquier otro que atente contra la dignidad de las mujeres, la niñez y la juventud. Asimismo, poner a disposición de las víctimas apoyo psicológico y legal de calidad.

10.74 Establecer políticas públicas que busquen erradicar la pornografía, el turismo sexual, la violencia sexual, la explotación sexual, la prostitución forzada, y la trata de personas en México, como medida para garantizar la dignidad y el pleno desarrollo humano de la niñez, los adolescentes y la juventud de nuestro país.

10.75 Impulsar leyes y políticas públicas que contribuyan a erradicar el trabajo infantil, así como establecer penas para aquellas personas que promuevan la explotación laboral de la niñez y de los adolescentes.

10.76 Impulsar leyes y programas para garantizar la paternidad responsable, como medida para garantizar la responsabilidad y compromiso recíproco de pareja en la crianza de los hijos, así como privilegiar el interés superior de la niñez.

10.77 Promover y garantizar una educación alimentaria y nutricional de calidad en los planes de estudio de todos los niveles educativos, para que la niñez y la juventud de México creen hábitos de consumo sano y alimentación balanceada y se puedan prevenir enfermedades.

2.4.4

Propuesta de Programa de Acción Política 2020



Acción
por México

**El México que queremos
sí es posible**



Comisión para la Actualización del Programa de Acción Política

**El México que queremos
sí es posible**

Presidente
Marko Antonio Cortés Mendoza

Secretario General
Héctor Larios Córdova

Comisión para la actualización del Programa de Acción Política

Fernando Rodríguez Doval
Presidente

Integrantes: Colaboradores:

Humberto Aguilar Coronado	Marco Adame Castillo
Lorena del Carmen Alfaro García	Adriana Aguilar Ramírez
Mariana Arámbula Meléndez	Carlos Castillo López
Daniel Gabriel Ávila Ruiz	Fernando Cota Acuña
Agustín Basilio de la Vega	Laura Esquivel Torres
Luis Felipe Bravo Mena	Mariana Gómez del Campo Gurza
Ana Vanessa Caratachea Sánchez	César Gutiérrez Cantú
María del Rosario Castro Lozano	Marco Martínez
René Iván Flores Rivas	Ramón Muñoz Gutiérrez
Annia Sarai Gómez Cárdenas	Tania Oubiña Trejo
Ángelo Gutiérrez Hernández	Éctor Jaime Ramírez Barba
Alejandro Higuera Osuna	Vanessa Sánchez Vizcarra
Sergio César Jáuregui Robles	Carlos Valenzuela González
Ana Deisy Ley Mendoza	
Raúl López Moreno	
Miguel Ángel Martínez Espinoza	
María Margarita Martínez Fisher	
Jaquelina Martínez Juárez	
Faviola Jacqueline Martínez Martínez	
Rafael Medina Pederzini	
Angélica Moya Marín	
Karla Karina Osuna Carranco	
Mario Riestra Piña	
Cecilia Romero Castillo	
Juan Carlos Romero Hicks	
José Manuel Siu Vargas	
Cynthia Rocío Tachiquín Gutiérrez	
Virginia Quiñónez Delgado	
Yolanda Valladares Valle	

El México que queremos sí es posible

ÍNDICE:

- 05 Introducción**
Frente a los retos de México, Acción Política sensata y eficaz
- 09 Capítulo Uno**
Democracia, libertades y derechos políticos de la ciudadanía
- 12 Capítulo Dos**
Lucha contra la corrupción
- 14 Capítulo Tres**
Paz, seguridad y justicia en un Estado de Derecho
- 17 Capítulo Cuatro**
Economía al servicio de las personas, libre, competitiva, inclusiva y generadora de riqueza
- 21 Capítulo Cinco**
Desarrollo humano, social y regional
- 25 Capítulo Seis**
Educación, cultura, ciencia y tecnología
- 28 Capítulo Siete**
Salud y protección social
- 30 Capítulo Ocho**
Medio ambiente y transición energética
- 32 Capítulo Nueve**
Nuevas tecnologías de la información y sociedad digital
- 33 Capítulo Diez**
Política exterior

El México que queremos sí es posible

Programa de Acción Política

Frente a los retos de México: acción política sensata y eficaz

El Partido Acción Nacional renueva su propuesta programática manteniendo su fidelidad a los principios doctrinales del humanismo político, los cuales han inspirado nuestra actuación en la vida pública de México desde 1939. Este Programa de Acción Política es nuestra propuesta de futuro colectivo, son las ideas que contienen la respuesta panista ante los retos que hoy tiene por delante nuestro país, así como aquellos que enfrentará en el mediano y en el largo plazo, a fin de lograr una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todas las personas.

No es exagerado afirmar que México vive uno de los momentos más desafiantes de su larga historia. Diversas crisis han confluído en los últimos tiempos y exigen una acción política resuelta, eficaz e inspirada en los valores humanistas.

La pandemia mundial de Covid-19, así como su errática gestión por parte del gobierno mexicano, ha llenado de sufrimiento y dolor a cientos de miles de familias. Ha desnudado la precariedad de nuestro sistema de salud y ha puesto de manifiesto que la diferencia entre un gobierno responsable y uno que no lo es puede ser, literalmente, de vida o muerte. Hoy más que nunca es indispensable pensar en políticas públicas para el mediano y el largo plazo que estén sustentadas en bases científicas y fundamentos técnicos, más allá de dogmatismos ideológicos que dividen y confrontan. La pandemia ha acelerado algunos procesos que ya estaban en curso, como la automatización, la robotización, el teletrabajo, el aprendizaje a distancia o el comercio electrónico, con sus respectivas consecuencias en materia de empleo, relaciones personales, y vida en sociedad; asimismo, ha subrayado la necesidad de un modelo económico en el que el Estado y la iniciativa privada colaboren en la construcción del bien común y en la consolidación de instituciones que trasciendan a personajes o caudillos, así como en la búsqueda de modelos de solidaridad y subsidiariedad hacia los grupos más desfavorecidos.

La terrible contracción del Producto Interno Bruto, consecuencia de la pandemia pero sobre todo de las malas decisiones de un gobierno irresponsable que ha desalentado la inversión, ha supuesto que millones de personas pierdan su empleo y otras tantas engrosen las filas de la pobreza, castigando enormemente a las clases medias mexicanas. Desde 1932 la economía de México no había padecido una caída de estas dimensiones. Urgen políticas sensatas que reactiven nuestra economía a fin de lograr mayor prosperidad, desarrollo y bienestar para todas las personas.

Por otro lado, nuestro país lleva varios años sufriendo los embates de la violencia desbordada del crimen organizado. Una violencia que ha generado cientos de miles de asesinatos, de desapariciones forzadas, de familias destrozadas y de jóvenes sin un horizonte esperanzador. La lucha contra la violencia requiere políticas integrales y de largo plazo, así como estrategias certeras que pasan necesariamente por el fortalecimiento del Estado de Derecho.

A lo anterior hay que agregar un proceso sistemático de concentración de poder que amenaza gravemente nuestra democracia y las libertades que hemos construido en las últimas décadas. Un proceso en el que el gobierno ha buscado polarizar a la sociedad y descalificar y estigmatizar a todos los que no comparten sus puntos de vista.

Todas estas crisis se han traducido en desesperanza y en miedo. Frente a esas reacciones naturalmente humanas, el Partido Acción Nacional propone una acción política sensata, eficaz, realista, ilusionante y capaz de convocar a toda la ciudadanía para construir en unidad el México que todas y todos anhelamos. Un México que sí es posible.

La Agenda Humanista que el PAN propone para México

En los últimos treinta años México ha experimentado una profunda transformación política. Transitamos desde un régimen autoritario de partido dominante hacia una democracia inacabada e insuficiente que, al no cumplir con todas las aspiraciones de la ciudadanía, propició el triunfo electoral de una opción populista en 2018.

Desde 1939 el PAN ha trabajado intensamente para hacer realidad en México un auténtico orden democrático. Desde los gobiernos municipales y estatales, así como desde las Cámaras del Congreso de la Unión y de los congresos locales, numerosas mujeres y hombres panistas se distinguieron en el propósito por construir un régimen político que garantizara las libertades, los derechos y el desarrollo para todas las personas.

Durante los doce años que Acción Nacional encabezó el gobierno federal se lograron avances muy importantes en materia de libertades públicas y derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, educación, desarrollo social, transparencia y acceso a la información, manejo responsable de la economía, inversión en infraestructura, ampliación del derecho a la salud y la implementación de un nuevo sistema de justicia penal, entre muchos otros temas. Fueron años en los que se construyeron instituciones y órganos constitucionales autónomos que sirvieron para tutelar los derechos humanos, dar certeza a los ciudadanos a través de la capacidad técnica, y mejorar la calidad de nuestra democracia electoral.

Hoy reivindicamos y nos sentimos orgullosos del trabajo de miles de mujeres y hombres que ocuparon diversas responsabilidades en aquellos dos gobiernos federales emanados del Partido Acción Nacional.

De la misma forma, asumimos con autocritica y humildad nuestros errores y omisiones, conscientes de que el trabajo realizado no fue suficiente frente a las enormes expectativas de cambio que la ciudadanía tenía depositadas en nosotros. Esta situación ocurrió en el gobierno federal y se reprodujo lamentablemente en algunos de los gobiernos estatales y municipales que hemos encabezado. Y debemos de reconocer que algunos militantes del PAN han actuado en la vida pública de forma contraria a los principios del partido y de las leyes que debemos defender y respetar.

También es cierto que nuestros gobiernos se enfrentaron a un viejo sistema político que no desapareció del todo, sino que a través de posiciones en el Congreso, gobiernos estatales y municipales, además de algunos sindicatos, buscó frenar la agenda de cambios que el país demandaba. La correlación de fuerzas existente, aunada a la muy particular lógica gradual de la transición política mexicana, impidió un auténtico cambio de estructuras en nuestro país.

En 2012, nuevamente en la oposición, Acción Nacional participó con convicción en el diseño de las reformas tanto tiempo postergadas en materia energética, educativa, de telecomunicaciones, de competencia económica y de anticorrupción, entre otras; muchas de esas reformas las habíamos impulsado siendo gobierno y no fueron aprobadas debido a la mezquindad de una oposición más preocupada por recuperar el poder que por llevar a cabo las grandes transformaciones que el país requería. La inadecuada y tardía implementación de estas reformas por el gobierno priista, aunada a su estrepitosa corrupción, frivolidad e incapacidad, generaron un clima de malestar social que fue propicio para la llegada de una visión demagógica y soberbia.

El gobierno que se inauguró el 1 de diciembre de 2018 ha dado pasos acelerados hacia la concentración del poder, el debilitamiento de los controles y contrapesos indispensables en cualquier democracia, el desmantelamiento de programas y bienes públicos de probada eficacia, la utilización clientelar de los recursos públicos, la construcción de enemigos, la polarización social y el desprecio hacia la oposición. Es además un régimen que hace gala de una prédica ideológica sectaria que desatiende la ciencia, la técnica y la racionalidad, y que privilegia el voluntarismo sobre la evidencia empírica. Es también un gobierno que mira con nostalgia al pasado autoritario y que no entiende los enormes cambios y transformaciones de todo tipo que se están produciendo en el mundo entero.

Somos conscientes de que en estos momentos la democracia sufre diversos embates en muchos otros países. Liderazgos populistas con visiones mesiánicas por un lado, y grupos que no renuncian a la violencia para lograr sus objetivos por otro, amenazan la convivencia de sociedades plurales que quieren vivir en paz y libertad.

Frente a esa realidad, el Partido Acción Nacional se asume como un partido comprometido con la ciudadanía, moderno y de futuro, el único capaz de encabezar una alternativa democrática para México, como ya ocurre en los estados y municipios en donde somos gobierno. México requiere unidad y diálogo entre quienes pensamos distinto, no confrontaciones estériles alentadas desde el poder presidencial. Estamos llamados a ser quien articule política y electoralmente a esa mayoría de personas que desean vivir en libertad y en democracia, con los contrapesos necesarios para evitar el autoritarismo y la concentración del poder. Una mayoría que también aspira a desterrar la corrupción, a tener una economía libre que permita una mayor creación y mejor distribución de la riqueza, y a recuperar la paz y la seguridad.

Este Programa de Acción Política constituye una visión de Estado humanista a través de la cual se establecen líneas de acción que habrán de plasmarse en todas nuestras plataformas municipales, estatales y federales, así como en las agendas legislativas y en los planes de los gobiernos emanados de nuestro partido. México necesita nuevas ideas en todos los ámbitos de la vida pública. Con este Programa dejamos en claro cuál es el modelo político, económico, social y cultural que persigue Acción Nacional y cuáles son

las razones por las cuales queremos acceder al ejercicio democrático del poder. No es, por lo tanto, un documento coyuntural, sino uno que contiene las ideas para proyectar un futuro colectivo y para contribuir a la construcción del bien común, mediante el respeto a la eminente dignidad de la persona humana, la solidaridad y la subsidiariedad.

Capítulo Uno

Democracia, libertades y derechos políticos de la ciudadanía

1. El Partido Acción Nacional reitera su histórico compromiso con un sistema político democrático, republicano y con separación de poderes, que promueva la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos y fortalezca la representación política. Queremos un federalismo que fortalezca a las entidades federativas y a la autonomía municipal y estructurado a partir de una distribución subsidiaria de atribuciones y facultades y equitativa y justa de recursos entre los tres órdenes de gobierno.
2. El municipio debe ser ámbito principal en la construcción del bien común. Para el cumplimiento de su misión, debe contar con los recursos económicos necesarios tanto por los ingresos propios de su recaudación fiscal, como por la aplicación subsidiaria de los recursos provenientes de los estados y la federación, así como el respeto irrestricto a su autonomía y a sus atribuciones constitucionales.
3. Proponemos un federalismo responsable y solidario que establezca el deber de los tres órdenes de gobierno para colaborar en la búsqueda de un desarrollo nacional armónico y equilibrado. Las competencias que inciden directamente en la vida de las personas deben ser atribuidas a los órdenes de gobierno más cercanos a la comunidad, pero siempre con los controles democráticos adecuados.
4. Para poder funcionar adecuadamente y lograr el bien común, la democracia requiere instituciones sólidas. Creemos en la separación y el equilibrio de los poderes, en los frenos y contrapesos constitucionales y legales, y en la necesidad de que determinados ámbitos del poder público sean gestionados con criterios técnicos por órganos constitucionales verdaderamente autónomos del Poder Ejecutivo.
5. De ninguna manera debemos regresar a esquemas de presidencialismo autoritario ni de concentración del poder en una sola persona o facción. Los órganos constitucionales autónomos deben ser fortalecidos a fin de evitar su colonización o captura por parte del Poder Ejecutivo o de algún grupo de interés. Rechazamos la simulación democrática en todas sus formas, así como la trivialización de la voluntad popular.
6. Las elecciones deben seguir siendo organizadas, vigiladas y sancionadas por instituciones electorales ciudadanas e independientes del gobierno y los partidos. No debemos retroceder en esta conquista histórica. Estamos de acuerdo en que se exploren medidas para brindar mayor certeza a nuestras elecciones y reducir sus costos a través de la incorporación de las nuevas tecnologías.
7. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos fuertes, representativos y democráticos que permitan el acceso de mujeres y hombres al poder político para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles. La ciudadanía reclama con insistencia que los partidos políticos tengan una mayor cercanía, vinculación y sensibilidad. Estamos a favor del fortalecimiento del sistema de partidos y de que éstos sean fiscalizados, rindan cuentas con total transparencia y se exploren mecanismos para que sus recursos se gestionen con mayor eficiencia y austeridad.

8. Tanto mujeres como hombres poseen la misma dignidad como parte del género humano y son indispensables en la construcción del bien común. Por lo tanto, deben influir de igual forma en los procesos de toma de decisión; rechazamos cualquier exclusión y confrontación. Los programas institucionales que incentivan la participación de las mujeres en el gobierno, al interior de los partidos políticos y en las organizaciones de la sociedad civil, deben ser impulsados. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres debe ser una realidad.

9. México es una nación rica en cuanto a la diversidad de sus personas y culturas. La revalorización de las culturas indígenas y afroamericanas y su plena incorporación a la nación mexicana sigue siendo un gran reto. Deben explorarse vías que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos políticos para asegurar su continuidad y viabilidad como pueblos y comunidades.

10. El PAN impulsa el mejoramiento de los mecanismos de proporcionalidad en la integración de los congresos locales y en el Congreso de la Unión, a fin de que exista una correspondencia lo más exacta posible entre las preferencias de la ciudadanía expresadas en las urnas y la representación obtenida por cada partido en los órganos legislativos.

11. Los programas sociales son necesarios para el desarrollo integral de las personas, sobre todo aquellas que se encuentran en una situación de desventaja o vulnerabilidad. Su diseño debe incorporar elementos técnicos y evidencia empírica que acrediten la efectividad de las acciones propuestas. Debe evitarse que estos programas degeneren en clientelismo electoral o que se utilicen estructuras de partidos políticos para repartir ayudas sociales del gobierno. Se deben ampliar las facultades de la autoridad electoral para vigilar y fiscalizar las acciones de los gobiernos en este ámbito.

12. Ante la gran cantidad de opciones partidistas que se presentan al electorado, reiteramos la necesidad de incorporar a nuestro diseño institucional la segunda vuelta para la elección de las gubernaturas y la Presidencia de la República. Esta figura aumenta la legitimidad de la candidatura ganadora, incentiva acuerdos entre las fuerzas políticas, favorece la gobernabilidad, fomenta un voto más reflexivo, y evita que pueda llegar al cargo la opción más rechazada por la ciudadanía.

13. Los instrumentos de participación ciudadana, como la consulta popular o la iniciativa ciudadana, son una alternativa valiosa para que la ciudadanía decida en temas de la mayor trascendencia. Deben tener reglas claras a fin de que cumplan adecuadamente con su función y se evite su manipulación y utilización arbitraria.

14. El Poder Legislativo debe asumir su misión de representación de la pluralidad nacional, fiscalización de las acciones de gobierno, y generación de leyes que busquen el bien común. Deben establecerse mecanismos para transparentar al máximo su funcionamiento.

15. Nos pronunciamos a favor de la total independencia del Poder Judicial y rechazamos cualquier presión e intromisión indebida del Poder Ejecutivo o el Legislativo sobre las y los ministros, jueces y magistrados. La justicia debe ser pronta, imparcial, expedita, eficaz, completa, resolutoria, con perspectiva de género y para todos, y con ello contribuir a la construcción del bien común y al fortalecimiento de una vida social

armónica y evitar la impunidad que genera desconfianza y malestar.

16. Se deben mejorar los sistemas de capacitación de las y los jueces, y a través de un órgano con autonomía técnica dentro del Poder Judicial, vigilar la evolución de su patrimonio y privilegiar el ascenso en los cargos a través de la carrera judicial. Nos preocupan los casos de corrupción, nepotismo e ineficacia que se siguen presentando en los poderes judiciales de las entidades federativas y a nivel federal.

17. Acción Nacional se compromete con la plena defensa del derecho humano a la libertad religiosa y reconoce las ricas tradiciones religiosas del pueblo mexicano, las cuales forman parte indiscutible de nuestra historia y cultura. Creemos en una laicidad positiva, abierta y dialogante y respetamos las diferentes confesiones religiosas que se constituyen legalmente en nuestro país. La objeción de conciencia por motivos éticos, morales o religiosos debe ser garantizada, respetando de manera conciliada los derechos de todas las personas.

18. La libertad de expresión debe ser total; sus únicos límites deben ser la salvaguarda de la vida privada, los derechos de terceros y el respeto al derecho de réplica. Es responsabilidad de todas las personas elevar el nivel del debate público. Rechazamos cualquier intento por censurar a los medios de comunicación. Nos solidarizamos con las familias de las y los comunicadores que han perdido la vida en el ejercicio de su profesión.

19. El PAN desarrollará propuestas para fortalecer el ejercicio de la labor periodística y los derechos inherentes a ella. El gasto gubernamental en medios de comunicación debe ser mínimo, transparente y de ninguna forma debe implicar el condicionamiento o la imposición de contenidos. Las concesiones en radio y televisión deben someterse a principios de libertad de expresión y competencia, y en ningún caso estar influidas por intereses políticos.

20. Alentamos y respetamos la participación ciudadana a través de la libre asociación de las personas. Impulsamos la vertebración de la sociedad civil y respetamos la autonomía de los sindicatos, de las asociaciones profesionales, de los organismos empresariales y, en general, de cualquier forma legítima de organización social.

21. Creemos necesario difundir ampliamente una cultura política cívica, democrática, participativa y respetuosa de las libertades y los derechos humanos. La mejor forma de resolver los desafíos que se nos presentan es a través de una gobernanza democrática que fortalezca el tejido social para alcanzar el bien común.

Capítulo Dos

Lucha contra la corrupción

22. En Acción Nacional reivindicamos el papel de la ética en la política. La corrupción atenta contra el bien común. Queremos para México un buen gobierno que cumpla sus funciones con responsabilidad, eficiencia, eficacia, efectividad y honestidad.

23. La administración pública debe organizarse y operar bajo criterios subsidiarios y enfocados a la generación de bienes públicos; se debe formar una base de personas en el servicio público a partir de un sistema profesional de carrera que sustente un desempeño gubernamental imparcial y con los perfiles adecuados.

24. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares de una cultura de la honestidad que exige mecanismos de participación ciudadana en la planeación, el seguimiento, el control y la evaluación de las decisiones públicas. Además de la conducta personal de quienes gobiernan, es necesario un entramado institucional que genere los mecanismos para que se puedan prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción.

25. Consideramos que a fin de combatir eficazmente la corrupción se debe garantizar la máxima publicidad de las cuentas públicas sin que medie solicitud de por medio, además de fortalecer con capacidad sancionatoria a los órganos fiscalizadores.

26. La corrupción debe atacarse preventivamente a través de la educación y la participación, observación y vigilancia ciudadana; para ello se debe revisar que la normatividad administrativa no genere incentivos perversos para el fomento de prácticas corruptas.

27. Las sanciones a quien incurra en actos de corrupción en el servicio público deben ser ejemplares y los mecanismos que permitan a la sociedad denunciar prácticas deshonestas deben flexibilizarse y simplificarse.

28. Estamos a favor de que quienes están en la función pública en cualquier orden y nivel de gobierno hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses.

29. Los contratos gubernamentales deben otorgarse a través de licitaciones públicas y transparentes, que incorporen procedimientos modernos que eviten ineficiencias. Las adjudicaciones directas deben ser excepcionales.

30. Nos oponemos a que las y los legisladores federales y locales manejen fondos públicos de manera personal y discrecional, ya que eso no es parte de su función legislativa ni representativa y en cambio sí puede prestarse a una utilización clientelar de recursos públicos, además de que conlleva el riesgo de cooptación por el Poder Ejecutivo.

31. Las fiscalías dedicadas a combatir la corrupción y las contralorías deben ser autónomas y apartidistas, y actuar con eficiencia y sin duplicidades. Es una condición necesaria para que su actuación no se rija por motivaciones políticas o electorales.

32. La transparencia y el acceso a la información del gobierno es un derecho que debe tutelarse en favor de la ciudadanía en los órdenes federal, estatal y municipal, e incluir a cualquier ente u organización que reciba y ejerza recursos públicos.

33. El trabajo de las personas que se dedican al servicio público debe ser revalorado. Promovemos reformas que promuevan su capacitación, aumenten su eficiencia y su profesionalización y dignifiquen sus condiciones de trabajo. Las personas que se dedican al servicio público tienen derecho a una remuneración justa, acorde con su responsabilidad y con la realidad económica de su comunidad.

34. Estamos a favor de racionalizar el gasto público y analizar con seriedad qué instituciones, dependencias y órganos del Estado son indispensables y cuáles pueden fusionarse con otros o incluso desaparecer. Nos oponemos, sin embargo, a que con el pretexto de la austeridad gubernamental se maltrate a las personas que se dedican al servicio público y se dejen de atender las funciones propias del Estado.

35. La ciudadanía debe recibir servicios públicos eficientes. La mejora en la reglamentación, la innovación, la calidad total de los servicios públicos, la capacidad gerencial y el uso de tecnologías de la información deben ser fórmulas que incrementen la eficacia del gobierno, así como la transparencia en sus compras y contratos de obra.

36. Rechazamos el uso de los instrumentos del Estado con fines de persecución política bajo el pretexto del combate a la corrupción, así como la violación al debido proceso y a la presunción de inocencia, y la identificación de la corrupción con una corriente de pensamiento.

Capítulo Tres

Paz, seguridad y justicia en un Estado de Derecho

37. Queremos para México una convivencia social en paz. La paz no es únicamente la ausencia de un conflicto, sino que es fruto de la justicia. Por eso la paz es la expresión del bien común, es la realización máxima de la solidaridad, a partir del respeto a la eminente dignidad humana. Nos comprometemos a ser constructores de paz.

38. Una de las razones de ser del Estado, en tanto que organización política suprema de una comunidad, es su capacidad para garantizar la vida, la integridad y la seguridad de las personas. El Estado de Derecho implica que la autoridad esté sujeta a la Constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que ella establezca, para que así se garantice el funcionamiento responsable y controlado de los órganos de poder.

39. La reconstrucción del tejido social es un requisito indispensable para restablecer la paz en México y alcanzar el bien común. Deben fomentarse espacios de encuentro donde las personas se conozcan, convivan, aprendan a respetarse y construyan puentes de solidaridad. Asimismo, debe fortalecerse la perspectiva familiar en las políticas públicas.

40. Un auténtico Estado de Derecho es la base para la gobernanza democrática y para un crecimiento económico duradero, inclusivo, sostenible y al servicio de las personas y del bien común. La impunidad generalizada ante las violaciones a la ley y la corrupción desincentiva las inversiones, la generación de empleos y ocasiona pobreza y desigualdad.

41. Cualquier modelo de seguridad debe colocar en el centro a las personas y a sus comunidades, a fin de poder hablar de una seguridad ciudadana y humana en un sistema democrático. Esto implica un respeto irrestricto a los derechos y al cumplimiento de las leyes.

42. El crimen organizado es una de las manifestaciones más evidentes de la debilidad de nuestro Estado de Derecho. Durante décadas, el crimen organizado se ha infiltrado en las más altas instituciones del Estado mexicano, entre ellas las encargadas de combatir la delincuencia, perseguir el delito y procurar la justicia, lo cual le ha permitido extenderse de forma acelerada y con gran impunidad.

43. Los últimos años representan sin duda los más violentos de nuestra historia contemporánea. El Estado mexicano no está cumpliendo con su función de brindar seguridad y protección a las personas y sus bienes. Desde hace varios años grandes porciones de nuestro territorio se encuentran bajo el control de grupos ajenos al Estado. Es urgente encontrar fórmulas para pacificar al país, partiendo de la premisa de que la paz verdadera no puede suponer nunca un Estado rendido a las organizaciones criminales, y con un enfoque que priorice la prevención de los fenómenos de violencia y delincuencia.

44. La lucha contra el delito pasa por la educación y la formación cívica en valores. Por eso nos pronunciamos por instrumentar una verdadera cruzada nacional en favor de la legalidad, la convivencia

cívica y los derechos humanos. En esta tarea, será clave un renovado respaldo de los gobiernos al trabajo e iniciativas independientes de las organizaciones de la sociedad civil.

45. Es necesario el establecimiento de programas que prevengan y reduzcan la violencia en todas sus dimensiones, y en ese propósito es fundamental la acción desde lo local en la recuperación de los espacios públicos para crear entornos seguros de educación, cultura, deporte, recreación y convivencia, con alumbrado público adecuado y transporte seguro.

46. Para combatir a la delincuencia organizada, Acción Nacional promueve un trabajo articulado entre los tres órdenes de gobierno así como una asidua colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, y cooperación internacional que facilite el intercambio de información y que fortalezca nuestro sistema de seguridad.

47. En el combate a la delincuencia organizada se debe privilegiar la aplicación de la inteligencia preventiva, la investigación científica, y la desarticulación de las bases económicas y financieras de las redes delincuenciales nacionales y sus vínculos con las internacionales.

48. Resulta de la mayor importancia desarrollar todas las acciones jurídicas, diplomáticas y políticas que sean necesarias para detener el incommensurable flujo de armas de fuego de alto poder a las que tienen acceso los grupos criminales en México.

49. Estamos del lado de las víctimas de la violencia. Consideramos indispensable erradicar la impunidad en todas sus vertientes, esclarecer todos los hechos delictivos, reparar integralmente los daños ocasionados a las víctimas y atender con enorme responsabilidad la grave crisis de personas desaparecidas que existe en el país, estableciendo mecanismos de apoyo para sus familias.

50. Los feminicidios y la violencia contra las mujeres suponen un gravísimo flagelo social que se debe erradicar mediante estrategias y políticas integrales. Hay que garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia mediante el diseño e implementación de protocolos de actuación por parte de las autoridades de seguridad pública, así como de procuración y administración de justicia.

51. Debe ser una prioridad combatir la trata de personas y el abuso sexual infantil en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de estos delitos, proporcionándoles el apoyo necesario para su reinserción social y evitando la revictimización.

52. Nos pronunciamos por un modelo de mando mixto policial a partir del principio de subsidiariedad. Las instituciones policiales necesitan fortalecerse, tanto a nivel municipal como estatal y federal. Deben tener la capacidad para poder enfrentar eficientemente a la delincuencia y así recuperar la confianza de la sociedad. Para ello se requiere fortalecer sus capacidades mediante la capacitación permanente y el uso de tecnología e inteligencia, y a través de procesos de certificación, evaluación y controles de confianza abiertos al escrutinio y a la participación de la sociedad civil. Asimismo, quienes integran las corporaciones policiales merecen salarios dignos, prestaciones sociales justas y oportunidades para su crecimiento y permanencia.

53. Se debe impulsar un amplio programa nacional de prevención y reducción de riesgos en torno al consumo de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, así como garantizar la calidad de los servicios públicos en materia de prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños. Las familias y las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel preponderante para que esta política sea realmente eficaz.

54. No consideramos que la legalización de las drogas vaya a terminar con la delincuencia organizada, ya que las organizaciones criminales seguirán traficando enervantes a otros países y se diversificarán a otras actividades delictivas; sí se correría el riesgo, en cambio, de aumentar el número de personas adictas y el acceso a las drogas en personas de cada vez menos edad. Respetamos el uso médico y terapéutico de la cannabis y sus derivados para garantizar el derecho humano a la salud.

55. Es urgente transformar el sistema penitenciario para que cumpla con sus funciones de readaptación y reinserción social de quienes están en reclusión, se incluya la perspectiva de género, la atención de la salud mental y se respeten verdaderamente los derechos humanos de todas las personas.

56. Proponemos la participación activa de la sociedad en la denuncia y detección de los delitos. En este sentido, la revitalización de los consejos ciudadanos de seguridad pública es esencial, así como el trabajo coordinado con la sociedad civil organizada.

57. Los órganos de procuración de justicia a nivel estatal y federal deben ser autónomos y apartidistas, a fin de que la persecución del delito no esté motivada por razones políticas ni electorales. Se deben profesionalizar los ministerios públicos y la defensa penal.

58. En los últimos años hemos transitado hacia un sistema de justicia penal acusatorio, al cual hay que consolidar a partir de la capacitación permanente de todas las personas servidoras públicas que participan en él. Nos parece necesario reforzar la oralidad de los juicios en las distintas materias del quehacer jurídico.

59. El PAN será el gestor más decidido para la implementación definitiva y robusta de dos de los pilares que hasta la fecha se encuentran ausentes en la implementación del sistema de justicia: las unidades de gestión de soluciones alternas y las unidades de supervisión de medidas cautelares.

60. En los ámbitos estatal y federal, la carrera judicial debe ser profesional y eficiente. La organización judicial debe fortalecerse a través de procesos claros de selección de jueces y para su especialización, adscripción, estabilidad y remuneración adecuada.

61. Acción Nacional reitera su compromiso irrestricto con la defensa y protección de los derechos humanos, por lo que nos parece perentorio fortalecer los mecanismos de seguimiento y atención de las sentencias y recomendaciones de las diversas instancias, comisiones y tribunales domésticos e internacionales que buscan garantizarlos a nivel local y federal.

62. Nos pronunciamos a favor de la autonomía e independencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las comisiones estatales, a fin de que puedan cumplir a cabalidad su función constitucional de proteger y defender los derechos humanos.

Capítulo Cuatro

Economía al servicio de las personas, libre, competitiva, inclusiva y generadora de riqueza

63. En Acción Nacional asumimos el compromiso con una Economía Social de Mercado que coloque en el centro a la persona y a su eminente dignidad, en la que se apueste por la libertad de mercado para alcanzar la justicia social y el bien común, y genere un crecimiento inclusivo que erradique la pobreza y garantice igualdad de oportunidades.

64. El sistema económico debe permitir que cualquier persona sea capaz de hacer realidad sus aspiraciones y construir un patrimonio sin que las desigualdades ligadas a su origen social se lo impidan.

65. El humanismo económico y el crecimiento inclusivo aseguran a las mujeres y a los hombres oportunidades para tener acceso a mejores condiciones de vida a través de la libertad, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la subsidiariedad, la seguridad y el respeto al medio ambiente.

66. Propugnamos una economía libre donde se reconozcan los derechos a la propiedad privada de todas las personas, al emprendimiento, a la libre elección de ocupación, a la libre competencia, a la cooperación voluntaria y al libre intercambio de bienes y servicios. La acción del Estado debe complementar subsidiariamente las acciones de empresas, organizaciones civiles, familias y personas.

67. El respeto al Estado de Derecho es indispensable para el desarrollo económico y el crecimiento inclusivo en beneficio de toda la población. El respeto a los derechos de las personas, a la propiedad privada, a la ley y a los contratos es una condición necesaria para que México se convierta en un país competitivo con altas tasas de inversión y creación de empleos bien pagados.

68. Consideramos que la empresa es el núcleo del sistema económico, pues en ella se desarrollan las mujeres y los hombres que trabajan y se generan los bienes y servicios, los empleos, los salarios y prestaciones, las utilidades, los impuestos y contribuciones, lo cual genera la riqueza y prosperidad del país. Se debe promover su compromiso social, así como el mejoramiento constante de las condiciones laborales de las y los trabajadores. La política económica, en congruencia, debe estar fundamentalmente al servicio del ser humano.

69. Las micro, pequeñas y medianas empresas y las cooperativas son elementos esenciales de la economía nacional, ya que son las mayores creadoras de empleo, dinamizan el funcionamiento de la economía, aportan competencia a los mercados, impulsan la innovación, son fuente de movilidad social, son semillero de talento empresarial y abren mayores espacios de autonomía y progreso para las personas. Para que puedan florecer, requieren de una economía libre, con pocas y sencillas regulaciones, impuestos competitivos y Estado de Derecho que les permita acceder a la formalidad y al crédito.

70. Se deben generar condiciones que fomenten el emprendimiento, actividad en la que se manifiestan el mérito y el esfuerzo para generar riqueza y empleo que se traduzcan en bien común.

71. La estabilidad económica es condición necesaria para alcanzar una economía sana y en crecimiento, que beneficie a todas las personas. Para alcanzar la estabilidad, el gobierno debe manejar responsablemente las finanzas públicas y la deuda pública. Acción Nacional se compromete a impulsar políticas que limiten la capacidad de endeudamiento en los tres órdenes de gobierno, así como la transparencia de las deudas.

72. La inversión en infraestructura tiene una importancia estratégica para lograr el mayor beneficio de la población, por lo que debe realizarse con racionalidad, transparencia, certeza y la participación del sector privado. La infraestructura en los ramos de transporte, energía, innovación, educación, salud, turismo y telecomunicaciones es fundamental para impulsar el crecimiento económico del país, elevar la competitividad y procurar el bienestar social.

73. Tener una moneda estable es una condición fundamental para el desarrollo económico. Los procesos inflacionarios erosionan los salarios reales, incrementan la pobreza, empeoran la distribución del ingreso, inhiben los mercados financieros y limitan el crecimiento. Por ello reiteramos la importancia de que el Banco de México sea una institución completamente autónoma, con el único mandato de mantener una inflación baja y estable.

74. Los impuestos son las contribuciones que la ciudadanía hace a fin de que el gobierno pueda brindar los bienes públicos a los que está obligado. Han de ser justos, sencillos, competitivos, universales, y administrados con la máxima transparencia y honradez. Hoy México cuenta con un sistema fiscal complejo, ineficaz e injusto, que incentiva la informalidad al ser pocos contribuyentes quienes pagan muchos impuestos.

75. Proponemos la desregulación y simplificación administrativa del marco fiscal así como una política tributaria sencilla y eficiente para la recaudación, caracterizada por bases gravables más amplias y tasas más bajas para así estimular la inversión y la generación de empleos. Rechazamos los impuestos que castigan el ahorro, la construcción de un patrimonio y la herencia a las nuevas generaciones.

76. Pugnamos porque los estados y municipios desarrollen una capacidad recaudatoria mucho mayor que la actual, tanto en su eficiencia recaudatoria como en el establecimiento de contribuciones que tengan reservadas y que sean justas, proporcionales y universales.

77. Nos oponemos a los monopolios, sean públicos o privados. Se deben fortalecer las atribuciones de la Comisión Federal de Competencia Económica, particularmente las relacionadas con el combate a las barreras legales y regulatorias, para que las y los consumidores se vean beneficiados de la competencia y la libre concurrencia en los mercados.

78. Los organismos paraestatales deben recuperar su misión primigenia de ser entidades productivas y motores del desarrollo económico, no oficinas recaudadoras de las autoridades fiscales. La capacidad de financiamiento de las empresas públicas es limitada. Lo mismo ocurre con su capacidad de ejecución de nuevos proyectos. La participación complementaria de los particulares es necesaria.

79. El libre comercio permite a las personas elegir entre una mayor cantidad de bienes y servicios a mejores precios. Debe verse como una oportunidad de desarrollo para los sectores productivos de México. Toda negociación en materia comercial debe enfatizar la defensa de un intercambio justo y leal.

80. Aspiramos a mejorar el aprovechamiento de los acuerdos comerciales que tenemos, así como establecer tratados de libre comercio, reducciones arancelarias y políticas de desregulación con los países que nos representen oportunidades.

81. La inversión privada, nacional o extranjera, es indispensable para crear más y mejores empleos y promueve el desarrollo tecnológico y la innovación. Debe ser alentada y estimulada.

82. El turismo es una actividad económica que genera empleos y propicia la llegada de importantes ingresos para el país. Debe promoverse al máximo. Asimismo, deben generarse las condiciones de seguridad y sustentabilidad para que México siga siendo una potencia turística a nivel internacional.

83. En el campo se debe buscar el empleo de tecnologías y de métodos productivos innovadores que mejoren su productividad y sustentabilidad. México requiere de un sector agropecuario y forestal que identifique sus ventajas comparativas y su vocación y sea capaz de aprovecharlas para competir en los mercados internacionales sin menoscabo del entorno natural y el sano crecimiento de las comunidades. Deben promoverse eficaces y accesibles esquemas de financiamiento.

84. Debe aumentarse la inversión en infraestructura en materia de aprovechamiento y distribución del agua, tanto para uso doméstico, comercial e industrial, así como para el sector agropecuario.

85. Debemos reforzar la lucha en contra de las prácticas desleales y exigir una competencia internacional justa y equitativa en la comercialización de los productos.

86. La seguridad jurídica en la tenencia de la tierra es indispensable para alentar la inversión y posibilitar los créditos.

87. Como fuente de empleos y de producción de insumos alimenticios para las personas, la pesca y la acuicultura deben ser promovidas con políticas que incentiven la sustentabilidad, la inversión, la productividad y la exportación.

88. Se debe fomentar la educación financiera de la población desde temprana edad, a fin de que las personas tengan información para saber ganar o producir, ahorrar, invertir y gastar de manera responsable.

89. Nos pronunciamos por el fortalecimiento de los sistemas de financiamiento popular para que se democratizen las oportunidades de acceso al crédito, a la tecnología, a la capacitación y al conocimiento.

90. El bienestar de las personas se refleja en términos de la capacidad de un país para crear empleos bien remunerados. Acción Nacional sostiene que los salarios reales deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas de la persona que trabaja y de su familia.

91. La política laboral debe garantizar los derechos de las y los trabajadores, evitar cualquier tipo de discriminación, dinamizar los mercados de trabajo, facilitar el balance entre trabajo y vida familiar, fomentar el teletrabajo y democratizar las organizaciones sindicales. También debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios tecnológicos que se están viviendo en el mundo entero.

92. La revolución tecnológica ha generado que la competitividad exija personas trabajadoras mejor calificadas. Pugnamos por una campaña permanente de educación a lo largo de la vida, de una estrategia nacional de reconocimiento y acreditación de competencias, de capacitación para el trabajo y en el trabajo, que desarrolle habilidades y conocimientos prácticos y que permita a nuestra fuerza laboral el acceso a empleos mejor remunerados.

93. Las nuevas condiciones internacionales han acelerado el proceso de trabajo a distancia, trabajo en casa y teletrabajo. Estas modalidades implican un cambio de paradigma en las relaciones laborales, el cual debe contemplarse en la legislación a fin de alcanzar los mayores beneficios para las y los trabajadores y las empresas.

94. En la creatividad empresarial y en la innovación radica el mayor potencial para crear empleos. La estrecha vinculación entre los sectores público y privado y centros educativos es una necesidad en la tarea de promover estas capacidades.

95. El crecimiento económico inclusivo debe sentarse sobre criterios sustentables para preservar un ambiente sano. El derecho a desarrollar actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes no debe comprometer el de las generaciones futuras. Una política de crecimiento sustentable logrará que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos con el fin de promover patrones de producción y consumos sanos.

Capítulo Cinco

Desarrollo humano, social y regional

96. Queremos para México un orden político y social en donde el ser humano sea el centro, principio y fin de la acción pública. El gobierno debe propiciar el pleno desarrollo humano de todas las personas, a fin de que puedan realizar libremente sus propias aspiraciones, tanto en lo individual como en lo social, tanto en lo material como en lo espiritual, sin que las desigualdades ligadas a su origen social se lo impidan.

97. La cohesión social es un valor fundamental. En pleno siglo XXI son millones las mujeres y los hombres que sobreviven en condiciones de pobreza y marginación en nuestro país, el cual, además, es tremendamente desigual, ya que unos pocos tienen acceso a la mayor parte de la riqueza del país, mientras una enorme cantidad de personas han quedado al margen del desarrollo. Por lo tanto, el reto de la política social debe ser el ejercicio de los derechos humanos y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la pobreza y las restricciones a las oportunidades que enfrentan las personas.

98. La miseria atenta contra la dignidad humana y el bien común y denigra la vida pública. Debe ser combatida con una política económica adecuada y con políticas sociales transversales e integrales con perspectiva familiar, que amplíen las capacidades de las personas y les aseguren igualdad de oportunidades, mejor calidad de vida, la generación de un patrimonio digno y una protección social adecuada.

99. No basta que el Estado proporcione bienes y satisfactores sociales a las mujeres y los hombres que viven en condiciones de pobreza; sino que es a través de la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y la creación de empleos como se podrán ampliar las capacidades humanas para que las personas puedan contar con las oportunidades necesarias para su desarrollo.

100. El asistencialismo genera dependencia electoral de la persona destinataria de los apoyos, lo cual atenta contra su dignidad y su libertad y le impide superar eficazmente su situación de marginación. Estamos convencidos de que el éxito de la política social no se mide por el número de beneficiarios de sus programas, sino por la cantidad de personas que dejan de necesitarlos.

101. Las políticas sociales deben ser evaluadas de forma permanente y con rigor técnico por organismos públicos autónomos del gobierno, a fin de certificar su correcto diseño, implementación e impacto y evitar su utilización política y electoral.

102. Defendemos una sociedad para todos y para todas, donde gobierno y sociedad colaboren para garantizar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para superar la posición socialmente desfavorable para la mujer.

103. Las mujeres son parte activa en la construcción de nuestra nación. Su aporte es valioso tanto en el ámbito familiar como en los espacios de toma de decisiones, su participación en la vida pública resulta fundamental para la consecución del bien común. A fin de lograr plenas condiciones de justicia para las

mujeres en la sociedad, es necesario reconocer que las mujeres han sido más vulneradas que los hombres mediante prácticas aberrantes como el acoso en el transporte, en la escuela o en el trabajo, así como por la violencia en general, una de cuyas más extremas manifestaciones son los feminicidios. Por lo tanto, a partir del principio de equidad social, se deben promover ordenamientos jurídicos específicos para atender esta problemática.

104. Esta lucha la tenemos que dar juntos mujeres y hombres. Debe rechazarse cualquier exclusión, ya que esta no es una lucha entre sexos, sino una lucha en favor de la dignidad humana de cada mujer y de cada hombre. Ningún grupo o movimiento tiene el monopolio de la defensa de los derechos de la mujer; rechazamos las ideologías contrarias a la verdadera dignidad de la mujer.

105. Es prioritario encontrar mecanismos para acelerar el proceso de integración de las mujeres en la vida económica, social y política del país. La legislación laboral debe promover y asegurar a las mujeres igualdad de condiciones de contratación, de salarios, de promoción y de capacitación, así como combatir el acoso y hostigamiento sexual y las distintas expresiones de violencia.

106. Los pueblos indígenas son comunidades de nuestra nación que se encuentran afectadas por la injusticia, la desigualdad y la exclusión. El Estado y las propias comunidades deben diseñar políticas integrales que mejoren sustancialmente sus condiciones de nutrición, salud y educación, a fin de incorporarlas plenamente al desarrollo del país, respetando la libertad y autonomía personal de quienes las integran.

107. El respeto a la dignidad humana implica acciones especiales para la creación de leyes, instituciones y políticas públicas que permitan a todas las personas con discapacidad acceder a oportunidades equitativas para su desarrollo, ayudándoles a superar las barreras culturales, físicas y sociales que les impiden vivir con dignidad e independencia. Esta política debe centrarse en acciones que promuevan su ingreso al mercado laboral mediante incentivos fiscales, a la educación y a los servicios de salud, así como de adaptación de la infraestructura urbana a sus necesidades.

108. Estamos a favor de la defensa de la vida desde la concepción y hasta la muerte natural, por lo que rechazamos el aborto, la eutanasia, la pena de muerte y cualquier investigación científica que atente contra la vida humana, la cual debe ser protegida por el Estado.

109. A fin de evitar el drama del aborto, es imprescindible el establecimiento de políticas educativas y preventivas, así como hacer valer la responsabilidad del padre durante y después del embarazo, flexibilizar los trámites de adopción y brindar alternativas y apoyos a las mujeres embarazadas.

110. Impulsamos un humanismo bioético que aliente la investigación científica para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de las personas. Rechazamos toda manipulación de embriones humanos, así como las prácticas que conducen a su destrucción y eliminación. La genómica es un nuevo saber y un nuevo poder que debe ser regulado con un claro fundamento ético que nos permita aprovechar sus ventajas y proteger de manera decidida la vida de todos los seres humanos, en especial de los embriones.

111. La familia es la primera comunidad natural, en donde las personas desarrollan afectos, conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones y el espacio primario de responsabilidad social e individual, por lo que debe ser protegida como factor de desarrollo social y económico. Las políticas deben contener una perspectiva familiar para, subsidiariamente y en coparticipación con ella misma, realizar su función social y asegurarle un ingreso económico justo, la creación y salvaguarda de su patrimonio, en especial de vivienda, y el acceso a servicios educativos y de salud.

112. Reconocemos que la estructura familiar puede ser múltiple y variada, pues en ella se integran el padre y la madre, el padre o la madre, hijas e hijos, y en ocasiones otras personas con lazos biológicos o afectivos. Toda familia debe ser protegida, pues en ella confluyen y se relacionan mujeres y hombres, niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores. La violencia que se viva a su interior o que provenga de elementos externos debe ser combatida. Su erradicación conlleva políticas que fortalezcan el desarrollo armónico familiar a través de una cultura de respeto.

113. El Estado debe ser totalmente respetuoso del derecho de cada familia a organizarse, así como del derecho de las madres y los padres a elegir el tipo de educación que reciben sus hijos e hijas, cuyo interés superior y derechos humanos siempre deben ser reconocidos como prioritarios ante cualquier dilema jurídico que se presente acerca de la legislación sobre la familia, la adopción y las características del matrimonio civil.

114. Las niñas y los niños tienen derecho a educarse y formarse en el seno de una familia. La adopción no es un derecho de las personas a tener una hija o un hijo, sino un derecho de la niñez a tener una familia. Se debe privilegiar en todo momento el interés superior de la niñez.

115. El matrimonio es una institución que une voluntariamente a un hombre y a una mujer con la intención de formar así una familia; reconocemos figuras que dan cabida a relaciones sociales, económicas o afectivas que las personas deciden establecer, así como los derechos adquiridos por quienes se hayan adscrito jurídicamente a las instituciones vigentes en las distintas leyes locales.

116. Rechazamos la discriminación o desigualdad de oportunidades por razón de sexo, edad, raza, capacidad física, orientación sexual, religión, pensamiento, posición social o cualquier característica individual o colectiva.

117. Protegemos los derechos de la niñez. Nuestro compromiso es con políticas que aseguren un comienzo en la vida con oportunidades iguales. Promovemos, especialmente entre aquellos que viven en zonas marginadas o en abandono, el acceso a la alimentación, la salud, y la educación. Toda forma de abuso infantil debe ser prevenida y, en su caso, sancionada. La erradicación del trabajo infantil debe ser motivo de una acción urgente.

118. Impulsamos una política de juventud en donde la educación, la cultura, las nuevas tecnologías, el deporte, el acceso a servicios de salud, la prevención de adicciones, del contagio de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos a temprana edad sean una prioridad.

119. La plena ocupación de las y los jóvenes, los incentivos fiscales para impulsar sus habilidades emprendedoras y la promoción de créditos para la creación de su patrimonio, en especial para vivienda, deben ser pilares de la política que Acción Nacional impulsa para promover una juventud responsable, sana y solidaria.

120. Promovemos una nueva sociedad rural fundada en políticas que mejoren la calidad de vida de las comunidades del campo, especialmente en el esfuerzo por dotarlas de infraestructura educativa, servicios de salud, de vivienda y equipamiento.

121. Las microrregiones más atrasadas y excluidas del desarrollo requieren de recursos y políticas públicas específicas que generen condiciones para un desarrollo regional más equilibrado.

122. Las ciudades son comunidades de convivencia donde deben existir espacios públicos que induzcan a una vida solidaria entre las personas. La gestión de ciudades sustentables implica el equilibrio entre medio ambiente, población, urbanización, producción y el uso adecuado de recursos y promueve condiciones para que las generaciones presentes y futuras accedan al conocimiento, la movilidad, la ocupación, la cultura, la salud y la alimentación.

Capítulo Seis

Educación, cultura, ciencia y tecnología

123. La educación, la cultura, la ciencia, la investigación y la tecnología son las bases de un cambio estructural gradual y sostenible hacia sociedades modernas del conocimiento. La promoción de la investigación y la enseñanza libres contribuye a la salvaguardia de la paz, a la transformación democrática y al bien común.

124. A partir de las premisas básicas del derecho de las madres y los padres a decidir cómo han de ser educados sus hijos y de la libertad de enseñanza, impulsamos una política educativa integral, de calidad, con valores, que permita a las personas el desarrollo de aprendizajes, actitudes y habilidades para la vida y donde la permanente e integral evaluación del sistema en su conjunto sea una premisa, e incluya a los programas, docentes, supervisores y directores. Necesitamos un cambio de paradigma educativo: una educación más práctica, más orientada hacia la comprensión del mundo que nos rodea, bajo una perspectiva de resolución de necesidades y problemas de la vida social, política, económica y del medio ambiente

125. Como factor de cohesión social e instrumento para el aumento de las capacidades humanas, el Estado y la iniciativa de los particulares deben promover el acceso y permanencia de las personas al sistema educativo nacional, sin importar ingreso económico, capacidad o lugar de procedencia. Esto implica reconocer la urgencia no solo de apoyos como becas, que deben ser dirigidos a quienes más las requieren, sin fines de promoción política, sino también de una estrategia nacional de acompañamiento y asesoría educativa para cerrar rezagos de aprendizajes, que son una de las causas del truncamiento de las trayectorias educativas.

126. Creemos en una educación en valores donde el respeto a las leyes, la responsabilidad, el mérito, la solidaridad, la centralidad de la familia, la igualdad entre hombres y mujeres, el civismo, la honestidad y el respeto al medio ambiente ocupen un lugar preponderante y donde se combata con eficacia el acoso escolar. La participación activa de la comunidad, de los docentes y de las madres y los padres de familia, deben ser el eje del desarrollo de políticas y de programas de enseñanza.

127. Las madres y los padres de familia tienen el derecho preferencial para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijas e hijos. La educación que imparta el Estado debe salvaguardar el interés superior del menor y buscar que niñas, niños y adolescentes sean capaces de construir un criterio propio, libre de ideologías que impidan su pleno acceso al conocimiento. La función subsidiaria entre familia y Estado contribuye a que los valores individuales y cívicos formen parte de una educación integral.

128. Las escuelas particulares permiten ejercer el derecho de las madres y los padres de familia a elegir la educación de sus hijos y liberan al Estado de una onerosa carga, por lo que deben ser apoyadas. Las colegiaturas deben ser completamente deducibles de impuestos, a fin de lograr que las madres y los padres de familia tengan más opciones para elegir en libertad el tipo de educación que quieren para sus hijas e hijos. Debemos desarrollar mecanismos innovadores que favorezcan que los recursos públicos permitan a las madres y los padres reconocer y elegir la escuela que mejor calidad educativa ofrezca a sus hijos.

129. Acción Nacional impulsa la revalorización de la labor de las personas que se dedican a la docencia y el magisterio. Una política educativa integral debe pugnar por el constante perfeccionamiento de un equipo humano de docentes a través de la formación, la capacitación y la actualización, así como el mejoramiento de sus ingresos económicos.

130. Creemos que la evaluación magisterial debe ser imprescindible para el ingreso, permanencia y promoción en el servicio profesional docente. La afiliación a sus sindicatos debe ser libre y voluntaria.

131. Un sistema educativo de excelencia exige instalaciones suficientes, dignas y equipadas. Los estándares de calidad deben ser competitivos y preparar a las y los estudiantes para los desafíos del mundo global y la sociedad del conocimiento. Para ello se debe fomentar, de forma especial, la lectura, la redacción, las matemáticas, las ciencias, las humanidades y el uso de las nuevas tecnologías, así como de adecuadas interacciones entre maestras, maestros y estudiantes, pedagogías de enseñanza – aprendizaje y de trabajo colaborativo.

132. Las nuevas condiciones internacionales han fortalecido la modalidad de la educación a distancia. Debe buscarse siempre que ésta se traduzca en mayor eficiencia educativa y, en ningún caso, exacerbe la desigualdad entre el alumnado. Se deben aplicar nuevas metodologías que permitan un mayor aprovechamiento de las nuevas tecnologías, así como nuevos modelos de evaluación y aprendizaje.

133. La inversión en universidades y tecnológicos debe ser una prioridad, por lo que se debe procurar aumentar las asignaciones presupuestales, a fin de ampliar la matrícula y promover la sostenibilidad financiera de éstas. La autonomía universitaria debe ser respetada por el Estado. En tanto reciben recursos públicos, las universidades públicas deben rendir cuentas a la sociedad y se deben conducir con transparencia. Por ningún motivo se pueden convertir en botín de grupos políticos o ideológicos.

134. Al igual que se ha hecho con éxito en otras partes del mundo, deben sentarse las bases de un sistema educativo y de formación dual, con un equilibrio armónico entre la formación teórica y la formación práctica a través de una oferta educativa de oficios y trabajos técnicos que favorezcan el desempeño y la inclusión en el mercado laboral de quienes egresan, evitando así la fuga de talentos.

135. Por los beneficios que reporta en la formación de las personas, el deporte debe fomentarse desde la niñez y en las escuelas, y convertirse en parte de una cultura nacional. Para ello promoveremos la habilitación y rehabilitación de espacios para su práctica, así como la gestión extracurricular del deporte en instancias sociales y comunitarias, brindando estímulos a jóvenes sobresalientes.

136. El Estado debe ser protector y promotor de las diversas expresiones artísticas y culturales que constituyen la nación. La preservación de usos, costumbres y manifestaciones de los núcleos sociales fundamentales como son las comunidades y municipios, fortalecen nuestra identidad y cohesión como pueblo que convive en un mundo globalizado sin perder los rasgos propios.

137. Nuestro compromiso con la cultura debe centrarse en la generación de mecanismos que promuevan la libertad de creación artística, cultural y humanística y en la protección de las diversas formas de expresión y comunicación. En su fomento, se requiere del financiamiento estatal, de la iniciativa privada y de las organizaciones sociales, sin que lo anterior implique una utilización ideológica y partidista de la cultura por parte del gobierno.

138. Es necesaria una política cultural de Estado que estimule la producción y consumo de bienes y servicios culturales y que proyecte a México en el mundo.

139. La innovación científica y tecnológica depende de la participación conjunta y subsidiaria de instituciones públicas y privadas, y debe vincularse con el desarrollo nacional. La inversión en investigación y en la formación de personas que se dediquen a la investigación debe ser una prioridad. Proponemos una reforma al marco jurídico que fomente y proteja la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, e incorporar incentivos fiscales para que las y los particulares destinen recursos a la investigación. Favorecemos la economía del conocimiento para crear valor agregado en México.

Capítulo Siete

Salud y protección social

140. La salud es un derecho humano universal. Es condición indispensable para el desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y el bien común. Su fundamento no puede ser la derechohabencia sino la dignidad de cada persona. El poder público debe asumir el compromiso de asegurar la cobertura universal de los servicios de salud para garantizar a todas las personas el acceso, la calidad y la eficiencia de los servicios médicos, independientemente de su régimen laboral y especialmente aquellas que viven en zonas marginadas y dispersas del país.

141. Uno de los grandes desafíos que enfrenta la sociedad mexicana es el relativo a las grandes deficiencias de los servicios de atención médica que prestan las instituciones públicas, por lo que resulta indispensable que el Estado garantice la protección y la equidad en salud, como un componente fundamental de la justicia social.

142. La inversión en prevención, promoción y atención de la salud mediante recursos públicos suficientes es factor determinante en la eliminación de la pobreza y potencia el incremento de capacidades humanas, mejora la productividad y competitividad, genera empleos, alienta la investigación científica y la innovación tecnológica y contribuye al crecimiento económico del país. Promovemos políticas que aseguren la cobertura de la infraestructura de sanidad y mejoren la calidad de los servicios médicos.

143. El financiamiento del sistema de salud debe ser solidario, subsidiario, sustentable y viable, y debe involucrar a la ciudadanía, a los municipios, estados y a la Federación. Una posibilidad es a través de un fondo único de salud. Se puede mejorar la compra de los insumos, medicamentos y tecnologías aprovechando economías de escala y a través de la participación pública y privada.

144. En Acción Nacional consideramos que es de justicia dignificar y mejorar las condiciones de trabajo y de desarrollo profesional de las personas que trabajan en el sistema público de salud, así como dotarlas de los instrumentos necesarios para que puedan prestar un servicio de calidad, así como una atención óptima a las y los pacientes.

145. Los servicios de atención médica deben mantenerse preponderantemente en las entidades federativas, sujetas a la supervisión y control de cuerpos técnicos regionales y nacionales y de las áreas normativas del ámbito federal, y siempre en aplicación del principio de subsidiariedad. Es indispensable fortalecer la participación del ámbito municipal, particularmente en actividades de atención primaria de promoción de la salud y prevención.

146. Los poderes públicos son responsables de brindar información y fomentar acciones encaminadas para que las personas puedan optar libremente por estilos de vida saludables, tales como la promoción del deporte, de hábitos de consumo sanos y de alimentación balanceada, procurando la participación solidaria de la iniciativa privada. En este objetivo, la atención de la salud mental es fundamental.

147. Acción Nacional promueve reformas para hacer accesible a toda la población la protección social. Su importancia equivale al de estabilidad en el plano económico que procura evitar riesgos de fluctuaciones económicas que acarrearán pérdidas de capital, de ingresos o de patrimonio; la protección social contribuye

a evitar, de manera eficiente, que los avances obtenidos por una persona o familia se disipen total o parcialmente por la pérdida del empleo, accidentes, enfermedades, incapacidad laboral temporal o permanente, muerte de alguna o algún receptor de ingresos en el hogar o desastres naturales.

148. La consolidación de sistemas de protección social es crucial para asegurar el bienestar y reducir las desigualdades en temas de salud, ya que es un instrumento indispensable para la realización de los derechos humanos. La protección social debe asegurar tres aspectos para evitar la pobreza: seguro de salud, vivienda digna y un sistema eficaz de pensiones. Las instituciones de seguridad social son organismos insustituibles, por lo que es urgente asegurar su viabilidad financiera, su eficiencia y en especial su cobertura en zonas urbanas y rurales.

149. El constante aumento de la calidad de vida nos plantea para el futuro el reto de garantizar el bienestar de todas las edades. Impulsamos políticas que durante la vida productiva del ser humano prevengan problemas en el tiempo, en especial a través de la protección social y de pensiones suficientes, para asegurar a nuestras personas adultas mayores un envejecimiento digno y activo. En particular, el Estado debe garantizar, con oportunidad y eficiencia, a quienes hoy están en su jubilación los fondos necesarios que por derecho les corresponden para vivir con dignidad.

150. Promovemos una cultura de respeto e integración para las personas mayores que, mediante la solidaridad intergeneracional y el fortalecimiento de las redes familiares, sociales e institucionales, prevenga y atienda sus problemas de salud, facilite su movilidad, reconozca su experiencia y capacidad y les proporcione mayor autonomía y calidad de vida.

151. Proponemos la construcción de un sistema nacional de pensiones y la universalidad de oportunidades para su acceso. Asimismo, es importante sanear las finanzas, combatir la corrupción y fortalecer las instituciones gubernamentales en materia de seguridad social, a fin de que sean baluartes del desarrollo nacional.

152. Los sistemas de ahorro para el retiro deben preservar y garantizar el ahorro para las pensiones del futuro y la inversión en el desarrollo del país. En el manejo de las cuentas individuales debe garantizarse la transparencia y la corresponsabilidad del aportante y evitarse la doble tributación, permitiendo a quienes trabajan y a quienes ya reciben una pensión maximizar beneficios y mantener riesgos bajos, y a las instituciones operar con eficiencia.

Capítulo Ocho

Medio ambiente y transición energética

153. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras. La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción de las necesidades de las personas, sin comprometer la existencia de las generaciones futuras.

154. Queremos para México un modelo de desarrollo humano sustentable que asegure el equilibrio entre el territorio, la población, la producción, la urbanización y el medio ambiente. Las generaciones del futuro tienen el mismo derecho que las generaciones pasadas y presentes de disfrutar de una vida digna y de acceder a mejores oportunidades de vida.

155. Es necesario fortalecer la educación ambiental, entendida como un proceso permanente en el que las personas toman conciencia de su medio y adquieren los conocimientos, los valores y las competencias para resolver los problemas actuales y futuros en materia medioambiental.

156. México es rico en recursos naturales y biodiversidad, y cuenta con un potencial incomparable para la generación de energías renovables. Nuestro país necesita reconsiderar la importancia de la agenda de sustentabilidad para desplegar políticas públicas transversales que garanticen el desarrollo sustentable. Esto implica dotar de una lógica ambiental a las políticas económicas, productivas, de salud, energéticas, educativas y culturales.

157. Deben respetarse los límites ecológicos de la naturaleza y promover la regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación y agotamiento de los recursos y la contaminación del aire, el suelo y las aguas.

158. Impulsamos el establecimiento de políticas que, mediante la participación pública y privada, generen progresivamente el tratamiento, reutilización y reciclaje de los desechos y el agua, a fin de reducir las descargas, emisiones y residuos que contaminan el medio y amenazan la salud y la convivencia de las personas y familias.

159. Queremos avanzar hacia políticas que restauren los ecosistemas, que mejoren las tasas de renovación, que recuperen la biodiversidad y reintroduzcan a la flora y fauna endémicas y que combatan la explotación no sustentable, el deterioro de suelos y mantos freáticos y la invasión catastrófica de especies exóticas.

160. Fomentamos la introducción acelerada de tecnologías limpias, mediante la participación pública y privada con mecanismos de certeza, que permitan la generación de energía eléctrica y térmica solar, eólica y de biomasas con tasas de sustitución altas y el uso de agua pluvial y el tratamiento de aguas residuales, tanto a nivel industrial como de uso doméstico.

161. Implementaremos como medidas de mitigación acciones de adaptación que fortalezcan la conservación de los ecosistemas para aprovecharlos como prestadores de servicios ambientales, como provisión y saneamiento de agua, retención de suelos y almacenamiento de carbono.

162. Es urgente reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a fin de disminuir el impacto humano en el cambio climático y garantizar la adaptación a los nuevos fenómenos hidrometeorológicos provocados por el cambio climático, así como capitalizar los subsidios eléctricos y transformarlos en techos, energía geotérmica de poca profundidad y paneles solares para asegurar que la mayor cantidad de personas y empresas cuenten con esta tecnología, a través de programas de bono solar y de financiamiento asequible y con los estímulos fiscales correspondientes.

163. En Acción Nacional consideramos que es indispensable que el Estado mexicano reafirme y refuerce sus compromisos internacionales en materia de cambio climático.

164. Consideramos que se deben incorporar a la matriz energética del país fuentes alternativas, limpias y renovables, tales como las energías eólica, geotérmica, hidroeléctrica y solar, realizando en ellas un esfuerzo importante de desarrollo tecnológico propio, y también atraer inversiones para impulsar la generación de energías limpias en México.

165. Es necesario poner en marcha acciones que detengan la sobreexplotación y contaminación de las cuencas y las distintas regiones del país, y establecer las políticas y acciones necesarias que, mediante una buena gobernanza e infraestructura de calidad, eviten el uso ineficiente y el desperdicio del recurso hídrico y promuevan la captación de agua.

166. Hay que fomentar entre la población la conciencia y educación necesarias para minimizar la generación de residuos, su reciclaje, aprovechamiento y una adecuada separación y disposición final, así como establecer metas de reducción a cada orden de gobierno, evaluar su desempeño, y condicionar recursos federales de acuerdo a sus resultados.

167. Nos parece necesario establecer nuevas áreas naturales protegidas, corredores biológicos, y otras modalidades de conservación y zonas estratégicas de conservación ecológica para que se protejan las especies, se facilite el intercambio genético y se favorezca la adaptación natural de la biodiversidad al cambio climático, a través del mantenimiento e incremento de la cobertura vegetal nativa, de los humedales y otras medidas de manejo.

168. Es urgente crear un nuevo modelo de desarrollo urbano y territorial en el país, con la participación y vigilancia de la sociedad, que fomente la creación de ciudades y la adecuación de las ya existentes, bajo criterios de planeación, sustentabilidad, viabilidad y resiliencia en materia de crecimiento ordenado, asentamientos humanos, seguridad, protección civil, infraestructura, servicios públicos, transporte público masivo, movilidad, y calidad de vida de sus habitantes.

Capítulo Nueve

Nuevas tecnologías de la información y sociedad digital

169. Una de las grandes revoluciones que se han producido en el mundo en los últimos años tiene que ver con las nuevas tecnologías de la información. Esta transformación hacia una sociedad digital ofrece enormes oportunidades, pero también grandes desafíos.

170. Las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías constituyen un elemento fundamental para el desarrollo de todos los sectores económicos, y su adopción resulta vital para la competitividad de las empresas y la creación de empleo en el futuro. Hoy no se concibe ningún ámbito de ocio o relación social que no implique un uso intensivo de Internet y los servicios digitales.

171. Es indispensable completar el proceso de modernización de las redes de telecomunicaciones, así como universalizar el acceso de todas las personas y empresas a la conexión de Internet de alta velocidad para eliminar la brecha digital.

172. La digitalización de los procesos y servicios gubernamentales impulsa la eficiencia de los sectores público y privado, impacta positivamente a la actividad económica y a la satisfacción de la ciudadanía. De ahí la necesidad de fortalecer el gobierno digital que ofrezca mejores servicios públicos mediante la utilización de las nuevas tecnologías.

173. Se debe impulsar la economía digital mediante políticas de desregulación que permitan la operación de los modelos de negocios innovadores. Defendemos las nuevas plataformas digitales que ofrecen todo tipo de bienes y servicios, ya que empoderan a la ciudadanía y propician el desarrollo tecnológico. No es justo que a fin de proteger intereses económicos vinculados muchas veces con el poder político se impida la participación de personas emprendedoras en diversos sectores, particularmente en el de transporte, hospedaje y medios de comunicación.

174. El uso de las nuevas tecnologías obliga a reforzar la seguridad de los datos personales y de la privacidad, así como la protección de las personas menores. Es necesario, en este sentido, legislar sobre seguridad cibernética, derechos digitales, protección de la identidad de las y los usuarios y el uso de la inteligencia artificial y los desafíos éticos que trae consigo. Todo ello para garantizar el ejercicio de los derechos humanos también en Internet.

175. El Internet ha sido hasta ahora un espacio de libertad al servicio del desarrollo de los pueblos del mundo. Es indispensable impulsar como derecho el principio de neutralidad de la red para que ningún prestador de dicho servicio u órgano del Estado pretenda monitorear, filtrar, prohibir, o tratar de manera distinta a los datos de determinados servicios y contenidos con respecto a otros. Repudiamos tentaciones autoritarias y prácticas contra la sana competencia también en el ámbito digital.

176. Las ventajas de la digitalización deben beneficiar a todos los niveles de la sociedad para evitar una división digital y reducir a la vez la desigualdad y los conflictos sociales.

Capítulo Diez

Política exterior

177. La lucha por los derechos humanos, las libertades y la democracia va más allá de nuestras fronteras. Estamos a favor de la democracia frente al autoritarismo, del libre comercio contra el proteccionismo, y del multilateralismo frente al unilateralismo. Reivindicamos a la mundialización como la noción que implica globalizar los valores fundamentales de la personas y supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones y los Estados, a fin de obligar a todos los actores a conducirse de acuerdo con el derecho internacional para asegurar la paz y la seguridad.

178. Acción Nacional asume el compromiso internacional para velar por los valores que contribuyen con una convivencia pacífica y basada en reglas entre las naciones, impulsando procesos de integración y cooperación en materia económica, tecnológica, científica, educativa, cultural y de seguridad.

179. Rechazamos aquellas visiones anacrónicas de política exterior que, en nombre del principio de la no intervención, pretenden que nuestro país voltee hacia otro lado cuando en otras naciones se cometan violaciones a los derechos humanos por parte de gobiernos autoritarios que no respetan la voluntad popular. El Estado mexicano comparte una responsabilidad permanente con el resto de las democracias para promover un mundo más justo y más libre.

180. Reiteramos nuestra solidaridad con el pueblo de las naciones que están oprimidas por regímenes totalitarios y dictatoriales en donde se violan sistemáticamente los derechos humanos.

181. Por nuestra historia y cultura, defendemos una relación privilegiada con España y con las naciones de América Latina. Debemos consolidar una posición activa en la elaboración de una agenda latinoamericana en la esfera internacional, y ser eje de una integración más profunda entre nuestros países, donde la solidaridad y la responsabilidad sean valores de nuestra política.

182. Nuestra relación con América del Norte es fundamental. Con Estados Unidos compartimos la frontera más transitada del mundo y el flujo comercial y de inversión más intenso que tenemos con el exterior. Nuestra relación con su gobierno debe ser de firmeza y cooperación. Canadá es un socio comercial y político cada vez más relevante. Para México es apremiante la construcción de una comunidad estratégica entre nuestras naciones para construir una región próspera, justa, segura, sustentable y competitiva.

183. Profundizar la colaboración entre México y Europa implica fortalecer nuestro papel como puente geográfico, histórico y cultural entre ambos continentes. Debemos aprovechar la fuerza que nos brinda nuestro acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación con la Unión Europea para vigorizar nuestros intercambios y potenciar nuestras oportunidades.

184. La política exterior de México debe comprender nuestra pertenencia a la Cuenca del Pacífico y debe desarrollar nuestra condición de actor preponderante en la región Asia-Pacífico, promoviendo nuestros intercambios económicos y comerciales.

185. Las comunidades de mexicanos y mexicanas en el extranjero son parte de la nación. Defendemos el derecho de los inmigrantes a recibir, en México y en el extranjero, un trato justo y humano, acorde con el marco jurídico internacional. México debe formular medidas para un flujo legal y ordenado y ofrecer servicios consulares de calidad. Como fuentes de ingreso para las comunidades, las remesas no deben ser gravadas y sus costos de envío deben ser reducidos.

186. Reconocemos el derecho de las comunidades de mexicanos y mexicanas que viven en el extranjero de participar en la integración de los órganos del Estado mexicano. Los plazos y modalidades para el ejercicio de este derecho deben preservar la solidez de las instituciones electorales de nuestro país.

187. La migración tiene una dimensión social, económica, de derechos humanos y de seguridad. Debe atenderse con un enfoque integral, colocando siempre en el centro a la dignidad humana y evitando que se convierta en una nueva forma de esclavitud como consecuencia de las acciones de las redes internacionales de trata y tráfico de personas. Como fenómeno regional, la migración debe ser enfrentada conjuntamente, respetando el derecho a la movilidad humana y ordenando la migración irregular.

El México que queremos sí es posible



El México que queremos sí es posible

Comisión para la Actualización del Programa de Acción Política



Acción Nacional
www.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546,
Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. 555200.4000

2.5

Ética Política

Código de Ética de Militantes
Código de Ética de Servidores Públicos

2.5.1

Código de Ética de Militantes



CÓDIGO DE ÉTICA
de Militantes
Partido Acción Nacional



Comisión de Doctrina del Consejo Nacional 2010-2013

Presidente

Fernando Rodríguez Doval

Miembros

Rogelio Carbajal Tejada

José Antonio Herrán Cabrera

Alejandro Landero Gutiérrez

Juan José Rodríguez Prats

Alejandro Bahena Flores

Ángel Escudero Stadelmann

Maki Esther Ortiz Domínguez

Colaboración Especial

Doctor Tomás Trueba Gracian

Secretario Adjunto de Asuntos Internos

del Comité Ejecutivo Nacional del

Partido Acción Nacional



**CÓDIGO DE ÉTICA
PARA MILITANTES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Acción Nacional la política es una actividad eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en el personal.

Este Código de Ética para Militantes de Acción Nacional tiene como propósito propiciar conductas acordes y congruentes con nuestros principios y valores humanistas, fortaleciendo así la identidad del partido al presentarlo ante los ciudadanos como una opción política decente y honorable, sustentada en valores. Nuestros Estatutos y Reglamentos deberán considerar este Código de Ética como base indispensable para normar las conductas de los panistas y los procesos de la institución y se convertirá en una realidad actuante que abordarán los diversos cursos de formación que imparta el partido.

El ser humano es poseedor de una eminente dignidad, así como de inteligencia para conocer la verdad y voluntad para hacer el bien. De la inteligencia se deriva la racionalidad y de la voluntad se deriva la libertad. Racionalidad y libertad permiten a la persona elegir entre distintas opciones. De ahí la necesidad de un sistema ético que guíe todas nuestras acciones.

La ética tiene una doble finalidad: por un lado, sirve a la persona que la ejercita como camino de desarrollo humano al acrecentar valores y virtudes y facilitar el buen uso de la libertad. Por otro lado, se presenta como la columna vertebral del desarrollo social, al orientar a las organizaciones intermedias y las comunidades hacia el bien común.

Por lo tanto, todo miembro de Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad, tiene la obligación de actuar privada y públicamente dentro de un marco de valores éticos como la honestidad, la pruden-



cia, la congruencia, la veracidad, la justicia y la eficacia, y hacerse responsable de las consecuencias de sus acciones. El estilo ético de hacer política debe ser un rasgo distintivo de todo militante y dirigente panista, logrando que entre el ser, el pensar, el decir y el hacer haya una correspondencia auténtica.

No basta con enunciar los principios éticos en política, hace falta interiorizarlos para generar virtudes, es decir, hábitos buenos. Este Código de Ética no pretende ser un listado exhaustivo de conductas deseables, mucho menos es un catálogo de prohibiciones, sino que pretende ser la plataforma de partida para que el panista sea consciente de su enorme responsabilidad y su obligación de guiar su conducta conforme a principios rectos y privilegiando siempre la prudencia y la justicia, que son virtudes a través de las cuales la razón puede discernir entre el bien y el mal en cada circunstancia y elegir los medios adecuados para llegar a los fines buscados.





1. LA POLÍTICA COMO SERVICIO

Para los militantes y dirigentes de Acción Nacional, el centro de la acción política debe ser la persona y el reconocimiento de su eminente dignidad y la vocación de servicio a la sociedad.

Nuestra vocación como políticos nos obliga a servir a los demás, no a satisfacer aspiraciones propias, por legítimas que sean. Es necesario reivindicar la política como una actividad al servicio de los demás y cuyo fin último sea el bien común.

En Acción Nacional reconocemos la multiplicidad de herramientas con las que los ciudadanos cuentan para participar en los asuntos propios de la polis, aportando talento, tiempo y esfuerzo a su transformación y desarrollo. Los partidos políticos constituyen uno de estos espacios, a pesar de la crisis de confianza que viven.

Los panistas debemos asumir a cabalidad la definición de partido político como institución de interés público, que debemos cuidar y preservar. Muchas generaciones de mexicanos han visto a nuestro partido como una alternativa de honestidad y buen gobierno; Acción Nacional no puede dejar de considerarse a sí mismo como un instrumento de la sociedad al servicio de nuestro país.



2. DE LA AFILIACIÓN

El llamado a formar parte de nuestro partido debe hacerse de forma absolutamente libre y personal, como un acto de plena y consciente voluntad.

Sumar nuevas voluntades a nuestra lucha tiene que tener como principal objetivo la incorporación de personas valiosas y honorables al ámbito político que van a estar trabajando cotidianamente para lograr los fines del partido. Cualquier intento de afiliación masiva y corporativa o de compra o coerción de voluntades con el ánimo de controlar al partido y sus procesos internos debe ser rechazado por los panistas y sancionado por los órganos internos correspondientes.

Asimismo, quienes ya son miembros activos y adherentes del partido deben mantener un proceder impecable referente a lo que ciudadanía espera de nuestro partido: deben comportarse como panistas honrados y honestos, íntegros y congruentes, con la obligación y el compromiso de demostrar en el quehacer diario por qué merecen estar en Acción Nacional. Deben también trabajar, en la medida de sus posibilidades, por conseguir los fines del partido. Un militante del PAN es un activista permanente al servicio del bien común.



3. DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Los valores democráticos del PAN son un baluarte que debemos promover. Estamos obligados a cuidar la democracia interna de nuestro partido evitando cualquier tipo de clientelismo que la afecte y la corrompa.

Las campañas internas deben ser una oportunidad para mostrar lo mejor de nosotros mismos, fortalecer al partido y presentar a la sociedad a los mejores candidatos. Tenemos que procurar un buen nivel de debate interno construyendo argumentos constructivos y evitando descalificaciones estériles. Debemos evitar también cualquier intento de comprar voluntades, lo cual denigra la dignidad de la persona humana y va en contra de la ética, estableciendo los órganos correspondientes las sanciones respectivas.



4. DE LA UNIDAD Y LA DISCIPLINA

Alinear nuestras acciones a los fines de nuestra organización y a los mandatos de los estatutos y reglamentos es una apuesta al fortalecimiento institucional. Es indispensable un mínimo de disciplina de los miembros del partido para aceptar las decisiones que estatutariamente tomen sus órganos directivos.

La unidad interna del partido es un valor que todos debemos ayudar a preservar, en la división no hay posibilidad de cumplir nuestra misión política. La “camaradería castrense”, la cooperación mutua, el apoyo, el interés en la persona, deben convertirse en rasgos distintivos de las relaciones entre los panistas. La crítica constructiva y respetuosa siempre es favorable, mientras se exprese por los canales institucionales y tenga como finalidad mejorar nuestra organización.

Los conflictos internos no deben llevarnos a situaciones límites donde sólo haya perdedores y ganadores. La capacidad de perdonar y de corregir errores nos hace más grandes como personas y como institución. Es necesario trabajar para que las diferencias sean dirimidas con ideas y razones teniendo como base nuestros principios, estatutos y reglamentos.

Evitar el protagonismo y la promoción personal en eventos institucionales es un valor que abreva en el fortalecimiento del partido.

En las relaciones humanas es natural la formación de equipos; sin embargo, el surgimiento de grupos internos excluyentes y que en muchas ocasiones se comportan de manera patrimonial es nocivo para la organización y va en contra de sus fines y de su unidad.



5. DEL PROFESIONALISMO Y LA FORMALIDAD

El trabajo del militante panista se debe realizar con eficacia y eficiencia, mostrando siempre la máxima profesionalidad. Todos los comités directivos deben tener un programa de trabajo y un plan estratégico de mediano y largo plazo de los que se deriven proyectos específicos que se traduzcan en resultados y metas alcanzadas.

La puntualidad es una virtud indispensable para poder cumplir con las comisiones, diligencias y funciones encomendadas. Aprovechar el tiempo permite llevar a cabo más y mejores acciones.

El trabajo voluntario es fundamental en nuestro partido. Una vez que un militante asuma libremente un compromiso partidario, deberá cumplirlo con formalidad y sin pretextos. Cualquier actividad a la que el partido nos llama es honorable y necesaria.

Los dirigentes del partido deberán administrar los bienes a su cargo no solamente con absoluta honestidad, sino también con orden y buena organización. Además, los jefes del partido deben dirimir desacuerdos, buscar consensos al interior del partido y promover la capacitación y el desarrollo de los militantes, candidatos y funcionarios. Un dirigente del partido debe ver siempre por el bien de toda la institución, dejando de lado la visión exclusiva del grupo que lo llevó a ese cargo.



6. DE LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

La conformación de equipos es una tarea clave en el éxito de cualquier organización, elegir a los mejores panistas, de forma inteligente e incluyente es un signo no sólo de eficacia, sino de ética.

Al momento de conformar equipos debe considerarse a personas que tengan un compromiso total con la doctrina del partido, así como el perfil adecuado para el puesto en consideración. También deben considerarse a aquellas de una reputación intachable y que no estén vinculadas con ningún acto de corrupción.

La coordinación entre los distintos niveles de mando debe favorecer la unidad de acción y de decisión. Las tareas que nos son asignadas las asumimos con responsabilidad y esmero.



7. DE LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

Todo militante de Acción Nacional debe estar plenamente familiarizado con los principios de Doctrina y debe buscar su aplicación sistemática en todos los órdenes y actividades en donde participe, así como su difusión permanente.

Tenemos el deber de formarnos y capacitarnos continuamente para ejercer nuestras tareas y responsabilidades con eficacia y profesionalismo y cumplir la encomienda de “hacer bien el Bien”. Es contrario a la ética desempeñar un cargo público o partidario sin estar debidamente preparado para ello.

El conocimiento y la asimilación del pensamiento del PAN fortalece nuestra identidad y sentido de pertenencia dentro de la tradición humanista. La capacidad de compartir experiencia es fundamental en política, por ello estamos llamados a compartir nuestros conocimientos para mejorar nuestra capacidad de acción.



8. DE LOS RECURSOS

Los recursos del partido deben utilizarse de manera transparente y eficiente, en beneficio del bien común y no del interés meramente personal o de grupo. La cultura de rendición de cuentas y de transparencia es un deber ineludible de todo aquel que dentro del partido o en el servicio público desempeñe un cargo directivo.

El origen de los recursos que emplea el Partido debe ser siempre de origen lícito y honesto, su uso debe estar siempre apegado a la legalidad.

La denuncia fundada de actos de corrupción es un deber de todo militante y dirigente.

9. De la relación partido-gobierno

Los panistas debemos preservar la autonomía del partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación en todo lo que sea necesario para la consecución del bien común.

Las estructuras de gobierno no deben confundirse con las estructuras del Partido, la tentación permanente de reproducir el modelo de Partido de Estado debe ser rechazada institucionalmente.

Por su parte, los gobiernos emanados de Acción Nacional tienen la obligación de guiar sus acciones a partir de la plataforma del partido por la que votaron los ciudadanos. Una cosa es gobernar para todos, obligación ineludible del gobierno, y otra muy distinta es hacerlo sin una guía doctrinal y programática, resultado de nuestras ideas humanistas.



9. DE LA RELACIÓN PARTIDO-GOBIERNO

Los panistas debemos preservar la autonomía del partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación en todo lo que sea necesario para la consecución del bien común.

Las estructuras de gobierno no deben confundirse con las estructuras del Partido, la tentación permanente de reproducir el modelo de Partido de Estado debe ser rechazada institucionalmente.

Por su parte, los gobiernos emanados de Acción Nacional tienen la obligación de guiar sus acciones a partir de la plataforma del partido por la que votaron los ciudadanos. Una cosa es gobernar para todos, obligación ineludible del gobierno, y otra muy distinta es hacerlo sin una guía doctrinal y programática, resultado de nuestras ideas humanistas.



10. DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Los panistas debemos estar volcados al servicio de los ciudadanos; conocer sus inquietudes, problemáticas, sueños y ambiciones es el corazón de la buena acción política.



Comisión de Doctrina del
Consejo Nacional 2010-2013



Comisión de Doctrina del
Consejo Nacional 2010-2013

2.5.2

Código de Ética de Servidores Públicos

CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Acción Nacional la política es eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en lo personal. La ética política de Acción Nacional está inspirada en los valores que son esencia de la doctrina del partido, la que postula el respeto pleno a la dignidad de la persona humana. Estos valores nos exigen que la acción política dirija sus acciones a la consecución del Bien Común, practicando la Solidaridad, la Subsidiaridad y la Democracia.

Acción Nacional sostiene que la política tiene una dimensión ética, que contempla la correcta selección de los medios para realizar objetivos dignos y valiosos. No es justificable que los fines sean absolutos y mediaten al hombre ni el uso de medios que dañen la dignidad de las personas. No hay razones de Estado que sean argumentables para violentar derechos humanos o ciudadanos. Para Acción Nacional este principio ético es obligatorio porque se fundamenta en la naturaleza misma de la persona, ya que el "deber ser" se deriva del "ser", el cual sólo puede cumplir con su destino cuando se guía por sólidas normas éticas y por ideales que lo eleven a niveles superiores de liderazgo social y político.

Para Acción Nacional esta política no es sólo posible sino obligatoria, está regida y conformada por el conocimiento de la realidad social, por normas éticas y por exigencias de generosidad personal.

La responsabilidad del político no sólo se mide por sus buenas intenciones sino por sus acciones concretas, por los medios que emplea y por sus resultados. Es por ello que el servidor público panista deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

Al ser Acción Nacional opción real de gobierno, obliga a los panistas a reflexionar y a definir qué clase de funcionarios públicos debemos ser y qué es lo que esperan los ciudadanos de nosotros. Esto nos obliga también a actuar en congruencia con nuestros programas de gobierno, que tienen como fin crear las condiciones para el desarrollo integral de todas las personas, sin distinción alguna, con especial preocupación por disminuir al mínimo factible las injustas desigualdades que han sumido en la miseria a la mitad de los mexicanos. Los gobiernos emanados de Acción Nacional deberán ser reconocidos por su transparencia, honradez, humanismo, eficiencia y espíritu de servicio.

El Código de Ética para los Servidores Públicos del Partido Acción Nacional establece las aspiraciones y conductas que deberán ser observadas por todo servidor público propuesto por el PAN o designado en cualquier dependencia pública, asumidas como un compromiso moral que lo obliga en lo más íntimo de su ser, con él mismo, con México, con su tiempo, con todos los ciudadanos y con el Partido.

El Código será también un instrumento didáctico para que el Servidor Público tenga un modelo a seguir en el cumplimiento de su función, y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento y pedir cuentas a quien no lo cumpla.

Código de Etica

DISPOSICIONES GENERALES

1. Este Código deberá ser asumido como un auténtico compromiso personal por todos los servidores públicos de elección postulados por el Partido Acción Nacional, ya sean del Poder Ejecutivo o Legislativo, de los tres órdenes de gobierno, así como por los militantes del PAN que sean servidores públicos designados en cualquier dependencia federal, estatal o municipal.
2. Los servidores públicos cumplirán el presente Código en el desempeño de su cargo y lo difundirán entre el equipo de sus colaboradores.
3. Este código será un instrumento de evaluación del comportamiento del funcionario en el desempeño de su cargo, está vinculado con los Estatutos y Reglamentos del Partido y en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo establecido en ellos.
4. Los servidores públicos ejercerán sus deberes con estricta observancia de las disposiciones legales aplicables y respetando el Estado de Derecho. El partido coadyuvará, en lo que le corresponda, para la aplicación de las sanciones que se señalen en la normatividad respectiva.

COMPROMISOS CON SU CARGO

5. Me conduciré en cada momento, de acuerdo con los principios de Doctrina del Partido y encaminaré mis acciones a cumplir el programa de gobierno ofrecido a los ciudadanos.
6. Conoceré la naturaleza y la amplitud de las facultades del cargo que me corresponden desempeñar. Me informaré y capacitaré permanentemente para cumplirlo con profesionalismo.
7. Ofreceré en la atención al ciudadano, igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna que pudiera dar lugar a trato diferenciado o preferente.
8. Actuaré con justicia en todo momento, con voluntad permanente de dar a cada quien lo que le corresponda.
9. En el cumplimiento de mi función brindaré atención cordial, pronta, diligente, expedita y respetuosa. Un servidor público es un mandatario. He recibido un mandato para servir, por lo cual, todo ciudadano merece esa atención, tanto de parte mía como de mis colaboradores.
10. Observaré pleno respeto al equilibrio ecológico. Promoveré el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en mis acciones de gobierno.

DESINTERÉS E IMPARCIALIDAD

11. Actuaré procurando el Bien Común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica no involucrarme en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares, en mi labor como servidor público.
12. Me conduciré en el desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo.
13. Me abstendré de utilizar información en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a mi responsabilidad pública.
14. No aceptaré, ofreceré ni otorgaré, directa o indirectamente, dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de las funciones públicas. No realizaré labores de gestión remuneradas, ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno.
15. Privilegiaré el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos. El uso legítimo de la fuerza se limitará al mínimo indispensable y una vez agotados todos los recursos de negociación.

COLABORADORES Y MANEJO DE RECURSOS

16. Aplicaré correcta, transparente y responsablemente los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos. Los recursos públicos en ningún caso se utilizarán para campañas electorales.
17. Percibiré por mi trabajo sólo la remuneración justa y equitativa que sea acorde a mi función, responsabilidades y a las circunstancias de mi comunidad.
18. Nunca incluiré en la nómina a personas que no laboren en la dependencia a mi cargo y no asignaré remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente.
19. Contrataré para los cargos públicos de mi dependencia, sólo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, con la aptitud y la actitud necesarios.
20. No intervendré en la designación o contratación, de mi cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, para que presten sus servicios remunerados en las oficinas públicas a mi cargo.
21. Utilizaré las oficinas y locales gubernamentales para los fines que le sean propios.
22. Cuidaré el pago riguroso y puntual de los impuestos y obligaciones financieras, que personalmente y a mi dependencia correspondan.

INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

23. Me aseguraré que la información que llegue a la sociedad sea veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con la exigencia del derecho a la información.
24. Facilitaré a los medios de comunicación el cumplimiento de su misión de informar. Me abstendré de ofrecer u otorgar favores o dádivas con cualquier propósito que busque cambiar el sentido de la información.
25. Respetaré en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en mis apreciaciones. Reconoceré la legítima diversidad de opiniones y de políticas públicas.
26. Propiciaré que en los procesos de decisión, se consideren los aspectos éticos del caso.
27. Ejerceré la autoridad con responsabilidad y aplicaré en ello todo mi tiempo y esfuerzo, resguardando la dignidad, la honra y el nombre del servidor público y del Partido. Estaré dispuesto al escrutinio de la gestión pública. Haré transparente y limpio el ámbito político.

RESPECTO DEL PARTIDO

28. Desempeñaré el cargo con lealtad a México, a la comunidad que sirvo y con decisión inquebrantable de mantener la adhesión al Partido.
29. Participaré en actividades del partido sin afectar mis obligaciones como servidor público y no involucraré al personal a mi cargo, ni emplearé recursos oficiales para beneficio del partido.
30. Contribuiré a la unidad y buen desempeño de nuestro partido y de los gobiernos emanados del PAN. Respetaré los canales institucionales para resolver diferencias y mantendré una constante disposición al diálogo con las dirigencias.
31. Evitaré usar o permitir el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta a la militancia panista. Respetaré el derecho de los subalternos a votar libremente en las asambleas o convenciones partidarias.
32. No obligaré a colaboradores o ciudadanos a afiliarse al Partido, ni condicionaré ningún beneficio laboral, social o económico a pertenecer a él.
33. Asumo la responsabilidad de desempeñar el empleo, cargo o comisión encomendado, como un compromiso de hacer realidad los Principios de Doctrina, las plataformas de Acción Nacional y los planes de gobierno propuestos a la ciudadanía, sin utilizarlo como promoción personal para futuras posiciones de poder.
34. Cuando aspire legítimamente a ser nuevamente candidato a un cargo de elección popular, competiré leal y limpiamente, sin aprovecharme de la actual posición.

Ejercicio de Autoevaluación 6:

Códigos de Ética del Partido Acción Nacional

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a los Códigos de Ética del Partido. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Lee con atención las afirmaciones que se proponen y elige si es verdadera o falsa considerando la perspectiva y obligaciones que se plantean en los Códigos de Ética de Servidores Públicos y de Militantes del Partido. Compara tus resultados con las respuestas que se presentan a continuación.

1. Todo miembro de Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad, tiene la obligación de actuar públicamente dentro de un marco de valores éticos. La vida personal es un asunto estrictamente privado que no compete al Partido juzgar.

() Verdadero () Falso

2. En Acción Nacional valoramos la libertad de expresión como derecho humano fundamental, la crítica es bienvenida para mejorar.

() Verdadero () Falso

3. En Acción Nacional entendemos que el ser humano es un ser social y valoramos la importancia de los grupos que naturalmente se construyen para organizar de mejor manera la vida partidista.

() Verdadero () Falso

4. Cuando gobernamos, el Partido debe procurar una relación autónoma frente a las instituciones del gobierno.

() Verdadero () Falso

5. Un servidor público panista, al ser un funcionario público, debe distinguirse únicamente por la eficacia en su desempeño.

() Verdadero () Falso

Ejercicio de Autoevaluación 6:

Respuestas correctas

1. Falso. Todo miembro de Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad, tiene la obligación de actuar privada y públicamente dentro de un marco de valores éticos.

2. Verdadero. La crítica constructiva y respetuosa siempre es favorable, mientras se exprese por los canales institucionales y tenga como finalidad mejorar nuestra organización.

3. Falso. El surgimiento de grupos internos excluyentes y que en muchas ocasiones se comportan de manera patrimonial es nocivo para la organización y va en contra de sus fines y de su unidad.

4. Verdadero. Es indispensable proteger la autonomía del Partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación.

5. Falso. El servidor público panista deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

2.6

Normatividad

Estatutos Generales del Partido (Documento ya incluido en el Capítulo 1)
Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional
Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional
Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional
Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido

2.6.1

Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional



Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión Permanente señalada en el artículo 33 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Artículo 2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reunirá cuando menos una vez al mes y será convocada por la Presidencia por sí, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional.

Artículo 3. Para dar cumplimiento a la integración de los presidentes de Comités Directivos Estatales a que hace referencia el artículo 33, párrafo primero, inciso i), y párrafo tercero, de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional analizará los resultados de la elección de diputados federales por entidad federativa una vez que estos sean definitivos, determinará en consecuencia qué estados deben ser incorporados, e informará a la Comisión Permanente del resultado.

Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales que resulten designados serán convocados por la Comisión Permanente a integrarse a sus trabajos en la siguiente sesión de este órgano.

Si se lleva a cabo la renovación de un Comité Directivo Estatal, el Presidente que resulte electo sustituirá a su antecesor en la Comisión Permanente.

Artículo 4. A las sesiones de la Comisión Permanente podrán asistir con derecho a voz los titulares de Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional que no sean miembros de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que se hagan los nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.



Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

De los integrantes de la Comisión Permanente, hasta un veinte por ciento de ellos podrán recibir remuneración del Comité Ejecutivo Nacional, en razón de los cargos para los que hayan sido designados. Quedarán excluidos de dicho porcentaje, los integrantes de la Comisión Permanente que a su vez integren el Comité Ejecutivo Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 33 párrafo primero y 42, párrafo primero, de los Estatutos del Partido.

Capítulo II.

Del Pleno de la Comisión Permanente

Artículo 5. Para que se instale y funcione válidamente la **Comisión Permanente**, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 6. El orden del día se determinará en atención a la importancia de los asuntos a tratar, y al menos deberá incluir los siguientes puntos:

- a. Instalación de la Comisión;
- b. Lectura del acta de la sesión anterior;
- c. Mensaje de la o el Presidente Nacional;
- d. Análisis del entorno político propuesto por el Presidente Nacional;
- e. Presentación y discusión de los temas para los que fue convocada la sesión,
- f. Asuntos registrados por los miembros de la Comisión con un mínimo de tres días de anticipación.
- g. Informes de los coordinadores parlamentarios
- h. Asuntos generales.

En caso de sesiones extraordinarias únicamente se tratarán los asuntos para los que fue convocada.



Artículo 7. Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente, deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

- a. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;
- b. Propuesta de resolución o resoluciones, y
- c. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución.

Artículo 8. Una vez presentado el dictamen, se abrirá un periodo de aclaraciones, y concluido éste, se abrirá un turno de tres oradores a favor y tres en contra. El uso de la palabra se hará en forma alterna, empezando siempre los del contra.

A propuesta del Presidente, la Comisión resolverá si un asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Si la resolución es negativa se abrirá un nuevo turno de dos oradores en contra y dos a favor.

Concluida la ronda de oradores, la Comisión resolverá si se encuentra suficientemente discutido, y en caso de ser negativa la votación, se abrirá una ronda más con un orador a favor y uno en contra. Si no existen oradores en contra el asunto se pasará a votación.

A propuesta del Presidente, la Comisión decidirá según el asunto de que se trate el tiempo máximo para cada uno de los oradores.

Salvo lo establecido en este Reglamento, el Presidente decidirá el trámite de las sesiones.

Artículo 9. Cuando haya que resolver entre más de dos opciones, se tomarán votaciones sucesivas para eliminarlas hasta reducirlas a dos, y resolverla por mayoría de votos.

Las votaciones se tomarán por lo general de manera económica, o por cédula cuando así lo establezca este Reglamento, lo solicite el Presidente, o la tercera parte de los presentes en la sesión.

Capítulo III.

De la elección de comisiones y funcionarios

Artículo 10. La Comisión Permanente podrá integrar comisiones entre las cuales podrá haber ordinarias o especiales, de acuerdo con el carácter que este órgano les otorgue.



Las comisiones serán nombradas por la Comisión Permanente a propuesta del Presidente, quien podrá nombrar coordinadores de las mismas, y sesionarán a convocatoria de su Coordinador o de manera supletoria por el Presidente.

Las Comisiones se integrarán de entre los miembros de la Comisión Permanente, pero podrán formar parte de ellas los militantes del Partido que la Comisión Permanente invite. En todos los casos, el Coordinador será miembro de la Comisión Permanente.

Para su discusión y aprobación, los acuerdos de las Comisiones se presentarán en forma de dictamen al pleno de la Comisión Permanente. En caso de asuntos de urgente resolución, serán turnados al Presidente Nacional en los términos del inciso j) primer párrafo, del artículo 47 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 11. Para sesionar válidamente, las Comisiones deberán contar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Las Comisiones podrán invitar, con derecho a voz, a aquellas personas que consideren conveniente para el trámite de un asunto de su competencia.

Artículo 12. Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción m) del artículo 25 de los Estatutos, la cual establece que la Comisión Permanente propondrá treinta militantes para integrar el Consejo Nacional, se establece el siguiente procedimiento:

Cada integrante de la Comisión Permanente con derecho a voto, podrá presentar tres propuestas al pleno de la Comisión, de las cuales al menos una será de género distinto.

Todas las propuestas deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 26 de los Estatutos del Partido.

Una vez que se tengan todas las propuestas se integrará una lista.

Cada integrante tendrá derecho a votar por 15 propuestas, de las cuales al menos seis serán de género distinto.

Si en las primeras treinta propuestas que obtengan mayor votación no se cumple el supuesto de que al menos doce sea de género distinto, se procederá a recorrer la lista en el orden de la votación final emitida por los integrantes de la Comisión Permanente, hasta darle cumplimiento.



La lista resultante, será puesta a consideración de la Asamblea Nacional, para su elección.

Capítulo IV. Facultades y deberes de la Comisión Permanente

Artículo 13. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente, además de las señaladas en el artículo 33 Bis de los Estatutos, las siguientes:

- a) Designar a propuesta del Presidente Nacional, al Director del Registro Nacional de Militantes de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 49 de los Estatutos Generales del Partido.
- b) Revocar la designación de consejeros estatales de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 párrafo sexto de los Estatutos Generales, previa audiencia, siempre y cuando obre causa fundada y motivada,
- c) Remover por causa justificada, a la o el Presidente y demás miembros de la Comisión Permanente Estatal o del Comité Directivo Estatal, por las causales a que hacen referencia los incisos a), b), c) y e), del párrafo primero del artículo 74 de los Estatutos.

Para ello deberá emitirse por parte del Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Permanente Nacional, un acuerdo de inicio de procedimiento de remoción de manera fundada y motivada. Dicho acuerdo deberá notificarse a los interesados y otorgárseles derecho de audiencia en la que podrán presentar escrito de defensa y las pruebas que consideren convenientes. La audiencia se realizará ante la Comisión de Asuntos Internos del Comité Nacional o en su caso, ante la Comisión especial que para el efecto nombre la Comisión Permanente.

Cerrada la instrucción, la Comisión Permanente emitirá resolución fundada y motivada.

- d) Vetar dentro de los treinta días naturales siguientes a su celebración, las decisiones que tomen las Asambleas Municipales o Estatales de acuerdo a lo establecido en la fracción séptima del artículo 33 Bis, fracción XII de los Estatutos Generales del Partido.



e) Participar en las propuestas de integración de las candidaturas de representación proporcional de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 90 de los Estatutos y en el reglamento correspondiente.

f) Elegir a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral. Para ello, el Presidente Nacional hará las propuestas mediante dictamen en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos, respecto de cada uno de los propuestos.

Este dictamen deberá ser presentado ante la Comisión Permanente al menos dos meses antes del inicio del proceso electoral constitucional correspondiente.

g) Las relacionadas con la selección de candidatos establecidas en los Estatutos y el Reglamento correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Artículo Segundo. La Comisión Permanente a la que hace referencia el presente reglamento, entrará en funciones una vez electa en los términos del artículo siguiente. En tanto eso ocurra, el Comité Ejecutivo Nacional ejercerá las atribuciones conferidas en el Estatuto aprobado en la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria y el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional aprobado el 26 de julio de 2008.

Artículo Tercero. La Comisión Permanente Nacional, que habrá de proponer a los integrantes del Consejo Nacional en términos del artículo 28 párrafo 1, inciso a, de los Estatutos, será la que se conforme por el Consejo Nacional electo en los términos del artículo 27, párrafo primero, inciso a), de los Estatutos, y a propuesta del presidente del Comité Nacional que sea electo en términos del artículo 11 apartado primero inciso b, del mismo ordenamiento.



2.6.2

Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la elección y el funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Artículo 2. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:

- La o el Presidente del Partido.
- La o el Secretario General del Partido.
- La titular nacional de Promoción Política de la Mujer.
- La o el titular nacional de Acción Juvenil.
- La o el Tesorero Nacional, y
- Siete militantes del Partido electos en planilla con el Presidente, con una militancia mínima de cinco años; de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

Artículo 3. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional, las señaladas en el artículo 43 de los Estatutos Generales, y las demás que señalen los reglamentos.

Artículo 4. El Comité Ejecutivo Nacional, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que tome posesión el próximo Comité.

El Comité Ejecutivo Nacional entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección.

Deberá constar acta de entrega – recepción.

Artículo 5. La o el Presidente durará en funciones tres años y podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Deberá seguir en su cargo mientras no se presente quien deba sustituirlo.

En caso de que el Presidente electo no se presente a asumir el cargo en los primeros tres meses, el Presidente en funciones deberá convocar al Consejo Nacional para que éste acuerde la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, que convoque a una nueva elección.

En caso de falta temporal que no exceda de tres meses, la o el Presidente será sustituido por la o el Secretario General.



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

En caso de falta absoluta del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente emitirá la convocatoria en un plazo no mayor de treinta días luego de ocurrida la falta, y el Consejo integrará una Comisión Organizadora Nacional de la Elección, para que organice el proceso en el que se elegirá al Presidente que termine el período.

En caso de que la falta del Presidente ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá, por mayoría absoluta, en votación secreta, a quien deba sustituirlo para terminar el período.

La convocatoria deberá incluir un procedimiento para registro de aspirantes, y será emitida a más tardar 60 días después de que se declare la falta absoluta del Presidente.

Artículo 6. Cuando ocurran vacantes distintas a la del Presidente en el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente, podrá designar o en su caso ratificar por mayoría absoluta de votos, al o a los sustitutos por el resto del período. Cuando se realice la Asamblea Nacional Ordinaria, los nombramientos hechos deberán ser ratificados.

Artículo 7. A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo Nacional elaborará un plan de actividades de carácter nacional por el periodo correspondiente que deberá aprobar la Comisión Permanente del Consejo, el cual contendrá la estrategia general y las metas del Partido en el período señalado, de donde se desprenderán los objetivos particulares de las Secretarías y áreas del Comité.

Anualmente, el propio Comité revisará y adecuará el plan según las necesidades específicas del Partido para el año de que se trate.

Con base en este plan, la Presidencia propondrá los mecanismos para lograr que el Partido, a nivel nacional, comparta los mismos programas y objetivos.

El Plan de actividades deberá coadyuvar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo Nacional.

Artículo 8. El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá en pleno en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, en las fechas que determine el calendario que deberá aprobar el propio Comité Ejecutivo Nacional y, en sesión extraordinaria, cuando sea convocado por la Presidencia o en su ausencia por la Secretaría General.

En caso necesario, la Presidencia podrá modificar la fecha fijada para las reuniones ordinarias.

Artículo 9. Las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional se celebrarán en sus oficinas o en el lugar que por motivos especiales determinen la Presidencia o el propio Comité.



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Artículo 10. La convocatoria para las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional será emitida por el Presidente, por sí o a través de la Secretaría General o, en su ausencia, por el Secretario General del Partido.

Cuando así lo solicite la tercera parte de los miembros del Comité, el Presidente deberá convocar a sesión extraordinaria.

La convocatoria, en todos los casos, deberá incluir los puntos del orden del día.

Artículo 11. La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por estrados físicos y electrónicos, por lo menos tres días antes de la celebración de la sesión.

Capítulo II Del Pleno del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 12. Para que se instale y funcione válidamente el Comité Ejecutivo Nacional se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros que lo integran de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos.

Artículo 13. El orden del día se determinará en atención a la importancia de los asuntos a tratar, y al menos deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Lista de asistencia.
- b) Lectura del acta de la sesión anterior.
- c) Seguimiento de acuerdos.
- d) Informes.
- e) Asuntos registrados por los miembros del Comité con un mínimo de cinco días de anticipación, y
- f) Asuntos generales.

Al inicio de la sesión el Secretario General registrará los asuntos generales propuestos por los presentes, a fin de desahogarlos en su momento, si el propio Comité lo aprueba.

El registro de asuntos a que se refiere el inciso e) de este artículo, se hará ante la Secretaría General que deberá agregarlos en el orden del día.

Los asuntos pendientes de una sesión tendrán prioridad en la siguiente.

Artículo 14. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional que así lo ameriten deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver.
- b) Propuesta de resolución o resoluciones, y
- c) Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

resolución única).

Artículo 15. Una vez presentado el dictamen, se abrirá un periodo de aclaraciones, y concluido éste, se abrirá un turno de tres oradores a favor y tres en contra. El uso de la palabra se hará en forma alterna, empezando los del contra.

A propuesta del Presidente, el Comité resolverá si un asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Si la resolución es negativa se abrirá un nuevo turno de dos oradores en contra y dos a favor.

Concluida la ronda de oradores, se abrirá una ronda más con un orador a favor y uno en contra. Si no existen oradores en contra, el asunto se pasará a votación.

A propuesta del Presidente, el Comité decidirá según el asunto de que se trate, el tiempo máximo para cada uno de los oradores.

Artículo 16. Cuando haya que resolver entre más de dos opciones, se tomarán votaciones sucesivas para eliminarlas hasta reducirlas a dos y resolverlas por mayoría. Las votaciones se tomarán por lo general de manera económica. Se harán por cédula cuando así lo solicite el Presidente, o un proponente con respaldo de tres integrantes más.

Artículo 17. Salvo lo establecido en este Reglamento, el Presidente decidirá el trámite de las sesiones.

Artículo 18. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Para ello, la Secretaría General, desahogará diligencias necesarias para otorgar el derecho de audiencia. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

Capítulo III De la Secretaría General

Artículo 19. Será Secretario General quien resulte electo de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos Generales.

Artículo 20. El Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Coordinar a las diversas Secretarías y dependencias del Comité Ejecutivo Nacional;
- b. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional, la Comisión Permanente y el Comité Ejecutivo Nacional;



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

- c. Comunicar las resoluciones tomadas por los órganos a que se refiere el inciso anterior;
- d. Elaborar las actas de las sesiones de los órganos señalados en el inciso b) de este artículo;
- e. Certificar los documentos oficiales del Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Ejecutivo Nacional;
- f. Auxiliar a la Presidencia en elaborar, modificar, y observar los siguientes lineamientos:
 - Del Archivo Histórico del PAN, para el envío y recepción de documentos, y
 - Para preservar los documentos del Partido en archivos actualizados y demás responsabilidades en materia de transparencia.
- g. Las demás que señalen los Estatutos, los Reglamentos o las que el propio Comité le encomiende.

El Secretario General cuidará de la buena marcha de los programas del Comité Ejecutivo Nacional, y si de las evaluaciones que realice detecta problemas o circunstancias que obstaculicen la consecución de los objetivos planteados en dichos programas, elaborará las propuestas de solución que pondrá a consideración del propio Comité Ejecutivo Nacional, previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 21. Para auxiliar en sus funciones al Secretario General, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional podrá designar a uno o varios Secretarios Generales Adjuntos.

Artículo 22. El Comité Ejecutivo Nacional podrá trabajar en comisiones permanentes o especiales de conformidad con lo señalado en el punto 3 del artículo 42 de los Estatutos.

La Comisión Permanente aprobará la creación de estas comisiones. Sus integrantes serán aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de su Presidente.

Las comisiones se integrarán, de entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. Podrán formar parte de ellas otros militantes del Partido que el Comité invite. En todos los casos, el coordinador será miembro del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 23. El Comité Ejecutivo Nacional nombrará a los coordinadores de las comisiones, que sesionarán a convocatoria de su coordinador o de manera supletoria por el Secretario General.

Artículo 24. Para sesionar válidamente, las comisiones deberán contar con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

**Capítulo IV
De la Estructura Básica Permanente**

Artículo 25. Para el adecuado desarrollo de sus trabajos, el Comité Ejecutivo Nacional tendrá a su cargo las áreas de la Estructura Básica Permanente siguiente:

- a) Una secretaría responsable del desarrollo y fortalecimiento de las estructuras del Partido, y encargada del mantenimiento, revisión y actualización del padrón nacional de estructuras. Esto último, en coordinación con el Registro Nacional de Militantes.
- b) Una secretaría responsable de la elaboración e impartición de la formación y la capacitación cívico- política, doctrinal y técnica a los militantes del Partido.
- c) Una secretaría responsable del desarrollo, coordinación y asesoría de los procesos electorales federales y de coordinar y asesorar los procesos electorales locales.
- d) Una secretaría responsable de coordinar la comunicación del Comité Ejecutivo Nacional con la sociedad y de la comunicación con las estructuras y militantes del Partido.
- e) Una secretaría responsable de las relaciones institucionales del Partido con organizaciones nacionales y de emitir lineamientos para la vinculación de los panistas con la sociedad.
- f) Una secretaría responsable de coordinar y asesorar a los funcionarios públicos y gobiernos emanados del Partido y encargada de desarrollar, de acuerdo con nuestros principios y programas, modelos de gestión pública; incluirá coordinaciones especializadas para grupos parlamentarios en Congresos locales, Ayuntamientos y regidores.
- g) Una secretaría responsable de la promoción política de las mujeres.
- h) Una secretaría responsable del desarrollo y participación política de los jóvenes.
- i) Una coordinación general jurídica.
- j) Coordinaciones para atender a los mexicanos en el extranjero, principalmente panistas; a personas con discapacidad, y a la población indígena.
- k) Una coordinación de asuntos internacionales.
- l) Un área responsable de desarrollar y aplicar, nuevas tecnologías para su aprovechamiento en las estructuras y órganos del Partido.



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

m) Un área responsable de la elaboración de estudios, análisis e investigaciones políticas, económicas y sociales y de asesorar al Partido en la redacción de sus programas y plataformas.

n) Un área responsable de la administración del personal, recursos materiales y financieros, y encargada de formular los presupuestos anuales del Comité con base en el plan de actividades nacionales.

o) El Registro Nacional de Militantes cuyo titular será nombrado por la Comisión Permanente a propuesta de su Presidente, y

p) Una Comisión de Asuntos Internos, responsable de analizar y dictaminar los asuntos que le turne el Comité Nacional, que funcionará con fundamento en el Reglamento correspondiente.

Adicionalmente, el Presidente podrá proponer a la Comisión Permanente la creación de nuevas secretarías o áreas de trabajo, las cuales tendrán las funciones que el propio Presidente o Comité le encomiende.

Artículo 26. Los titulares de las Secretarías serán designados por el Presidente. En caso de que los titulares no sean miembros del propio Comité acudirán a sus sesiones con derecho a voz.

Artículo 27. Los titulares de las Secretarías y de las diferentes áreas del Comité Nacional tendrán a su cargo los asuntos de su competencia y contarán con el personal y el presupuesto necesarios para el desarrollo de sus responsabilidades.

Artículo 28. A fin de posibilitar la revisión de los avances y logros encaminados hacia la realización de las metas y objetivos previstos en el plan de actividades, los titulares de las áreas deberán presentar al Comité Ejecutivo Nacional, en forma breve, un informe trimestral por escrito que debe contener:

- a) Los objetivos señalados.
- b) La comparación entre las metas señaladas y las alcanzadas.
- c) La explicación de las diferencias entre lo programado y lo logrado.
- d) Los nombres de los colaboradores en las actividades.
- e) El ejercicio de su presupuesto, y
- f) El resumen de los programas a realizar en el futuro.



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Al inicio del año, la Secretaría General formulará un calendario para que las diversas Secretarías presenten sus informes, de manera alternada, en las sesiones ordinarias del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo V

Del procedimiento para la elección del Presidente y demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 29. La Comisión señalada en el artículo 42, párrafo 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido, será la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN (en lo sucesivo la Comisión). Su objeto será la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral para la elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Estará integrada por siete comisionados electos por el Consejo Nacional, quienes podrán o no ser consejeros nacionales, electos en una sola lista a propuesta del Presidente, con la aprobación por mayoría de los consejeros presentes. La Comisión deberá integrarse por tres personas de género distinto.

Artículo 30. Una vez instalada, la Comisión convocará a la elección, la cual deberá celebrarse dentro del segundo semestre del año en que deba renovarse el Comité Ejecutivo Nacional.

La Comisión concluirá sus funciones con la declaración de validez de la elección.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Artículo 31. La Comisión será temporal, y su funcionamiento estará regido por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.

Artículo 32. La Comisión acordará la integración de las comisiones auxiliares estatales, las cuales estarán conformadas por tres o cinco militantes. Sus integrantes serán designados por la Comisión Organizadora Nacional.

Los Comités Directivos Estatales realizarán propuestas en tres ternas o quintetos, procurando la equidad de género, de entre las cuales serán elegidos los Comisionados Auxiliares Estatales.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Artículo 33. Las Comisiones auxiliares estatales designarán, con base en lineamientos emitidos por la Comisión, a las comisiones auxiliares distritales y municipales, las cuales estarán conformadas por tres militantes del distrito o municipio correspondiente.

Los funcionarios de los centros de votación serán designados por las dos terceras partes de la Comisión, a propuesta del Comité Directivo Estatal que corresponda.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

En caso de celebrarse elecciones locales concurrentes, las comisiones auxiliares estatales, distritales y municipales, de la elección nacional, serán quienes organizarán la local.

Artículo 34. En caso que las comisiones auxiliares estatales, distritales o municipales, no funcionen correctamente, podrán ser sustituidas por la Comisión.

Artículo 35. La estructura de la Comisión será la del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y Comités Municipales, que brindarán todo el apoyo humano, técnico y logístico que sea necesario para la organización del proceso de elección.

Del procedimiento.

Artículo 36. La Comisión emitirá mediante convocatorias, lineamientos y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización de la elección del Presidente e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 37. El procedimiento para la elección del Presidente e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, se sujetará a lo establecido por los artículos 42, párrafos 2 y 4, y 46 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

La convocatoria para la elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional a que hacen referencia los incisos a), b) y f) del artículo 42 de los Estatutos, será emitida por la Comisión, **a más tardar cuarenta y cinco días antes de que se celebre la jornada electoral interna.**

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

La difusión de la convocatoria para elegir al Presidente e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional deberá ser suficiente para garantizar una amplia cobertura nacional y cuando menos publicarse en un medio de difusión del Partido, así como estrados físicos y electrónicos del Comité Nacional.

Artículo 38. La convocatoria y lineamientos establecerán cuando menos los siguientes puntos:

- a) Fecha y horario de la jornada electoral.
- b) Elementos necesarios para la preparación de la elección.
- c) Proceso y requisitos para el registro de candidatos y la fecha en la que sesionará la Comisión para aprobar los registros de las candidaturas.
- d) Regulación de campañas y propaganda electoral, incluyendo fechas de inicio y de término.
- e) Topes de gastos de campaña, previa aprobación de la Tesorería Nacional.
- f) Procedimiento y requisitos para el nombramiento de representantes de candidatos ante comisiones y mesas de votación.
- g) Fecha de publicación y entrega del listado nominal y plazo para sus aclaraciones.
- h) Plazos y requisitos para determinar y publicar la ubicación de las mesas de votación y funcionarios de las mismas.
- i) El desarrollo de la Jornada Electoral.
- j) Procedimiento para el cómputo de la elección y publicación de resultados.
- k) Normas mínimas para una segunda ronda electoral. En su caso, se emitirán lineamientos complementarios.
- l) La Declaración de Validez de la Elección.
- m) El procedimiento para sustanciar inconformidades contra candidatos durante los actos previos a la jornada electoral, y
- n) los demás señalados en el Artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Artículo 39. El registro de candidatos a Presidente y su planilla se hará por escrito ante la Comisión. Los candidatos deberán cumplir respectivamente con los requisitos establecidos en los artículos 42, párrafo 4, y 46 de los Estatutos sobre elegibilidad, presentar un proyecto de trabajo, así como cumplir con el número de firmas del 10% de militantes del listado nominal de electores definitivo. Del total de firmas presentadas, no podrá haber más del 5% de una misma entidad federativa.



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Artículo 40. Las campañas durarán al menos treinta días y podrán concluir hasta un día antes de la celebración de la jornada electoral, según lo establezca la convocatoria correspondiente.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Artículo 41. Los topes de gastos de campaña deberán ser aprobados por la Tesorería Nacional.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

La Tesorería Nacional, previa opinión de la Comisión, emitirá los lineamientos y resoluciones para la comprobación de gastos de campaña y fiscalización de los mismos.

Los candidatos tendrán acceso de manera equitativa, a los tiempos de radio y televisión a los que tiene derecho el Partido, en términos de la legislación electoral vigente y acuerdos que emita la Comisión. El Comité Ejecutivo Nacional podrá reservarse hasta un 40% de tiempos oficiales para fines distintos al del proceso electoral interno correspondiente.

Artículo 42. La elección se realizará en centros de votación instalados por lo menos en cada uno de los distritos electorales federales.

En aquellos distritos que abarquen más de un municipio deberá instalarse un centro de votación en cada municipio, salvo en aquellos que no cuenten con más de treinta militantes quienes podrán acudir a votar en otro centro de votación según lo determine la Comisión.

Artículo 43. Una vez concluida la etapa de registro de candidatos y sus planillas, la Comisión deberá publicar en estrados físicos y electrónicos nacionales, los nombres de los candidatos y sus planillas registrados.

Artículo 44. La Comisión deberá garantizar la realización de al menos un debate en cada ronda entre los candidatos. Deberá garantizarse la transmisión de los debates vía internet desde el portal oficial del Partido.

Artículo 45. Podrán votar todos los miembros del partido que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo y que se identifiquen con su credencial para votar con fotografía o la credencial del Partido expedida por el Comité Ejecutivo Nacional.



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Artículo 46. El listado nominal de electores preliminar será expedido por el Registro Nacional de Militantes, y estará conformado por aquellos militantes que tienen derecho a votar conforme al artículo 11 y demás relativos a los Estatutos y el Reglamento de Militantes del Partido. Para lo cual se establecerán los mecanismos de seguimiento y control del cumplimiento, debiendo ser esos transparentes y verificables para los militantes.

El Listado Nominal se publicará en estrados físicos y electrónicos nacionales, y en los estrados de los Comités Estatales.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Las inconformidades serán resueltas mediante el procedimiento previsto en el reglamento respectivo. Concluido el plazo de impugnaciones, el listado nominal adquirirá carácter de definitivo.

Artículo 47. Los militantes del Partido residentes en el extranjero podrán votar a través del procedimiento que señale la Comisión.

Artículo 48. La elección se realizará entre los candidatos y sus planillas cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión y los resultados definitivos deberán darse a conocer a más tardar el día siguiente de la jornada electoral.

Se permitirán actos de campaña y difusión de propaganda electoral, salvo el día de la jornada electoral.

Para el cumplimiento del supuesto establecido en el artículo 42, párrafo 2, inciso d), de los Estatutos, la segunda ronda será simultánea a la primera, para lo cual deberá emitirse una boleta con todas las combinaciones posibles de candidatos, y sólo se contabilizarán los votos de la combinación de los dos candidatos que hayan obtenido el mayor porcentaje de votos en la primera ronda.

Artículo 49. La Comisión resolverá los casos no previstos en Estatutos y Reglamentos.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento surtirá efectos a partir del día siguiente de su



Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

registro en el Instituto Federal Electoral.

Artículo Segundo. Los Capítulos I, II, III y IV, entrarán en vigor hasta que resulte electo el próximo Comité Ejecutivo Nacional, por lo que seguirá vigente para esos efectos el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional aprobado el 26 de julio de 2008.

Artículo Tercero. En tanto no se apruebe el reglamento que contemple las normas para la integración e impugnaciones del listado nominal de electores, a los que hacen referencia los artículos 41, párrafo 2, inciso e) y 49, párrafo 3, inciso e), de los Estatutos del Partido aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, y este Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional deberá expedir lineamientos para tales fines.

2.6.3

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales TÍTULO PRIMERO

DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 2. La convocatoria a la asamblea será expedida por el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, y será publicada con, por lo menos, 60 días de anticipación a la fecha fijada para su celebración y deberá señalar fecha, hora, lugar, así como contener el orden del día.

Para el caso de los incisos b) y c) del artículo anterior, la convocatoria incluirá las normas complementarias y el cronograma que regulará el proceso, así como los lineamientos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, para el proceso de evaluación de aspirantes a consejeros.

Artículo 3. La Asamblea Estatal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando estén presentes la Comisión Permanente Estatal o la delegación que ésta designe y por lo menos más de la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma, teniendo que ser igual o mayor al tercio de los comités directivos municipales y delegaciones municipales de la entidad.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registre la mayoría de sus respectivos delegados numerarios acreditados ante el Comité Directivo Estatal.

Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.

Artículo 4. Los militantes acreditados en tiempo y forma por sus comités tendrán el carácter de delegados numerarios con derecho a voz y voto.

Artículo 5. Podrán acreditarse como delegados numerarios a una Asamblea Estatal, los integrantes de la Comisión Permanente Estatal y los comités directivos municipales, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Estructuras.

Artículo 6. Serán delegados numerarios:

- a) Los miembros de la Comisión Permanente Estatal o de la delegación que éste designe de entre sus miembros,
- b) Los Presidentes de los comités directivos municipales
- c) Los militantes del Partido en el municipio que hayan acreditado el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de los artículos 12 y 13 de los Estatutos, no se encuentren suspendidos de sus derechos, tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia anteriores a la realización de la asamblea y resulten electos con tal carácter por las asambleas municipales, de conformidad con el artículo 87 de este reglamento.
- d) Asimismo los militantes de los municipios sin derecho a Asamblea Municipal que manifiesten su interés para ser delegados numerarios, y resulten sorteados en los términos del presente reglamento.

Artículo 7. La acreditación de delegados numerarios a una Asamblea Estatal se determinará en los términos y procedimientos establecidos en el presente reglamento, la convocatoria y normas complementarias que se publiquen para tal efecto.

Artículo 8. El Presidente del Comité Directivo Estatal lo será también de la Asamblea Estatal y en su ausencia el Secretario General de dicho comité, y a falta de éste la persona que designe la propia asamblea. Será secretario de la asamblea quien lo sea del Comité Directivo Estatal y, a falta de éste, la persona que designe la asamblea a propuesta del Presidente.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Artículo 9. El Presidente de la Asamblea Estatal tendrá las siguientes facultades:

- a) Presidir la asamblea;
- b) Proponer a la asamblea, un número suficiente de escrutadores para su aprobación;
- c) En su caso, rendir el informe de actividades, en cumplimiento al plan de trabajo presentado en su registro como candidato a Presidente;
- d) Adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo de la asamblea, y
- e) Las demás que establezca este reglamento, la convocatoria y las normas complementarias que se emitan para tal efecto.

Artículo 10. El número de votos que le corresponderán a cada delegación municipal, será exactamente igual al número de sus delegados numerarios presentes al momento de la votación.

Artículo 11. La Comisión Permanente Estatal tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes, sin que pueda ser en ningún caso mayor al diez o menor al cinco por ciento de los votos delegacionales en la respectiva asamblea. En los casos que el promedio de votos de las delegaciones presentes sea mayor a 10%, se asignará el 10% y en los casos que sea menor al 5%, se asignará el 5%.

Artículo 12. Cuando los asuntos que se presenten a la consideración de la asamblea ameriten debatirse, la Presidencia concederá primeramente la palabra para aclaraciones y, hechas éstas, declarará abierto el registro de oradores.

Si no hubiese oradores en contra, se pasará de inmediato a votación; en caso contrario será puesto a discusión el asunto, en el primer turno el número de oradores en contra y en pro, no excederá de tres en cada caso.

Hablarán alternadamente, comenzando el orador en contra. Cada orador tendrá derecho a un máximo de cinco minutos para su exposición.

Agotado el primer turno la presidencia consultará a la asamblea si considera suficientemente discutido el punto.

En caso afirmativo, se procederá a tomar la votación. En caso negativo, se abrirá un segundo turno de hasta dos oradores en contra y dos en pro.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Si terminado el segundo turno el asunto no se considera suficientemente discutido, podrá haber un orador en contra y otro en pro, y al terminar el presidente preguntará a la asamblea si está suficientemente discutido. De no ser así se abrirán dos rondas más, cada una de ellas con un orador en contra y otro en pro, agotadas éstas el presidente declarará cerrada la discusión y se procederá a la votación.

Artículo 13. Cuando se trate de la elección de consejeros estatales o consejeros nacionales, el Comité Directivo Estatal deberá entregar una lista con los nombres completos de los aspirantes que hayan sido electos, el municipio del que proceden y una breve descripción de los datos personales y trayectoria partidista de cada uno de ellos. En ningún caso podrá haber presentación de candidatos ni propaganda. Una vez que se cuente con la lista definitiva, simultáneamente, se mandará imprimir, así como publicar en los sitios electrónicos de los comités directivos estatales.

Artículo 13 BIS. La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN) de conformidad con lo señalado en el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS CONSEJOS ESTATALES

Artículo 14. Para determinar el número de integrantes del Consejo Estatal, el Comité Directivo Estatal atenderá a los siguientes criterios:

- a) Cuando el número de militantes en la entidad sea superior a 9 mil, se elegirán 100 consejeros;
- b) Cuando el número de militantes en la entidad sea entre 6 mil y 8 mil 999, se elegirán 90 consejeros;
- c) Cuando el número de militantes en la entidad sea entre 3 mil y 5 mil 999, se elegirán 80 consejeros;
- d) Cuando el número de militantes en la entidad sea hasta 2 mil 999, se elegirán 60 consejeros.

Artículo 15. Los comités directivos municipales, tendrán derecho a proponer un número de candidatos a Consejeros Estatales conforme a los siguientes criterios:

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- a) Se dividirá el número de militantes del Partido en el municipio entre el número de militantes del Partido en la entidad de que se trate y se multiplicará por el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento. El resultado de esta operación se multiplicará por 0.30;
- b) Se dividirá el número de votos del Partido en el municipio entre el número de votos del Partido en la entidad de que se trate obtenidos en la última elección para diputados locales y se multiplicará por el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento. El resultado de esta operación se multiplicará por 0.30;
- c) Se dividirá el número de votos del Partido en el municipio entre el total de votos válidos en el municipio. Se obtendrá el factor de distribución por competitividad que resulta de dividir la suma del porcentaje anterior de cada uno de los municipios del Estado entre el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento multiplicado por 0.40. El porcentaje de votación en el municipio se dividirá entre el resultado de la operación anterior, y
- d) Los resultados de las tres operaciones anteriores, se sumarán y todas las fracciones se elevarán a la unidad;
- e) Cuando el resultado de las operaciones anteriores sea número impar, se elevará a la siguiente unidad, de tal forma que las propuestas por cada municipio sean en un 50% para cada género.

Artículo 16. El Comité Directivo Estatal podrá proponer hasta un diez por ciento del número de candidatos surgidos de las asambleas municipales, de las cuales el 50% deberá ser de un mismo género.

En caso de que las propuestas emanadas de las asambleas municipales no garanticen la paridad de género en la integración del Consejo Estatal, el número de las propuestas del Comité Directivo Estatal deberán ser del género subrepresentado en el porcentaje necesario para cumplir lo señalado en el artículo 61, inciso j) de los Estatutos.

Artículo 17. Las propuestas de candidatos a consejeros estatales deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 62 de los Estatutos Generales.

Para los efectos del inciso d) de dicho artículo, en la convocatoria se establecerán los lineamientos y requisitos que emita la Secretaría Nacional de Formación y

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Capacitación, en dónde se señalará el procedimiento, lugar y hora en los que habrá de aplicarse la evaluación.

Artículo 18. Conocidos los resultados de la evaluación, se celebrarán las asambleas municipales donde únicamente podrán participar como aspirantes quienes la hayan acreditado.

La elección de las propuestas a consejeros estatales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

- a) En cédulas de votación.
- b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

Artículo 19. Cada delegado numerario votará por el 50 por ciento de las propuestas a las que tiene derecho el municipio. Si el número es impar, se elevará a la siguiente unidad.

De este porcentaje, cada delegado deberá votar por la mitad de propuestas de género distinto.

Artículo 20. Serán propuestos a consejeros estatales, los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan. Si fuera el caso de que dos o más candidatos empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá a una ronda de desempate entre estos candidatos en donde cada delegado podrá votar, en cédula, por una propuesta, considerando el género.

Si el número de candidatos registrados cumple con la paridad de género y es igual o menor al número de propuestas a las que tenga derecho el municipio, se someterá a ratificación por votación económica, debiendo ser aprobadas por mayoría.

Artículo 21. Las asambleas municipales se podrán celebrar entre 15 y 20 días antes de la fecha de la Asamblea Estatal; los resultados deberán entregarse a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Municipal.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

El Comité Directivo Municipal entregará los resultados al Secretario General del Comité Directivo Estatal, anexando el acta de la sesión de la Asamblea Municipal, la lista de delegados numerarios y los nombres de las propuestas de candidatos electos.

Artículo 21 BIS. Será facultad del Comité Ejecutivo Nacional acordar las acciones afirmativas necesarias, para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la integración de los Consejos Estatales y del Consejo Nacional.

Artículo 22. En la Asamblea Estatal que elija al Consejo Estatal, se procederá de la siguiente manera:

- a) Los delegados numerarios votarán por el cincuenta por ciento del número de consejeros a que hace referencia el artículo 14 de este reglamento, para la conformación del Consejo Estatal. Cada delegado emitirá el 50 por ciento de votos a un género distinto.

La elección de los consejeros estatales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

- I. En cédulas de votación.
- II. En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

El órgano responsable de la organización de la Asamblea Estatal brindará todas las facilidades para el desempeño de la encomienda del delegado designado por el Comité Ejecutivo Nacional, quien supervisará todo el desarrollo de la Asamblea.

- b) El número de votos obtenidos por los candidatos establecerá el orden de integración de la lista de los miembros del Consejo Estatal hasta por el número que se haya fijado para su integración, debiendo cumplir lo establecido en el inciso j) del Artículo 61 de los Estatutos. En caso de no cumplirse esta disposición se recorrerán tantos lugares como sea necesario para alcanzar el porcentaje mínimo requerido. En casos de empate se estará a lo dispuesto por el artículo 20 de este reglamento;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- c) Si el número de propuestas surgidas de las asambleas municipales y del Comité Directivo Estatal es igual al número de miembros fijado para la integración del consejo, se procederá a la votación en forma económica para su ratificación. En caso de que una Asamblea Estatal rechazara la lista, se turnará al Comité Ejecutivo Nacional para que resuelva.

En caso de que el número de propuestas emanadas de las asambleas municipales y del Comité Directivo Estatal no permitan cumplir con el porcentaje mínimo de representación por género se estará en lo dispuesto del Artículo 21 BIS de este reglamento.

Para los efectos estatutarios, en los diez días siguientes a la elección, el Comité Directivo Estatal deberá enviar al Comité Ejecutivo Nacional la lista aprobada de consejeros estatales, con todos sus datos personales, acompañando la convocatoria, orden del día, acta y lista de asistencia de la asamblea; así como copia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los integrantes del Consejo Estatal electo.

Artículo 23. Una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a 30 días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal. En esta sesión, el Consejo Estatal, a propuesta del Presidente, designará las comisiones previstas en el artículo 64, incisos b) y c) de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 24. Las comisiones a las que hace referencia el artículo anterior se normarán por el ordenamiento correspondiente de la materia.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES

Artículo 25. Una vez que se emita la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria que ratificará a los integrantes del Consejo Nacional, los Comités Directivos Estatales convocarán a las asambleas estatales para elegir al número de consejeros que les correspondan, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Del total de 270, cada entidad elegirá el número de consejeros que le corresponda al ponderar los siguientes factores:

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- a) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo al factor de competitividad electoral del PAN en el estado, que se determina de la siguiente manera:
1. Se dividirá el porcentaje de votos obtenidos por el PAN en la entidad en la última elección de diputados federales, en relación con el total de votos válidos emitidos en la misma, entre la suma de dichos porcentajes en las 32 entidades.
 2. Ese cociente repartidor se multiplicará por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado I del artículo 30 de los Estatutos.
 3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de las operaciones anteriores, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad.
 4. Por último, se reparten tantos consejeros como sean necesarios para completar los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.
- b) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo a la aportación de cada estado a la votación nacional del Partido, de la última elección de diputados federales, que se determina de la siguiente manera:
1. Se obtiene esa aportación dividiendo el total de votos del Partido en el estado entre la votación nacional del Partido.
 2. Ese cociente se multiplica por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado II del artículo 30 de los Estatutos.
 3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de las operaciones anteriores, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad.
 4. Por último, se reparten tantos consejeros como sean necesarios para completar los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.
- c) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo a la aportación de cada estado al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional, un año antes del día de la elección de consejeros. Esta asignación se determinará de la siguiente manera:

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

1. Se divide el total de militantes del estado entre el total nacional de militantes del Partido.
2. Ese cociente repartidor se multiplicará por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado III del artículo 30 del Estatuto.
3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de la operación anterior, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad
4. Por último se completan los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.

Artículo 26. Los municipios que tenga derecho a celebrar asamblea podrán proponer el número de candidatos a consejeros nacionales conforme a las bases señaladas en el artículo 15 de este reglamento, considerando para el caso de los incisos b) y c), el número de votos obtenidos en la última elección para diputados federales. El cálculo al que se refiere el inciso d) de dicho artículo, se basará en el número de candidatos a consejeros nacionales a los que tiene derecho proponer la entidad.

Artículo 27. Conocidos los resultados de la evaluación a que hace referencia el inciso d) del artículo 29 de los Estatutos, se celebrarán las asambleas municipales donde únicamente podrán participar como candidatos quienes las hayan acreditado.

La elección de los consejeros nacionales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

- a) En cédulas de votación.
- b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula.

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

Artículo 28. Cada delegado numerario votará por el 50 por ciento de las propuestas a las que tiene derecho el municipio. Si el número es impar, se elevará a la siguiente unidad.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

De este porcentaje, cada delegado deberá votar por la mitad de propuestas de género distinto.

Artículo 29. Serán propuestos a consejeros nacionales, los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos por género, de acuerdo al número de propuestas que correspondan. Si fuera el caso de que dos o más candidatos empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá a una ronda de desempate entre estos candidatos en donde cada delegado podrá votar, por una propuesta.

Si el número de candidatos registrados cumple con la paridad de género y es igual o menor al número de propuestas a las que tenga derecho el municipio, se someterá a ratificación por votación económica, debiendo ser aprobadas por mayoría.

Artículo 30. De conformidad con el cronograma, las asambleas municipales se podrán celebrar entre 15 y 20 días antes de la fecha de la Asamblea Estatal; los resultados deberán entregarse a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Municipal.

El Comité Directivo Municipal entregará los resultados al Secretario General del Comité Directivo Estatal, anexando el acta de la sesión de la Asamblea Municipal, la lista de delegados numerarios y los nombres de las propuestas de candidatos electos.

Artículo 31. En la Asamblea Estatal correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

- a) Los delegados numerarios votarán en cédula por el cincuenta por ciento del número de consejeros a que hace referencia el artículo 25 de este reglamento para la conformación del Consejo Nacional. Cada delegado emitirá el cincuenta por ciento para cada género. Las fracciones se redondearán a la unidad.

La elección de los consejeros nacionales se expresará en forma personal y secreta.

El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

1. En cédulas de votación.
2. En sistemas electrónicos que emitan una cédula

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

El órgano responsable de la organización de la Asamblea Estatal brindará todas las facilidades para el desempeño de la encomienda del delegado designado por el Comité Ejecutivo Nacional, quien supervisará todo el desarrollo de la Asamblea.

- b) El número de votos obtenidos por los candidatos establecerá el orden de la lista de los consejeros nacionales electos que le corresponden a la entidad, para su ratificación por la Asamblea Nacional.

En casos de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de este reglamento;

- c) Si el número de propuestas surgidas de las asambleas municipales es igual al número de consejeros que le corresponde elegir a la entidad, se procederá a la votación en forma económica para su ratificación. En caso de que una Asamblea Estatal rechazara la lista, se turnará a la Comisión Permanente Nacional para que resuelva.

En caso de que el número de propuestas emanadas de las asambleas municipales no permitan cumplir con el porcentaje mínimo de representación por género, se estará en lo dispuesto del artículo 21 BIS de este reglamento.

Para cumplir con los requisitos que establece la legislación electoral, los comités directivos estatales deberán anexar la convocatoria, orden del día, acta y lista de asistencia de la asamblea; así como copia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los integrantes del Consejo Nacional electo.

Artículo 32. Si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Asamblea Estatal no pudiera celebrarse, la Comisión Permanente Nacional elegirá a los consejeros nacionales que correspondan a la entidad, mediante sorteo, en términos del manual respectivo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales.

Artículo 33. El Secretario General del Comité Directivo Estatal registrará ante el Comité Ejecutivo Nacional, a los consejeros nacionales electos en Asamblea Estatal, a más tardar 72 horas posteriores a la celebración de dicha asamblea.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

CAPÍTULO CUARTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL

Artículo 34. A más tardar quince días después de ratificada la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, el Consejo Estatal se reunirá para elegir a la Comisión Permanente, de conformidad a lo establecido en el artículo 67, numerales 2 y 6 de los Estatutos.

Artículo 35. Para elegir las dos terceras partes que corresponden a la propuesta del presidente, es decir 20 miembros, éste propondrá una lista integrada por al menos 8 personas de un mismo género. Del total de las propuestas del presidente hasta un 30 % podrán ser simultáneamente miembros del Consejo Estatal. La propuesta será aprobada en votación económica por mayoría absoluta.

Artículo 36. La otra tercera parte de los integrantes será propuesta por los consejeros, es decir, 10 miembros. De estos, al menos 4 deberán ser de un mismo género. Para ser propuesto candidato se requiere ser militante en el estado y obtener la firma de tres consejeros presentes en la sesión, quienes no podrán proponer más de un candidato para lo cual la secretaria general abrirá un periodo de registro al momento de llegar al punto del orden del día.

Cada consejero votará por el 50 % de integrantes a elegir. Resultarán electos los que obtengan las más altas votaciones, hasta llegar en forma descendente al número de propuestas que corresponden por este inciso.

Artículo 37. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67, numeral 5 de los Estatutos, podrán ser integrantes de la Comisión Permanente hasta un diez por ciento, es decir, hasta tres miembros, que reciban remuneración del Comité Directivo Estatal.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL

Artículo 38. La Comisión Permanente Estatal deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, a convocatoria de su presidente, y de manera extraordinaria, a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Estatal.

Artículo 39. Las sesiones de la Comisión Permanente serán presididas por el presidente del Comité Directivo Estatal y fungirá como secretario quien lo sea del Comité Directivo Estatal.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente Estatal que así lo ameriten deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;
- b) Propuesta de resolución o resoluciones, y
- c) Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).

Artículo 40. La Comisión Permanente Estatal además de las facultades señaladas en el artículo 68 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ratificar, en su caso, la propuesta del Comité Directivo Estatal de las secretarías, comisiones y dependencias del Comité, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno y comunicación.
- b) Designar, a propuesta del Comité Directivo Estatal, a los titulares de las secretarías del inciso anterior.
- c) Suscribir convenios de coalición, previa autorización de la Comisión Permanente Nacional.
- d) Someter a resolución del Consejo Estatal los asuntos que por su importancia juzgue convenientes.
- e) Emitir la convocatoria a sesión del Consejo Estatal para nombrar a la Comisión Organizadora de la elección del Presidente y Comité Directivo Estatal.
- f) Declarar la falta absoluta del presidente, por sí o a petición del secretario general.
- g) Convocar al Consejo Estatal, a más tardar en 30 días, a partir de la falta absoluta del presidente, si esta ocurre dentro del primer año. En dicha sesión se elegirá a la Comisión Organizadora Estatal que convocará a la elección del presidente que habrá de culminar el periodo. La elección deberá llevarse a cabo dentro de los siguientes 60 días, de conformidad con el capítulo de elección de presidente descrito en el presente reglamento.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- h) Elegir al presidente en sesión convocada ex profeso, a más tardar en 30 días a partir de la falta absoluta de éste, si ésta ocurre dentro de los últimos dos años para terminar el periodo. El presidente sustituto será electo de entre los mismos integrantes de la planilla que fue electa para ese periodo. En el caso de que se elija al secretario general, éste nombrará a un nuevo secretario, de entre los integrantes de la misma planilla.
- i) Resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones que emitan los comités directivos municipales.
- j) Designar previo dictamen fundado y motivado, las delegaciones municipales en los municipios en los que el comité no funcione regularmente. Las delegaciones municipales tendrán una duración máxima de un año, dentro de la cual trabajarán en el fortalecimiento del Partido y prepararán la celebración de la asamblea que habrá de elegir al nuevo comité.

Sólo por causa justificada durante el proceso electoral y previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional se podrá prorrogar su vigencia hasta por seis meses más.
- k) Declarar la exclusión de militantes que se hayan afiliado o hayan sido candidatos de otros partidos políticos;
- l) Vigilar, en el ámbito de su competencia, la observancia de los Estatutos, reglamentos, instructivos y manuales establecidos para la correcta operación del Comité Directivo Estatal, los comités directivos municipales y demás órganos del Partido; y
- m) Las demás que le asignen los Estatutos y reglamentos.

Artículo 41. La Comisión Permanente Estatal tomará sus decisiones por unanimidad o por mayoría de votos.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCIÓN DEL CDE

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Artículo 42. La Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 72, numeral 2, inciso e) de los Estatutos del Partido, es la responsable de conducir, organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal.

Se integrará de la siguiente manera:

- a) Un comisionado presidente;
- b) Cuatro comisionados;
- c) Una Secretaría ejecutiva y
- d) Un representante del Comité Ejecutivo Nacional, con derecho a voz.
- e) Un representante, con derecho a voz, por cada una de las planillas registradas.

Artículo 43. Los cinco comisionados a que se refiere el artículo anterior, quienes podrán ser o no consejeros estatales, serán electos a propuesta del Presidente del Consejo Estatal en lista cerrada en votación por mayoría de los miembros presentes en sesión del Consejo Estatal.

El Consejo Estatal, a propuesta de su presidente, designará al presidente de la Comisión Estatal Organizadora, de entre los cinco comisionados electos a que se refiere el numeral anterior.

Para ser comisionado se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años al día de su elección por el Consejo Estatal.
- b) Tener conocimientos en materia político-electoral y de la normatividad del Partido.
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado por las comisiones de orden dentro de los tres años anteriores a su elección.
- d) No ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional, del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Permanente Estatal, de las Comisiones Organizadoras Electorales ni de la Comisión Jurisdiccional Electoral.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

La comisión se regirá por los principios de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

La comisión deberá instalarse a más tardar dentro de los cinco días siguientes a su elección y concluirán sus funciones una vez que haya sido ratificado, en su caso, el resultado electoral por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 44. La comisión se reunirá con la frecuencia que sea necesaria a convocatoria de su presidente, sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre los que deberá estar el presidente, quien será suplido en sus ausencias temporales por el comisionado que él mismo designe.

La secretaría ejecutiva asistirá a la sesión con voz, pero sin voto.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 45. Todos los órganos del Partido en la entidad federativa estarán obligados a cumplir los acuerdos y directrices emitidas por la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos e inciso h) del artículo 46 de este reglamento.

La Comisión Estatal Organizadora determinará los plazos del proceso electoral para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal.

Artículo 46. Son atribuciones de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, además de las señaladas en los Estatutos del Partido, las siguientes:

- a) Proponer al Comité Directivo Estatal, en su caso, los ajustes que estime necesarios al presupuesto de la comisión para el proceso electoral a su cargo;
- b) Nombrar y sustituir auxiliares en las diversas jurisdicciones de la entidad;
- c) Allegarse de los instrumentos idóneos para auxiliarse en el ejercicio de sus funciones;
- d) Verificar los requisitos de elegibilidad y en su caso, aprobar el registro de las planillas de candidatos para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- e) Solicitar información numérica y estadística al Registro Nacional de Militantes, cuantas veces lo requiera.
- f) Notificar al Registro Nacional de Militantes la fecha de la jornada electoral, para que integre el listado nominal conforme al procedimiento previsto en la norma correspondiente.
- g) Solicitar al Registro Nacional de Militantes el listado nominal de militantes con derecho a voto definitivo en los plazos y formatos que acuerde la comisión.
- h) Solicitar a las distintas áreas del Partido a nivel nacional y estatal la información y colaboración que requiera para el desarrollo de sus funciones;
- i) Organizar actividades para la promoción de los candidatos y la difusión de sus propuestas;
- j) Determinar el número y la ubicación de los centros de votación, así como designar y capacitar a los militantes que integrarán las mesas directivas de los mismos;
- k) Difundir la ubicación e integración de los centros de votación;
- l) Aprobar el material y la documentación que se utilizará en los centros de votación y la forma en que deberán recibirse los resultados electorales;
- m) Vigilar que las actividades de los candidatos, de los órganos del Partido y de los militantes se desarrollen con apego a la normatividad interna del Partido;
- n) Apegarse al manual de operación que para tal efecto emita la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno;
- o) Hacer el cómputo y emitir la declaratoria de resultados de la jornada electoral, remitiendo al Comité Ejecutivo Nacional el acta respectiva y la documentación electoral necesaria para la ratificación de la elección;
- p) Solicitar la aplicación de sanciones en los términos de los Estatutos del Partido y del reglamento de la materia; y
- q) Las demás que señale el Estatuto y este reglamento.

Artículo 47. El presidente de la comisión tendrá las siguientes facultades:

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- a) Convocar y conducir las sesiones de la comisión;
- b) Establecer la coordinación entre la comisión y los diversos órganos partidistas para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines de la comisión;
- c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los diversos órganos del Partido en relación con el proceso a cargo de la comisión que preside;
- d) Nombrar a la secretaria ejecutiva;
- e) Presentar ante el Consejo Estatal un informe de actividades y el estado financiero respectivo;
- f) Someter a consideración de la comisión, la contratación de personal eventual, para el adecuado funcionamiento de la comisión;
- g) Las demás que le confieran este reglamento o la propia comisión.

Artículo 48. El titular de la secretaria ejecutiva de la Comisión Estatal Organizadora para la elección del Comité Directivo Estatal, deberá ser militante del Partido, tener conocimientos jurídico-electorales y de la normatividad interna, gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en términos de los Estatutos del Partido.

Son funciones de la secretaria ejecutiva de la comisión, entre otras, las siguientes:

- a) Auxiliar a la comisión y su presidente en el ejercicio de sus facultades;
- b) Preparar las sesiones de la comisión, así como dar fe de las mismas;
- c) Ejecutar los acuerdos de la comisión;
- d) Recibir y dar trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de la comisión;
- e) Llevar el archivo físico y electrónico de la comisión;
- f) Firmar junto con el presidente, los acuerdos y resoluciones que emita la comisión, notificando los mismos al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Directivo Estatal;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- g) Dar cuenta a la comisión, con los informes que sobre el proceso reciba de los auxiliares y órganos del Partido;
- h) Orientar y coordinar las acciones de los auxiliares de la comisión, informando al presidente;
- i) Expedir las certificaciones que se requieran de los archivos existentes en la comisión;
- j) Registrar un representante de la planilla de candidatos a Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal ante la comisión;
- k) Recibir el registro de representantes de los candidatos ante los centros de votación;
- l) Expedir los nombramientos de los funcionarios de las mesas directivas de los centros de votación; y
- m) Las demás que le sean conferidas por el reglamento, el manual respectivo, la comisión y su presidente.

DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Artículo 49. El proceso electoral para elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal se hará en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

- a) Preparación del proceso;
- b) Promoción del voto;
- c) Jornada electoral;
- d) Cómputo y publicación de resultados de la elección; y
- e) Ratificación de la elección.

La preparación del proceso, inicia con la instalación de la Comisión Estatal Organizadora para la elección del Comité Directivo Estatal y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de las planillas de candidatos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

La promoción del voto, inicia y concluye en las fechas que determine la convocatoria.

La jornada electoral, iniciará a las 09:00 horas del día establecido en la convocatoria con la instalación de los centros de votación y concluye con la remisión de los paquetes electorales del centro de votación a la Comisión Estatal Organizadora, conforme al manual expedido para este efecto por la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

El cómputo de resultados, inicia con la recepción de los paquetes electorales y concluye con la declaratoria de resultados que emita la Comisión Estatal Organizadora.

La ratificación de la elección, inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo estatal de la Comisión Estatal Organizadora y concluye con el acuerdo que para tal efecto emita el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 50. La Comisión Estatal Organizadora emitirá la convocatoria, en coordinación con el Comité Directivo Estatal, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha prevista para el desarrollo de la jornada electoral, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

La convocatoria deberá ser comunicada a los militantes, por conducto del Comité Directivo Estatal y los comités directivos municipales y su equivalente en la Ciudad de México, a través de los estrados respectivos y en los órganos de difusión que la propia comisión apruebe.

Artículo 51. La convocatoria deberá contener, además de lo señalado en los Estatutos del Partido, lo siguiente:

- a) Los requisitos que deberán cumplir los electores para tener derecho a voto en el proceso;
- b) Las etapas, fechas y horarios aplicables al proceso;
- c) Las reglas de campaña;
- d) La fecha de publicación del número y la ubicación de los centros de votación;
- e) Las condiciones de elegibilidad y los requisitos a cumplir por los aspirantes al solicitar su registro; y

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

f) Las obligaciones y derechos de los candidatos;

Artículo 52. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, deberán cumplir las condiciones de elegibilidad establecidas en los Estatutos del Partido, los reglamentos, la convocatoria y los lineamientos respectivos.

El registro será por planilla completa integrada por los aspirantes a Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal, así como por siete militantes con una antigüedad mínima de cinco años al día de la jornada electoral, observando los criterios del inciso f), numeral 1 del artículo 72 de los Estatutos.

La solicitud de registro deberá acompañarse con las firmas autógrafas de apoyo de al menos el 10% y no más del 12% de los militantes del Partido incluidos en el listado nominal de militantes con derecho a voto de la entidad de que se trate. La Comisión Estatal Organizadora determinará en la convocatoria el número máximo de firmas permitidas de un mismo municipio. Para efectos de determinar el número de firmas requerido, todas las fracciones se elevarán a la unidad. Cada militante podrá avalar con su firma solamente a una planilla.

a) Si un integrante de la planilla omite informar sobre algún impedimento estatutario o reglamentario para ser candidato, la Comisión Estatal Organizadora, en el momento procesal oportuno, podrá:

1. Solicitar el cambio del integrante de la planilla señalado;
2. Negar el registro de la planilla completa; o
3. Cancelar el registro;

b) El aspirante a Presidente del Comité Directivo Estatal, en representación de la planilla, deberá presentar, mediante el mecanismo y ante la Comisión Estatal Organizadora o quien ésta designe, la siguiente documentación, de la cual se le deberá expedir un acuse:

1. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo el original para su cotejo, de cada uno de los integrantes de la planilla;
2. Curriculum vitae, en el formato que apruebe la comisión, de cada integrante de la planilla;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

3. Carta de aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir con los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos del Partido, por integrante de la planilla, en el formato que apruebe la comisión;
 4. Las firmas autógrafas de apoyo de militantes que se requieran, en el formato que apruebe la comisión. Este requisito será exigible por planilla.
 5. Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos c) y e) del artículo 12, numeral 1 de los Estatutos del Partido, en relación con el artículo 13 del mismo ordenamiento, en los términos que señale el Reglamento de Militantes, por cada integrante de la planilla;
 6. Plan de trabajo, que deberá estar ajustado a los planes y programas del Comité Ejecutivo Nacional; y
 7. La documentación adicional que señale el reglamento y la convocatoria para el proceso.
- c) Los aspirantes, al momento de solicitar su registro como candidatos, deberán pedir licencia a cualquier cargo público de elección o de designación.
- d) Los titulares de área de los comités del Partido o los empleados de los mismos, deberán pedir licencia de su empleo o cargo, sin goce de sueldo, antes de solicitar su registro como candidatos.
- e) La licencia deberá estar vigente durante todo el proceso electoral para los casos previstos en este reglamento.

Artículo 53. Una vez que se cierre el plazo de registro de solicitudes de aspirantes a Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, la Comisión Estatal Organizadora sesionará para revisar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas y, en su caso, declarar su procedencia. Toda resolución será notificada por estrados a los interesados.

Artículo 54. La Comisión Estatal Organizadora deberá notificar los registros recibidos al Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 55. Los integrantes de las planillas aprobadas, en su carácter de candidatos, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los Estatutos, reglamentos, convocatorias, lineamientos y acuerdos del Partido;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- b) Participar en las actividades planeadas por la Comisión Estatal Organizadora para su promoción y la difusión de sus propuestas, en especial: debates, foros y entrevistas;
- c) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros candidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos emanados del Partido; y
- d) Respetar las restricciones de campaña.

Artículo 56. El candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal, en representación de la planilla, podrá designar de entre los militantes registrados en el listado nominal correspondiente al proceso, un representante propietario y un suplente ante la Comisión Estatal Organizadora y tendrán la intervención que señalen la convocatoria y los lineamientos respectivos.

Artículo 57. Los candidatos y las personas que apoyen su candidatura, podrán realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de los militantes, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 58 del presente reglamento.

Los contenidos de la campaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de los candidatos y sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio que deberán ser congruentes con los principios de doctrina y el Programa de Acción Política del Partido.

Las planillas cuyos registros hayan sido declarados procedentes tendrán derecho a recibir el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto correspondiente al proceso, emitido por el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 58. Durante la campaña queda prohibido:

- a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio a los militantes. La comisión determinará en los lineamientos las excepciones para la entrega de bienes de consumo, que por su valor y naturaleza no representen un riesgo a la equidad en la elección;
- b) La publicidad en espectaculares, la pinta de bardas, las inserciones pagadas en medios de comunicación y la contratación de tiempo en radio y televisión;
- c) El pago a militantes de cuotas, viáticos o transporte para actos de la campaña;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- d) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio o crédito, a cambio de la obtención del voto; y
- e) El ejercicio de cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir el voto de los militantes.

La ejecución de una o varias de las conductas citadas en los incisos anteriores, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

Artículo 59. Todos los órganos del Partido en cada entidad, deberán garantizar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de todas las campañas bajo condiciones de equidad. Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Estatal Organizadora, en la planeación de actividades para la promoción de los candidatos y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar a ningún candidato.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

Artículo 60. La comisión podrá acordar los criterios para la realización de al menos un debate, que además pueda ser transmitido vía internet, de foros u otras actividades para la promoción y contraste de las propuestas de los candidatos.

Artículo 61. El día de la jornada electoral la Comisión Estatal Organizadora se instalará en sesión permanente.

Artículo 62. Los centros de votación de la jornada electoral, se instalarán en los lugares autorizados por la Comisión Estatal Organizadora, los cuales deberán ser preferentemente en las oficinas del Partido.

Las planillas podrán acreditar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación, en los plazos y modalidades que señale la convocatoria respectiva.

Artículo 63. Los centros de votación de la jornada electoral, se instalarán a partir de las 09:00 horas; la votación iniciará a las 10:00 horas y cerrará a las 16:00 horas del mismo día.

Los centros de votación podrán cerrarse antes de la hora fijada en el párrafo anterior, sólo cuando la mesa directiva certifique que hubieren votado todos los

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

militantes incluidos en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto.

Los centros de votación podrán seguir abiertos después de las 16:00 horas, sólo en caso de que a esa hora aún se encuentren electores formados para votar. Y se cerrarán, una vez que el último de la fila haya emitido su voto.

Artículo 64. Sólo podrán emitir su voto los militantes incluidos en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, quienes deberán identificarse con su credencial de militante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional o su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

El listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto será expedido por el Registro Nacional de Militantes, al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a todos los militantes de la entidad con derecho a voto en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Los militantes podrán revisar si aparecen en el listado nominal.

Artículo 65. La elección de Presidente e integrantes de Comité Directivo Estatal, se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

- a) En cédulas de votación.
- b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y cómputo podrá ser manual o electrónico, de acuerdo a las especificaciones del manual correspondiente.

Artículo 66. Concluida la votación, los integrantes de la mesa directiva procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos.

Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, que deberán ser enviados de inmediato junto con el paquete electoral a la Comisión Estatal Organizadora, y en el exterior del centro de votación se publicarán los resultados.

Artículo 67. La Comisión Estatal Organizadora recibirá las actas de la jornada electoral y procederá a realizar el cómputo final dando a conocer de inmediato los resultados y la planilla de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Artículo 68. En caso que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría y diferencia establecidas en el artículo 72, numeral 2, inciso c), de los Estatutos del Partido, se deberá computar la votación de la segunda ronda, que será simultánea a la primera ronda, para lo cual deberá emitirse una boleta con todas las combinaciones posibles de candidatos, y solo se computarán los votos de la combinación de los dos candidatos que hayan obtenido el mayor porcentaje de votos en la primera ronda.

Artículo 69. La comisión procederá a asentar los resultados del cómputo de la votación estatal en el acta correspondiente, que junto con la documentación que considere necesaria, remitirá de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional para que declare, en su caso, la ratificación de la elección.

La Comisión Estatal Organizadora podrá proponer al Comité Ejecutivo Nacional, la cancelación del proceso, además de los señalados en los Estatutos Generales y en el presente reglamento, en los siguientes supuestos:

- a) Violaciones reiteradas a la normatividad del Partido por más de un candidato;
- b) Ausencia de condiciones de equidad en la contienda;
- c) Declaraciones o actos de la mayoría de los candidatos que sean contrarios a los principios de doctrina o del Programa de Acción Política del Partido;
- d) Hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los candidatos, o cualquier otra circunstancia que afecte la unidad entre los militantes, ocurridos en la entidad federativa en la que se desarrolle el proceso de elección;
- e) Por no haberse registrado candidato alguno.

Artículo 70. Los candidatos afectados por los supuestos señalados en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, podrán denunciar la realización de los citados supuestos ante la Comisión Organizadora Estatal, la cual después de desahogar las diligencias correspondientes las remitirá con un proyecto de dictamen al Comité Ejecutivo Nacional, para que resuelva lo conducente.

Los candidatos no podrán denunciar en su favor hechos o circunstancias que ellos mismos hayan provocado.

Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

El Comité Directivo Estatal electo entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ratificación de la elección de conformidad con el artículo 72, numeral 6 de los Estatutos del Partido.

En caso de que la elección del presidente estatal sea concurrente con la elección del presidente nacional, la Comisión Estatal Organizadora será la misma y se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y la convocatoria nacional.

DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 68 DE LOS ESTATUTOS

Artículo 72. El secretario general o quien se encuentre en funciones de presidente, convocará de manera fehaciente a la Comisión Permanente Estatal a efecto de elegir, en un máximo de 30 días al presidente que terminará el periodo. Previo aviso al Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo al inciso h) del artículo 40 de este reglamento.

Artículo 73. La Comisión Permanente Estatal, elegirá al presidente que terminará el periodo de entre los integrantes de la planilla que eligió la militancia, para ese periodo. En caso de que el electo sea el secretario general, éste propondrá a quien lo sustituirá para que lo ratifique.

Artículo 74. Para ser electo presidente, se necesita obtener la mayoría de los votos computables en la sesión. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones. La votación será secreta.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Artículo 75. El Comité Directivo Estatal deberá sesionar por lo menos dos veces al mes, y además de las atribuciones que enumera el artículo 76 de los Estatutos del Partido, deberá:

- a) Constituir, con la aprobación de la Comisión Permanente Estatal, además de las señaladas en los incisos, c), d) y e) numeral 1, del artículo 72 de los Estatutos, y a propuesta del presidente, las secretarías que se requieran para el buen

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

cumplimiento de sus funciones, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno, comunicación.

- b) Aprobar cada una de las propuestas del presidente respecto de los titulares de las secretarías del inciso anterior, que se presentarán para su designación a la Comisión Permanente Estatal.
- c) Promover la organización básica del Partido en la entidad.
- d) Autorizar las convocatorias a las asambleas municipales, en términos del artículo 80, numeral 3 de los Estatutos.
- e) Convocar supletoriamente a las asambleas municipales en términos del artículo 80, numeral 2 de los Estatutos, por omisión del órgano municipal y habiendo mediado previo requerimiento por escrito del Comité Directivo Estatal, en los siguientes casos:
 - 1. Cuando un Comité Directivo Municipal no haya emitido la convocatoria para que la elección del presidente sea dentro del periodo señalado en el artículo 82, numeral 4 de los Estatutos. Siempre tomando en consideración la vigencia que establece el numeral 3 de este mismo artículo.
- f) Establecer mecanismos para lograr una eficiente comunicación con los municipios de la entidad, en especial para notificarles oportunamente sus informes, acuerdos, convocatorias, análisis y posiciones políticas del Partido, y los provenientes del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente Nacional.
- g) Revisar y ajustar anualmente su plan de trabajo, de acuerdo con las necesidades locales y las directrices del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente Nacional y hacerlo del conocimiento del Consejo Estatal;
- h) Observar el cumplimiento de los indicadores de fortalecimiento institucional para el adecuado funcionamiento y crecimiento de las estructuras, de acuerdo al manual correspondiente.
- i) Elaborar y presentar al Consejo Estatal, para su aprobación, el presupuesto anual. Semestralmente, en enero y julio de cada año, presentar al Consejo Estatal, el informe de ingresos y egresos. En el año en el que se deba elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, se deberá contemplar el presupuesto para dicha elección;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- j) En la misma sesión en que se presente el presupuesto, proponer al Consejo Estatal el programa de asignación de fondos del financiamiento público federal y local a los comités municipales, en los términos que establezca el reglamento correspondiente.
- k) Convocar oportunamente a la Asamblea Estatal y vigilar que se convoquen las asambleas municipales.
- l) Designar, en los términos de la legislación aplicable, a los representantes de Acción Nacional ante los organismos electorales locales y federales, o delegar esta facultad en el presidente o secretario general del propio Comité Directivo Estatal;
- m) Atender la preparación, coordinación y orientación de los representantes populares y funcionarios públicos postulados por el Partido en el nivel estatal y municipal;
- n) Designar a no menos de cinco ni más de siete militantes en la entidad para que integren la Comisión de Asuntos Internos;
- o) Sancionar con amonestación a los militantes del Partido que incurran en infracciones leves y no reiteradas de los Estatutos y los reglamentos;
- p) Acompañar, supervisar y orientar el buen funcionamiento de las asambleas municipales, sesiones y eventos del partido en los municipios de su entidad;
- q) Velar, en el ámbito de su competencia, por la observancia de los Estatutos, reglamentos, manuales e instructivos establecidos para la correcta operación de los comités municipales y dependencias del Partido; y
- r) Todas las demás que le confieran los Estatutos y reglamentos.

Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité Directivo Estatal que así lo ameriten deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;
2. Propuesta de resolución o resoluciones, y

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

3. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 76. El Presidente del Comité Directivo Estatal, podrá reelegirse de forma consecutiva hasta por un periodo.

Además de las atribuciones que establece el artículo 77 de los Estatutos, deberá:

- a) Presidir la asamblea estatal, el Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal y el Comité Directivo Estatal;
- b) Proponer al Comité Directivo Estatal, para la ratificación de la Comisión Permanente Estatal, las secretarías y dependencias que se requieran para el buen cumplimiento de su funcionamiento, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno, comunicación;
- c) Proponer al Comité Directivo Estatal a los titulares de las secretarías del inciso anterior, que presentará para su designación a la Comisión Permanente Estatal;
- d) Integrar comisiones para el mejor funcionamiento de los trabajos del Comité Directivo Estatal;
- e) Proponer al Consejo Estatal las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal;
- f) Firmar y registrar los convenios de coalición, previa autorización de los órganos competentes señalados en los Estatutos;
- g) Proponer al Consejo Estatal, a los integrantes de la comisión de orden, de la comisión de vigilancia y de otras comisiones que se estimen pertinentes;
- h) Coordinar y supervisar el trabajo de todos los titulares de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal; así como supervisar el inicio de trabajos y la evaluación en los comités directivos municipales con relación al sistema de indicadores para el fortalecimiento municipal;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- i) Nombrar a un integrante de la Comisión Permanente Estatal, como representante del presidente en asambleas municipales, sesiones y eventos del partido en los municipios de su entidad;
- j) Propiciar la comunicación eficiente con los órganos municipales de la entidad;
- k) Elaborar y presentar al Comité Directivo Estatal, a más tardar en el primer trimestre, el plan de trabajo anual y una vez autorizado éste, remitirlo al Comité Ejecutivo Nacional para que determine su procedencia estatutaria y reglamentaria;
- l) Proponer al Consejo Estatal el presupuesto del Comité Directivo Estatal;
- m) Presentar los informes estatutarios y reglamentarios al Consejo Estatal, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la tesorería nacional para los efectos reglamentarios correspondientes;
- n) Convocar a las sesiones del Comité Directivo Estatal en los términos del artículo 75 de este reglamento;
- o) Supervisar y orientar las actividades de las secretarías del comité y mantener comunicación estrecha y constante con ellos;
- p) Acompañar, supervisar y orientar el buen desarrollo de las campañas electorales locales y federales en su entidad, a través de los candidatos y sus coordinadores de campañas;
- q) Reunirse con los diputados locales o con el grupo parlamentario, en su caso, con la frecuencia que se requiera para el mejor desempeño de su trabajo político - legislativo;
- r) Designar a un coordinador de presidentes municipales, a un coordinador de diputados locales y a un coordinador de diputados federales en su entidad;
- s) Reunirse con los funcionarios públicos panistas de elección con la frecuencia que se requiera para el mejor desempeño de su gestión y trabajo político;
- t) Vigilar el buen uso de los bienes del Partido y supervisar la administración de sus recursos;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- u) Al finalizar su periodo y una vez ratificada la elección del nuevo presidente, entregar a éste, los archivos y bienes del Partido bajo inventario, debiendo constar acta de entrega – recepción; y
- v) Todas las demás que establezcan los estatutos y reglamentos.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SECRETARÍAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 77. La persona titular de la secretaría general del Comité Directivo Estatal tendrá las funciones que indica el artículo 78 de los Estatutos, y además:

- a) Coordinará la organización de las asambleas estatales, sesiones del Consejo Estatal, del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Permanente Estatal, así como las reuniones interregionales y otras reuniones estatales;
- b) Elaborará y archivará las convocatorias, orden del día, lista de asistencia, acta y/o minuta, en su caso, de los órganos estatales del Partido, de acuerdo al manual que para el efecto se expida y certificará los documentos oficiales del Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Directivo Estatal;
- c) Observar que los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente o del Comité Directivo Estatal, y así lo ameriten, deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:
 - 1. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;
 - 2. Propuesta de resolución o resoluciones; y
 - 3. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).
- d) Dará seguimiento a los acuerdos del comité, las asambleas, de la Comisión Permanente Estatal y demás reuniones de su competencia, verificando su cumplimiento;
- e) Verificará el cumplimiento de los requisitos y la observancia de los plazos legales, estatutarios y reglamentarios, relativos a la organización y el funcionamiento del Partido en la entidad;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- f) Notificará oportunamente la información y la documentación que en términos de la normatividad deba enviarse al Comité Ejecutivo Nacional o a los comités municipales de la entidad; y
- g) Las demás que señalen los Estatutos, los reglamentos o las que le encomiende el propio comité o su presidente.

Artículo 78. La tesorería estatal es la única instancia de administración de los recursos físicos, materiales y financieros del partido en el Estado y estará a cargo de un tesorero designado por el Consejo Estatal a propuesta del presidente.

Artículo 79. La tesorería estatal podrá durar en funciones hasta tres años y su designación se hará en la misma sesión en la que el Consejo Estatal designe a la Comisión Permanente Estatal. Quien sea titular de la tesorería estatal podrá ser removido de su cargo por el Presidente del Comité Directivo Estatal.

Artículo 80. Para ser titular de la tesorería estatal se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad mínima de tres años, y
- b) Tener estudios profesionales y experiencia en el área económica-administrativa.

La persona titular de la tesorería estatal deberá dedicarse de tiempo completo a su encargo y podrá participar con voz y voto en las sesiones del Comité Directivo Estatal y con derecho a voz en las sesiones de la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal, cuando ésta así lo considere necesario.

Artículo 81. La persona titular de la tesorería estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el monto de recursos de financiamiento público que la tesorería nacional y las autoridades locales electorales entreguen al Partido y que el mismo se ajuste a las disposiciones legales y sea distribuido conforme a lo aprobado por el Consejo Estatal atendiendo a criterios de competitividad electoral en la elección local inmediata anterior, número de militantes y al listado nominal de electores;
- b) Entregar a la autoridad local electoral el informe anual, de precampañas y de campañas en los tiempos previstos por la ley;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- c) Cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos que haga la tesorería nacional, comisión de vigilancia estatal y nacional así como de las autoridades fiscalizadoras electorales;
- d) Elaborar y presentar a la tesorería nacional para su aprobación, el manual de administración del Comité Directivo Estatal que contenga los lineamientos, procedimientos y en general la normatividad contable, con bases técnicas y legales para el empleo y aplicación de los recursos financieros, así como para la presentación de los informes correspondientes. Este Manual deberá presentarse a la tesorería nacional, en los primeros 30 días de iniciarse una nueva administración;
- e) Calcular y distribuir las cantidades del financiamiento público federal que le correspondan al Comité Directivo Estatal y a los comités directivos municipales;
- f) Presentar al Consejo Estatal para su aprobación, en el primer trimestre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingreso y gasto. En caso de no ser aprobado, aplicarán los criterios presupuestales del año inmediato anterior;
- g) Será responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Comité Directivo Estatal, así como de supervisar y controlar al personal administrativo y de servicios;
- h) Mantener al día los estados financieros, y semestralmente, en enero y julio de cada año, presentar al Consejo Estatal un informe de los ingresos y egresos;
- i) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, mercantiles y administrativas del Partido;
- j) Proponer estrategias para conseguir y administrar eficientemente los recursos económicos cumpliendo los requisitos de la legislación aplicable;
- k) Orientar y supervisar a las tesorerías municipales para su adecuado funcionamiento, en especial para organizar el cobro de las cuotas estatutarias a los militantes del Partido;
- l) Regularizar y llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles del Partido en la entidad; y
- m) Las demás que le encomiende el presidente del Comité.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES

Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;
- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;
- c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;
- d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;
- e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales.

Artículo 83. Las asambleas municipales serán presididas por el Presidente del Comité Directivo Municipal y en su ausencia por el secretario general de dicho Comité, y a falta de éste la persona que designe la propia asamblea. Será secretario de la asamblea quien lo sea del Comité Directivo Municipal y, a falta de éste, la persona que designe la asamblea a propuesta del Presidente.

Artículo 84. A propuesta del Presidente, la asamblea elegirá a tres o más escrutadores por votación económica.

Artículo 85. Sólo se podrán autorizar las convocatorias para asambleas cuando el municipio cuente con más de 30 militantes, de acuerdo al Padrón del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

En todo momento deberán considerarse las previsiones necesarias para el óptimo desarrollo de la asamblea, en caso de concurrencia de los incisos b), c), d) y e) del artículo 82 de este reglamento.

Artículo 87. En las asambleas municipales tendrán derecho a voz y voto todos los militantes del Partido, con por lo menos doce meses de antigüedad a la fecha de la realización de la asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes y será publicado en los mismos términos de la convocatoria.

Los militantes podrán hacer cualquier aclaración en términos del Reglamento de Militantes.

Artículo 88. La convocatoria señalará los horarios para el desahogo de cada uno de los temas del orden del día, tomando en consideración el número de militantes con derecho a voto, las condiciones geográficas del municipio, así como la cantidad de asuntos a tratar, de acuerdo a lo que establezca el manual correspondiente.

Artículo 89. Los trabajos de la asamblea inician con el registro de militantes y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes del orden del día. El registro permanecerá abierto durante el desarrollo de la asamblea y se cerrará en el punto señalado por la convocatoria.

Artículo 90. Las resoluciones y acuerdos de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de los votos computables, salvo las excepciones establecidas en los Estatutos del Partido y en este reglamento.

La votación podrá ser económica o en cédula de acuerdo a lo que establezca este reglamento.

Artículo 91. La asamblea tendrá validez cuando hayan participado al menos el 10 por ciento de los militantes registrados en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto; cumplido éste requisito este se entenderá como quórum válido, para los efectos de la asamblea. Todas las fracciones se elevarán a la unidad.

En municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Deberán comunicarse todas las resoluciones de la Asamblea Municipal, a la Comisión Permanente Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir del día de su celebración.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS ESTATALES Y NACIONALES

Artículo 93. En la Asamblea Municipal en la que deban seleccionarse las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal o el Consejo Nacional, se seleccionarán a los delegados numerarios que participarán en la Asamblea Estatal y en su caso a la asamblea nacional correspondiente.

Para integrar la Asamblea Estatal, cada Comité Directivo Municipal tendrá derecho a tantos delegados numerarios como corresponda aplicar los criterios que se señalan en el inciso a) del artículo 94 de este reglamento.

Para la selección de delegados numerarios a las asambleas nacionales, el Comité Ejecutivo Nacional definirá en los lineamientos respectivos y de conformidad a la aplicación de los criterios establecidos en el inciso b) del artículo 94 de este reglamento, el número de delegados numerarios que le corresponda acreditar a cada uno de los estados y a cada uno de los municipios.

Podrán ser considerados como delegados numerarios:

- a) los militantes del Partido en el municipio de que se trate,
- b) que tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia anteriores a la realización de la Asamblea Estatal; y
- c) que el día de la Asamblea Municipal manifiesten su interés, escribiendo su nombre en una papeleta y depositándola en la urna, que el Comité Directivo Municipal dispondrá para el efecto.

Artículo 94. Cada municipio tendrá derecho a acreditar tantos delegados numerarios como resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Podrán ser delegados numerarios para la Asamblea Estatal, 1 por cada 10 militantes del total que estén registrados en el municipio, de acuerdo al Padrón emitido por el Registro Nacional de Militantes, con fecha de corte a más tardar 90 días antes a la realización de la Asamblea Estatal. Los municipios con menos de 10 militantes tendrán derecho a 1 delegado numerario.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

b) Podrán ser delegados numerarios para la asamblea nacional, al menos 1 por cada 50 y hasta 1 por cada 100 militantes del total que estén registrados en el municipio, de acuerdo del Padrón emitido por el Registro Nacional de Militantes, con fecha de corte a más tardar 90 días antes a la realización de la asamblea nacional. Los municipios con menos de 50 militantes tendrán derecho a 1 delegado numerario.

Este criterio lo definirá el Comité Ejecutivo Nacional en los lineamientos respectivos.

c) Cuando resulten números fraccionados de aplicar los criterios anteriores, se elevarán a la unidad.

d) Si se presenta una lista excedida de solicitudes a delegados numerarios, de acuerdo al número que le corresponden al municipio, los escrutadores realizarán el sorteo frente a la asamblea y darán a conocer los nombres de los militantes que participarán como delegados numerarios en la asamblea correspondiente;

e) Las asambleas que, habiendo sido convocadas no se hayan realizado, el comité correspondiente mantendrá el derecho al número de delegados que le corresponde en los términos de los incisos a) o b) de este artículo, según sea el caso. Los delegados numerarios serán seleccionados por sorteo de entre los militantes que lo hayan solicitado.

El sorteo será llevado a cabo en sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal una semana después de realizada la última Asamblea Municipal, con la presencia del Presidente del Comité Directivo Municipal correspondiente o la persona que éste designe.

Podrá estar presente un representante de la persona titular de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional o a quien ésta designe.

El Comité Directivo Estatal deberá notificar fehacientemente, a los órganos municipales que corresponda y al Comité Ejecutivo Nacional, por lo menos cinco días antes de su celebración.

Artículo 95. En el caso de los órganos municipales sin derecho a asamblea por tener 30 o menos militantes, podrán acreditar el número de delegados que le corresponde en los términos de los incisos a) o b) del artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el manual respectivo.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Los militantes de aquellos órganos municipales sin derecho a asamblea, pueden solicitar entrar al sorteo que realizará el Comité Directivo Estatal, a través del órgano directivo de su municipio o directamente ante su Comité Directivo Estatal.

La selección se llevará a cabo de conformidad con el inciso e) del artículo anterior.

Artículo 96. Los delegados numerarios que deseen desistir de su participación a cualquiera de las asambleas, estatal y/o nacional, deberán informarlo por escrito con firma autógrafa y copia de su credencial para votar con fotografía al Registro Nacional de Militantes, a más tardar diez días hábiles antes de la celebración de la asamblea.

Artículo 97. Los órganos directivos municipales deberán señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, los nombres de los delegados numerarios seleccionados, a más tardar 48 horas posteriores a la celebración de sus asambleas.

El Comité Directivo Estatal deberá brindar las facilidades en aquellos casos donde los órganos directivos municipales no cuenten con acceso a internet.

El Comité Directivo Estatal deberá señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, los nombres de los delegados numerarios seleccionados en el sorteo al que hace referencia el inciso e) del artículo 94, a más tardar 48 horas posteriores a la realización de su sesión.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

El Presidente podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva.

Artículo 99. El registro de la planilla para conformar el Comité Directivo Municipal quedará abierto con la publicación de la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal respectiva y se cerrará el vigésimo día anterior a la fecha señalada para su realización.

Artículo 100. El registro de la planilla se hará ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal correspondiente, por escrito. Para su registro, cada integrante de la planilla propuesta deberá presentar carta firmada de aceptación de la candidatura y curriculum.

Artículo 101. El Secretario General del Comité Directivo Municipal comunicará por escrito al Comité Directivo Estatal, los nombres de las planillas registradas, al día siguiente del cierre del registro.

Artículo 102. Para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, la asamblea procederá de la siguiente manera:

- a) El secretario general presentará la lista de candidatos registrados;
- b) El presidente concederá la palabra para presentar cada planilla a un militante del Partido del municipio y por un tiempo máximo de diez minutos. El orden de los oradores se establecerá por sorteo;
- c) Presentados los candidatos se concederá la palabra a cada uno de ellos, por un tiempo máximo de diez minutos, para que expongan sus programas. El orden de estas intervenciones se establecerá por sorteo; y
- d) La votación será secreta y se procederá conforme indique la convocatoria.
- e) En caso de empate se procederá a una segunda ronda de votación.
- f) En esta segunda ronda de votación sólo podrán participar los militantes que lo hicieron en la primera ronda. La votación será válida cuando el número de votos emitidos sea equivalente al 10 por ciento del listado nominal definitivo de militantes con derecho a votar. De persistir el empate o no alcanzar el quórum se convocará a continuar la asamblea en un plazo de siete días.

Artículo 103. Se considerarán Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.

Artículo 104. El Presidente y los integrantes del Comité Directivo Municipal que resulten electos, asumirán sus funciones en una sesión que se efectuará dentro de un plazo no mayor de quince días después de la ratificación de la asamblea que los eligió. En dicha sesión el presidente presentará el proyecto de plan de trabajo, y el comité, a propuesta del presidente, elegirá al secretario general y designará a los titulares de las secretarías.

En la entrega recepción deberá de constar acta debidamente integrada, de conformidad a los lineamientos del manual correspondiente.

El periodo de vigencia del Comité Directivo Municipal iniciará a partir del día de la ratificación de la Asamblea Municipal correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

Artículo 105. El Comité Directivo Municipal deberá sesionar cuando menos una vez al mes. Para que funcione válidamente, se requerirá la presencia de cuando menos más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El integrante que falte a dos sesiones sin causa justificada, previo derecho de audiencia, perderá el cargo por declaratoria del propio Comité.

Las vacantes que se presenten podrán ser cubiertas por militantes del municipio que reúnan los requisitos reglamentarios. El nombramiento corresponderá al Comité Directivo Municipal a propuesta del presidente y deberá ser ratificada por la Asamblea Municipal. Los integrantes designados tendrán derecho a voz y voto desde el momento de la aprobación del Comité Directivo Municipal.

Artículo 106. El Comité Directivo Municipal, además de las establecidas en el artículo 83 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y archivar las convocatorias, orden del día, lista de asistencia, acta y/o minuta, en su caso, de las sesiones del comité, así como todo tipo de reuniones y eventos que lleve a cabo el órgano municipal, de acuerdo al manual que para el efecto de expida;
- b) Aprobar las cuentas de ingresos y egresos;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- c) Enviar al Comité Directivo Estatal los informes parciales que le solicite. Cuando el Comité Directivo Estatal lo requiera, deberá anexar la documentación que lo soporte;
- d) Coordinar y promover las actividades del Partido dentro de su jurisdicción y las medidas que los órganos superiores implementen para su cumplimiento;
- e) Elaborar y aprobar anualmente los programas de actividades específicas a que hace referencia el inciso e) del artículo 72 de los Estatutos;
- f) Observar el cumplimiento y control del sistema de indicadores para el fortalecimiento institucional;
- g) Reunirse, por lo menos una vez al mes, con las estructuras submunicipales establecidas por el Comité Directivo Estatal;
- h) Dar cabal cumplimiento al Reglamento del Registro Nacional de Militantes;
- i) Informar bimestralmente al Comité Directivo Estatal y al Comité Ejecutivo Nacional sobre las modificaciones de los integrantes del Comité Directivo Municipal, así como de los titulares de las secretarías y/o dependencias, de conformidad a lo que establezca el manual para la actualización del Registro Nacional de Estructuras; y
- j) Las demás que establezcan los Estatutos y reglamentos del Partido.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 107. El Presidente del Comité Directivo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y vigilar la observancia en su jurisdicción de los Estatutos del Partido, reglamentos y auxiliarse con los manuales del Partido;
- b) Cumplir y vigilar la observancia de los acuerdos de la Comisión Permanente Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Estatal, del Comité Directivo Estatal y Municipal y de los acuerdos de los Consejos Nacional y Estatal así como de todas las asambleas;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- c) Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo Municipal;
- d) Proponer al Comité Directivo Municipal los nombramientos de secretario general, tesorero y titulares de las secretarías que lo integrarán, de entre los militantes electos que establece el inciso e) del artículo 81 de los Estatutos.
- e) Coordinar y supervisar, auxiliado por el secretario general, las actividades de las diversas secretarías, dependencias, comisiones y estructuras sub municipales;
- f) Mantener comunicación frecuente y fehaciente con el Comité Directivo Estatal y la Comisión Permanente Estatal;
- g) Elaborar y presentar al Comité Directivo Municipal el plan de trabajo anual que presentará, a más tardar al mes siguiente de su ratificación, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del Partido, y en el sistema de indicadores para el fortalecimiento institucional.
- h) Supervisar que el Partido en su municipio alcance las metas correspondientes establecidas en el plan de desarrollo.
- i) Proponer a la asamblea la ratificación de la modificación del número y sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal.
- j) Acompañar, supervisar y orientar las campañas electorales dentro de su municipio, a través de los candidatos y sus coordinadores de campañas;
- k) Participar y coordinarse en las campañas, actividades y estrategias electorales del Partido: federales, estatales y distritales, en su caso.
- l) Designar y acreditar a los representantes de Acción Nacional ante los organismos electorales municipales, o en su caso delegar esta facultad al secretario general del propio Comité;
- m) Coordinar en todo momento el proceso de selección de representantes generales y de casilla que corresponda conforme a:
 - 1. Reclutamiento;
 - 2. Capacitación;
 - 3. Registro en su caso;
 - 4. Asistencia a la jornada electoral;
 - 5. Entrega puntual de alimentos y apoyos logísticos; y
 - 6. Recepción y acopio de las actas de las casillas.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Permitiendo en todo momento la supervisión de estos procesos por cualquiera de los órganos superiores.

- n) Establecer relaciones con las organizaciones intermedias e instituciones públicas de su municipio;
- o) Representar al Partido en el ámbito municipal;
- p) Establecer un sistema de coordinación con los gobiernos y funcionarios públicos emanados del Partido en su municipio;
- q) Nombrar al coordinador de regidores;
- r) Entregar a su sucesor, bajo inventario, los archivos físicos y electrónicos, en su caso, así como los bienes muebles e inmuebles del Partido, debiendo constar acta de entrega – recepción;
- s) Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, establecidas en las leyes correspondientes; y
- t) Las demás que señalen los Estatutos, reglamentos y manuales del Partido.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SECRETARÍAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 108. La persona titular de la secretaría general del Comité Directivo Municipal tendrá las siguientes funciones:

- a) Será responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Partido;
- b) Comunicará la convocatoria a las sesiones del Comité Directivo Municipal, a solicitud del presidente;
- c) Supervisará la organización de las asambleas municipales;
- d) Elaborará con el presidente el orden del día de las reuniones a que se refieren los dos incisos anteriores;
- e) Elaborará y archivará las actas de asambleas y sesiones del Comité Directivo Municipal, y llevará un registro de los acuerdos;

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

- f) Dará seguimiento a los acuerdos de las asambleas y del Comité Directivo Municipal;
- g) Atenderá los asuntos que se le presenten y los distribuirá a las instancias o dependencias correspondientes del Comité Directivo Municipal para su solución;
- h) Verificará el cumplimiento de los requisitos y la observancia de los plazos legales, estatutarios y reglamentarios, relativos a la organización y el funcionamiento del Partido en el municipio;
- i) Transmitirá o remitirá oportunamente la información o documentación que deba enviarse a las diferentes instancias de acuerdo a lo que estipulan los reglamentos y manuales.
- j) Desempeñará las demás funciones que le encomiende el Presidente del Comité Directivo Municipal.

Artículo 109. El orden de prelación para la sustitución a que hace referencia el artículo 82, numeral 6 de los Estatutos será el siguiente:

- a) Titular de la presidencia;
- b) Titular de la secretaría general;
- c) Titular de la secretaría de fortalecimiento o su equivalente;
- d) Titular de la tesorería;
- e) Titular de la secretaría de Promoción Política de la Mujer; y
- f) Titular de la secretaría municipal de Acción Juvenil.

Artículo 110. Los titulares de las secretarías y dependencias se ajustarán a las decisiones del Comité Directivo Municipal y seguirán los lineamientos indicados en los manuales emitidos por las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. Asimismo, presentarán por escrito, cada seis meses, al Comité Directivo Municipal, un informe de sus metas y logros y el programa de sus próximas actividades.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

Artículo 111. Se nombrarán delegaciones en los siguientes supuestos:

- a) Si se presentara el caso en que renuncien al mismo tiempo el presidente y secretario general durante el periodo para el que fueron electos y ante la imposibilidad de convocar a una asamblea por ausencia de los facultados, una vez agotada la prelación señalada en este reglamento; y
- b) Cuando no funcione regularmente el Comité e incumpla con las obligaciones estatutarias y reglamentarias del Comité Directivo Municipal.

Artículo 112. Para la sustitución de un Comité Directivo Municipal por una delegación municipal, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a) En sesión de la Comisión Permanente Estatal el secretario general presentará un dictamen fundado y motivado basado en un diagnóstico realizado por la Secretaría Estatal de Fortalecimiento Interno sobre el Comité Directivo Municipal en cuestión, en el cual se determine que el Partido no funciona regularmente en el municipio.

En la misma sesión se otorgará el derecho de audiencia a los integrantes del Comité Directivo Municipal a sustituir;

- b) La Comisión Permanente Estatal analizará la documentación presentada y, de considerarlo procedente, por mayoría de votos tomará un acuerdo sobre la aplicación del artículo 86 de los Estatutos del Partido;
- c) En caso de acordarse la sustitución, la Comisión Permanente Estatal designará a los militantes que integrarán la delegación municipal y nombrará una comisión que la instalará;
- d) El secretario general notificará el acuerdo al Comité Directivo Municipal que será sustituido y supervisará, personalmente o por representante, la entrega-recepción de los bienes del Partido; y
- e) El presidente, el secretario general y el tesorero del Comité Directivo Municipal sustituido deberán entregar bajo inventario todos los archivos físicos y electrónicos en su caso, los bienes muebles e inmuebles y los recursos del Partido en el municipio, debiendo constar acta de entrega - recepción, en la fecha y hora determinada por el Comité Directivo Estatal. En caso de

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

incumplimiento se someterá a lo establecido al reglamento que establezca la solución de controversias de Acción Nacional.

Artículo 113. Cuando a juicio de la Comisión Permanente Estatal una delegación municipal no esté funcionando de acuerdo a lo dispuesto en el presente capítulo, deberá modificar parcial o totalmente la delegación. Las delegaciones municipales no excederán de un año.

Artículo 114. Los acuerdos de las comisiones permanentes estatales sobre la sustitución de comités directivos municipales por delegaciones, sobre la designación de delegaciones municipales, así como de la modificación de los integrantes de éstas, deberán hacerse del conocimiento de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional, a más tardar 3 días hábiles después de la sesión en que se tome el acuerdo.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

Artículo 115. El Comité Directivo Estatal es responsable de la estructuración del Partido en los municipios donde no haya militantes. Para esto, designará a uno de sus integrantes que propondrá al propio Comité Directivo Estatal las personas del municipio que integrarán una comisión organizadora; aquél los apoyará y orientará en la realización de sus trabajos.

Artículo 116. Las comisiones organizadoras se integrarán por 1 y hasta 5 militantes del municipio.

Artículo 117. Las comisiones organizadoras tendrán como funciones:

- a) Promover la afiliación de militantes en el municipio;
- b) Participar en las campañas electorales y de otro tipo, convocadas por el Comité Directivo Estatal;
- c) Organizar, en coordinación con el Comité Directivo Estatal correspondiente, cursos de conocimiento de la doctrina, Estatutos y reglamentos del Partido, e
- d) Informar bimestralmente al Comité Directivo Estatal sobre los resultados de sus trabajos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Artículo 118. Las comisiones organizadoras no serán equiparadas a los comités directivos municipales para la toma de decisiones del Partido.

Artículo 119. Una vez que se logre contar con más de 30 militantes de conformidad con el Registro Nacional de Militantes en el municipio, el Comité Directivo Estatal convocará a Asamblea Municipal para elegir al Comité Directivo Municipal.

CAPÍTULO NOVENO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 120. Todos los medios de impugnación, además de los previstos en los artículos 88, 89, numeral 4 y 120 incisos b) y c) de los Estatutos Generales de Acción Nacional, serán regulados por el reglamento que establezca la solución de controversias de Acción Nacional.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento surtirá efectos a partir del día siguiente de la aprobación de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, o en su caso, a partir del día siguiente de su registro en el Instituto Nacional Electoral, con excepción de lo señalado en el artículo siguiente.

Artículo Segundo. Las impugnaciones que se generen, con motivo del proceso de celebración de las Asambleas Municipales, Estatales y Nacional, serán resueltas conforme a lo establecido en los Estatutos Generales del Partido.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, durante la Sesión Ordinaria del 06 de marzo de 2019.



2.6.4

Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

**REGLAMENTO DE MILITANTES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

TÍTULO PRIMERO

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente ordenamiento es reglamentario de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 33 BIS numeral 1 fracciones I y II, 41, 49 y 128 numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Artículo 2. El presente Reglamento norma lo siguiente:

- I. El procedimiento de afiliación, para el mantenimiento de la calidad de militante a fin de poder ejercer derechos; el procedimiento de actualización de datos; el procedimiento de aclaración y verificación de actividades; y el procedimiento de declaratoria de baja;
- II. El procedimiento de afiliación de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero;
- III. Los mecanismos para la inclusión y actualización de la base de datos de simpatizantes del Partido;
- IV. La regulación, estructura y funcionamiento del Registro Nacional de Militantes;
- V. La administración, revisión y certificación del Padrón de Militantes del Partido;
- VI. La integración, actualización y sistematización de la base de datos de todos los militantes;
- VII. El registro del cumplimiento de obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los militantes;
- VIII. La regulación del proceso de declaratoria de baja que prevea, entre otras, la garantía de audiencia y la supervisión de la Comisión de Afiliación;
- IX. El registro de integración de los órganos municipales, estatales y nacionales del Partido;



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- X. El registro de los militantes que desempeñen un cargo o comisión en el servicio público o de elección popular;
- XI. El procedimiento de información trimestral a Comités del Partido, referente a ciudadanos incorporados al Padrón, así como los movimientos y bajas que se generen;
- XII. El procedimiento de resolución de inconformidades sobre listados nominales;
- XIII. Las previsiones para contribuir con la Comisión de Afiliación en el cumplimiento de las facultades establecidas en los Estatutos;
- XIV. El procedimiento de notificación trimestral de los Comités Directivos, acerca de las actividades registradas por cada militante, así como la previsión de sanciones, conforme al marco sancionatorio y atribuciones de órganos competentes del Partido;
- XV. La expedición de listados nominales de electores para procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular;
- XVI. La expedición de listados nominales para la realización de Asambleas y elección de dirigentes del Partido;
- XVII. La definición de acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables de los militantes, para poner a salvo anualmente sus derechos, en términos de los Estatutos;
- XVIII. La participación en la estrategia de afiliación, a través de conocer, opinar y asumir tareas y actividades en el ámbito de su competencia;
- XIX. Las previsiones de transparencia y protección de datos personales, en términos de la legislación de la materia y de la Ley General de Partidos Políticos;
- XX. Las bases y mecanismos de coordinación con áreas del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, Comités Directivos Municipales y Delegacionales, para garantizar el cumplimiento de las facultades a cargo del Registro Nacional de Militantes, direccionados hacia los objetivos del Partido;
- XXI. El procedimiento de credencialización.
- XXII. Los procesos de utilización de la PLATAFORMA PAN y las áreas responsables de su uso, administración y actualización; y,

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

XXIII. Las demás que establezcan los Estatutos y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, la Comisión de Afiliación del Consejo Nacional, la Comisión de Orden del Consejo Nacional, el Registro Nacional de Militantes y los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, ejercerán, en el ámbito de las atribuciones que les confieren los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables, las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **AFILIACIÓN.** Al procedimiento mediante el cual las ciudadanas y ciudadanos mexicanos adquieren el carácter de militantes del Partido;
- II. **BASE DE DATOS DE MILITANTES.** Conjunto de información almacenada sistemáticamente, en la PLATAFORMA PAN que organiza los registros de los militantes, incluyendo el histórico que comprende el cumplimiento de obligaciones, deberes, sanciones y actividades partidistas;
- III. **BASE DE DATOS DE SIMPATIZANTES.** Conjunto de información almacenada sistemáticamente en la PLATAFORMA PAN, que organiza los registros de las y los ciudadanos que manifiesten el deseo de mantener contacto estrecho con el Partido y colaborar con sus fines;
- IV. **COMISIÓN DE AFILIACIÓN.** A la Comisión de Afiliación del Consejo Nacional;
- V. **COMISIONES DE ORDEN.** A la Comisión nombrada por el Consejo Nacional y, en su respectivo ámbito, a las Comisiones de Orden nombradas por los Consejos Estatales y del Distrito Federal, competentes para conocer y aplicar sanciones a los militantes del Partido;
- VI. **COMISIÓN PERMANENTE.** A la Comisión Permanente del Consejo Nacional responsable de formular y aprobar los Reglamentos del Partido;
- VII. **COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES.** Órganos directivos estatales, del Distrito Federal o Comisiones directivas provisionales, responsables de aplicar la normatividad del Partido y cumplir con los programas de actividades en cada Entidad Federativa;
- VIII. **COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.** Órganos directivos municipales o delegaciones, responsables de aplicar la normatividad del Partido y cumplir con los programas de actividades en cada Municipio o Delegación;



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- IX. **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.** Máximo órgano ejecutivo del Partido, que entre otras facultades y deberes tiene la de vigilar la observancia de los Estatutos Generales del Partido y de los Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;
- X. **DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES.** Funcionario del Partido, designado por la Comisión Permanente a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, titular del Registro Nacional de Militantes;
- XI. **DIRECTOR DE AFILIACIÓN (ESTATAL O MUNICIPAL).** Funcionario del Partido, designado en sesión del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal respectivamente, registrado en la PLATAFORMA PAN, encargado de la atención de asuntos descritos en el presente Reglamento con el carácter de auxiliar del Registro Nacional de Militantes;
- XII. **ESTATUTOS.** A los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria;
- XIII. **ESTRADOS FÍSICOS.** Lugar ubicado al interior de cada uno de los Comités, Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Municipales, al que tenga acceso el público en general, y en los cuales se coloca información dirigida a militantes y simpatizantes de Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general, o avisos, citatorios, notificaciones y comunicaciones, de manera específica a personas determinadas o determinables;
- XIV. **LISTADOS NOMINALES.** Relación de militantes que contienen el nombre completo, estatus, Estado, Municipio o Delegación, dirección, distrito electoral federal y local, fecha de alta, fecha de refrendo y clave del Registro Nacional de Militantes de las personas que estén incluidas en el Padrón de Militantes;
- XV. **MILITANTE.** La ciudadana o ciudadano mexicano que de manera individual, libre, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal, realizó el trámite de afiliación y fue aceptado, asumiendo como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional;
- XVI. **PARTIDO o PAN.** Al Partido Acción Nacional;
- XVII. **PADRÓN O PADRÓN DE MILITANTES.** Conjunto de datos almacenados en la PLATAFORMA PAN, que contiene la información de cada uno de los militantes del Partido. Derivado de su naturaleza, ésta información es de uso exclusivo del Registro Nacional de Militantes.
- XVIII. **PADRÓN NACIONAL DE ESTRUCTURAS.** Integración pública y actualizada de los órganos municipales, estatales y nacional del Partido, almacenadas y actualizadas en la PLATAFORMA



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

PAN, del cual es responsable la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el Registro Nacional de Militantes;

- XIX. **PLATAFORMA PAN.** Herramienta tecnológica que coadyuva en la administración de los procesos de militantes y simpatizantes, basada en un conjunto de componentes (hardware y software) dirigida a la actualización e intercambio de información entre las diversas áreas del Partido responsables de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.
- XX. **PROCESOS INTERNOS.** Actos y procesos, registrados en la PLATAFORMA PAN, por medio de los cuales los militantes ejercen sus derechos de manera directa o por medio de delegados: asambleas nacionales, estatales y municipales; procesos de elección de los presidentes e integrantes de los comités Ejecutivo Nacional, directivos estatales y municipales; y los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, que no sean sujetos de procesos de designación o que no correspondan expresamente a determinados órganos del Partido;
- XXI. **REFRENDO.** Manifestación de la voluntad del militante de continuar afiliado al Partido, mediante la realización de acciones o actividades electorales, comunitarias, políticas y de formación, registradas y verificables en la PLATAFORMA PAN, en los términos que señalen los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos aplicables;
- XXII. **REGISTRO DE OBLIGACIONES.** Bancos de información, almacenados en la PLATAFORMA PAN, elaborados por los comités directivos del Partido, que contienen los datos correspondientes a la participación individual de los militantes en las actividades promovidas por los distintos órganos del Partido y que son necesarios para acreditar, en cada caso, el cumplimiento de las obligaciones partidarias;
- XXIII. **SIMPATIZANTE.** Aquella o aquel ciudadano que, derivado del acercamiento con un órgano del Partido o militante, manifieste el deseo de mantener un contacto estrecho y colaborar con sus fines, proporcionando de manera voluntaria, para su captura y control de datos en la PLATAFORMA PAN, su información de contacto básico.

Artículo 5. Podrá suspenderse temporalmente el trámite de afiliación a nivel nacional, estatal o municipal en los siguientes casos

- I. Cuando se tengan causas justificadas; o,
- II. Existan indicios razonables de que se están realizando afiliaciones inducidas en las que los ciudadanos no realizan su solicitud de afiliación de manera libre, individual, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 6. La suspensión de la afiliación podrá ser acordada por:

- I. El Registro Nacional de Militantes por un periodo no mayor a 30 días naturales;
- II. El Registro Nacional de Militantes, a petición de los Comités Directivos Estatales y Municipales, por un plazo de hasta 30 días naturales; y
- III. El Comité Ejecutivo Nacional por un periodo de más de 30 días naturales y sin exceder 90 días naturales.

Cuando el Registro Nacional de Militantes acuerde la suspensión de la afiliación, deberá de informar al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Afiliación.

Artículo 7. Los funcionarios y órganos del Partido, ceñirán su actuación al presente Reglamento, al Manual de Procedimientos de Afiliación que expida el Registro Nacional de Militantes, así como a los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades y con apego a la normatividad aplicable sean suscritos en la materia.

Los Directores de afiliación, están obligados a acatar las disposiciones que el Registro Nacional de Militantes les instruya en materia de afiliación.

TÍTULO SEGUNDO Del Procedimiento de Afiliación

Capítulo I De la Afiliación de Militantes

Artículo 8. Toda ciudadana o ciudadano mexicano que desee afiliarse como militante al Partido, deberá hacerlo de forma individual, libre, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal; asumir como propios los Principios de Doctrina, fines y objetivos; así como los Programas de Acción Política, Plataformas políticas y electorales, Estatutos y Reglamentos.

Artículo 9. La militancia en el Partido inicia a partir de la aceptación por el Registro Nacional de Militantes, el que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por los Estatutos. Una vez aceptado, la fecha de inicio de la militancia será a partir de que la instancia competente hubiere recibido la solicitud de afiliación.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Los Comités Directivos Estatales y Municipales, sólo aceptarán formatos a través de su Director de afiliación acreditado ante el Padrón Nacional de Estructuras, acompañados de los documentos completos y con los requisitos que establece el Artículo 10 de los Estatutos.

Artículo 10. En caso de que la ciudadana o ciudadano solicitante haya sido militante de otro Partido Político, deberá separarse de manera definitiva de ese instituto político, por lo menos seis meses antes de solicitar su afiliación como militante. Asimismo, acompañará copia de la correspondiente renuncia, al momento de realizar el trámite de afiliación al Partido.

Artículo 11. El Registro Nacional de Militantes será responsable de proponer el proyecto de formato de afiliación para su debida aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional, así como de ponerlo a disposición de los Comités Directivos Estatales y Municipales, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 12. Toda ciudadana o ciudadano mexicano que desee afiliarse al Partido en los términos del Estatuto y el presente Reglamento, se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. Llenará el formato electrónico de inscripción en el portal del Registro Nacional de Militantes. La inscripción generará un folio que será utilizado por el militante para la inscripción en el Taller de Introducción al Partido;
- II. Realizado el curso, reingresará al portal del Registro Nacional de Militantes para generar el formato de solicitud de afiliación, para lo cual deberá acudir de manera presencial y personal a cualquier Comité Directivo Municipal del Estado a que corresponda, o Comité Directivo Delegacional en el caso del Distrito Federal; o incluso a la respectiva sede del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal;
- III. El formato de solicitud de afiliación deberá acompañarse, al momento de la entrega, con fotocopias de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:
 - a) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad electoral nacional, para el efecto de acreditar la ciudadanía. Si dicha credencial no contiene el domicilio, el solicitante deberá anexar adicionalmente la copia de un comprobante de agua, luz, teléfono o gas, con una antigüedad no mayor a 4 meses, así como el original para cotejo; y

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- b) En su caso, copia de la renuncia a cualquier otro Partido Político en el que haya militado, presentada por lo menos seis meses antes de la fecha de solicitud de afiliación al Partido.

- IV. El Comité Directivo receptor, a través de su Director de Afiliación, imprimirá la solicitud de afiliación y adjuntará en la PLATAFORMA PAN, la fotografía del solicitante, con los parámetros establecidos por el Registro Nacional de Militantes;

- V. El órgano del Partido receptor de los documentos descritos en la fracción III, registrará y digitalizará, en la PLATAFORMA PAN, los datos contenidos en la solicitud del ciudadano, en un término máximo de 15 días naturales.

Los Directores de afiliación acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, estarán facultados para hacer entrega personal o por correo certificado o mensajería especializada a la instancia correspondiente, de las solicitudes de afiliación que reciban, en un término máximo de 15 días naturales a partir de dicha recepción.

En el caso de que las estructuras municipales correspondientes no cuenten con los medios tecnológicos para llevar a cabo el procedimiento de adjuntar la documentación en la PLATAFORMA PAN, con independencia del registro de los datos del solicitante, remitirán la documentación al Director de Afiliación del Comité Directivo Estatal, dentro de los 10 días naturales a partir de que reciban las solicitudes de afiliación para su trámite conducente. Pasado este periodo, el solicitante deberá acudir al Comité Directivo Municipal receptor a efecto de obtener el comprobante impreso de su solicitud de afiliación; y

- VI. El Director de afiliación receptor: recibirá, sellará y asentará su firma en el lugar establecido de la solicitud de afiliación, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente artículo; en caso contrario, prevendrá al solicitante y registrará, en la PLATAFORMA PAN, sus datos, así como la fecha y el motivo de la prevención.

Artículo 13. Los solicitantes deberán consultar el portal web del Registro Nacional de Militantes para conocer el estado de su solicitud de afiliación entre treinta y cuarenta y cinco días naturales después de entregar su solicitud de afiliación al Comité correspondiente.

Si de dicha consulta el solicitante advierte que no se encuentra en trámite su solicitud de afiliación, tendrá que entregar al Registro Nacional de Militantes de manera física a más tardar cincuenta días naturales

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. después de entregada la solicitud al comité correspondiente, copia simple del trámite realizado acompañado de copia de todos los requisitos para ser militante, incluyendo el talón del formato de afiliación con el acuse de recibido correspondiente.

En caso de que el solicitante no realice la consulta y trámite señalado en el presente artículo, quedará sin efectos el plazo de sesenta días señalados en el artículo 10, numeral 4 de los Estatutos.

Artículo 14. A efecto de dar cumplimiento al requisito consistente en haber participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, será la Secretaría de Formación y Capacitación Nacional, la responsable de realizar o avalar el Taller de Introducción al Partido.

El Taller de Introducción al Partido, deberá impartirse de manera presencial o por internet, conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional, y podrán invalidarse por no apearse a los mismos.

Artículo 15. El procedimiento de capacitación inicia con el registro del folio generado al completar los datos en el formato de inscripción, que será utilizado como requisito para solicitar la participación en el Taller de Introducción al Partido.

Los cursos presenciales de los Talleres de Introducción al Partido, se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- I. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal realizarán, al menos, dos Talleres de Introducción al Partido de manera mensual e informarán a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, en los primeros quince días naturales de cada semestre, la calendarización de los Talleres de Introducción al Partido.

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con quince días naturales para la aprobación de los calendarios.

La celebración de los Talleres de Introducción al Partido a los que hace referencia esta fracción, no podrán cancelarse salvo por causa justificada.

Aprobada la calendarización, ésta será debidamente publicitada por los Comités Directivos Estatales y Municipales que corresponda;

- II. Los Comités Directivos Municipales y Delegacionales realizarán, al menos, un Taller de Introducción al Partido de manera mensual, el cual será calendarizado en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional;



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

El Comité Directivo Municipal o Delegacional informará a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, la calendarización de Talleres de Introducción al Partido que se realizarán a nivel municipal.

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional aprobará, en los primeros quince días naturales de cada semestre, la calendarización de los Talleres de Introducción al Partido.

La celebración de los Talleres de Introducción al Partido a los que hace referencia esta fracción, no podrán cancelarse salvo por causa justificada.

Aprobada la calendarización, ésta será debidamente publicitada por el Comité Directivo Estatal o Municipal que corresponda;

- III. Los Comités Directivos Estatales y Municipales, podrán solicitar la impartición de Talleres de Introducción al Partido adicionales a los calendarizados cuando se hayan presentado más de 10 solicitudes de inscripción;
- IV. Las sedes, fechas de impartición e inscripciones al Taller de Introducción al Partido estarán publicados en la PLATAFORMA PAN, se reflejarán en el portal web del Comité Ejecutivo Nacional y se publicarán en los estrados físicos de los Comités Directivos Estatales y Municipales correspondientes;
- V. La inscripción al Taller de Introducción al Partido, podrá realizarse hasta dos días anteriores al de la celebración de dicho Taller.

Cerrado el plazo de inscripción, el solicitante sólo podrá inscribirse en un Taller de Introducción al Partido posterior;
- VI. El ciudadano podrá solicitar la inscripción al Taller de Introducción al Partido en cualquiera de las sedes autorizadas y publicadas por la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional; y
- VII. Los grupos del Taller de Introducción al Partido no podrán exceder de 40 solicitantes,;

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional reconocerá los cursos realizados, siempre que el solicitante se haya registrado previamente en los términos establecidos en el artículo 12 fracción I.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 16. El Taller de Introducción al Partido, en su modalidad presencial, será impartido por los capacitadores acreditados por la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, en el Sistema de Capacitadores de Acción Nacional, registrados en la PLATAFORMA PAN.

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional emitirá los lineamientos que regulan las funciones del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional.

Artículo 17. Los funcionarios responsables de recibir y tramitar las solicitudes de afiliación en las sedes de los Comités Directivos Municipales, Delegacionales, Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, deberán verificar que la credencial para votar con fotografía se encuentre vigente, así como que los datos asentados en la solicitud sean coincidentes con los contenidos en la referida credencial: nombre, apellido paterno y materno, domicilio, clave de elector, sección, Municipio o Delegación, Estado, número de emisión y número vertical OCR; de variar uno o más datos, prevendrá al solicitante a efecto de que sean corregidas las inconsistencias.

Una vez cubiertos los requisitos a los que hace mención el párrafo anterior, el Director de afiliación Estatal o Municipal acreditado, que recibe la solicitud y los documentos correspondientes, tomará la fotografía del solicitante a la que hace mención el artículo 12, fracción IV, y acusará de recibido, asentando de manera autógrafa su firma, sello, fecha y hora de recepción de la solicitud, así como el folio correspondiente, registrando la documentación completa en la PLATAFORMA PAN.

Asimismo, deberá explicar al solicitante el procedimiento y los términos que corren a partir de ese momento para la tramitación y, en su caso, aceptación de su afiliación.

Artículo 18. Los Directores de afiliación acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, estarán facultados para hacer entrega personal o por correo certificado o mensajería especializada a la instancia correspondiente, de las solicitudes de afiliación que reciban, y serán responsables de lo siguiente:

- I. Recibir y registrar en la PLATAFORMA PAN las solicitudes de afiliación;
- II. Entregar personalmente o por correo certificado o mensajería especializada a la instancia correspondiente, las solicitudes de afiliación que reciban;
- III. Contribuir a mantener actualizado el Padrón de Militantes;
- IV. Notificar, a solicitud del Registro Nacional de Militantes, las declaratorias de baja de una ciudadana o ciudadano; y



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- V. Las demás que les encomiende el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 19. Los Directores de afiliación acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, como auxiliares del Registro Nacional de Militantes, registrarán en la PLATAFORMA PAN y remitirán los lunes de cada semana o al siguiente día hábil, si éste fuera inhábil, lo siguiente:

- I. Las solicitudes de afiliación, y documentos complementarios, así como el listado de las solicitudes que fueron prevenidas y el motivo de la prevención; o
- II. El informe de no haber recibido solicitud de afiliación alguna.

Dicho envío será acompañado de una relación que indique la fecha, hora de recepción y precise los solicitantes residentes de la demarcación, así como quienes residen en otro municipio o delegación.

Artículo 20. Los Directores de afiliación acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, como auxiliares del proceso de afiliación en los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, remitirán los lunes de cada semana o al día hábil siguiente si éste fuera inhábil, lo siguiente:

- I. Las solicitudes de afiliación y documentos complementarios, acompañando una relación de las recibidas por los Comités Municipales o Delegacionales y de las tramitadas en el propio Comité Estatal, que indique la fecha y hora de recepción; o
- II. El informe de no haber recibido solicitud de afiliación alguna; y
- III. En su caso, información acerca de la negativa y causa de haber negado la recepción de solicitudes de afiliación provenientes de Comités Directivos Municipales o Delegacionales.

Artículo 21. Una vez que reciba las solicitudes acompañadas de la respectiva documentación, el Registro Nacional de Militantes procederá de inmediato a la revisión y, en su caso, incorporación al Padrón de Militantes. La fecha de inicio de la militancia será a partir de la recepción de la solicitud de afiliación, en el Comité Directivo en que el solicitante inició su trámite.

El Registro Nacional de Militantes cancelará las solicitudes de afiliación que incumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 22. Si derivado de la revisión de solicitudes y documentación respectiva, el Registro Nacional de Militantes determina que no se cumplen los requisitos para proceder a la afiliación del solicitante, deberá asentar los motivos del rechazo e informar, mediante la PLATAFORMA PAN, al Comité Directivo correspondiente, a efecto de que se notifique al solicitante mediante estrados físicos o electrónicos.

Artículo 23. El Registro Nacional de Militantes, podrá recibir la solicitud de registro de afiliación, sólo en aquellos casos en que al solicitante se le niegue el registro en la Entidad Federativa correspondiente.

Para tal efecto, el Registro Nacional de Militantes tendrá la obligación de corroborarlo previamente, mediante comunicación directa con el funcionario de la instancia responsable del Comité involucrado.

Artículo 24. En términos del artículo 10 numeral 4 de los Estatutos, el militante se dará como aceptado, si en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrega de la solicitud a que se refiere el artículo 12 fracción VI, no se emite pronunciamiento alguno por parte del Registro Nacional de Militantes, y se haya realizado el procedimiento establecido en el artículo 13 del presente Reglamento.

Artículo 25. En los casos en que los funcionarios responsables de recibir y tramitar las solicitudes de afiliación en las sedes de los Comités Directivos Municipales, Delegacionales, Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, o que quienes en el Registro Nacional de Militantes deban resolver sobre la aceptación de las mismas, incumplan las formas, plazos y términos establecidos para el desarrollo del proceso de afiliación, se harán acreedores a las sanciones que establezcan los Estatutos y Reglamentos aplicables.

Capítulo II Del ejercicio de derechos de los Militantes

Artículo 26. Los militantes del Partido, tienen los derechos que establece el Artículo 11 de los Estatutos, así como el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 27. Para votar en los procesos de elección de los presidentes e integrantes de los órganos directivos del Partido, los militantes deberán:

- I. Aparecer en el correspondiente listado nominal;



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- II. Atender la convocatoria a los procesos de elección correspondientes; y
- III. Emitir su voto en el centro de votación que les corresponda, en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 28. Para el ejercicio de los derechos a los que hacen referencia el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y los incisos b) y c) del artículo 11 de los Estatutos, deberán haber transcurrido por lo menos doce meses de haber sido aceptados como militantes, a la fecha de celebración de la Asamblea o jornada electoral del proceso interno que corresponda.

Artículo 29. Para hacer efectivos los derechos de acceso a la formación y capacitación necesaria y continua de militantes, las estructuras internas proveerán lo conducente, conforme a lo siguiente:

- I. Publicar en los estrados físicos y electrónicos del Partido la información de los cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados y demás actividades de formación y capacitación, organizadas por los órganos del Partido de manera presencial o por internet.
- II. Promover que se inscriban y asistan a las actividades de formación y capacitación referidas en el inciso anterior;
- III. Invitar a que acudan a conferencias, seminarios, encuentros y demás actos patrocinados por los órganos, funcionarios y legisladores del Partido, salvo aquellos que sean exclusivos para el órgano o estructura que los realiza;
- IV. Participar en evaluaciones para acreditar los conocimientos del Partido; y
- V. Acreditarse como capacitadores nacionales e impartir cursos y exposiciones en programas formativos promovidos por los órganos del Partido.

Artículo 30. Para el ejercicio de sus derechos, los militantes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 12 de los Estatutos.

Artículo 31. Los militantes que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 120 de los Estatutos, deberán acudir al Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, Comité Directivo Municipal o Delegacional correspondiente, en los 15 días posteriores al inicio del cargo, empleo o comisión, a efecto de registrar en la PLATAFORMA PAN, por conducto del Secretario General o equivalente, lo siguiente:



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- I. Denominación del cargo de elección popular o cargo, empleo o comisión en el servicio público que inicia;
- II. Fecha de inicio en el cargo; y
- III. Percepción mensual neta.

Artículo 32. Los militantes que sean designados funcionarios públicos en los gobiernos emanados del Partido, por sí o por medio de coalición y que por su encargo devenguen un sueldo, contribuirán de manera mensual, al sostenimiento del Comité en el que militen con la aportación de hasta el 2% de su percepción neta, es decir, lo que resulte de manera posterior a descontar los impuestos correspondientes, de conformidad con los límites de aportaciones de militantes establecidas en las legislaciones electorales correspondientes y las normas complementarias emitidas por la Tesorería Nacional del Partido.

Como sueldo o percepción neta se deberá entender aquel ingreso que incluye todas las remuneraciones recibas por su cargo.

El Comité al que hace referencia el primer párrafo del presente artículo, será entendido en razón de la influencia, injerencia o recomendación que ése o alguno de sus integrantes haya ejercido para la obtención del encargo obtenido.

Los Comités Directivos Estatales y Municipales deberán incluir en el informe correspondiente el uso de los recursos provenientes de las cuotas a que se refiere este artículo.

Artículo 33. Los funcionarios públicos de elección popular contribuirán al sostenimiento del partido con una cuota mensual calculada con base en las percepciones netas a que se refiere el artículo anterior, de la siguiente manera:

- I. Hasta 4 salarios mínimos, exentos.
- II. De 5 salarios mínimos en adelante: 10 %.

El cálculo deberá hacerse sobre el total neto de percepciones, entendiéndose como tal al ingreso que incluye todas las remuneraciones recibas por su cargo.

El salario mínimo corresponderá al vigente en su localidad.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Los gastos y viáticos que reciban para fines específicos relacionados con el ejercicio de su función pública, quedarán exentos del pago de cuotas.

Artículo 34. Para efectos de cumplir con la obligación de participar con acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables, por lo menos una vez al año, como uno de los requisitos para mantener la calidad de militante y poder ejercer los correspondientes derechos, los militantes podrán realizar cualquiera de las siguientes:

- I. Participar como integrante del Consejo Nacional, Estatal o del Distrito Federal;
- II. Participar como integrante del Comité Ejecutivo Nacional, Comité Directivo Estatal o de un Comité Municipal;
- III. Asistir como delegado numerario a una Asamblea Nacional, Estatal o del Distrito Federal, Municipal o Delegacional, en el año que corresponda acreditar;
- IV. Participar como integrante de mesas receptoras de Centros de Votación en elecciones internas de Presidente y su planilla, para el Comité Ejecutivo Nacional o Comités Directivos Estatales, en el año que corresponda acreditar;
- V. Participar como integrante de mesas receptoras de Centros de Votación, para la selección de candidatos a cargos de elección popular;
- VI. Participar en los cursos básicos que establece el Reglamento de Acción Juvenil;
- VII. Participar en las actividades que para tal efecto acredite la Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer;
- VIII. Haber emitido su voto en cualquiera de los procesos a que hacen referencia los dos incisos anteriores, en el año que corresponda acreditar;
- IX. Haber participado como representante del Partido ante algún órgano electoral, representante general o de casilla, o como candidato a cargo de elección popular, en procesos electorales federales o locales, en el año que corresponda acreditar;
- X. Haber recibido o impartido algún curso, foro, conferencia o similares de formación o capacitación organizados por las estructuras del Partido y avaladas por la Secretaría de Capacitación y Formación del Comité Ejecutivo Nacional, en el año que corresponda acreditar;



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- XI. Haber contribuido en alguna actividad comunitaria y política de las convocadas por las estructuras del Partido, avalada por la estructura del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente, en el año que corresponda acreditar; y
- XII. Las demás que para tal efecto, se registren en la PLATAFORMA PAN;

En los años en los que exista proceso electoral, la actividad prioritaria para cumplir con lo establecido en el presente artículo, será la correspondiente a participar en la estructura electoral que determine la Secretaría Nacional de Elecciones.

Para efectos de la comprobación y acreditación de las actividades, la estructura del Partido responsable de su organización, registrará la asistencia en la PLATAFORMA PAN, entregando al participante un comprobante para el caso de alguna aclaración.

El Registro Nacional de Militantes publicará trimestralmente en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional, el listado de militantes que hayan cumplido con la obligación de participar con acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables, por lo menos una vez al año, como uno de los requisitos para mantener la calidad de militante y poder ejercer los correspondientes derechos.

Las áreas organizadoras de las actividades descritas en el presente artículo, deberán solicitar a la estructura del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente, registrar la actividad en la PLATAFORMA PAN, con anticipación de por lo menos quince días previos a su realización.

Artículo 35. Queda exento del cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el Artículo 12 numeral 1, inciso c) de los Estatutos, cuando por razones educativas o laborales el militante resida temporalmente en el extranjero y no exista una estructura del Partido en la cual pueda participar políticamente. En estos casos, deberá notificar por escrito al Comité Directivo Municipal o Delegacional la fecha y motivo de su salida del territorio nacional, así como informar de su regreso, para los efectos conducentes.

Artículo 36. Quedan exentos de contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual de carácter voluntario, aquellos militantes que residan en el extranjero, así como aquellos que hayan cumplido 65 años de edad.

Las cuotas reglamentarias establecidas en el artículo 120 de los Estatutos aplicarán, sin excepción, para la totalidad de los militantes.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 37. Es obligación de los militantes del Partido comunicar al Comité Directivo Municipal o Delegacional, Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal que les corresponda, o en forma directa al Registro Nacional de Militantes, mediante los formatos autorizados, el trámite de cambio de domicilio o actualización de datos de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Registro Nacional de Electores, presentando copia de la nueva credencial.

Artículo 38. Es obligación de los Directores de Afiliación, en el ámbito de su competencia, contribuir a mantener actualizado el Padrón de Militantes, para tal efecto:

- I. El Registro Nacional de Militantes recibirá semanalmente los movimientos de alta de militantes, las solicitudes de baja del Padrón de Militantes y los registros de cumplimiento de obligaciones que le hagan llegar los Comités Directivos Estatales;
- II. Las resoluciones de sanción, que impongan los órganos competentes, en el ejercicio de facultades sancionadoras, deberán informarse al Registro Nacional de Militantes, una vez que hayan sido notificadas al sancionado. Las impugnaciones a dichas resoluciones, recibirán el mismo tratamiento.
- III. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción anterior, los Comités Directivos Municipales también enviarán previamente, el primer día hábil de cada semana a su respectivo Comité Directivo Estatal, la información a que hace alusión la mencionada fracción, correspondiente a su ámbito de competencia.

El Manual que al efecto se expida, especificará el flujo de información, el uso de la PLATAFORMA PAN y precisará las fechas y procedimiento de coordinación.

Artículo 39. La Comisión de Orden del Consejo Nacional y las Comisiones de Orden de los Consejos Estatales y del Distrito Federal, además de las autoridades partidistas con facultades sancionadoras, que en el ejercicio de sus facultades impongan sanciones, deberán informar de manera inmediata al Registro Nacional de Militantes las que hubieren acordado, acompañando copia de la constancia de notificación a quienes se hayan hecho acreedores de las mismas, para efectos de hacer las inscripciones correspondientes.

Asimismo, las propias Comisiones, la Coordinación General Jurídica o cualquier otro órgano del Comité Ejecutivo Nacional, en los casos que corresponda, deberán informar al Registro Nacional de Militantes las resoluciones tomadas en los tribunales electorales, que afecten las sanciones acordadas, a fin de que las mismas sean debidamente acatadas por el Partido.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Capítulo III

Del Procedimiento de Aclaración y Verificación de actividades de los Militantes

Artículo 40. Los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales, por conducto de aquéllos, así como el Registro Nacional de Militantes, son corresponsables de informar sobre los registros del cumplimiento de las actividades partidistas a que se refiere el Artículo 12 numeral 1, inciso c) de los Estatutos y los artículos correlativos de este Reglamento, a efecto de que los militantes puedan verificar su situación con oportunidad.

En caso de que el militante considere que una actividad que realizó no está incorporada, deberá acudir a su Comité Directivo Municipal, a efecto de que se realice la aclaración y verificación, presentando las constancias de las actividades en que participó.

Las actividades serán válidas solamente en caso de que se encuentren registradas en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 41. Una vez que el Comité correspondiente compruebe la participación del militante en la actividad, informará en las cuarenta y ocho horas siguientes al Comité Directivo Estatal, el que, en el mismo plazo, lo hará del conocimiento del Registro Nacional de Militantes, a efecto de que sea efectuada la corrección y se refleje en el registro de obligaciones del militante, en las siguientes cuarenta y ocho horas a partir de que el Registro sea notificado.

Capítulo IV

Del Procedimiento y la Declaratoria de baja

Artículo 42. La declaratoria de baja de una ciudadana o ciudadano, del Padrón de Militantes, es la resolución que lleva a cabo el Registro Nacional de Militantes, por conducto del Director, una vez que se hayan agotado los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

El efecto de esta declaratoria es la pérdida de la calidad de militante, y en consecuencia la baja del Padrón de Militantes.

Artículo 43. Cuando de los registros de cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los militantes del Partido, el Registro Nacional de Militantes advierta que se configura la baja como militante, iniciará el siguiente procedimiento:



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- I. En coordinación con la instancia partidista correspondiente, designará a un representante que realizará las diligencias para el desahogo del procedimiento establecido en el presente artículo.
- II. Citará al interesado con cuarenta y ocho horas de antelación, para acudir a una audiencia ante el representante del Registro Nacional de Militantes, dando vista a la Comisión de Afiliación, a través de su Secretaría Técnica.
- III. En la audiencia, el representante del Registro Nacional de Militantes expondrá al militante los registros que de sus obligaciones, deberes, sanciones y actividades se advierten, procurando conciliar una solución al resarcimiento o bien, al acuerdo de baja correspondiente.
- IV. Si de la audiencia de conciliación se desprendiera la inexistencia de acuerdo conciliatorio, el militante podrá presentar los comprobantes de participación en actividades del Partido que estime idóneos para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones partidarias, así como las demás pruebas que estime pertinentes y los alegatos que haga valer en su defensa;
- V. Una vez desahogada, el Registro Nacional de Militantes resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la celebración de la misma, haciendo del conocimiento del interesado la resolución que recaiga, mediante notificación personal.
- VI. De proceder, el Registro Nacional de Militantes registrará la baja en la Plataforma PAN, asentando la causal y, en su caso, el período por el cual no podrá solicitar nuevamente su afiliación.

Capítulo V Del Procedimiento de Afiliación de residentes en el extranjero

Artículo 44. Toda ciudadana o ciudadano mexicanos residentes en el extranjero, que deseen afiliarse como militantes al Partido, deberán hacerlo de forma individual, libre, pacífica, voluntaria y directa; asumir como propios los Principios de Doctrina, fines y objetivos; así como los Programas de Acción Política, Plataformas políticas y electorales, Estatutos y Reglamentos.

En términos del Artículo 8 numeral 2 de los Estatutos, quedarán exentos del requisito de realizar su procedimiento de afiliación de forma presencial. La ciudadanía podrán acreditarla con la presentación de la matrícula consular.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 45. Los ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero y cuenten con clave de elector, podrán optar por realizar el Taller de Introducción al Partido por internet y obtener el formato web de afiliación, indicando su domicilio de residencia. Cumplido lo anterior, deberán firmar dicho documento y anexar copia de la credencial de elector o matrícula consular y enviarlos por correo postal al domicilio del Registro Nacional de Militantes indicado en la página electrónica identificada como www.rnm.mx

TÍTULO TERCERO De los Simpatizantes del Partido

Capítulo I De los mecanismos para inclusión y actualización de la base de datos de Simpatizantes

Artículo 46. Son simpatizantes del Partido, las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que, derivado del acercamiento con un órgano del Partido o militante, manifiesten el deseo de mantener un contacto estrecho y colaborar con sus fines, proporcionando, de manera voluntaria, su información de contacto básico.

Artículo 47. Es responsabilidad de la instancia del Partido receptora de los datos, la inclusión, actualización y depuración de la base de datos de simpatizantes del Partido.

Las ciudadanas y ciudadanos que manifiesten su deseo de ser enlistados en la base de datos de simpatizantes, llenarán el formulario impreso o electrónico dispuesto para tal efecto en las oficinas del Partido, o en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 48. Los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales, contarán con las bases de datos de los simpatizantes del Partido registrados en el ámbito de su jurisdicción, mediante el acceso a la PLATAFORMA PAN.

Artículo 49. Cuando no sea posible establecer comunicación con un simpatizante registrado por error, información no actualizada o cualquier otra causa, el Comité Directivo Estatal o el Comité Directivo Municipal, buscará al ciudadano para actualizar sus datos, en caso de no ser posible contactarlo, informará al Registro Nacional de Militantes para proceder a la tramitación de su baja.

Artículo 50. Cuando las ciudadanas y ciudadanos enlistados en la base de datos de simpatizantes deseen ser dados de baja, lo solicitarán por escrito. La solicitud procederá con la mera presentación de la solicitud



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
respectiva. En tal caso, la baja se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes a que sea recibido por la Dirección del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 51. Los datos personales de los simpatizantes, contenidos en la base de datos, serán manejados con criterios de protección y salvaguarda iguales a los previstos para el caso de los militantes del Partido.

Capítulo II De la vinculación del Partido con sus Simpatizantes

Artículo 52. Las diversas Secretarías, Coordinaciones y Direcciones del Comité Ejecutivo Nacional, pondrán a consideración y en su caso aprobación, de la instancia correspondiente del Partido, programas, cursos y demás insumos que contribuyan a la formación, capacitación ciudadana, cultura cívica, formación de valores democráticos y difusión de los objetivos del Partido. Para ser difundidos permanentemente vía Internet, dirigidos a simpatizantes.

Estas actividades se registrarán en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 53. Los simpatizantes del Partido registrados en la base de datos, serán convocados a participar en actividades públicas de carácter político, electoral o cívico, organizadas por los órganos del Partido en su demarcación, y serán informados regularmente de sus actividades; asimismo, serán invitados a participar en las actividades de formación y capacitación política y podrán ser postulados como precandidatos a cargos de elección popular, inscribiéndose para ello en los procesos de selección convocados por el propio Partido, cumpliendo con los requisitos constitucionales, legales, estatutarios y demás señalados en la convocatoria respectiva.

Artículo 54. El Comité Ejecutivo Nacional establecerá los canales de comunicación electrónicos necesarios para promover el contacto con los simpatizantes, entre otros, mediante la recepción de propuestas y comentarios que contribuyan a los fines del Partido.

TÍTULO CUARTO Del Registro Nacional de Militantes

Capítulo I Regulación, estructura y funcionamiento

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 55. El Registro Nacional de Militantes es el órgano del Comité Ejecutivo Nacional, dependiente directamente del Presidente del mismo, encargado de administrar, revisar y certificar el Padrón de todos los militantes del Partido.

En su actuación y funcionamiento se registrá por los principios de objetividad, certeza y transparencia.

Artículo 56. El Registro Nacional de Militantes contará con los recursos humanos y presupuestales suficientes para atender las funciones encomendadas.

Para el adecuado desarrollo de sus trabajos, el Registro Nacional de Militantes, tendrá a su cargo las Áreas de la Estructura Básica Permanente siguiente:

- I. Dirección;
- II. Área de Coordinación de Procesos;
- III. Área de Coordinación Jurídica del Registro Nacional de Militantes;
- IV. Área de Coordinación de Credencialización;

Artículo 57. El Director del Registro Nacional de Militantes será designado por la Comisión Permanente, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Para que el nombramiento sea efectivo, se requiere la aprobación de la mayoría simple de los comisionados presentes en la sesión correspondiente.

Quien ocupe el cargo, deberá ser militante del Partido; tener antecedentes de probado desempeño imparcial; y conocer la normatividad del Partido y el funcionamiento de sus estructuras internas.

Artículo 58. El Registro Nacional de Militantes, conforme a las facultades establecidas en los Estatutos y en otros Reglamentos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir, y en su caso aceptar, las solicitudes de afiliación de los militantes del Partido;
- II. Incorporar al Padrón los registros de alta de militantes del Partido;



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- III. Mantener actualizado el Padrón de Militantes y llevar el registro del cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los mismos;
- IV. Supervisar que todas las instancias de afiliación del Registro Nacional de Militantes y sus auxiliares en los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, ajusten su actuación a las normas y procedimientos vigentes en la materia, realizando las investigaciones y auditorías de proceso, cuando sean necesarias, a fin de determinar la existencia de conductas contrarias a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos;
- V. Cuidar que la actividad de afiliación se desarrolle en un contexto de eficacia administrativa, instruyendo a las áreas de afiliación en la resolución de asuntos problemáticos relacionados, y emitiendo disposiciones pertinentes a efecto de conseguirla;
- VI. Conocer de conflictos y controversias derivados de la afiliación, excepto las inconformidades sobre listados nominales, y elaborar los dictámenes y acuerdos correspondientes, así como conocer de los reclamos de solicitantes que se vean afectados en la atención de sus trámites;
- VII. Tomar las medidas que garanticen la disponibilidad del trámite de afiliación, cuando éste no se esté prestando en las instancias facultadas para ello o se haga de manera irregular;
- VIII. Elaborar los proyectos y modificaciones del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y del Manual de Procedimientos de Afiliación;
- IX. Proponer las acciones y mecanismos orientados a mantener actualizadas las bases de datos de los Estados y Municipios, así como el Padrón de Militantes;
- X. Proponer proyectos encaminados a mejorar la gestión de los procesos de afiliación y servicios derivados, así como atender, en el ámbito de su competencia las estrategias que determine el Comité Ejecutivo Nacional para el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia;
- XI. De conformidad con lo establecido en los Reglamentos, acuerdos y convocatorias aplicables, expedir los listados nominales para procesos de selección de candidatos solicitados por la Comisión Organizadora Electoral, así como para asambleas solicitados por los órganos estatales y municipales. A su vez, expedir las bases de datos para actualización a las estructuras estatales, mismas que deberán remitirlos oportunamente a las estructuras municipales;
- XII. De conformidad con lo establecido en los reglamentos, acuerdos y convocatorias aplicables, expedir los listados nominales para los procesos internos de elección de Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional, así como para la elección de presidentes y miembros de los correspondientes Comités Directivos Estatales y Municipales;



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- XIII. Informar trimestralmente a los Comités del Partido, acerca de los ciudadanos que se hayan incorporado al padrón, de los movimientos y de los que hayan sido dados de baja;
- XIV. Llevar el registro completo y actualizado de los órganos municipales y delegacionales, estatales y del Distrito Federal, así como el nacional del Partido;
- XV. Llevar y mantener actualizada la base de datos de los simpatizantes del Partido;
- XVI. Emitir la declaratoria de baja cuando el militante no cumpla los requisitos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos;
- XVII. Participar de la estrategia de afiliación en el Partido;
- XVIII. Proporcionar a la Comisión de Afiliación la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- XIX. Auxiliar a la Comisión de Afiliación, para el caso de que acuerde la celebración de auditorías sobre el Padrón de Militantes;
- XX. Instrumentar y desahogar los procedimientos a que hace referencia el presente Reglamento;
- XXI. Coordinarse con las áreas del Comité Ejecutivo Nacional, relacionadas con su competencia;
- XXII. Instrumentar programas de credencialización;
- XXIII. Organizar y operar el Servicio de Atención a militantes y simpatizantes;
- XXIV. Capacitar y orientar a las áreas de afiliación en los órganos directivos estatales y municipales;
- XXV. Administrar la liga asignada en la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional;
- XXVI. Administrar las bases de datos correspondientes al Registro Nacional de Militantes de la PLATAFORMA PAN;
- XXVII. Proporcionar la información especial que le sea requerida por medios de comunicación, instituciones académicas, analistas independientes y autoridades con atribuciones, con la aprobación del Presidente del Partido o en su caso de la Secretaría General; y



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

XXVIII. Las demás que señalen los Estatutos, el presente Reglamento y las que acuerde la Comisión Permanente Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional;

Artículo 59. El Área de Coordinación de Procesos, será la responsable de analizar y dictaminar los formatos de afiliación y documentos anexos a ellos, así como organización su captura e incorporación al Padrón de Militantes. También, de identificar posibles inconsistencias en ellos, a efecto de informar inmediatamente al órgano del Partido correspondiente.

Artículo 60. El Área de Coordinación de credencialización, verificará el cumplimiento de la antigüedad de los militantes que soliciten su credencial del Partido, de dar seguimiento y trámite al llenado del formato, la toma de la fotografía, así como la elaboración y su entrega oportuna a los militantes.

Artículo 61. El Comité Ejecutivo Nacional coadyuvará con la actualización, relación y funcionamiento de la PLATAFORMA PAN.

Artículo 62. El Padrón Nacional de Estructuras integrará, analizará y registrará los documentos que acrediten la conformación y actualización de las estructuras del Partido, así como su debida incorporación a la base de datos del Padrón Nacional de Estructuras.

Artículo 63. Todos los directivos y funcionarios que estén involucrados con tareas de afiliación, deberán contar con la preparación correspondiente a las funciones para las cuales se les contrata. En igualdad de perfiles de preparación, tendrá preferencia quien sea militante del Partido.

Artículo 64. El Servicio de Atención a militantes y simpatizantes, es el espacio físico y de prestación de servicios de orientación y asesoría, dependiente del Registro Nacional de Militantes, cuya finalidad es contribuir a facilitarles la actualización de datos y documentos y el cumplimiento de las tareas de dicho Registro.

Capítulo II

De la administración, revisión y certificación del Padrón de Militantes

Artículo 65. El Registro Nacional de Militantes es la instancia única encargada de la expedición de listados nominales de los militantes del Partido Acción Nacional.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Los listados nominales serán entregados, con causa justificada por actividades del Partido, únicamente en términos de lo dispuesto por otros Reglamentos y demás normatividad aplicable, en estricto cumplimiento a la protección de datos personales.

Artículo 66. El Padrón de Militantes del Partido estará disponible para el uso de órganos competentes, candidatos y precandidatos en procesos electivos internos, funcionarios públicos electos emanados del Partido y de militantes con Comisiones partidistas específicas, cuyo desempeño lo requiera conforme a la normatividad aplicable, en estricto cumplimiento a la protección de datos personales.

Artículo 67. Únicamente serán válidos los padrones y listados nominales emitidos por el Registro Nacional de Militantes.

Las bases de datos elaboradas por estructuras estatales y municipales no determinan la pertenencia al Partido, ni el derecho de participar en eventos estatutarios.

Artículo 68. El Registro Nacional de Militantes recibirá las solicitudes de afiliación que le remitan los Comités Directivos Estatales y Municipales, en términos del presente Reglamento.

Artículo 69. El Registro Nacional de Militantes verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 10 de los Estatutos; en caso de que se hayan cumplido, inscribirá de inmediato a la ciudadana o ciudadano como militante del Partido.

Las solicitudes que no hayan cumplido los requisitos del artículo arriba señalado a juicio del Registro Nacional de Militantes, serán canceladas y remitidas al Comité Directivo Estatal correspondientes.

Artículo 70. Los militantes del Partido tienen la responsabilidad de mantener actualizados sus datos personales en el Padrón de Militantes. Para el cumplimiento de esta obligación, deberán informar al Comité Directivo Municipal que les corresponda, en un plazo no mayor de 30 días, los siguientes movimientos:

- I. Cambio o sustitución de la credencial para votar con fotografía o matrícula consular, en el caso de los mexicanos residentes en el extranjero, para lo cual deberán entregar copia del documento;
- II. Cambio de domicilio;



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- III. Cambio de número telefónico fijo o móvil; y
- IV. Cambio de dirección de correo electrónico personal.

Artículo 71. Los militantes y el Registro Nacional de Militantes, son corresponsables de mantener el más alto porcentaje de consistencia del padrón de militantes; para tal efecto, además de asentar el cambio de los datos personales recibidos de los Comités Directivos Municipales, deberá el referido Registro establecer programas de monitoreo y validación de la información, de la manera siguiente:

- I. Cuando se devuelva correspondencia institucional del Partido, podrá verificar los datos correspondientes al domicilio del militante por vía telefónica, electrónica o postal;
- II. De manera aleatoria y programada, en coordinación con los Comités Directivos Municipales o Delegacionales, podrá realizar visitas de monitoreo que le permitan verificar la veracidad de la información personal de los militantes; y
- III. A solicitud de los Comités Directivos Municipales o Comités Directivos Estatales, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, o cuando lo acuerde la Comisión de Afiliación o el propio Registro Nacional de Militantes, éste auditará el padrón correspondiente a una jurisdicción determinada, para verificar la autenticidad de la información o para detectar casos de afiliación contrarios a lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos.

Artículo 72. Los militantes causarán baja del Padrón por los siguientes motivos:

- I. Expulsión;
- II. Declaratoria de expulsión;
- III. Fallecimiento;
- IV. Renuncia;
- V. Invalidez de trámite;
- VI. Declaratoria de baja;
- VII. Depuración; y

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

VIII. Falta de refrendo.

El Registro Nacional de Militantes es la única instancia facultada para ejecutar las bajas que resulten de las fracciones anteriores, para lo cual requerirá los documentos necesarios para garantizar su debido procesamiento.

Artículo 73. En el caso de expulsión y declaratoria de expulsión, la resolución dictada por la Comisión de Orden o Comisión permanente competente, deberá informar al Registro Nacional de Militantes, acompañando copia de la constancia de notificación al militante sancionado para la procedencia de su inscripción.

Artículo 74. Para los casos de fallecimiento de militantes del Partido, el Registro Nacional de Militantes procederá a la baja, cuando reciba copia de la correspondiente acta de defunción, ya sea de forma directa por algún familiar o a través de algún Comité Directivo.

Artículo 75. Las renunciaciones deberán presentarse ante el Registro Nacional de Militantes y podrán remitirse a través de los Directores de Afiliación acompañadas de copia de la credencial para votar.

Artículo 76. Se considerará que hay renuncia pública cuando el militante, de manera deliberada, la haga del conocimiento público mediante instancias externas al Partido. Los Comités Directivos deberán informar de lo anterior al Registro Nacional de Militantes de manera inmediata.

Tratándose de renuncia pública, el respectivo Comité Directivo Estatal o Municipal, deberá recabar las pruebas pertinentes, acordar formalmente la solicitud al Registro Nacional de Militantes para que proceda a la baja correspondiente, notificar personalmente al renunciante dicho acuerdo, otorgar el derecho de audiencia al renunciante y enviar copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de tales requisitos al Registro Nacional de Militantes. Cuando los hechos sean del conocimiento del Registro Nacional de Militantes, éste deberá solicitar al Comité Directivo Municipal que inicie el trámite correspondiente y reúna los requisitos señalados en este párrafo. En cualquier caso, el Director o Directora del Registro Nacional de Militantes valorará la documentación y determinará si la renuncia tiene o no el atributo de pública, y le notificará al renunciante la resolución.

Las renunciaciones serán efectivas a partir de la fecha en que se presenten o se hagan públicas, independientemente de cuándo hayan quedado asentadas en el Registro Nacional de Militantes.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Ninguna renuncia tendrá preeminencia sobre el resultado de un proceso que devenga en una expulsión, a menos que haya sido presentada con anterioridad al inicio del mismo.

Artículo 77. El Registro Nacional de Militantes podrá cancelar las solicitudes de afiliación recibidas, informando al solicitante a través de los estrados electrónicos de los Comités Directivos estatales o municipales, cuando se incumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 10 de los Estatutos o 12 del presente reglamento;

Artículo 78. Los Comités Directivos Municipales o Comités Directivos Estatales, podrán solicitar al Registro Nacional de Militantes la baja por invalidez de trámite, cuando un registro asentado en el Padrón de Militantes no hubiere cumplido los requisitos para ser militante.

Procederá la baja por invalidez de trámite en los siguientes casos:

- I. Se demuestre fehacientemente que el militante se encuentra afiliado a otro Partido Político, o bien a alguna organización con principios contrarios a los del PAN;
- II. Se demuestre fehacientemente que el militante hubiere apoyado a otro Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente, en la última campaña electoral federal o local, sin autorización del Partido;
- III. Se pruebe que el militante ha contravenido lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de los Estatutos;
- IV. Se acredite que en el curso de su trámite se violentó alguna norma aplicable;
- V. Se compruebe que el militante tiene mala fama pública o que ha incurrido en actos que le conlleven descrédito público, de manera que su incorporación dañe la imagen del Partido;
- VI. Se pruebe que el militante ha sido condenado por algún delito o se encuentra sujeto a proceso por delito grave;
- VII. Se acredite dolo o mala fe del solicitante al hacer el trámite;
- VIII. Se pruebe que la solicitud de afiliación ha sido motivada mediante la entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o servicios; mediante el condicionamiento de un empleo; o mediante cualquier medida que tenga por objeto presionar al solicitante; y
- IX. Se pruebe que se está en el supuesto de afiliación corporativa.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Quienes hayan sido dados de baja por invalidez de trámite, serán notificados por el propio Registro Nacional de Militantes por el medio más idóneo y dispondrán de 15 días naturales a partir de la notificación para solicitar que se revise la decisión. El Registro Nacional de Militantes contará con 30 días naturales para decidir en definitiva.

Artículo 79. La baja por depuración sólo tendrá lugar como resultado de la aplicación de un programa específico acordado por el Comité Ejecutivo Nacional, instrumentados por el Registro Nacional de Militantes.

Cualquier programa que implique depuración, cuidará en todo momento que se respeten las garantías esenciales del procedimiento.

Artículo 80. En términos de lo establecido en el artículo 33 BIS de los Estatutos, será la Comisión Permanente del Consejo Nacional la que decida sobre las solicitudes de readmisión al Partido que presenten quienes hayan sido expulsados, se hayan separado o renunciado, cuando lo hayan hecho en forma pública.

Estas solicitudes se presentarán ante la Secretaría General, quien dará vista al Registro Nacional de Militantes para que rinda un informe acerca de la situación y el tiempo transcurrido desde que se dio la baja correspondiente.

Las solicitudes no podrán aprobarse en un término menor de 3 años de haberse acordado la expulsión o de haber ocurrido la separación o renuncia pública, por lo que, con base en el informe del Registro Nacional de Militantes, la Comisión Permanente del Consejo Nacional decidirá lo conducente.

Capítulo III De los listados nominales

Artículo 81. Se entenderá por listado nominal la relación de militantes con derecho a participar en los procesos estatutarios de carácter electivo, expedida por el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 82. La Comisión Organizadora Electoral entregará con oportunidad al Registro Nacional de Militantes los calendarios de los procesos electorales internos, a efecto de que se tengan previstos los cierres correspondientes.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Capítulo IV

De los listados nominales en la realización de Asambleas Estatales y Municipales

Artículo 83. Los listados nominales que se expidan para la celebración de Asambleas Municipales o Delegacionales, Asambleas Estatales o del Distrito Federal y proceso electivo de Presidente e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y Comité Directivo Estatal, seguirán el siguiente procedimiento:

- I. Los órganos competentes del Partido darán aviso al área del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente del tipo de elección que se llevará a cabo;
- II. El órgano del Partido competente, notificado de la solicitud, determinará la procedencia o no de la misma. De ser procedente, registrará la autorización de la misma en la PLATAFORMA PAN, fijando fecha de cierre de padrón, de conformidad con lo que señale la normatividad correspondiente y la fecha de celebración del evento de elección;
- III. Registrado el evento, el Registro Nacional de Militantes entregará el listado nominal o padrón correspondiente, mediante el envío por conducto de la PLATAFORMA PAN;
- IV. Cumplidos los requisitos para la celebración del evento, el órgano del Partido competente procederá, a través de la PLATAFORMA PAN, al envío del listado nominal correspondiente.

En el caso de listados nominales para eventos estatutarios que no sean de selección de candidatos, el Registro Nacional de Militantes, expedirá los mismos de acuerdo a los tiempos normativos señalados en los reglamentos correspondientes, para que acompañen la publicación de las convocatorias respectivas, siempre que éstas hayan sido autorizadas por el órgano del Partido competente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 84. Una vez emitidos los listados nominales definitivos no podrán incluirse más militantes, salvo determinación de la Comisión de Afiliación o sentencias emitidas por la autoridad electoral competente. En casos de procesos de selección de candidatos, se requerirá el visto bueno de la Comisión Organizadora Electoral.

Artículo 85. La Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad y la Secretaría Nacional de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional, en el ámbito de su competencia, vigilarán que la acreditación en las Asambleas se realice conforme al listado nominal definitivo.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 86. El Registro Nacional de Militantes es el único organismo autorizado para ingresar o modificar la información contenida en el Padrón de Militantes.

Cuando los órganos Nacionales, Estatales o del Distrito Federal y Municipales o Delegacionales requieran el uso de listados nominales o de base de datos de militantes o simpatizantes en su jurisdicción para la realización de procesos de elección de dirigentes, candidatos, actividades específicas u otros fines previstos en los Estatutos y reglamentos aplicables, deberán solicitar al Registro Nacional de Militantes la expedición de listados nominales para cumplir con sus respectivas obligaciones.

Artículo 87. En los listados nominales que le sean requeridos para los fines previstos en los Estatutos y reglamentos aplicables, el Registro Nacional de Militantes incluirá los campos de información que sean estrictamente necesarios para el adecuado cumplimiento de la convocatoria respectiva, reservando el resto de la información del militante.

Artículo 88. Los listados nominales para eventos estatutarios se clasificarán en:

- I. Listado nominal para Acreditación y Registro, que es la relación que contiene el nombre, fecha de alta, refrendo, clave del Registro Nacional de Militantes y dos campos para firma; y
- II. Listado nominal para consulta, que es la relación que se encuentra disponible en estrados para consulta de la militancia y debe contener únicamente el nombre completo, fecha de ingreso al Partido, Estado, Municipio, Distrito Federal y local.

Artículo 89. Los listados nominales de electores se clasifican en:

- I. Preliminar, el cual se expedirá seis meses antes del inicio de la precampaña y contiene la información relativa al corte del padrón, local o federal; e incluye a los militantes con la antigüedad que señala el artículo 11 numeral 3 de los Estatutos;
- II. Definitivo, el cual contiene la información relativa al corte preliminar y a las aclaraciones resueltas por la Comisión de Afiliación; y
- III. De centros de votación, que es la relación que se utiliza en la mesa receptora de votación el día de la elección, que contiene los datos del listado nominal definitivo y, en su caso, de los acuerdos emitidos por la Comisión de Afiliación e instancias judiciales.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 90. Para la emisión y uso de listados nominales, el Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Militantes contendrá los trámites e instancias responsables de solicitarlos.

Capítulo V

Del registro de integración de Órganos Directivos Nacionales, Estatales y Municipales

Artículo 91. El Padrón Nacional de Estructuras será administrado por la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el Registro Nacional de Militantes, a través de la PLATAFORMA PAN y contendrá:

- I. El tipo de estructura y vigencia de la misma;
- II. Nombre e información de contacto de los Titulares de la estructura básica:
 - a. Presidente;
 - b. Secretario General;
 - c. Tesorero;
 - d. Secretario de Fortalecimiento, o equivalente;
 - e. Secretario de Formación y Capacitación, o equivalente;
 - f. Promoción Política de la Mujer;
 - g. Secretario de Acción Juvenil;
 - h. Director de Afiliación;
 - i. Secretario de Elecciones, o equivalente;
 - j. Coordinador Jurídico, o equivalente; y
 - k. Otras Secretarías o Coordinaciones nombradas por el Comité respectivo.
- III. El Padrón Nacional de Estructuras contendrá la información relativa a la integración de los órganos Municipales, Delegacionales, Estatales, del Distrito Federal y Nacional del Partido que se encuentren en funcionamiento.

Las Estructuras Estatales y del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, en coordinación con la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad y el Registro Nacional de Militantes, serán responsables de la actualización de la base de datos del Padrón Nacional de Estructuras.

Los movimientos asentados en el Padrón Nacional de Estructuras surtirán efectos plenos al momento de su publicación y la base de datos contará al menos con los elementos siguientes:

- a. Datos relativos a la sede del Comité respectivo tales como domicilio completo, teléfonos, horario de atención, página de internet y redes sociales en su caso; y



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- b. Datos de los integrantes de las estructuras existentes en el Partido, tales como nombre completo, clave del Registro Nacional de Militantes, cargo y período para el cual fueron electos y, en su caso, las sustituciones correspondientes.

Con independencia de la información que obre en la PLATAFORMA PAN, las estructuras estatales resguardarán el archivo documental de las convocatorias, actas, listas de asistencia y credenciales de elector que respalden el nombramiento de los integrantes de los órganos del Partido en los niveles Estatales, del Distrito Federal Municipales y Delegacionales.

Artículo 92. El Registro Nacional de Militantes, en coordinación con la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad, supervisará y validará la adecuada integración de la información contenida en el Padrón Nacional de Estructuras, que deberá contener:

- I. Copia certificada del acta de sesión del respectivo Comité Directivo Estatal o Municipal, en la que conste la instalación del propio Comité y el nombramiento de los integrantes del mismo, así como de las sesiones en las que se acordaron remociones o sustituciones de ellos; y
- II. El respectivo formato expedido por el Registro Nacional de Militantes.

En el Manual de Procedimientos se instrumentarán los plazos y procedimientos, a efecto de que las diversas áreas de los Comités, responsables de proporcionar información al Padrón Nacional de Estructuras, contribuyan a su actualización permanente en la PLATAFORMA PAN y el archivo documental.

Artículo 93. En el caso de Comités Directivos Estatales y Municipales, con independencia de la actualización de la base de datos de la PLATAFORMA PAN, todo nombramiento o cambio que realicen de su Director de Afiliación respectivo, lo harán del inmediato conocimiento del Padrón Nacional de Estructuras, publicando en estrados físicos y electrónicos los datos del nuevo Director.

Artículo 94. En la sesión del Comité en la que designe al nuevo Director de afiliación, se asentará lo siguiente:

- I. La obligación del Titular saliente de abstenerse de recibir o tramitar afiliaciones posteriores a la conclusión de su encargo;
- II. La entrega de las solicitudes de afiliación que al momento tenga en su poder el Titular saliente para el trámite correspondiente; y



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- III. La entrega del sello con el que, durante su encargo, realizó la recepción de las solicitudes de afiliación.

El Titular saliente deberá asistir a la sesión respectiva. En caso de no presentarse, se le notificará, mediante oficio, la obligación de realizar las acciones descritas en las fracciones I y II, de negarse, en un término de 5 días hábiles, a cumplir con dichas obligaciones, se dará vista a los órganos directivos para el inicio del procedimiento sancionador que corresponda.

Capítulo VI Del procedimiento de credencialización

Artículo 95. Los militantes del Partido cuya antigüedad sea igual o mayor a un año, podrán solicitar, sin costo, la credencial que los acredita con tal carácter. Su validez y vigencia está vinculada a los datos publicados del militante en el Padrón.

Es requisito indispensable para que un militante solicite su credencial del Partido, contar con su credencial para votar vigente, para lo cual se efectuará la verificación correspondiente en la página del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 96. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano facultado para expedir las credenciales de los militantes, así como para definir el formato único en que habrá de expedirlas a través del Registro Nacional de Militantes.

Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, podrán suscribir con la Dirección del Registro Nacional de Militantes convenio de colaboración, a efecto de llevar a cabo la expedición física de las referidas credenciales.

Artículo 97. Además del procedimiento de credencialización permanente, el Registro Nacional de Militantes realizará campañas periódicas que contribuyan a incrementar el número de militantes con credencial del Partido. Para tal efecto, se coordinará con las diversas estructuras del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales y Municipales.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 98. Durante el periodo en que se publiquen los listados nominales definitivos respectivos para los procesos de elección Federal, Estatal o del Distrito Federal, Municipal o Delegacional, no se expedirán credenciales del Partido hasta pasada la jornada electoral correspondiente.

TÍTULO QUINTO

De las bases y mecanismos de coordinación con las estructuras ejecutivas Nacional, Estatales, del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales

Capítulo I.

Obligaciones de las estructuras

Artículo 99. Los Comités Directivos Municipales tienen la responsabilidad de recibir y dar trámite a toda solicitud de afiliación al Partido, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de los Estatutos. Los funcionarios encargados de la recepción de solicitudes o el propio Comité, no prejuzgarán sobre la procedencia de las mismas.

Sólo los Directores de Afiliación de los Comités mencionados en el párrafo anterior, acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, están facultados para hacer llegar las solicitudes de afiliación a los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, de forma personal o por correo certificado y/o paquetería especializada.

Los Comités Directivos Municipales deberán impartir por lo menos una vez al mes, en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación Nacional, los cursos referidos en el Artículo 13, numeral 2, inciso c) de los Estatutos; expedir y entregar a los asistentes la constancia respectiva; y posteriormente remitir al Comité Directivo Estatal correspondiente la lista de asistencia. La denominación de los cursos impartidos y las listas de asistencia deberán registrarse en la PLATAFORMA PAN.

Para efectos de difusión de los cursos mencionados en el párrafo anterior, los Comités Directivos Municipales, publicarán el primer día hábil de cada uno de los meses del año, en sus estrados físicos, la relación de cursos a impartirse durante el respectivo mes, los horarios, tipos de actividad y nombre de los capacitadores correspondientes, la cual deberá permanecer en dichos estrados durante todo el mes.

Artículo 100. Los funcionarios de los Comités Directivos Estatales o Municipales que incumplan estas disposiciones, se harán acreedores a sanciones, en los términos previstos en los Estatutos, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 101. En los casos en que se niegue el registro en la Entidad Federativa correspondiente, el Registro Nacional de Militantes podrá hacerlo.

Para tal efecto, el Comité Ejecutivo Nacional y, por su conducto, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, determinará el lugar en su sede para la instalación de la ventanilla o módulo para que las ciudadanas y ciudadanos soliciten su afiliación.

En tal caso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9, numeral 2 de los Estatutos, el Director del Registro Nacional de Militantes acreditará al funcionario o funcionarios de su área, responsables de realizar el procedimiento de afiliación.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud de afiliación en esta instancia, se hará del conocimiento de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal de la correspondiente jurisdicción y por conducto de éstos a los Comités Directivos Municipales o Delegacionales, las solicitudes recibidas.

Artículo 102. Cuando el Partido convoque a jornadas de afiliación o actividades semejantes, las ventanillas o módulos que se instalen para tales efectos, se considerarán como puestos de afiliación bajo la jurisdicción del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 103. Los funcionarios del Registro Nacional de Militantes que incumplan estas disposiciones, se harán acreedores a sanciones, en los términos previstos en los Estatutos, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo II Procedimiento de información trimestral

Artículo 104. Los Comités Directivos Estatales, notificarán en el año que corresponda, el primer lunes o al siguiente día hábil si éste fuera inhábil, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, al Registro Nacional de Militantes las actividades registradas por cada militante del Partido en su correspondiente jurisdicción, a efecto de mantener su calidad y poder ejercer sus derechos, en términos de lo dispuesto en el Artículo 13, numeral 1 de los Estatutos.

Artículo 105. A efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, los Comités Directivos Municipales harán llegar al Comité Directivo Estatal, a más tardar el primer lunes o al siguiente



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
día hábil si éste fuera inhábil, de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del año correspondiente, las actividades registradas por los militantes de su jurisdicción.

En el caso de los movimientos y bajas de los militantes mujeres; jóvenes de entre 18 y 25 años; y adultos mayores, el Registro Nacional de Militantes realizará cortes trimestrales informando de ello a las áreas correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, a efecto de que por su conducto, se actualice la información a las áreas respectivas de los Comités Directivos Estatales, que realizarán la actualización de la información a las estructuras municipales.

Artículo 106. El Registro Nacional de Militantes realizará cortes trimestrales, de los ciudadanos incorporados al padrón, de los movimientos y bajas, informando de ello a los Comités Directivos Estatales y por su conducto a los Comités Directivos Municipales de su jurisdicción, el último lunes o al siguiente día hábil si este fuera inhábil, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo 107. El incumplimiento a las obligaciones y plazos previstos en el presente capítulo, serán sancionados conforme a los Estatutos y Reglamentos aplicables.

Capítulo III De la previsión de sanciones

Artículo 108. Los funcionarios del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales y Municipales, que incumplan con obligaciones previstas en el presente ordenamiento, relacionadas con información, cumplimiento de plazos, procedimiento y requerimientos correspondientes a su competencia, serán sujetos a las sanciones establecidas en la normatividad aplicable.

Para ello, se hará del conocimiento del Comité Directivo al que pertenezca o en su caso, al Comité Ejecutivo Nacional, para que conozcan y determinen las sanciones, o soliciten el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 109. Procede la destitución del cargo, cuando el funcionario reincida en el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo anterior.

Asimismo, procede la destitución cuando el funcionario haga uso indebido del sello de afiliación, o del cargo de Director de Afiliación Estatal o Municipal, u obstruya, obstaculice o se niegue a realizar un procedimiento de afiliación libre, individual, voluntaria, pacífica, directa, presencial y personal o cuando



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
acepte afiliaciones que no sean realizadas de manera libre, individual, voluntaria, pacífica, directa, presencial y personal.

Para ello, se dará vista a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, o a las Comisiones Permanentes Estatales. Una vez acordada la destitución, surtirá efectos de manera inmediata.

Artículo 110. Cualquier militante del Partido que promueva, favorezca o realice actos de afiliación contrarios a lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos, será considerado sujeto de suspensión de derechos, en términos de lo dispuesto por el Artículo 121, numeral 1, inciso d), de los Estatutos.

Para ello, se dará vista al Comité Directivo Municipal, a la Comisión Permanente Estatal correspondiente, o en su caso a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones, solicite a la Comisión de Orden respectiva que acuerde dicha sanción.

Artículo 111. Procederá la expulsión de un militante, cuando los motivos señalados en el artículo anterior sean graves o reiterados.

Para ello, se dará vista al Comité Directivo Municipal, a la Comisión Permanente Estatal correspondiente, o en su caso a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones, solicite a la Comisión de Orden respectiva que acuerde dicha sanción.

TÍTULO SEXTO De la Comisión de Afiliación

Capítulo Único

De sus facultades y el Procedimiento de resolución de inconformidades sobre listados nominales.

Artículo 112. La Comisión de Afiliación es la instancia del Consejo Nacional, integrada por siete Consejeros Nacionales, en términos de lo dispuesto en el Artículo 41 de los Estatutos.

Artículo 113. De conformidad con las disposiciones estatutarias, la Comisión de Afiliación tiene las siguientes facultades:

- I. De seguimiento, supervisión y revisión de los procesos de afiliación y registro de obligaciones de militantes, para identificar posibles violaciones sistemáticas o comportamiento atípico del



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

crecimiento del padrón y hacerlo del conocimiento de la Comisión Permanente, a fin de que se tomen las medidas que correspondan; la supervisión de las funciones a cargo del Registro Nacional de Militantes y sus auxiliares en las tareas de afiliación, en particular, supervisar las audiencias que desahogue el referido Registro, conforme a lo establecido en el artículo 13 numeral 5 de los Estatutos;

- II. De recomendación al Comité Ejecutivo Nacional de las estrategias a implementar, con el fin de propiciar el crecimiento cualitativo y cuantitativo de los militantes del Partido;
- III. De revisión, procesamiento de sugerencias que le formulen los militantes y órganos del Partido, tendientes al mejoramiento de los procesos a cargo del Registro Nacional de Militantes y sus órganos auxiliares, haciéndolos del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional; y
- IV. De decisión, para acordar la práctica de auditorías sobre el Padrón de Militantes y simpatizantes, cuando y donde lo determine como necesario; así como para resolver inconformidades sobre listados nominales que les sometan los militantes.

Artículo 114. El Registro Nacional de Militantes y las estructuras de los Comités Directivos Estatales y Municipales, proporcionarán la información que les solicite la Comisión de Afiliación para el cumplimiento de sus facultades.

Artículo 115. El Servicio de atención a militantes y simpatizantes, colocará un buzón destinado a recibir comentarios y sugerencias sobre la afiliación, los que serán entregados a la Comisión de Afiliación por conducto de su Secretario Técnico, a fin de que sean analizados y contribuyan para la elaboración de los diagnósticos y en su caso recomendaciones que la propia Comisión emita.

Artículo 116. En los casos de militantes cuyos datos no aparezcan en el listado nominal correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, podrán iniciar Procedimiento de Inconformidad ante la Comisión de Afiliación, la que una vez recibida la solicitud por escrito, requerirá al Registro Nacional de Militantes para que en el plazo de 72 horas rinda informe acerca de la causa o causas por las que el militante no aparece en el listado nominal de referencia.

La Comisión de Afiliación resolverá en un plazo máximo de 48 horas a partir de que reciba el informe circunstanciado, haciendo del conocimiento del militante y del mencionado Registro Nacional de Militantes, la resolución que recaiga. En caso de que sea favorable al militante, el mismo Registro Nacional de Militantes expedirá la constancia y procederá a subsanar la omisión.

Artículo 117. La Comisión de Afiliación realizará por sí o por conducto del Registro Nacional de Militantes y quien éste autorice, auditorías al padrón de militantes, si de los resultados se desprende que no se cumplió



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
con las disposiciones estatutarias y reglamentarias, el Registro Nacional de Militantes procederá a la integración de los procedimientos correspondientes e informará al Comité Ejecutivo Nacional para efectos de los establecido en los artículos 5 y 6 del presente Reglamento.

TÍTULO SÉPTIMO
De la transparencia y protección de datos personales

Capítulo I
De la transparencia

Artículo 118. A efecto de cumplir con el principio de transparencia, serán atendidas las siguientes previsiones:

- I. Toda persona tiene derecho a acceder a la información no clasificada, contenida en el Registro Nacional de Militantes, de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos y la legislación en materia de transparencia y acceso a la información;
- II. En todo caso sólo será pública la siguiente información del Registro Nacional:
 - a. Respecto al Padrón de Militantes y base de datos de simpatizantes:
 - i. El apellido paterno, materno, nombre o nombres;
 - ii. Fecha de afiliación; y
 - iii. Entidad de residencia.
 - b. Respecto al Padrón Nacional de Estructuras, el directorio de los órganos Nacionales, Estatales, del Distrito Federal y en su caso, Municipales, Delegacionales y Distritales; y
 - c. La demás que señalen la Ley General de Partidos Políticos y las leyes aplicables en materia de transparencia.
- III. La información no se deberá entregar al solicitante cuando se encuentre disponible públicamente;
- IV. Cuando la información a que se refiere el numeral 1 de este artículo no se encuentre disponible públicamente, las solicitudes de acceso a la información procederán en forma impresa o en medio electrónico; y
- V. Se considerará reservada o de carácter confidencial la información relativa a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de los militantes, en términos de la ley de la materia.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

El Partido garantizará la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos.

Artículo 119. Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, la Dirección del Registro Nacional de Militantes deberá coordinarse con el área respectiva para que se mantenga actualizada la información pública establecida en este Capítulo, de forma permanente a través de sus páginas electrónicas, sin perjuicio de la periodicidad, formatos y medios que establezca para todas las obligaciones de transparencia, la Ley General de Partidos Políticos y la normatividad de la materia.

Artículo 120. Los militantes y órganos del Partido podrán realizar sugerencias al Comité Directivo correspondiente, sobre la transparencia y el mejoramiento de los procesos relacionados con el Padrón de Militantes y la base de datos de los simpatizantes, los cuales podrá hacer del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional o del Registro Nacional de Militantes.

Capítulo II De la protección de datos personales

Artículo 121. A efecto de dar cumplimiento a la obligación de proteger los datos personales en términos de las leyes aplicables, el Registro Nacional de Militantes atenderá las siguientes previsiones:

- I. De conformidad con los artículos 6 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 49 numeral 2 de los Estatutos, se reservarán los datos personales y la demás información relativa a la vida privada de quienes estén inscritos en el Registro Nacional de Militantes, aplicando los mecanismos que señale la ley de la materia para protegerlos de la posible utilización indebida por terceros;
- II. El titular de los datos personales tiene la atribución de resguardar su ámbito privado, por lo que el Partido le garantiza en todo momento el poder de decidir sobre la publicidad de los datos de su persona, lo que incluye la facultad de elegir cuáles pueden ser conocidos y cuáles deben permanecer en reserva, además de designar quién y bajo qué modalidades puede utilizarlos; y
- III. El Registro Nacional de Militantes deberá cumplir con los principios y lineamientos que establezca la ley de la materia respecto a los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos.



Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 122. El uso de los listados nominales a cargo de los funcionarios, candidatos y órganos directivos del Partido, estará sujeto en todo momento a la protección y salvaguarda de los datos personales de los militantes que establece el presente Reglamento. Los Comités Directivos, funcionarios y candidatos que incumplan éste, se harán acreedores a las sanciones establecidas en los Estatutos y reglamentos aplicables.

En todo momento, el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que el conciernen, en términos de lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su registro en el Instituto Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente ordenamiento será aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, con base en el proyecto elaborado por el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Reglamento es aplicable a las Comisiones Directivas Provisionales y Delegaciones Municipales.

ARTÍCULO CUARTO. Hasta en tanto el Congreso de la Unión emita las leyes y reformas en materia de transparencia y de protección de datos personales a que se refiere el artículo Segundo Transitorio del decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, y con el objeto de proteger los derechos humanos de las personas y, en específico, de los militantes y de los simpatizantes del Partido, el Registro Nacional de Militantes, emitirá un Manual Provisional que establezca procedimientos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 Constitucional y en los Estatutos Generales del Partido, en materia de acceso a la información pública y protección de datos de particulares. Dicho Manual Provisional se publicará en la página oficial del Partido.

El Manual Provisional perderá su vigencia una vez que entren en vigor las leyes a que se refiere el primer párrafo de este Artículo Transitorio, excepto para los procedimientos que estuvieren en trámite en esa fecha.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. Las solicitudes de afiliación, comprobantes de capacitación, presenciales o en línea, y demás trámites no ingresados al Registro Nacional de Militantes con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento se registrarán por el reglamento vigente al momento de realizar dicho trámite.

ARTICULO SEXTO. Se registrarán las actividades realizadas por cada militante, a que se refiere el artículo 13 de los Estatutos y 34 del presente ordenamiento, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

ARTICULO SEPTIMO. La obtención de firmas ciudadanas para consulta popular referente a "Salario Digno al Trabajador", que realizaron los militantes del Partido Acción Nacional, será registrada como actividad anual en términos del artículo 13, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

ARTICULO OCTAVO. Será el Comité Ejecutivo Nacional el que emitirá el lineamiento del Taller de Introducción al Partido por Internet. Hasta la emisión de dichos lineamientos, el Taller de Introducción al Partido será impartido únicamente de manera presencial.

2.6.5

Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido

Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La supervisión de la aplicación del financiamiento público que corresponde al Partido Acción Nacional estará a cargo de la Tesorería Nacional del Consejo Nacional en los términos de los Estatutos y de este Reglamento.

Artículo 2. Siempre que en este Reglamento se empleen los términos de Comité Directivo Estatal y de Comité Directivo Municipal, se entenderán asimilados a ellos los de Comité Directivo Regional y Delegación Estatal, así como de Comité Delegacional y Delegación Municipal, respectivamente.

CAPÍTULO II DE LA TESORERÍA NACIONAL

Artículo 3. La Tesorería Nacional estará a cargo de un Tesorero designado por el Consejo Nacional a propuesta del Presidente, en términos del artículo 28, numeral 1, inciso c) de los Estatutos Generales.

El Tesorero Nacional durará en funciones tres años y su designación se hará en la misma sesión en la que el Consejo Nacional deba elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. El Tesorero Nacional podrá ser ratificado en su cargo.

Para ser Tesorero Nacional se requiere ser miembro activo del Partido con una antigüedad mínima de Cinco años, conocer técnicamente la materia de la administración y dedicarse de tiempo completo en el cargo para el que fue designado.

El Tesorero Nacional participará con voz y voto en las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional, y en las sesiones de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional cuando ésta así lo considere necesario.

Los requisitos de elegibilidad antes mencionados para la designación del titular de la Tesorería Nacional deberán entenderse homologados para la selección de los titulares las Tesorerías Estatales por parte de los Consejos Estatales de los respectivos Estados.



CEN

Comité
Ejecutivo
Nacional

Reglamento Vigente. Registrado el 14 de febrero de 2014 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.



17
Asamblea
Nacional

Artículo 4. De acuerdo a las atribuciones señaladas en el artículo 32 de los Estatutos, el Tesorero Nacional tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar el monto de recursos de financiamiento público que las autoridades federales y locales electorales entreguen al Partido y que el mismo se ajuste a las disposiciones legales y sea distribuido conforme a lo dispuesto por este Reglamento.

b) Entregar a la autoridad federal electoral el informe anual, el de precampaña y de campañas en los tiempos previstos por la ley.

c) Conocer el monto de los recursos que las autoridades locales entreguen a los comités directivos estatales del Partido y solicitar a las comisiones de vigilancia de los Consejos Estatales las auditorías practicadas. En el caso de que estas auditorías sean practicadas a través de la Tesorería Nacional el costo de las mismas se harán con cargo a las cuotas que le correspondan al Comité respectivo, siempre y cuando del dictamen de las auditorías practicadas se emitan opiniones con salvedad o negativas.

d) Aprobar el manual de Administración del Comité Ejecutivo Nacional del Comité Ejecutivo y de los Comités Directivos Estatales que contenga los lineamientos, procedimientos y en general la normatividad contable, con bases técnicas y legales para el empleo y aplicación de los recursos financieros, así como para la presentación de los informes correspondientes. Este Manual deberá presentarse a la Comisión de Vigilancia en los primeros 30 días de iniciarse una nueva administración.

e) Calcular y distribuir las cantidades del financiamiento público federal que le correspondan al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales en los términos del artículo 10 del presente Reglamento.

f) Autorizar previa justificación, préstamos del fondo revolvente a los comités directivos de los estados. Los préstamos no podrán exceder, dependiendo de la disponibilidad de fondos, del importe del financiamiento público federal de hasta cuatro meses de las participaciones que le correspondan al estado y deberán ser cubiertos en un plazo no mayor a doce meses a cuenta de sus cuotas mensuales.



CEN

COMITÉ
Ejecutivo
NACIONAL

Reglamento Vigente. Registrado el 14 de febrero de 2014 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.



17
Asamblea
Nacional
CONSTITUCIÓN

g) Autorizar para proyectos de infraestructura apoyos extraordinarios a Comités Directivos de los Estados, dependiendo de la disponibilidad de fondos. Dichos apoyos se entregarán hasta por un monto igual a la inversión de los Comités Estatales. No se podrá entregar ningún tipo de apoyo sin la presentación de proyectos ejecutivos de inversión que funden y motiven la solicitud.

h) En forma autónoma, por sí o por terceros, medie o no solicitud de la Comisión Nacional de Vigilancia podrá ordenar la práctica de auditorías a los Comités Directivos Estatales o Municipales sobre recursos federales o locales, debiendo informar sus resultados a dicha Comisión.

i) Retener total o parcialmente los recursos del financiamiento público federal y/o estatal a los comités directivos estatales, cuando no se hayan cumplido con las disposiciones del presente Reglamento, informando al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional de estas retenciones y de los motivos que la originaron.

j) Recibir de los presidentes de los comités directivos estatales, semestralmente o con la periodicidad que las autoridades electorales lo requieran, los informes sobre los ingresos y egresos del financiamiento público federal.

k) Formular su propio presupuesto de gastos que el Comité Ejecutivo Nacional debe presentar a la consideración del Consejo Nacional. En caso que el Consejo Nacional sesione y apruebe el presupuesto anual de ingresos y egresos, posterior al inicio del ejercicio anual, deberá temporalmente ejercerse el fijado en el presupuesto del año anterior.

En caso de no aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, se ejercerá el fijado en el presupuesto del año anterior, y

l. Con fundamento al art. 74 numeral 1 inciso e) de los Estatutos, podrá solicitar a la Comisión Permanente Nacional la Intervención de la Tesorería Estatal, destitución del Tesorero Estatal y/o del Presidente del Comité Directivo Estatal, o en su caso la disolución de un Comité Directivo Estatal o, por incumplimiento en las obligaciones legales en materia financiera, laboral, seguridad social, y las relacionadas con la fiscalización de los recursos, sean estos de carácter federal o local.

Artículo 5. Para la correcta supervisión de la aplicación de los recursos del financiamiento público federal, la Tesorería Nacional deberá rendir ante la



CEN

Comité
Ejecutivo
Nacional

Reglamento Vigente. Registrado el 14 de febrero de 2014 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.



Asamblea
Nacional
Costarricense

Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional un informe mensual acerca de la distribución general de dichos recursos.

La Tesorería Nacional entregará anualmente a la Comisión de Vigilancia, durante la segunda quincena de marzo, una copia del dictamen de los estados financieros que los Comités Directivos Estatales le hayan remitido del ejercicio anterior. Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 inciso e) de los Estatutos Generales, deberá rendir ante el Comité Ejecutivo Nacional y ante el Consejo Nacional un informe anual acerca de la distribución general y aplicación de dicho financiamiento.

Artículo 6. Para el adecuado funcionamiento de la Tesorería, ésta contará con un cuerpo técnico profesional que será designado por el Tesorero Nacional.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 7. La Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional sesionará en forma ordinaria una vez al mes, y a petición de su Presidente o del Secretario en forma extraordinaria las veces que sea necesario. A falta del Presidente, el Secretario presidirá las sesiones, y a falta de ambos quien designe la Comisión.

Los miembros de la Comisión que sin causa justificada falten a tres sesiones consecutivas, perderán el cargo.

Artículo 8. Para el cumplimiento de las facultades a que hace referencia el artículo 35 de los Estatutos Generales, la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, solicitará a la Tesorería Nacional:

- a) Su presupuesto y el del Comité Ejecutivo Nacional y la distribución del financiamiento público federal, una vez aprobado por el Consejo Nacional.
- b) El informe mensual del presupuesto comparativo de la propia Tesorería y el del Comité Ejecutivo Nacional y las variaciones significativas que en su caso solicite.
- c) El informe semestral, o en el momento que así se requiera, de los resultados de las revisiones realizadas por el área de fiscalización a los comités directivos estatales.

- d) La copia de los estados financieros mensuales de la propia Tesorería y la balanza de comprobación correspondiente.
- e) El informe de las actividades específicas, previstas en el artículo 78, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional y por los Comités Directivos Estatales.
- f) En caso de campañas federales y locales, copia de los presupuestos previamente autorizados, así como toda la información que para estos efectos solicite.
- g) El informe anual de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Partido identificados por entidad.
- h) Instruir, en su caso, a la Tesorería Nacional del Partido a la retención de los recursos del financiamiento público federal y/o estatal a los Comités Directivos Estatales, cuando no se hayan cumplido con las disposiciones del presente reglamento.
- l) Aquella información y documentación que la Comisión considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional solicitará a las comisiones de vigilancia de los consejos estatales la documentación referente a los presupuestos de sus entidades, que deberán enviar a más tardar el 31 de marzo de cada año, así como la relativa a los informes semestrales de ingresos y egresos comparados contra el presupuesto del mismo periodo e incluyendo los informes sobre los recursos entregados a cada Comité Directivo Municipal de acuerdo con el programa de asignación de fondos a que hace referencia el artículo 20 de este reglamento, que deberán entregar, respectivamente, durante el primer y tercer trimestre de cada año.

Artículo 9. Cuando a juicio de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional exista un dato específico de irregularidad, podrá ordenar por sí misma, a través de la Tesorería Nacional o de las Comisiones de Vigilancia de los Consejos Estatales, la práctica de auditorías administrativas o financieras distintas a la obligación establecida en el artículo 5, segundo párrafo, del presente Reglamento, dirigidas a los Comités Directivos Estatales, Municipales y en general a todo órgano que maneje fondos o bienes del Partido; así como de los grupos parlamentarios federales y locales.



CEN

Comité
Ejecutivo
Nacional

Reglamento Vigente. Registrado el 14 de febrero de 2014 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.



Asamblea
Nacional

En caso de no ser la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional la que ordene directamente la auditoría, el órgano que la ejecutó deberá mandar a ésta los resultados.

Si el resultado de la auditoría emite alguna observación que acredite la irregularidad, el costo de la auditoría, será con cargo al presupuesto que le corresponde al órgano auditado.

Todos los órganos que manejen fondos o bienes del Partido, así como los grupos parlamentarios federales y locales, deberán dar respuesta a las observaciones y sugerencias derivadas de las auditorías en los plazos que para estos efectos determine la propia Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional.

Artículo 9 Bis. La Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional podrá solicitar a la Comisión Permanente Nacional el inicio del procedimiento de sanción de acuerdo al artículo 74 inciso e) sin detrimento de acciones legales que haya lugar para aquellos militantes del partido que hagan mal uso o destino de los recursos o causen un daño patrimonial al Partido.

CAPÍTULO IV DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL

Artículo 10. El monto a distribuirse del financiamiento público federal entre el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales se integrará por el financiamiento recibido por concepto de los recursos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 78 numeral 1 inciso a), menos el dos por ciento para el desarrollo de las actividades específicas establecido en la fracción IV, menos el dos por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres estipulado en la fracción V, ambas de dicho numeral. El remanente será distribuido de la siguiente manera:

I. Treinta por ciento para proyectos comunes nacionales propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional y aprobados por el Consejo Nacional.

II. Setenta por ciento para las actividades ordinarias del Partido que se distribuirán a su vez de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Cincuenta y cinco por ciento a los Comités Directivos Estatales distribuido de acuerdo a la siguiente fórmula:

1. Veinte por ciento distribuido en partes iguales por cada distrito electoral federal, entregando a cada comité directivo estatal la cantidad que le corresponda de acuerdo al número de distritos electorales federales de su Estado.

2. Veinticinco por ciento en proporción a la última votación para diputados federales de mayoría relativa obtenida por el partido en la entidad con respecto al total nacional de votos obtenidos por el Partido en la misma elección.

3. Veinticinco por ciento en proporción a la última votación para diputados federales de mayoría relativa obtenida en cada entidad por el Partido Acción Nacional con respecto al total de votos válidos emitidos en cada entidad de la misma elección.

4. Veinte por ciento distribuido de manera inversamente proporcional al financiamiento público ordinario por elector asignado a los comités directivos estatales del PAN en todo el país por la autoridad electoral local en el año y sin que ninguno de ellos pueda recibir más del diez por ciento del total a distribuir por este criterio. En caso de que alguna autoridad electoral estatal no emita el acuerdo de financiamiento correspondiente al ejercicio en curso, la Tesorería Nacional tomara como base el financiamiento del año anterior.

5. Cinco por ciento en proporción a los kilómetros cuadrados de la entidad correspondiente, con respecto al total nacional, y

6. Cinco por ciento distribuido en partes iguales por cada municipio con autoridades electas mediante sistema de partidos, entregando a cada Comité Directivo Estatal la cantidad que le corresponda de acuerdo al número de estos municipios en su Estado.

Al financiamiento resultante de esta fórmula deberá destinarse el 20% para proyectos de Infraestructura tecnológica de acuerdo a los lineamientos que emita la Tesorería Nacional.

b) Treinta por ciento para los programas del Comité Ejecutivo Nacional, que incluirán el presupuesto de las comisiones del Consejo Nacional y de la Tesorería Nacional, y

c) Quince por ciento para constituir un fondo de reserva para campañas electorales locales. El monto resultante podrá ejercerse de forma total o parcial, previo dictamen que la Tesorería Nacional presente al Consejo Nacional. De los recursos no ejercidos, permanecerán en el fondo de reserva para procesos electorales locales subsiguientes.

Artículo 11. En el año electoral federal, el financiamiento asignado para gastos de campaña será el establecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 12. El presupuesto para gastos de campaña será elaborado en conjunto por la Tesorería Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, conforme al programa que éste órgano apruebe, observando en todo momento las normas establecidas para el efecto por la legislación aplicable. .

Artículo 13. Para que un Comité Directivo Estatal tenga derecho a que le sean entregados los fondos del financiamiento público que le corresponden, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

a) Cumplir con las disposiciones estatutarias respecto a la constitución y el funcionamiento del propio Comité y del Consejo Estatal, o de la Delegación así como con sus obligaciones hacendarias, de seguridad social, transparencia, procedimientos oficiosos, otras que surjan con motivo del cumplimiento de la normatividad propia del financiamiento y a las solicitudes de la Tesorería Nacional.

b) Presentar al Comité Ejecutivo Nacional el informe semestral de actividades y de la Cuenta General de Administración. Simultáneamente, o en el momento que las autoridades electorales así lo requieran, presentará a la Tesorería Nacional el informe relativo a los ingresos y egresos del financiamiento federal.

c) Enviar a la Tesorería Nacional y a la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional en la segunda quincena de marzo, el presupuesto anual aprobado por su Consejo y copia del acta de la sesión en que fue aprobado, el programa anual de asignación de los fondos del financiamiento público, el dictamen de su cuenta general de administración, el dictamen de sus estados financieros, así como el dictamen de su grupo parlamentario local, en su caso emitidos por una firma de auditoría externa, correspondientes al año inmediato anterior.



CEN

COMITÉ
Ejecutivo
NACIONAL

Reglamento Vigente. Registrado el 14 de febrero de 2014 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.



Asamblea
Nacional

d) Llevar la contabilidad y los registros homologados a la contabilidad de la Tesorería Nacional, así como obtener la documentación comprobatoria que ordenen la legislación, las autoridades electorales y el propio Partido, separando los recursos federales de los estatales.

e) Presentar los informes que por el uso del financiamiento público estatal y federal deban rendir a las autoridades electorales correspondientes.

f) Que se encuentre debidamente integrada y funcionando la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal. En el caso de las delegaciones, las funciones de vigilancia las ejercerá la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional a través del Comité Ejecutivo Nacional.

g) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de este Reglamento.

h) Que se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales Federales y Estatales.

i) Presentar a la Tesorería Nacional antes del 1 de abril de cada año copia certificada del acuerdo por el cual la autoridad electoral local autoriza el monto de los recursos tanto ordinarios como de campaña que se asignan al Partido en la entidad, y

j) Demostrar en sus estados financieros correspondientes a su financiamiento público federal del año inmediato anterior, el gasto ejercido respecto del dos por ciento para el desarrollo de las actividades específicas previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 78 numeral 1 inciso a) fracción IV y el dos por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres estipulado en la fracción V de dicho numeral, en caso de que hubiera recibido financiamiento por estos conceptos. La Tesorería Nacional verificará directamente el cumplimiento de estos requisitos.

Artículo 14. El financiamiento por actividades específicas previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 78 numeral 1, inciso c) deberá ser destinado para actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales del Partido, aprobados por el Consejo Nacional, a propuesta de la Tesorería Nacional.

Artículo 15. El financiamiento público federal y/o estatal correspondiente a los Comités Directivos Estatales que no cumplan los requisitos señalados en el artículo 13 de este reglamento, será retenido parcial o totalmente por la Tesorería Nacional o a propuesta de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional.

Dicha retención se efectuará dentro de los 3 meses posteriores a que haya surtido plenos efectos la notificación del inicio de un procedimiento de auditoría y/o de fiscalización de los recursos y se verifique que no se ha recibido ningún tipo de información o sea insuficiente por parte de los órganos partidistas de administración y finanzas requeridos.

El monto de las cantidades retenidas del financiamiento público federal y/o estatal será de conformidad con lo señalado por la Tesorería Nacional o en su caso por lo mandatado por la Comisión Nacional de Vigilancia sobre el principal.

En cuanto a su destino, las cantidades retenidas a los comités serán definitivas e incrementarán la reserva para campañas locales en forma indistinta al comité que cause la retención. La bolsa de campañas locales será distribuida de acuerdo al proyecto de presupuesto de ingreso y gasto que presente la Tesorería Nacional al Consejo Nacional.

Artículo 16. Los intereses que devenguen los fondos retenidos a los comités y delegaciones incrementarán la reserva para campañas señalada en el inciso c) de la fracción II del artículo 10 de este Reglamento, observando en su aplicación lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 78 párrafo 4 inciso e).

Artículo 17. Los Comités Directivos Estatales sólo podrán recibir financiamiento público estatal si se observan las siguientes normas:

a) Que sea aprobado por los consejos estatales. En el caso de delegaciones, será facultad exclusiva del Comité Ejecutivo Nacional resolver su aceptación, que dispondrá de un plazo de un mes para hacerlo. El Comité correspondiente remitirá al Comité y a la Tesorería Nacional, en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la sesión del Consejo Estatal en que se hubiese aprobado la aceptación del financiamiento estatal, copia del acta de dicha sesión para su ratificación.

- b) Que la legislación local establezca con precisión las condiciones, procedimientos, características y montos para la distribución del financiamiento a los partidos políticos, de tal manera que no queden al arbitrio de las autoridades, y
- c) Que el Comité respectivo cumpla con los requisitos del artículo 13 de este Reglamento y establezca los mecanismos técnico- contables necesarios para manejar los recursos estatales en forma separada a los recursos federales.

Artículo 18. Los consejos estatales deberán reunirse en un plazo no mayor a un mes partir de la aprobación del presupuesto por el Consejo Nacional, para discutir y en su caso aprobar, a propuesta de su Comité Directivo Estatal, el programa anual de asignación de fondos de financiamiento público, que deberá incluir a todos los comités y delegaciones municipales que cumplan con lo estipulado en el artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido, y el cumplimiento de las obligaciones fiscales Federales y Estatales que señalen las leyes correspondientes.

El monto a distribuir directamente entre los órganos municipales en ningún caso será inferior al veinticinco por ciento de los recursos que el Comité Directivo Estatal reciba por concepto de financiamiento público federal y estatal y se integrará con los recursos provenientes del financiamiento público estatal. Si éste es insuficiente para alcanzar el monto aprobado, el Consejo determinará la distribución de partidas federales hasta completar ese porcentaje, debiendo observar en lo conducente los reglamentos del Instituto Federal Electoral. El programa anual de asignaciones se elaborará con criterios basados en el apoyo subsidiario, reconocimiento y estímulo al desarrollo de la organización, así como en las disposiciones específicas que dicte la Tesorería Nacional.

En el caso que los órganos municipales no comprueben el financiamiento al que se refiere este artículo conforme lo dispuesto por las leyes y lineamientos aplicables, el Comité Directivo Estatal podrá suspender su entrega parcial o total hasta en tanto no se cumpla con lo que sobre el particular disponga el propio Comité Estatal, sin perjuicio de la acción disciplinaria que proceda, dicha suspensión tendrá que ser notificada a la Comisión de Vigilancia Estatal.

Por lo que se refiere a las entidades en que existe una Delegación Estatal, el Comité Ejecutivo Nacional determinará las asignaciones que correspondan a los órganos municipales. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, los Comités Directivos Estatales deberán poner a disposición de los consejeros estatales el proyecto de programa con 15 días de anticipación a la sesión del Consejo.



CEN

Comité
Ejecutivo
Nacional

Reglamento Vigente. Registrado el 14 de febrero de 2014 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.



17
Asamblea
Nacional

La Tesorería Nacional supervisará el cumplimiento del presente artículo y resolverá sobre las controversias que se susciten entre los Comités Directivos Municipales y el Comité Directivo Estatal, con base en lo acordado por el Consejo Estatal respectivo.

Artículo 19. Los Comités Estatales y Delegaciones están obligados a rendir informes a las autoridades electorales estatales sobre el uso del financiamiento público estatal, en los términos que la ley señale, así como a proporcionar oportunamente a la Tesorería Nacional el apoyo que ésta solicite a fin de estar en condiciones de elaborar, comprobar y presentar en tiempo, conforme a la normatividad federal aplicable, los informes anuales de ingresos y egresos y de campañas que están obligados a presentar a la autoridad federal electoral.

Esta obligación de rendir informes en el orden estatal y federal se sujetará a los plazos previstos en los Lineamientos, Normas Complementarias y comunicaciones oficiales que oportunamente emitirá esa Tesorería Nacional, en ejercicio de su facultad prevista en el artículo 4, inciso d) de dicho Reglamento.

Los Comités Directivos Estatales informarán a la Tesorería Nacional sobre el uso del financiamiento público federal y local, en forma semestral a más tardar el 31 de julio, por lo que corresponde al primer semestre del año de que se trate, y el 15 de enero del año inmediato siguiente, por lo que hace al segundo semestre, o cuando así lo soliciten las autoridades electorales.

La Tesorería Nacional podrá requerir informes adicionales o bien que los informes que rinda algún Comité se presenten debidamente auditados si lo juzga conveniente. Los Comités Estatales rendirán informes semestrales a sus Consejos sobre la aplicación de los financiamientos federal y estatal. Las Delegaciones Estatales rendirán sus informes al Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 20. En los casos en que las leyes electorales estatales contemplen financiamiento público en el nivel municipal, la recepción del mismo se someterá a la aprobación del Consejo Estatal respectivo y le serán aplicables en lo conducente las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 21. Perderán sus derechos a los fondos retenidos aquellos comités que no regularicen su situación dentro del plazo que fije la Tesorería Nacional, en cuyo caso esos fondos incrementarán la Reserva para Campañas Federales y Locales.

En los casos de multas o sanciones aplicadas por la autoridad federal, impuestas por el incumplimiento del Comité Ejecutivo Nacional o de los Comités Directivos Estatales a las normas electorales, el monto de las mismas será descontado de las cuotas que le correspondan del financiamiento público federal.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Artículo Segundo. En caso de que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se reforme, adicione o modifique se aplicara la legislación correspondiente.

Ejercicio de Autoevaluación 10:

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a los Estatutos Generales del Partido. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Lee con atención las afirmaciones que se proponen y elige si es verdadera o falsa.

1. El distintivo electoral de Acción Nacional es un rectángulo en color plata, en proporción de 1 x 3.5, que enmarca una franja rectangular colocada horizontalmente en la parte media y dividida en tres campos de colores verde, blanco y rojo, respectivamente, y en letras mayúsculas de color azul las palabras ACCIÓN en el extremo superior izquierdo y NACIONAL en el extremo inferior derecho.

Verdadero Falso

2. Corresponde decidir a la Asamblea Nacional Extraordinaria la modificación de los Estatutos del Partido.

Verdadero Falso

3. Un integrante de un Comité Directivo Estatal puede ser integrante de la Comisión de Afiliación del Consejo Nacional.

Verdadero Falso

4. Para ser electo Consejero Nacional se requiere tener una militancia de por lo menos tres años.

Verdadero Falso

5. Para la elección o remoción de los integrantes de la Comisión Permanente se requiere la mayoría absoluta de los votos computables de los integrantes del Consejo Nacional.

Verdadero Falso

6. La Tesorería Nacional está facultada para ordenar auditorías administrativas al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, y en general a todo órgano del Partido, y proponer las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.

Verdadero Falso

Ejercicio de Autoevaluación 10:

Respuestas correctas

1. Falso. El distintivo electoral de Acción Nacional es un círculo de color azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas PAN del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro de esquinas redondeadas, también de color azul.

2. Verdadero.

3. Falso. Están impedidos los integrantes de las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales.

4. Falso. Son 5 años.

5. Verdadero.

6. Falso. El servidor público panista deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

Ejercicio de Autoevaluación 11:

Reglamentos del Partido Acción Nacional

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a los Reglamentos del Partido. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Lee con atención las afirmaciones que se proponen y la opción correcta.

1. Las sesiones ordinarias del Consejo Nacional se deben convocar con por lo menos:

- a) 15 días de anticipación
- b) 10 días de anticipación
- c) 30 días de anticipación

2. Para la elección de la Comisión Permanente del Consejo Nacional el Presidente propondrá al Consejo Nacional una lista de:

- a) 27 integrantes
- b) 30 integrantes
- c) 25 integrantes

3. Número máximo de integrantes de la Comisión Permanente que pueden recibir remuneración del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) 30 por ciento
- b) 20 por ciento
- c) 10 por ciento

4. Número de propuestas que cada integrante de la Comisión Permanente con derecho a voto puede presentar para que la Comisión presente la lista de 30 militantes para integrar el Consejo Nacional:

- a) 5 propuestas
- b) 1 propuesta
- c) 3 propuestas

5. Debe convocar al Consejo Nacional en caso de que el Presidente electo no se presente a asumir el cargo en los primeros tres meses para que éste acuerde la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, que convoque a una nueva elección.

- a) Secretario General electo
- b) Presidente en funciones
- c) Secretario General en funciones

Ejercicio de Autoevaluación 11:

Reglamentos del Partido Acción Nacional

6. Es el órgano responsable de aprobar el plan de actividades del Comité Ejecutivo Nacional por el periodo correspondiente:

- a) Comisión Permanente del Consejo Nacional
- b) Consejo Nacional
- c) Asamblea Nacional Ordinaria

7. Cuando el número de militantes en la entidad es superior a 9 mil, se elegirán:

- a) 60 consejeros estatales
- b) 100 consejeros estatales
- c) 120 consejeros estatales

8. Es el órgano facultado para acordar las acciones afirmativas necesarias, para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la integración de los Consejos Estatales y del Consejo Nacional:

- a) Comité Directivo Estatal
- b) Comisión Permanente Estatal
- c) Comité Ejecutivo Nacional

9. Es el Reglamento que regula el procedimiento de afiliación, para el mantenimiento de la calidad de militante a fin de poder ejercer derechos; el procedimiento de actualización de datos; el procedimiento de aclaración y verificación de actividades; y el procedimiento de declaratoria de baja:

- a) Reglamento de Militantes
- b) Reglamento del Registro Nacional de Miembros
- c) Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional

Respuestas:

- 1. (a)
- 2. (a)
- 3. (b)
- 4. (c)
- 5. (b)
- 6. (a)
- 7. (b)
- 8. (c)
- 9. (a)

3.

La importancia de la participación política de las mujeres en el PAN

Perspectiva de Igualdad de Género: El voto de la mujer en México

En México, hacia 1916 empezaron las primeras exigencias de reconocer el voto de la mujer. Si bien nuestra Constitución de 1917 fue vanguardista en cuanto al reconocimiento de derechos sociales como el derecho al trabajo, el salario mínimo, el derecho de huelga, el de sindicalización, el de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, entre otros, lo cierto es, que no contempló nada en materia de derechos de las mujeres. Y no es que no se haya discutido. Una valiente mujer, Hermila Galindo propuso el derecho al voto de la mujer, pero el constituyente se negó.

En el Diario de los Debates, se refiere: "La doctrina expuesta puede invocarse para resolver negativamente la cuestión del sufragio femenino. El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la conclusión de que éstos deban concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la selección justifica la negativa."

La lucha por el sufragio femenino llevó muchos años en nuestro país, para entender mejor como se fue avanzando hasta lograr el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres, les mostramos una breve cronología:

1923.- En Yucatán se reconoce para elecciones municipales y estatales. Se eligieron 3 diputadas locales: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce, así como la regidora de Mérida, Rosa Torre. Tras el homicidio del gobernador Felipe Carrillo Puerto en 1924, las 4 fueron obligadas a renunciar.

1924.- En SLP se reconoce para elecciones municipales.

1925.- En Chiapas se reconoce para elecciones municipales y estatales.

1925.- En SLP se reconoce para elecciones estatales.

1926.- En SLP se revierte el derecho al voto femenino.

1937.- Lázaro Cárdenas presenta su iniciativa para modificar el Art. 34 constitucional para permitir el voto femenino. Hay que recordar que a la sazón, ese artículo decía: "Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos...". Al decir "mexicanos" y no "mexicanas", se interpretaba que las mujeres no eran ciudadanas y por lo tanto no tenían derecho de voto. Aquí se puede apreciar de forma muy clara la enorme importancia del lenguaje incluyente, lo que no se nombra, no existe.

La reforma planteada por Cárdenas decía justo como dice hoy en día el texto constitucional: "Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos...". Dicha reforma fue aprobada por ambas cámaras y por la mayoría de las legislaturas de los Estados, pero el Presidente Cárdenas nunca la promulgó, porque dentro del Partido Nacional Revolucionario, antecedente directo del PRI, se argumentó que el voto femenino podría verse influenciado por los curas. Ese mismo año, la Confederación Nacional de Veteranos de la Revolución, señalaba no estar "de acuerdo en que se conceda el voto al elemento femenino por considerar que la mujer mexicana en su mayoría es fanático-católica e impreparada y al concederle el voto vendría a ser instrumento ciego y ventajoso en manos del clero."¹

¹ Boletín No. 2335, LXII Legislatura, Cámara de Diputados.

1947.- El 17 de febrero, en la presidencia de Miguel Alemán, se publicó en el DOF la reforma al Art. 115 que concedía a las mujeres el derecho a votar pero solo en elecciones municipales.

1952.- Tres días después de la toma de posesión de Adolfo Ruiz Cortines, el 4 de diciembre de 1952, el PAN pidió concluir el trámite de la iniciativa de Lázaro Cárdenas, pero el 9 de diciembre, el Presidente presenta una nueva iniciativa para el mismo objeto, misma que tras su aprobación, es publicada en el DOF el 17 de octubre de 1953. La reforma entra en vigor en 1954.

1955.- El 3 de julio de 1955 es la primera elección en la que se aplica la reforma al artículo 34 Constitucional, que reconoce a las mujeres su calidad de ciudadanas, es decir, primera vez que una mujer emite su voto en elecciones federales.

Siendo un partido humanista, "Acción Nacional otorgó a las mujeres la plenitud de los derechos políticos cuando la legislación positiva aún no se los reconocía."² Esto nos debe llenar de gran orgullo, las mujeres han estado presentes participando activamente desde la fundación de nuestro partido en septiembre de 1939, y tan sólo dos meses después, en noviembre de 1939, la sección femenina ya tenía su primera presidenta nacional, Amelia Sodi Pallares.

Feminismo Humanista

Históricamente, las mujeres han sufrido discriminación y han estado sujetas a una condición de sometimiento o dominación por parte de los hombres, ya que social y culturalmente se creía que así debía ser. Esto se ha manifestado en todos los ámbitos de la sociedad: la familia, el trabajo, el marco jurídico, la condición económica, la participación política, etc.

Parafraseando a Nuria Varela, el feminismo es una teoría y práctica política mediante la cual se visibilizan las discriminaciones que sufren las mujeres por la única razón de serlo y de lo cual, surgen movimientos sociales y organizaciones que buscan erradicarlas.

Como afirma Luis Felipe Bravo Mena, "el panismo contiene implícitamente la lucha por la dignificación integral de la mujer: igualdad, no discriminación, oportunidades, participación. No puede ser de otra manera en un partido que tiene como principio doctrinario y fin político el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana. Para decirlo con otras palabras: el panismo es necesariamente feminista. Es un feminismo humanista con personalidad y características propias que en la praxis lo hacen converger y a la vez disentir de otras sensibilidades y opciones feministas".³

² Bravo Mena, Luis Felipe. (2014) *Acción Nacional ayer y hoy*. Ciudad de México, Grijalbo, p.119

³ *Idem* p. 120

Diferencia entre sexo y género

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer conocido como Comité CEDAW por sus siglas en inglés, en su recomendación 28, párrafo 5, conceptualiza ambos términos de la siguiente forma: "El término 'sexo' se refiere aquí a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer. El término 'género' se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, lo que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. El lugar que la mujer y el hombre ocupan en la sociedad depende de factores políticos, económicos, culturales, sociales, religiosos, ideológicos y ambientales que la cultura, la sociedad y la comunidad pueden cambiar".

El principal valor de esta distinción es que lo socialmente construido puede deconstruirse, ajustarse, para crear sociedades más justas donde mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos y oportunidades.

El derecho humano a la igualdad

En nuestro país "la Constitución de 1917, en su parte dogmática, estableció una serie de garantías individuales que incluían derechos para todo 'individuo' que se encontrara en la República mexicana. El texto original no hizo distinción alguna por sexo y sólo hizo mención expresa de las mujeres en el artículo 123 al regular las relaciones laborales."⁴ Con lo anterior podemos apreciar la "invisibilización de las mujeres en el texto original de la Constitución de 1917"⁵. El artículo 1 de la Carta Magna, establecía que, "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución..." y como podemos observar, el texto constitucional sólo tocó el principio de igualdad para decir que "todo individuo" gozaba de las garantías individuales que la misma otorgaba, pero no se ocupó de precisar nada respecto a las mujeres.

"Un hecho inédito se dio en 1975 con la declaración del Año de la Mujer y la Primera Conferencia Internacional de la Mujer llevada a cabo en México. En la víspera, hubo que hacer preparativos -incluso cambios constitucionales- para que nuestro país estuviera acorde con la ola mundial. Fue así que en 1974 se reconoció en la Constitución la igualdad jurídica entre el varón y la mujer"⁶. A pesar de las condiciones en que se dio la igualdad jurídica, es sin duda un parteaguas para los derechos de las mujeres en México, ya que es el inicio de una serie de cambios que como país se hicieron a favor de las mujeres y que derivó en la implementación de diversas medidas, en las leyes y en políticas públicas, que han ido contribuyendo a alcanzar la igualdad de hecho.

⁴ Bonifaz Alfonso, Leticia (2017) *La evolución de los derechos de las mujeres apartir de la Constitución de 1917* Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, p. 1

⁵ *Idem*

⁶ *Ibidem* p. 10-11

"La igualdad entre hombres y mujeres ha sido un tema de preocupación mundialmente reconocido. Así, distintos sistemas regionales de protección a derechos humanos y organizaciones no gubernamentales han formado a través del tiempo distintos mecanismos para la defensa a favor de este derecho"⁷. Es así, que en 1979 se crea la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que establece en su exposición de motivos que "considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer... recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad". México suscribió esta convención.

En 1994 México firma también la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará) y en 1995 participa en la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing, en donde surgió la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, primeros documentos que tocaron la perspectiva de género.

De acuerdo con las Naciones Unidas, "Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna"⁸.

Es importante destacar que nuestra Carta Magna en su artículo 1 señala que en México toda persona gozará de los derechos humanos que la misma "reconoce" y los contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte así como de las garantías para su protección. Lo primero que hay que resaltar del texto constitucional es que la igualdad es un derecho humano que se encuentra reconocido y tutelado en su Artículo 4, el cual señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley. El precepto constitucional si bien es muy breve al tocar la igualdad, no es menor su aporte, pues con la reforma en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, se le reconoce una categoría superior, se reconoce que la igualdad es un derecho humano.

⁷ *Idem* p. 66

⁸ Organización de las Naciones Unidas. ¿Qué son los derechos Humanos? http://www.un.org/es/sections/issues_depth/human-rights/index.html

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es mucho más amplia al hablarlos de igualdad, lo cual es entendible ya que esta ley secundaria fue creada exclusivamente para este tema y es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución, es decir, busca que el derecho humano contenido en dicho precepto sea garantizado. En su artículo 1 esta ley estipula que el propósito de la misma “es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo”. De lo anterior desprendemos, que el objeto de la ley es que la igualdad no sea sólo de derecho (de jure), sino que busca a través de diversos lineamientos y mecanismos lograr la igualdad sustantiva (de facto).

El camino a la paridad

Las acciones afirmativas o medidas de acción positiva “tienen su razón de ser como instrumentos indispensables que garantizan la equidad para el logro de la igualdad”⁹. Las cuotas de género son una acción afirmativa que busca establecer un porcentaje mínimo de personas de un colectivo que ha sido históricamente discriminado y excluido para garantizar de manera efectiva el ejercicio de sus derechos.

Hay que resaltar que “las cuotas de género son un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país, ya que buscan la paridad política entre los géneros. Con estas cuotas se pretende producir un cambio cultural para evitar el predominio de un solo género en la esfera política. No obstante, para lograr esto se requiere un cambio cultural y actitudinal, tanto en la ciudadanía en general como en las instituciones, a todos los niveles. Surgieron como una medida en el ámbito nacional e internacional para encontrar un equilibrio en la participación de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones”¹⁰.

En la siguiente tabla podemos observar la evolución de las cuotas de género y algunas sentencias relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que han derivado en un avance en el ejercicio de los derechos político-electorales para las mujeres en nuestro país.

⁹ García Prince, Evangelina. (2013). ¿Qué es política pública con Perspectiva de Género?. Ciudad de México, Flacso México, p.58

¹⁰ Instituto Nacional Electoral. Paridad en las Candidaturas. <http://igualdad.ine.mx/igualdad-paridad.html>

Reforma 1996	Se establece que las candidaturas no excedan el 70% de un mismo género (70/30)
Reforma 2008	Se establece que las candidaturas no excedan el 60% de un mismo género (60/40).
Sentencia 2012	Resolución "Anti Juanitas": Cada partido deberá registrar fórmulas del mismo género para diputaciones y senadurías.
Reforma 2014	Reforma Constitucional, Paridad Legislativa 50/50
Sentencia 2015	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelve paridad horizontal y vertical en Ayuntamientos

Con la reforma constitucional de 2014, México cuenta actualmente con un mecanismo muy eficaz para lograr la igualdad que es la paridad de género; esta medida de acción positiva tiene su fundamento constitucional en el segundo párrafo del inciso I del Art. 41, que establece que los partidos políticos tienen como fin "promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales...". Este precepto constitucional es muy claro, le corresponde a los partidos políticos garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales.

Por su parte el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido diversas resoluciones que han significado un gran avance en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, como es el caso de la Jurisprudencia 16/2012, que estableció que las fórmulas de Candidatas a Diputados y Senadores por ambos principios deben integrarse con personas del mismo género. Esta resolución es conocida como "resolución antiJuanitas". Otra jurisprudencia muy relevante es la 7/2015 que habla de las dos dimensiones, horizontal y vertical, que debe tener la paridad en Ayuntamientos.

Es muy conocido que en países como Noruega, Francia, Italia y Alemania que aprobaron leyes de igualdad, el avance de la mujer en otros ámbitos como el empresarial y el de administración es notable, ya que al romper con el esquema patriarcal en el ámbito de la política que es muy visible, se logró un cambio cultural en la forma de ver a la mujer, se rompió con estereotipos de género y esto empujó a los otros sectores de la sociedad a incluir de forma más igualitaria a la mujer.

En el año 2014 se obliga a los partidos políticos a garantizar la paridad de género y en 2019 con la reforma Constitucional de la paridad, la llamada Paridad en todo, se obliga a las autoridades a incorporar la paridad en todos los puestos directivos de los poderes públicos, no solo los sujetos a procesos electivos.

Violencia política en razón de género

En los últimos años se ha notado un incremento importante en la cantidad de casos de violencia política contra las mujeres que les impide ejercer plenamente sus derechos políticos. La Recomendación General 19 de la CEDAW afirma que la violencia contra las mujeres es "una forma de discriminación que inhibe gravemente su capacidad de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre".

Ante el incremento de este fenómeno y la ausencia de un marco jurídico específico que permita prevenir, atender y sancionar la violencia política de género, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y cinco instituciones más, elaboraron el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. El Protocolo detalla las obligaciones de las instituciones competentes para atender los casos de violencia política de género, así como los derechos de las víctimas y las vías legales ante las cuales pueden acudir.

De acuerdo al Protocolo antes mencionado, "la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afecta desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia Política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida."

Con la intención de atender este delicado problema, nuestro partido fue el primero en aprobar un Protocolo de Atención a la Violencia Política en razón de Género contra las Mujeres Militantes, el 25 de Noviembre de 2016. También fue el primer partido en crear una Comisión para atender los casos de violencia política en razón de género. La Comisión es un órgano técnico colegiado que atiende denuncias de las militantes por violencia política de género. Fue creada el 23 de Noviembre de 2017 por la Comisión Permanente Nacional para proteger los derechos políticos de las mujeres militantes y para la aplicación del Protocolo. En 2022 se propondrá a la Asamblea Nacional convertir a la Comisión Especial para atender los casos de violencia política en razón de género como Comisión ordinaria.

Logros para mujeres en los gobiernos panistas

Son muchos los avances en el tema de igualdad y protección a los derechos humanos de las mujeres durante las administraciones federales panistas, tanto en políticas públicas como impulsando leyes en la materia. Mencionaremos algunas de las principales:

- a) 2001.- Reforma a la Constitución para prohibir la discriminación por motivo alguno, entre ellos el género.
- b) 2001. Ley y creación del Insituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

- c) 2001.- Programa Arranque parejo en la Vida, para atender a mujeres que no eran beneficiarias de ningún sistema de seguridad social.
- d) 2002.- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD).
- e) 2002.- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Esta ley impulsa el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género. Se crea el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- f) 2003.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- g) 2003.- Se reforma la Ley General de Salud, para establecer el Sistema de Protección Social en Salud mediante en Programa Seguro Popular.
- h) 2004.- Programa de becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN) para que concluyan su educación básica.
- i) 2004.- Creación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI).
- j) 2004.- Creación del Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.
- k) 2006.- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- l) 2007.- Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras (PEI). Hasta diciembre de 2017, el PEI había beneficiado a 1,825,394 madres y padres solos y había atendido a 2,174,415 niñas y niños (CONEVAL, 2018).
- m) 2007.- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- n) 2007.- Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC).
- o) 2007.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- p) 2008.- Creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).
- q) 2008.- Creación del Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fonfo MVVG).
- r) 2009.- Se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
- s) 2011.- Reforma al Art. 1 Constitucional, la más importante en materia de Derechos Humanos.
- t) 2011.- Actualización de la Norma Oficial Mexicana de Cáncer de Mama (NOM-041-SSA2-2012), incrementando la capacidad para detección y diagnóstico.
- u) 2011.- Observatorio de Mortalidad Materna.
- v) 2012.- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.
- w) 2012.- Tipificación del Femicidio.
- x) 2012.- Reforma a la Ley Federal del Trabajo para incorporar el concepto de igualdad sustantiva.

Acciones Afirmativas

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5, fracción I, define las acciones afirmativas como:

“el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”.

Este tipo de acciones son recomendadas para grupos sociales en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos.

Es necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

Algunos ejemplos de estas medidas son la implementación de acciones especiales para facilitar el acceso al crédito, a cargos de representación política y a becas especiales para mujeres y niñas.

Fuentes y/o referencias

- Documentos:
 - o Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
 - o Recomendación 25 del Comité de la CEDAW

Igualdad de género en la vida interna del partido.

En la reforma de Estatutos aprobada por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en noviembre de 2015, misma que fue aprobada por el INE y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2016, quedó de manifiesto el compromiso de Acción Nacional con promover y garantizar la participación de las mujeres.

En dicha Asamblea se reformaron diversos artículos para dejar plasmado en los estatutos dicho compromiso del partido para con la igualdad, es así, que todos los órganos de decisión del partido, Consejo Nacional, Consejos Estatales, Comisión Permanente Nacional, Comisiones Permanentes en los Estados, Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Municipales, deben integrarse de forma paritaria, es decir, cincuenta por ciento para cada género.

Con esta medida, Acción Nacional es el primer partido político en México en garantizar la paridad al interior de sus órganos y con ello garantiza una mayor participación de las mujeres en el partido y en México.

Fundamentos de la paridad en los estatutos de nuestro partido:

CONSEJO NACIONAL.

Artículo 28.

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

...

n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto;

...

COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL

Artículo 37.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes militantes:

...

l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso l) del numeral anterior será hecha por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 52.

1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

...

f) Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

CONSEJOS ESTATALES

Los Consejos Estatales estarán integrados por los siguientes militantes:

...

j) No menos de cuarenta ni más de cien militantes del Partido, residentes en la entidad federativa correspondiente, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto. Serán electos en Asamblea Estatal de acuerdo al procedimiento señalado por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL

Artículo 67.

1. La Comisión Permanente del Consejo Estatal estará integrada por los siguientes militantes:

...

j) Treinta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso j) del numeral anterior será hecha por el Consejo Estatal, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Artículo 72.

1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:

...

f) Siete militantes del Partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

...
Si bien podemos resaltar los grandes avances que nuestro partido ha tenido en materia de igualdad de género, aún falta mucho por hacer. A la fecha sólo hemos tenido una Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, Cecilia Romero Castillo, y no fue electa para ello, sino que asumió las funciones por ser la Secretaria General cuando Gustavo Madero Muñoz se separó de la presidencia.

En materia de Comités Directivos Estatales ha habido grandes avances, se ha pasado de contar en la elección anterior de 6 Presidentas Estatales a 17 de 32 estados con Guadalupe Saldaña Cisneros en Baja California Sur, Rosario Cruz Hernández en Campeche, Elisa Maldonado de Luna Coahuila, Julia Jiménez Angulo en Colima, Verónica Pérez Herrera en Durango, Claudia Lilia Luna Islas en Hidalgo, Diana González Martín en Jalisco, Ma. Refugio Cabrera Hermosillo en Michoacán, Dalila Morales Sandoval en Morelos, Antonia Natividad Díaz Jiménez en Oaxaca, Augusta Díaz de Rivera en Puebla, María Leonor Mejía Barraza en Querétaro, Verónica Rodríguez Hernández en San Luis Potosí, Roxana Rubio Valdéz en Sinaloa, Kathia Bolío Pinelo, Delegada en Tabasco, Miriam Esmeralda Martínez Sánchez en Tlaxcala, Verónica Alamillo Ortiz en Veracruz.

Bibliografía

Leyes y Tratados:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Libros:

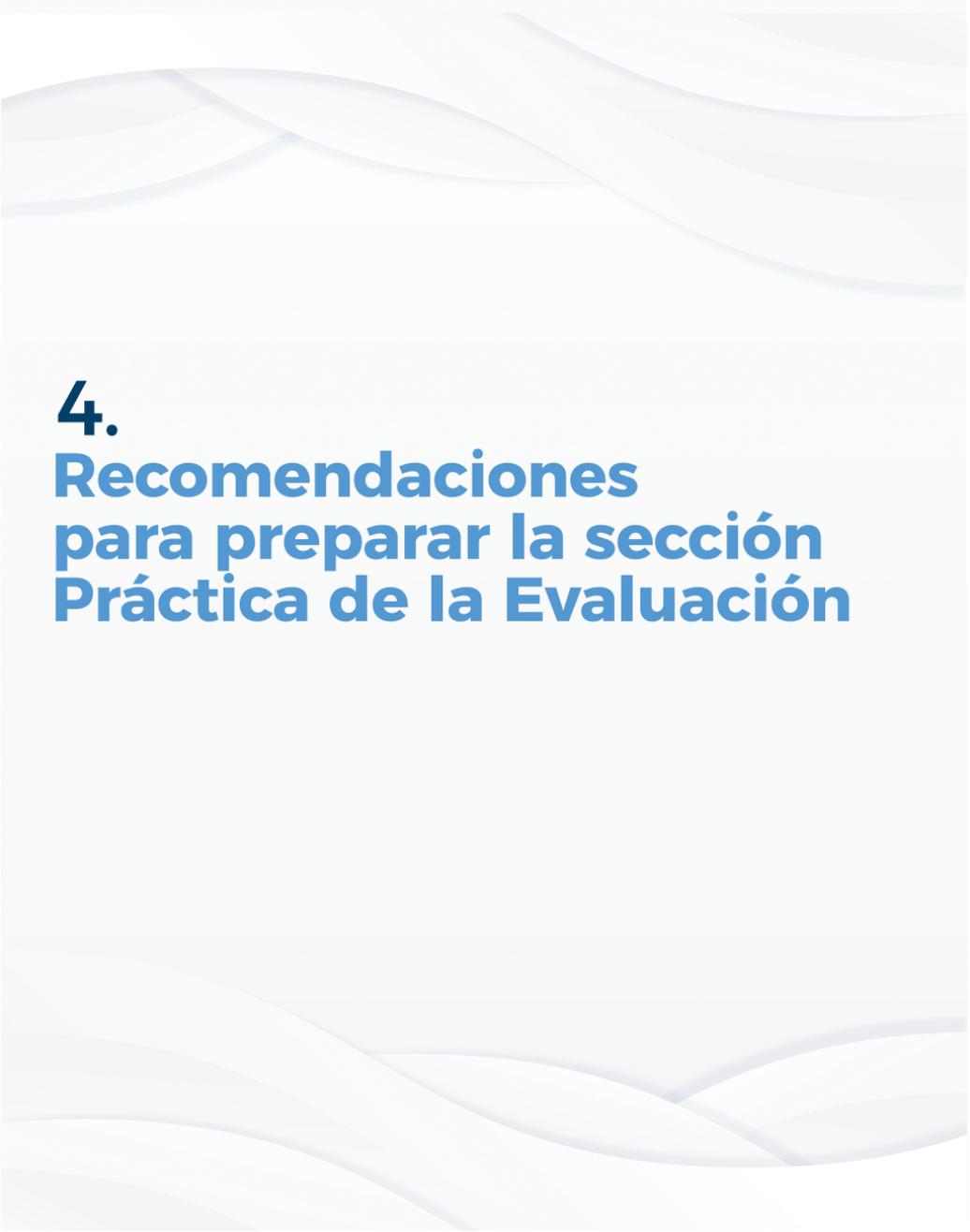
- Bonifaz Alfonso, Leticia. (2017). La evolución de los derechos de las mujeres a partir de la Constitución de 1917, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.
- García Prince, Evangelina. (2013). ¿Qué es Política Pública con Perspectiva de Género? México, FLACSO Sede México.
- Varela, Nuria. (2019). Feminismo para principiantes, Penguin Random House, México.

Páginas Web:

- Instituto Nacional Electoral. Paridad en las Candidaturas. <http://igualdad.ine.mx/igualdad-paridad.html>
- Organización de las Naciones Unidas. ¿Qué son los derechos Humanos? <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

SECCIÓN II:

EVALUACIÓN PRÁCTICA



4. **Recomendaciones para preparar la sección Práctica de la Evaluación**

Sección Práctica de la Evaluación

La evaluación consta de 2 partes, una teórica y una práctica.

La sección práctica tiene un valor de 30% del total de la evaluación y consta de 3 objetivos.

En esta sección, se evalúa si la y el participante es competente para:

1. Analizar situaciones problemáticas concretas para identificar las competencias, habilidades y actitudes que requiere desarrollar y aplicar para el ejercicio del cargo de integrante del Consejo conforme al Modelo de Competencias del PAN.
2. Resolver problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido.
3. Valorar conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista

Sección Práctica de la Evaluación

Los documentos de referencia para cada objetivo de evaluación establecido en la sección práctica ya han sido revisados en esta Guía a nivel conceptual para cubrir el componente de conocimientos de las competencias requeridas para ejercer los perfiles determinados.

En esta sección, se solicitará a las y los participantes que apliquen a situaciones concretas los conocimientos adquiridos previamente:

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	NÚMERO DE REACTIVOS A RESOLVER	FUENTE A CONSULTAR
Analiza situaciones problemáticas concretas para identificar las competencias, habilidades y actitudes que requiere desarrollar y aplicar para el ejercicio del cargo de integrante del Consejo conforme al Modelo de Competencias del PAN.	10	Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido Acción Nacional, Perfil del Puesto Integrante del Consejo Nacional y Estatal
Resuelve problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido.	10	Estatutos y Reglamentos del PAN
Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista	10	Código de Ética de Militantes y Código de Ética de Servidores Públicos del Partido Acción Nacional

Ejercicio de Autoevaluación de la Sección Práctica:

Objetivo: Analiza situaciones problemáticas concretas para identificar las competencias, habilidades y actitudes que requiere desarrollar y aplicar para el ejercicio del cargo de integrante del Consejo conforme al Modelo de Competencias del PAN.

En el año 2050, en una situación hipotética, el Partido se encuentra en crisis. Las y los miembros del CEN no se han puesto de acuerdo entre sí para expedir la Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria que corresponde para la ratificación de integrantes del nuevo Consejo Nacional.

Un grupo de 25 integrantes del Consejo Nacional en funciones se reúne para iniciar acciones para convencer al número suficiente de integrantes del Consejo con la finalidad de publicar la convocatoria con fundamento en el artículo 20 de los Estatutos Generales del Partido.

Sin embargo, este grupo de consejeras y consejeros, no logra convencer a otros integrantes del Consejo y fracasan. Les falla proyectar una misión y objetivos que inspiren a los demás. Se proyectan de forma autoritaria y se imponen con protagonismos individuales.

¿Qué competencia les ha faltado desarrollar para cumplir su misión de manera eficaz y resolver la crisis partidista? ()

- a. Solución analítica de problemas.
- b. Liderazgo comprometido.
- c. Comunicación Debatiente Persuasiva.
- d. Toma de decisiones pertinente.

Durante la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del PAN en el Estado de Baja California, se llevó a cabo el debate para la aprobación de la Plataforma Legislativa Local del Partido para el proceso electoral del 2030. En este debate, la consejera Lorena Martínez Rodríguez, se distinguió por participar en sus intervenciones con discursos de contenido oportuno, centrándose en el contenido del documento a revisión, argumentando de manera precisa a cada uno de los aspectos de la plataforma que se plantearon a discusión.

En este caso, podemos afirmar que la consejera Lorena ha desarrollado y se conduce con una actitud: ()

- a. Pertinente
- b. Recta
- c. Comprometida
- d. Íntegra

El día 5 de marzo de 2026, se lleva a cabo la Sesión del Consejo Estatal en Tamaulipas. La Tesorera del Partido, Blanca Torres Martínez, presenta al Pleno el Informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal del año anterior. Durante la discusión del mismo, la mayoría de las y los integrantes del Consejo Estatal realizan serios cuestionamientos al documento presentado. Al parecer han existido malentendidos de carácter personal entre algunos responsables de las tesorerías de CDMs y el área central. Sin embargo, a cada una de las preguntas y comentarios, la tesorera responde de manera puntual. La discusión se sale de control, hay gritos, desorden y señalamientos de carácter personal.

Blanca se muestra serena, en control a pesar de la situación estresante que está viviendo frente a las agresiones y hostilidades. La situación es de alta presión por que las personas se expresan de manera insensata, excesiva y sin capacidad de discernir los aspectos personales de los institucionales.

¿Qué habilidad ha desarrollado Blanca y de cuál carecen las y los integrantes que la han agredido? ()

- a. Integridad y prudencia.
- b. Autocontrol e integridad.
- c. Autocontrol y prudencia.
- d. Rectitud y pertinencia.

Roberto Carlos Andrade Pérez, integrante de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional del Partido, al realizar un ejercicio de auditoría, identifica un posible desvío de fondos en el manejo del presupuesto del Grupo Parlamentario Local del Partido en su estado. Roberto es cuñado de la Vicecoordinadora del Grupo y se siente comprometido por los lazos de amistad que ha forjado durante años con sus integrantes.

Roberto no soporta la carga emotiva de la situación, la decisión que debe enfrentar es demasiado delicada. Las emociones le ciegan y esto le impide tomarse el tiempo necesario para releccionar y analizar el caso. Al enterarse, actúa de forma desproporcionada, "arma un escándalo", publica el hecho en sus redes sociales, en los grupos de whatsapp de panistas y convoca a una rueda de prensa en donde señala la situación. El miedo a que le vinculen con la situación y le culpen le ha cegado completamente.

Roberto al deslindarse de la situación, y pensando que hace bien, ha dañado a las personas y al Partido. ¿Qué competencia le ha faltado desarrollar para cumplir el cargo conforme al Modelo de Competencias? ()

- a. Solución analítica de problemas.
- b. Liderazgo comprometido.
- c. Comunicación Debatiente Persuasiva.
- d. Toma de decisiones pertinente.

Respuestas:

- 1. (b)
- 2. (a)
- 3. (c)
- 4. (d)

Objetivo: Resuelve problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido.

Se identifica una situación de afiliación masiva por parte de entidades ajenas al Partido. Se requiere suspender la afiliación durante 30 días.

¿Qué instancia tiene la atribución para decretar esa medida? ()

- a) La Comisión de Afiliación.
- b) La Comisión Permanente Nacional.
- c) El Comité Ejecutivo Nacional.
- d) El Registro Nacional de Militantes.
- e) Todas las anteriores
- f) Ninguna de las anteriores
- g) La Comisión de Afiliación y la Comisión Permanente Nacional
- h) El Comité Ejecutivo Nacional y el Registro Nacional de Militantes

Armando Zapata Verástegui, contador público, militante del Partido Acción Nacional con una antigüedad de treinta años, Consejero Estatal, ex Presidente del Comité Directivo Estatal en Yucatán fue Diputado Local por el distrito 03 en Yucatán, ex Presidente del Comité Directivo Municipal de Ticul, Titular de la auditoría superior del Estado.

¿Puede ser propuesto integrante de la Comisión de Vigilancia? ()

- a) Si
- b) No

Angelina Rodríguez Pérez, ex militante del Partido Acción Nacional, expulsada el día 02 de febrero de 2018, presentó su solicitud de readmisión al Partido, el día 07 de mayo de 2022.

Quien deberá conocer y resolver respecto de su readmisión al Partido: ()

- a) La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.
- b) La Comisión de Afiliación.
- c) El Registro Nacional de Militantes.
- d) La Comisión Permanente del Consejo Nacional

Respuestas:

1. (h)
2. (b)
3. (d)

Objetivo: Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista

Supongamos que en el municipio donde resides hay un gobierno panista y está próximo a renovarse el Comité Directivo Municipal.

¿Cuál debe ser el perfil idóneo de la o el próximo dirigente municipal? ()

- a. Alguien incondicional del Presidente Municipal para que haya una adecuada coordinación.
- b. Alguien de otro grupo del Presidente Municipal para que haya contrapesos internos.
- c. Alguien promovido desde el Comité Estatal debido a que ahí se tiene una mejor visión del estado.
- d. Alguien que mantenga la autonomía frente al gobierno pero colabore con él y le exija el cumplimiento de la plataforma del PAN.
- e. A y D.

Imagina que eres legislador o legisladora del PAN y hay un tema económico que el grupo decidió votar a favor, pero tú no estás de acuerdo.

¿Cómo actuarías? ()

- a. Si el grupo democráticamente decidió a favor, es mi obligación votar así.
- b. Soy libre de ir en contra si no estoy de acuerdo.
- c. Haría una consulta entre mis votantes y que ellos decidan.
- d. Me ausentaría de la votación.
- e. B y C.

En el estado en el que resides el Partido está a punto de perder el registro, es urgente incrementar el número de militantes pues en el padrón cada vez existen menos personas participando.

¿Cuál de las siguientes tácticas consideras válida para lograr una mayor participación en Acción Nacional? ()

- a. Reunir a los liderazgos principales del PAN para establecer mecanismos que permitan facilitar la afiliación permitiendo que se lleven a cabo afiliaciones en grupo para familiares y amigos.
- b. Realizar una campaña intensiva de difusión a la ciudadanía para informar acerca de los requisitos para participar en Acción Nacional, reforzando siempre la idea de que la afiliación es libre y personal, ampliando horarios de atención y facilitando la accesibilidad a las oficinas del Partido.
- c. Permitir a las personas que desean afiliarse el no llevar a cabo el Taller de Introducción al PAN para facilitarles el proceso de entrada.

Respuestas:

- 1. (d)
- 2. (a)
- 3. (b)

5. ANEXOS

Anexo: Resumen, Tablas, Cuadros Sinópticos y Mapas Mentales de Pilares del Humanismo, Proyecciones de Principios de Doctrina, Historia y Reformas a los Estatutos

Síntesis 1:

Pilares del Humanismo

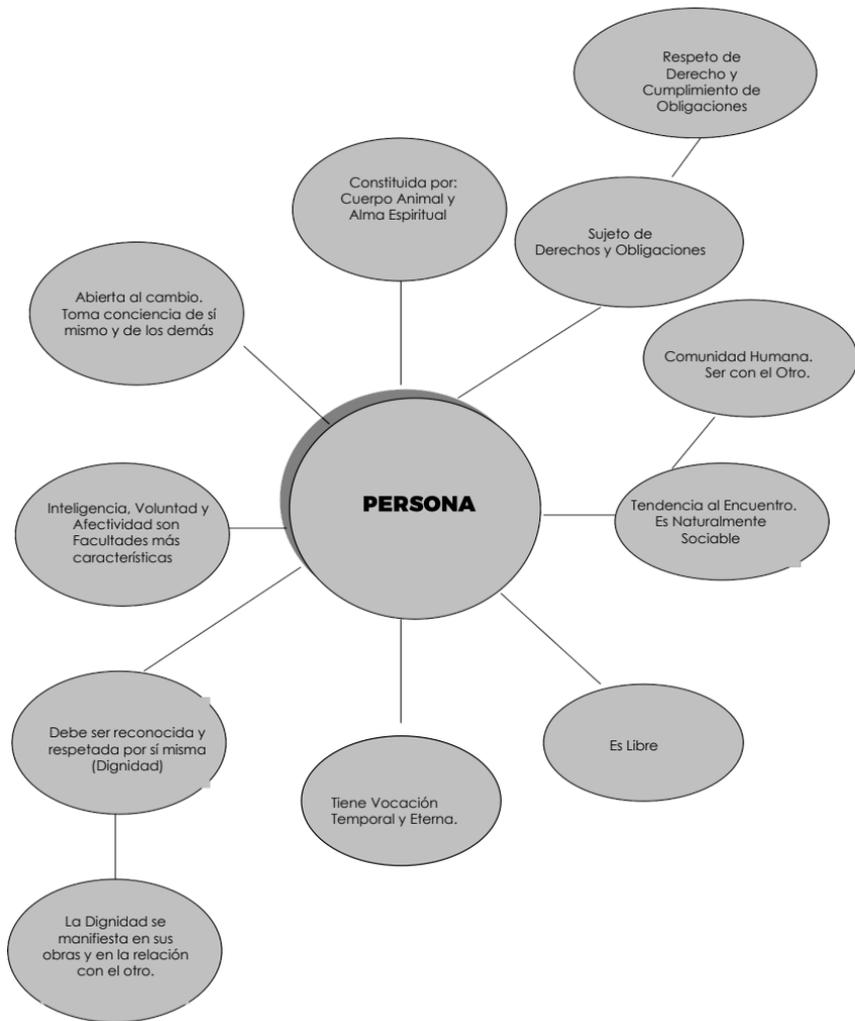
Aquí encontrarás una síntesis de los Pilares del Humanismo en los que se fundamenta la concepción política del PAN, así como las Tesis Doctrinales que de aquéllos se derivan.

Por medio de cuadros y esquemas, se resalta la importancia vital que tiene para Acción Nacional la persona humana y su dignidad, así como las características que de ella destaca y toma en cuenta.

Es importante mencionar que la guía NO es la evaluación, sino un material de apoyo en tu preparación para presentar la evaluación en línea, y no necesariamente contiene toda la información que se necesita para resolver los reactivos, por lo que sugerimos verificar los documentos incluidos en la Guía, para una mejor comprensión y preparación.

1. DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA





2. BIEN COMÚN

Las acciones del PAN, desde el punto de vista político, están encaminadas a buscar el Bien Común, por lo tanto, es sumamente importante exponer los aspectos más relevantes de este concepto.

DEFINICIÓN:

Conjunto de condiciones y medios de vida social que promueven, favorecen y permiten a la persona humana y a las comunidades, alcanzar el desarrollo integral y la perfección debida a su naturaleza.

CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DEL BIEN COMÚN:

- Dinamiza un orden social justo, porque favorece el desarrollo de todas y cada una de las personas y de las comunidades.
- **Protege la fuente misma de la sociedad: la familia y la vida humana que de ella emana.**
- Protege la vida privada y el derecho a la intimidad personal y social.
- Es un bien porque tiende a satisfacer las necesidades del ser humano, y es común porque es para todos.
- Es responsabilidad de todos definirlo y constituirlo.
- Es preeminente, es decir, superior a los intereses particulares o de grupo, pero inseparable e inferior respecto del supremo fin de cada persona.
- Su ejercicio debe repartirse de acuerdo a las posibilidades y los beneficios en función de las necesidades de personas y grupos.
- Asegura y propicia el desarrollo de los diversos bienes particulares.
- Implica justicia, seguridad, defensa del interés general, respeto y protección de la persona y sus derechos.
- Es perfectible y dinámico.
- Permite desplegar las fuerzas de las personas y comunidades al máximo, con el fin de alcanzar su propia perfección en un marco de justicia social.
- Su realización es la razón de los poderes públicos.
- Facilita el despliegue de la persona y el establecimiento de espacios culturales para el ser humano.
- La laicidad es un valor del Bien Común, entendida como una acción protectora de la vida en común de todas las religiones.
- No se deben sacrificar los fines trascendentes del ser humano, en función de los bienes de la colectividad.

Algunos conceptos fundamentales para comprender el bien común son:

JUSTICIA

Dar a cada cual lo suyo, lo que le es propio, según sus fines existenciales, por lo tanto, los bienes comunes han de generarse con equidad.

CULTURA

Conjunto de significados y valores que dan sentido de pertenencia y destino a una comunidad.

Las personas son las principales promotoras de los valores culturales de su comunidad, mismos que le permiten perfeccionar sus capacidades al asimilar hallazgos científicos y tecnológicos. El bien común implica una sana convivencia (fundamentada en la amistad) gracias a la cual se genera cultura.

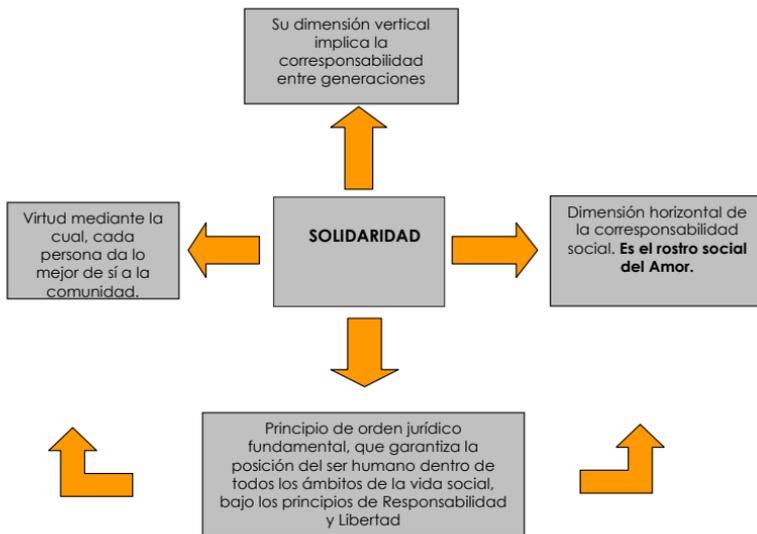
Finalmente, es importante puntualizar que:

- El Estado tiene como misión, cuidar de las necesidades primordiales de sus miembros.
- El bien común específico de cada comunidad, se determina de acuerdo con su tarea y finalidad. Se llega a un ordenamiento en los bienes, con base en las necesidades de la población.
- La máxima expresión del bien común: Un orden social, cooperativo y solidario, que perdure para generaciones futuras.
- Las garantías de defensa de los derechos humanos, son necesarias para la realización del bien común.
- La democracia participativa, como complemento de la democracia electoral o formal, es indispensable para el perfeccionamiento continuo de la comunidad.
- No puede haber bien común sin valores e instituciones democráticas sólidas. Es indivisible respecto de un adecuado ordenamiento escalonado de las diferentes comunidades.

3. SOLIDARIDAD

DEFINICIÓN:

Relación mutua de colaboración; es un principio de unidad, esencial, entre la persona y la sociedad, cuyo desarrollo está recíprocamente enlazado.



Asimismo, es importante mencionar que:

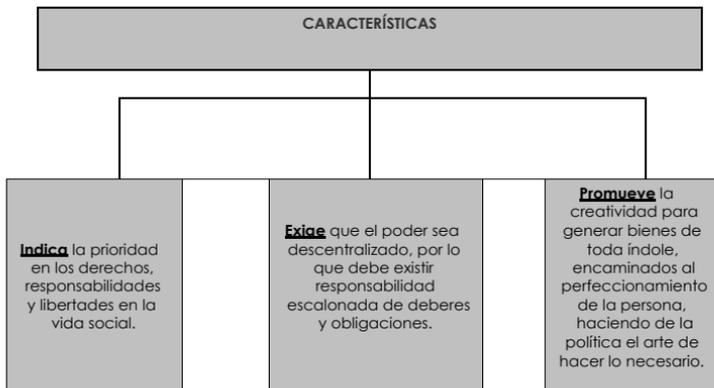
- Es indispensable celebrar y animar iniciativas sociales que impulsen la globalización de la solidaridad.
- La conciencia ciudadana le da vigor y agrega posibilidades al compromiso comunitario, por lo que se debe acrecentar y reforzar a través de una educación ética y cívica.
- Es necesario que la humanidad se integre haciendo prójimo al antecesor, contemporáneo y sucesor.
- El dinamismo noble, básico, creativo, incluyente, ordenado, generoso y fecundo de la vida social, es la Solidaridad.

4. SUBSIDIARIEDAD

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades menores y de la descentralización del poder social, por lo tanto, es un elemento fundamental del Humanismo.

DEFINICIÓN:

Principio de complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores, en el momento necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesario y a quien lo necesite.



Triple Misión
Subsidiaria del
Estado

- Crear condiciones necesarias para que las comunidades más pequeñas puedan desarrollar actividades autorresponsables, autogestionarias y creativas
- Fijar legalmente derechos y deberes de las comunidades menores y de los individuos, frente a las mayores
- Proteger y apoyar las tareas de las comunidades menores –complementándolas.

Otros elementos importantes respecto a la Subsidiariedad son:

El orden internacional implica que la comunidad vele porque en cada país se cumplan los deberes y obligaciones para con los derechos humanos, el derecho de injerencia no podrá ser invocado excepto cuando la comunidad no pueda resolver sus conflictos

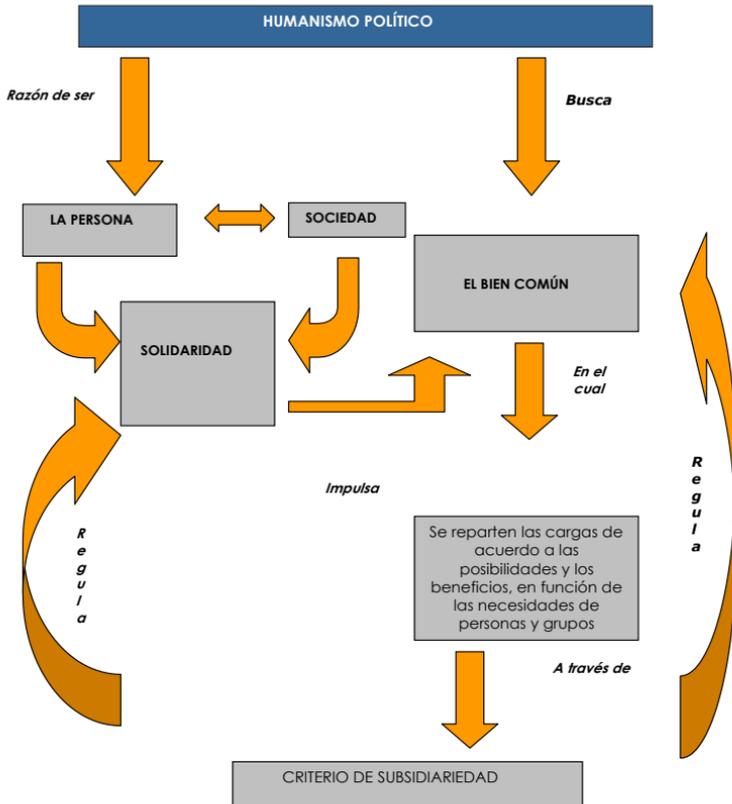
El deber del Estado es promover la participación de las personas, los grupos intermedios y de sí mismo, en la construcción del orden social y del bien común

La autoridad no debe anular o sustituir a los sujetos y grupos sociales en todo aquello que puedan hacer por sí y para sí mismos, participando solidariamente en comunidad con otros

Finalmente, es importante puntualizar que:

- Todo ser humano debe tener acceso a los medios para cumplir sus fines, para que tome solamente aquellos bienes que le permitan lograr sus objetivos, dado que esto debe estar subeditado al bien común.
- El llamado a la subsidiariedad es comunitario; requiere del empeño y el esfuerzo de todos, sin excepción, por lo que es también una oportunidad de renuncia o de contención del egoísmo personal.

RESUMEN



Síntesis 2:

Proyección de Principios de Doctrina de 1965

Aquí encontrarás una síntesis de algunos conceptos básicos que el Partido ha sostenido a partir de la Primera Proyección de Principios de doctrina de 1965, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, con la finalidad de contribuir al bien común.

INTRODUCCIÓN

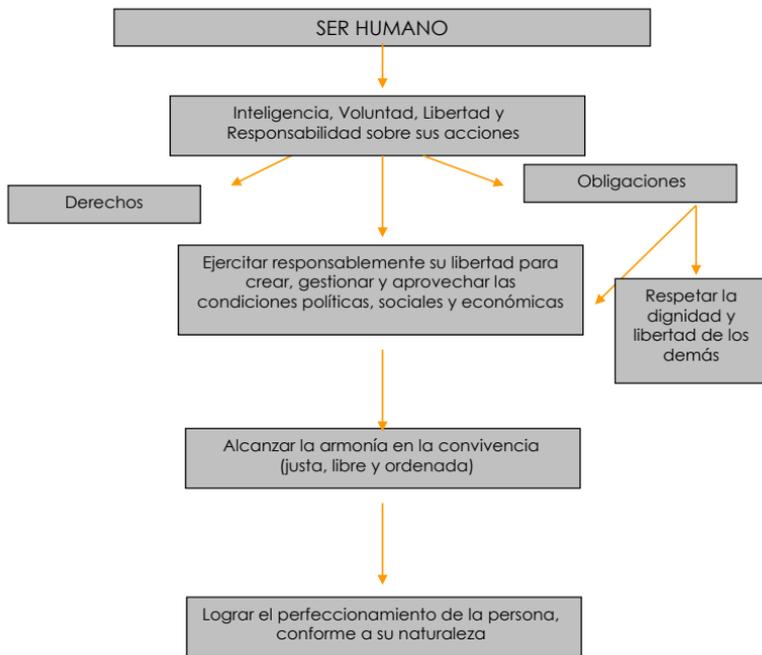
En Mayo 1965, Acción Nacional comprobó la validez de sus principios, debido a la influencia de éstos en la evolución política del país, donde ya se había iniciado el establecimiento de un régimen de partidos y se veía un interés creciente de los procesos político-electorales. Todo ello, se vio favorecido por la difusión y la influencia de dichos principios en la sociedad mexicana, en el período 1939-1965. Durante ese tiempo, Acción Nacional demostró que es posible guardar fidelidad a los principios fundamentales, al mismo tiempo que, por su dinamismo, es posible aplicarlos eficazmente en situaciones históricas cambiantes.

Sin embargo, llegados a este punto, es pertinente hacer una importante aclaración respecto de lo que significan para Acción Nacional los Principios de Doctrina, inamovibles desde su fundación en 1939, y aquellas afirmaciones (tesis) que derivan de ellos en su aplicación práctica y que hoy se conocen como Tesis Doctrinales, las cuales pueden y deben sufrir adecuaciones, por las definiciones que las nuevas realidades históricas exigen del Partido.

De conformidad con lo anterior, los Principios de Doctrina son y han sido siempre cuatro: 1. El respeto a la eminente Dignidad de la Persona Humana. 2. La procuración del Bien Común. 3. La Solidaridad. 4. La Subsidiariedad. Con base en estos principios, el PAN ha construido toda una Filosofía Política, denominada Humanismo Político, así como un conjunto de Tesis Doctrinales que dan respuesta a diferentes problemas y planteamientos sociales, políticos y económicos, tales como Municipio, Trabajo, Campo, Partidos Políticos, Educación, Familia, etc.

En la Proyección de Principios de Doctrina de 1965, se mezclaron tanto Principios como Tesis Doctrinales. Sin embargo, en atención a su planteamiento original, a continuación encontrará usted algunos de estos conceptos con una breve descripción de cada uno.

1. PERSONA



2. POLÍTICA

Acción Nacional concibe la política como la capacidad de servir a la persona y a la comunidad, por lo que le corresponde el establecimiento de un orden dinámico, que le permita promover eficazmente el bien común (conjunto de condiciones y medios de vida social, para el perfeccionamiento de la persona y de la comunidad). “La Política es la actividad más noble a la que un ser humano puede dedicarse” (Aristóteles).

3. ESTADO

Para Acción Nacional, el Estado y el Gobierno son realidades distintas:

- ❖ El Estado constituye la realidad concreta de una comunidad plural (territorio, población, etc.), organizada a través de un orden jurídico que define un modo de existencia en común.
- ❖ El Gobierno está constituido por el conjunto de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial y de los diferentes órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal.
- ❖ En consecuencia, el PAN propone que el gobierno:
 - Sea una expresión auténtica de los ciudadanos libres.
 - Ejercer la autoridad teniendo como fin la realización del bien común (con justicia, seguridad, defensa y protección de los derechos de la persona). Para ello, México debe ajustar su vida a los principios de la Constitución: respetar la división de poderes y cumplir las funciones que competen a cada uno de ellos.

Atribuciones del Estado:

- La Justicia Federal debe controlar la constitucionalidad de los actos de los demás poderes.
- El Congreso debe contribuir a la correcta orientación política de la Administración, y ejercer el control de ésta por vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de recursos públicos.
- El Senado debe ejercer responsablemente las facultades que la Constitución le confiere, especialmente, respecto de la política internacional.

4. ORDEN INTERNACIONAL

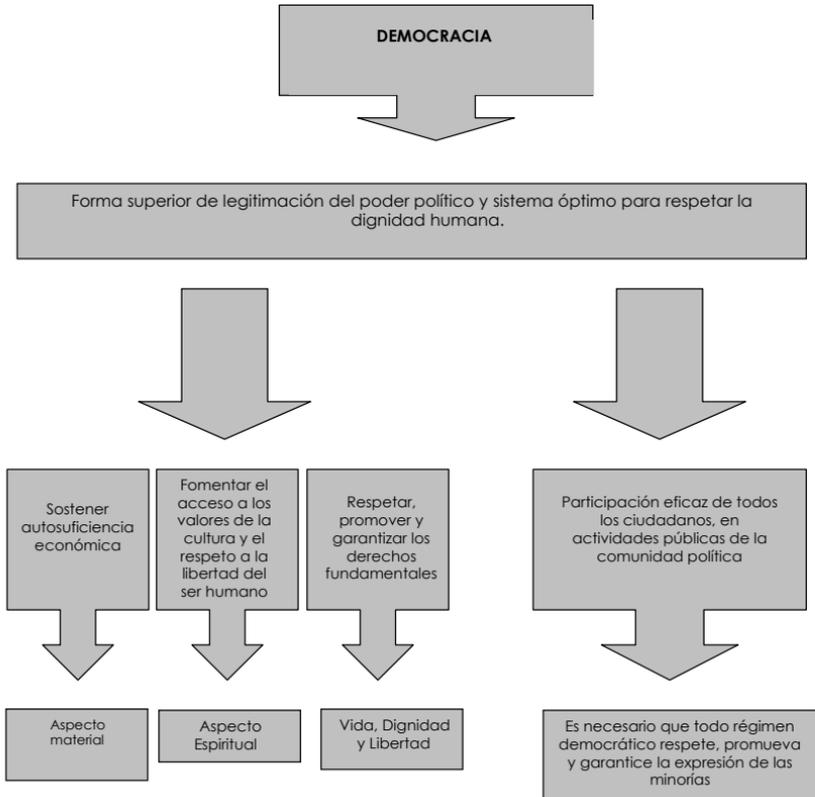
Para Acción Nacional, el pueblo mexicano se caracteriza por mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional; asimismo, los pueblos de la tierra tienden a mostrar solidaridad humana e interdependencia, lo cual subraya la importancia y la necesidad de un orden internacional justo y eficaz. Para lograr este fin, se requieren diversos elementos. En el siguiente cuadro se presentan algunos de éstos:

ELEMENTOS
MÍNIMOS
NECESARIOS PARA
EL ORDEN
INTERNACIONAL

- Normalidad política de los Estados: Se estructura sobre la vigencia de los derechos humanos y de la justicia social. Requiere instituciones políticas organizadas para la realización del bien común y autoridades electas por el pueblo.
- Organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones: Asegurar la vigencia universal de los derechos humanos, y sancionar su violación.
- Libertad de las personas para mantener relaciones políticas y comerciales con todos los miembros de la comunidad internacional:
- Ayuda internacional: Promoción y estímulo en cada país de la ética de las relaciones internacionales, que garantice el respeto a los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.
- Paz internacional: Convivencia en libertad, justicia, verdad y cooperación para el bien de todas las naciones.

5. DEMOCRACIA

Otro de los elementos a los que se hace referencia en la Proyección de Principios Doctrinales de 1965 es la democracia, cuyas características se muestran en el siguiente esquema:



6. PARTIDOS POLÍTICOS

Acción Nacional afirma que la pluralidad política impone la necesidad de diálogo entre los distintos partidos, y entre ellos y el Gobierno, teniendo como base la sinceridad y la verdad, para conciliar en la diversidad.

Debido a que los partidos representan a diversas corrientes de pensamiento o de legítimos intereses de la comunidad, son antidemocráticos los sistemas de Partido Único o Partido Oficial sostenido política y económicamente por el Gobierno, o bien, limitar la diversidad de partidos a un sólo poder (legislativo, por ejemplo).

En 1965, Acción Nacional afirmó que ponía a disposición del pueblo mexicano un instrumento idóneo para presentar programas de gobierno y personas capaces de cumplirlas, distintos a los que, en esa época, imponía autocráticamente el grupo en el Poder.

7. FAMILIA

La familia tiene una influencia determinante en la sociedad, puesto que tiene como fines, entre otros:

- Comunicar y desarrollar valores morales e intelectuales
- Proporcionar bienes materiales y espirituales
- Colaborar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad.
- Orientar y educar social y políticamente a sus miembros
- Conservar la cultura regional y nacional
- Propiciar la creatividad y la innovación entre sus miembros, con vistas a la sustentabilidad y a la creación de riqueza en la sociedad.

Por lo tanto, algunas de las obligaciones del gobierno son:

- Garantizar la existencia de un orden social, económico y político justo que facilite la misión de las familias
- Propiciar la suficiencia económica de la familia, mediante la creación de condiciones jurídicas, económicas y sociales que promuevan la inversión y las fuentes de trabajo (cuando esto no sea posible, mediante transferencias sociales temporales, a favor de quienes se encuentren en condiciones objetivas de inferioridad.)
- Crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad social, accesibles a las familias.
- Respetar el principio de subsidiariedad
- Garantizar la libertad de conciencia de los miembros de la familia
- Garantizar el derecho de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos.

8. MUNICIPIO

El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas; su misión es proteger y fomentar los valores de la convivencia social y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.

Las atribuciones del gobierno municipal son:

- Tener autonomía política y recursos económicos propios
- Integrarse democráticamente (sujeto a la vigilancia de los gobernados)

Asimismo, es importante que los ayuntamientos tengan la posibilidad constitucional de recurrir a las leyes o bien denunciar actos de otras autoridades, cuando lesionen la autonomía del municipio o le nieguen los medios necesarios para cumplir con sus funciones.

9. EDUCACIÓN

Acción Nacional asevera que la educación es tarea de todos los miembros de la Nación. Indica que es deber del Gobierno, procurar una igual oportunidad de educación, (por lo menos una educación básica), promover la elevación cultural y facilitar la capacitación técnica, sin monopolizar el sistema educativo ni hacer propaganda sectaria o partidista.

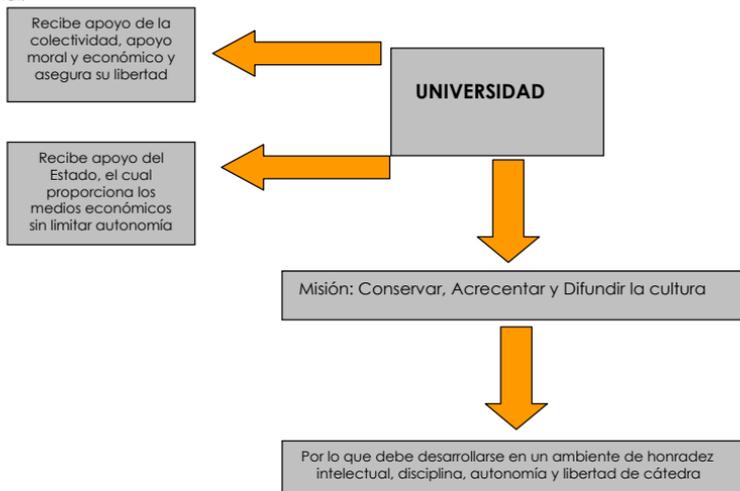
Además, destaca que los únicos límites que podrá tener la enseñanza son:

- Cumplimiento de un programa educativo mínimo.
- Otorgamiento de grados o títulos.

Contrarios a estos principios se encuentran:

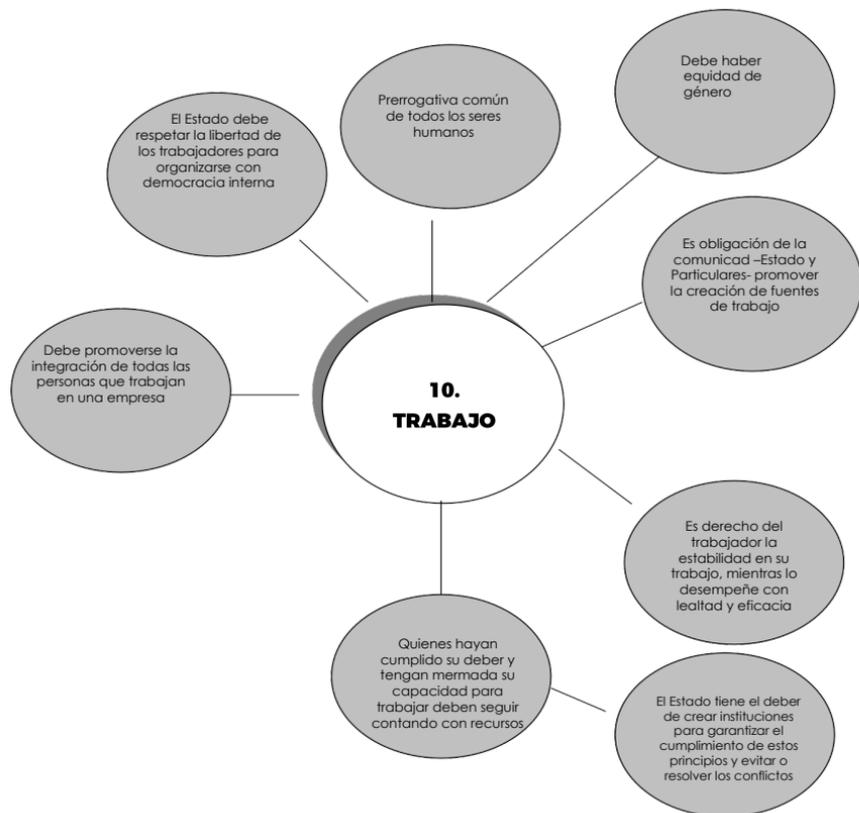
- La imposición de textos únicos en cualquier grado de enseñanza, por parte del Estado.
- La limitación del derecho de los padres para escoger el tipo de enseñanza de sus hijos.

En el siguiente cuadro se presentan las características de la actividad universitaria descritas por Acción Nacional.



También se hace mención de la enseñanza técnica, la cual debe intensificarse de acuerdo a las necesidades que impone el desarrollo de la Nación, proporcionando la formación integral.

Finalmente, Acción Nacional destaca que el presupuesto que el Gobierno destine a la enseñanza en todos sus grados, debe ser objeto de una racional y justa distribución, y promover el establecimiento y fortalecimiento de escuelas en todas las entidades federativas.



Respecto de las organizaciones formadas por razón de ocupación o trabajo, Acción Nacional asevera que éstas tienen derecho de actuar en la vida pública para gestionar, frente al Gobierno y a la opinión pública, las medidas generales o particulares que reclamen el bien común o el interés profesional de sus agremiados, pero deben abstenerse de actuar facciosamente en cuestiones políticas y respetar la libertad y los derechos políticos de sus miembros.

Finalmente, Acción Nacional asegura que deben conservarse y promoverse las empresas artesanales y las agrícolas de dimensiones familiares.

11. ECONOMÍA

De acuerdo con Acción Nacional, el objetivo primordial de la economía es:

Armonizar dinámicamente las necesidades de la persona con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Asimismo, es importante destacar que la actividad económica debe estar sometida a la ley moral y a los fines y valores permanentes de la vida humana.

Acción Nacional asevera que para la existencia de un orden económico justo es necesaria la libertad de competencia en la actividad de los particulares, limitada de acuerdo al bien común, es decir, con una actuación recta de las organizaciones ocupacionales del Estado y de la Comunidad Internacional.

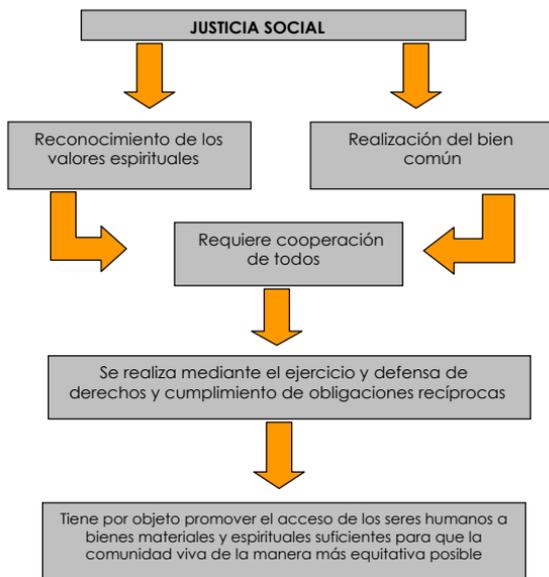
DEBERES DEL ESTADO

- Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Estimular y coordinar las actividades adecuadas para la estabilidad y prosperidad de la economía.
- Corregir las injusticias que existan en la aplicación y distribución del ingreso nacional.
- Evitar reprimir los actos que comprometen o debilitan la estructura o el porvenir económico de la comunidad.
- Promover el mejor y más ordenado desenvolvimiento de la iniciativa privada, velando que sus frutos tengan carácter social.
- Formar parte de un esfuerzo de elevación humana completa (material y espiritualmente).

Finalmente, es importante destacar que la conveniencia y límites de la intervención del Gobierno en la economía, depende de las exigencias del bien común.

12. JUSTICIA SOCIAL

El cuadro que se presenta a continuación, sintetiza los aspectos más relevantes del principio de Justicia Social.



Acción Nacional argumenta que es necesario incrementar la productividad del trabajo y los recursos dedicados a la actividad económica en el campo, y promover la elevación del nivel de vida de la población rural.

Las exigencias de la Justicia Social son:

- Reconocimiento de un orden ético y jurídico obligatorios
- Vigencia de un orden democrático
- Respeto a la libertad de conciencia
- Independencia de organizaciones ocupacionales
- Elevación material y humana de la población
- Oportunidad de acceso a bienes de alta calidad y producción
- Finalmente, es importante destacar que las relaciones políticas y económicas en la comunidad internacional deben tener como objetivo la realización de la justicia social, la cual inspira medidas de asistencia técnica, social y económica a favor de personas que requieran la ayuda de otros.

RESUMEN

PERSONA.- Ejerce responsablemente su libertad, para alcanzar su perfeccionamiento material y espiritual, al aprovechar condiciones políticas sociales y económicas.

POLÍTICA.- Sirve al hombre y a la comunidad (Buscar el bien común).

ESTADO.- Es la sociedad organizada según un orden jurídico, social y cultural, que le da a la comunidad unidad, sentido y proyecto. **GOBIERNO:** Dividido en tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y distribuido en tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

ORDEN INTERNACIONAL.- Respeta la vigencia de los derechos humanos y la justicia social.

DEMOCRACIA.- Participación eficaz de los ciudadanos en actividades de la comunidad política. Contribuye a mejorar ámbitos material y espiritual.

PARTIDOS POLÍTICOS.- Representan a diversas partes o núcleos de la comunidad; se requiere el diálogo honesto para conciliar las diferencias.

FAMILIA.- Educa social y políticamente a sus miembros; el Estado debe apoyar esta misión, creando situaciones propicias que faciliten dicha labor.

MUNICIPIO.- Su misión es proteger y fomentar los valores de la convivencia en comunidad, y prestar servicios básicos. Tiene autonomía y se integra democráticamente.

EDUCACIÓN.- El Estado debe procurar igualdad de oportunidades y apoyar a todos los niveles educativos, sin interferir con su autonomía. La familia tiene preeminencia.

TRABAJO.- Prerrogativa de todos los ciudadanos, tiene implícitas ciertas obligaciones y derechos cuyo cumplimiento debe ser supervisado por el Estado.

ECONOMÍA.- Su objetivo es armonizar necesidades con producción de bienes y servicios; el Estado debe apoyar esa labor para lograr el bien común.

JUSTICIA SOCIAL.- Se basa en valores espirituales y en la búsqueda del bien común; requiere una colaboración constante de todos los involucrados, así como del respeto a la ley.

Síntesis 3:

Proyección de Principios de Doctrina de 2002

Aquí encontrará una síntesis del documento sobre Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2002.

En 2002, Acción Nacional reafirmó que sus Principios de Doctrina tienen validez permanente, por estar inspirados en la Tradición Judeo-Cristiana, así como en la Filosofía Política del humanismo Greco-Romano y en su proyección histórica hasta nuestros días.

Por otra parte, si bien esos principios fundacionales son permanentes e intocables, la evolución política, social y económica del país, así como los cambios en el contexto mundial, de 1965 a la fecha, exigen que Acción Nacional señale el rumbo y dé una respuesta razonable –fundada precisamente en nuestros principios– a todos aquellos problemas que, o no existían o aún no eran visibles en el contexto de la Primera Proyección de principios de Doctrina del PAN (p. ej.: la clonación de órganos y de seres humanos, Internet, la reproducción asistida, el calentamiento global, etc.).

Asimismo, Acción Nacional contribuyó de manera contundente al establecimiento de las bases de un sistema democrático en México, fruto no solamente del proceso electoral del 2000, sino de toda una historia de lucha por la democracia durante más de la mitad del siglo XX. Los cambios producidos en los ámbitos federal, estatal y municipal han sido substanciales, pero los retos son aún enormes.

Importa mucho señalar que Acción Nacional decidió que, para la segunda proyección de Principios de Doctrina, los principios fundamentales no serían objeto de la discusión, por la simple y sencilla razón de que son indiscutibles. Para dar mayor certidumbre al militante y al ciudadano, dichos principios fueron destacados del resto, para denominarlos Pilares del Humanismo, que son los mismos cuatro que todos los panistas conocemos: 1. Respeto a la Eminente Dignidad de la Persona Humana. 2. Procuración del Bien Común. 3. Solidaridad. 4. Subsidiariedad.

A continuación se presenta una síntesis de las Tesis Doctrinales presentadas en este documento.

1. PERSONA Y LIBERTAD

Acción Nacional afirma que: la persona libre debe ser responsable ante sí misma y ante los demás, tiene derechos y deberes y su libertad no tiene otros límites que el interés nacional, las normas sociales y el bien común.

La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse; la discriminación debe ser corregida y en su caso sancionada.

Los derechos humanos alientan la democracia, son expresiones de la dignidad humana, de su pleno reconocimiento y protección jurídica, depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

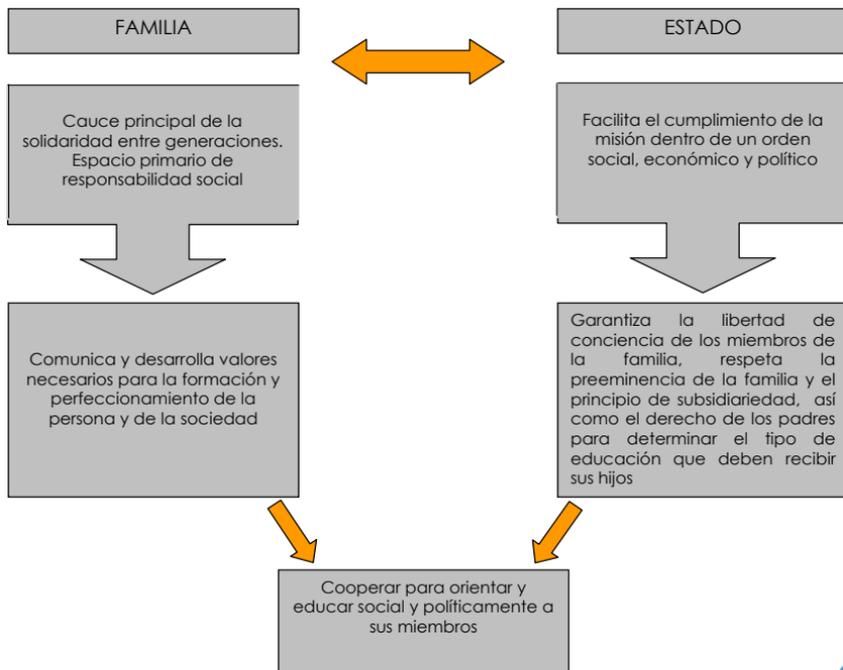
2. POLÍTICA Y RESPONSABILIDAD

Acción Nacional afirma que corresponde a la actividad política, el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social, para lo cual los individuos deben tener una relación específica con la comunidad, y deben cooperar en la construcción democrática del bien común. El respeto a la ley, constituye un aspecto fundamental de la responsabilidad con la comunidad.

La democracia y la responsabilidad social deben respetar la pluralidad (convivencia de distintas maneras de pensar); además, es importante destacar que el buen funcionamiento de la democracia requiere instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y una sociedad organizada, para lo cual es indispensable que las instituciones políticas faciliten el acceso de las personas a la formación cívica, política y económica y que fomenten la iniciativa ciudadana, el interés por los asuntos públicos y la participación libre y ordenada de organismos intermedios.

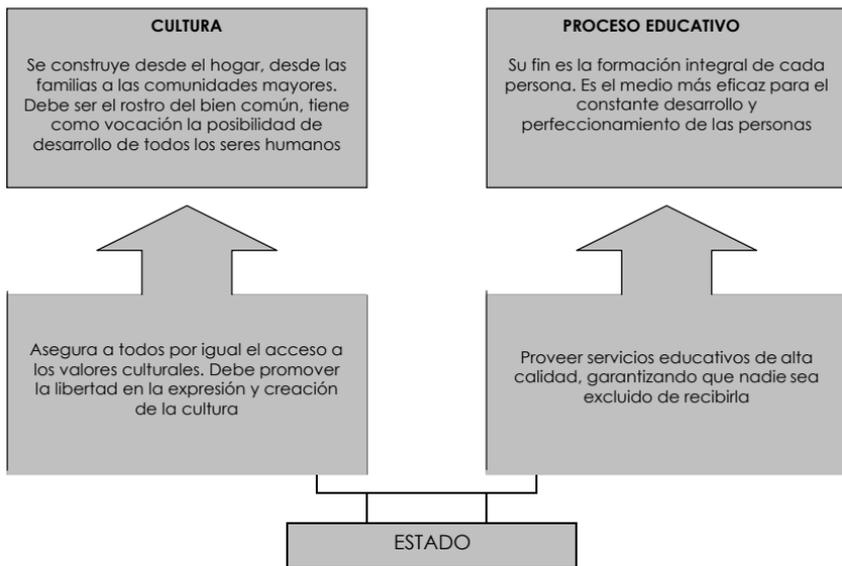
3. FAMILIA

El siguiente cuadro muestra la relación que establece Acción Nacional entre Estado y Familia.



4. CULTURA Y EDUCACIÓN

En el siguiente cuadro se presentan las ideas más relevantes presentadas respecto a la Educación y la Cultura.



5. NACIÓN Y MUNDIALIZACIÓN

La Nación es el enlace de comunidades unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Acción Nacional afirma que la conciencia de pertenecer a la Nación, por parte de los mexicanos en el exterior, debe ser admitido por el Estado en todas sus dimensiones jurídicas.

En el siguiente cuadro se muestra la concepción que tiene Acción Nacional de la Globalización:



Acción Nacional enfatiza que la apertura a otras culturas no debe avasallar la Nacional, que México debe fortalecer sus vínculos con América Latina, así como cimentar y promover una relación especial con Estados Unidos.

6. DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE

El Desarrollo Humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y de la libertad de todas las personas para vivir dignamente, por lo que los seres humanos son verdaderos agentes de cambio, en el proceso en cuya ampliación de opciones se encuentra el concepto de Desarrollo Humano Sustentable.

Sustentable implica que los intereses de las generaciones futuras reciban la misma o mejor atención que las de la presente, para lo que es imprescindible la protección del medio ambiente.

7. HUMANISMO ECONÓMICO

Así como en el ámbito de la política Acción Nacional ha construido el **Humanismo Político**, en el correspondiente a la economía el PAN ha elaborado, a través de los años, el **Humanismo Económico**.

El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios, respetuosa de la dignidad humana y del medio ambiente.

El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad y el Estado, vigilar su ordenado desenvolvimiento para garantizar que concorra el interés nacional, se subordine al bien común, y busque la justicia en las relaciones económicas.

Asimismo el Estado debe:

- Regular los mercados para que los agentes económicos concurren a ellos y compitan en condiciones de equidad.
- Regular y supervisar los mercados financieros para fortalecer los potenciales reales del sector productivo y para inhibir el comportamiento nocivo de quienes en ellos participan.

La política económica humanista, da prioridad al trabajo sobre el capital y que busca el acceso del mayor número posible de personas a la propiedad de los medios de producción, impulsa el espíritu emprendedor, promueve la participación responsable de quienes aportan sus capacidades a la generación de bienes, y favorece la participación justa en los frutos de la productividad.

Las políticas públicas que nacen del humanismo económico buscan:

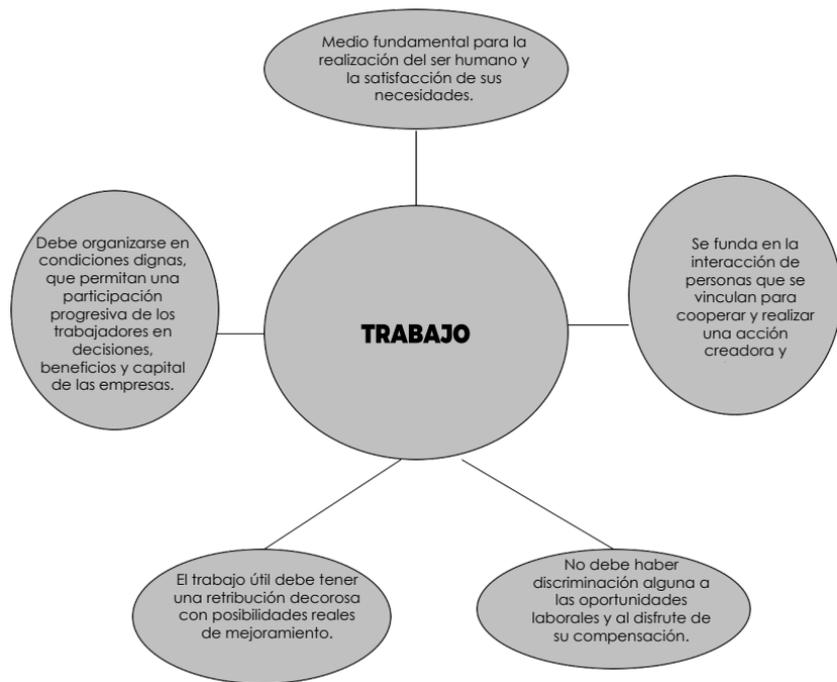
- Promover el desarrollo integral.
- Equilibrar la participación de las regiones del país.
- Armonizar responsablemente los objetivos distributivos con las exigencias del crecimiento.
- Reconocer que el desarrollo es promovido por el mayor grado de inversión posible.

Es importante destacar que Acción Nacional considera que el crecimiento sostenido de la economía, depende de la capacidad productiva de la persona, de su plena realización económica y del desarrollo tecnológico.

Finalmente, se enfatiza que el humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio, no como un reparto asistencialista de los recursos, sino con base en políticas públicas que reorienten la actividad productiva de los sectores afectados.

8. TRABAJO

Las características que se enfatizan en la proyección de principios respecto del trabajo, se presentan en el siguiente esquema:



8. TRABAJO

Las características que se enfatizan en la proyección de principios respecto del trabajo, se presentan en el siguiente esquema:

Acción Nacional afirma que las obligaciones del Estado son:

- Asegurar que el sistema educativo prepare a todas las personas para la realización en la vida laboral.
- Forjar condiciones para la generación suficiente de un empleo estable.
- Determinar un marco institucional y legal que ampare prestaciones dignas a los trabajadores.
- Fomentar la capacitación continua de trabajadores.
- Desarrollar un régimen de protección social para el desempleo.
- Organizar el financiamiento de las pensiones.

9. MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interaccionan en un espacio y tiempo determinados.

Un ambiente sano es fundamental en el desarrollo integral y calidad de vida de generaciones presentes y futuras, por lo tanto, una política de desarrollo sustentable debe:

- Lograr costos sociales y ambientales económicos
- Promover la inversión y uso de tecnologías amplias
- Prevenir y mitigar impactos nocivos al ambiente

Asimismo, es importante que la satisfacción de necesidades de los seres humanos no comprometa la capacidad de regeneración de la naturaleza. Lo anterior está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones, pero requiere en gran medida de la participación responsable de la sociedad y la acción solidaria y subsidiaria entre las naciones.

10. CONCIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La libertad de investigación científica, la innovación y desarrollo tecnológico, sólo tiene los límites que le imponen la dignidad de la persona y el respeto a la vida humana, desde la concepción hasta la muerte natural.

La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la sociedad de manera solidaria.

Es importante destacar que el conocimiento científico es patrimonio de la humanidad.

11. HUMANISMO BIOÉTICO

- El valor de la vida humana es absoluto y es un derecho que debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado.

- La clonación debe ser prohibida, salvo que se pueda realizar a partir de células adultas y no a partir de embriones.

- Todo ser humano tiene derecho a conocer su filiación genética y a que ésta sea protegida por las leyes que tutelan la privacidad e intimidad.

- En la lucha contra el dolor, puede ser admisible la recomposición genética, pero es inaceptable cuando se usa por razones eugenésicas

12. CAMPO Y CIUDAD

Aunque el campo y la ciudad son espacios diferentes, se complementan. En ambos el centro de acción es la persona, que busca su realización personal y comunitaria. A continuación se presentan las principales líneas de acción de estos espacios geográficos.

CAMPO



- Sus comunidades, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas

- Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agropecuaria, agroalimentaria y forestal

- El Estado debe asegurar condiciones mínimas para el desarrollo humano, y en especial el acceso a la educación, a la salud y a la vivienda

CIUDAD



Debe vincular solidariamente a las personas y proporcionarles seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, a la ocupación y a la cultura.

Se transforma a consecuencia de múltiples factores, por lo que es indispensable vigilar que la dinámica urbana genere condiciones para una vida digna, justa y libre:

Como expresión económica debe:

- Ser fuentes de trabajo para sus habitantes.

- Ser garantía de un adecuado crecimiento industrial, tecnológico y comercial.

- Tener autoridades organizadas de manera subsidiaria.

13. MUNICIPIO Y SISTEMA FEDERAL

MUNICIPIO

Conjunto de familias que habitan una comunidad, eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país; es, según Efraín González Luna, "La piel de la Nación"

Los gobiernos federal y estatal deben respetar la autonomía municipal.

El sistema Federal deberá:

- Asegurar los recursos necesarios y la coordinación entre distintos órdenes de gobierno.
- Fomentar el desarrollo integral y el crecimiento equilibrado de todas las regiones del país.

Por otro lado, las responsabilidades del gobierno municipal son:

- Fungir como promotor de valores y de diversidad cultural, regional y nacional.
- Garantizar la seguridad, la educación y la salud.
- Manejar responsable, transparente y honradamente la hacienda pública.
- Reformarse para asegurar que la gestión pública trascienda sus periodos de elección.
- La honestidad y la transparencia no son suficientes, si no van acompañadas por la eficiencia y la eficacia en el uso y destino de los recursos públicos.

RESUMEN

1.- **PERSONA Y LIBERTAD:** La persona ejerce responsablemente su libertad y no tiene otros límites que el interés nacional, las normas sociales y el bien común.

2.- **POLÍTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Las instituciones políticas deben facilitar el acceso de las personas al conocimiento cívico, político y económico, para crear conciencia en los ciudadanos sobre la relevancia de una sociedad organizada.

3.- **FAMILIA:** Educa social y políticamente a sus miembros; comunica y desarrolla los valores morales e intelectuales, necesarios para el perfeccionamiento de la persona y de la sociedad; el Estado debe apoyar este propósito, creando situaciones propicias que faciliten dicha misión trascendente.

4.- **CULTURA Y EDUCACIÓN:** El Estado debe asegurar que toda la población tenga acceso a servicios educativos de alta calidad y a valores culturales. El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona.

5.- **NACIÓN:** Es comunidad de comunidades, con origen y destino común.

6.- **MUNDIALIZACIÓN:** Globalización responsable entre naciones. Supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones.

7.- **DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE:** Aumento de capacidades de seres humanos que perdure para generaciones futuras. Alta prioridad, la eliminación de la pobreza actual.

8.- **HUMANISMO ECONÓMICO:** El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad. El Estado debe vigilar su adecuado desenvolvimiento. Se le da prioridad al trabajo sobre el capital.

9.- **TRABAJO:** Medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene implícitas ciertas obligaciones, y derechos cuyo cumplimiento debe ser regido por las leyes.

10.- **MEDIO AMBIENTE:** Conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados, mismos que deben ser cuidados de manera responsable.

11.- **CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** La investigación se debe hacer tomando en cuenta la dignidad de la persona, la vida y la protección y cuidado de la naturaleza.

12.- **HUMANISMO BIOÉTICO:** Acción Nacional considera que la vida tiene un valor absoluto: debe ser respetada desde la concepción. El ser humano tiene la prerrogativa de conocer su filiación genética. En la lucha contra el dolor, es inadmisibles la recomposición genética con fines eugenésicos.

13.- **CAMPO Y CIUDAD:** Espacios diferentes que se complementan. En el campo, el Estado debe asegurar condiciones mínimas para el desarrollo humano (salud, educación y vivienda), y en la ciudad debe procurar seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, la ocupación y la cultura.

14.- **MUNICIPIO Y SISTEMA FEDERAL:** La misión del Municipio es proteger y fomentar valores de convivencia local y prestar servicios básicos. Tiene autonomía y se integra democráticamente.

Síntesis 4:

Historia del Partido Acción Nacional

BIOGRAFÍAS

Manuel Gómez Morín

Nacido en Batopilas, Chihuahua, el 27 de febrero de 1897, Manuel Gómez Morín es el principal organizador y fundador de Acción Nacional.

Fue un hombre destacado desde sus estudios universitarios, momento en el cual, junto con otros sobresalientes mexicanos de su generación, organizó la Sociedad de Conferencias y Conciertos, destinada a estimular el desarrollo cultural y orientar a los universitarios con cursos, conferencias, mesas redondas y conciertos, razón por la cual se les dio el mote de los siete sabios.

Desde estudiante promovió la autonomía de la Universidad Nacional de México y aun antes de concluir sus estudios empezó a ejercer en el despacho del Lic. Miguel Alessio Robles, alternando con la actividad docente desde entonces.

Aunque toda su vida se mantuvo del ejercicio de su profesión de abogado, tuvo un período en la vida pública muy destacable; fue secretario particular del secretario de hacienda general Salvador Alvarado, oficial mayor de hacienda, subsecretario y encargado del despacho. Fue colaborador en la redacción de leyes sobre todo en temas mercantiles, financieros y hacendarios y participó en la creación de una gran cantidad de instituciones de este tipo.

En su despacho llevaba asuntos civiles y mercantiles en general, pero una de sus actividades fundamentales fue la especialización de lo que ahora se llama derecho corporativo. Asesoraba en la organización de empresas de distinto tipo, desarrollando sus estructuras legales y auxiliándolas en sus aspectos financieros.

Al fundarse el Banco de México, por unanimidad fue nombrado presidente de su Consejo de Administración. En este período inaugura la Escuela Bancaria del Banco de México, actual Escuela Bancaria y Comercial. También participó en la fundación del Banco de Crédito Agrícola y del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas. De estas instituciones bancarias no recibió ningún emolumento.

En la Universidad Nacional, además de sus cátedras en la Escuela de Jurisprudencia, impulsó la fundación de la Escuela de Economía. Fue Secretario y luego Director de la Escuela de Jurisprudencia, miembro del Consejo Universitario y después de la huelga originada por la orientación marxista de la universidad, en octubre de 1933 fue electo rector de la Universidad, renunciando a todos sus cargos para dedicarse de tiempo completo a la rectoría para alcanzar la real autonomía universitaria.

Como hombre visionario dedicó su empeño y trabajo en edificar una perspectiva de nación sobre una nueva base cívica, educativa, económica, política y social; concebía que el municipio es el ámbito por excelencia para la participación política, para generar la solución de los problemas sociales y para el ejercicio del gobierno responsable.

Manuel Gómez Morin era un férreo promotor de la conciencia ciudadana, es decir, luchaba por que los ciudadanos se percataran de los problemas del país y despertara en ellos el deseo de participar en la solución. Su inquietud y pensamiento se propagó por todo el país organizando a un grupo de ciudadanos con quienes compartió la necesidad de conformar un nuevo partido político, hoy el Partido Acción Nacional.

Don Manuel, después de pasar alejado de la vida pública desde 1970 debido a su mal estado de salud, falleció en en la ciudad de México el 19 de abril de 1972. Sus restos descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres desde abril de 2004.

Efraín González Luna

Una figura que destaca en el grupo de fundadores de Acción Nacional es la del abogado Efraín González Luna nacido el 18 de octubre de 1898 en Autlán de la Grana, Jalisco.

Toda su vida académica recibió las más altas calificaciones, desde la primaria hasta sus estudios profesionales de Derecho en la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Guadalajara.

Hombre de convicciones profundas y de una práctica religiosa permanente, participó en la Congregación Mariana y en la Asociación Católica de la Juventud Mexicana. Se sumó a Anacleto González Flores a la lucha por la libertad religiosa y con él participó en el Círculo Literario Manuel Gutiérrez Nájera.

Redactó una gran cantidad de ensayos jurídicos, políticos y sociales, con temas como la promoción de las asociaciones de obreros, la libertad religiosa, la familia y el hispanoamericanismo.

Don Efraín se dedicó al ejercicio libre de su profesión, desde que abrió su despacho en 1920; además fue maestro y director del seminario de derecho privado en la Universidad de Guadalajara.

Fue consultor de un gran número de casas comerciales e industriales; consejero y apoderado legal del Banco Refaccionario de Jalisco, consejero del Banco Provincial de Jalisco, apoderado legal del Banco Nacional de México, entre otros.

En la fundación del partido, presidió la comisión redactora de principios de doctrina en la que también participaron Miguel Estrada Iturbide y Rafael Preciado Hernández entre otros.

González Luna, era un estudioso de las tendencias filosóficas, históricas y políticas y definió la doctrina de Acción Nacional como Humanismo Político.

Una vez conformado el consejo y el comité regionales de Jalisco, fue electo presidente de éste, y desde el inicio, preocupado por el crecimiento intelectual de militantes y simpatizantes, organizó reuniones y actividades de formación todos los miércoles.

Participó como candidato a diputado federal en 1943 y en 1946 y fue postulado por el partido en 1952 candidato a la Presidencia de la República, el primero en nuestra historia.

¿Por qué Acción Nacional?

Acción

"Quien desea establecer una doctrina básica, implícitamente opta por el abandono de las actitudes bizantinas de las discusiones críticas para adoptar una postura resuelta, una actividad definida, una acción constante de defensa y de realización de esa doctrina".

Nacional

"Al postular la primacía de la nación, el partido pretende que se afirmen los valores esenciales de tradición, de economía y de cultura. Busca también inspirar la ordenación jurídica y política de la nación en el reconocimiento de la persona humana concreta, cabal, y de las estructuras sociales que garanticen verdaderamente su vida y desarrollo".

Fundación y primeros triunfos del Partido

Las sesiones de la Asamblea y Convención Constitutivas de Acción Nacional se realizaron los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 1939 en las instalaciones del frontón México, en las que se aprobaron la organización, la declaración de principios y el programa de acción política.

Un signo de identidad en el partido, nuestro himno, fue compuesto ese mismo año por el periodista Gonzalo Chapela y Blanco.

Después de la elección presidencial de 1940 en que muchos panistas apoyaron al candidato Juan Andreu Almazán, comenzando por Tampico con Carlos Zorrilla como candidato, Acción Nacional comienza su participación en la competencia electoral en el ámbito municipal, hasta obtener su primer triunfo reconocido a nivel nacional en Quiroga, Michoacán con Manuel Torres Serranía quien en diciembre de 1946 tomaría posesión, ese mismo año el Dr. Alfonso Hernández Sánchez ganaría la primera diputación local en el distrito con cabecera en Tacámbaro, Michoacán.

Por otro lado, en el ámbito federal, en ese 1946, se obtenían las 4 primeras diputaciones para el Partido, en las personas de Miguel Ramírez Munguía, Antonio L. Rodríguez, Juan Gutiérrez Lascurain y Aquiles Elorduy García.

La participación de las mujeres fue fundamental en el desarrollo del partido, pero fue hasta 1964 que Florentina Villalobos Chaparro, en el distrito II de Chihuahua, con cabecera en Parral, conquistaba la primer curul para una mujer panista

Presidentes Nacionales del PAN 1939-1949

Manuel Gómez Morín	1939 – 1949
Juan Gutiérrez Lascurain	1949 – 1956
Alfonso Ituarte Servín	1956 – 1959
José González Torres	1959 – 1962
Adolfo Christlieb Ibarrola	1962 – 1968
Ignacio Limón Maurer*	1968 – 1969
Manuel González Hinojosa	1969 – 1972
José Ángel Conchello Dávila	1972 – 1975
Efraín González Morfín	1975
Raúl Jaime González Schmal*	1975
Manuel González Hinojosa	1975 – 1978
Abel Vicencio Tovar	1978 – 1984
Pablo Emilio Madero Belden	1984 – 1987
Luis Héctor Álvarez Álvarez	1987 – 1993
Carlos Enrique Castillo Peraza	1993 – 1996
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	1996 – 1999
Luis Felipe Bravo Mena	1999 – 2005
Manuel de Jesús Espino Barrientos	2005 – 2007
Germán Martínez Cázares	2007 – 2009
José César Nava Vázquez	2009 – 2010
Gustavo Enrique Madero Muñoz	2010 – 2013
Cecilia Romero Castillo*	2014
Ricardo Anaya Cortes*	2014
Gustavo Enrique Madero Muñoz	2014-2015
Ricardo Anaya Cortes	2015-2018
Damián Zepeda Vidales*	2018
Marcelo Torres Coufíño*	2018
Marko Cortés Mendoza	2018-2021
Héctor Laríos Córdova*	2021
Marko Cortés Mendoza	2021-2024

* Secretarios en Funciones de Presidente.

Candidatos presidenciales de Acción Nacional 1952-2018

Año	Candidato
1952	Efraín González Luna
1958	Luis Héctor Álvarez Álvarez
1964	José González Torres
1970	Efraín González Morfín
1982	Pablo Emilio Madero Belden
1988	Manuel Clouthier del Rincón
1994	Diego Fernández de Cevallos Ramos
2000	Vicente Fox Quesada
2006	Felipe de Jesús Calderón Hinajosa
2012	Josefina Eugenia Vázquez Moa
2018	Ricardo Anaya Cortés

Las y los Gobernadores emanados del PAN

1	Ernesto Ruffo Appel	Baja California	1989 - 1995
2	Carlos Medina Plascencia	Guanajuato	1991 - 1995
3	Francisco Barrio Terrazas	Chihuahua	1992 - 1998
4	Alberto Cárdenas Jiménez	Jalisco	1995 - 2001
5	Héctor Terán Terán	Baja California	1995 - 1998
6	Vicente Fox Quesada	Guanajuato	1995 - 1999
7	Ignacio Loyola Vera	Querétaro	1997 - 2003
8	Fernando Canales Clariond	Nuevo León	1997 - 2003
9	Alejandro González Alcocer*	Baja California	1998 - 2001
10	Ramón Martín Huerta **	Guanajuato	1999 - 2000
11	Felipe González González	Aguascalientes	1998 - 2004
12	Antonio Echeverría Domínguez	Nayarit	1999 - 2005
13	Sergio Estrada Cajigal	Morelos	2000 - 2006
14	Francisco Javier Ramírez Acuña	Jalisco	2000 - 2006
15	Juan Carlos Romero Hicks	Guanajuato	2000 - 2006
16	Pablo Salazar Mendiguchía	Chiapas	2000 - 2006
17	Patricio Patrón Laviada	Yucatán	2001 - 2007
18	Eugenio Elorduy Walter	Baja California	2001 - 2007
19	Marcelo de los Santos Fraga	San Luis Potosí	2003 - 2009
21	Francisco Garrido Patrón	Querétaro	2003 - 2009
22	Fernando Elizondo Barragán**	Nuevo León	2003
23	Juan José León Rubio **	Aguascalientes	2004
24	Héctor Ortiz Ortiz	Tlaxcala	2004 - 2010
25	Armando Reynoso Femat	Aguascalientes	2004 - 2010
26	Gerardo Octavio Solís Gómez**	Jalisco	2006
27	Marco Antonio Adame Castillo	Morelos	2006 - 2012
28	Emilio González Márquez	Jalisco	2006 - 2012
29	Juan Manuel Oliva Ramírez	Guanajuato	2006 - 2012
30	José Guadalupe Ozuna Millan	Baja California	2007 - 2013
31	Guillermo Padres Elias	Sonora	2009 - 2015
32	Mario López Valdez	Sinaloa	2010 - 2016
33	Gabino Cué Monteagudo	Oaxaca	2010 - 2016
34	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor	Baja California Sur	2011 - 2017
35	Rafael Moreno Valle Rosas	Puebla	2011 - 2017
36	Héctor López Santillana**	Guanajuato	2012
37	Miguel Márquez Márquez	Guanajuato	2012 - 2018
38	Francisco Vega de la Madrid	Baja California	2013 - 2019
39	Carlos Mendoza Davis	Baja California Sur	2015 - 2021
40	Francisco Domínguez Servién	Querétaro	2015 - 2021

41	Martín Orozco Sandoval	Aguascalientes	2016 - 2022
42	Javier Corral Jurado	Chihuahua	2016 - 2021
43	José Rosas Aispuro	Durango	2016 - 2022
44	Carlos Joaquín González	Quintana Roo	2016 - 2022
45	Francisco Javier Cabeza de Vaca	Tamaulipas	2016 - 2022
46	Miguel Ángel Yunes Linares	Veracruz	2016 - 2018
47	Antonio Echevarría García	Nayarit	2017 - 2021
48	Antonio Cali Fayad	Puebla	2017 - 2018
49	Diego Sinhue Rodríguez Vallejo	Guanajuato	2018 - 2024
50	Mauricio Vila Dosal	Yucatán	2018 - 2024
51	Martha Érika Alonso Hidalgo***	Puebla	2018
52	María Eugenia Campos Galván	Chihuahua	2021 - 2027
53	Mauricio Kuri González	Querétaro	2021 - 2027

*Gobernador en funciones por el deceso de Héctor Terán

** Gobernadores-en funciones

*** Tomó protesta el 12 de diciembre de 2018 y falleció el 24 de diciembre de 2018

Síntesis 5:

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

En esta síntesis se presenta un recorrido por las reformas que se han elaborado en los Estatutos del PAN.

REFORMAS

El Acta Constitutiva fue registrada oficialmente en 1940.

Los primeros Estatutos se presentaron en la Asamblea Constitutiva, y fueron aprobados junto con el Acta Constitutiva, posteriormente, el 3 de febrero de 1946, se confirmó la fundación del PAN y se ajustó su organización a los requisitos de la Ley Electoral de los Poderes Federales del 31 de diciembre de 1945.

A partir de entonces, los estatutos han sufrido diversas reformas; a continuación se presentan las principales:

Cronología de las principales Reformas a Estatutos del Partido 1946-2015

Año	Reforma
1946	En 1946 se realizó la primera reforma para ajustar los Estatutos a la Ley Electoral de Poderes Federales.
1984	La VIII Asamblea reunida en la Ciudad de México, los días 1 y 2 de diciembre de 1984, aprobó una moción suspensiva y el proyecto de reformas fue turnado a la Comisión respectiva. La IX Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 1986 en la ciudad de San Luis Potosí, aprobó nuevas reformas a los Estatutos Generales de Acción Nacional.
1999	En 1999 hubo una modificación a los Artículos relacionados con la elección de candidato a la Presidencia de la República y de Diputados Federales de representación proporcional; así como la aprobación de reformas políticas. Todo ello fue resultado de un exhaustivo trabajo de recopilación, análisis y discusión sobre nuestro marco jurídico interno, que se llevó a cabo desde 1997.
2000	En el mes de Noviembre del año 2000 el Comité Ejecutivo Nacional inició un proceso de consulta para revisar las normas estatutarias de nuestro Partido. A lo largo de 12 meses se llevaron a cabo diversas reuniones. A partir de la reunión del 2001, la XIII Asamblea Nacional Extraordinaria, reformó más de la mitad de los Estatutos.
2004	En la reforma del 2004 (aprobada el 18 de junio) se modificó casi la tercera parte de los Artículos con el fin de mejorar la elección de candidatos y mejorar la vinculación con la sociedad.
2008	Las reformas del 2008 fueron aprobadas por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, donde se incluyen aspectos importantes como la creación de la Comisión de Nacional de Elecciones.
2013	Las reformas del 2013 fueron aprobadas por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, donde se incluyen aspectos importantes como la participación de la militancia en la elección del Presidente Nacional.
2015	Se incorporan temas como la protección de datos personales, transparencia y archivo.

DIRECTORIO

Marko Cortés Mendoza
Presidente Nacional

Cecilia Patrón Laviada
Secretaría General

Margarita Martínez Fisher
Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

Huber Hugo Servín
Director General de Formación y Capacitación

Jesús Ramón Díaz Beltrán
Coordinador Nacional de Capacitación Política y Electoral

Armando Emiliano Cortés Casimiro
Coordinador de Enlaces con Secretarías Estatales

Blanca Delia Ruíz Cortés
Coordinadora de Formación Básica

Brando Baruch Ramírez Ontiveros
Coordinador de Talleres de Introducción al Partido

Gonzalo Octavio Cordova Aros
Diseño

AGRADECIMIENTOS

Fernando Rodríguez Doval
Secretario de Estudios

Raymundo Bolaños Azocar
Director General Jurídico del CEN del PAN

Cecilia Romero Castillo
Capacitadora Nacional

Mónica Villicaña Salcedo
Capacitadora Nacional



SECRETARÍA

**FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL